

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**  
**JR. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA D EL ESTANQUE**

**ESTADO DE CTA CTE AL:**  
**31/10/2016**

Página: 1 de 1  
 Fecha de Impresión: 04/11/2016 12:03:22

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
 NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
 NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
<b>SALDO ANTERIOR</b>		30/09/2016	80,691.00	
			0.00	
NOT 1612	73,278.00		7,413.00	04/10/2016
NOT 1612	5,472.00		1,941.00	11/10/2016
VA 0085		26,844.00	28,785.00	20/10/2016
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>	
	78,750.00	26,844.00	28,785.00	

**R.U.C. N° 20131373237**  
**NOTA DE DEBITO**  
**N° 001 - 0001848**

**MINISTERIO DE SALUD**  
 Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima - Lima  
 Telf. : 315-6600

FECHA DE EMISION: 14/10/2016  
 DATOS DEL COMPRADOR:  
 Señor (es) CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 R.U.C. 2055395692  
 Dirección JR. MONTERREY N°373 DPTO. 902 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE -SANTINERO-DE-SHIBOGA-1800  
 La Compañía que en la fecha hemos DEBITADO EL IMPORTE DE:  
 DOCUMENTO QUE SE MOKIFICA:  
 Tipo de Comprobante: FACTURA  
 Serie y Numero: 001 - 122  
 11/10/2016

UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	P. UNITARIO S/	VALOR VENTA
		POR PENALIDAD APUCADA SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 4941	100.000.00	S/ 100.000.00
		 SIAF 19288 C/P 31082 14/10/2016 SON: CIENTO MIL CON CERO/100 SOLES		
MOTIVOS DE MODIFICACION:			VALOR DE I.G.V.	% S/ 0.00
			TOTAL	100.000.00



ADQUIRENTE O USUARIO

*P*



SOLITUD DE MANTENIMIENTOS : 0011-0707-96-0100007088 SAN LUIS DE SURCO, 31-10-2016

DESCRIPCION	IMPORTE
MESES DE SUPERVISOR VITARTE	230,885.70
DEBITO POR PAGOS A LA	-13,500.00
DEBITO POR PAGOS A LA	-1,018.00
DEBITO POR PAGOS A LA	-30,119.00
DEBITO POR PAGOS A LA	-13,500.00
DEBITO POR PAGOS A LA	-1,328.00
DEBITO POR PAGOS A LA	-34,442.00
DEBITO POR PAGOS A LA	141,350.00
DEBITO POR PAGOS A LA	-1,854.00
DEBITO POR PAGOS A LA	2,340.00

CLAVE (M.I.): 0001/0137/PS643 /000002616/10-22

*[Handwritten signature]*

003193



**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

MINISTERIO DE SALUD-MINSA

Señores: Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima

03 Diciembre 2016  
Lima, de 20131373237

R.U.C. N° 20131373237

**NOTA DE DEBITO**  
N° 001 - 0001900

DOCUMENTO QUE SE MODIFICA:

Tipo de Comprobante: FACTURA  
Serie y Numero: 001 - 123

02/11/2016

Comunicación que es la fecha de pago del importe de:

MINISTERIO DE SALUD  
Av. Salaverry N° 801 - Jesús María - Lima - Lima  
Tel.: 315-6600

FECHA DE EMISION: 01/12/2016

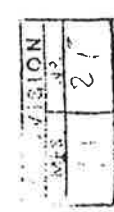
NOMBRE DEL COMPRADOR:

Por (es) CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

J.C. 20553606692

Dirección: JR. MONTERREY N° 373 DPTO. 902 URB. CHAGARILLA DEL ESTANQUE - SANTIAGO DE SURCO - LIMA

Comunicación que es la fecha de pago del importe de:

TIDAD	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	P. UNITARIO S/	VALOR VENTA
	SIAF 21506	FOR PENALIDAD APLICADA SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 5673	100.000,00	S/ 100.000,00
				
SIAF 34025 C.P.P 34025 SON: CIENTO MIL CON 00/100 SOLES				
VALOR DE VENTA: 100.000,00 I.G.V. %: 0,00 S/ 100.000,00				

TIVOS DE MODIFICACION:

CANCELADO Lima, 01 de 12 de 2016

ADQUIRENTE O USUARIO



003191

**CARGO**

R.U.C. 20553606692

FACTURA

001- N° 000124

R.U.C. SHLEYV-OT-01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

REF: POR LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y DE LA PROVISION E Instalacion del Equipamiento del Proyecto de Inversion Publica "Fortalecimiento de la Atencion de los Servicios de Emergencia y Servicios Especializados-Nuevos Hospital Lima Este-Vitarte"

Por la Valorización N° 06 de la Ampliación de Plazo N°02  
Correspondiente a la 3ra Adenda al contrato 193-2013-MINSA  
del 01 al 31 de Octubre del 2016.

-Monto Bruto S/ 203.692,91  
-Reajuste Monto Contratado S/ 25.211,97  
S/ 228.904,88



SON: DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SIETE Y 76/100 SOLES

S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de  
Declaración D. Ley 840  
Cha. Cte. 00046-10725  
Banco de la Nación

F000124-SHLEYV

Guía de Remisión: VALOR DE VENTA

INV. Y REP. WIPERSA E.I.R.L.  
RUC 20536596150  
Serie 0001 del 271 al 150  
M.L. N° 12013827023 F.I. 11/12/2015

CANCELADO

I.G.V. %8

PRECIO DE VENTA

S/ 228,904.88

41,202.88

S/ 270,107.76

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR







**NOTA DE DEBITO**  
R.U.C. Nº 20131373237  
Nº 001 - 0001921

MINISTERIO DE SALUD  
Av. Salaverry Nº 801 - Jesús María - Lima - Lima.  
Telf.: 315-6600

FECHA DE EMISION: 26/12/2016  
SEÑOR (ES) DEL COMPRADOR: CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
R.U.C. 20553606823  
DIRECCION: J.R. MONTERREY N°373 DPTO. 902 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE -SANTIAGO DE SURCO  
Tipo de Comprobante: FACTURA  
Serie y Numero: 001 - 125  
Fecha de Emisión: 12/12/2016

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	P UNITARIO S/	VALOR VENTA
		FOR PENALIDAD APLICADA SEGUN ORDEN DE SERVICIO N° 6224	S/ 97.500,00	S/ 97.500,00

MOTIVOS DE MODIFICACION:  
S/ 97.500,00  
S/ 0,00  
TOTAL S/ 97.500,00

ADQUIRENTE O USUARIO



CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
J.R. MONTERREY 373 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE

ESTADO DE CUENTA AL:  
31/12/2016

Página: 1 de 1  
Fecha de Impresión: 08/03/2017 10:12:08

CODIGO DE CLIENTE : 571275-500  
NOMBRE DE CUENTA : CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE D.LEG. 940  
NUMERO DE CUENTA : 00-046-107225

CODIFICACION NRO CHEQUE	CARGOS	ABONOS	SALDOS	DIA
SALDO ANTERIOR		30/11/2016	0.00	
VA 0065			0.00	
02079370		10.413.00	10.413.00	09/12/2016
NOT 1612	4.994.00	15.620.00	10.626.00	15/12/2016
NOT 1612	21.039.00		11.612.00	16/12/2016
VA 0065		27.011.00	11.612.00	16/12/2016
VA 0065		26.217.00	11.612.00	30/12/2016

FE17 11.22.11

REP. LUGAR PERMANENTES

FECHA	DESCRIPCION	IMPORTE
12/2016	26/12/2016 CHEQ PAGADOR 1153 OF MONTEGRANDE	-708.00
12/2016	26/12/2016 *MP: 20553606823 SUMA DETRACCIONES	-236.00
12/2016	26/12/2016 *MP: 20553606823 COM SUMA DETRACCION	-3.50
12/2016	26/12/2016 *MP: 20553606823 SUMA DETRACCIONES	-472.00
12/2016	26/12/2016 *MP: 20553606823 COM SUMA DETRACCION	-3.50
12/2016	26/12/2016 CHEQ PAGADOR 1144 LA MOLINA	-12.000.00
12/2016	26/12/2016 CHEQ PAGADOR 1155 OF MONTEGRANDE	-0.60
12/2016	26/12/2016 ITF OF MONTEGRANDE	-7.960.30
12/2016	27/12/2016 ITF OF MONTEGRANDE	-0.35
12/2016	27/12/2016 ITF OF MONTEGRANDE	138.451.78
12/2016	27/12/2016 ITF	-6.90

SALDO DISP. : 300,979.74

SALDO ACTUAL: 300,979.74

IMPORTE



OVANT F3 MOVROS F4 IZODA. F5 DRCHA. F7 RE. PAG F8 AV. PAG C1 SALIR

Diana Carolina Espinoza Peña  
Ejecutiva Bancaria y Apoyada  
Oficina Montevideo



**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
 Urb. Chacarilla del Estanque  
 Santiago de Surco - Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: molina@molima.com.pe

**R.U.C. 20553606692**  
**FACTURA**  
**001- Nº 000130**

Señores: CONTRATO N° 173-2013-MINSA del 2013  
 Dirección: AV. MONTECARRIO N° 257-13

R.U.C. 20137372237

CLAVE SHLEV-01-01  
 CONTRATO N°  
 VALOR TOTAL

REF: CONTRATO N° 173-2013-MINSA

PR LA VALORIZACION N° 01 DE LA AMPLIACION DE LA ZONA DE LA BUNTA ADENDA AL CONTRATO N° 173-2013-MINSA DEL 27 DE FEBRERO DEL 2016

SOM: OSGRANTOS UN MIL SEISCIENTOS Y 81/100 SOLES S.F.V.O.

Operación sujeta al sistema de  
 Deliberación D. Ley 940  
 Cla. Cle. 00046-107225  
 Banco de la Nación

FOOO130 - SHLEV



VALOR DE VENTA  
 1.201.669,81  
 G.V. % 15  
 1.301.763,19  
 PRECIO DE VENTA  
 1.201.669,81

Guía de Remisión:  
 INV. Y REP. WIPERSAE IRL  
 RUC 20535896150  
 Serie 0001 del 01 al 150  
 Aut. N° 12013827023 F.I. 11/12/2015  
 p. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

0942

SU EJECUTIVO DE CTA ES:  
 DIANA CAROLINA ESTRADA PEÑA  
 Teléfono:

RUC 20553606692

FECHA VALOR OPER./VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
02-02	02-02	02-02	VEN	2851	108.000,00	5,40	190.369,72
02-02	02-02	02-02	VEN	2852	63.130,42	3,15	82.364,32
02-02	02-02	02-02	VEN	2853	1.272,89	0,05	145.491,59
02-02	02-02	02-02	VEN	2854	1.500,00	0,05	144.218,65
02-02	02-02	02-02	VEN	2855	1.800,00	0,05	142.718,60
02-02	02-02	02-02	VEN	2856	2.000,00	0,20	140.918,55
02-02	02-02	02-02	VEN	2857	4.140,00	0,10	136.318,35
02-02	02-02	02-02	VEN	2858	4.140,00	0,20	130.178,05
02-02	02-02	02-02	VEN	2859	3.000,00	0,20	126.177,85
02-02	02-02	02-02	VEN	2860	8.190,00	0,15	122.677,70
02-02	02-02	02-02	VEN	2861	3.250,42	0,40	114.490,37
02-02	02-02	02-02	VEN	2862	1.431,00	0,05	111.240,16
02-02	02-02	02-02	VEN	2863	5.520,00	0,05	109.609,08
02-02	02-02	02-02	VEN	2864	276,00	0,25	104.286,83
02-02	02-02	02-02	VEN	2865	3,50		104.052,83
02-02	02-02	02-02	VEN	2866	472,00		104.049,33
02-02	02-02	02-02	VEN	2867	3,50		103.577,33
02-02	02-02	02-02	VEN	2868	706,05	0,60	102.867,78
02-02	02-02	02-02	VEN	2869	12.000,00		90.867,83
02-02	02-02	02-02	VEN	2870	239,35		88.919,63
02-02	02-02	02-02	VEN	2871	708,00	0,05	88.488,78
02-02	02-02	02-02	VEN	2872	50.000,00	2,30	34.160,08
02-02	02-02	02-02	VEN	2873	4.326,00	0,20	30.160,08
02-02	02-02	02-02	VEN	2874	2.863,00	0,10	31.276,98
02-02	02-02	02-02	VEN	2875	1.346,00	0,10	29.530,93
02-02	02-02	02-02	VEN	2876	10.447,00	0,50	19.403,43
02-02	02-02	02-02	VEN	2877	1.018,00	0,05	18.465,38
02-02	02-02	02-02	VEN	2878	30,00		18.435,38
02-02	02-02	02-02	VEN	2879	3,50		18.431,88
02-02	02-02	02-02	VEN	2880	11,00		18.420,88
02-02	02-02	02-02	VEN	2881			
02-02	02-02	02-02	VEN	2882			
02-02	02-02	02-02	VEN	2883			
02-02	02-02	02-02	VEN	2884			
02-02	02-02	02-02	VEN	2885			
02-02	02-02	02-02	VEN	2886			
02-02	02-02	02-02	VEN	2887			
02-02	02-02	02-02	VEN	2888			
02-02	02-02	02-02	VEN	2889			
02-02	02-02	02-02	VEN	2890			
02-02	02-02	02-02	VEN	2891			
02-02	02-02	02-02	VEN	2892			
02-02	02-02	02-02	VEN	2893			
02-02	02-02	02-02	VEN	2894			
02-02	02-02	02-02	VEN	2895			
02-02	02-02	02-02	VEN	2896			
02-02	02-02	02-02	VEN	2897			
02-02	02-02	02-02	VEN	2898			
02-02	02-02	02-02	VEN	2899			
02-02	02-02	02-02	VEN	2900			
02-02	02-02	02-02	VEN	2901			
02-02	02-02	02-02	VEN	2902			
02-02	02-02	02-02	VEN	2903			
02-02	02-02	02-02	VEN	2904			
02-02	02-02	02-02	VEN	2905			
02-02	02-02	02-02	VEN	2906			
02-02	02-02	02-02	VEN	2907			
02-02	02-02	02-02	VEN	2908			
02-02	02-02	02-02	VEN	2909			
02-02	02-02	02-02	VEN	2910			
02-02	02-02	02-02	VEN	2911			
02-02	02-02	02-02	VEN	2912			
02-02	02-02	02-02	VEN	2913			
02-02	02-02	02-02	VEN	2914			
02-02	02-02	02-02	VEN	2915			
02-02	02-02	02-02	VEN	2916			
02-02	02-02	02-02	VEN	2917			
02-02	02-02	02-02	VEN	2918			
02-02	02-02	02-02	VEN	2919			
02-02	02-02	02-02	VEN	2920			
02-02	02-02	02-02	VEN	2921			
02-02	02-02	02-02	VEN	2922			
02-02	02-02	02-02	VEN	2923			
02-02	02-02	02-02	VEN	2924			
02-02	02-02	02-02	VEN	2925			
02-02	02-02	02-02	VEN	2926			
02-02	02-02	02-02	VEN	2927			
02-02	02-02	02-02	VEN	2928			
02-02	02-02	02-02	VEN	2929			
02-02	02-02	02-02	VEN	2930			
02-02	02-02	02-02	VEN	2931			
02-02	02-02	02-02	VEN	2932			
02-02	02-02	02-02	VEN	2933			
02-02	02-02	02-02	VEN	2934			
02-02	02-02	02-02	VEN	2935			
02-02	02-02	02-02	VEN	2936			
02-02	02-02	02-02	VEN	2937			
02-02	02-02	02-02	VEN	2938			
02-02	02-02	02-02	VEN	2939			
02-02	02-02	02-02	VEN	2940			
02-02	02-02	02-02	VEN	2941			
02-02	02-02	02-02	VEN	2942			
02-02	02-02	02-02	VEN	2943			
02-02	02-02	02-02	VEN	2944			
02-02	02-02	02-02	VEN	2945			
02-02	02-02	02-02	VEN	2946			
02-02	02-02	02-02	VEN	2947			
02-02	02-02	02-02	VEN	2948			
02-02	02-02	02-02	VEN	2949			
02-02	02-02	02-02	VEN	2950			
02-02	02-02	02-02	VEN	2951			
02-02	02-02	02-02	VEN	2952			
02-02	02-02	02-02	VEN	2953			
02-02	02-02	02-02	VEN	2954			
02-02	02-02	02-02	VEN	2955			
02-02	02-02	02-02	VEN	2956			
02-02	02-02	02-02	VEN	2957			
02-02	02-02	02-02	VEN	2958			
02-02	02-02	02-02	VEN	2959			
02-02	02-02	02-02	VEN	2960			
02-02	02-02	02-02	VEN	2961			
02-02	02-02	02-02	VEN	2962			
02-02	02-02	02-02	VEN	2963			
02-02	02-02	02-02	VEN	2964			
02-02	02-02	02-02	VEN	2965			
02-02	02-02	02-02	VEN	2966			
02-02	02-02	02-02	VEN	2967			
02-02	02-02	02-02	VEN	2968			
02-02	02-02	02-02	VEN	2969			
02-02	02-02	02-02	VEN	2970			
02-02	02-02	02-02	VEN	2971			
02-02	02-02	02-02	VEN	2972			
02-02	02-02	02-02	VEN	2973			
02-02	02-02	02-02	VEN	2974			
02-02	02-02	02-02	VEN	2975			
02-02	02-02	02-02	VEN	2976			
02-02	02-02	02-02	VEN	2977			
02-02	02-02	02-02	VEN	2978			
02-02	02-02	02-02	VEN	2979			
02-02	02-02	02-02	VEN	2980			
02-02	02-02	02-02	VEN	2981			
02-02	02-02	02-02	VEN	2982			
02-02	02-02	02-02	VEN	2983			
02-02	02-02	02-02	VEN	2984			
02-02	02-02	02-02	VEN	2985			
02-02	02-02	02-02	VEN	2986			
02-02	02-02	02-02	VEN	2987			
02-02	02-02	02-02	VEN	2988			
02-02	02-02	02-02	VEN	2989			
02-02	02-02	02-02	VEN	2990			
02-02	02-02	02-02	VEN	2991			
02-02	02-02						

CONSTANCIA DE DEPÓSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 189741156930666  
 No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación): 00046107225  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Deducciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20553606692  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20131373237  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: MINISTERIO DE SALUD  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/.20167.00  
 Fecha y hora de pago: 11/04/2017 20:10:19  
 Periodo Tributario: 201703  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 00000130  
 Número de operación:

*[Handwritten signature and stamp]*

REPRESANTANTE LEGAL  
 V° B°



REPRESANTANTE LEGAL  
 V° B°

TITULARES:  
 CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
 L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
 PERU  
 PAG: 0767  
 42451

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
 DIANA CAROLINA ESTRADA PEÑA  
 Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAM.	Nº OPER.	CARGO / ABOVO	ITF	SALDO CONTABLE
01-04	01-04	SALDO ANTERIOR	SAMUEL ALCAZA	VEN	2564	4,000.00-	0.20	64,759.59
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001243	SAMUEL ALCAZA	VEN	2956	1,500.00-	0.05	63,259.59
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001240	SAMUEL ALCAZA	VEN	2969	2,000.00-	0.10	61,259.59
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001237	SAMUEL ALCAZA	VEN	2970	4,140.00-	0.20	57,119.03
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001239	SAMUEL ALCAZA	VEN	2972	1,600.00-	0.05	55,518.98
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001236	SAMUEL ALCAZA	VEN	2976	6,000.00-	0.20	49,518.98
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001247	SAMUEL ALCAZA	VEN	2978	8,186.33-	0.40	41,332.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001242	SAMUEL ALCAZA	VEN	2980	5,520.00-	0.25	35,812.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	2982	3,250.00-	0.15	32,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001242	SAMUEL ALCAZA	VEN	2984	2,000.00-	0.10	30,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	2986	2,000.00-	0.10	28,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	2988	2,000.00-	0.10	26,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	2990	2,000.00-	0.10	24,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	2992	2,000.00-	0.10	22,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	2994	2,000.00-	0.10	20,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	2996	2,000.00-	0.10	18,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	2998	2,000.00-	0.10	16,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3000	2,000.00-	0.10	14,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3002	2,000.00-	0.10	12,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3004	2,000.00-	0.10	10,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3006	2,000.00-	0.10	8,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3008	2,000.00-	0.10	6,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3010	2,000.00-	0.10	4,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3012	2,000.00-	0.10	2,562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3014	2,000.00-	0.10	562.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3016	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3018	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3020	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3022	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3024	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3026	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3028	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3030	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3032	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3034	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3036	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3038	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3040	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3042	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3044	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3046	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3048	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3050	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3052	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3054	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3056	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3058	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3060	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3062	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3064	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3066	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3068	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3070	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3072	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3074	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3076	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3078	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3080	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3082	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3084	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3086	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3088	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3090	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3092	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3094	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3096	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3098	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3100	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3102	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3104	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3106	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3108	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3110	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3112	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3114	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3116	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3118	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3120	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3122	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3124	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3126	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3128	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3130	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3132	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3134	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3136	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3138	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3140	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3142	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3144	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3146	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3148	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3150	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3152	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3154	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3156	2,000.00-	0.10	62.65
01-04	01-04	CHEQ PAGADOR N°:000001244	SAMUEL ALCAZA	VEN	3158</			



**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**  
 R.U.C. 20553606692  
**FACTURA**  
 001- Nº 000133

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
 Urb. Chacarilla del Estanque  
 Santiago de Surco - Lima - Lima  
 Teléfono: +51(01)717-4020  
 E-mail: molina@molima.com.pe

Señores: **MINISTERIO DE SALUD** del **PERU**  
 Dirección: **AV. ALMIRANTE BUSTAMANTE N° 301 - 302 - 303 - 304 - 305** del **PERU**  
 R.U.C.: **20131373237**

REF: **COMPROBANTE N° 173 - MINSA - LIMA**  
 CLAVE **SHEVU01.01**  
 CONTRATO N°  
 VALOR TOTAL

**OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE DEDUCCION D. LEY 1940**  
**CLASIFICACION: 01 - FACTURA**  
**NUMERO DE OPERACION: 0001 00000133**

**MONTO DEL DEPÓSITO: S/ 27244,00**  
**FECHA Y HORA DE PAGO: 11/04/2017 20:10:18**  
**PERIODO TRIBUTARIO: 201703**

**VALOR DE VENTA: S/ 272,442.79**  
**IGV: S/ 41,559.07**  
**PRECIO DE VENTA: S/ 272,442.79**

**OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE DEDUCCION D. LEY 1940**  
**CLASIFICACION: 01 - FACTURA**  
**NUMERO DE OPERACION: 0001 00000133**

**MONTO DEL DEPÓSITO: S/ 27244,00**  
**FECHA Y HORA DE PAGO: 11/04/2017 20:10:18**  
**PERIODO TRIBUTARIO: 201703**

**VALOR DE VENTA: S/ 272,442.79**  
**IGV: S/ 41,559.07**  
**PRECIO DE VENTA: S/ 272,442.79**

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

**Número de constancia: 181741156930667**  
**Nº Cuenta de deducciones (Banco de la Nación): 00046107225**  
**Cuenta de Deducciones Convencional: 20553606692**  
**RUC del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**  
**Nombre/Razón Social del Proveedor: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**Tipo de Documento del Adquiriente: 20131373237**  
**Número de Documento del Adquiriente: MINISTERIO DE SALUD**  
**Nombre/Razón Social del Adquiriente: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio**  
**Tipo de operación: 022 - Otros servicios empresariales**  
**Monto del depósito: S/ 27244,00**  
**Fecha y hora de pago: 11/04/2017 20:10:18**  
**Periodo Tributario: 201703**  
**Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA**  
**Número de Comprobante: 0001 00000133**  
**Número de operación**

*PZ*

*[Handwritten signature]*



003182





CALLUO

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

**R.U.C. 20553606692**  
**FACTURA**  
**001- N° 000135**

Señores: **MINISTERIO DE SALUD-MINSA**  
Av. Solaverry N° 301 - Jesús María - Lima  
Lima, 25 de Abril del 2017  
R.U.C.: 20131373237

REF: **CONTRATO N° 133-2013-MINSA**  
CLAVE SHLEV 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL



Por la Valorización N° 04.-Ampliación de Plazo N° 03.-correspondiente a la Quinta Adenda al Contrato N° 133-2013-MINSA, del 01 al 31 de Marzo de 2017.

S/., 234,658.15



SOL: **DCCIENTOS SETENTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTISEIS**  
**Y 66/100 SOLES**  
S.E. ó C.

F000135-SHLEV

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cla. Cla. 00046-107225  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA	S/., 234,658.15
PRECIO DE VENTA	42,218.47
PRECIO DE VENTA	S/., 276,896.66

Guía de Remisión:  
INV. Y REP. WIPERSA E.I.R.L.  
RUC 20553606692  
Serie 0001 del 101 al 150  
Aut. N° 12013027023 F.I. 11/12/2015

CANCELADO  
Lima, 14 de Abril del 2017  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**

Número de constancia: 181753059075836  
 N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046107225  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20553606692  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20131373237  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: MINISTERIO DE SALUD  
 Tipo de Bien ó servicio: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Monto del depósito: 022 - Otros servicios empresariales  
 Fecha y hora de pago: S/.,27690.00  
 Periodo Tributario: 30/05/2017 20:49:36  
 Tipo de Comprobante: 201704  
 Número de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de operación: 0001 000000135

*[Handwritten signature]*



003181

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS 138 OF. 203  
EDIFICIO CAPITAL GOLF  
SANTO DOMINGO DE LOS BAÑOS  
PERU  
PAG. 1 DE 2  
43626

0954

RUC 20553606692

MONEDA: SOLES

Table with columns: FECHA OPER, FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN., N° OPER., CARGO / ABONO, ITR, SALDO CONTABLE. Includes entries for 'SALDO ANTERIOR', 'CHEQ. PAGADOR', and 'COMISION PETICION DE EMPLEADOS'.

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 787 000100007088 96  
BANCA POR TELEFONO: 95-1200 (LIMA) y 9007388 (PROVINCAS)  
BANCA POR INTERNET: www.bancosuperior.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDIRECTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) BANCO SUPERIOR S.A. (LIMA) 160012688 (PROVINCAS) 2) PLATAFORMA DETENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (0) 41 INECPD 3)

SOLICITA SUS CHEQUERAS DESDE NUESTRO CASERO, UN CASERO AGILO Y SEGURO CON EL CUAL AGORARAS TIEMPO, PARA MAYOR INFORMACION SOBRE NUESTRO CASERO CONTACTA CON NUESTRO SUPERVISOR AL (011) 595-1200.

Form with fields: FECHA, OFICINA, ENTIDAD, CODIGO CUENTA CLIENTE, C/C, N/C, MONEDA. Includes a 'RECEBIDO' stamp from 'CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE' dated 31 MAY 2017.

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 802  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Telefono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

Señores: MINISTERIO DE SALUD-MINSA

Dirección: Av. Salaverry N° 801-Jesús María-Lima 2017  
R.U.C. 2013137327

RES: CONTRATO N° 193-2013-MINSA

Por la valorización N° 05 - Ampliación de plazo N° 03, correspondiente a la Autenta Agenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, del 01 al 30 de Abril del 2017.

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 06/100 SOLES S.E. U.O.

F000138-SHLEV

Operación sujeta al sistema de Debitación D. Ley 940  
Sole 001 de 101 al 150  
C/O N° 1201327023 F.I. 11/19/2015

Guía de Remisión: VALOR DE VENTA S/. 226,503.44

IN. Y REP. WIPERSA E.I.R.L. CANCELADO I.G.V. % 11%

Lima, Of. de [Signature] del 14 del 2017  
PRECIO DE VENTA S/. 267,274.06

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

**Número de constancia** 181762160170781  
**N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)** 00046107225  
**RUC del Proveedor** 20553606692  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
**Tipo de Documento del Adquirente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquirente** 20131373237  
**Nombre/Razón Social del Adquirente** MINISTERIO DE SALUD  
**Tipo de operación** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Monto del depósito** S/.26727.00  
**Fecha y hora de pago** 21/06/2017 20:19:46  
**Período Tributario** 201705  
**Tipo de Comprobante** 01 - FACTURA  
**Número de Comprobante** 0001 00000138  
**Número de operación**

0957

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INGAS 156 OF. 202  
EDIFICIO CAPITAL GOLF  
PERU SANTIAGO DE SURCO LIMA, LIMA  
PAS: 1 DE 2  
43733

RUC 20553606692

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
DIANA CAROLINA ESTRADA PENA  
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO /ABONO	ITE	SALDO CONTABLE
02-06	02-06	SALDO AMTERIOR	REC Y DOMICIL CANACHO	VEN	3143	1,444,841.84	0.05	300,565.50
02-06	02-06	*MP: 20553606692P IN APNET INTEGR PIA	CANACHO	VEN	3145	23.35		299,120.61
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001311	CANACHO	VEN	3146	780.000		298,681.26
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001276	CANACHO	VEN	3147	478.000		298,173.26
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001333	CANACHO	VEN	3148	436.000		297,701.26
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001332	VITARTE	VEN	3149	436.000		297,265.26
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001314	VITARTE	VEN	3150	5,520.00	0.20	291,745.06
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001329	VITARTE	VEN	3151	5,520.00	0.20	286,225.06
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001330	VITARTE	VEN	3152	1,840.00	0.05	284,385.06
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001317	VITARTE	VEN	3153	7,867.39	0.20	276,517.67
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001325	VITARTE	VEN	3159	4,140.00	0.20	280,676.57
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001326	VITARTE	VEN	3161	4,000.00	0.20	283,976.37
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001324	VITARTE	VEN	3163	3,500.00	0.15	280,476.22
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001322	VITARTE	VEN	3165	5,520.00	0.25	254,956.97
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001320	VITARTE	VEN	3167	3,220.00	0.15	251,736.82
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001316	VITARTE	VEN	3169	2,000.00	0.10	249,736.72
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001319	VITARTE	VEN	3171	2,760.00	0.10	246,976.62
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001318	VITARTE	VEN	3173	1,500.00	0.05	245,476.57
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001315	VITARTE	VEN	3175	1,900.00	0.05	243,576.52
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001312	VITARTE	VEN	3177	4,000.00	0.20	239,676.32
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001323	VITARTE	VEN	3179	2,124.00	0.10	237,552.32
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001321	VITARTE	VEN	3181	3,250.65	0.15	234,300.42
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001327	LA MOLINA	VEN	3183	1,000.00	0.10	222,299.82
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001328	JESUS MARIA	VEN	3185	243,576.57	0.20	0.00
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001313	REC Y DOMICIL CANACHO	VEN	3189	350.00	0.20	454,184.53
02-06	02-06	*MP: 20553606692S SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL CANACHO	VEN	3191	350.00	0.20	454,534.53
02-06	02-06	*MP: 20553606692S SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL CANACHO	VEN	3192	172.00	0.15	454,432.53
02-06	02-06	*MP: 20553606692S SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL CANACHO	VEN	3194	3.50	0.20	454,429.03
02-06	02-06	*MP: 20553606692S SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL CANACHO	VEN	3195	150.00	0.20	454,279.03
02-06	02-06	*MP: 20553606692S SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL CANACHO	VEN	3196	86.00	0.20	454,193.03
02-06	02-06	*MP: 20553606692S SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL CANACHO	VEN	3198	3.50	0.20	454,189.53
02-06	02-06	*MP: 20553606692S SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL CANACHO	VEN	3199	4,254.50	0.20	449,935.03
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001338	OF. MONTEGRAN	VEN	3201	3,763.00	0.15	446,172.03
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001337	OF. MONTEGRAN	VEN	3203	4,254.50	0.20	441,917.53
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001339	OF. MONTEGRAN	VEN	3205	4,254.50	0.20	437,663.03
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001344	OF. MONTEGRAN	VEN	3209	4,974.00	0.20	432,689.03
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001342	OF. MONTEGRAN	VEN	3211	1,065.00	0.05	431,624.03
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001345	OF. MONTEGRAN	VEN	3213	37,114.62	0.20	394,509.41
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001341	CANACHO	VEN	3215	204.20	0.05	394,305.21
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001335	CANACHO	VEN	3217	1,433.35	0.05	392,871.86
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001340	CANACHO	VEN	3220	864.37	0.05	392,007.49
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001359	CANACHO	VEN	3221	3,250.65	0.15	388,756.84
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001352	CANACHO	VEN	3223	2,773.00	0.10	385,983.84
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001350	CANACHO	VEN	3225	4,650.30	0.20	379,333.54
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001361	CANACHO	VEN	3227	5,520.00	0.25	373,813.54
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001362	CANACHO	VEN	3229	4,065.00	0.20	369,748.54
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001365	CANACHO	VEN	3233	3,500.00	0.15	366,248.54
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001363	CANACHO	VEN	3235	5,520.00	0.20	360,728.54
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001353	CANACHO	VEN	3237	1,800.00	0.05	358,928.54
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001354	CANACHO	VEN	3239	1,500.00	0.05	357,428.54
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001347	CANACHO	VEN	3241	3,250.65	0.15	354,177.89
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001349	LA MOLINA	VEN	3243	12,000.00	0.20	342,177.89
02-06	02-06	CHEQ PAGADOR NE:000001357	LA MOLINA	VEN	3244	12,000.00	0.20	330,177.89



**CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)** 011 787 000100007098 96  
**BANCA POR TELEFONO:** 065-1260 (LIMA) y 0601-0268 (PROVINCAS)  
**BANCA POR INTERNET:** www.bbva.com.pe  
**EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:**  
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS, 2) BANCA POR TELEFONO 065-1260 (LIMA) Y 0601-0268 (PROVINCAS), 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INSECOP.

**SALDO A SU FAVOR** 357,657.48  
**SALDO A SU FAVOR** 357,657.48

**FECHA** \_\_\_\_\_ **D.C.** \_\_\_\_\_  
**CODIGO CUENTA CLIENTE** \_\_\_\_\_  
**ENTRADA / OFICINA** \_\_\_\_\_



**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Montevideo N° 373 Dpto. 902  
 Urb. Chacarilla del Estanque  
 Santiago de Surco - Lima - Lima  
 Teléfono: +51(01)717-4020  
 E-mail: molina@molina.com.pe

**R.U.C. 20553606692**  
**FACTURA**  
**001- N° 000139**

Señores: **MINISTERIO DE SALUD - MINSA**

Lima 28 de Junio del 2017

Dirección: **Av. Salaverry N° 801-Jesus Maria-Lima**

R.U.C. 20131373237

REF.: <b>CONTRATO N°193-2013-MINSA</b>	CLAVE SHLEV 01.01
	CONTRATO N°
	VALOR TOTAL

Por la Valorización N°06- Ampliación de plazo N°03, correspondiente a la Quinta Adenda al Contrato N°193-2013-MINSA, del 01 al 31 de Mayo del 2017.

SON: **DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINCE Y 66/100 SOLES**  
**S.E. ú. O.**

F000139-SHLEV

Operación sujeta al sistema de  
 Detracción D. Ley 940  
 Cta Cte. 00046-107225  
 Banco de la Nación

Guía de Remisión:  
 INV. Y REP. WIPERSA E.I.R.L.  
 RUC 20538596150  
 Serie 0001 del 101 al 150  
 Aut. N° 12013827023 F.I. 11/12/2015

VALOR DE VENTA  
 I.G.V. % 1 P  
 PRECIO DE VENTA

S/. 233,064.12
41,951.54
S/. 275,015.66

CANCELADO  
 Lima, 06 de Junio del 2017  
 P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR.

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia: **101772661844057**  
 N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): **00046107225**  
 Tipo de Cuenta: **Cuenta de Detracciones Convencional**  
 RUC del Proveedor: **20553606692**  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: **CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**  
 Tipo de Documento del Adquiriente: **6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
 Número de Documento del Adquiriente: **20131373237**  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: **MINISTERIO DE SALUD**  
 Tipo de operación: **01 - Venta de bienes o prestación de servicio**  
 Tipo de Bien ó servicio: **022 - Otros servicios empresariales**  
 Monto del depósito: **S/ 27502.00**  
 Fecha y hora de pago: **26/07/2017 20:32:10**  
 Período Tributario: **201706**  
 Tipo de Comprobante: **01 - FACTURA**  
 Número de Comprobante: **0001 000000139**  
 Número de operación: **0001 000000139**



*[Handwritten signature]*



003 73

TITULARES: CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 C/O CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS 156 OF 203  
 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
 L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
 PERU  
 PAG: 1 DE 1  
 0787  
 4304

0960

SU EJECUTIVO DE CUENTAS:  
 DIANA CAROLINA ESTRADA PENA  
 Telefono:

RUC 20553606692

MONEDA: SOLES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABOVO	ITF	SALDO CONTABLE
04-07	04-07	SALDO ANTERIOR		VEN	3257	3,680.00	0.15	325,173.63
05-07	05-07	CHEQ PAGADOR N° 000001363	JESUS MARGA	VEN	3259	4,248.00	0.20	321,495.48
06-07	06-07	CHEQ PAGADOR N° 000001369	CAMACHO	VEN	3261	7,865.05	0.35	317,245.28
07-07	07-07	CHEQ PAGADOR N° 000001366	CAMACHO	VEN	3263	708.00		309,870.88
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR N° 000001370	CAMACHO	VEN	3264	1,433.35	0.05	307,234.48
09-07	09-07	TMO18F00000020-139 ARIESA ADM CENTRAL PP	REC Y DOMICIL	VEN	3266	247,513.66	0.25	554,739.79
10-07	10-07	*MP: 20553606692P EN APPNET INTEGRAL PLA	REC Y DOMICIL	VEN	3270	1,447.13	0.05	553,292.61
11-07	11-07	*MP: 20553606692S SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3271	236.00		553,056.61
12-07	12-07	*MP: 20553606692S SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3272	472.00	3.50	553,053.11
13-07	13-07	*MP: 20553606692S SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3273	3.50		552,877.61
14-07	14-07	*MP: 20553606692S SUMA DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3274	540.00		552,094.61
15-07	15-07	CHEQ PAGADOR N° 000001368	CAMACHO	VEN	3275	540.00		552,094.61
16-07	16-07	CONSEJOS MONI	CAMACHO	VEN	3276	12,070.22	0.60	539,963.79
17-07	17-07	CHEQ PAGADOR N° 000001377	CAMACHO	VEN	3278	1,854.38		538,109.36
18-07	18-07	CHEQ PAGADOR N° 000001376	CAMACHO	VEN	3280	23,546.00	1.10	514,563.36
19-07	19-07	CARGO DOC.BC N° 000001374	CAMACHO	VEN	3282	2,018.00	0.05	514,544.21
20-07	20-07	CHEQ PAGADOR N° 000001372	CAMACHO	VEN	3284	6,311.00	0.30	507,234.28
21-07	21-07	CHEQ PAGADOR N° 000001400	CONSEJADOR	VEN	3286	236.35		507,000.11
22-07	22-07	CHEQ PAGADOR N° 000001400	CAMACHO	VEN	3288	7,865.05	0.35	499,135.11
23-07	23-07	CHEQ PAGADOR N° 000001399	CAMACHO	VEN	3290	2,000.00	0.10	497,136.01
24-07	24-07	CHEQ PAGADOR N° 000001399	CAMACHO	VEN	3292	495,345.96	0.05	495,345.96
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR N° 000001392	CAMACHO	VEN	3294	5,520.00	0.25	489,825.71
26-07	26-07	CHEQ PAGADOR N° 000001392	CAMACHO	VEN	3296	3,500.00	0.15	486,325.56
27-07	27-07	CHEQ PAGADOR N° 000001390	CAMACHO	VEN	3298	4,000.00	0.20	482,325.36
28-07	28-07	CHEQ PAGADOR N° 000001390	CAMACHO	VEN	3300	5,520.00	0.25	476,805.11
29-07	29-07	CHEQ PAGADOR N° 000001388	CAMACHO	VEN	3302	3,250.66	0.15	473,554.30
30-07	30-07	CHEQ PAGADOR N° 000001388	CAMACHO	VEN	3304	3,220.00	0.15	470,334.15
31-07	31-07	CHEQ PAGADOR N° 000001384	CAMACHO	VEN	3306	1,800.00	0.05	468,534.10
32-07	32-07	CHEQ PAGADOR N° 000001383	CAMACHO	VEN	3308	467,034.05	0.05	467,034.05
33-07	33-07	CHEQ PAGADOR N° 000001351	CAMACHO	VEN	3310	4,140.00	0.20	462,893.85
34-07	34-07	CHEQ PAGADOR N° 000001380	CAMACHO	VEN	3312	4,600.00	0.30	458,293.85
35-07	35-07	CHEQ PAGADOR N° 000001378	CAMACHO	VEN	3314	4,600.00	0.20	454,293.45
36-07	36-07	CHEQ PAGADOR N° 000001380	CAMACHO	VEN	3316	23,224.00	0.10	431,069.45
37-07	37-07	CHEQ PAGADOR N° 000001387	CAMACHO	VEN	3318	12,000.00	0.60	440,188.75
38-07	38-07	CONSEJO DE MANEJO DE INVENTARIO	LA MOLINA	VEN	3320	334.50		440,188.75
39-07	39-07	CONSEJO DE MANEJO DE INVENTARIO	LA MOLINA	VEN	3321	334.50		440,188.75
30-07	30-07	CONSEJO DE MANEJO DE INVENTARIO	LA MOLINA	VEN	3322	17,000.00		440,113.25
TOTALES POR ITF: 5.95 ABONOS: 12.35 DEVOLUCIONES: 0.00 PAGOS: 0.00								440,113.25

RECIBIDO POR CONSORCIO  
 CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 MARCO ANTONIO VILLANO  
 REPRESENTANTE

FECHA: 17/07/17  
 HORA: 17:07  
 FIRMA: [Firma]

RECIBIDO  
 MINISTERIO DE SALUD  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 17/07/17

OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE DEclarACION D Ley 940  
 Cia. Cta. 00046-107225  
 Banco de la Nación

VALOR DE VENTA: 5,544.24  
 G.V. %: 9,457.96  
 PRECIO DE VENTA: 62,002.20

Guía de Remisión: CAMCELADO  
 Lima 01 de 07/17  
 P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

R.N. Y REP. WIPERSA E.I.R.L.  
 RUC 2053360692  
 Sra. 0001 del 01 al 150  
 Au. N° 12032703 F.I. 111-22015

003177

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
 Urb. Chacaniella del Estanque  
 Santiago de Surco - Lima, Lima  
 Telefono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20553606692  
**FACTURA**

001- N° 000141

Señores: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ R.U.C. \_\_\_\_\_

CONTRATO N° \_\_\_\_\_  
 VALOR TOTAL \_\_\_\_\_

CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL



NO. 17/07/17

RECIBIDO  
 MINISTERIO DE SALUD  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 17/07/17

VALOR DE VENTA: 5,544.24  
 G.V. %: 9,457.96  
 PRECIO DE VENTA: 62,002.20

CANCELADO  
 Lima 01 de 07/17  
 P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR



CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940
Número de constancia 181790864175673
Nº Cuenta de deducciones (Barco de la Nación) 00046107225
Tipo de Cuenta Cuenta de Derraciones Convencional
RUC del Proveedor 2055360692
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE
Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente 20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito S/ 6200.00
Fecha y hora de pago 08/09/2017 20:11:36
Periodo Tributario 201708
Tipo de Comprobante 01 - FACTURA
Número de Comprobante 0001 000000141
...mero de operación

0963

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
DIANA CAROLINA ESTRADA PENA
Teléfono:

RUC 2055360692

MONEDA: SOLES

Table with columns: FECHA OPER, FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAJ, Nº OPER, CARGO / ABOGADO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes entries for CHEQ PAGADOR, REC.CAVIDE, and CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE.



Handwritten signature in blue ink.

RECIBIDO POR CONSORCIO
Supervisor VitarTE
FECHA: 03-10-2019
HORA: 2:17
FIRMA: HAYUO
NO ES SERAL DE CONFORMIDAD

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 787 000100007088 96
BANCA POR TELEFONO: 955-1200 (LIMA) / 8001289 (PROVINCIAS)
BANCA POR INTERNET: www.bancomercantil.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1. NUESTRA RED DE OFICINAS 2. BANCA POR TELEFONO 855-1200 (LIMA) / 8001289 (PROVINCIAS) 3. PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP'S ó 4. BUCODER

OF. MONTEGRANDE
FECHA:
ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.
EVALUACION PARA EL PROPOSITO DE LAS OPERACIONES DE MONTEGRANDE
EVALUACION PARA EL PROPOSITO DE LAS OPERACIONES DE MONTEGRANDE
EVALUACION PARA EL PROPOSITO DE LAS OPERACIONES DE MONTEGRANDE
EVALUACION PARA EL PROPOSITO DE LAS OPERACIONES DE MONTEGRANDE

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

003178

# CARGO

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
 Urb. Chacarilla del Estabique  
 Santiago de Surco - Lima - Lima  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: molina@molina.com.pe

**R.U.C. 20553606692**  
**FACTURA**  
**001- N° 000142**

Señores: MINISTERIO DE SALUD - MINSAL  
 Dirección: Av. Salaverry N° 901 Jesús María - Lima  
 Lima, 01 de diciembre del 2017

R.U.C. 20131373237

REF: CONTRATO N° 193-2013-MINSA

Por la valorización N° 01-Ampliación de Plazo N° 04, correspondiente a la Sexta Adebda al Contrato N° 193-2013-MINSA, del 08 al 30 de Junio 2017.



SON: DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS Y 58/100 SOLES.  
 S.E. U.O.



PROVISION  
 12 01

VALOR DE VENTA	S/. 172,646.51
I.G.V.18 %	31,076.37
PRECIO DE VENTA	S/. 203,722.88

Gula de Remisión: CANCELADO  
 Lima, del ..... del .....  
 p. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

003175

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	181811571407516
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046107225
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20553606692
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/. 203721.00
Fecha y hora de pago	15/01/2018 20:03:28
Periodo Tributario	201712
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000142
Número de operación	



TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
C/O BANCO INTERNET S.A. - C/O LOS INCAS 158 OF 203  
EDIFICIO CAPITAL GOLD  
L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
PERU 0787

RECEBIDO POR CONSORCIO  
SUPERVISOR VITARTE  
FECHA: 11/11/17  
HORA: 3:50 PM  
FIRMA: [Firma]  
NO SE REALIZÓ CONFORMIDAD

0966

621

MONEDA: SOLES RUC 205553606692

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
SACO ROSAS LINDA MILAGROS  
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABOHO	ITF	SALDO CONTABLE
01-12	01-12	SALDO ANTERIOR		VEN	3530	700.00	0.05	155,763.41
01-12	01-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001505	DE LA FLORES	VEN	3530	1,470.00	0.25	149,000.00
01-12	01-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001507	CAMACHO	VEN	3541	5,520.00	0.35	142,960.00
01-12	01-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001504	CAMACHO	VEN	3541	8,134.26	0.40	134,825.74
01-12	01-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001512	CAMACHO	VEN	3545	2,124.26	0.10	132,701.48
01-12	01-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001488	CAMACHO	VEN	3545	4,000.00	0.20	128,701.48
01-12	01-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001491	CAMACHO	VEN	3547	3,220.00	0.15	125,481.48
01-12	01-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001500	CAMACHO	VEN	3551	5,520.00	0.25	120,561.48
01-12	01-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001503	CAMACHO	VEN	3553	3,680.00	0.15	116,881.48
01-12	01-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001508	JESUS MARIA	VEN	3555	1,433.35	0.05	115,448.13
13-12	13-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001515	CAMACHO	VEN	3557	2,760.00	0.10	112,688.13
14-12	14-12	CHEQ. REC. CAJAS N° 000001489		VEN	3559	4,248.00	0.20	116,936.13
14-12	14-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001516	DE JOCKEY PLAZA	VEN	3561	365.10	0.00	117,301.23
14-12	14-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001511	CAMACHO	VEN	3562	11,070.23	0.80	106,231.00
20-12	20-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001519	CAMACHO	VEN	3564	15,000.00	0.05	91,231.00
20-12	20-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001518	CAMACHO	VEN	3564	1,000.00	0.05	90,231.00
22-12	22-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001522	CHAMPARO	VEN	3567	4,600.00	0.20	85,631.00
22-12	22-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001525	CHAMPARO	VEN	3569	4,400.00	0.20	81,231.00
22-12	22-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001526	CAMACHO	VEN	3571	1,500.00	0.05	79,731.00
22-12	22-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001527	CAMACHO	VEN	3572	1,800.00	0.10	77,931.00
22-12	22-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001531	CAMACHO	VEN	3572	3,254.46	0.15	74,676.54
22-12	22-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001524	CAMACHO	VEN	3579	3,500.00	0.15	71,176.54
22-12	22-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001528	CAMACHO	VEN	3581	3,690.00	0.15	67,486.54
22-12	22-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001541	CAMACHO	VEN	3581	1,234.66	0.05	66,251.88
22-12	22-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001510	CAMACHO	VEN	3585	1,010.00	0.05	65,241.88
22-12	22-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001509	CAMACHO	VEN	3585	1,010.00	0.05	64,231.88
23-12	23-12	TRX 01870001-0003.47 MENSA ADM CENTRAL PP		VEN	3589	163,850.28	0.05	162,601.60
23-12	23-12	TRX 01870001-0003.43 MENSA ADM CENTRAL PP		VEN	3591	247,611.81	13.35	160,189.79
23-12	23-12	TRX 01870001-0005.44 MENSA ADM CENTRAL PP		VEN	3591	16,081.49	0.80	145,108.30
26-12	26-12	TRX 01870001-0005.45 MENSA ADM CENTRAL PP		VEN	3595	233,162.84	11.65	123,945.45
26-12	26-12	TRX 01870001-0005.49 MENSA ADM CENTRAL PP		VEN	3597	243,186.48	13.05	100,758.97
26-12	26-12	TRX 01870001-0005.48 MENSA ADM CENTRAL PP		VEN	3599	64,015.02	3.20	1,058,674.43
29-12	29-12	HELI GUANAJAY ESCOLARTE ZAMBRA	BOA, INTERNET	BLE	3601	942.08	0.00	1,059,616.51
29-12	29-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001529	LA MOLINA	VEN	3602	15.50	0.00	1,059,601.01
29-12	29-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001537	CAMACHO	VEN	3605	12,000.00	0.60	1,047,601.01
29-12	29-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001537	CAMACHO	VEN	3605	704.00	0.10	1,046,900.00
29-12	29-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001539	CAMACHO	VEN	3606	2,400.00	0.20	1,044,500.00
29-12	29-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001524	CAMACHO	VEN	3608	4,400.00	0.20	1,040,100.00
29-12	29-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001534	CAMACHO	VEN	3610	2,760.00	0.10	1,037,340.00
29-12	29-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001530	CAMACHO	VEN	3612	3,220.00	0.15	1,034,120.00
29-12	29-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001533	CAMACHO	VEN	3614	5,520.00	0.25	1,028,600.00
29-12	29-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001536	CAMACHO	VEN	3616	5,520.00	0.25	1,023,080.00
29-12	29-12	CHEQ. PAGADOR N° 000001540	CAMACHO	VEN	3618	6,134.26	0.30	1,016,945.74
31-12	31-12	COMPENSA DE MANTENIMIENTO	CAMACHO	VEN	3620	35,000.00	0.40	1,011,445.74
31-12	31-12	EMBO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO	CAMACHO	VEN	3621	3,500.00	0.00	1,011,445.74
29-12	29-12	TOTAL POR ITF			3622	25,000.00		1,011,420.74
29-12	29-12	ABONOS						
29-12	29-12	DEDUCCIONES						
29-12	29-12	PAGOS						

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
MARIO ANTONIO TRILLO ANAL  
REPRESENTANTE LEGAL

011 787 000100007088 96  
BANCA POR TELEFONO: 986-1200 (LIMA) y 06012988 (PROVINCIAS)  
BANCA POR INTERNET:  
www.bbva.com.pe

\* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INSTANTANEAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 986-1200 (LIMA) Y 0601-2999 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP S O 4) REDECOR \*

RECIBAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDO...  
ABONOS, ADENAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

CARGO

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

R.U.C. 205553606692  
FACTURA  
001- N° 000143

Jr. Montenero N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

Señores: MINISTERIO DE SALUD - MINSU  
Lima, 01 de Diciembre del 2017  
Dirección: Av. Salaverry N° 801 Jesús María-Lima  
RUC: 20131373237

REF: CONTRATO N° 193-2013-MINSA  
Por la Valorización N° 02 - Ampliación de Plazo N° 04, correspondiente a la Sexta Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, del 01 al 31 de Julio 2017.



11/11/17  
12:20

PROVISION  
MES 12  
C2

SON: DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTI Y TRES Y 81/100. SOLES.  
S. e. ó. 0.

F. 001-143

Operación sujeta al sistema de  
Defracción D. Ley 940  
Cla. Cte. 0004E-107225  
Banco de la Nación

Guía de Remisión:  
VALOR DE VENTA 5/. 233,155.77  
I.G.V. 18 % 41,968.04  
PRECIO DE VENTA S/. 275,123.81

CANCELADO

INV. Y REP. WIPERSA E.I.R.L.  
RUC 20533595150  
Serie 0001 de 101 de 150  
Aut. N° 1201387023 FI. 11129015

P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISO

TITULARES: CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS 158 OF 203 EDIFICIO CAPITAL GOLF - URB. LOS INCAS - LIMA 18181571407517

CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Table with 2 columns: Field (e.g., Número de constancia, Tipo de Cuenta) and Value (e.g., 18181571407517, 00046107225).

MONEDA: SOLES RUC 20553606692

Main movement table with columns: FECHA OPER VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAM, N° OPER, CARGO / ABOVO, ITF, SALDO CONTABLE.



Handwritten signature in blue ink.



CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 787 0001000070688 96

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECLAMAR INSTANTANEAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

003173

24/08/2018

TITULAR: CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS 158 OF 203 EDIFICIO CAPITAL GOLF - URB. LOS INCAS - LIMA 18181571407517

SU EJECUTIVO DE CUENTAS ES: SACO ROSAS LINDA MELAGROS

MONEDA: SOLES RUC 20553606692

Main movement table with columns: FECHA OPER VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAM, N° OPER, CARGO / ABOVO, ITF, SALDO CONTABLE.



Handwritten signature in blue ink.



CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 787 0001000070688 96

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECLAMAR INSTANTANEAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

24/08/2018



**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01)717-4020  
E-mail: motime@molima.com.pe

**R.U.C. 20553606692**  
**FACTURA**  
**001- N° 000144**

Señores: **MINISTERIO DE SALUD-MINSA**

Lima, 01 de Diciembre del 2017  
Dirección: Av. Salaverry N° 801 Jesus Maria - Lima  
R.U.C.: 20131373237

REF: **CONTRATO N°193-2013-MINSA**

Por la Valorización N°03 -Ampliación de Plazo N°04, correspondiente a la Sexta Adenda al Contrato N°153-2013-MINSA, del 01 al 02 de Agosto 2017.



01/12/17  
12:20

SON: **DIESISIETEMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 49/100 SOLES**

S.E.-ú 0.

F. 001-144

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cta. Cta. 00046-107225  
Banco de la Nación

Guía de Remisión:  
INV. Y REP. WPERSAE IRL  
RUC 20538566150  
Serie 0001 del 101 al 150  
Aut. N° 1201362703 F.I. 11/12/2015

CANCELADO  
Lima, ..... de ..... del .....  
p. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia: **183811571407515**  
N° Cuenta de deducciones (Banco de la Nación): **00046107225**  
Tipo de Cuenta: **Cuenta de Deducciones Convencional**  
RUC del Proveedor: **20553606692**  
Nombre/Razón Social del Proveedor: **CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**  
Tipo de Documento del Adquiriente: **6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
Número de Documento del Adquiriente: **20131373237**  
Nombre/Razón Social del Adquiriente: **MINISTERIO DE SALUD**  
Tipo de operación: **01 - Venta de bienes o prestación de servicio**  
Tipo de Bien ó servicio: **022 - Otros servicios empresariales**  
Monto del depósito: **S/.1787.00**  
Fecha y hora de pago: **15/01/2018 20:03:27**  
Periodo Tributario: **201712**  
Tipo de Comprobante: **01 - FACTURA**  
Número de Comprobante: **0001.00000144**  
Número de operación:

S/. 15,142.79



PROVISORIAS  
N° S  
12/03

003172

3BVA Continental

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCA 158 OF 203
EDIFICIO CAPITAL GOLF
L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA
0787

COMPROBANTE Y SALDO A LA FECHA

CUENTA CORRIENTE

RECIBIDO POR CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE
FECHA: 2017-08-18
HORA: 3:50 PM
FIRMA: [Firma]

0972

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES: SACO ROMA LINDA MILAGROS
Telefono:

RUC 20553606692

MONEDA: SOLES

Table with columns: FECHA SUPER, FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN., N° OPER., CARGO / ABOGADO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes a summary row at the bottom with 'VALOR TOTAL' and 'S/ 219,570.20'.

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE
R.U.C. 20553606692
FACTURA
001- N° 000145

MINISTERIO DE SALUD - MINSAL
Av. Salaverry N° 801 - Jesus Maria - Lima
RUC: 20131373237

CONTRATO N° 193-MINSA -2013.
VALOR TOTAL

Por la valorizacion N° 01 - Ampliacion de Plazo N° 05, correspondiente a la Sexta Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, del 03 al 31 de Agosto 2017.
SOM: DCCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS Y 84/100 SOLES.
S.E. Ú.O.



Handwritten notes and stamps including 'REPRESANTANTE' and 'LEGALIZADO'.

VALOR DE VENTA: S/ 219,570.20
I.G.V. 18 %: 39,522.64
PRECIO DE VENTA: S/ 259,092.84

003171

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.
EMISOR
CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

CONSTANCIA DE DEPÓSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181811871607314
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046107225
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20553606692
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/ 25909.00
Fecha y hora de pago	18/01/2018 20:07:47
Periodo Tributario	201712
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000145
Número de operación	

BBVA Continental  
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS 158 OF 203  
EDIFICIO CAPITAL GOLF  
LEON SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
0787  
PAG: 1 DE 1  
42027

RUC 20533606692

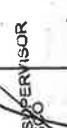
MONEDA: SOLES

SU EJECUTIVO DE CUENTAS ES:  
Teléfono:

0971

630

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABOGO	ITF	SALDO CONTABLE
01-12	01-12	SALDO ANTERIOR		VEN	3538	706.00	0.05	155,763.41
06-12	06-12	CHEQ PAGADOR ME-000001505	OF. LA FLORES	VEN	3539	1,479.00	0.25	157,242.41
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR ME-000001507	CAMACHO	VEN	3541	5,220.00	0.40	162,462.41
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR ME-000001504	CAMACHO	VEN	3543	8,154.28	0.40	170,616.69
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR ME-000001512	CAMACHO	VEN	3545	2,124.00	0.25	172,740.69
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR ME-000001488	CAMACHO	VEN	3547	3,220.00	0.15	175,960.69
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR ME-000001491	CAMACHO	VEN	3549	5,520.00	0.25	181,480.69
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR ME-000001498	CAMACHO	VEN	3551	1,833.35	0.15	183,314.04
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR ME-000001498	CAMACHO	VEN	3553	3,480.00	0.25	186,794.04
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR ME-000001503	CAMACHO	VEN	3555	2,760.00	0.10	189,554.04
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR ME-000001509	CAMACHO	VEN	3557	4,248.00	0.20	193,802.04
13-12	13-12	CHEQ PAGADOR ME-000001509	CAMACHO	VEN	3559	2,760.00	0.10	196,562.04
14-12	14-12	CHEQ PAGADOR ME-000001489	CAMACHO	VEN	3561	365.10	0.20	196,927.14
14-12	14-12	CHEQ PAGADOR ME-000001516	OF Jockey PIA	VEN	3562	365.10	0.20	197,292.24
14-12	14-12	CHEQ PAGADOR ME-000001511	CAMACHO	VEN	3564	150.00	0.60	197,442.24
14-12	14-12	CHEQ PAGADOR ME-000001518	CAMACHO	VEN	3566	1,000.00	0.05	198,442.24
20-12	20-12	CHEQ PAGADOR ME-000001519	CAMACHO	VEN	3567	4,600.00	0.20	203,042.24
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR ME-000001525	CAMACHO	VEN	3569	4,500.00	0.05	207,542.24
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR ME-000001528	CAMACHO	VEN	3571	1,500.00	0.05	209,042.24
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR ME-000001527	CAMACHO	VEN	3573	2,000.00	0.10	211,042.24
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR ME-000001528	CAMACHO	VEN	3575	3,266.50	0.15	214,308.74
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR ME-000001531	CAMACHO	VEN	3577	5,500.00	0.15	219,808.74
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR ME-000001534	CAMACHO	VEN	3579	1,500.00	0.15	221,308.74
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR ME-000001539	CAMACHO	VEN	3581	1,500.00	0.05	222,808.74
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR ME-000001543	CAMACHO	VEN	3583	1,018.44	0.05	223,827.18
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR ME-000001510	CAMACHO	VEN	3585	1,396.00	0.05	225,223.18
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR ME-000001509	CAMACHO	VEN	3587	183,550.98	0.15	408,774.16
22-12	22-12	TIMBROS0001-000141 RUBSA ADM CENTRAL PP		VEN	3589	267,811.41	12.35	676,585.57
22-12	22-12	TIMBROS0001-000145 RUBSA ADM CENTRAL PP		VEN	3591	16,001.49	0.80	692,587.06
22-12	22-12	TIMBROS0001-000145 RUBSA ADM CENTRAL PP		VEN	3593	233,183.84	11.85	925,770.90
22-12	22-12	TIMBROS0001-000149 RUBSA ADM CENTRAL PP		VEN	3595	243,196.49	12.85	1,168,967.39
24-12	24-12	TIMBROS0001-000148 RUBSA ADM CENTRAL PP		VEN	3599	64,015.02	3.20	1,232,982.41
27-12	27-12	CHEQ PAGADOR ME-000001517	CA INTERNET	BEE	3601	943.88		1,233,926.29
27-12	27-12	NET GAMAARCO ESCOLLARTE ZURIGA	LA MOLINA	VEN	3603	15.59		1,233,941.88
28-12	28-12	CHEQ PAGADOR ME-000001529	CAMACHO MOREY	VEN	3605	706.00	0.10	1,234,647.88
28-12	28-12	CHEQ PAGADOR ME-000001537	CAMACHO	VEN	3607	2,124.00	0.20	1,236,771.88
28-12	28-12	CHEQ PAGADOR ME-000001530	CAMACHO	VEN	3609	4,600.00	0.15	1,241,371.88
28-12	28-12	CHEQ PAGADOR ME-000001534	CAMACHO	VEN	3611	2,120.00	0.15	1,243,491.88
28-12	28-12	CHEQ PAGADOR ME-000001536	CAMACHO	VEN	3613	1,825,366.73	0.25	3,068,858.61
28-12	28-12	CHEQ PAGADOR ME-000001533	CAMACHO	VEN	3615	5,520.00	0.25	3,074,378.61
28-12	28-12	CHEQ PAGADOR ME-000001536	CAMACHO	VEN	3617	8,134.28	0.40	3,082,512.89
28-12	28-12	CHEQ PAGADOR ME-000001540	CAMACHO	VEN	3619	35,400.00		3,117,912.89
31-12	31-12	COMISION DE MANTENIMIENTO		VEN	3621	3,500.00		3,121,412.89
31-12	31-12	COMISION EXCESO CHEQUES: 37		VEN	3623	25.00		3,121,437.89
TOTALES POR ITF: 5.80 CARGOS: 49.20 ABONOS: 0.00 DEVOLUCIONES: 0.00 PAGOS: 0.00								CONSORCIO SUPERVISOR SALDO A SU FAVOR



CONSORCIO SUPERVISOR  
 REPRESENTANTE LEGAL

BANCA POR TELEFONO: 085-100 (LIMA) y 08012088 (PROVINCIAS)  
 BANCO POR INTERNET:  
 011 787 000100007088 96

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE CARGOS Y ABONOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, MOSTRANDO LAS INSTANCIAS  
 DE LA SUPERINTENDENCIA DE ENTENDIMIENTO FINANCIERO (SUNAF) EN SU OFICINA, O EN SU OFICINA  
 DE BANCA, SEGUROS Y AFP O A BUZCONOT.

003170

CARGO

631

632  
Página 1 de 1

Constancia de Dep.

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarita del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20553606692  
**FACTURA**

001- N° 000149

Señores: **MINISTERIO DE SALUD - MINSA** Lima, Of. de **LOGISTICA** del 2017  
Dirección: **AV. ALVARO LUNA N° 2433 - BARRIO LA VIGA - LIMA** R.U.C. 20431373237

REF: **CONTRATO A13-2013-MINSA**  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

Por la VALORIZACION N° 02 - AMPLIACION  
DE PAZO H 05, CORRESPONDIENTE A LA  
SEXTA AVENIDA AL CONTRATO  
N° A13-2013-MINSA, DEL 04 AL  
04 DE SEPTIEMBRE 2017.

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL  
NUEVE CIENTOS CINCUENTA Y  
OCHO Y 43/100 SOLES.  
S.E. 00.

F. 001 - 146



Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cta. Cte. 00045-107225  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA	S/. 227,106.34
I.G.V. 18%	40,879.14
PRECIO DE VENTA	S/. 267,985.48

INV. Y REP. WIPESA E.I.R.L.  
RUC: 2063696150  
Serie 0001 del 101 al 150  
Aut. N° 1201327023 F.I. 11/12/2015  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

003180

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D. LEG. 940

Número de constancia	181811871607313
Nº Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046107225
Cuenta de Deducciones Convencional	20553606692
RUC del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE
Nombre/Razón Social del Proveedor	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Tipo de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/. 26799.00
Fecha y hora de pago	18/01/2018 20:07:46
Periodo Tributario	201712
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000149
Número de operación	

Handwritten signature and blue scribbles over the document.





TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR VITARE  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLFO LOS TICSAS 158 OF 203  
EDIFICIO CAPITAL GOLF  
PERU - SANTIAGO DE SURCO LIMA  
0787  
PAG. 1 DE 1  
42227

CONSORCIO SUPERVISOR VITARE  
FECHA: 30/11/2017  
HORA: 3:50 PM  
FIRMA: NADIA  
NO SE SEÑALAN RESERVA DE CANTIDAD

MONEDA: SOLES  
RUC 20553606692

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
SACO ROJAS LINDA MILAGROS  
Teléfono:

0978

CARGO

CONSORCIO SUPERVISOR VITARE

Jr. Monterrey N° 373 Dpto. 902  
Urb. Chacarilla del Estanque  
Santiago de Surco - Lima - Lima  
Teléfono: +51(01)717-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

R.U.C. 20553606692  
FACTURA  
001- N° 000148

Señores: MINISTERIO DE SALUD MINSA  
Lima, 01 de Diciembre del 2017  
Dirección: Av. Salaverry N° 101 - Jesús María - Lima  
R.U.C. 20131373237

REF.: CONTRATO N° 193-2013-MINSA  
CLAVE SRELEV 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

Por la Valirización N° 03 - Ampliación de Plazo N° 05, correspondiente a la Sexta Adenda al Contrato N° 193-2013-MINSA, del 01 al 02 de Octubre 2017.



S/. 60,277.56

SON: SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICHO Y OZ/100 SOLES S.F. ú. O.

F. 001-148

PROV. SURCO  
MES: 12  
AÑO: 17

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 840  
Cta. Cte. 00046-10725  
Banco de la Nación

Guía de Remisión: VALOR DE VENTA S/. 60,277.56  
IG.V.I.F. % 13,850.04  
PRECIO DE VENTA S/. 71,128.02

INV. Y REP. IMPERSA E IRL  
RUC 20538596150  
Serie 0001 del 101 al 150  
Aut. N° 12019827023 Fl. 11/12/2015

P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.Y.

EMISOR

003100

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABOVO	ITF	SALDO CONTABLE
01-12	01-12	SALDO ANTERIOR		VEN	3538	709.00	0.05	155,763.41
06-12	06-12	CHEQ PAGADOR N°000001505	OF. LA FLORES	VEN	3539	1,479.00	0.25	155,665.41
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR N°000001504	CANACHO	VEN	3541	5,520.00	0.40	149,606.11
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR N°000001512	CANACHO	VEN	3543	8,134.28	0.40	139,921.43
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR N°000001468	CANACHO	VEN	3545	2,126.00	0.10	137,973.55
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR N°000001469	CANACHO	VEN	3546	4,520.00	0.15	130,933.55
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR N°000001500	CANACHO	VEN	3549	1,320.00	0.15	130,576.98
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR N°000001503	JESUS MARIA	VEN	3551	5,620.00	0.25	125,658.71
07-12	07-12	CHEQ PAGADOR N°000001508	CANACHO	VEN	3553	1,433.35	0.15	124,776.56
14-12	14-12	CHEQ PAGADOR N°000001515	CANACHO	VEN	3557	2,760.00	0.05	119,943.71
14-12	14-12	CHEQ PAGADOR N°000001469	OF JOCKEY PIA	VEN	3559	4,248.00	0.20	112,934.68
14-12	14-12	CHEQ PAGADOR N°000001516	CANACHO	VEN	3561	365.10	0.60	112,569.78
14-12	14-12	CHEQ PAGADOR N°000001511	CANACHO	VEN	3562	12,070.22	0.60	100,499.56
20-12	20-12	CHEQ PAGADOR N°000001519	CANACHO	VEN	3565	1,500.00	0.05	98,999.51
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR N°000001522	CANACHO	VEN	3567	4,600.00	0.20	94,399.51
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR N°000001526	CANACHO	VEN	3569	4,140.00	0.20	90,259.51
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR N°000001528	CANACHO	VEN	3571	1,500.00	0.05	88,759.56
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR N°000001527	CANACHO	VEN	3573	1,800.00	0.05	86,959.51
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR N°000001534	CANACHO	VEN	3577	2,400.00	0.10	84,559.51
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR N°000001539	CANACHO	VEN	3579	3,250.00	0.15	81,309.51
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR N°000001541	CANACHO	VEN	3581	3,800.00	0.15	77,509.51
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR N°000001544	CANACHO	VEN	3583	1,400.00	0.05	76,109.51
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR N°000001549	CANACHO	VEN	3585	1,100.00	0.05	75,009.51
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR N°000001550	CANACHO	VEN	3587	1,900.00	0.05	73,109.51
22-12	22-12	TRMOLP0001-000142 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3589	183,350.88	0.15	24,758.30
22-12	22-12	TRMOLP0001-000143 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3591	247,611.81	12.35	50,117.58
22-12	22-12	TRMOLP0001-000144 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3593	518,258.27	0.80	518,258.27
26-12	26-12	TRMOLP0001-000145 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3595	16,091.49	11.65	751,430.46
26-12	26-12	TRMOLP0001-000146 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3597	233,103.84	11.65	992,604.89
26-12	26-12	TRMOLP0001-000149 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3599	241,186.48	12.05	1,056,616.71
27-12	27-12	TRMOLP0001-000148 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3599	64,015.07	3.20	1,056,616.71
27-12	27-12	TRMOLP0001-000142 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3601	941.00	0.60	1,056,616.71
27-12	27-12	TRMOLP0001-000143 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3602	15.50	0.60	1,056,616.71
27-12	27-12	TRMOLP0001-000144 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3603	12,000.00	0.60	1,044,681.53
27-12	27-12	TRMOLP0001-000145 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3605	708.00	0.10	1,044,681.53
27-12	27-12	TRMOLP0001-000146 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3606	2,124.00	0.20	1,042,557.53
27-12	27-12	TRMOLP0001-000147 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3608	4,800.00	0.10	1,037,757.53
27-12	27-12	TRMOLP0001-000148 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3610	2,760.00	0.15	1,034,997.15
27-12	27-12	TRMOLP0001-000149 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3612	2,280.00	0.25	1,032,717.15
27-12	27-12	TRMOLP0001-000148 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3613	1,025,558.72	0.25	1,025,558.72
27-12	27-12	TRMOLP0001-000149 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3615	5,520.00	0.25	1,019,038.72
27-12	27-12	TRMOLP0001-000148 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3618	8,134.28	0.48	1,010,904.44
27-12	27-12	TRMOLP0001-000149 MENSA ADM CENTRAL PP	CANACHO	VEN	3620	35,008.00	0.48	1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3621	3,500.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3622	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3623	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3624	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3625	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3626	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3627	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3628	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3629	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3630	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3631	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3632	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3633	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3634	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3635	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3636	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3637	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3638	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3639	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3640	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3641	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3642	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3643	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3644	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3645	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3646	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3647	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3648	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3649	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3650	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3651	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3652	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3653	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3654	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3655	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3656	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3657	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3658	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3659	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3660	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3661	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3662	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3663	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3664	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3665	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3666	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3667	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3668	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3669	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3670	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3671	25,000.00		1,011,696.80
31-12	31-12	EMBO DE EXTACTO DE MOVIMIENTO		VEN	3672	25,000.00		



**CARGO**

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

AV. CAROLAVALLON DEL SUR LOS MOLINOS Nº 158 INT. 2103  
SANTO DOMINGO DE BAMBAS - LIMA - LIMA  
Tel: (5101) 774420  
E-mail: contabilidad@mvitarite.com.pe

**R.U.C. 20553606692**  
**FACTURA**  
**001- N° 000156**

Sofonos: MINISTERIO DE SALUD - MINSAL

Dirección: Av. Selaverry N° 801 - Jesus Maria - Lima

Fecha: Lima, 27 de Diciembre del 2017

REF: CONTRATO N° 193-2013-MINSA

CLAVE SHLEV 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital Este - Vicarte - SNIP 57894, correspondiente al periodo del 09 al 31 de Octubre 2017;

Monto bruto S/. 151,127.02  
Mas reajuste 22,172.18

SON: OCHOCIENTOS CUATROHIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 06/100 SOLES.

S.E. ó O.

F: 001-156

Operación Sujeta al Sistema de Detracción D. Ley 940  
Cta. Cte. 00046-107225  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA  
IGV. %18  
PRECIO DE VENTA

S/. 173,299.20  
31,193.86  
S/. 204,493.06

CANCELADO  
Lima, 08 de 12 del 2017  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	161812571948001
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046107225
RUC del Proveedor	20553606692
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE
Número de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Nombre/Razón Social del Adquiriente	20131373237
Tipo de operación	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de Bien ó servicio	01 - Venta de bienes ó prestación de servicio
Monto del depósito	022 - Otros servicios empresariales
Fecha y hora de pago	S/. 20449.00
Periodo Tributario	25/01/2018 20:00:19
Tipo de Comprobante	201712
Número de Comprobante	01 - FACTURA
Número de operación	0001 000000156



TITULAR:  
CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS 158 OF 203  
EDIFICIO CAPITAL GOLF  
L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA 11MA  
PERU 0787  
1 DE 1  
4172

0934

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS # 158 INT. 203  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - UIMA  
Telf: +51(0) 71 4070  
E-mail: matina@matina.com.pe

R.U.C. 20553606692  
**FACTURA**  
001- N° 000157

Safores: MINISTERIO DE SAUD - MINSAP  
Lima 27 de Diciembre del 2017

Dirección: Av. Salaverry N° 801 - Jesus Maria - Lima  
RUC: 20131373237

CLAVE SHILEV 01.01
CONTRATO N°
VALOR TOTAL

REF: CONTAMTO N° 193-2013.MINSA

Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la Provisión e Instalación del Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Lima Este - Vitarte - SNIP 57894, correspondiente al periodo del 01 al 30 de Noviembre 2017;

Monto bruto S/. 197,122.20  
Mas reajuste 28,476.95

S/. 225,599.15

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLE.

S.E.ú.O.

REPRESENTANTE LEGAL  
12/14

F: 001-157

Operación Sujepta al Sistema de Diferencia D. Ley 840  
Cta. Cla. 00046-107225  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA	S/. 225,599.15
IGV. % 18	40,607.85
PRECIO DE VENTA	S/. 266,207.00

CANCELADO  
Lima, 09 de 01 de 2018  
P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

MONEDA: SOLES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	IS*	SALDO CONTABLE
-------------	-------------	-------------	---------	------	----------	-------------	-----	----------------

03-01	03-01	SALDO ANTERIOR	CAMACHO	VEN	3623	3.00	0.20	1,011,638.30
03-01	05-01	CHEQ. RECIBANJE N° 000001521	JESUS MARIA	VEN	3624	4,248.00	0.15	1,011,638.30
03-01	05-01	CHEQ. PAGADOR N° 000001535	CAMACHO	VEN	3626	3,680.00	0.05	1,004,978.30
03-01	05-01	CHEQ. PAGADOR N° 000001548	VEN	3628	1,635.97	7.05	0.05	1,002,078.93
03-01	06-01	*MP: 205536066929 IN AFNET INTEGR A PIA	REC Y DOMICIL	VEN	3630	1,433.38	0.05	1,000,637.50
03-01	06-01	*MP: 205536066925 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3632	7,000.00	0.35	993,637.15
03-01	06-01	*MP: 205536066925 COM SUMAT DETRACCIONE	REC Y DOMICIL	VEN	3634	3.50	0.05	993,633.65
03-01	06-01	CHEQ. PAGADOR N° 000001543	CAMACHO	VEN	3635	63,000.00	3.15	930,633.65
03-01	06-01	CHEQ. PAGADOR N° 000001544	CAMACHO	VEN	3637	63,000.00	3.15	867,633.50
03-01	06-01	*MP: 205536066925 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3641	7,000.00	0.35	860,633.50
03-01	06-01	*MP: 205536066925 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3642	17,060.00	0.85	843,573.50
03-01	06-01	*MP: 205536066925 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3644	3.50	0.35	843,569.95
03-01	06-01	*MP: 205536066925 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3647	7,000.00	0.35	836,569.95
03-01	06-01	*MP: 205536066925 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3648	11,662.00	0.55	824,907.95
03-01	06-01	*MP: 205536066925 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3650	3.50	0.55	824,904.45
03-01	06-01	*MP: 205536066925 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3651	11,328.00	0.55	813,576.45
03-01	06-01	*MP: 205536066925 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3653	3.50	0.40	813,572.95
03-01	06-01	*MP: 205536066925 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3654	6,850.00	0.40	806,722.95
03-01	06-01	*MP: 205536066925 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3655	3.50	0.40	806,719.45
03-01	06-01	*MP: 205536066925 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3656	184,044.00	9.20	622,675.45
03-01	06-01	*MP: 205536066925 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3657	153,540.00	7.85	469,135.45
03-01	06-01	CHEQ. RECIBANJE N° 000001550	CAMACHO	VEN	3659	1,433.38	0.05	467,702.07
03-01	06-01	CHEQ. PAGADOR N° 000001549	CAMACHO	VEN	3661	1,433.38	0.05	466,268.69
03-01	06-01	*MP: 205536066925 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3663	239,586.00	11.95	226,682.69
03-01	06-01	*MP: 205536066925 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3665	350,460.00	17.50	7,227.19
03-01	06-01	*MP: 205536066925 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3667	7,000.00	0.35	6,527.19
03-01	06-01	*MP: 205536066925 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3669	17,000.00	0.35	6,357.19
03-01	06-01	*MP: 205536066925 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3671	7,000.00	0.35	6,057.19
03-01	06-01	*MP: 205536066925 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3673	3.00	0.35	6,054.19
03-01	06-01	*MP: 205536066925 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3674	4,296.00	0.35	1,758.19
03-01	06-01	*MP: 205536066925 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3676	2,000.00	0.35	1,756.19
03-01	06-01	*MP: 205536066925 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3678	1,018.00	0.35	1,755.19
03-01	06-01	*MP: 205536066925 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3680	25,000.00	1.25	659,755.19
03-01	06-01	*MP: 205536066925 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3682	658,338.41	0.15	658,338.41
03-01	06-01	*MP: 205536066925 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3684	654,975.46	0.05	654,975.46
03-01	06-01	CHEQ. PAGADOR N° 000001560	CAMACHO	VEN	3690	1,942.05	0.05	653,033.41
03-01	06-01	CHEQ. PAGADOR N° 000001561	CAMACHO	VEN	3692	1,942.05	0.05	651,091.36
03-01	06-01	CONGRESO DE MANTENIMIENTO	CAMACHO	VEN	3692	708.00	0.05	650,383.36
03-01	06-01	EMBO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO	CAMACHO	VEN	3693	35.00	0.05	650,348.36
03-01	06-01	CONGRESO EXCESO CHEQUES: 14	CAMACHO	VEN	3694	3.50	0.05	650,344.86
03-01	06-01	TOTALES POR ITF			3670	36.70		650,344.86
03-01	06-01	CARGOS			2135	21.35		650,344.86
03-01	06-01	ABONOS			0.00	0.00		650,344.86
03-01	06-01	DEVOLUCIONES			0.00	0.00		650,344.86
03-01	06-01	PAGOS			0.00	0.00		650,344.86



RECIBIDO POR CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
FECHA: 12/01/2018  
HORA: 08:57 PM  
NACIONALIDAD: NA  
CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
MINISTERIO DE SALUD - MINSAP  
REPRESENTANTE LEGAL

ING. WALTER HERNANDEZ SUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL A NUESTRO FAVOR

COPIA CUENTA CORRIENTE

BANCA POR TELEFONO: 985-1300 (LIMA) y 0800-1286 (PROVINCIAS)  
BANCA POR INTERNET: www.bbva.com.pe  
011 787 000100007058 96

\* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INDISTINTAMENTE A LAS AUTORIDADES INSTANCIAS: 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 985-1300 (LIMA) Y 0800-1286 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs 4) INCOSEVIC.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTINUA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTROS DEPARTAMENTOS DE ATENCION AL CLIENTE EN LOS 30 DIAS CALIFICADOS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y PAGOS, ADIAMS DE APROBADO EN MEDIO MEDICADO.

FECHA: \_\_\_\_\_ CARGO CUENTA CORRIENTE: \_\_\_\_\_

RECIBIDO POR CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D. LEG. 940**

Número de constancia: 18181871607316  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Débitos y Pagos por Orden del Titular  
 RUC del Proveedor: 20553806692  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20131373237  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: MINISTERIO DE SALUD  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/ 26621.00  
 Fecha y hora de pago: 18/01/2018 20:07:49  
 Periodo Tributario: 201712  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 000000157  
 Número de operación:

**BVA Continental**  
 MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE

TITULARES:  
 CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 CALLE 1001 LOS INCAS 156 OF 203  
 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
 L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
 PERU  
 PAG. 1 DE 1  
 41723

MONEDA: SOLES  
 RUC: 20553806692

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAMB.	N° OPEL	CARGO / ABOÑO	ITF	SALDO CONTABLE
08-01	02-01	SALDO ANTERIOR	CAMACHO	VEN	3623	3.00		1,011,635.30
08-01	02-01	COMISION MOV		VEN	3624	4,248.00	0.20	1,015,883.30
08-01	02-01	CHEQ PAGADOR NE-000001521	JESUS MARIA CAMACHO	VEN	3625	3,680.00	0.15	1,019,563.30
08-01	02-01	CHEQ PAGADOR NE-000001555		VEN	3626	1,625.97	0.05	1,021,189.27
08-01	02-01	CHEQ PAGADOR NE-000001548		VEN	3627	1,433.38	0.05	1,022,622.65
08-01	08-01	*MP: 205538066925 COM SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3628	7,000.00	0.35	1,015,622.65
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT INTEGRAL P/LA	REC Y DOMICIL	VEN	3629	3.50		1,015,626.15
08-01	08-01	*MP: 205538066925 COM SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3630	63,000.00	3.15	952,626.15
08-01	08-01	CHEQ PAGADOR NE-000001543	CAMACHO	VEN	3631	63,000.00		952,626.15
08-01	08-01	CHEQ PAGADOR NE-000001544		VEN	3632	7,000.00	0.35	945,626.15
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3633	3.50		945,629.65
08-01	08-01	*MP: 205538066925 COM SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3634	17,000.00	0.85	928,629.65
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3635	3.50		928,633.15
08-01	08-01	*MP: 205538066925 COM SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3636	7,000.00	0.35	921,633.15
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3637	3.50		921,636.65
08-01	08-01	*MP: 205538066925 COM SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3638	11,868.25	0.55	909,768.40
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3639	3.50		909,771.90
08-01	08-01	*MP: 205538066925 COM SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3640	11,868.25	0.55	897,903.65
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3641	113,288.00	0.55	784,615.65
08-01	08-01	*MP: 205538066925 COM SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3642	3.50		784,619.15
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3643	8,850.00	0.40	793,469.15
08-01	08-01	*MP: 205538066925 COM SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3644	3.50		793,472.65
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3645	184,044.00	9.20	609,428.65
08-01	08-01	*MP: 205538066925 COM SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3646	152,540.00	7.65	456,888.65
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3647	1,433.35	0.05	455,455.30
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3648	238,585.80	11.96	216,869.34
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3649	350,450.00	17.50	86,419.34
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3650	7,000.00	0.35	79,419.34
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3651	17,000.00	0.85	62,419.34
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3652	3.50		62,422.84
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3653	1,384.00	0.05	61,038.84
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3654	4,601.55	0.20	56,437.29
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3655	4,000.00	0.05	52,437.29
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3656	2,000.00	0.05	50,437.29
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3657	1,382.89	0.05	49,054.40
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3658	1,382.89	0.05	47,671.51
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3659	1,382.89	0.05	46,288.62
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3660	708.00	0.05	45,580.62
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3661	35.00		45,545.62
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3662	3.50		45,542.12
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3663	2.00		45,540.12
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3664			45,540.12
08-01	08-01	*MP: 205538066925 SUYAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	3665			45,540.12
08-01	08-01	TOTALS POR ITF						
08-01	08-01	CARGOS				38.70		
08-01	08-01	ABONOS				21.15		
08-01	08-01	DEVOLUCIONES				0.00		
08-01	08-01	PAGOS				0.00		

RECIBIDO POR CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE  
 FECHA: 12/01/2018  
 HORA: 03:53 PM  
 NAOH  
 CONSORCIO SUPERVISOR PASCO  
 REPRESENTANTE LEGAL

BANCA POR TELEFONO: 94-1200 1111 (LIMA) y 940012888 (PROVINCIA)  
 BANCO POR INTERNET:  
 www.bancocontinental.pe  
**011 787 0001000007080 916**  
 EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PUEDE RECLAMAR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 94-1200 1111 (LIMA) Y 940012888 (PROVINCIA) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPD 4) NUBESOM

**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

AV. CIRCUNVALACION DEL GOLFO LAS HINAS Nº 650 INT. 203  
SANTIAO DE SURCO - LIMA - LIMA  
Tel: (51) 71 4020  
E-mail: mail@medicina.com.pe

**R.U.C. 20553606692**  
**FACTURA**

**001- Nº 000159**

Señores: Ministerio de Salud - MINSA Lima, 12 de Abril del 2018  
Direccion: Av. S. Valery Nº 204, Cercas Verdes - Lima RUC: 20121232237

CLAVE	CONTRATO Nº	VALOR TOTAL
REF: <u>CONTRATOS Nº 192-2012-MINSA</u>		
<u>Supervisión de la ejecución de la obra y de la revisión e instalación del Equipamiento del Proyecto de Atención Reducida Fortalecimiento de la Atención de los servicios de emergencia y servicios especializados - Nuevo Hospital de Lima Este-Vitarte. SNIP 5-2894</u>		
<u>Compendiente a la Valorización N° 03 - Extensión de Avición</u>		
<u>San Vicente) Salud y Comercio Administrativo del y alijo de la</u>		
		<u>233,485.57</u>

Operación Sujeta al Sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cla. Cte. 00046-107225  
Banco de la Nación

Guía de Remisión:.....



CANCELADO  
Lima, de ..... del .....

VALOR DE VENTA	233,485.57
IGV. %	42,027.40
PRECIO DE VENTA	275,512.97

P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	181850377148196
Nº Cuenta de detecciones (Banco de la Nación)	00046107225
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detecciones Convencional
RUC del Proveedor	20553606692
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/. 33062.00
Fecha y hora de pago	03/05/2018 20:02:04
Periodo Tributario	201804
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000159
Número de operación	

*Handwritten signature and scribbles in blue ink.*



003163

TITULARES: CONSORCIO SUPERVISOR VITARE CONSERVACION DEL BOLF LOS INCAS 350 OF 203 EDIFICIO CAJATI SURCO - LIMA PERU PAG: 1 DE 1 42973

0930

Table with columns: FECHA OPER, FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CANL, N° OPER, CARGO/ABONO, DTE, SALDO CONTABLE. Includes rows for SALDO ANTERIOR, CHEQ PAGADOR, and various administrative charges.

Form containing account details: CONSORCIO SUPERVISOR VITARE, BANCO PARA CUENTA CORRIENTE, BANCO PARA CUENTA DE AHORRO, and various stamps and signatures.

CONSORCIO SUPERVISOR VITARE

AV. CIRCUNVALACION DEL BOLF LOS INCAS Nº 350 OF. 203 SURCO - LIMA - LIMA Tel: (5101) 774020 E-mail: vitare@vitare.com.pe

R.U.C. 20553606692

FACTURA

001- Nº 000160

Señores: Ministerio de Salud - HINSA Lima, 12 de 11/9 del 2018. Dirección: Av. La Torre y P. 80, 2011 Hija - Lima RUC: 20121372227

Table with columns: REF, CLAVE, CONTRATO Nº, VALOR TOTAL. Includes handwritten notes: 'Supervisión de la ejecución de la Ob. y de la Ob. Provision e Instalación del equipamiento de la Recepción Inversión Pública Fortalecimiento de la atención de los servicios de emergencia y servicios especializados. Nuevo Hospital de Lima Este. UTE. UTE. SNIP 52894 correspondiente a la Valorización 2014 - extensión de servicios con: Planeta Salud y Banco del Ahorro y Ahorro (BAA) S.A.S.A.S.' and a stamp 'REPRESENTANTE C/P Bº LEGALCOO'.

Form containing payment details: VALOR DE VENTA 233,998.79, IG. 42,080.17, PRECIO DE VENTA 275,858.91. Includes stamp 'OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE DETECCIÓN D. LEY 940' and 'CONSORCIO SUPERVISOR VITARE'.

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA... EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS: 1) A NUESTRO RED DE OFICINAS, 2) BANCO POR TELEFONO 366-1200 (LIMA) Y 0800-2666 (PROVINCIAL) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCO, SEGUROS Y AFP'S O 4) INDECOPI.





**CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE**

AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF LOS INCAS Nº 458 INT. 203  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA  
Tel: (51) 77 4020  
E: mail: molina@molina.com.pe

**R.U.C. 20553606692**  
**FACTURA**  
**001- N° 000162**

Señores: Ministerio de Salud - MINSA Lima, 12 de Agosto del 2018  
Direccion: Av. E. C. O'Connell y Alameda de San Martín - Lima - 1100 S RUC: 20131373237

REF: Contrato N° 192.2012 MINSA

*Supervisión de la ejecución de la obra y de la  
Provisión e instalación del equipamiento del  
Proyecto de Inversión Pública: Fortalecimiento  
de la Atención de los servicios de emergencia  
y servicios especializados - Museo Hospital de  
Lima Este - Vitarte. SNIP 22894  
Compromiso con la Vigilancia N° 05 -  
Extensión de servicio*

*Señal de ciento cuarenta y nueve mil Setecientos ochenta y siete y 5/100 centésimas*  
*S. E. 21. 2.*

Operación Sujeta al Sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cl. Cl. 00046-107225  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA	211,684.57
IGV %	20,103.22
PRECIO DE VENTA	249,787.79



003160

P. CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	181850377148195
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046107225
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20553606692
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR VITARTE
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131373237
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MINISTERIO DE SALUD
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	5/29975.00
Fecha y hora de pago	03/05/2018 20:02:03
Periodo Tributario	201804
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000162
Número de operación	

*Handwritten signature and scribbles in blue ink.*





18188143011006	Número de constancia
00046107225	Nº Cuenta de detecciones (Banco de la Nación)
20553606692	RUC del Proveedor
20553606692	Nombre/Razón Social del Proveedor
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES	Tipo de Documento del Adquiriente
20131373237	Número de Documento del Adquiriente
MINISTERIO DE SALUD	Nombre/Razón Social del Adquiriente
01 - Venta de bienes o prestación de servicio	Tipo de operación
022 - Otros servicios empresariales	Tipo de Bien ó servicio
5/33308,00	Monto del depósito
14/08/2018 20:13:13	Fecha y hora de pago
201807	Periodo Tributario
01 - FACTURA	Tipo de Comprobante
0001 00000178	Número de Comprobante
	Número de operación

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 940

SOLICITUD DE MODIFICAR: 0011-9787-96-0100007088 LA MATRIZ. 30-07-2018  
 SALDO CONTABLE: 406.002,67  
 CONTRA: 406.002,67

DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
...	-4.000,00	
...	-5.520,15	
...	-4.000,00	
...	-3.500,00	
...	-5.520,15	
...	-4.000,00	
...	-1.241,20	
...	244,20	
...		406.002,67
...		406.002,67

CLAVE(M.A.L.): 8481472C/P005065 /0000418788.42

242,56695  
 12,33306  
 244,25895



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

003153

https://e-menu.sunt.gob.pe/ci-t-irnu/MenuInternet/MenuPostans?Agrupacion=...

# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

## EXPERIENCIA N°4



*[Handwritten signature]*

003157

98970

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



AV. JOSE P. INTRIQUIGUA - AV. NACIONAL - PARACOMUNICACION DE MEDICINA DIFERENCIADA

### CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

**EL QUE SUSCRIBE:**

El Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes,

**DA CONSTANCIA:**

Que el **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, (integrado por las empresas: **CORPORACIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORIA S.A. - C.R.C. S.A.**, **MOTILIMA CONSULTORES S.A.** y **PROYECTA INGENIEROS CIVILES S.A.C.**), ha supervisado satisfactoriamente para el Gobierno Regional de Tumbes el servicio de consultoría que se presta a continuación:

**Proyecto**

: Supervisión de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital Nivel II-2, José Alfredo Mendoza Olavarría de Tumbes - Tumbes, Segundo Nivel de Atención"

**Ubicación**

: Departamento de Tumbes

**Monto Final del Contrato**

: S/ 3, 060,000.00 (Tres Millones Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles).

**Periodo de Consultoría**

: Del 01 de Setiembre del 2011 al 31 de Mayo del 2012

**Descripción del Proyecto**

: El servicio consistió en la supervisión y control de las obras de un hospital de 8 niveles con capacidad para 120 camas, en un terreno de 94,773.20 m<sup>2</sup> con 15,773.91 m<sup>2</sup> de área construida, con servicios y equipamiento inherentes a un hospital especializado y de alta complejidad, considerando los siguientes componentes: (1) Estructuras y Arquitectura, de acuerdo a las Normas Técnicas de Infraestructura Hospitalaria del MINSA y del Reglamento Nacional de Edificaciones; (2) Instalaciones Sanitarias: sistema de agua potable fría (redes y equipos de bombeo), sistema de agua fría, sistema de agua caliente (calentador, redes y equipos de bombeo), sistema hidráulico contra incendio con equipo de bombeo, sistema de tratamiento de aguas residuales y residuos peligrosos, etc.; (3) Instalaciones Eléctricas: Grupo electrogeno de emergencia, alumbrado interior, exterior, diseño de sub estación eléctrica, sistema de puesta a tierra, etc; (4) Instalaciones Sécánicas: instalación de central de gases medicinales con tuberías de cobre, presurización adecuada e instalación de gases medicinales (oxígeno, vacío y gas propano), sistema de aire acondicionado, montantes de ventilación mecánica, bombas de vacío, sistema de combustible (GNV, GLP, Petróleo); (5) Sistema de transporte vertical (montacargas, ascensor); (6) Sistema de Comunicaciones: Cableado estructurado, distribución de salidas de sistema de llamadas, relojes, estaciones, teléfonos, sistema de salida voz y data, sistema de alarma contra incendio; (6) Equipos e instalaciones de protección contra radiaciones (como rayos X), distribución e implementación de equipamiento biomédico.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

% de Participación : CRC. S.A. 40% - Motilma Consultores S.A. 40% y Proyecta Ingenieros Civiles S.A.C 20%.

Otras consideraciones : Servicio ejecutado Sin Penalidad

Se deja constancia que los servicios de Supervisión se han desarrollado de acuerdo al Contrato.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Tumbes, 16 de julio del 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Jtgo. Guillermo Chiradoni Padier  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 002-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GK  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE

Conste por el presente documento, al Contrato de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - TUMBES", que celebran de una parte GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, y quien en adelante se la denominara LA ENTIDAD, con domicilio legal sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, debidamente representado por su Gerente Regional de Infraestructura ING. GUILLERMO CORDOVA PAKER, identificado con DNI N° 3524-3071, quien actúa de acuerdo a la delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P de fecha 27.02.04, para suscribir contratos y convenios, y de otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE con RUC N° 20544385080, integrado por las Empresas MOTILMA CONSULTORES SAC., con RUC N° 20108576431, Empresa CORPORACION DE RACIONALIZACION Y CONSULTORIA SA., con RUC N° 20100333571 y la Empresa PROYECTA INGENIEROS CIVILES SAC CON RUC N° 20512011819, siendo el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, el señor JHONNY IVAN OBISPO CABRERA con D.N.I. N° 09889367, con domicilio legal del consorcio en Jr. Monterrey N° 373 - Oficina 401 - Chacarilla del Estreque - Surco. Lima; y domicilio para efectos de la Supervisión en Tumbes en Mz. X Lote 39 Urb. José Lishner Tudela - Primera Etapa - Tumbes, a quien en adelante se le denominara "EL SUPERVISOR" en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El Objeto del presente Contrato es la prestación del Servicio de Consultoría para la Supervisión Externa de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - TUMBES", a cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Controlar el Servicio de Consultoría para la Supervisión y LIQUIDACIÓN FINAL de la Obra CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - TUMBES".

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. 1700.000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a todo costo, incluido IGV monto que comprende el costo (al servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación hasta la liquidación final materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO AL SUPERVISOR

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL SUPERVISOR en Soles, luego de haber recibido formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 15.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto el

*[Large handwritten signature]*



003158

**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 002-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-LGR.  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE**

responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. El pago por el servicio de Supervisión se realizará como sigue:

El Gobierno Regional de Tumbes entregará al SUPERVISOR, dentro de los 07 días calendario de presentada la solicitud por escrito, el adelanto hasta el treinta por ciento (30%) del monto Contractual total, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando la correspondiente garantía.

La Amortización del Adelanto Directo se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de las valoraciones que se efectúen a EL SUPERVISOR. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago.

**Pagos Mensuales:**  
La Supervisión de la Ejecución de la Obra será pagada en Valoraciones Mensuales de acuerdo a los servicios realmente ejecutados, como Supervisión de la Obra, resultando el pago mensual un valor de acuerdo a lo establecido.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato hasta la Aprobación de la LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA, cuya elaboración, será de estricta responsabilidad de EL SUPERVISOR.

**CLÁUSULA SEXTA: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR**

**FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR**

- Verificar que la Obra se desarrolle en estricto cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, en el marco de las mejores prácticas constructivas y dentro del plazo contractual establecido.
- Controlar el aspecto económico - financiero de la Obra.
- Controlar la elaboración de los planos de replanteo de acuerdo al avance físico de la Obra.
- Controlar estadísticamente los avances de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- Controlar el cumplimiento por parte del Contratista de las contribuciones, y aportar seguridad social y beneficios sociales, relativos a la Obra.
- Controlar las normas de seguridad, higiene, operación e impacto ambiental de la Obra.
- Controlar el cumplimiento de las normas legales sobre aspectos de trabajo y condiciones relacionadas a los mismos.
- Controlar la capacidad, idoneidad y cantidad del personal técnico y obrero que el Contratista asigne a la Obra.
- Controlar la cantidad y calidad de los materiales utilizados en la Obra y la calidad de los mismos.
- Llevar estadísticas relativas al empleo de mano de obra, materiales, maquinaria, etc.
- Controlar la cantidad y de otros elementos que tengan influencia sobre el costo de la Obra.
- Otros encargos relacionados con sus funciones frente a la ejecución de la Obra.

*[Handwritten signature and blue scribbles over the text]*



003155

**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 002-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-LGR.  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE**

El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste y los presteos a su cargo.  
El Supervisor utilizará el personal calificado estrictamente concordante con la Propuesta Técnica aprobada, no estando permitido cambio alguno, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, las mismas que no podrán alterar la calidad del servicio.  
Es responsabilidad del Supervisor, controlar el cumplimiento de los Avances de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su adecuado ejecución y término; asimismo exigirá el fiel cumplimiento de la normatividad vigente.  
Es responsabilidad del Supervisor evaluar la procedencia, de ser el caso, de adicionales, deducciones y modificaciones del plazo, así como de la elaboración y presentación oportuna de los informes correspondientes, con la opinión técnica para la tramitación de la Orden de Cambio respectiva.

La Supervisión garantizará el cumplimiento de esta disposición bajo responsabilidad de sanción por incumplimiento contractual o resolución contractual, según sea el caso, de acuerdo a la normativa vigente.  
La Supervisión deberá emitir al Contratista un plan adecuado de los trabajos a ejecutar y las medidas correctivas para evitar el eventual deterioro del Medio Ambiente.  
El Supervisor deberá claramente establecido la conformación final del terreno después de los trabajos preliminares, obras provisionales, movimiento de tierras, etc. de modo que no originen ni se observen efectos al Medio Ambiente local.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

- Velar directa y permanentemente por el fiel cumplimiento del Contrato de Obra y por la correcta ejecución de la misma, para que esta se ejecute en armonía y concordancia con el Expediente Técnico aprobado por GOR TUMBES.
- No deberá, ni podrá relevar al Contratista de ninguna de las obligaciones indicadas en el contrato.
- Exigir al contratista el cumplimiento de los cronogramas y calendarios que formen parte de su oferta.
- Respetar el contenido del Expediente Técnico, el que sólo será modificado por autorización expresa de GOR TUMBES a través del órgano que éste designe, mediante la documentación administrativa pertinente.
- Iniciar el Cuaderno de Obra, foliando y visando todas sus páginas, conjuntamente con el Ingeniero Residente de Obra designado por el Contratista.
- Anotar en el Cuaderno de Obra las ocurrencias, censuras y avances diarios de obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo Informe de Obra. Cada anotación en el Cuaderno de Obra llevará la firma de quién la realizó. El Supervisor cesará el Cuaderno de Obra cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.
- Verificar y aprobar los trazos de obras parciales o total de obra; anotarlos en correspondientes autorizaciones en el Cuaderno de Obra.
- Absolver las consultas hechas por el contratista en el Cuaderno de Obra en el plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas.
- Interpretar los planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra y/o los trabajos relacionados con ella.
- Anotar en el Cuaderno de Obra su opinión sobre los recibidos planteados por el Contratista y el tramite dado a los mismos, dentro de los siete (7) días calendario de formulados.
- Para conformación del Contratista transcribirá las directivas específicas recibidas de la Entidad y las disposiciones administrativas penales, que el concepto, según sea el caso, con los trabajos.
- Exige al Contratista el reintegro inmediato de cualquier suma de dinero que se le haya...



CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 002-2011/GOB. REG. TUMBES-GR-I-GR.  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE.



Incapacidad, incorrecciones, desórdenes o cualquier otra falta que tenga relación y afecte la correcta ejecución de la obra.

Revisar y controlar la entrega oportuna de los materiales, en las cantidades y plazos; establecer en el calendario de adquisición de materiales; así mismo controlar que la calidad de estos cumplan las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Expediente Técnico aprobado por GOR TUMBES. Exigir al Contratista la realización de pruebas de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio requeridos en el proceso de ejecución de la obra, los cuales serán presentados en los "Informes Especiales de Control de Calidad" señalados en Otros Informes Obligatorios.

En los casos de los materiales y/o equipos que requieran la previa aprobación de la Entidad, el Supervisor deberá presentar oportunamente un informe detallado, emitiendo su opinión técnica fundamentada.

Ordenar el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las Especificaciones del Expediente Técnico.

Exigir al Contratista que los métodos de trabajo utilizados, estén acorde con las Especificaciones Técnicas consignadas en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad, las normas correspondientes y a la buena práctica de la Ingeniería.

Exigir al Contratista la permanencia en obra del personal y equipo necesarios para la ejecución de la misma.

Exigir al Contratista el adecuado comportamiento de su personal en horas de trabajo y en tanto se encuentren dentro del Área de la Obra.

Revisar y visar las solicitudes del Contratista para la obtención de los adelantos directos y de materiales, controlando el ingreso de los mismos a la obra.

Verificar y realizar los medrados que presentará el Contratista.

Elaborar el expediente de la valoración mensual, cuyo pago gestionará conjuntamente con el Contratista, ante la Entidad. No se aceptará, ni se tramitará expedientes incompletos, siendo en estos casos tan responsables el Supervisor como el Contratista por las deficiencias presentadas, eximiéndose GOR TUMBES de toda responsabilidad por la demora en la tramitación que esto pueda ocasionar.

Controlar y visar por la vigencia de los plazos de las Cartas Fianzas, informando oportunamente cuando éstas deban ser renovadas.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre la entrega en obra de todos los insumos que corresponden a los adelantos de materiales nacionales e importados, así como de los equipos importados, especificando cuando han ingresado en su totalidad, en óptimas condiciones y de acuerdo a lo requerido por el Proyecto. De lo contrario se mantendrán vigentes las respectivas garantías solicitadas por la Entidad, bajo responsabilidad de la Supervisión.

Actualizar los Calendarios y Registros Gráficos de la Obra, mostrando en todo momento los datos parciales y acumulados de los avances reales y saldos pendientes de ejecución para cada partida del presupuesto.

Controlar el cumplimiento de los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente.

Anotar en el Cuaderno de Obra, los atrasos injustificados, exigiendo al Contratista la presentación cuando así se requiera del Calendario Acelerado, que será aprobado por el Supervisor de la Obra. De persistir los atrasos respecto al cumplimiento del nuevo calendario, el Supervisor recomendará a GOR TUMBES la resolución del contrato de construcción de acuerdo al Artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Emisar Informe dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la solicitud de aprobación de plazo del Contratista, de acuerdo al Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente, acordado por el Contratista, en el momento de las negociaciones de este carácter, el cual deberá ser aprobado por la Entidad, emitiendo un informe en el que se señale oportunamente la conformidad o no.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente, acordado por la Entidad, emitiendo un informe en el que se señale oportunamente la conformidad o no.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente, acordado por la Entidad, emitiendo un informe en el que se señale oportunamente la conformidad o no.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente, acordado por la Entidad, emitiendo un informe en el que se señale oportunamente la conformidad o no.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente, acordado por la Entidad, emitiendo un informe en el que se señale oportunamente la conformidad o no.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente, acordado por la Entidad, emitiendo un informe en el que se señale oportunamente la conformidad o no.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente, acordado por la Entidad, emitiendo un informe en el que se señale oportunamente la conformidad o no.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente, acordado por la Entidad, emitiendo un informe en el que se señale oportunamente la conformidad o no.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente, acordado por la Entidad, emitiendo un informe en el que se señale oportunamente la conformidad o no.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente, acordado por la Entidad, emitiendo un informe en el que se señale oportunamente la conformidad o no.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente, acordado por la Entidad, emitiendo un informe en el que se señale oportunamente la conformidad o no.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente, acordado por la Entidad, emitiendo un informe en el que se señale oportunamente la conformidad o no.

Emisar pronunciamiento oportuno sobre el Calendario de Avance de Obra Valorado Vigente, acordado por la Entidad, emitiendo un informe en el que se señale oportunamente la conformidad o no.



CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 002-2011/GOB. REG. TUMBES-GR-I-GR.  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE.



Coordinar con el Contratista la realización oportuna del protocolo de pruebas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad y participar en la realización de las mismas, validando finalmente su conformidad.

Revisar, analizar, fundamentar y emitir opinión con relación a las propuestas de adicionales que el Contratista pueda presentar por concepto de ejecución de obras complementarias, elaborando el Informe correspondiente con la documentación sustentatoria que justifique y avale su procedencia.

Revisar y emitir pronunciamiento sobre los planos de replanteo que deberá presentar el Contratista, así como exigir su presentación obligatoria antes de la recepción de la obra. Intervenir en el acto de Constatación del Acta de Constatación pertinente.

Intervenir en el acto de Entrega de la Obra en caso de resolución del contrato de construcción y suscribir el Acta de Entrega de la Obra.

Controlar la utilización y prohibir el retiro de los materiales y/o equipo de la obra por parte del contratista en caso de resolución del contrato y recibidos previo inventario valorado. Elaborar la Liquidación de Cuentas de la Obra en caso de resolución del contrato de construcción.

Elaborar un informe en base a la Solicitud de Recepción de Obra del Contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Se deberá indicar el estado real de los trabajos, calificando la fecha prevista por el contratista, así como el estado real de los trabajos, término de obra. Asimismo, en el respectivo Informe se encara en cuanto a la fecha de protocolo de pruebas de todas las instalaciones y equipos que demuestran fehacientemente el término real de la obra.

Actuar como miembro de la Comisión de Recepción de la Obra, presentando a esta Comisión mediante un Informe, el Resumen de las Observaciones anotadas en el Cuaderno de Obra que estuvieren pendientes de cumplimiento por parte del contratista. Suscribir el Acta de Recepción de Obra en calidad de miembro de la Comisión de Recepción. Revisar y Visar la Memoria Descriptiva y/o Minuta de Declaración de Fabrica de la Obra.

Presentar el Informe Final de la Obra dentro del plazo de sesenta (60) días de su recepción, incluyendo la Liquidación de la misma presentada por EL CONTRATISTA y revisada y aprobada por la SUPERVISIÓN.

Exigir al contratista la presentación de constancias de la conciliación a sus proveedores por los equipos adquiridos, vinculados a la obra, y su transferencia en propiedad a la Entidad, en virtud del Contrato de Obra suscripto.

INFORMES:

a. Informe mensual de Supervisión:

Deberá presentarse a más tardar, al quinto (5º) día útil del mes siguiente al que corresponde el informe y tener como mínimo el siguiente contenido:

Información Detallada en los Informes Mensuales:

- Síntesis General y descripción del estado actual de la obra.
- Análisis de discrepancias identificadas entre los documentos técnicos.
- Modificaciones al Proyecto.
- Descripción Parcial de los Avances de Obra: global y a nivel de ítems.
- Gráficos de los trabajos para el siguiente mes.
- Gráficos de Avance de Obra Actualizado con las Aclaraciones de Plazo, Avances, Calcularse Acelerado, Valorado de Avance de Obra (de existir).
- Gráficos complementarios, de Avance de Obra, de subtracción de ítems.

003154

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 002-2011/GOB. REG. TUMBES-GR-IGR**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE**

- relación a lo programado, global y por especialidad; curvas "S" de avance acumulado.
- Copias Resúmenes con las anotaciones más importantes efectuadas en el Cuaderno de Obra correspondiente.
- Estado de las Valorizaciones Contractuales y de los Adicionales de Obra.
  - o Adiantos en efectivo.
  - o Adiantos para la adquisición de materiales.
- Inventario de todos los materiales, nacionales o importados, incluyendo los equipos ingresados a obra en el período mensual, adjuntando copia de las guías de remisión.
- Control de Cartas Flauta.
- Copias de Comprobantes de Pago al contratista.
- Copias de Constancia de Pago de Leyes Sociales y otros aportes del Contratista:
  - o Acreditación constancia de inscripción en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de GOB TUMBES (D.S. N°001-98-SA).
  - o Acreditación de Salud.
  - o COMAFONICER.
  - o SENICICO.

- Relación del Personal de Obra:
- o Personal Obrero.
  - o Personal Administrativo.
  - o Empleados.
  - o Maquinaria y Equipo.
    - o Equipo de Topografía.
    - o Equipo de Oficina.
    - o Maquinaria.
    - o Fotografías.
  - Conclusiones y Recomendaciones.

Otros Informes obligatorios

- Valorización Mensual:
  - o Deberá entregarse a más tardar el 5° día calendario del mes siguiente.
  - o El informe deberá presentarse dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la suscripción del Contratista.
- Informe de Deductivos de Obra:
  - o El informe deberá presentarse dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la suscripción del Contratista.
- Informe de Ampliaciones de Plazo:
  - o El informe deberá presentarse dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la suscripción de prórroga del Contratista, de acuerdo al Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Absolución de Consultas:
  - o El informe deberá presentarse en el plazo máximo de siete (7) días calendario de suscripción de consultas en el Cuaderno de Obra. Si una consulta tiene alcance técnico y/o de costo, el supervisor deberá, a más tardar, siete (7) días calendario de suscripción de consultas, emitir un informe de respuesta, el cual deberá ser suscrito por el Jefe de Supervisión y el Representante Legal del Supervisor. El informe deberá contener un análisis y opinión técnica fundamentada.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

**CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 002-2011/GOB. REG. TUMBES-GR-IGR**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE**

**Cambio de Especificaciones Técnicas y/o modificaciones al Proyecto:**  
El Informe deberá presentarse en el plazo máximo de cinco (5) días calendario de suscripción en el Cuaderno de Obra, si vendiendo el plazo estipulado en el presente Informe y esta demora afecta el plazo de ejecución de la obra, la responsabilidad será única y exclusivamente del Supervisor.

El Informe deberá contener un análisis y opinión técnica fundamentada.

Informe de Aprobación de Equipos:  
El informe debidamente detallado y sustentado deberá presentarse en el plazo máximo de cinco (05) días calendario de presentada la solicitud por el Contratista. Se deberá adjuntar un cuadro comparativo entre las Especificaciones Técnicas del equipo y las requeridas por el proyecto, emitiendo finalmente opinión técnica fundamentada.

Informe de Adiantos Directos y de Materiales:  
Deberán entregarse a más tardar el quinto (5°) día calendario posterior a la suscripción del Contratista.

**Informes Especiales de Control de Calidad:**  
Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se presentará conjuntamente con el Informe Mensual de Obra y la Valorización correspondiente, debiéndose constatar en el Cuaderno de Obra del tipo de control de calidad efectuado.

El contenido de este informe deberá estar dentro de los alcances de la Resolución 320-2006-CE.

**Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra:**  
Cuando la Entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá presentar el Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo autorizadas.

**Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra:**  
Cuando exista un atraso en la ejecución de la obra mayor al 20%, el Supervisor deberá presentar oportunamente un Informe a la Entidad aprobando o desaprobando el Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra presentado por el Contratista, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 263°.

**Otros Informes:**  
Pago de Mayores Gastos Generales. Cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la Valorización de Mayores Gastos Generales (Art. 204° del Reglamento).

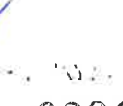
Aplicación de Multas por Mora  
Resolución del Contrato de Obra

En los casos que no se ha especificado plazo para la presentación de los informes, se deberá interpretar que el plazo máximo de presentación es de diez (10) días calendario contados a partir del último hecho que lo motiva.

Se deja establecido que la Entidad está en la facultad de solicitar al supervisor cualquier otro informe específico relacionado con el servicio y no mencionado en el presente anexo, el mismo que deberá ser entregado al más breve plazo.

**RECEPCIÓN DE OBRA**

Revisar y Aprobar antes de la Recepción de Obra, los Medirados y Planos Post Construcción elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor emitirá esta documentación al GOBIERNO REGIONAL TUMBES, debiendo suscribir por el Jefe de Supervisión y el Representante Legal del Supervisor. Asimismo, el Ing. Responsable y el Representante Legal del Contratista.



003153





SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 002-2011/GOB. REG. TUMBES-GR/GR. CONCURSO PUBLICO N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE

Ejecutar un resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada

Presentar el Informe previo a la Recepción, que contendrá entre otros, los métrados Post-Constructión, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los Planos Post-Constructión y el Resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada, también incluirá a la ordenación jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.

Este informe se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la fecha fijada para la Recepción de la Obra.

Comunicar al GOBIERNO REGIONAL TUMBES señalando su opinión clara sobre si se cumplió o no con la obra, así como la fecha de término de la misma, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha en que el Contratista presente la solicitud para la Recepción. De ser el caso informará sobre las observaciones pendientes que hubiera al respecto.

Verificar como miembro del Comité de Recepción, junto con el Contratista el fiel cumplimiento establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales.

Los métrados de post-construcción deben formar parte del acta de recepción de obra, ya que complementan a los planos de post-construcción. Por lo tanto, deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde consten los métrados contractuales.

Participación de los miembros designados para la recepción de obra: "Los miembros de la comisión designada para la recepción de obra, deben participar directamente en el acta de recepción, bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiera durante el desarrollo de dicho evento".

La recepción de obra es un acto por la que se da conformidad a los trabajos ejecutados por el contratista, firmándose en señal de aceptación, el acta respectivo; a partir de la cual la entidad contratante asume la administración y operación de todas las instalaciones.

En algunos casos, determinados miembros designan a su representante para que se espere al acta de recepción de la obra, el que se limitará a tomar nota e informar a su representante, que posteriormente haga llegar sus observaciones, con lo que se desnaturaliza dicho acto, por cuanto las observaciones encontradas debieron formularse en el momento de la recepción de obra. Por ello, el desempeño de las funciones de los miembros de la comisión de recepción de obra debe ser personal e intransferible.

Siendo el acto de recepción la ocasión en que se acepta o no los trabajos ejecutados por el contratista, es obligación de los miembros participar personalmente en tal evento, por lo que al aceptar el acta al culminar la verificación, junto con los demás miembros del Comité de Recepción y el Contratista. Donde se incluya las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones se procederá a la Recepción de la obra, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo que el Supervisor este en desacuerdo.

Informar al GOBIERNO REGIONAL TUMBES, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas; el cual se cumplirá a partir del quinto día de suscripción del acta. Subsanadas las observaciones el Comité de Recepción de Obra.

SECRETARÍA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 002-2011/GOB. REG. TUMBES-GR/GR. CONCURSO PUBLICO N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE

la Recepción Final de la obra, para que el Comité de Recepción efectúe la verificación respectiva

Actividades de Liquidación de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión

LIQUIDACIÓN DE OBRA: Si la liquidación del contrato de obra se realizara dentro del plazo de sesenta (60) días calendario el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulta mayor al contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de diez (10) días calendario de presentada la liquidación por el Contratista, el Supervisor deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente presentando a la Entidad la liquidación del contrato de obra elaborada por la misma. Si el Supervisor, con el objeto que la Entidad notifique al Contratista, para que este último se pronuncie dentro de los quince (15) días calendario siguientes.

Si el Contratista no presenta su liquidación en el plazo previsto, dentro de los diez (10) días calendario de vencido el plazo del Contratista, la Supervisión efectuará y presentará la liquidación del contrato de obra. La Entidad notificará la liquidación al Contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En el caso de existir discrepancia con el Contratista respecto a la liquidación del Contrato de Obra, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN:

Presentar la Liquidación de su Contrato dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que para ser aprobada por el GOBIERNO REGIONAL TUMBES, será revisada, corregida y/o modificada según sea el caso.

Responsabilidad del Supervisor: Será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido cumplir durante el periodo de siete (7) años cobrados a partir de la finalización de sus obligaciones, debiendo responder por los daños y perjuicios ocasionados por el personal a su cargo.

Comité de Recepción de Obra: El Comité de Recepción de Obra, estará conformado por el Contratista, el representante del personal a su cargo, el representante de la Entidad contratante y el representante del Gobierno Regional Tumbes. El Comité de Recepción de Obra, deberá reunirse antes de la ejecución de la Obra para verificar las condiciones y plazos fijados en el Cuaderno de Obra. Hacer cumplir las condiciones y plazos señalados en el numeral 1.1. Ejecutar todas las Actividades Específicas señaladas en el Cuaderno de Obra. Verificar todas las gestiones a nombre del GOBIERNO REGIONAL TUMBES ante las autoridades competentes para evitar que se originen ampliaciones de plazo en la ejecución de la Obra por falta de disponibilidad de las canchales. Agotar todas las gestiones para evitar que se originen ampliaciones de plazo en la ejecución de la Obra por falta de disponibilidad de las canchales. Cuando aquéllas estuvieran en explotación y no la propiedad de las mismas, verificar que el Contratista satisficiera adecuadamente y oportunamente las órdenes de obra, adjuntando los carteles informativos de obra.

003152



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 002-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE.

Asumir por medio de descuentos de sus honorarios, los mayores gastos en que debe incurrir el GOBIERNO REGIONAL TUMBES por incumplimiento de la presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustentan los presupuestos adicionales y/o deductivos, así como las ampliaciones de plazo.  
En el caso de consorcios, todos los participantes son solidariamente responsables frente al GOBIERNO REGIONAL TUMBES, así como a su Órgano Regional de Control.

**PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución del Contrato.

Asimismo en los procedimientos de control tomarán en cuenta la normalidad vigente y deberán considerar una coordinación permanente.

Controlar permanentemente la calidad de los trabajos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos en las Especificaciones Técnicas.

En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, debiendo ser ejecutados por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna. Toda vez que el contratista está en la obligación de terminar correctamente los trabajos.

No tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Verificar que el Contratista realice una vez concluida la obra, las pruebas hidráulicas en los sistemas de agua potable y alcantarillado, así como de escorrentía superficial verificando su normal funcionamiento para el cual fueron diseñados, sin los cuales no se puede poner en servicio la obra.

Debiendo elevar al GOBIERNO REGIONAL TUMBES un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos

**CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS**

Se deja expresa constancia que EL SUPERVISOR a la firma del presente Contrato entrega a LA ENTIDAD:

CARTA FIANZA N° 318278262 000 emitida por SCOTTIBANK a favor del CONSULTOR SUPERVISOR DEL NORTE: CARTA FIANZA N° 010278262 000 emitida por SCC S.A. por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.



003151

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 002-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE.

señala: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".  
"En los contratos de consultoría de obras que celebren las MYPE, éstas podrán optar, como sistema alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, la retención de parte de las Entidades de un diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

**CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

EL PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN ES DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES, conforme a las bases administrativas del proceso de Licitación Pública N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE, dando cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 025-2011/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 16 de Marzo del 2011, el mismo que empezará a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

**CLAUSULA NOVENA: DESIGNACION DE JEFE DE SUPERVISION**

EL SUPERVISOR DESIGNA al Ingeniero Civil JOSE FERNANDO ESCALANTE SANCHEZ, con Reg. CIP N° 32214, como Jefe de Supervisión de la Obra: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - TUMBES", quien velará por la correcta ejecución de los trabajos por parte de la Empresa Contratista que tendrá a cargo la ejecución de la citada obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 180° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

**CLAUSULA DECIMA: DECLARACION JURADA DEL SUPERVISOR**

El Supervisor declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no anula su derecho a reclamar posteriormente por vicios o vicios ocultos.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO**

El caso de retraso injustificado de EL SUPERVISOR en la ejecución de sus obligaciones contractuales del presente contrato, tendrá que ser sancionado a una penalidad por día por ciento (1%) del monto total del contrato, a una penalidad por día por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme al artículo 185 del D.S. N° 184-2008-EF.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 002-2011/GOB. REG. TUMBES-GR-IGR.  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de cumplimiento (Retención del 10% del monto contratado). Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40° y 44° de la Ley, y los artículos 209° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL SUPERVISOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado (D. LEG. 1017) y su Reglamento (D.S. N° 184-2008-EF), serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

26.01 Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de quince (15) días hábiles, de notificado acto administrativo.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acte que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días siguientes de la suscripción del acta respectiva

6.02 Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje conforme a las disposiciones de la LFA y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros: falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, la entidad de una de las partes en cumplir con dicha designación de acuerdo a lo establecido por el artículo 51° del Reglamento de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 002-2011/GOB. REG. TUMBES-GR-IGR.  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2011/GOB. REG. TUMBES-CE.

conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de instancia administrativa, siendo el laudo insapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirá a lo prescrito en los Artículos 214° al 229° del REGLAMENTO.

**CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública con todo los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

El domicilio legal de EL SUPERVISOR consignado en el presente contrato, no podrá ser variado ni modificado, de manera Unilateral. Salvo por acuerdo justificado de las partes contratantes mediante la Admisión correspondiente, el cual deberá estar debidamente justificado y sustentado fehacientemente (Contratos de Alquiler o Título de Propiedad), caso contrario no surtirá ningún efecto legal. Asimismo dicho domicilio legal de EL SUPERVISOR contará con 10 días hábiles de suscripción el presente contrato, para que consigne su domicilio en la ciudad de Tumbes hasta que quede consentida la Liquidación Final.

Cualquier punto no considerado en las Cláusulas precedentes se ceñirá a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, establecido por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus respectivas modificatorias y a lo que establezcan las disposiciones legales complementarias vigentes, según sea el caso.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes a los 15 de AGO 2011

CSN  
República Peruana  
J. Raúl Sánchez  
Representante Legal Común  
EL SUPERVISOR

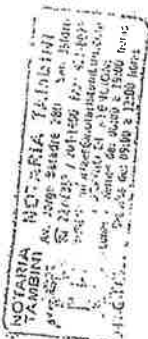
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Ing. Gustavo Córdova Páez  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
LA ENTIDAD



003150



**NOTARIA SCHIAFFINO**  
 Monte Rosa 171 2do piso  
 Chacarilla-Surco  
 Telf: 372-0729 372-0790 372-0104  
 Telefax: 372-0777



1.- **OBJETIVO**  
 Las firmas consorciadas, como parte de los acuerdos suscritos, acuerdan consolidar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 1.1 Proceder a suscribir con el Gobierno Regional de Tumbes, el Contrato de Supervisión de Obras: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - TUMBES, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION"
- 1.2 Ejecutar los servicios de acuerdo con los alcances señalados en las Bases y Términos de Referencia del Servicio de Consultoría y sobre la base del respectivo Contrato de Supervisión de Obras.

2.- **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**  
 La forma de cooperación entre las firmas consorciadas será la siguiente:

- 2.1 El presente Consorcio se implementará de tal manera que las firmas consorciadas asumen ante el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES la responsabilidad legal y técnica en forma solidaria por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación, de conformidad a las Bases, Términos de Referencia, y Propuesta Técnica y Económica presentada por el Consorcio en la etapa del proceso de selección.
- 2.2 Cada una de las firmas consorciadas, mantendrá informada a las demás sobre las acciones que le fueran asignadas y sus respectivos resultados.
- 2.3 El desempeño de cada recurso empleado en la prestación del servicio, será de responsabilidad de la firma consultora que aportó y/o contrató a dicho recurso, de ser el caso.
- 2.4 Se señala para todos los efectos derivados del Contrato, a ser suscrito con la Entidad Contratante, el domicilio legal común del Consorcio será Av. Monterrey 373, Oficina 902, Urb. Chacarilla del Estanque, Surco-Lima

**3.- INDEMNIZACIONES**

En relación al Contrato de Supervisión de Obras, en caso alguno de las firmas consorciadas acordase proveer bienes, recursos o servicios, o brindar direcciónamiento, asistencia técnica de cualquier tipo y con independencia de su carácter de direcciónamiento, a las firmas consorciadas, por deberes, obligaciones o responsabilidades que se deriven de la ejecución de los trabajos, el Consorcio no será responsable de las acciones o consecuencias que se deriven de la ejecución de los trabajos, o de la responsabilidad de los mismos.

**4.- OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO**

Para la operación y administración del Consorcio se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Representar al Consorcio ante cualquier institución pública o privada.
- b) Representar al Consorcio en cualquier tipo de procedimiento administrativo y/o proceso judicial.
- c) La facultad de conciliar extrajudicialmente en nombre del Consorcio y de disponer el derecho materia de conciliación, reservándose la capacidad de actuar como Apoderado del Consorcio, actuando en calidad de solicitante o invitado, o en su defecto designar representantes en un proceso conciliatorio

**5.- PARTICIPACION**

La constitución del consorcio se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia tecnológica, procurando asegurar la calidad y mejor prestación de los servicios encomendados.

Las firmas consorciadas asumen la denominación **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**. En el presente Consorcio las empresas asociadas tendrán la siguiente participación:

Corporación de Racionalización y Consultoría S.A. (CRC S.A.)	40 %
Molima Consultores S.A.	40 %
Proyecta Ingenieros Civiles S.A.C.	20 %

Estos porcentajes de participación, indican la parte de las Utilidades que le corresponde a cada Asociado.

**6.- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**

El Representante Legal será la persona que se encargará de representar a las empresas que forman parte de este Consorcio, en todos los aspectos derivados del contrato de supervisión de obras, ante el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y ante terceros, de ser el caso.

Se designa al Sr. Johnny Iván Obispo Cabrera como Representante Legal Común, en mérito a las consideraciones contempladas en la correspondiente Promesa de Consorcio

Entre las facultades que ostenta el Representante Legal, se señalan las siguientes:

- a) Representar al Consorcio ante cualquier institución pública o privada.
- b) Representar al Consorcio en cualquier tipo de procedimiento administrativo y/o proceso judicial.
- c) La facultad de conciliar extrajudicialmente en nombre del Consorcio y de disponer el derecho materia de conciliación, reservándose la capacidad de actuar como Apoderado del Consorcio, actuando en calidad de solicitante o invitado, o en su defecto designar representantes en un proceso conciliatorio

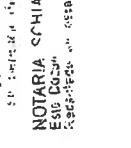
**7.- OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO**

Para la operación y administración del Consorcio se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- a) El Consorcio tendrá el patrimonio y los recursos del Consorcio en forma común, los cuales serán administrados por el representante legal del Consorcio, quien será el representante legal de todas las acciones que se deriven de la ejecución de los trabajos, o de la responsabilidad de los mismos.

**NOTARIA SCHIAFFINO**

Esta Operación ha sido presenciada en esta Notaría



0013100

CHIAPINO  
 Calle Comercio  
 112-0103  
 112-0103

3.1 El Consorcio Supervisor de Salud de la Región de Ica, en el marco de sus atribuciones, autoriza a la representante legal del Consorcio Supervisor de Salud de la Región de Ica, para que celebre contratos de crédito y préstamo con el Consorcio de Fianzas y Aval, para el financiamiento de los proyectos de inversión de la Región de Ica, en el marco de las atribuciones de la Ley N° 27122, sus modificatorias y reglamentarias.

3.2 Autoriza a la representante legal del Consorcio Supervisor de Salud de la Región de Ica, para que celebre contratos de crédito y préstamo con el Consorcio de Fianzas y Aval, para el financiamiento de los proyectos de inversión de la Región de Ica, en el marco de las atribuciones de la Ley N° 27122, sus modificatorias y reglamentarias.

3.3 Autoriza a la representante legal del Consorcio Supervisor de Salud de la Región de Ica, para que celebre contratos de crédito y préstamo con el Consorcio de Fianzas y Aval, para el financiamiento de los proyectos de inversión de la Región de Ica, en el marco de las atribuciones de la Ley N° 27122, sus modificatorias y reglamentarias.

3.4 Autoriza a la representante legal del Consorcio Supervisor de Salud de la Región de Ica, para que celebre contratos de crédito y préstamo con el Consorcio de Fianzas y Aval, para el financiamiento de los proyectos de inversión de la Región de Ica, en el marco de las atribuciones de la Ley N° 27122, sus modificatorias y reglamentarias.

3.5 Autoriza a la representante legal del Consorcio Supervisor de Salud de la Región de Ica, para que celebre contratos de crédito y préstamo con el Consorcio de Fianzas y Aval, para el financiamiento de los proyectos de inversión de la Región de Ica, en el marco de las atribuciones de la Ley N° 27122, sus modificatorias y reglamentarias.

Las atribuciones señaladas son enunciativas más no limitativas de modo alguno, pues el poder con las facultades a que se refiere la presente cláusula, se entenderá tan amplio y general para que en ningún caso pueda ser lachado de nulos o insuficientes por carencia de facultades.

Este acuerdo fue firmado en Lima, a los 21 días del mes de Julio del 2011.

Amadeo Gras Goyena  
 Representante Legal  
 CRC S.A.

Maria Esther Bacuyon Pacheco De Freyre  
 Representante Legal  
 Consorcio Supervisor de Salud de la Región de Ica

NOTARIA CHIAPINO  
 Este documento no ha sido  
 Redactado en esta Notaría



CERTIFICACION A LA VULLIA

003148



Mario del Angel  
 Representante Legal  
 Consorcio Supervisor de Salud de la Región de Ica



CONSORCIO SUPERVISOR DE SALUD DE LA REGION DE ICA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MARIO DEL ANGEL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD/DIRECCION DE SALUD	DIRECCION DE REDES Y HOSPITALES	NOMBRE	N°	Tipo	Nombre	Categoría	Puntaje	ESTABLECIMIENTO DE SALUD		R.D. #7
								Ubicación del EESS	Población Asignada	
								Provincia	Dirección	
PUNO II			117	HOSP	SULLANA	II - 2		SULLANA	SULLANA	0
PUNO	RED PUNO		118	HOSP	MANUEL NUÑEZ BUITRON			PUNO	PUNO	21.424
PUNO	RED AZANGARO		119	HOSP	CARLOS CORNELO ROSELLO			AZANGARO	AZANGARO	25.551
PUNO	RED BAÑUA		120	HOSP	HOSPITAL DE APOYO SANANDA	I - 4	678	BAÑUA	BAÑUA	8.676
PUNO	RED VIRGILIO		121	HOSP	YUNGUYO			SAN ROMAN	BAÑUA	21.271
PUNO	RED CARABAYA		122	HOSP	HOSPITAL DE APOYO SAN MARTIN DE PORRAS	I - 4	542	CARABAYA	MACUBANI	
PUNO	RED SHENQUI		123	HOSP	JULY			SHENQUI	JULY	8.737
PUNO	RED DOLLAO		124	HOSP	ILAVE			EL DOLLAO	ILAVE	25.987
PUNO	RED HUANCANE		125	HOSP	LUCIO ALAZABAL PALCA			HUANCANE	HUANCANE	13.986
PUNO	RED LAMPA		126	HOSP	HOSPITAL APOYO BARRONUEVO	I - 4	479	LAMPA	LAMPA	6.696
PUNO	RED MELGAR		127	HOSP	SAN JUAN DE DIOS			MELGAR	AYURU	17.749
PUNO	RED SAN ROMAN		128	HOSP	CARLOS MONTE MEDRANO			SAN ROMAN	JAJACA	106.417
SAN MARTIN	RED SAN MARTIN	URBANA	129	HOSP	HOSPITAL DE APOYO BANDA DE SHILAYO	II - 1	725	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILAYO	16.518
		MARISCAL CÁCERES	130		HOSPITAL JUANA DE	NO TIENE DEFINIDO				
		LUMAS	131		HOSPITAL RURAL DE LUMAS	I - 4	691			
		HUALLAGA	132		HOSPITAL RURAL SAN JOSE	I - 4	690			
		EL DORADO	133		HOSPITAL RURAL SAN JOSE DE SISA	I - 4	425			
		BELLAVISTA	134		HOSPITAL RURAL DE BELLA VISTA	I - 4	695			
		MOYOBAMBA	135		HOSPITAL DE APOYO MOTOBAMBA	II - 1	820			
		PICOTA	136		HOSPITAL RURAL PICOTA	I - 4	826			
		ROLA	137		HOSPITAL RURAL NUEVA GUANARICA	I - 4	489			
		ROLA	138		HOSPITAL DE APOYO ROLA	NO DEFINIDO				
		SAN MARTIN	139		CENTRO MATERNO PERINATAL	I - 4	1082			
		SAN MARTIN	140		HOSPITAL INFANTIL TABAPOTO	NO DEFINIDO				
		TOCAYE	141		HOSPITAL RURAL DE TOCAYE	I - 4	591			
		SAN MARTIN	142		HOSPITAL RURAL PAPA PLAYA	I - 3	411			
TACNA			143	HOSP	HOSPITAL UMANUE	II - 2	1019	TACNA	TACNA	0
TUMES	RED TUMES		144	HOSP	JOSE ALBERTO MERINO ROSA	II - 1		TUMES	TUMES	66.750
UCAYALI	RED FEDERICO BARABZE YANINACCOCHA		145	HOSP	YANINACCOCHA	II - 2	1178	CORONEL PORTILLO	CALLALHA	41.826
UCAYALI			146	HOSP	PUCALLPA	II - 2	1093	CORONEL PORTILLO	CALLALHA	103.247

# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

## EXPERIENCIA N°5



003147

# CUADRO RESUMEN DE PAGOS CANCELADOS

SUPERVISION DE LA OBRA: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Daniel A. Carrion del Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco - Pasco"

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO

Item	DESCRIPCION	FECHA VALORIZACION	N° FACTURA	MONTO VALORIZADO Y CANCELADO
1	Pago de valorizacion mensual (dic-15)	Diciembre-15	001-000095	S/. 258.606.70
2	Pago de valorizacion mensual (ene-16)	Enero-16	001-000096	S/. 288.405.90
3	Pago de valorizacion mensual (feb-16)	Febrero-16	001-000098	S/. 288.405.90
4	Pago de valorizacion mensual (mar-16)	Marzo-16	001-000097	S/. 290.623.85
5	Pago de valorizacion mensual (abr-16)	Abril-16	001-000099	S/. 290.671.05
6	Pago de valorizacion mensual (may-16)	Mayo-16	001-000100	S/. 291.284.53
7	Pago de valorizacion mensual (jun-16)	Junio-16	001-000102	S/. 291.685.65
8	Pago de valorizacion mensual (jul-16)	Julio-16	001-000103	S/. 291.821.50
9	Pago de valorizacion mensual (ago-16)	Agosto 16	001-000104	S/. 292.959.80
10	Pago de valorizacion mensual (set-16)	Setiembre-16	001-000105	S/. 292.959.80
11	Pago de valorizacion mensual (oct-16)	Octubre-16	001-000106	S/. 293.573.27
12	Pago de valorizacion mensual (nov-16)	Noviembre-16	001-000108	S/. 294.776.84
13	Pago de valorizacion mensual (dic-16)	Diciembre-16	001-000109	S/. 295.649.66
14	Pago de valorizacion mensual (ene-17)	Enero-17	001-000110	S/. 297.324.93
15	Pago de valorizacion mensual (feb-17)	Febrero-17	001-000111	S/. 298.292.34
16	Pago de valorizacion mensual (mar-17)	Marzo-17	001-000114	S/. 302.185.57
17	Pago de valorizacion mensual (abr-17)	Abril-17	001-000117	S/. 301.406.93
18	Pago de valorizacion mensual (may-17)	Mayo-17	001-000118	S/. 391.113.64
19	Pago de valorizacion mensual (jun-17)	Junio-17	001-000120	S/. 502.228.10
20	Pago de valorizacion mensual (jul-17) 1era parte	Julio-17	001-000123	S/. 396.355.58
21	Pago de valorizacion mensual (jul-17) 2da parte	Julio-17	001-000124	S/. 106.862.17
22	Pago de valorizacion mensual (ago-17) 1era parte	Agosto-17	001-000127	S/. 333.204.08
23	Pago de valorizacion mensual (ago-17) 2da parte	Agosto-17	001-000128	S/. 173.375.04
24	Pago de valorizacion mensual (set-17)	Setiembre-17	001-000130	S/. 506.500.03
25	Pago de valorizacion mensual (oct-17)	Octubre-17	001-000137	S/. 340.022.66
26	Pago de Prestación Adicional N°05 de la Supervisión	Noviembre-18	001-000142	S/. 359.838.00
27	Pago de Prestación Adicional N°06 de la Supervisión	Noviembre-18	001-000143	S/. 165.438.15
28	Pago de Prestación Adicional N°07 de la Supervisión	Noviembre-18	001-000144	S/. 140.535.63
<b>MONTO TOTAL CANCELADO</b>				<b>S/. 8.376.211,41</b>



MIGUEL ZEGARRA MACCHIAVELLO  
REPRESENTANTE LEGAL

Info suministrada por el  
Estado de Pasco  
CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO

# CONSULTA POR CÓDIGO ÚNICO IPRESS

## Código Único de IPRESS

Datos del Propietario  
 Registro Único del Contribuyente R.U.C. 20194048034  
 Razón Social AIS HOSPITAL DANIEL A.CARRION  
 Dirección Completa AVENIDA LOS INCAS S/N 5 FRENTE A LA UNIVERSIDAD DANIEL ALCIDES CARRION PASCO YANACANCHA PASCO PASCO

Departamento PASCO  
 Provincia PASCO  
 Distrito YANACANCHA

Fax  
 Dirección de la Página Web de la Empresa <http://hdacpasco.gob.pe/>

Datos del Representante Legal  
 Nombres y Apellidos del Representante Legal PATRICIA GLICERIA POMA OSORIO  
 Tipo de Doc. Identidad DNI  
 N° Doc. Identidad 45493467

## Datos de la IPRESS

Tipo de IPRESS ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO

Clasificación

Código	Clasificación
6	HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL

Denominación o Nombre Comercial DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA.  
 Institución a la que pertenece GOBIERNO REGIONAL

Número de sitio del R.U.C. 979

Dirección Completa AVENIDA LOS INCAS S/N SAN JUAN AL COSTADO DE LA DISA YANACANCHA PASCO PASCO

Departamento PASCO  
 Provincia PASCO  
 Distrito YANACANCHA  
 Teléfono 984934464

Teléfono de Emergencia  
 Longitud -76.26187809  
 Latitud -10.68776302  
 Altitud 4346



003143

Graficos de la IPRESS

- <http://maps.google.es/?q=-10.68776302%20-76.26187809> Descargar
- Fotografía\_979\_43098147\_1490827978806.png Descargar
- Fotografía\_979\_43098147\_1490827986088.png Descargar
- Fotografía\_979\_43098147\_1490827991030.png Descargar



Documentos

N°	Documento	Fecha	Número	Adjuntado	Link
----	-----------	-------	--------	-----------	------

Correo Electronico de la IPRESS [secretaria@hdacpasco.gob.pe](mailto:secretaria@hdacpasco.gob.pe)  
 Dirección de la página web de la IPRESS <http://hdacpasco.gob.pe/>  
 Fecha de Inicio de Actividad 27/09/1979  
 Fecha de creación según Resolución 27/09/1979  
 Fecha de Registro 12/12/2008

N° de Resolución de creación de la IPRESS

Grupo Objetivo

Horario de Atención 24 HORAS

Datos Adicionales

Categoría I-I  
 Tipo Doc. Categorización RESOLUCIÓN  
 N° Doc. de Categorización 390-2010-DG-DIRESA/GR.PASCO  
 Documento Digital 97303  
 N° Avales de la IPRESS 70  
 N° de Camas 65  
 Servicios Autorizados





Todos a Trabajar Por Pasco

# CONTRATO N° 0423 -2012-G.R.PASCO/PRES

(CP N° 007-2012-G.R.PASCO)

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRION DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE PASCO-PASCO"**

Conste por el presente documento legal, la contratación de Servicio de consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, con RUC N° 2048925270, con domicilio legal en Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa - Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, debidamente representada por su Presidente Ing. Kiever Uribe MELÉNDEZ GAMARRA identificado con DNI N° 06948211, que en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de otra parte **CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO**, con RUC N° 20550852340, con domicilio en el Jr. Monterrey N° 369-Urbanización Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco-Lima, legalmente representado por **María Esther Basurco Nuñez de Freyre**, identificado con DNI N° 07854129, y **GOC S.A.**, con RUC N° 20524892376, con domicilio en la Av. del Ejército N° 1258-701, Magdalena del Mar-Lima, legalmente representado por **María Gabriela Wong D'Arrigo**, identificado con DNI N° 21533805, consorcio legalmente representado por **María Esther Basurco Nuñez de Freyre**, identificadas con DNI N° 07854129, Sra. **María Gabriela Wong D'Arrigo**, identificada con DNI N° 21533805 y señor **Julio Enrique Bermúdez Romero**, identificado con DNI N° 66081507, con domicilio común Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, Lima, según facultades establecidas en el Contrato de Consorcio, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

El Comité Especial adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PUBLICO N° 007-2012-G.R.PASCO (primera convocatoria) para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRION DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE PASCO-PASCO", al CONSORCIO SELVA VERDE, cuyos detalles, importes unitarios y totales, y los términos de referencia el cual fue elaborado por el área usuaria, visada por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, los cuales constan en los documentos integrantes del presente contrato

### BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29612 - Ley de Presupuesto para el año fiscal 2012
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 784-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones de Estado - OSCE
- Ley N° 27406 - Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente. Ley MYPE

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000) Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

*Mano de María Gabriela Wong D'Arrigo*  
*Consejero Supervisor del Centro*



003145

CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO



Todos a Trabajar Por Pasco

Decreto Supremo N° 006-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE

Decreto Legislativo N° 1071 - Ley de Arbitraje

Artículos pertinentes del Código Civil

Las referencias normativas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente tiene por objeto la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRION DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE PASCO-PASCO"

### CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRACTUAL

El valor referencial del presente contrato asciende a S/ 8,843,554.00 (ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y cualquier otro concepto que pueda incluir sobre el costo del servicio, el mismo que se encuentra conforme a los precios consignados en el perfil del proyecto

### CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El ingreso que genera el presente contrato será con cargo de la siguiente cadena funcional de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 0750-2012

FTE FTO : 5 Recursos Determinados

Meta : 0279 - 2012

Especifica : 26.81.31

Sistema de Contratación : A Suma Alzada

### CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor en moneda nacional (nuevos soles). Las valorizaciones serán de periodicidad mensual y tendrán el carácter de pagos a cuenta, serán presentadas hasta el día siete del mes siguiente al que corresponde los servicios de supervisión.

El pago mensual corresponde a la etapa de supervisión de elaboración del expediente técnico y ejecución de obra, que efectuará la entidad al supervisor será el valor correspondiente que resulta de dividir el monto contractual que corresponde a la etapa de la supervisión de elaboración del expediente técnico y ejecución de obra divididos en 24 meses que corresponde al plazo de elaboración de montos iguales y de montos iguales durante las 24 meses que dure la ejecución de la obra

### CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIO RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión y control de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRION DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO - PASCO". Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, control técnico, legal, económico, contable, ambiental, administrativo y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Ejecución de Obra.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y control de esta obra estará obligado a:

- Revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra
- Ejecución integral del control y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en las obras

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000) Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

*Consejero Supervisor del Centro*



CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO





Todos a Trabajar Por Pasco

Gobierno Regional Pasco

Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. El software a utilizar será previamente aprobado por el Gobierno Regional de Pasco.

Ejecutar el control físico, administrativo, económico, legal y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valoración de las cantidades de obra ejecutadas, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor irá verificando y controlando las modificaciones de trabajos de las obras autorizadas por la Entidad, con el fin de contar con los recursos realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas contempladas en el presupuesto, así como ir progresivamente precisando la pre-liquidación de obra, de tal manera de contar con recursos fidejados y planes de replanteo, paralelamente al avance de obras, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente y Supervisor.

Vigilar y hacer que el Residente de Obra cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en las obras. El control deberá ser diurno y nocturno, de ser el caso.

Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las mismas.

Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentados en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deben además, llevar un control especial e informar al Gobierno Regional de Pasco sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.

Mantener la estadística general de la obra y preparar informes, Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir asimismo los problemas presentados y las soluciones adoptadas.

Revisar los estudios de suelos, verificar antes del inicio de las obras, las características de los materiales de canchales para los diferentes usos, así como sus poleancias y rendimientos, diseño de mezclas y disyuntivos en general, dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones.

Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos, Mecánicos que el Contratista presenta al Gobierno Regional de Pasco antes de la firma del Contrato. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y el Jefe de la Supervisión. En caso que el supervisor no haya sido contratado, la revisión y aprobación estará a cargo del Gobierno Regional de Pasco.

Durante la etapa previa, ejecución y recepción de Obra el Supervisor tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio de Impacto Ambiental y Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general. Recomendar y asesorar al Gobierno Regional de Pasco en lo referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.

Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

Actividades previas a la ejecución de la obra.

- Mobilización e Instalación del Supervisor en Obra
Revisión del Expediente Técnico
Conocimiento de Obra
Revisión de la Ingeniería Básica
Permisos
Otros

Revisión de la Oferta Técnica Económica del Contratista

- Precios Unitarios Ofertados o de Obra
Cronograma de Obra
Cronograma de Adquisición de Materiales
Cronograma de Uso de Equipos
Verificación de Rendimientos
Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas



003144



Todos a Trabajar Por Pasco



Gobierno Regional Pasco

- Cumplimiento de Seguros de Obra
Revisión del Programa de Obra
Desarrollo del Plan de Seguridad de Obra
Designación del Ingeniero Residente así como del Planiel de Profesionales destacados en Obra
Informe de Revisión de la Propuesta Técnica Económica del Contratista
Apertura del Cuaderno de Obra
Asesoramiento en la Entrega del Terreno
Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
Suscripción del Acta de Entrega del Terreno

Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica y económica de la obra, el supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original, si fuera necesario; También, debe asegurar los posibles riesgos que pudieran generarse como consecuencia de mayores medidas o actividades no consideradas en el expediente técnico.

Actividades durante la ejecución de las obras.

Control Técnico de la Obra

- Plan de Trabajo
Evaluación de los Procesos Constructivos
Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
Control de Uso de Equipos
Control de Calidad de la Obra
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos que correspondan
Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales y Equipos
Realización de Ensayos de Laboratorio.

Control de Avance de la Obra

- Control de la Programación de Obras
Presentación de Informes y valoraciones mensuales y otros que requiera la entidad
Asesoramiento por controversias con el contratista y terceros por daños

Control de Medio Ambiente

- Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
Rutas Alternas
Control de Ruidos
Información y Comunicación Social
Eliminación de Material Excedente
Uso de Canteras
Almacenamiento de Materiales
Control de Agentes Contaminantes
Política de Campamento de la Obra
Limpieza de la Obra
Control de Seguridad

Control de Accidentes de Obra

- Charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra
Mantenimiento del Tránsito en Calles durante la Construcción
Verificación de Facilidades de Emergencias Médicas
Informe de Accidentes
Procedimientos de Emergencia

Control Económico Financiero

- Control de los Adiantos Directo y para Materiales
Formulación de Adicionales y/o Cambios de Obra
Análisis del Precio Unitario para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista
Control del Cronograma Valorado y Real
Comprobación del Pago de Sueldos y Beneficios Sociales
Control de los Costos
Control de Pago de Valorizaciones
Control de Materiales de Construcción.

Otras actividades:

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
Asistir y participar en las reuniones que organice el Gobierno Regional de Pasco, relacionados con la ejecución de la obra.
Ejecutar, interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.



Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (053) - 597060 (anexo 2000) Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

Supervisor del Centro



Gobierno Regional PASCO

- Ejecutar pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Sostener con los funcionarios de la Dirección de Infraestructura del Gobierno Regional de Pasco una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- Valorar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto del proyecto, sustentándolos con la documentación técnica administrativa que los respalde (sustento de medrados, planos, resúmenes de ensayos, etc.)
- Remisión de los Informes especiales para el Gobierno Regional de Pasco cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del contrato. Copia de este archivo será entregado al Gobierno Regional de Pasco con la Liquidación de Obra.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.

Actividades de recepción de la obra, revisión de liquidación de obra, Informe final y presentación de liquidación de Contrato de Supervisión.

- Comunicación de Recepción de Obra a La Entidad, conforme a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Presentar el Informe de Situación de la Obra
- Solicitar la conformación de Comité de Recepción

Previo a la recepción de Obra

- Revisión de los Planos de post construcción de la Obra
- Revisión de los Medrados Descriptiva de la Obra
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra

Durante la recepción de obra con Observaciones, si fuera el caso.

- Supervisión del cumplimiento de las Observaciones, si fuera el caso.
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a La Entidad
- Recepción Final de Obra

Liquidación de Obra

- Conformidad de los Planos de Post construcción
- Conformidad de los Medrados de Obra
- Conformidad de la Memoria Descriptiva
- Revisión, conformidad y reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el contratista o elaborador de la liquidación de obra, si fuera el caso.

Presentar el Informe Final de la Obra

Presentar la liquidación del contrato de supervisión de obra

Otras actividades relacionadas:

- La recepción de obra y la liquidación de contrato se ejecutarán dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Antes de la recepción de la obra, el Consultor, deberá entregar el informe de situación de la obra ejecutada, dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectuó el Ejecutor de Obra indicando que ha terminado la Obra y solicita la recepción de aquella, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.
- Asesoramiento y participación en la recepción previa y final de la obra. El Supervisor será en todo momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante la recepción previa y final de la obra.
- La Memoria Descriptiva Valorizada, Medrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de Obra, deben estar firmados en cada una de las hojas y planos tanto por el Jefe de Supervisión y el contratista.
- El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y adicionales, medrados finales, ampliaciones de plazo etc., realizará una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días siguientes a la Recepción final.
- El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la aprobación por parte de la Entidad, de la liquidación de la obra supervisada.

**RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**

El Supervisor de Obra será responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad

El Supervisor de Obra será responsable de la revisión y verificación del expediente técnico de obra, efectuando las recomendaciones del caso mediante un Informe Diagnóstico que presentará en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha de suscripción de su contrato.

El Supervisor de Obra será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales y otros, liquidaciones de obra y de su contrato, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.

Es responsabilidad del Supervisor de Obra controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el cumplimiento

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)

Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

*Consorcio Supervisión del Contrato*



Gobierno Regional PASCO

de las normas de seguridad e higiene laboral. Asimismo, deberá vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Entidad y los organismos competentes.

Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a La Entidad los vencimientos con un mes de anticipación.

Es responsabilidad del Supervisor de Obra remitir a la Entidad en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa revisión, evaluación y con la opinión correspondiente, los presupuestos adicionales de obra, presentados por el contratista. En caso de que La Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos serán de cargo del Supervisor de Obra, descontándose de sus pagos. El Supervisor de Obra no tendrá derecho a retribución de sus servicios que tengan por origen de lo señalado en este numeral.

El Supervisor de Obra mantendrá un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, si corresponde; debiendo reflejarse tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.

El Supervisor de Obra, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (07) años, a partir de la finalización de sus servicios.

El Supervisor de Obra no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Entidad.

El Supervisor de Obra, será responsable de velar por la Obra Adicional en la planilla respectiva, no en la planilla de Obra Contratada.

El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas

En el caso de Consorcio las empresas integrantes son solidariamente responsables frente al Gobierno Regional de Pasco.

Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, si no además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual el Gobierno Regional de Pasco iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.

El supervisor será responsable del control de calidad de las obras realizando las pruebas de control requeridas, debiendo para ello contar en obra con un laboratorio de suebs y concretos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

La Supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, los Manuales Técnicos y Directivas correspondientes, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.

Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las especificaciones. Técnicas del Expediente Técnico y cuando no existieren especificados, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes y complementariamente las siguientes dispositivos:

- ✓ RNE, Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ INTINTEC Instituto de investigación, tecnología, industria y normas técnicas
- ✓ ACI American concrete institute
- ✓ A.I.S.C. American institute of steel construction
- ✓ USBR U.S. Bureau of reclamation
- ✓ ASTM American society for testing materials

El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del Proyecto.

En su Propuesta Técnica, el supervisor, con pleno conocimiento del Expediente Técnico, programación y calendario pondrá las pruebas y ensayos complementarios a los indicados en las Especificaciones que, si que necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción.

Informe Técnico La Supervisión de Obra es la obligada a realizar los controles antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico que los

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (anexos 2000)

Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

*Consorcio Supervisión del Contrato*

003143



Gobierno Regional PASCO

Todos a trabajar Por Pasco

ensayosrellenos y/o terraplenes, estructuras, obras de arte realizadas durante la ejecución de la obra, etc., comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. El Informe Técnico será presentado al Gobierno Regional de Pasco y se incluirá en el informe de situación de la obra que presente el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.

El Supervisor debe controlar permanentemente la calidad de rellenos, concretos y otros estruvables ejecutados por el Contratista, así como, las instalaciones sanitarias, eléctricas, acústicas, etc. También, el equipamiento metálico y su instalación, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.

En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión designará los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos, trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiendo pago alguno u compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente todo los trabajos. Debe existir una coordinación estrecha entre el Supervisor y el Contratista con el objetivo de usar estueros eficientes orientados a que las obras sean ejecutadas de acuerdo a los Diseños y Especificaciones aprobadas en el expediente Técnico, velando por la calidad de la obra.

**RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL CONSULTOR**

El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eicientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

El Supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eicientemente sus obligaciones. Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto.

El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar a la firma del Contrato los certificados de habilidad otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales presentados en su propuesta. Cuando se trate de profesionales extranjeros, el postor que haya obtenido la Buena Pro entregará al PEAM, el cargo de la solicitud oficial de colegiación ante el Colegio de Ingenieros del Perú, el que será reemplazado profesionalmente por el Certificado otorgado por el CIP, cuando se inicien sus servicios.

Todo el personal asignado al Proyecto, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica. Para la realización de las actividades, el Supervisor deberá conformar, un equipo profesional, admim:trativo y técnico.

El personal técnico-administrativo del Consultor que trabaje para el Proyecto, será específicamente indicado. Debiendo considerarse el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.

Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, EL SUPERVISOR usará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, EL SUPERVISOR deberá proponer al Gobierno Regional de Pasco con cinco (05) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional otorgado inicialmente. La Entidad se pronunciará en un plazo de ocho (08) días hábiles, caso contrario se considerará aceptada la solicitud.

El Supervisor con relación al Residente de Obra, se considerará como representante del Gobierno Regional de Pasco.

El Gobierno Regional de Pasco podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.

El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, etc.

El Supervisor, para la ejecución de los servicios en la etapa de supervisión de obra, deberá obligatoriamente contar en el lugar de las obras, con los siguientes recursos mínimos:

- Equipo de topografía, conformado por una (01) Estación total, incluido accesorios (Prismas, miras, etc).
- Orce (11) Computadoras mínimo Pentium IV Core Duo 2 dos (02) equipos de impresión.
- Dos (02) unidades de comunicación portátil (radio transmisor-receptor o RPTV ó Celulares).
- Equipo de laboratorio de suelos, debe constar como mínimo de: Juego de Tamices ASTM de malla No. 20, 40, 60, 75, 100, 150, 200, 250, 300, 425, 600, 750, 1000 y 1500.
- Equipo para determinación de reacción Dinitros - Humedad en campo, Moldes para Ensayos para Proctor, Aparato de Speedy completos, incluido capsulas de cartaba en recipiente de vidrio

Edificio Estatal N° 04 - San Juan Pampa Tel. (063) -597060 (anexo 2000) Oficina de Coordinación - Lima Tel. 01 - 4250028

*Supervisor del Centro*



Gobierno Regional PASCO

Todos a trabajar Por Pasco

- Equipo de laboratorio de concretos, debe constar del siguiente equipo mínimo: Equipo para ejecución del Slump test en concreto, Moldes cilíndricos para testigos de concreto, páas de abaloi, bandeja y otros.
- 01 Camionetas doble cabina 4x4 y operador

La disponibilidad del equipo mínimo será acreditada con aquellos documentos que sustentan la propiedad de los equipos, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler de los equipos o declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de los equipos. Los costos de los servicios pactados hayan El requerimiento mínimo de los equipos, es de carácter obligatorio (podrá ser propio, o arrendado y deberán permanecer en el lugar de las obras, según el tiempo de utilización previsto en el presupuesto referencial).

El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su capacidad, según la legislación nacional aplicable debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación del Gobierno Regional de Pasco. Las pólizas así como sus correspondientes recibos de pomas estarán a disposición del Gobierno Regional de Pasco. El contratista de obra velará los pagos mensuales correspondientes.

**RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD**

El Gobierno Regional de Pasco proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este con otros sectores, para la ejecución de la obra.

**DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El Supervisor de Obra presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

**REVISIÓN DEL ESTUDIO:**

Informe Diagnóstico relacionado con la revisión y verificación del Expediente Técnico, formulando sus conclusiones y recomendaciones.

**ETAPA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**

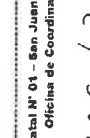
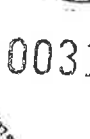
Las valorizaciones mensuales por avance de obra del Contratista dentro del plazo estipulado por ley. Fichas quincenales y mensuales de obra (de acuerdo al modelo aprobado, presentado por el Supervisor al Gobierno Regional de Pasco dentro de los 10 días de suscito el contrato), adjuntando fotografías correspondientes al periodo de la ficha respectiva. Las fichas serán remitidas el primer día hábil, siguiente a la quincena y mes, correspondiente.

Informes Mensuales de las actividades Técnico - Económico de la Obra; estos informes se presentarán en un (01) original y dos (02) copias, dentro de los primeros 07 días naturales del mes siguiente, adjuntando una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo conlener además, en una relación enumeraba mas no limitativa, los siguientes aspectos

- Área de Supervisión
  - Actividades desarrolladas por la Supervisor de Obra
  - Memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más salientes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese proponiendo soluciones para su corrección.
  - Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Supervisor de Obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación estadística. Si corresponde, indicar medidas correctivas y responsabilidades.
  - Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes
  - Programa de sus actividades para el mes siguiente.
  - Personal y equipos empleados en la Supervisión de Obra, durante el periodo comprendido en el informe.
  - Estado control del Contrato de Supervisión discriminado por partidas. Cuadro resumen de pagos a cuenta.
  - Relación de Cuentas Pagar vigentes
  - Gráficas y fotografías, que muestren el estado de avance de la Obra
  - Cálculos de las actividades, con sus respectivos antecedentes con el Contratista o con terceros
  - Datos de los hechos que motivaron los avances de obra, como por ejemplo, incidentes que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión/excelencia a sus facilidades deba resolverse a un nivel superior.
- Apreciaciones de la Supervisión, relacionados con el ritmo de avance de la obra, desempeño del personal asignado a la obra, abastecimiento de materiales a la obra, juicio crítico sobre la actuación del Contratista, etc.
- Valoración mensual de los servicios de supervisión:
  - Monto Global, desagregado en remuneraciones de personal clave, auxiliar y de apoyo, bienes y servicios, montabancos, viáticos, materiales y otros, etc., según la propuesta del consultor.
- Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los informes y de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Tel. (063) -597060 (anexo 2000) Oficina de Coordinación - Lima Tel. 01 - 4250028

*Supervisor del Centro*





Todos a Trabajar Por Pasco

Area Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el programa real en comparación con el programado.
- Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.
- Estado de avance económico y financiero de la obra, incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones, cuadro y diagrama de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas (incluido adicionales y deductivos), comparación con el avance vigente. El estado financiero de la obra incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista y relación de Cartas Fianza vigentes, donde corresponda.
- Proponer los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.
- Lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiere.
- Llevar record de índices de seguridad y accidentes de obra.
- Comparar entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de La Entidad, si lo considera indispensable.
- Juicio crítico sobre la actuación del Ejecutor de Obra o Contratista en su conjunto.

Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

Informes Especiales: Serán presentados dentro del plazo de tres días hábiles, pudiéndose presentar:

Informes Solicitados por la Entidad, si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, La Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

Informes de Oficio, sin que lo pida La Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de La Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a La Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la instancia. En los Informes Mensuales que bienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

**ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA:**

Informe de Situación de Obra (Previo a la Recepción de Obra); previo a la recepción de obra, el Supervisor de Obra presentará el informe de situación de la obra ejecutada dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectúe el Ejecutor de Obra o el Contratista indicando que ha terminado la Obra y solicita la recepción de aquella. En dicho informe se indicará en qué fecha se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.

Informe Final, incluirá la medición final de la obra, distinguiendo los trabajos ejecutados por el sistema genérico de Precios Unitarios.

El resumen de rendimientos unitarios de los equipos y partidas.

El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental.

Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada presentada por el Ejecutor de Obra o Contratista y de los Pliegos Post Construcción que aquel haya presentado.

El Informe Final incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras de y una cinta de video, veracidad profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.

Liquidaciones de Obra y Liquidación de Contrato: El Supervisor de Obra presentará a La Entidad, el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de la Obra, presentada por el Contratista. Asimismo, presentará la liquidación de su contrato.

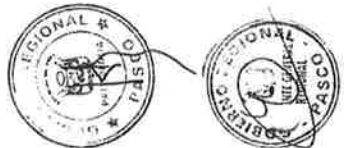
En general, la estructura de la liquidación final será la siguiente:

- Antecedentes de las obras
- Datos Generales
- Descripción de las obras y Cumplimiento de Metas
- Pliegos valorizados y ejecutados
- Adelantos de Obra
- Deductivos (de ser el caso)
- Valoraciones Contrato Principal
- Valoraciones Adicionales (de ser el caso)
- Valoraciones Deductivos (de ser el caso)
- Resumen de Valoraciones Contrato Principal

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (Anexos 2000)

Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250023

*Consorcio Supervisor del Centro*



Todos a Trabajar Por Pasco

Area Ejecutor o Contratista de Obra

- Resumen de Valoraciones Adicionales (de ser el caso)
- Resumen de Valoraciones Deductivos (de ser el caso)
- Liquidación Final
- Pliegos Post Construcción
- Cuaderno de Obra
- Condiciones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico (que muestre la secuencia constructiva)

Esta estructura no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de las liquidaciones de obra y de la Supervisión, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

El supervisor, será responsable de la elaboración de la liquidación de obra sólo en caso el contratista no presente dicha liquidación en el plazo previsto en el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contratación de Obra, dando que, la Entidad efectuará un pago al supervisor por la etapa de recepción y liquidación de obra, la misma que estará incluida en la oferta económica del postor.

**INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD LICITANTE.**

El Gobierno Regional de Pasco proporcionará al Supervisor toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto.

**FACULTADES DEL SUPERVISOR**

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Fc:iente de Obra.

El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa del Gobierno Regional de Pasco.

**CONDICIONES GENERALES**

La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipos, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.

El Gobierno Regional de Pasco podrá deslincar personal en un número adecuado para trabajar con los equipos de la supervisión y recibir entrenamiento en las labores de campo. Los vehículos y sueldos del personal deslincado estarán a cargo del Gobierno Regional de Pasco.

Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito del Gobierno Regional de Pasco.

El Supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por el Gobierno Regional de Pasco para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.

El Supervisor deberá absolver las consultas del contratista con conocimiento del Gobierno Regional de Pasco en todas las actividades relacionadas a la obra.

El Supervisor efectuará una revisión detallada de las especificaciones de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos de diseño y construcción. En caso contrario, el Supervisor está obligado a informar al Gobierno Regional de Pasco y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.

El Supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados en el expediente técnico. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará los ensayos y resultados de las pruebas de laboratorio tomadas durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización del Gobierno Regional de Pasco.

El Supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Residente de la obra. Tanto el Supervisor como el Residente utilizarán sus propios Laboratorios, quedando terminantemente prohibido que el Supervisor utilice el Laboratorio del Residente de Obra y/o que los ensayos los haga en forma conjunta.

El Supervisor obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el periodo de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo.

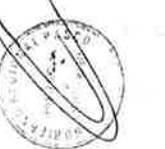
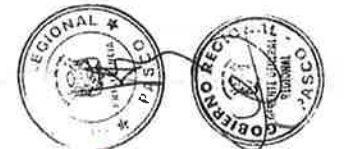
El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar al Gobierno Regional de Pasco todo el acta documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y Cuadernos de Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier: absolución de consultas en relación con la Obra.

El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios del Gobierno Regional de Pasco para la revisión y verificación de las Obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (063) -597060 (Anexos 2000)

Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

*Consorcio Supervisor del Centro*



00314



Gobierno Regional Pasco



El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe el Gobierno Regional de Pasco quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato y su oferta técnico-económica, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago. Los Informes Mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales del Supervisor.

El Supervisor apoyará al Gobierno Regional de Pasco durante la contestación de las demandas arbitrales que pudieran generarse durante la ejecución y liquidación de la obra, asimismo de ser necesario será llamado para asesorar la presentación de exposiciones orales de la Entidad.

**CONOCIMIENTO DE LOS POSTORES DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los postores deberán examinar cuidadosamente el alcance de los términos de Referencia consignados en las presentes Bases; así como tener pleno conocimiento de los alcances de la Obra, condiciones del terreno, condiciones climáticas, condiciones de tránsito, condiciones particulares del trabajo a ejecutar, que juzgan del País adquirir una cabal competencia de las condiciones de ejecución de la obra (tener conocimiento de las especificaciones de materiales y métodos de construcción comúnmente aplicados en la ingeniería, las normas y especificaciones de códigos y reglamentos de construcción y demás disposiciones legales vigentes que regulan las construcciones civiles en el país).

Si los interesados tienen dudas con relación a algunas de las cláusulas o requerimientos técnicos, especificaciones u otras normas aplicables, deberán solicitar por escrito la aclaración del caso, en los plazos estipulados en el calendario del Concurso.

La falta, por parte del Postor, de un completo conocimiento de los detalles de la obra y de las condiciones de ejecución de los trabajos, no será excusa válida para reclamaciones de ninguna índole.

**DOCUMENTOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LOS POSTORES.**

Los documentos que se entregaran al momento del registro de participantes son los siguientes:

Las Bases Administrativas del proceso de selección para la supervisión de la obra.

Al postor ganador de la buena pro, será entregado a la suscripción del contrato el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRION DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE PASCO - PASCO", en CD.

**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN SUPERVISION DE OBRAS SIMILARES**

El postor deberá acreditar obligatoriamente haber supervisado ejecuciones de obras similares desarrolladas durante los últimos siete (07) años contados desde la fecha de culminación del servicio hasta la fecha de convocatoria del presente proceso, cuya sumatoria de montos finales de servicio actualizados del servicio sea no menor a cuatro (04) veces el valor referencial de la presente convocatoria.

La Experiencia se sustenta con copia simple de los contratos y las conformidades correspondiente.

Serán considerados como obra similar, a las obras de edificaciones que contemplan los siguientes trabajos o rubros. Construcción de estructuras de concreto armado y/o metálicas, Construcción de acabados arquitectónicos, Construcción de sistema contra incendio, Construcción de sistema de agua fría y caliente, Comunicaciones (voz y datos), Suministro e instalación de sensores, Suministro e instalación de grupo electrógeno, Construcción e instalación de sub estación eléctrica, Suministro e instalación de aire acondicionado, Sistemas de gases medicinales.

Para sustentar la obra similar se podrá adjuntar documento oficial donde se indique las características de la edificación o documentación adicional de la cual pueda desprenderse la experiencia del postor.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL**

El postor deberá acreditar obligatoriamente haber supervisado ejecución de Obras en General. En los últimos siete (07) años contados desde la fecha de culminación del servicio hasta la fecha de convocatoria del presente proceso. Las experiencias presentadas, deberán ser referidas a servicios de supervisión de obras cuya sumatoria de los montos finales del servicio actualizados sea no sea menor a siete (07) veces el valor referencial de la presente convocatoria.

Las experiencias serán acreditadas con copia simple de los contratos y su respectivo certificado o constancia de conformidad del servicio; o documentos análogos.

Serán considerados los montos finales del servicio actualizados a la fecha del valor referencial. Los montos finales del servicio actualizados a que hagan referencia las posiciones, se actualizarán según la siguiente fórmula: MA = MF x (I/Ir)

Donde:  
MA = Monto final del servicio actualizado a la fecha del valor referencial.  
MF = Monto final del servicio.  
I = Índice de precios al consumidor en la fecha del valor referencial  
Ir = Índice de precios al consumidor en la fecha de culminación del servicio.

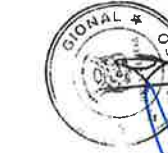
Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Tel. (063) -597060 (anexo 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Tel. 01 - 4250028



Concedida Supervisor del Centro



Gobierno Regional Pasco



De acreditar experiencia con contratos ejecutados con base legal extranjera, este será convertido a nuevos soles, utilizando el tipo de cambio de cada país en nuevos soles correspondiente a la fecha de culminación del servicio, para posteriormente actualizarlo según la fórmula descrita.

La documentación presentada para acreditar la experiencia en supervisión de obras similares, puede ser mínima, para acreditar la experiencia en supervisión de obras en general, en los requerimientos técnicos mínimos.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo considerado necesario para la contratación del Residente del Proyecto, será de setecientos ochenta (780) días calendario, incluye este plazo el tiempo necesario para consultas, coordinaciones, revisiones y aprobación correspondiente.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta que la liquidación quede consentida.

**Los plazos de ejecución del servicio deben computarse del siguiente modo:**

Etapas de Supervisión de la Obra, el plazo del servicio de consultoría para esta etapa se inicia a partir del inicio del plazo de ejecución de obra

Etapas de Recepción y Liquidación de Contratos, el plazo se inicia a partir del día siguiente de la fecha de culminación de obra

En el caso que la fecha de suscripción del contrato del supervisor externo sea igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; el inicio del plazo del supervisor será el día que se presente en la obra.

En el caso que el inicio del plazo del supervisor sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, debe efectuarse el deductivo que corresponde a la Etapa de Supervisión de obra.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente de la conformada de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago

**CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

El porcentaje de participación de cada uno de los consorcios es de acuerdo al siguiente detalle:

MOTILIMA CONSULTORES S.A. 95.0 %  
GOC S.A. 05.0%

Para efectos tributarios estarán a cargo del propio CONSORCIO.

**CLÁUSULA OCTAVA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El Consultor favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro, deberá tener presente que deberá cumplir con todas las actividades que haya ofrecido en el plan de trabajo de su propuesta Técnica

**CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONSULTOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar

**CLÁUSULA DECIMO: GARANTIAS.**

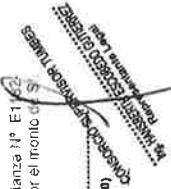
El único medio de garantía que debe de presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento de la ENTIDAD, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de Bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco central de Reserva del Perú.

La Garantía que presenta CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO, es la Carta Fianza N° ET/012/2012, emitido por SECRESX seguros de créditos y garantías GRUPO CESE, por el monto de

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Tel. (063) -597060 (anexo 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Tel. 01 - 4250028



Concedida Supervisor del Centro





Todos a Trabajar Por Pasco



Cabildo Regional Pasco

884 355 40 (ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 nuevos soles) cuya vigencia es hasta el 07 de enero del 2014.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: EJECUCION DE GARANTIAS:**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo N° 164 del Reglamento.

**CLÁUSULA DECIMO SEGUNDO: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para la prestación se efectuará la conformidad por parte del Presidente del Proyecto y de la Gerencia de Desarrollo Económico.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes, manifestadamente no cumplir con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERO: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

**El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año**

**CLÁUSULA DECIMO QUINTO: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o,  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que hubiere materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMO SEXTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

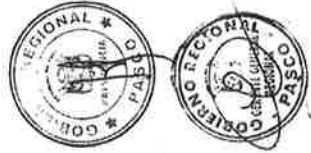
Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40° inciso c), y 44° de la Ley, y el artículo 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DECIMO SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (053) 597060 (eneaxos 2000) Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028



Consulero Supervisor del Centro



Todos a Trabajar Por Pasco



Cabildo Regional Pasco

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA VIGESIMO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública comiendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERO: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cerro de Pasco

19 DIC. 2012

*Mudo*  
*Consulero Supervisor del Centro*  
*Consulero Supervisor del Centro*



Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (053) 597060 (eneaxos 2000) Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telf. (053) 597060 (eneaxos 2000) Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028



C357-12-00A

CARGO

Lima, 11 de Diciembre del 2012

Señores  
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa - Yanacancha  
PASCO.-



Asunto : SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
 Referenda : C.P. N° 007-2012-G.R.-PASCO  
 Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Daniel A. Carrión del Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco - Pasco"

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de saludarlo cordialmente, asimismo, en atención al asunto de la referencia expresarle lo siguiente:

Con fecha 19 de setiembre de 2012, se convocó el Concurso Público N° 007-2012-G.R.-PASCO, dicha convocatoria, se realizó al amparo del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, siendo que con fecha 03 de diciembre de 2012, la Buena Pro otorgada a favor de mi representada quedó consentida.

Al respecto, el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula los plazos y el procedimiento para suscribir el Contrato. Para ello, debe tenerse como premisa en hecho que el artículo 137° del mismo cuerpo normativo establece que, una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el postor ganador, se encuentran obligados a suscribir el contrato respectivo. Los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:

- 1.- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.
- 2.- Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, el órgano encargado de las contrataciones llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, dicho órgano declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 3.- Cuando la Entidad no cumpla con citar al ganador de la Buena Pro a suscribir el contrato dentro del plazo establecido, el postor podrá requerir para su suscripción, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de vencido el plazo para suscribir el contrato, dándole un plazo de entre cinco (5) a diez (10) días hábiles. En estos casos, la Entidad, deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1/1000) del monto total de su propuesta económica por cada día de

atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de diez (10) días hábiles.

4.- Vencido el plazo otorgado por el ganador de la Buena Pro sin que la Entidad haya suscrito el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, este podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro. En tal caso la Entidad deberá reconocerle una única indemnización por lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor en su solicitud y no podrá ser mayor al (10%) del monto adjudicado; sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al funcionario competente para la suscripción del contrato [...]."

El artículo indicado en el párrafo precedente, señala los plazos y el procedimiento para la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, estableciéndose claramente que a efectos de que mi representada CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO, se apersona a suscribir el contrato la Entidad, deberá citar a mi representada para que en el plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases Integradas, esto es, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, se apersona con toda la documentación requerida y suscriba el mismo. Por otro lado, conforme se aprecia en todo este procedimiento, la norma establece solamente una mención imperativa a un plazo, y es la que está referida a la obligación de la Entidad de citar al postor ganador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

A mayor abundamiento y a manera de ilustración, se tiene que mediante Comunicado N° 005-2012-OSCE/PRE, el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), estableció lo siguiente:

- \* Los procesos de selección que se convoquen a partir del 20 de setiembre de 2012 deben sujetarse a las modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138\*-2012-EF, respectivamente, salvo que deriven una declaración de desierto.
- \* Los procesos de selección convocados antes del 20 de setiembre de 2012, así como los contratos que deriven de dichas procesos, no se sujetarán a las citadas modificaciones."

En ese orden de ideas, teniendo en consideración que a la fecha, no se nos ha notificado para efectos de que mi representada proceda a la suscripción del contrato, por lo que, solicito se sirva proceder conforme a la Ley y al Reglamento de Contrataciones del Estado aplicable al presente proceso.

Anexo: Copia del comunicado N° 005-2012-OSCE/PRE.

Si otro particular, me suscribo de Uds.

Atentamente,

**CSC** COMISIÓN SUPERVISOR DEL CENTRO  
 María Esther Basurco Núñez de Freyre  
 Representante Legal Común  
 DNI N° 07964129



003138

REPRESENTANTE LEGAL COMÚN  
MARÍA ESTHER BASURCO NÚÑEZ DE FREYRE  
DNI N° 07964129

REPRESENTANTE LEGAL COMÚN  
MARÍA ESTHER BASURCO NÚÑEZ DE FREYRE  
DNI N° 07964129

Carta N° 003-2012-CSC/RL

Lima, 27 de Diciembre del 2012

Señores  
**GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**  
Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa - Yanacancha  
**PASCO.-**

Asunto	: Autorizamos entrega de Contrato
Referencia	: Concurso Público N° 007-2012-G.R.-PASCO Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Daniel A. Carrión del Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco - Pasco"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes a fin de solicitarles se sirvan hacer entrega del original del contrato suscrito por el **CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO**, para la supervisión de elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra de la referencia, al señor **HUAMAN VARGAS WILSON JAVIER**, identificado con DNI N° 45077433.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,

**CSCI**  
supervisor  
del centro

*Maria Gabriela Wong*  
Maria Gabriela Wong D'Amigo  
Representante Legal Común  
DNI N° 21533805

*Se entrega el contrato de servicios N° 423-2012 el día 27/12/2012 a horas 6:40 p.m. Atendamos, según de Resoluciones.*



**CONTRATO DE CONSORCIO**

El presente Contrato se realiza entre las empresas:

**MOTILMA CONSULTORES S.A.** (en adelante **MOTILMA**), con RUC N° 20108576431, con domicilio en Jr. Monterrey N° 373 Of. 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, Lima, debidamente representada por la Sra. María Esther Basurco Núñez De Freyre, identificada con DNI N° 07854129, con poder inscrito en la ficha N° 119801 Asiento C00013 de la Partida N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

**GOC S.A.** (en adelante **GOC**), con RUC N° 20524892376, con domicilio en Av. Del Ejército 1258 - 701, Magdalena del Mar, Lima, debidamente representada por la Sra. María Gabriela Wong D'Amigo, identificada con DNI N° 21533805, con poder inscrito en la Partida N° 12439602, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

**PRIMERA: OBJETIVO**

Las empresas **MOTILMA Y GOC**, participando bajo la denominación **"CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO** (en adelante **EL CONSORCIO**) han obtenido la Buena Pro del Concurso Público N° 007-2012 G.R. PASCO, convocado por el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO** (en adelante **LA ENTIDAD**), para realizar los servicios de consultoría obra para la **SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRIÓN DEL DISTRITO DE YANACANCHA PROVINCIA DE PASCO - PASCO"** (en adelante **EL SERVICIO**).

En consideración a lo señalado, las empresas indicadas acuerdan llevar adelante esta asociación con los siguientes objetivos:

- 1.1.- Ejecutar los compromisos derivados del Contrato de Servicios de Supervisión (en adelante el **CONTRATO PRINCIPAL**) a ser suscrito con el Gobierno Regional de Pasco
- 1.2.- Ejecutar los servicios de acuerdo con los alcances señalados en las Bases. Términos de Referencia y de conformidad a la normativa y/o reglamentación nacional vigente que resulte aplicable

**SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

La forma de cooperación entre las firmas asociadas será la siguiente:

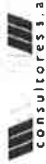
- 2.1.- El presente Consorcio se implementará de tal manera que las firmas consorciadas asumen en forma solidaria ante **LA ENTIDAD**, la responsabilidad técnica, legal y administrativa por todos los aspectos derivados de la suscripción del **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad a los alcances de su oferta técnica y económica presentada durante el proceso de selección
- 2.2.- Las firmas asociadas, informarán adecuada y oportunamente, sobre las acciones que realicen en relación al servicio, de conformidad a las funciones y/o atribuciones que le hayan sido asignadas
- 2.3.- La responsabilidad respecto a la actividad desarrollada por el personal asignado al servicio, será asumida por la empresa que aportó y/o contrató a dicho integrante, salvo que medie causa fortuita o fuerza mayor.

*Representante Legal Común*  
Escriba el nombre completo del representante legal  
Escriba el DNI N° del representante legal

*Representante Legal Común*  
Escriba el nombre completo del representante legal  
Escriba el DNI N° del representante legal

003137





**TERCERO: DOMICILIO DEL CONSORCIO**

Se señala para efectos del presente concurso y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el domicilio legal común del Consorcio queda situado en Jr. Monterrey N° 373 Oficina 902 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, Lima.

**CUARTA DURACION DEL CONSORCIO**

El presente acuerdo tendrá vigencia, de conformidad a lo señalado a continuación:

- 4.1.- Los compromisos relacionados con la suscripción del presente acuerdo entrarán en vigencia a partir de la suscripción del **CONTRATO PRINCIPAL**.
- 4.2.- El plazo del presente contrato de consorcio será igual al plazo de duración del Contrato Principal que celebren con **LA ENTIDAD**, incluyendo la ejecución, recepción y aprobación de la Supervisión indicada en la cláusula primera del presente contrato. Se entiende que el consorcio se mantendrá vigente hasta la liquidación **EL SERVICIO**, y a la culminación de su responsabilidad establecida de acuerdo a Ley.

**QUINTA: PARTICIPACION**

La conformación de **EL CONSORCIO** se fundamenta en razones de complementariedad, reciprocidad y de transferencia tecnológica, su objeto principal consiste en garantizar a **LA ENTIDAD** la provisión de servicios de calidad, acordes a la naturaleza, envergadura y complejidad de **EL SERVICIO**. El porcentaje de participación de cada uno de los Asociados es el señalado a continuación.

<b>MOTILIMA CONSULTORES S.A.</b>	<b>95.0 %</b>
<b>GOC S.A.</b>	<b>05.0 %</b>

Estos porcentajes de participación, indican la parte de las Utilidades que le corresponde a cada Asociado.

**SEXTA: COMITÉ DE GERENCIA**

En el orden interno, **EL CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un Comité de Gerencia (en lo sucesivo **EL COMITÉ**), formado por dos miembros, un representante titular por cada una de las empresas miembros del consorcio.

Los/representantes titulares del Comité de Gerencia del Consorcio son los siguientes:

- MOTILIMA:** Sra. María Esther Basurco Nuñez de Freyre
- GOC:** Sra. María Gabriela Wong D' Arriago

**EL COMITÉ** velará por el adecuado funcionamiento y operación de **EL CONSORCIO** y de los aspectos concernientes al desarrollo de **EL SERVICIO**.

El Comité de Gerencia tendrá las más amplias y absolutas facultades para adoptar los acuerdos convenientes a su mejor organización y al desarrollo y realización de lo que constituye el objeto de **EL CONSORCIO**, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- 6.1 - Aprobar el presupuesto operativo del servicio, en base al cual se efectuará el manejo financiero de **EL SERVICIO**.
- 6.2 - Aprobar la contratación de todo el personal que se destine al cumplimiento de **EL SERVICIO**, así como pedir su cese

El Representante Legal Alterno, gozará de las facultades otorgadas en el presente contrato.

El Representante Legal Común, Representante Legal Alterno 1 y el Representante Legal Alterno 2, se encuentran facultados indistintamente y bajo el régimen de firma única a:

- 8.1 - Firmar los contratos de servicios de consultoría correspondiente al otorgamiento de la Buena Pro, así como cualquier otro documento público o privado que se requiera

Concilio Superior Tumbes  
Mesa de Partes  
2020/08/03 15:15:11  
0031300

- 6.3.- Aprobar los subcontratos con empresas, y otras entidades
- 6.4.- Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las partes contratantes.

- 6.5 - Autorizar la apertura y situación de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase de cantidades de espacio y del material situado en aquellas.
- 6.6 - Aprobar el plan de operaciones y la marcha técnica de los trabajos, de acuerdo a lo informado por el Representante Legal

- 6.7 - Aprobar el plan de operaciones y la marcha administrativa, contable y financiera de los trabajos, de acuerdo a lo informado por el Representante Legal.

- 6.8 - Autorizar la apertura y cancelación de cuentas corrientes y de crédito, solicitud y formalización de préstamos, anticipos y líneas de descuento bancario, líneas de avales y en general las disposiciones y contratos de tipo financiero.

- 6.9 - Autorizar las provisiones de fondos.

- 6.10.- Aclarar las dudas de interpretación de cualquier artículo de estos Estatutos. Delegar cualquiera de sus facultades.

Las decisiones en el seno del Comité se adoptarán por mayoría simple (un voto por empresa), contando con el mínimo de asistencia de un representante de cada una de las empresas miembros.

**SEPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**

El Representante Legal es la persona autorizada para suscribir con **LA ENTIDAD** el **CONTRATO PRINCIPAL**, y quien tiene la obligación de representar a **EL CONSORCIO** en todos los aspectos concernientes al desarrollo de **EL SERVICIO**, hasta su liquidación.

Dentro de sus funciones, el Representante Legal asume la facultad de representar a **EL CONSORCIO** ante **LA ENTIDAD**, Sunat, Bancos, Entidades Públicas y/o Privadas y ante terceros, de ser el caso, para todos los efectos concernientes a su operación y funcionamiento. Se encuentra asimismo, autorizado a interponer las acciones legales, judiciales, administrativas, y/o de cualquier tipo, destinadas a cautelar los intereses de **EL CONSORCIO**.

Se designa como Representantes Legales de **EL CONSORCIO**, a la Sra. María Esther Basurco Nuñez de Freyre identificada con DNI N° 07854129 (Representante Legal Común); a la Sra. María Gabriela Wong D' Arriago, identificada con DNI N° 21533805 (Representante Legal Alterno 1); y al Ing. Julio Enrique Berrnúdez Romero, identificado con DNI No. 06061507 (Representante Legal Alterno 2)

Se establece como atribución del Representante Legal, la capacidad de designar mediante carta poder simple y/o legalizada, a cualquier persona para la realización de trámites, cobranzas, y/o gestiones de cualquier índole, relacionadas con la operación y funcionamiento del **EL CONSORCIO**. Se encuentra asimismo, autorizado a interponer las acciones legales, judiciales, administrativas, y/o de cualquier tipo, destinadas a cautelar los intereses de **EL CONSORCIO**

El Representante Legal Alterno, gozará de las facultades otorgadas en el presente contrato.

**OCTAVA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN Y ALTERNO 1 Y ALTERNO 2**

El Representante Legal Común, Representante Legal Alterno 1 y el Representante Legal Alterno 2, se encuentran facultados indistintamente y bajo el régimen de firma única a:

- 8.1 - Firmar los contratos de servicios de consultoría correspondiente al otorgamiento de la Buena Pro, así como cualquier otro documento público o privado que se requiera

0031300

Concilio Superior Tumbes  
Mesa de Partes  
2020/08/03 15:15:11  
0031300



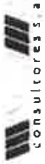
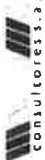
*Maria Esther Basurco Nuñez de Freyre*

*P*

*Maria Esther Basurco Nuñez de Freyre*

*Maria Esther Basurco Nuñez de Freyre*

Concilio Superior Tumbes  
Mesa de Partes  
2020/08/03 15:15:11  
0031300



8.2.- Está facultado para obtener el Registro Único de Contribuyente, delegar a terceros la obtención del RUC y autorizaciones de facturas, representar al Consorcio ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), para todos sus efectos administrativos, tributarios y legales sin carácter limitativo.

8.3.- Representar al **CONSORCIO** frente a terceros y ante toda clase de autoridades civiles, judiciales, administrativas, municipales, políticas tributarias SUNAT y otros según corresponda), políticas de seguridad social; para lo cual gozará de todas las facultades generales de mandato y las especialidades contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, así como las leyes vigentes en los temas Fiscal, Tributario y Laboral.

8.4.- Realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y procesales y, en particular, demandar, desistirse de la demanda, contestar pretensiones demandadas, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar total o parcialmente la representación y reasumir nuevamente el poder para los demás actos que exprese la Ley.

**NOVENA: FACULTADES ESPECÍFICAS DEL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN, REPRESENTANTE LEGAL ALTERNO 1 Y REPRESENTANTE ALTERNO 2**

El Representante Legal Común y el Representante Legal Alterno 1 se encuentran facultados en forma exclusiva y mancomunada para abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, a plazos, de ahorros del Consorcio.

El Consorcio otorga al Representante Legal Común y solamente en caso de ausencia y bajo responsabilidad al Representante Legal Alterno 1 y al Representante Legal Alterno 2 indistintamente, las siguientes facultades.

GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, AVALAR, REACEPTAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES Y TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, GIRAR, ENDOSAR Y/O COBRAR CHEQUES, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ASIMISMO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO CON GARANTÍA DE COBRANZAS, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ADVANCE ACCOUNTS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, COMPRAR Y VENDER VALORES MOBILIARIOS

PRESTAR, AVALAR, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO FINANCIERO, DE IGUAL MANERA PODRÁ EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES QUE SE ENCUENTREN NORMADAS EN LA LEY PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO DE CRÉDITO O DE CAMBIO QUE FUERAN NECESARIOS.

COMPRAR, VENDER, PRENDAR BIENES DE LA ASOCIACIÓN, Y EN GENERAL PRACTICAR, OTORGAR Y CELEBRAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, NECESARIOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL CONSORCIO.

ORDENAR LOS PAGOS Y LOS COBROS, OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES O FINQUITOS

CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES; PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS

DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO

REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS

LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS

REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO

Queda claramente establecido que la actuación del Representante Legal 1 y/o del Representante Legal 2 debe estar sustentada en la ausencia del Representante Legal Común por motivos de fuerza mayor, quedando esta actuación bajo su total responsabilidad en caso de no ajustarse a la realidad. Sin embargo para realizar esta actuación no es necesaria autorización expresa ni de ningún otro tipo

**DECIMA: DEL AREA TÉCNICA DEL CONSORCIO**

Para la operación y administración del Consorcio en lo que al Área Técnica se refiere se requerirá del concurso de las empresas consorciadas para este fin. Sin desmedro de ello, tanto el Representante Legal Común, el Representante Legal Alterno 1 y el Representante Legal Alterno 2 son los responsables de organizar y dirigir el Área Técnica durante este proceso de supervisión de la obra. El Representante Legal Común tendrá la responsabilidad de emitir los Certificados de Trabajo que sean requeridos por los profesionales concurrentes.

**DÉCIMO PRIMERO: OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO**

El manejo administrativo, tributario y financiero del CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO, se realizará a través de la empresa consorciada MOTILMA CONSULTORES S.A siendo su Representante Legal quien deberá informar mensualmente por escrito a todas las partes consorciadas sobre todos los aspectos relacionados con su gestión.

La contabilidad será llevada de manera independiente, bajo sistema mecanizado (computarizado), por lo que el Consorcio gestionará oportunamente su Registro Unico de Contribuyente (R.U.C.)

Este acuerdo fue firmado en Lima, a los 15 días del mes de Diciembre del 2012.

LEGALIZACION A LA VUELTA



Maria Esther Basurco-Mirnez De Freyre  
Representante Legal  
MOTILMA CONSULTORES S.A.  
DNI N° 07851120

Maria Gabriela Wong D'Arrigo  
Representante Legal  
GOC S.A.  
DNI N° 21533805



CERTIFICADO: Que la firma que aparecen en todo documento MARIANA ESTHER WONG DE PUESTO DE DIRECTORA GENERAL es auténtica los mismo que legalizo. 15.12.2012

003135

Este documento es propiedad del Consorcio

SE PROHIBEN CERTIFICAR LAS FIRMAS QUE NO ESTEN CONTENIDAS EN ESTE CONCORDATO

f. GUSTAVO CORREA M. Abogado - Notario Publico

de Lima

CERTIFICO: Que la misma que aparecen en este

documento BARBARA GABRIELA WENTZ

DAREIGO DINT Nº 21522805

se autentican las mismas que legalizo.

Lima, 17 de Noviembre de 2018



SE PUEDE A CERTIF. LA(S) FIRMAS(S) MAS NO EL CONTENIDO.



Presidencia Ejecutiva Regional  
Nº 566 -2018-G.R.PASCO/GOB.

Cerro de Pasco. 15 NOV 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO El Memorando Nº 2555-2018-G.R.PASCO-GOB.GER. de fecha 14 de noviembre del 2018 del Gerente General Regional, Informe Nº 2551-2018-G.R.PASCO-GRR.GRI. de fecha 14 de noviembre del 2018 del Gerente Regional de Infraestructura, Informe Nº 2551-2018-GRR.GRI.SGSO. del Sub Gerente de Supervisión de Obras, Informe Nº 0228-2018-G.R.PASCO-GRI-SGSO-MOF.MLI. por la cual se solicita modificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0401-2018-G.R.PASCOGOB. de fecha 14 de agosto del 2018, y demás;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que Los Gobiernos Regionales amanzan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) y el literal k) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se desprende que es atribución del Gobernador Regional emitir "las Resoluciones y Decretos Regionales" así como, "celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás actos de desarrollo conforme a la Ley de la materia o sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad correspondía al Gobierno Regional";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0401-2018-G.R. PASCOGOB. de fecha 14 de agosto del 2018, se RESUELVE lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0216-2018-G.R. PASCOGOB de fecha 11 de mayo del 2018, en cuanto a los considerandos 10, 11, 12, y al Segundo Artículo de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Prestaciones Adicionales de Servicios Nº 05, de la contratación de un servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO", por el monto de S/ 477,310.52 (Cuatrocientos setenta y un mil trescientos diez con 52/100 soles), incluidos IGV, con una incidencia acumulada de 41.39%, según el Acta de Estructura de Costos Pactados - Mayores Prestaciones Adicionales de Supervisión Nº 05, conforme a los considerandos señalados en la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Control Nº 0005-2018-CGCGMEGA, de fecha 12 de noviembre del 2018, de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República se resuelve

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, previo al pago, la prestación Adicional de Supervisión Nº 05, hasta por la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 06/100 SOLES (S. 359 838.00) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en el informe de veses que forma parte de la presente resolución, sin perjuicio de control posterior que es potestad practicar a los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control

Que, a través del Informe Nº 2057-2018-G.R.PASCO-GRR.GRI. de fecha 14 de noviembre del 2018 de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0401-2018-G.R. PASCOGOB. de fecha 14 de agosto del 2018, respecto al monto de ejecución de prestaciones adicionales de servicios Nº 05 de la contratación de servicios de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO", por el monto de S/ 477,310.52 (Cuatrocientos setenta y un mil trescientos diez con 52/100); incluidos IGV, con una incidencia acumulada de 41.39%, según el Acta de Estructura de Costos Pactados - Mayores Prestaciones Adicionales de Supervisión Nº 05;

que, en remite el Informe de monto de obra Adq. Financioso al LÍNEA IZAGUIRRE, quien a través del Informe Nº 0228-2018-GRR.GRI-SGSO-MOF.MLI. de fecha 10 de noviembre del 2018, concluye:

Visto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0401-2018-G.R.PASCOGOB. mediante el cual resuelve en su Artículo Segundo.- Aprobar el Expediente de Prestaciones Adicionales de Servicios Nº 05 de la Contratación de Servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, por el monto de S/ 477,310.52 (Cuatrocientos setenta y un mil trescientos diez con 52/100); incluidos IGV, con una incidencia acumulada de 41.39%, según el Acta de Estructura de Costos Pactados - Mayores Prestaciones Adicionales de Supervisión Nº 05;

Edificio Estatal Nº 01 - San Juan Pampa Telf. (043) - 597060 (lineas 2000) Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4250028

CONSEJO SUPERIOR DE TRIBUTOS  
17/11/2018 15:52:33  
781300



CONSEJO SUPERIOR DE TRIBUTOS  
17/11/2018 15:52:33



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 566 -2018-G.R.PASCO/GOB.

• Y la Resolución de Gerencia de Control N° 0003-2018-CGCGMESA de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, el cual recae en su Artículo Primero, Autorizar previo al pago, la Prestación Adicional de Supervisión N° 05 hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 59.838,00) incluido IGV.

• En mérito a la Resolución de Gerencia de Control N° 0003-2018-CGCGMESA que adujo en su presente, según la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0401-2018-G.R.PASCO/GOB. en cuyo artículo 1º del artículo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 05, de la Contratación de Servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO -REGION PASCO, por el monto de SI 359.838,00 (Trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho con 00/100), incluidos IGV, con una incidencia acumulada de 40,13%.

Que, visto el error material, se advierte que el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el Numeral 210.1 del Art. 210°, señala que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en el caso se debe tener en consideración:

- Primero que, la rectificación, no altera lo sustancial de sus contenidos ni el sentido de la decisión, por cuanto, el objeto del acto administrativo es aprobar el expediente técnico de sólo de obra, y el poder congres y determinar el plazo real, auxiliada las contingencias que en el futuro se pueda tener.
- Que, advertido los errores estos pueden actuar con efecto retroactivo, a fin de asistir en el mismo estabpo al acto administrativo afectado.

Asimismo, Morón Urbina señala, citando a Forthoff, lo siguiente: "En términos generales parece que todo acto administrativo afectado de irregularidad debe ser declarado defectuoso. Pero hay irregularidades respecto de las cuales carencia de todo fundamento racional atribuye un efecto sobre la eficacia jurídica. Citemos por ejemplo, las erratas en la escritura, la designación errónea del destinatario pero sin que subsista duda sobre su identidad personal, la cita de una ley allegada con mención equivocada del artículo de la página del Boletín Oficial (siempre que esa falda determinar el sentido de lo allegado), etc. En todos estos casos se trata de fallas sin importancia que, con arreglo al lenguaje común, habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo pueden conllevar en defectuoso el acto administrativo, y cuyo efecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo, sino la mera necesidad de corregirlos."

En consecuencia, el error material admisible recae en el cálculo de las prestaciones, adicionales de servicios N° 05 de la contratación de servicios de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO -REGION PASCO" determinado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0401-2018-G.R. PASCO/GOB. de fecha 14 de agosto del 2018, el cual fue modificado por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, producto de ello se emite el presente acto administrativo, con la corrección correspondiente:

Que, mediante el Memorando N° 2355-2018-G.R.PASCO-GOB/GR, de fecha 14 de noviembre del 2018, del Gerente General Regional, quien ordena la emisión del acto administrativo que modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 0401-2018-G.R.PASCO/GOB. de fecha 14 de agosto del 2018, en cuanto al Primer Artículo, así mismo adopte acciones pertinentes, ello en base al primer artículo de la Resolución de Gerencia de Control N° 0003-2018-CGCGMESA, de fecha 12 de noviembre del 2018, de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República.

Con las visiones del Gerente General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y demás que corresponda.

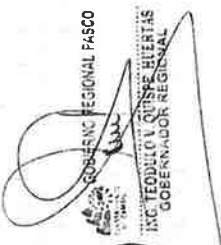
En uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno de Pasco

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 0401-2018-G.R. PASCO/GOB. de fecha 14 de agosto del 2018, en cuanto al Primer Artículo, el mismo que queda redactado de la siguiente manera**

1. Morón Urbina, Juan Carlos. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Op. cit. pp. 609 y 610.

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telef. (063)-597060 (añoses 2000) Oficinas de Coordinación - Lima Telef. 01 - 4250028



Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telef. (063)-597060 (añoses 2000) Oficinas de Coordinación - Lima Telef. 01 - 4250028

003133

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telef. (063)-597060 (añoses 2000) Oficinas de Coordinación - Lima Telef. 01 - 4250028



# Resolución Ejecutiva Regional Nº 568-2018-G.R.PASCO/GOB.

Cerro de Pasco, 15 NOV 2018

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO

El Memorando N° 2354-2018-G.R.PASCO-GOBIGGR, de fecha 14 de noviembre del 2018, del Gerente General Regional, informe N° 2058-2018-G.R.PASCO-GGRGRI, de fecha 14 de noviembre del 2018, del Gerente Regional de Infraestructura, informe N° 2380-2018-GRR-GGR-GRIGSSO, del Sub Gerente de Supervisión de Obras, informe N° 0225-2018-GR-PASCO-GRI-333D-HOFI-FI, por el cual se solicita modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 0403-2018-G.R.PASCO-GOB de fecha 14 de agosto del 2018, y demás;

### CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional conforme se desprende de los artículos del artículo 151° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30005, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) y el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se designa que es atribución del Gobernador Regional emitir "... las Resoluciones y Decretos Regionales" así como, "Calibrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad correspondiera al Gobierno Regional";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0403-2018-G.R. PASCOGOB, de fecha 14 de agosto del 2018, se RESUELVE lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2018-G.R. PASCOGOB, de fecha 18 de junio del 2018, en cuanto a los considerandos 10, 11, 12, y al Segundo Anuncio, al texto que suena íntegramente de la siguiente manera:

(-) ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el Expediente de Prestaciones Adicionales de Servicios N° 06 de la Contratación de Servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO", por el monto de S/ 213,350.44 (Doscientos trece mil trescientos cincuenta y cuatro con 44/100 soles), incluido IGV, con una incidencia acumulada de 43.90%, según el Acta de Estructura de Costos Puestos - Mayores Prestación Adicional de Supervisión N° 05 conforme a los considerandos señalados en la presente Resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Control N° 0003-2018-CGCGMEGA, de fecha 12 de noviembre del 2018, de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la Supervisión N° 06 de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita la modificatoria de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0403-2018-G.R. PASCOGOB, de fecha 14 de agosto del 2018, respecto al monto de expediente de prestaciones adicionales de servicios, y de la contratación de servicios de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO", adjuntando los siguientes informes:

Informe N° 2580-2018-GRP-GRR-GRIGSSO, de fecha 14 de noviembre del 2018, del Sub Gerente de Supervisión de Obras, quien remite el informe del monto de obra Arq. Francisco M. LINÁN IZAGUIRRE, quien a través del informe N° 0225-2018-GR-PASCO-GRI-333D-HOFI-FI, de fecha 13 de noviembre del 2018, quien concluye:

Visto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0403-2018-G.R.PASCOGOB, mediante el cual resuelve en su artículo Segundo - Aprobar el Expediente de Prestaciones Adicionales de Servicios N° 06 de la Contratación de Servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO", por el monto de S/ 213,350.44 (Doscientos trece mil trescientos cincuenta y cuatro con 44/100), incluidos IGV, con una incidencia acumulada de 43.90%, según el Acta de Estructura de Costos Puestos - Mayores Prestación Adicional de Supervisión N° 06

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telef. (063) - 997060 (mesas 2000) - Oficina de Coordinación - Lima Telef. 01 - 4250023

003132



Para mayor información consulte en el sitio web: [www.gob.regionpasco.gob.pe](http://www.gob.regionpasco.gob.pe)  
Ejecutivo Regional de Infraestructura  
Ejecutivo Regional de Supervisión de Obras



# Resolución Ejecutiva Regional Nº 568-2018-G.R.PASCO/GOB.

Y la Resolución de Gerencia de Control N° 0003-2018-CGCGMEGA de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República el cual resuelve en su artículo Segundo - Autorizar, previo al pago, la Prestación Adicional de Supervisión N° 06 hasta por la suma de DIENTO.SESEENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 15/100 SOLES (165.438.15) incluido IGV.

En merito a la Resolución de Gerencia de Control N° 0003-2018-CGCGMEGA que devolvió el informe, solicito la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0403-2018-G.R.PASCOGOB, en cuanto refiere al monto del Expediente de Prestaciones Adicionales de Servicios N° 06 de la Contratación de Servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO, por el monto de S/ 165.438.15 (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con 15/100 soles), incluidos IGV, con una incidencia acumulada de 42.00 %.

Que, visto el error material, se advierte que el Decreto Supremo N° 005-2017-JUS, que amoda el Texto Único Ordenado de la Ley N° 7144 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 2.0.1 del Art. 210° señala que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser radicados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se afecte lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en tal efecto se debe tener en consideración:

- a. Primero que, la rectificación, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por cuanto, el objeto del acto administrativo es aprobar el expediente técnico de saldo de obra, y el poder corregir y determinar el plazo real, auxilia las contingencias que en el futuro se pueda tener.
- b. Que, advertido los errores estos pueden acudir con efecto retroactivo, a fin de asistir en el mismo espacio al acto administrativo radicado.

Asimismo, Morán Urbina señala, citando a Fortioff, lo siguiente: "En términos generales parece que todo acto administrativo afectado de irregularidad debe ser declarado defectuoso. Pero hay irregularidades respecto de las cuales carecerá de todo fundamento racional atribuirles un efecto sobre la eficacia jurídica. Citemos por ejemplo: las erratas en la escritura, la designación errónea del destinatario pero sin que subsista duda sobre su identidad personal (la cita de una ley alejada con mención equivocada del artículo de la página del Boletín Oficial (siempre que sea fácil determinar el sentido de lo alejado), etc. En todos estos casos se trata de fallas sin importancia que, con arreglo al lenguaje común, habría que llamar equivocaciones, que en ningún modo pueden conllevar en defectuoso el acto administrativo, y cuyo efecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo, sino la mera necesidad de corregirlos".

En consecuencia, el error material aritmético recae en el cálculo de las prestaciones adicionales de servicios N° 06 de la contratación de servicios de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO - REGION PASCO" determinado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0403-2018-G.R. PASCOGOB, de fecha 14 de agosto del 2018, el cual fue modificado por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, producto de ello se emite el presente acto administrativo, con la corrección correspondiente.

Que, mediante el Memorando N° 2354-2018-G.R.PASCO-GOBIGGR, de fecha 14 de noviembre del 2018, del Gerente General Regional, quien ordena la emisión del acto administrativo que modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 0403-2018-G.R.PASCOGOB, de fecha 14 de agosto del 2018, en cuanto al Primer Anuncio, asimismo adopta acciones pertinentes, ello en base al segundo artículo de la Resolución de Gerencia de Control N° 0003-2018-CGCGMEGA, de fecha 12 de noviembre del 2018, de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República.

Con las visiones del Gerente General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y demás que correspondan.

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27892 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno de Pasco

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 0403-2018-G.R. PASCOGOB, de fecha 14 de agosto del 2018, en cuanto al Primer Anuncio, el mismo que queda redactada de la siguiente manera

### SE RESUELVE:

Para mayor información consulte en el sitio web: [www.gob.regionpasco.gob.pe](http://www.gob.regionpasco.gob.pe)  
Ejecutivo Regional de Infraestructura  
Ejecutivo Regional de Supervisión de Obras

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa Telef. (063) - 997060 (mesas 2000) - Oficina de Coordinación - Lima Telef. 01 - 4250023



Para mayor información consulte en el sitio web: [www.gob.regionpasco.gob.pe](http://www.gob.regionpasco.gob.pe)  
Ejecutivo Regional de Infraestructura  
Ejecutivo Regional de Supervisión de Obras



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 568-2018-G.R.PASCO/GOB.

(...)

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR el Expediente de Prestaciones Adicionales de Servicios Nº 06, de la contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO.-REGION PASCO, por el monto de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON (S/ 165 438.15) incluidos IGV, con una incidencia acumulada de 42.00%, según el segundo artículo de la Resolución de Gerencia de Control Nº 0003-2018-CGV/COMECA, de fecha 12 de noviembre del 2018, de la Gerencia de Control de Ingresos y Proyectos de la Contraloría General de la República, conforme a los considerandos señalados en la presente Resolución.

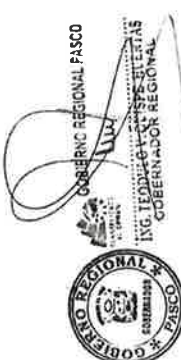
**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar el registro de la modificación en fase de ejecución del presente adicional, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Secretaría General Regional, la NOTIFICACION del presente acto administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura, al Consorcio Supervisor del Centro y los órganos estructurados correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, NOTIFICAR, al Consorcio Supervisor del Centro y los órganos estructurados correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEXTO.-** REGISTRAR, en el Sistema de Gestión de la Información, la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ING. TUDINGA VILLAS-HERNANDEZ  
GOBERNADOR REGIONAL

ING. TUDINGA VILLAS-HERNANDEZ  
GOBERNADOR REGIONAL

Edificio Estatal Nº 01 - San Juan Pampa. Telf. (053) -97060 (anexos 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4259028

Edificio Estatal Nº 01 - San Juan Pampa. Telf. (053) -97060 (anexos 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4259028



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 567-2018-G.R.PASCO/GOB.

Cerro de Pasco 15 NOV 2018

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

**CONSIDERANDO** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...), siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30303, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal o) y el literal k) del artículo 21° de la Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que la atribución del Gobierno Regional emite "las Resoluciones y Decretos Regionales" así como "Colaborar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o ejecución de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional".

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0402-2018-G.R. PASCO/GOB de fecha 14 de agosto del 2018, se RESUELVE lo siguiente:  
**ARTICULO PRIMERO.-** MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0265-2018-G.R. PASCO/GOB de fecha 18 de junio del 2018, en cuanto a los considerandos 10, 11, 12, y al Segundo Anulいたo, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR el Expediente de Prestaciones Adicionales de Servicios Nº 07, de la contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO.-REGION PASCO, por el monto de S/ 180 378.10 (Ciento ochenta mil trescientos setenta y ocho con 10/100 soles) incluida IGV, con una incidencia acumulada de 45.84%, según el Acta de Estructura de Costos Pasados - Mayores Prestación Adicional de Supervisión Nº 07, conforme a los considerandos señalados en la presente Resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Control Nº 0003-2018-CGV/COMECA, de fecha 12 de noviembre del 2018, de la Gerencia de Control de Ingresos y Proyectos de la Contraloría General de la República se resuelve:  
**ARTICULO TERCER.-** Autorizar, previo al pago la Prestación Adicional de Supervisión Nº 07 hasta por la suma de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100 SOLES (S/ 140 335.83) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en el informe de vistos que forma parte de la presente resolución, sin perjuicio de control posterior que es potestad practicar a los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control.

Que, a través del Informe Nº 2059-2018-G.R.PASCO-GRRIGRI de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0402-2018-G.R. PASCO/GOB, de fecha 14 de agosto del 2018, respecto al monto de ejecución de prestaciones adicionales de servicios Nº 07 de la contratación de servicios de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO.-REGION PASCO, por el monto de S/ 180 378.10 (Ciento ochenta mil trescientos setenta y ocho con 10/100), incluidos IGV, con una incidencia acumulada de 45.84%, según el Acta de Estructura de Costos Pasados - Mayores Prestación Adicional de Supervisión Nº 07.

Mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0402-2018-G.R.PASCO/GOB, mediante el cual se resuelve en su Artículo Segundo, Aprobar el Expediente de Prestaciones Adicionales de Servicios Nº 07, de la Contratación de Servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO.-REGION PASCO, por el monto de S/ 180 378.10 (Ciento ochenta mil trescientos setenta y ocho con 10/100), incluidos IGV, con una incidencia acumulada de 45.84%, según el Acta de Estructura de Costos Pasados - Mayores Prestación Adicional de Supervisión Nº 07.

Edificio Estatal Nº 01 - San Juan Pampa. Telf. (053) -97060 (anexos 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4259028

Edificio Estatal Nº 01 - San Juan Pampa. Telf. (053) -97060 (anexos 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Telf. 01 - 4259028



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 567-2018-G.R.PASCO/GOB.



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 567-2018-G.R.PASCO/GOB.



Y la Resolución de Gerencia de Control N° 0003-2018-CGCGMEGA, de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, el cual resuelve en su Artículo Tercero.- Autorizar, PRECIO AL PAGO LA PRESTACION ADICIONAL DE SUPERVISION N° 07 hasta por la suma de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO SOLES (140,335.83) incluido IGV

En mérito a la Resolución de Gerencia de Control N° 0003-2018-CGCGMEGA que adjunto al presente; sobre la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0402-2018-G.R.PASCO/GOB, en cuanto refiere a la modificación de la prestación Ejecutiva Regional N° 07, de la Contratación de Servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO -REGION PASCO, por el monto de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO SOLES (S/ 140,335.83), incluidos IGV, con una incidencia acumulada de 43.59%, según el lecer articulado de la Resolución de Gerencia de Control N° 0003-2018-CGCGMEGA, de fecha 12 de noviembre del 2018, de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, conforme a los considerandos señalados en la presente Resolución.

Que, visto el error material, se advierte que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 77444.- Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Número 210.1 del Art. 210°, señala que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instanciamiento de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en tal efecto se debe tener en consideración:

- Primeramente que, la rectificación no altere lo sustancial de sus contenidos ni el sentido de la decisión, por cuanto, el objeto del acto administrativo es aprobar el expediente técnico de saldo de obra, y el poder conferir y determinar el plazo real, acausara las contingencias que en el futuro se pueda tener;
- Que, advertido los errores estos pueden acudir con efecto retroactivo, a fin de asistir en el mismo espacio al acto administrativo rectado.

Asimismo, Morán Urbina señala, citando a Fortíoff, lo siguiente: "En términos generales parece que todo acto administrativo afectado de irregularidad debe ser declarado deficiente. Pero hay irregularidades respecto de las cuales cabe ser de todo fundamento nacional atribuirle un efecto sobre la eficacia jurídica. Citemos por ejemplo: las erratas en la escritura, la designación errónea del destinatario pero sin que subsista duda sobre su identidad personal, la cita de una ley alegada con mención equivocada del artículo o de la página del Boletín Oficial (siempre que sea fácil determinar el sentido de lo alegado), etc. En todos estos casos se trata de faltas de importancia que, con arreglo al lenguaje común, habría que llamar equivocaciones; que en ningún modo pueden convertir en deficiente el acto administrativo, y cuyo efecto, por tanto, no puede ser la inexistencia jurídica del mismo, sino la mera necesidad de corregirlo".

En consecuencia, el error material admitido recae en el cálculo de las prestaciones adicionales de servicios N° 07 de la contratación de servicios de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO -REGION PASCO, determinado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0402-2018-G.R.PASCO/GOB, de fecha 14 de agosto del 2018, el cual fue modificado por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, producto de ello se emite el presente acto administrativo, con la corrección correspondiente.

Que, mediante el Memorando N° 2356-2018-G.R.PASCO-GOB/IGGR, de fecha 14 de noviembre del 2018, del Gerente General Regional, quien ordena la emisión del acto administrativo que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 0402-2018-G.R.PASCO/GOB, de fecha 14 de agosto del 2018, en cuanto al Primer Artículo, asimismo adopta acciones pertinentes, ello en base al tercer artículo de la Resolución de Gerencia de Control N° 0003-2018-CGCGMEGA, de fecha 12 de noviembre del 2018, de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República.

Con las vicisitudes del Gerente General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y demás que corresponda.

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867.- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno de Pasco

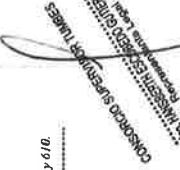
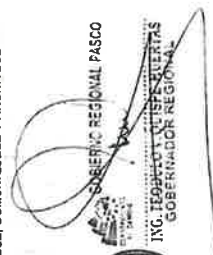
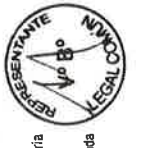
SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 0402-2018-G.R. PASCO/GOB** de fecha 14 de agosto del 2018, en cuanto al Primer Artículo, al mismo que queda redactada de la siguiente manera:

SE RESUELVE:

1. *Morán Urbina, Juan Carlos* *Concuerda con la Ley del Procedimiento Administrativo General. Op. cit. pp. 609 y 610.*

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa. Telef. (063) - 597060 (anexos 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Telef. 01 - 4250023



003130

Edificio Estatal N° 01 - San Juan Pampa. Telef. (063) - 597060 (anexos 2000)  
Oficina de Coordinación - Lima Telef. 01 - 4250023

### CONSULTA POR CÓDIGO ÚNICO IPRESS

Código Único de IPRESS

00000979

Datos del Propietario

Registro Único del Contribuyente R.U.C.

20194048034

Razón Social

ASIS HOSPITAL DANIEL A. CARRION

Dirección Completa

AVENIDA LOS INCAS S/N 5 FRENTE A LA UNIVERSIDAD DANIEL ALCIDES CARRION PASCO YANACANCHA PASCO PASCO

Departamento

PASCO

Provincia

PASCO

Distrito

YANACANCHA

Fax

Dirección de la Página Web de la Empresa

<http://hdapasco.gob.pe/>

Datos del Representante Legal

Nombres y Apellidos del Representante Legal PATRICIA GLICERIA POMA OSORIO

Tipo de Doc. Identidad

DNI

N° Doc. Identidad

45493467

Datos de la IPRESS

Tipo de IPRESS

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO

Clasificación

Código	Clasificación
6	HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL

### ACREDITACIÓN DE HOSPITAL CON NIVEL DE ATENCIÓN II-2

Denominación o Nombre Comercial

DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA.

Institución a la que pertenece

GOBIERNO REGIONAL

Número de serie del R.U.C.

979

Dirección Completa

AVENIDA LOS INCAS S/N SAN JUAN AL COSTADO DE LA DISA YANACANCHA PASCO PASCO

Departamento

PASCO

Provincia

PASCO

Distrito

YANACANCHA

Teléfono

984934464

Teléfono de Emergencia

Longitud

-76.26187809

Latitud

-10.68776302

Altitud

4346



003129



Gráficos de la IPRESS

<http://maps.google.es/?q=-10.68776302%20-76.26187809>

Fotografía\_979\_43098147\_1490827978806.png

Fotografía\_979\_43098147\_1490827986088.png

Fotografía\_979\_43098147\_1490827991030.png

Descargar

Descargar

Descargar

Descargar

Radio

Fax

Documentos

N°	Documento	Fecha	Número	Adjuntado	Link
----	-----------	-------	--------	-----------	------

secretaria@hdacpasco.gob.pe

<http://hdacpasco.gob.pe/>

27/09/1979

27/09/1979

12/12/2008

Correo Electrónico de la IPRESS

Dirección de la página web de la IPRESS

Fecha de Inicio de Actividad

Fecha de creación según Resolución

Fecha de Registro

N° de Resolución de creación de la IPRESS

Grupo Objetivo

Horario de Atención

Datos Adicionales

Categoría

Tipo Doc. Categorización

N° Doc. de Categorización

Documento Digital

N° Ambientes de la IPRESS

N° de Camas

Servicios Autorizados

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

### CUADRO RESUMEN DE PAGOS CANCELADOS

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Daniel A. Carrión del Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco - Pasco"

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

SUPERVISIÓN : CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO

Item	DESCRIPCIÓN	FECHA VALORIZACION	N° FACTURA	MONTO VALORIZADO Y CANCELADO
1	Pago de valorización mensual (dic-15)	Diciembre-15	001-000095	S/. 258.609.70
2	Pago de valorización mensual (ene-16)	Enero-16	001-000096	S/. 288.405.90
3	Pago de valorización mensual (feb-16)	Febrero-16	001-000096	S/. 288.405.90
4	Pago de valorización mensual (mar-16)	Marzo-16	001-000097	S/. 290.523.85
5	Pago de valorización mensual (abr-16)	Abril-16	001-000095	S/. 290.671.05
6	Pago de valorización mensual (may-16)	Mayo-16	001-000100	S/. 291.254.53
7	Pago de valorización mensual (jun-16)	Junio-16	001-000102	S/. 291.685.65
8	Pago de valorización mensual (jul-16)	Julio-16	001-000103	S/. 291.921.60
9	Pago de valorización mensual (ago-16)	Agosto-16	001-000104	S/. 292.959.80
10	Pago de valorización mensual (set-16)	Setiembre-16	001-000105	S/. 292.959.80
11	Pago de valorización mensual (oct-16)	Octubre-16	001-000106	S/. 293.573.27
12	Pago de valorización mensual (nov-16)	Noviembre-16	001-000108	S/. 294.776.64
13	Pago de valorización mensual (dic-16)	Diciembre-16	001-000109	S/. 295.648.86
14	Pago de valorización mensual (ene-17)	Enero-17	001-000110	S/. 297.354.93
15	Pago de valorización mensual (feb-17)	Febrero-17	001-000111	S/. 298.292.34
16	Pago de valorización mensual (mar-17)	Marzo-17	001-000114	S/. 302.185.57
17	Pago de valorización mensual (abr-17)	Abril-17	001-000118	S/. 301.406.53
18	Pago de valorización mensual (may-17)	Mayo-17	001-000118	S/. 391.113.64
19	Pago de valorización mensual (jun-17)	Junio-17	001-000120	S/. 502.229.10
20	Pago de valorización mensual (jul-17) 1era parte	Julio-17	001-000123	S/. 396.355.58
21	Pago de valorización mensual (jul-17) 2da parte	Julio-17	001-000124	S/. 106.862.17
22	Pago de valorización mensual (ago-17) 1era parte	Agosto-17	001-000127	S/. 333.204.08
23	Pago de valorización mensual (ago-17) 2da parte	Agosto-17	001-000129	S/. 173.375.04
24	Pago de valorización mensual (set-17)	Setiembre-17	001-000130	S/. 506.500.03
25	Pago de valorización mensual (oct-17)	Octubre-17	001-000137	S/. 340.022.68
26	Pago de Prestación Adicional Nº05 de la Supervisión	Noviembre-18	001-000142	S/. 359.838.00
27	Pago de Prestación Adicional Nº06 de la Supervisión	Noviembre-18	001-000143	S/. 165.438.15
28	Pago de Prestación Adicional Nº07 de la Supervisión	Noviembre-18	001-000144	S/. 140.535.83
<b>MONTO TOTAL CANCELADO</b>				<b>S/. 8,376,211.41</b>



*[Handwritten signature]*

MIGUEL ZEGARRA MACCHIAVELLO  
REPRESENTANTE LEGAL

Este documento es  
Elaborado por el  
SISTEMA AUTOMATIZADO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

003128



*[Handwritten signature]*

**C** SUPERINTENDENCIA DEL EJERCICIO  
 J<sup>o</sup> Monterrey 373 - Dto. 302  
 Chiclayo del Estanque - Santiago de Surco  
 Lima 10117-4020  
 Teléfono: 011 717-4020  
 E-mail: molima@rolima.com.pe

**R.U.C. 20550852340**  
**FACTURA**  
**001- N° 000095**

Señores: Gobierno Regional de Pasco Lima 14 de Julio del 2016  
 Dirección: Expansión Hospital N.º 1 - San Juan - Yancaymarca RUC: 20489252270

REF:	CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
Supervisión de Obra: Fieles cumplimiento y supervisión de la capacidad residual de Reservas de Pasco.			
Por la venta de terreno mensual de supervisión correspondiente al mes de Dic. - 2015 de la Obra de la Refinería.			
- Valoración Bruta			S/ 279,321.75
- Rescate del monto			S/ 31,864.81
- Acreditación de abono			S/ 311,186.56
			( 83,796.53 )
- Deducción del monto			S/ 227,390.03
			( 8,229.27 )
			<u>S/ 219,160.76</u>
Son Dósesantos Cuicuenta y ocho mil seiscientos noventa y 70/100 nuevos soles S.E. i. o.			
Factura 0095 - SHDAC			

Operación sujeta al sistema de  
 Detracción D. Ley 940  
 Cla. Cte. 00-046-078888  
 Banco de la Nación

Guía de Remisión: \_\_\_\_\_  
**WIPERSA**: 269-4046  
 RUC: 2033899130  
 Calle: 1011 de la 940  
 Av. N.º 18018025 P. Urb. 2025  
 CANCELADO  
 Lima, 25 de Julio del 2016  
 D. Consorcio: Consorcio del Centro

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: **181680501257539**  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): **00046078888**  
 Cuenta de Detracciones Convencional: **20550852340**  
 RUC del Proveedor: **20550852340**  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: **CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO**  
 Tipo de Documento del Adquirente: **6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
 Número de Documento del Adquirente: **20489252270**  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**  
 Tipo de operación: **01 - Venta de bienes o prestación de servicio**  
 Tipo de Bien ó servicio: **030 - Contratos de Construcción**  
 Monto del depósito: **S/ 25860.97**  
 Fecha y hora de pago: **05/08/2016 12:57:40**  
 Periodo Tributario: **201606**  
 Tipo de Comprobante: **01 - FACTURA**  
 Número de Comprobante: **0001 00000095**  
 Número de operación: **0001 00000095**



REPRESENTANTE LEGAL N.º 01  
 CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

003127

MONEDA: NUEVE SOLS

RUC: 20550852340

FECHA OPER	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N. OFER	CARGO/FALSO	IMP	SALDO CONTABLE
02-07	02-07	SALDO ANTERIOR			591	600.00		16,835.70
06-07	06-07	CHEQ PAGADOR NE 0000060234	OF. MONTEGRAN	VEN	592	894.85	1.00	16,235.70
07-07	07-07	CHEQ PAGADOR NE 000000273	OF. MONTEGRAN	VEN	593	20,000.00	0.35	15,340.85
07-07	07-07	CHEQ PAGADOR NE 0000000715	OF. MONTEGRAN	VEN	595	7,114.66	0.45	33,339.85
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE 000000266	OF. MONTEGRAN	VEN	599	9,660.00	0.05	17,714.84
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE 000000271	OF. MONTEGRAN	VEN	601	1,000.00	0.05	16,564.39
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE 000000269	OF. MONTEGRAN	VEN	602	2,320.00	0.10	14,244.19
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE 000000270	OF. MONTEGRAN	VEN	605	1,000.00	0.05	13,244.14
15-07	15-07	TRM 0000000001-100 REGION PASCO-SEDE CE	OF. MONTEGRAN	VEN	607	2,180.74	0.10	11,063.30
15-07	15-07	TRM 0000000001-99 REGION PASCO-SEDE CE	OF. MONTEGRAN	VEN	609	262,356.08	13.10	273,206.28
15-07	15-07	TRM 0000000001-99 REGION PASCO-SEDE CE	OF. MONTEGRAN	VEN	613	24,693.94	13.05	534,797.17
19-07	19-07	CHEQ PAGADOR NE 0000000274	OF. MONTEGRAN	VEN	615	39,589.25	0.18	796,345.59
19-07	19-07	COMISION MOV	OF. MONTEGRAN	VEN	617	375.85		793,355.74
20-07	20-07	CHEQ PAGADOR NE 0000000276	OF. MONTEGRAN	VEN	618	3.00		793,358.79
20-07	20-07	CHEQ PAGADOR NE 0000000280	OF. MONTEGRAN	VEN	619	828.00		792,148.89
21-07	21-07	CHEQ PAGADOR NE 0000000277	OF. MONTEGRAN	VEN	620	216,000.00	10.80	576,138.09
21-07	21-07	MP: 205508523405 SUNAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	622	270,000.00	13.50	306,124.59
21-07	21-07	MP: 205508523405 SUNAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	624	24,000.00	1.20	282,124.39
21-07	21-07	MP: 205508523405 SUNAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	625	3.50		282,119.89
21-07	21-07	MP: 205508523405 SUNAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	627	541,672.25	12.95	891,224.61
22-07	22-07	MP: 205508523405 SUNAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	631	12.95	1.65	891,224.61
22-07	22-07	MP: 205508523405 SUNAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	633	30,000.00	1.50	895,028.37
22-07	22-07	MP: 205508523405 SUNAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	635	3.50		895,032.87
23-07	23-07	CHEQ PAGADOR NE 000000289	OF. MONTEGRAN	VEN	636	8,900.00	0.40	796,520.97
23-07	23-07	CHEQ PAGADOR NE 000000293	OF. MONTEGRAN	VEN	638	34,000.00	1.50	762,520.97
23-07	23-07	CHEQ PAGADOR NE 000000278	OF. MONTEGRAN	VEN	640	34,000.00	2.70	728,520.97
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE 000000288	OF. MONTEGRAN	VEN	642	9,660.00	0.30	706,017.97
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE 000000292	OF. MONTEGRAN	VEN	644	3,833.06	0.15	702,094.76
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE 000000291	OF. MONTEGRAN	VEN	646	9,660.00	0.05	692,434.51
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE 000000297	OF. MONTEGRAN	VEN	648	1,000.00	0.05	689,424.16
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE 000000296	OF. MONTEGRAN	VEN	650	1,000.00	0.05	687,424.16
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE 000000284	OF. MONTEGRAN	VEN	652	1,000.00	0.10	686,424.16
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE 000000285	OF. MONTEGRAN	VEN	654	2,320.00	0.35	687,104.06
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE 000000282	OF. MONTEGRAN	VEN	656	7,360.00		679,743.71
26-07	26-07	COMISION MOV	OF. MONTEGRAN	VEN	659	3.00	11.50	912,477.84
27-07	27-07	MP: 205508523405 SUNAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	661	6,000.00	0.30	906,477.54
27-07	27-07	MP: 205508523405 SUNAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	663	3.50		906,474.04
27-07	27-07	MP: 205508523405 SUNAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	664	68,400.00	3.40	838,076.64
27-07	27-07	MP: 205508523405 SUNAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	666	480.00		837,610.64
27-07	27-07	MP: 205508523405 SUNAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	667	38.00		837,500.64
27-07	27-07	MP: 205508523405 SUNAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	668	38.00		837,500.64
<p>TOTALES POR ITF 38.05</p> <p>CARGOS 79.35</p> <p>ABONOS 0.00</p> <p>DEVOLUCIONES 0.00</p> <p>PAGOS 0.00</p>								

RECIBIDO POR CONSUNSA  
 Sup. del Centro  
 FECHA 09/08/16  
 HORA 02:28 PM.  
 FIRMA

COORDENADA CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 787 000100005484 99

BANCA POR TELEFONO: 385-1200 (LIMA) | (otras zonas provinciales)

BANCA POR INTERNET: www.bancomontegrande.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INDIRECTAMENTE, A LAS COMPAÑIAS INSTANCIADAS:

1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 385-1200 (LIMA) Y 080012688 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP'S O 4) BOCOPON.

OF. MONTEGRANDE

ENTIDAD: 0011 OFICINA: 0787 CUENTA: 01000005484 D.C.: 99

FECHA: 27-07-2016

HOJA: 7

J. RIVERA 373 - Ofc. 902  
 Chacarilla del Estero, Pisco  
 Teléfono: +51(0)11 717-4020  
 E-mail: mofina@montegra.com.pe

R.U.C. 20550852340  
**FACTURA**  
 001- N° 000096

Lima, 14 de julio del 2016

Señores: *Superintendencia de Montegrando*

Dirección: *Superintendencia de Montegrando - Montegrando* RUC:

CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
		244,411.78

REF: Superintendencia de Montegrando y Ampliación de la Capacidad Resolutiva Hospital Daniel A. Carmona Pisco.

Por la Valoración Mensual de Superintendencia correspondiente al Mes de Enero - 2016, de la Obra de la Referencia.

+ Valoración Bruta \$ 310,357.50

x Reajuste al costo \$ 36,683.00

x Amortiza con del Adelanto \$ 347,040.50

x Amortiza con del Adelanto \$ (93,107.25)

x Deducción Adelanto \$ 253,933.25

\$ 244,411.78

Son: Diecinueve mil ochocientos y noventa y nueve pesos con 78 centavos.

S.E.A.D

VALOR DE VENTA	I.G.V. %18	PRECIO DE VENTA
244,411.78		288,405.50
43,994.12		28,840.59
		249,564.91

Operación sujeta al sistema de Declaración D. Ley 940  
 Cla. Cte. 00-045-078888  
 Banco de la Nación

Guía de Remisión: *244,411.78*

CANCELADO

Lima, 22 de Julio del 2016

p. Consorcio Supervisor del Centro

003128

MEDIEDA: RUVES SOLTES RUC: 20550852340

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**  
**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**

Número de constancia: 181681501197333  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 0004607888  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20550852340  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 030 - Contratos de Construcción  
 Monto del depósito: 5/28840.59  
 Fecha y hora de pago: 15/08/2016 12:35:57  
 Periodo Tributario: 201606  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTUR.  
 Número de Comprobante: 0001 00000096  
 Número de operación:

**EL EJECUTIVO DE CUENTAS**  
**DIANA CORDOZA ESTRADA PENA**  
TARIFE

FECHA OPERACION	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAR.	N. CHEQ.	CARGO/ABONO	IMP.	SALDO CONTABLE
02-07	02-07	SALDO ANTERIOR						16,635.70
06-07	06-07	CHEQ PAGADOR NE:000000284	OF. MONTEGRAN	VEN	593	600.00		15,235.70
07-07	07-07	DEP PE 011 N:000000019	OF. MONTEGRAN	VEN	593	20,000.00	1.00	15,340.85
07-07	07-07	CHEQ PAGADOR NE:000000287	OF. MONTEGRAN	VEN	595	7,114.66		35,339.85
07-07	07-07	CHEQ PAGADOR NE:000000286	OF. MONTEGRAN	VEN	597	9,660.00	0.45	28,224.84
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE:000000271	OF. MONTEGRAN	VEN	599	1,000.00	0.05	18,564.39
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE:000000272	OF. MONTEGRAN	VEN	601	1,000.00	0.05	17,564.39
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE:000000269	OF. MONTEGRAN	VEN	601	1,000.00	0.10	16,564.29
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE:000000270	OF. MONTEGRAN	VEN	605	1,500.00	0.05	14,244.14
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE:000000268	OF. MONTEGRAN	VEN	605	2,100.00	0.05	11,044.14
15-07	15-07	TH018F000000001:100 REGION PASCO-SEDE CE	OF. MONTEGRAN	VEN	609	363,156.05	13.10	10,681.09
15-07	15-07	TH018F000000001:99 REGION PASCO-SEDE CE	OF. MONTEGRAN	VEN	611	361,561.94	13.05	53,720.17
19-07	19-07	CHEQ PAGADOR NE:000000274	OF. MONTEGRAN	VEN	615	2,989.75		796,345.59
19-07	19-07	CONSIGNA MOV1	OF. MONTEGRAN	VEN	617	375.85		792,976.89
19-07	19-07	CHEQ PAGADOR NE:000000276	OF. MONTEGRAN	VEN	619	826.00		792,150.89
21-07	21-07	CHEQ PAGADOR NE:000000280	OF. MONTEGRAN	VEN	620	216,000.00	10.80	576,150.89
21-07	21-07	CHEQ PAGADOR NE:000000281	OF. MONTEGRAN	VEN	622	270,000.00	13.50	306,136.09
21-07	21-07	*MP: 205508523405 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	624	24,000.00	1.20	282,136.09
21-07	21-07	*MP: 205508523405 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	626	3.50		282,139.39
21-07	21-07	*MP: 205508523405 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	627	3.50		561,672.25
21-07	21-07	*MP: 205508523405 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	629	12.95		601,224.61
22-07	22-07	*MP: 205508523405 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	631	1.85		635,227.87
22-07	22-07	*MP: 205508523405 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	633	1.50		635,227.87
23-07	23-07	CHEQ PAGADOR NE:000000289	OF. MONTEGRAN	VEN	636	8,500.00	1.50	865,022.87
23-07	23-07	CHEQ PAGADOR NE:000000293	OF. MONTEGRAN	VEN	638	30,000.00		795,022.87
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000278	OF. MONTEGRAN	VEN	640	54,000.00	0.40	742,522.87
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000288	OF. MONTEGRAN	VEN	642	6,500.00	2.20	732,522.87
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000292	OF. MONTEGRAN	VEN	644	3,833.06	0.15	729,017.27
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000291	OF. MONTEGRAN	VEN	646	9,660.00	0.45	719,357.27
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000287	OF. MONTEGRAN	VEN	648	1,000.00	0.05	720,357.27
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000286	OF. MONTEGRAN	VEN	650	1,000.00	0.05	719,357.27
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000285	OF. MONTEGRAN	VEN	652	1,000.00	0.05	718,357.27
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000284	OF. MONTEGRAN	VEN	654	2,300.00	0.30	716,057.27
26-07	26-07	CONSIGNA MOV1	OF. MONTEGRAN	VEN	656	7,360.00	0.35	708,697.27
26-07	26-07	*MP: 205508523405 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	658	3.00		705,697.27
27-07	27-07	*MP: 205508523405 COM SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	659	4.21		701,477.84
27-07	27-07	CHEQ PAGADOR NE:000000298	OF. MONTEGRAN	VEN	663	6,000.00	0.30	695,477.84
27-07	27-07	CHEQ PAGADOR NE:000000298	OF. MONTEGRAN	VEN	663	3.00		692,477.84
27-07	27-07	CHEQ PAGADOR NE:000000293	OF. MONTEGRAN	VEN	664	68,400.00	3.40	824,277.84
27-07	27-07	CONSIGNA EXCESO CHEQUES: 28	SAN FELPE	VEN	666	460.00		823,817.84
27-07	27-07	TOTALES POR ITF			668	20.00		823,580.64
		CARGOS						
		ABONOS						
		DEVOLUCIONES						
		PAGOS						
		34.05						
		79.35						
		0.00						
		0.00						

**RECIBO POR CONSOR.**  
 Sup. del Centro  
 FECHA: 09/08/16  
 HORA: 02:28 PM  
 FIRMA: *[Firma]*

**REPRESENTANTE LEGAL COMAR**  
*[Firma]*

**OF. MONTEGRANDE**

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI): 011 787 000100005484 99  
 BANCO POR TELEFONO: 065-1200 (LIMA) y 0601298 (PROVINCIAS)  
 BANCO POR INTERNET: www.bancomontegrans.com

\* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INSTANTANEAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 1) FUENTE RIB DE OFICINAS 2) BANCO POR TELEFONO 065-1200 (LIMA) Y 0601298 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCAS, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI.

ENTIDAD OFICINA: 0011 OFICINA CLIENTE: 0100005484  
 D.C.: 99  
 FECHA: 27-07-2016  
 ROL: 7

003125

**R.U.C. 20550852340**  
**FACTURA**  
**001- N° 000098**

Moquechuas 373 Ofc 802  
 Cercado del Estanque - Spangale de Surco  
 Teléfono: +51 (0) 71 4020  
 E-mail: factura@malina.com.pe

Señores: *Edificio de la Universidad de Lima* de *Lima* del *2016*  
 Dirección: *Edificio de la Universidad de Lima, Av. Universidad 2801* RUC: *20459252270*

CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
<p>REF: <i>Suspensión de obra: Incompleción y Ampliación de la Capacidad Operativa Hospital Daniel A. Carterman Pisco.</i></p> <p><i>Por la Valorización Mensual de Suspensión correspondiente al mes de Febrero - 2016, de la obra de la Reparación.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Valorización Obra S/ 310,357.50</li> <li>* Rescate del contrato S/ 36,683.00</li> <li>* Acreditación del Adelanto S/ 347,040.50</li> <li>* Deducción del Adelanto S/ 253,933.25</li> <li>* S/ 9,521.47</li> </ul> <p>Son: <i>Diecinueve ochenta y ocho mil Cientos cincuenta cinco y 90/100 Pesos con 50/100</i></p> <p>S.E.P.U.B.</p>		
		<b>S/ 244,411.78</b>

VALOR DE VENTA	I.G.V. % 18%	PRECIO DE VENTA
244 411.78	43,999.12	288 410.90
<p>Truc # 000098 - SHDAC</p> <p>Lima, 22 de febrero del 2016</p> <p>p. Consorcio Supervisor del Centro</p>		

REPRESENTANTE  
 N° 01 00000098  
 CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.EE. 840

Número de constancia: 181680501213502  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Dedicaciones Convenzional  
 RUC del Proveedor: 20550852340  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 20489232270  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Moneda y hora de depósito: 030 - Contratos de Construcción  
 Fecha y hora de pago: 5/ 28640.59  
 Período Tributario: 05/08/2016 12:45:44  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 00000098  
 Número de operación: 0001 00000098



REPRESENTANTE  
 N° 01 00000098  
 CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO

003124

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

**R.U.C. 20550852340**  
**FACTURA**  
**001- N° 000097**

J. Monterrey 373 - Ofic 902  
 Crecencia de Esquene - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(0)717-4020  
 E-mail: rmlima@midima.com.pe

Señores: *Señores Hospital de la Cruz - Pasco*  
 Dirección: *Carretera a S. Carlos de Cuzco - Pasco - Pasco*  
 Lima 14 de Julio del 2016  
 RUC: *20550852340*

REF.	DESCRIPCIÓN	CLAVE	VALOR TOTAL
REF.	<i>Supervisión de Obra: Mejoramiento y Ampliación de la Central Resolutiva Hospital de la Cruz - Pasco</i>		
	<i>Por la intervención mensual de supervisión, con cargo al cliente a fines de marzo - 2016, de la obra de la Referencia.</i>		
	<i>* Valorización Bruta \$ 310,357.30</i>		
	<i>* Restos de Contrato \$ 39,351.89</i>		
	<i>* Montaje de Abolento \$ 349,709.39</i>		
	<i>* Deducción del Abolento (\$ 10,310.73)</i>		
	<i>\$ 256,602.14</i>		
	<i>\$ 246,291.41</i>		

**REPRESENTANTE**  
**N° 8**  
**REGALCO**

**OPERATIVAS ADMINISTRATIVAS**  
**AUDITORES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS**

Operación sujeta al sistema de  
 Delación D. Ley 940  
 Cta. Cte. 00-0046-078888  
 Banco de la Nación

*San: Docentes Norcanta y 86/100 puros solo*

*Fin # 000097 - S.H.A.C*

VALOR DE VENTA: **246,291.41**  
 I.G.V. % 18.1%: **44,332.45**  
 PRECIO DE VENTA: **290,623.86**

Guía de Remisión: **268-4046**  
 In y Rem. WPPESA/LEL  
 Serie 07 del 81 a 140  
 An N° 12019102211 - 06/2015

CANCELADO  
 Lima, 14 de Julio del 2016  
*X. J. J. J.*  
 P. Conservador Supervisor del Centro

**R.U.C. 20550852340**  
**RECIBO POR CONSIGNACIÓN**  
**Sup. del Contrato**  
**FECHA: 09/08/16**  
**HORA: 02:28 PM**  
**FIRMA**

FECHA	FECHA	OFICINA	CANJE / FAVOR	ITF	SALDO CONTABLE
02-07	02-07	OF. MONTEGRAN	600.00		16,632.70
06-07	06-07	OF. MONTEGRAN	854.85	1.00	16,335.10
07-07	07-07	OF. MONTEGRAN	20,000.00		15,340.85
08-07	08-07	OF. MONTEGRAN	7,114.66	0.35	35,339.85
08-07	08-07	OF. MONTEGRAN	9,650.00	0.45	28,224.84
08-07	08-07	OF. MONTEGRAN	1,000.00	0.05	18,564.39
08-07	08-07	OF. MONTEGRAN	1,000.00	0.05	17,564.34
08-07	08-07	OF. MONTEGRAN	2,320.00	0.10	14,244.19
08-07	08-07	OF. MONTEGRAN	1,000.00	0.05	13,244.14
15-07	15-07	OF. MONTEGRAN	2,180.74	0.10	11,063.30
15-07	15-07	OF. MONTEGRAN	262,156.08	13.10	273,206.38
15-07	15-07	OF. MONTEGRAN	361,404.94	13.05	534,611.32
19-07	19-07	OF. MONTEGRAN	2,987.75	0.10	793,355.74
19-07	19-07	OF. MONTEGRAN	974.88		792,976.89
20-07	20-07	OF. MONTEGRAN	824.00		792,148.89
20-07	20-07	OF. MONTEGRAN	215,000.00	10.80	576,138.09
21-07	21-07	OF. CANADA LA REC Y DOMICEL	270,000.00	13.50	306,138.59
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	24,000.00	1.20	282,138.39
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	3.50		282,115.88
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	12.95		54,672.25
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	12.85		804,224.61
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	1.65		835,027.87
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	1.50		835,026.37
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	3.50		835,022.87
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	8,500.00	0.40	746,522.47
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	30,000.00	1.50	716,522.47
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	54,000.00	2.70	662,522.47
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	6,500.00	0.30	656,022.47
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	3,653.06	0.15	652,369.41
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	1,660.00	0.05	650,709.41
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	1,800.00	0.05	648,909.41
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	1,000.00	0.05	647,909.41
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	2,300.00	0.10	645,609.41
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	7,360.00	0.35	638,249.41
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	3.00		635,249.41
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	6,000.00	0.30	629,249.41
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	3.50		625,749.41
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	68,400.00	3.40	557,349.41
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	460.00		556,889.41
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	30.00		556,859.41
21-07	21-07	REC Y DOMICEL	20.00		556,839.41

**REPRESENTANTE**  
**N° 8**  
**REGALCO**

**OPERATIVAS ADMINISTRATIVAS**  
**AUDITORES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS**

Saldo a su Favor

Saldo a su Favor

COSEJO CUENTA CLIENTE

ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.

0011 0787 0100005484 99

FECHA: 27-07-2016

OF. MONTEGRANDE

NOVA 7

003123

CONSTANCIA DE DEPÓSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 940

Form with fields: Número de constancia, N° Cuenta de depósitos, Tipo de Cuenta, RUC del Proveedor, Nombre/Razón Social del Proveedor, Tipo de Documento del Adquirente, Número de Documento del Adquirente, Nombre/Razón Social del Adquirente, Tipo de operación, Tipo de Bón o servicio, Monto del depósito, Fecha y hora de pago, Período Tributario, Tipo de Comprobante, Número de Comprobante, Número de operación.

MC-MEDA-RIE-VEN-015163

Table with columns: FECHA OPER, VALOR, DESCRIPCIÓN, GRUPO, CANT, N. OPER., CARGO/AÑO, RT, SALDO CONTABLE. Includes rows for 'SALDO ANTERIOR', 'CHEQ. REC. CANJE', 'CHEQ. PAGADOR', 'COMISION MOV', 'TOTAL POR LIT', 'ABONOS', 'DEVOLUCIONES', 'PAGOS'.

RECIBO POR CONSIGNACIÓN Sup. del Centro FECHA 09/08/16 HORA 02:28 pm FIRMA



Form with fields: CÓDIGO CUENTA, BANCO POR TELEFONO, BANCO POR INTERNET, BANCO POR INTERNET, EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS.

Table with columns: ENTIDAD, OFICINA, CUENTA, D.C., FECHA, OFICINA. Values: 0011, 0787, 0100005484, 99, 27-07-2015, OF. MONTEGRANDE.

003122

**R.U.C. 20550852340**  
**FACTURA**  
**001- N° 000099**

**U**  
 J. Monterrey 373 - Ofic 902  
 Dirección de Estación - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51 (0)11 717 4020  
 E-mail: mtrina@nadmia.com.pe

Señores: *Consorcio Supervisor del Centro* Lima, 14 de Julio del 2016  
 Dirección: *Edificio Estación 111 - Av. Juan Francisco* RUC: *20550852340*

REF:	CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
<i>Por la Valoración Mensual de Supervisión Correspondiente al mes de Abril - 2016, de la Obra de la Refinería.</i>			
<i>* Valoración Emitida : \$ 310,357.50</i>			
<i>* Retenente del monto \$ 39,408.67</i>			
<i>* Anotación del adelanto \$ 349,766.17</i>			
<i>* Anotación del adelanto \$ 93,107.25</i>			
<i>* Deducción del adelanto \$ 10,327.52</i>			
<i>\$ 246,331.40</i>			<i>\$ 246,331.40</i>
<i>Son: Dieciséis millones mil, seiscientos setenta y cinco y 05/100 - nuevos soles</i>			



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 RUC: 20550852340  
 Av. Juan Francisco 111

VALOR DE VENTA:	246,331.40
I.G.V. 18%	44,339.65
PRECIO DE VENTA	290,671.05
	29,067.11
	319,738.16

CANCELADO  
 Lima, 14 de Julio del 2016  
 X *[Firma]*  
 P. Consorcio Supervisor del Centro

Guía de Remisión:  
 N° de Remisión: 788-4046  
 RUC: 20550852340  
 Serie: 071 50 97 1 140  
 Aut. N° 1207878023 F.I. 08720215

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**  
**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**

Número de constancia: 18167200548221  
 N° Cuenta de deducciones (Banco de la Nación): 00046078868  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Deducciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20550852340  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 20489252270  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 030 - Contratos de Construcción  
 Monto del depósito: S/ 29067.11  
 Fecha y hora de pago: 22/07/2016 08:39:29  
 Periodo Tributario: 201606  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 00000099

*[Handwritten signature and scribbles]*



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 RUC: 20550852340  
 Av. Juan Francisco 111

003121

410  
65  
05





Jr. Monterrey, 375 - Chic. 602  
Cajamarca del Este - Lima, Perú - Santiago de Surco  
Teléfono +51(01) 711-4028  
E-mail: natima@ncmlima.com.pe

R.U.C. 20550852340

FACTURA

001- N° 003100

Señores: Lima, 14 de Julio del 2016  
Dirección: RUC: 20550852340

REF: *Supervisor de Obra Ingeniería Civil y Construcción de la Subestación de Transformación y Subestación de 1030.2*  
*Por la entrega de Material de Supervisión correspondiente al mes de Mayo - 2016, de la Obra de la Referencia.*

\* Unión Jacariz Cuenta: \$ 310,357.50  
\* Rescate del Monto: \$ 40,146.88  
\* Arrestró por el abkimo \$ 93,107.25  
\* Debección del Abkimo \$ 10,545.83  
\$ 246,851.3

son: *Decreto Municipal, Decreto Eche. Facción y 53/100 - Nuevo Surco*  
\$ 246,851.3

Operación sujeta al sistema de Dedución D. Ley 940  
Cia. Clé. 00-046-078888  
Banco de la Nación  
VALOR DE VENTAS 246,851.30  
I.G.V. % 44,433.23  
PRECIO DE VENTA 291,284.53

Guía de Remisión: CANCELADO  
Lima, 14 de Julio de 2016  
p. Consorcio Supervisor del Centro

003.20

RECUERDA: NUESTROS SERVICIOS SON PARA EL SECTOR PÚBLICO

Table with columns: N.º, DESCRIPCIÓN, CANT., N.º CHEQ., CARGO/FABRICO, DT, SALDO CONTABLE. Includes rows for 'SALDO ANTERIOR', 'CHEQUE CAJONDE', 'CHEQUE PAGADOR', 'COMISION MONI', 'TOTAL POR TIF', 'CARGOS', 'ABONOS', 'DEVOLUCIONES', 'PAGOS'.

RECIBIDO POR CONSORCIO  
Sup. del Centro  
FECHA: 09/08/16  
HORA: 02:18 PM  
FIRMA

No es señal de conformidad a nuestro favor  
BANCA POR TELEFONO: 986-1200 (LIMA) | 98012888 (PROVINCIA)  
BANCA POR INTERNET: www.bancanacion.com.pe

Form with fields: ENTIDAD (OF. MONTEGRANDE), OFICINA (0011), CUENTA (0100005484), D.C. (99), FECHA (27-07-2016), ROL (7). Includes 'CÓDIGO CUENTA CLIENTE' and 'CÓDIGO CUENTA CLIENTE'.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE FOMEN EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, BAREMOS POR CONFORMIDAD LOS CARGOS Y ABONOS, ADENAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

RECEPCION DE CONTRIBUYENTES  
DIA DEL GASTO: ESTADISTICA

REGISTRO: INDIENES S015

FECHA DE EMISION	FECHA DE VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N. OPER	CARGO/AEONO	RF	SALDO CONTABLE
03-07	03-07	SALDO ANTERIOR	OF. MONTEGRAN	VEN	591	600.00		16.835,70
04-07	04-07	CHEQ PAGADOR NE:000000264	OF. MONTEGRAN	VEN	592	854.85		16.235,70
07-07	07-07	CHEQ PAGADOR NE:000000265	OF. MONTEGRAN	VEN	593	20.000,00	1,00	15.340,85
07-07	07-07	CHEQ PAGADOR NE:000000266	OF. MONTEGRAN	VEN	594	7.114,86		95.339,85
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE:000000271	OF. MONTEGRAN	VEN	595	9.660,00	0,45	28.234,84
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE:000000272	OF. MONTEGRAN	VEN	596	1.000,00	0,05	17.564,39
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE:000000269	OF. MONTEGRAN	VEN	597	1.000,00	0,05	16.564,39
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE:000000270	OF. MONTEGRAN	VEN	598	1.000,00	0,05	15.564,39
08-07	08-07	CHEQ PAGADOR NE:000000268	OF. MONTEGRAN	VEN	599	1.000,00	0,05	14.564,39
15-07	15-07	COMISION MOV	OF. MONTEGRAN	VEN	600	263.558,00	13,10	273.206,39
15-07	15-07	TRMTR000000001-100 REGION PASCO-SEDE CE	OF. MONTEGRAN	VEN	611	361.603,84	13,05	534.292,17
15-07	15-07	TRMTR000000001-99 REGION PASCO-SEDE CE	OF. MONTEGRAN	VEN	613	261.581,47	13,05	796.345,59
19-07	19-07	CHEQ PAGADOR NE:000000274	OF. MONTEGRAN	VEN	615	2.989,75		793.355,74
19-07	19-07	COMISION MOV	OF. MONTEGRAN	VEN	617	375,85	0,10	792.979,89
20-07	20-07	CHEQ PAGADOR NE:000000276	OF. MONTEGRAN	VEN	618	3,00		792.976,89
20-07	20-07	CHEQ PAGADOR NE:000000280	OF. MONTEGRAN	VEN	619	828,00		792.148,89
21-07	21-07	CHEQ PAGADOR NE:000000277	OF. MONTEGRAN	VEN	620	216.000,00	10,80	576.138,89
21-07	21-07	*MP: 205508523405 SUMAT DETRACCIONES /	OF. CAMANDA	VEN	622	270.000,00	13,50	306.138,39
21-07	21-07	*MP: 205508523405 COM SUMAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	624	24.000,00	1,20	282.138,39
21-07	21-07	*MP: 205508523405 COM SUMAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	626	3,50		282.134,89
21-07	21-07	*MP: 205508523405 REGION PASCO-SEDE CE	REC Y DOMICIL	VEN	627	48.000,00	2,40	234.134,89
21-07	21-07	*MP: 205508523405 REGION PASCO-SEDE CE	REC Y DOMICIL	VEN	629	30.000,00	1,50	204.134,89
22-07	22-07	*MP: 205508523405 SUMAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	633	3,50		204.131,39
22-07	22-07	*MP: 205508523405 SUMAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	635	3,50		204.127,89
23-07	23-07	CHEQ PAGADOR NE:000000289	OF. MONTEGRAN	VEN	636	6.500,00	0,40	197.627,89
23-07	23-07	CHEQ PAGADOR NE:000000288	OF. MONTEGRAN	VEN	638	30.000,00	1,50	167.627,89
23-07	23-07	CHEQ PAGADOR NE:000000278	OF. MONTEGRAN	VEN	640	54.000,00	2,70	113.627,89
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000292	OF. MONTEGRAN	VEN	642	6.500,00	0,30	107.127,89
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000291	OF. MONTEGRAN	VEN	644	3.933,06	0,45	103.194,83
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000287	OF. MONTEGRAN	VEN	646	9.660,00	0,05	93.534,83
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000286	OF. MONTEGRAN	VEN	648	1.000,00	0,05	92.534,83
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000285	OF. MONTEGRAN	VEN	650	1.000,00	0,05	91.534,83
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000284	OF. MONTEGRAN	VEN	652	1.000,00	0,05	90.534,83
25-07	25-07	CHEQ PAGADOR NE:000000283	OF. MONTEGRAN	VEN	654	1.300,00	0,10	89.234,83
25-07	25-07	COMISION MOV	OF. MONTEGRAN	VEN	656	7.300,00	0,35	81.934,83
26-07	26-07	*MP: 205508523405 SUMAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	658	3,00		81.931,83
27-07	27-07	*MP: 205508523405 SUMAT DETRACCIONES /	REC Y DOMICIL	VEN	661	6.000,00	0,30	75.931,83
27-07	27-07	CHEQ PAGADOR NE:000000298	OF. MONTEGRAN	VEN	663	3,50		75.928,33
27-07	27-07	CHEQ PAGADOR NE:000000297	OF. MONTEGRAN	VEN	665	68.000,00	3,40	7.928,33
27-07	27-07	COMISION EXCESO CHEQUES: 28	SAN FELIPE	VEN	666	38,00		7.890,33
27-07	27-07	COMISION EXCESO CHEQUES: 28	SAN FELIPE	VEN	667	38,00		7.852,33
27-07	27-07	TOTALES POR ITF				20,00		7.832,33
		CARGOS						79,35
		DEVOLUCIONES						0,00
		PAGOS						0,00

**RECIBIDO POR CONSONANCIA**  
 Sup. del Contable  
 FECHA: 09/08/16  
 HORA: 02:13 p.m.  
 FIRMA: *[Firma]*

**REPRESENTANTE LEGAL**  
 No es señal de conformidad a menos de favor

**SALDO A SU FAVOR**

**CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)** 011 787 000100005484 99  
**BANCA POR INTERNET:** www.bbvconfinetna.pe

**BANCA POR TELEFONO:** 555-1200 (LIMA) y 060112688 (PROVINCIAS)

**EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:**  
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 555-1200 (LIMA) Y 060112688 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INBOCOP.

**ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADENAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.**

**OF. MONTEGRANDE**  
 FECHA: 27-07-2016  
 ENTIDAD OFICINA: 0011 0787 0100005484  
 C.C. D.C.: 99

**HOJA 7**

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D LEG. 943

Número de constancia: 181672200551663  
 Tipo de Cuenta: 00046078886  
 RUC del Proveedor: 20550852340  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Monto del depósito: 030 - Contratos de Construcción  
 Fecha y hora de pago: 5/ 29128 45  
 Periodo Tributario: 22/07/2016 08:40:12  
 Tipo de Comprobante: 201606  
 Número de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de operación: 0001 00000100



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

003119

*R*

CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
Calle 102, Lima 3, Perú  
Teléfono: 011 777-0020  
Email: mcolina@mscma.com.pe

001020650652000

FACTURA

001- 105 105102

Señores: ..... del ..... de ..... de .....  
Dirección: .....  
RUC: .....

REF: .....  
Por la Valorización Mensual de Superficie  
Correspondiente al mes de Junio - 2016, de la  
Obrera de la Referencia.

\* Valorización Bruta. \$ 310,357.50  
\* Recargo del FVOTO. \$ 40,629.55  
\* Anticipación del Adelanto (\$ 93,707.25) \*

\$ 257,879.80  
→ Deducción del Adelanto (\$ 10,688.57) \*

\$ 247,191.23  
Son: Diecisiete Miles y 191.23  
y 65/100 nuevos soles

29,168.57  
262,571.08

29,168.57

262,571.08

VALOR DE VENTAS	247,191.23
IG.V. % 10%	44,494.42
PRECIO DE VENTA	291,685.65
LADO	29,168.57
Del 2016	262,571.08

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D IEF P40  
CONSTANCIA DE DEPÓSITO

Número de constancia 181680501243575  
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 0004607888  
Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional  
RUC del Proveedor 2055852340  
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO -  
Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquirente 2048925270  
Nombre/Razón Social del Adquirente GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Monto del depósito 030 - Contratos de Construcción  
Fecha y hora de pago S/ 291.68.57  
Período Tributario 05/08/2016 12:53:44  
Tipo de Comprobante 201607  
Número de Comprobante 01 - FACTURA  
Número de operación 0001 00000102



CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
CALLE 102, LIMA 3, PERU  
TEL: 011 777 0020  
EMAIL: MCOLINA@MSCMA.COM.PE

0031108

COPIA SIN DERECHO A CREDITO EN CASO DE PERDIDA

R.U.C. 201-070329340  
FACTURA  
001- R# 000103

Señores: Pasco Lima, 01 de 09 del 16

Dirección: RUC:

Table with columns: CLAVE, CONTRATO N°, VALOR TOTAL. Includes handwritten notes and stamps like 'REPROVISIÓN' and 'REPRESENTANTE LEGAL'.

VALOR DE VENTA 247,391.19  
I.G.V. % 13.7 44,530.41  
PRECIO DE VENTA 291,921.60

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 840  
Cta. Clé. 00-046-078898  
Banco de la Nación

Guía de Remisión:  
Winters: 268-4046  
In y Regio WIPERSA E.I.R.L.  
RUC: 2036959150  
Sede: 001 60191140  
A.U. N° 1201019620 P.L. 08122015

CANCELADO  
Lima 01 de Septiembre 2016  
p. Consorcio Supervisor del Centro

RUC 201-070329340

Main table with columns: FECHA, DESCRIPCIÓN, OFICINA, D.C., SALDO DEBE, SALDO HABER. Includes multiple rows of financial transactions.

Summary table with columns: SALDO A NUESTRO FAVOR, SALDO A SU FAVOR, ENTIDAD OFICINA CUENTA, CÓDIGO CUENTA CUENTA, FECHA, D.C., NOVA. Includes a stamp and various codes.

NE MONTECARMINE

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA...  
BANCA POR TELEFONO: 011 787 000100005484 99  
BANCA POR INTERNET: www.bancomontecarmine.pe  
1/ A NUESTRA RED DE OFICINAS 2/ BANCO POR TELEFONO 355-1200 (LIMA) Y 080012688 (PROVINCIAS) 3/ PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP'S 4/ INDICOPRI

MONEDA: MUYVCL SOLES  
RUC: 2015052340

FECHA OPER.	FECHA OPER.	DESCRIPCION	OFICINA	LAN.	N. OPER.	CARGO AFICHO	ITF	SALDO CONTABILE
01-09	01-09	SALDO ANTERIOR			767	363,739.44	2.25	363,739.44
05-09	05-09	TRINGR000000001-109 REGION PASCO-SEDE CE	OF. MONTEGRAN	VEN	765	55,178.16		348,611.89
06-09	06-09	DEP P B 011 N.00000216 DISP 00	OF. MONTEGRAN	VEN	772	3,900.00		483,782.10
06-09	06-09	COMISION MONTI	OF. MONTEGRAN	VEN	771	225.20		483,556.90
09-09	09-09	CHEQ PAGADOR NE:000000321	OF. MONTEGRAN	VEN	773	460.00		483,096.90
09-09	09-09	CHEQ PAGADOR NE:000000322	OF. MONTEGRAN	VEN	774	3,284.20		479,812.70
12-09	12-09	CHEQ PAGADOR NE:000000323	OF. MONTEGRAN	VEN	775	200.00		479,612.70
18-09	18-09	CHEQ PAGADOR NE:000000324	OF. MONTEGRAN	VEN	776	300.00		479,312.70
18-09	18-09	CHEQ PAGADOR NE:000000326	OF. MONTEGRAN	VEN	777	1,000.00		478,312.70
26-09	26-09	CHEQ PAGADOR NE:000000336	OF. MONTEGRAN	VEN	778	2,600.00		475,712.70
26-09	26-09	CHEQ PAGADOR NE:000000339	OF. MONTEGRAN	VEN	780	9,650.00		466,062.70
26-09	26-09	CHEQ PAGADOR NE:000000338	OF. MONTEGRAN	VEN	782	3,900.00		462,162.70
26-09	26-09	CHEQ PAGADOR NE:000000342	OF. MONTEGRAN	VEN	784	2,400.00		459,762.70
26-09	26-09	CHEQ PAGADOR NE:000000343	OF. MONTEGRAN	VEN	786	1,400.00		458,362.70
26-09	26-09	CHEQ PAGADOR NE:000000345	OF. MONTEGRAN	VEN	788	1,000.00		457,362.70
26-09	26-09	CHEQ PAGADOR NE:000000344	OF. MONTEGRAN	VEN	790	542.19		456,820.51
28-09	28-09	PAGO FACTURA NE:000000337	OF. EL OLIVAR	VEN	792	30.00		456,790.51
28-09	28-09	COMISION DE MANTENIMIENTO			793	2.80		456,787.71
30-09	30-09	COMISION EXCESO CHEQUES 14			794	2.80		456,784.91
30-09	30-09	TO DALES POR ITF						456,784.91
		CARGOS						456,784.91
		ABONOS						456,784.91
		DEVOLUCIONES						456,784.91
		PAGOS						456,784.91

**RECIBIDO POR CONSONA**  
 Supervisión del finca  
 FECHA 14/10/16  
 HORA 03:32 PM  
 FIRMA  
 No es señal de conformidad



**COMANDO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)**  
 011 787 0001900005484 99  
 BANCO POR TELEFONO: 985-1200 (LIMA) Y 080012888 (PROVINCIAS)  
 BANCO POR INTERNET: www.bancomontegrante.pe

**SALDO A NUESTRO FAVOR**  
**SALDO A SU FAVOR**

**ENTRADA OFICINA CUENTA CLIENTE**  
 0011 0787 0100005484 99

**FECHA**  
 30-09-2016

**OF. MONTEGRANDE**

**CONSTANCIA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D. LEG. 840**

Número de constancia: 181691700771273  
 Tipo de Cuenta: 00046078888  
 RUC del Proveedor: 20550852340  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSONCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20489252270  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Monto del depósito: 030 - Contratos de Construcción  
 Fecha y hora de pago: 5/29/192.16  
 Período Tributario: 17/09/2016 11:06:22  
 Tipo de Comprobante: 201608  
 Número de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de operación: 0001 000000103

RECIBIDO POR CONSONA  
 Supervisión del finca  
 FECHA 14/10/16  
 HORA 03:32 PM  
 FIRMA  
 No es señal de conformidad

003110

R.U.O. 20550852340

FACTURA

001 - NS 000100

017  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 843

017  
Módulo 573 - Cta. 502  
Calle 10 de Octubre - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(0)117-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

Señores: Consorcio Supervisor Pasco Lima, Perú de 01/09/2016 del 01/09/2016  
Dirección: Carretera Central - Pasco RUC: 20550852340

CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
<p>REF: <u>Supervisión de obra: Hospital Dávalos A. de la Cruz - Pasco</u></p> <p><u>Para Urbanización Mensual de Supervisión, Construcción de obra infraestructura - 2016, de la obra de la Urbanización.</u></p> <p>* <u>Urbanización bruta</u> \$ 310,357.50</p> <p>+ <u>Resgate del monto</u> \$ 42,162.74</p> <p>* <u>Anticipos del monto</u> \$ 352,520.24</p> <p>+ <u>Deducción del anticipo</u> (\$ 93,107.25)</p> <p>\$ 259,412.99</p> <p>\$ 11,141.97</p> <p>\$ 248,271.02</p> <p>Señ: <u>Decreto Municipal, Montecristo</u> <u>Cinco y cincuenta y 80/100 pesos s/bs</u></p> <p>S. E. M. B</p> <p>Fact # 000104 - S.H.A.C.</p>		
VALOR DE VENTAS	248,271.02	248,271.02
I.G.V. %13	44,688.78	44,688.78
PRECIO DE VENTA	292,959.80	292,959.80
	29,299.98	29,299.98

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cta. Cts. 00-046-078888  
Banco de la Nación

Guía de Remisión: \_\_\_\_\_  
CANCELEDLADO  
Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
n. Consorcio Supervisor del Centro

017  
Módulo 573 - Cta. 502  
Calle 10 de Octubre - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(0)117-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 843

Número de constancia 181681700649651  
N° Cuenta de deducciones (Banco de la Nación) 00046078888  
Tipo de Cuenta Cuenta de Deducciones Convencional  
RUC del Proveedor 20550852340  
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
Número de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Nombre/Razón Social del Adquiriente 2048925270 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Monto del depósito 030 - Contratos de Construcción  
Fecha y hora de pago 5/29295.98  
Periodo Tributario 17/11/2016 10:04:38  
Tipo de Comprobante 201609  
Número de Comprobante 01 - FACTURA  
Número de operación 0001 00000104

40 \$ 42,162.74



CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
RUC: 20550852340  
Pasco - Perú

003140

**GRUP**  
 S.M. Montevideo 315 2 646 322  
 Calle: Av. Uruguay 315 Montevideo  
 Telf: (51) 01 371 4000  
 E-mail: montevideo@grup.com.uy

R.U.C. 20550852340  
**FACTURA**  
 001- N° 000105

Señores: Corporación Regional Potosí del 10 de 10  
 Dirección: Edificios España (N.º 11 San Jacinto) - YANACACASA RUC. 20489252270

CUENTA CORRIENTE  
 N° 000105  
 RUC. 20550852340

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ASONO	ITF	SALDO CONTABLE
03-10		SALDO ANTERIOR			795		33.15	377,128.91
04-10	04-10	TRM03P000000081-104 REGION PASCO-SEDE CE	OF. MONTEGRAN	VEN	796		0.15	640,779.56
05-10	05-10	CHEQ PAGADOR N° 000000340	OF. MONTEGRAN	VEN	798			637,099.43
10-10	11-10	DEP DE CSR N.º 00001127 DISP D2	OF. AV. DEL EJ	VEN	800		1.50	636,039.43
10-10	10-10	COMISION MOVY	OF. MONTEGRAN	VEN	802			666,634.93
11-10	11-10	COMISION PETICION DE DUPLICADOS	OF. MONTEGRAN	VEN	804		0.10	666,634.93
12-10	12-10	COMISION PAGO	OF. MONTEGRAN	VEN	806		13.15	666,621.49
13-10	13-10	TIN03P00000001-299 REGION PASCO-SEDE CE	OF. MONTEGRAN	VEN	808		0.15	922,294.25
17-10	17-10	CHEQ PAGADOR N° 000000347	OF. MONTEGRAN	VEN	810			921,985.25
22-10	22-10	CHEQ PAGADOR N° 000000353	OF. MONTEGRAN	VEN	812			921,592.60
25-10	25-10	CHEQ PAGADOR N° 000000361	OF. MONTEGRAN	VEN	814		0.05	921,165.67
25-10	25-10	CHEQ PAGADOR N° 000000362	OF. MONTEGRAN	VEN	816		0.05	920,918.83
28-10	28-10	CHEQ PAGADOR N° 000000367	OF. LA FLORES	VEN	818		0.85	920,118.78
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR N° 000000355	OF. MONTEGRAN	VEN	820		0.85	919,418.68
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR N° 000000356	OF. MONTEGRAN	VEN	821		0.05	919,118.73
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR N° 000000353	OF. MONTEGRAN	VEN	822		0.10	915,018.58
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR N° 000000354	OF. MONTEGRAN	VEN	824			914,551.88
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR N° 000000359	OF. MONTEGRAN	VEN	826			904,424.73
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR N° 000000349	OF. MONTEGRAN	VEN	828		0.45	897,924.43
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR N° 000000350	OF. MONTEGRAN	VEN	830		0.30	897,604.43
31-10	31-10	COMISION DE MANTENIMIENTO			831			897,604.43
31-10	31-10	COMISION EXCESO CHEQUER: 16			832			897,604.43
		TOTALES POR ITF						
		ABONOS						1.50
		DEDUCCIONES						27.00
		PAGOS						0.00

RECIBIDO POR CONSORCIO  
 Supervisor del Centro  
 FECHA: 10/11/16  
 HORA: 02:02 P.M.  
 FIRMA: [Firma]  
 No es copia de conformidad

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI): 011 787 000100005484 99  
 BANCO POR TELEFONO: 084-1200 (LIMA) y 060012688 (PROVINCIAS)  
 BANCO POR INTERNET: www.bancomontevideo.com.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 1) LAS OFICINAS ATENCION AL CLIENTE POR TELEFONO 084-1200 (LIMA) Y 060012688 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP S.A. (INBCEAF)

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTROS DEPTO. DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, REBATES DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
La Supervision de Obra: Mejoramiento y Ampliacion de la Capacidad Resolutiva: Hospital David A. Camon - Potosí		\$ 248,271.02
Por la Valoracion Mensual de Supervision Consorcio		\$ 248,271.02
diante al mes de Septiembre - 2016, de la Obra de la Referencia.		\$ 248,271.02
* Valoracion Bruta \$ 310,357.50		\$ 352,520.24
* Reajuste del monto \$ 42,162.74		\$ 259,412.99
* Ajustacion del Adelanto (\$ 93,707.25)		\$ 248,271.02
* Deducion del Adelanto (\$ 12,141.97)		\$ 248,271.02
San: Decontos Montecristo mil, Noventa y cinco, Cien noventa y ocho y ochenta y cinco y ochenta y cinco y ochenta y cinco		\$ 248,271.02



S. E. M. D.  
 Operación sujeta al sistema de Delación D. Ley 940  
 Cta. Cte. 00-046-078888  
 Banco de la Nación

VALOR DE VENTA: 248,271.02  
 I.G.V. % 18: \$ 44,688.78  
 PRECIO DE VENTA: 292,959.80

Guía de Remisión:  
 269-406  
 RUC: 20550852340  
 Serie: 001 del 1 al 140  
 Aut. N° 12007878022 F.I. 08/12/2015

Fact # 000104 - S.H.D. AC  
 CANCELADO  
 Lima, 10 de 11 del 16  
 p. Consorcio Supervisor del Centro

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 948

Número de constancia: 1816A1801434749  
 Nº Cuenta de Demarcaciones (Banco de la Nación): 0004607888  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Demarcaciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20559852340  
 Nombre/Paño Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 2048923270  
 Nombre/Paño Social del Adquirente: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
 Tipo de Operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bienes o Servicio: 030 - Contratos de Construcción  
 Monto del depósito: S/27925.98  
 Fecha y hora de pago: 13/10/2016 14:51:00  
 Período Tributario: 201609  
 Tipo de Contribuyente: 01 - FACTURA  
 Número de Contribuyente: 0001 00000105  
 Número de operación:

MONEDA: NUEVOS SOLES  
 RUC 20550652340  
 SU EJECUTIVO DE CUENTAS:  
 DIANA GARCINE ESTRADA PERA  
 Teléfonos:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N° OPER	CARGO/ABSCIO	ITF	SALDO CONTABLE
03-10	03-10	SALDO ANTERIOR			795			372,128.91
04-10	04-10	TINIO PAGADOR NE:0000003540	OF. MONTEGRAN	VEN	797	263,663.82	13.15	640,779.58
05-10	05-10	CHEQ PAGADOR NE:0000003540	OF. MONTEGRAN	VEN	799	3,680.00	0.15	637,099.43
10-10	11-10	PEP 08 038 N 00060127 D157 02	OF. AV. DEL C	VEN	800	460.00		636,639.43
10-10	10-10	COMISION MOV1	OF. MONTEGRAN	VEN	802	3,000.00	1.50	633,639.43
11-10	11-10	COMISION PETICION DE DUPLICADOS	OF. MONTEGRAN	VEN	803	3.50		633,635.93
11-10	11-10	CHEQ PAGADOR NE:0000003540	OF. MONTEGRAN	VEN	804	2,977.25	0.10	630,658.68
11-10	11-10	TINIO PAGADOR NE:000000347	OF. MONTEGRAN	VEN	806	200.00		630,458.68
17-10	17-10	CHEQ PAGADOR NE:000000347	OF. MONTEGRAN	VEN	809	3,500.00		626,958.68
25-10	25-10	CHEQ PAGADOR NE:000000353	OF. MONTEGRAN	VEN	811	3,000.00		623,958.68
25-10	25-10	CHEQ PAGADOR NE:000000361	OF. MONTEGRAN	VEN	812	1,246.88	0.05	622,711.80
25-10	25-10	CHEQ PAGADOR NE:000000362	OF. MONTEGRAN	VEN	814	1,246.79	0.05	621,465.01
29-10	29-10	CHEQ PAGADOR NE:000000351	OF. LA FLORES	VEN	816	500.00	0.05	620,965.01
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR NE:000000357	OF. MONTEGRAN	VEN	817	1,000.00	0.05	619,965.01
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR NE:000000356	OF. MONTEGRAN	VEN	819	1,000.00	0.05	618,965.01
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR NE:000000355	OF. MONTEGRAN	VEN	821	2,490.00	0.10	616,475.01
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR NE:000000354	OF. MONTEGRAN	VEN	823	466.70		616,008.31
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR NE:000000359	OF. MONTEGRAN	VEN	825	466.70		615,541.61
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR NE:000000358	OF. MONTEGRAN	VEN	826	466.70		615,074.91
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR NE:000000359	OF. MONTEGRAN	VEN	827	9,660.00		605,414.91
31-10	31-10	CHEQ PAGADOR NE:000000358	OF. MONTEGRAN	VEN	829	4,500.00		599,914.91
31-10	31-10	COMISION DE MANTENIMIENTO	OF. MONTEGRAN	VEN	831	30.00		599,884.91
31-10	31-10	COMISION EXCESO CHEQUES: 16			832	4.00		599,880.91
TOTALES POR ITF CARGOS 1.50 ABOVOS 27.60 DEVOLUCIONES 0.00 PAGOS 0.00								

RECIBIDO POR CONSIGNACIÓN  
 Suplenente del Libro de  
 FECHA 10/11/16  
 HORA 03:12:37 p.m.  
 FIRMA  
 No es señal de conformidad



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 INYECTADO EN EL SISTEMA CONTABLE  
 Ing. Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 INYECTADO EN EL SISTEMA CONTABLE  
 Ing. Representante Legal

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCU) 011 787 0001000005484 99  
 BANCO POR TELEFONO: 965 1200 (LIMA) y 080012888 (PROVINCIAS)  
 BANCO POR INTERNET: www.bancocontumbes.pe

SALDO A SU FAVOR  
 SALDO A NUESTRO FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR INDISTINTAMENTE A LAS SOLUCIONES INSTAURADAS EN LA INSTANCIA RELEVANTE.  
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCO POR TELEFONO 965-1200 (LIMA) Y 080012888 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPAS O 4) INBOCOTI

RECLAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS DATOS Y ABOVOS, ADIEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

003113



R.U.G. 20550852340  
**FACTURA**  
 001- Nº 000105

Unión  
 S.A. S. de C.V. - C/O 902  
 División de Servicio - Santiago de Surco  
 Teléfono: +51 (0)11 712002  
 Email: molina@molina.com.pe

Señores: Consorcio Regional Pasco Lima de 10 del 2016  
 Dirección: Av. Libertad 1001 - Pasco RUC: 20550852340

REFER:	CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
<p>1. Cita Valoración General de Supervisión, Comedor          frente al Hospital Regional de Pasco, Pasco          S.A. Referencia</p> <p>x Valoración en obra \$/ 310,357.50</p> <p>x Monto del contrato \$/ 42,900.94</p> <p>+ Arroz y paja en Alcabala \$/ 353,258.44</p> <p>\$/ 260,151.19</p> <p>* Deducción Alcabala (\$/ 11,360.28) / 1 +</p> <p>\$/ 248,790.91</p> <p>Sen: Docu. de venta tres mil, quinientos          setenta y tres y 27/100 Soles</p> <p>S.E.N.C.</p> <p>Operación sujeta al sistema de          Detracción D. Ley 940          Cta. Cte. 00-046-07888          Banco de la Nación</p>			\$/ 248,790.91
<p>Fact # 000106 - S.I.D.A.C</p>			\$/ 248,790.91
<p>VALOR DE VENTA</p>			248,790.91
<p>I.G.V. % 18%</p>			44,782.36
<p>PRECIO DE VENTA</p>			293,573.27

CANCELADO  
 Lima, de del del  
 D. Consorcio Supervisor del Centro

Guía de Remisión:  
 Vipera: 268-4046  
 In y Ruc: WIPERA E R.L.  
 Suc. C/O Molina S.A.  
 Av. N° 1207816223 E.I. 120122015

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**  
**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**

Número de constancia: 181681700652895  
 N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046078888  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Derraciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20550852340  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 20489252270  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Monto del depósito: 030 - Contratos de Construcción  
 Fecha y hora de pago: S/ 29357.33  
 Período Tributario: 17/11/2016 10:05:24  
 Tipo de Comprobante: 201610  
 Número de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de operación: 0001 00000106

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REP. LEGAL  
 Calle Comercio 1000  
 Tumbes, Tumbes  
 Perú

003112

R.U.C. 20550852340  
**FACTURA**  
 001- Nº 006106

Señores: *Empresario Regional*  
 Lima, Ob. de *12* del 2016  
 Dirección: *Carretera a San Juan de los Rios - 2016* RUC: *201607289270*

J. Monterrey 373 - Ofc. 802  
 Calle de la Estrella, Santiago de Chile  
 Lima - Perú  
 Teléfono: 51(0)1171-4020  
 Email: info@montrey.com.pe

SU EJECUCIÓN ES OBLIGATORIA  
 LEA: CANTIDAD ESTIMADA  
 TEL: 011 787 0011

MONEDA: DOLARES U.S.

FECHA C/C	FECHA DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N. CHEQ.	EBRO/PAGUC	RI	SALDO CANCEL.
04-11	SALDO ANTERIOR		VEN	833	194.70-	0.25	897,456.43
04-11	CHEQ PAGADOR N° 000000364	OF. MONTEGRAN	VEN	834	5,520.00-	0.15	892,936.43
08-11	CHEQ PAGADOR N° 000000365	OF. MONTEGRAN	VEN	836	3,711.00-	13.20	889,225.43
16-11	TINDIOPAGADOR N° 000000367	OF. MONTEGRAN	VEN	840	24,715.94	0.25	864,509.49
22-11	CHEQ PAGADOR N° 000000367	OF. MONTEGRAN	VEN	842	5,000.00-	0.25	859,509.49
28-11	COMISION TALONARIOS	OF. MONTEGRAN	VEN	843	80.00-	1.20	858,709.49
30-11	CHEQ CERTIFI N° 000000378	OF. MONTEGRAN	VEN	845	24,721.55-	14.00	833,987.94
30-11	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. MONTEGRAN	VEN	846	14.00-	0.10	833,973.94
30-11	CHEQ CERTIFI N° 000000382	OF. MONTEGRAN	VEN	845	2,996.00-	1.00	830,977.94
30-11	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. MONTEGRAN	VEN	849	14.00-	0.05	830,963.94
30-11	CHEQ CERTIFI N° 000000380	OF. MONTEGRAN	VEN	846	20,650.00-	0.05	810,313.94
30-11	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	OF. MONTEGRAN	VEN	851	14.00-	0.05	810,300.94
30-11	CHEQ PAGADOR N° 000000371	OF. MONTEGRAN	VEN	854	3,500.00-	0.05	806,800.94
30-11	CHEQ PAGADOR N° 000000376	OF. MONTEGRAN	VEN	858	1,000.00-	0.05	805,800.94
30-11	CHEQ PAGADOR N° 000000368	OF. MONTEGRAN	VEN	860	9,600.00-	0.45	796,200.94
30-11	CHEQ PAGADOR N° 000000372	OF. MONTEGRAN	VEN	862	6,500.00-	0.30	789,700.94
30-11	CHEQ PAGADOR N° 000000375	OF. MONTEGRAN	VEN	864	1,083,414.22	0.05	1,078,616.72
30-11	CHEQ PAGADOR N° 000000369	OF. MONTEGRAN	VEN	866	1,076,913.92	0.05	1,077,542.80
30-11	CHEQ PAGADOR N° 000000372	OF. MONTEGRAN	VEN	868	1,074,913.82	1.15	1,076,428.95
30-11	CHEQ PAGADOR N° 000000381	OF. MONTEGRAN	VEN	870	1,951,548.67	11.10	2,027,977.62
30-11	CHEQ PAGADOR N° 000000377	OF. MONTEGRAN	VEN	872	22,483.00-	9.25	2,005,494.62
30-11	CHEQ PAGADOR N° 000000379	OF. MONTEGRAN	VEN	874	185,850.00-		1,819,644.62
30-11	COMISION EXCESO CHEQUES: 18			875	30.00-		1,819,614.62
30-11	TOTALES POR ITF				6.00-		1,819,554.62
	CARGOS				25.60		1,845,180.22
	ABONOS				13.20		1,831,967.02
	DEVOLUCIONES				0.00		1,831,967.02
	PAGOS				0.00		1,831,967.02

RECIBIDO POR CONSU...  
 Supervisor del Proyecto  
 FECHA: 13/12/16  
 HORA: 08:15 P.M.  
 FIRMA: *[Firma]*  
 No es señal de conformidad



CONSORCIO SUPERVISOR DE OBRAS  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 RUC: 201607289270

MONTEGRANDE

FECHA: 30-11-2016

ENTIDAD: 0011 OFICINA: 0787 CUENTA: 0100005484 D.C.: 99

RODA: 12

CONSO... SUPERVISOR DE OBRAS

REPRESENTANTE LEGAL CONSU...

MONTEGRANDE

OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE DEDUCCIÓN D. LEY 940  
 CLA. CL. 00-046-078888  
 BANCO DE LA NACIÓN

S. E. U. O

VALOR DE VENTA: 249,810.71  
 I.G.V. % 18%: 44,965.93  
 PRECIO DE VENTA: 294,776.64

CONTRATO N°  
 VALOR TOTAL

REP. SUPERVISOR DE OBRAS: *[Firma]*

REP. MONTEGRANDE: *[Firma]*

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL I.E.G. 548

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
 RUC 2058452340

Número de constancia: 18171030109/031K  
 N° Cuenta de deducciones (Banco de la Nación): 6014607828  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Débito - de Com. enusado  
 RUC del Proveedor: 20581852340  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 20489252270  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
 Tipo de Bienes o prestación de servicio: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bienes o prestación de servicio: 000 - Contratos de Construcción  
 Moneda del depósito: S/29477.66  
 Fecha y hora de pago: 03/01/2017 11:42:45  
 Período Tributario: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 00001108

RECEBIDO  
 RUC 2058452340

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
 DANIEL CAROLINA ESTRELLA TELLO

FECHA DE DEBITO	FECHA DE VALOR	DESCRIPCION	CANT.	N° OFICIA	CARGO/GRUPO	ITF	SALDO CONTABLE
03-12	03-12	SALDO ANTERIOR	VEN	876	1,885.00	0.05	643,188.42
03-12	03-12	CHEQ PAGADOR NE 0000003568	VEN	876	828.00		641,263.37
06-12	06-12	CHEQ PAGADOR NE 0000003570	VEN	879	480.00		640,486.37
06-12	06-12	CHEQ PAGADOR NE 0000003584	VEN	880	450.00		639,985.37
06-12	06-12	CHEQ PAGADOR NE 0000003585	VEN	881	450.00		639,535.37
07-12	07-12	CHEQ REC CAUVE NE 0000003588	VEN	883	36,810.05	0.30	639,175.32
07-12	07-12	CHEQ REC CAUVE NE 0000003593	VEN	885	8,520.05	0.40	598,110.92
12-12	12-12	CHEQ PAGADOR NE 0000003594	VEN	887	139.50		597,446.87
13-12	13-12	CHEQ PAGADOR NE 0000003594	VEN	890	40,000.00	2.00	557,446.87
14-12	14-12	CHEQ PAGADOR NE 0000003597	VEN	892	180,000.00	9.00	377,446.87
14-12	14-12	CHEQ PAGADOR NE 0000003599	VEN	894	32,000.00	1.50	345,446.87
14-12	14-12	CHEQ PAGADOR NE 0000003599	VEN	896	315,571.20	1.55	3,000.00
16-12	16-12	CHEQ PAGADOR NE 0000003596	VEN	898	25,200.00	1.25	303,536.72
16-12	16-12	CHEQ PAGADOR NE 0000003599	VEN	900	28,000.00	1.30	278,336.47
16-12	16-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004009	VEN	902	28,000.00	1.40	223,432.77
22-12	22-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004113	VEN	904	4,477.70	0.15	219,454.92
23-12	23-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004113	VEN	906	1,250.00	0.15	218,204.92
23-12	23-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004113	VEN	908	3,250.00	0.15	214,954.92
23-12	23-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004113	VEN	910	6,500.00	0.15	208,454.92
23-12	23-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004115	VEN	912	1,000.00	0.05	207,454.92
23-12	23-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004116	VEN	914	1,000.00	0.05	206,454.92
23-12	23-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004117	VEN	916	1,000.00	0.05	205,454.92
23-12	23-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004116	VEN	918	1,000.00	0.05	204,454.92
24-12	24-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004112	VEN	920	1,000.00	0.05	203,454.92
28-12	28-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004112	VEN	922	1,000.00	0.05	202,454.92
27-12	27-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004122	VEN	924	189,374.96		189,374.96
27-12	27-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004122	VEN	926	454,660.59		454,660.59
29-12	29-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004223	VEN	928	1,870.18	0.05	456,530.77
30-12	30-12	CHEQ PAGADOR NE 0000004223	VEN	930	2,148.32	0.10	458,679.09
30-12	30-12	CHEQ CERTIF NE 0000004201	VEN	932	5,520.00	0.25	464,199.09
30-12	30-12	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	VEN	934	20,000.00	1.00	484,199.09
30-12	30-12	CHEQ CERTIF NE 000000402	VEN	936	14.00		484,213.09
30-12	30-12	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	VEN	938	2,800.00	0.10	487,013.09
30-12	30-12	CHEQ CERTIF NE 000000402	VEN	940	4,448.00	0.20	491,461.09
30-12	30-12	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	VEN	942	4,400.00	0.15	495,861.09
30-12	30-12	CHEQ CERTIF NE 000000408	VEN	944	3,200.00	0.15	499,061.09
30-12	30-12	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	VEN	946	14.00		499,075.09
30-12	30-12	CHEQ CERTIF NE 000000406	VEN	948	3,000.00	0.10	502,075.09
30-12	30-12	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	VEN	950	14.00		502,089.09
30-12	30-12	CHEQ CERTIF NE 000000405	VEN	952	3,000.00	0.15	505,089.09
30-12	30-12	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	VEN	954	14.00		505,103.09
30-12	30-12	CHEQ CERTIF NE 000000403	VEN	956	2,900.00	0.30	508,003.09
30-12	30-12	COMISION CHEQUE CERTIFICADO	VEN	958	14.00		508,017.09
30-12	30-12	COMISION X CARTA ORDEN	VEN	960	35.00		508,052.09
30-12	30-12	COM X OPE - PROC MANUAL	VEN	962	1,111.00	0.05	509,163.09
30-12	30-12	*MP: 205528523405 SUMAT DETRACCIONES	VEN	964	3.50		509,166.59
30-12	30-12	*MP: 205528523405 SUMAT DETRACCIONES	VEN	966	30.00		509,196.59
30-12	30-12	COMISION DE MANTENIMIENTO	VEN	968	30.00		509,226.59
30-12	30-12	COMISION EXCESO CHEQUES 36	VEN	970	34.00		509,260.59
<p>TOTALES POR ITF: 24.45</p> <p>IMPUESTO: 13.25</p> <p>DEDUCCIONES: 0.00</p> <p>PAGOS: 0.00</p>							509,260.59

REPRESENTANTE  
 LEGAL  
 BANCO

CONSEJO DIRECTIVO TIEMPO  
 BANCO PARA TELEFONO: 888-1200 (LIMA) y 0800789 (provincias)  
 BANCO POR INTERNET:  
 www.bancosol.com.pe  
 \* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMOS, INDICAR EL ALIENANTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS, 2) BANCA POR TELEFONO 888-1200 (LIMA) Y 0800789 (PROVINCIAS), 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI.

003

810.71  
 1965.93  
 776.64

REPRESENTANTE  
 LEGAL  
 BANCO

CONSEJO DIRECTIVO TIEMPO  
 BANCO PARA TELEFONO: 888-1200 (LIMA) y 0800789 (provincias)  
 BANCO POR INTERNET:  
 www.bancosol.com.pe

R  
 9,810.71

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIERE ALGUN OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR COMPLETOS LOS CARGOS Y GASTOS, ADENAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.  
 OFICINA  
 FECHA  
 CUBIERTA  
 OFICINA  
 D.C.



Jr. Monterrey 373 - Ofc. 902  
Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco  
Lima - Peru  
Teléfono: +51(01) 711-4020  
E-mail: mcclima@modulima.com.pe

R.U.C. 20550852340

FACTURA

001- N° 000109

Señores: GOBIERNO REGIONAL PASCO Lima, 20 de 12 del 16  
Dirección: Edificio Central N° 01 SAN JUAN YANACANILLO RUC: 20489252270

CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
REF: Suspensión de obra: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productiva - Hospital Daniel A. Carrión - Pasco		
Por la Valoración Mensual de Suspensión Consignada - desde el Mes de Diciembre - 2016, de la obra de la Reparación.		
* Valoración Bruta	\$ 310,357.50	
* Retegate almento	\$ 45,399.47	
	\$ 355,756.97	
* Amortización del adelanto	(\$ 93,107.25)	
	\$ 262,649.72	
* Deducción del adelanto	(\$ 12,099.16)	
Son: Descuentos: Notem Tricentro muf, deicia for Comarcasuruse y 65/100 Soles.		
S.E.U. E-		
Operación sujeta al sistema de Deducción D. Ley 940 Cta. Cta. 00-046-078888 Banco de la Nación		
Guía de Remisión:	CANCELADO	VALOR DE VENTA 250,550.56
	Lima, de ..... del .....	I.G.V. % 18% 45,099.10
	Fact # 000109	PRECIO DE VENTA 295,649.66



CONSORCIO SUPERVISOR DE CENTROS  
INSTRUMENTO JURIDICO  
RECONOCIMIENTO LEGAL

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 940

Número de constancia	18171102363278
N° Cuenta de deducción (Banco de la Nación)	00046078888
Tipo de Cuenta	Cuenta de Depósitos Convencional
RUC del Proveedor	20550852340
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO
Número de Documento del Adquirente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Nombre/Razón Social del Adquirente	2048925270
Tipo de operación	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Tipo de Bienes o servicio	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito	030 - Contratos de Compraventa
Fecha y hora de pago	S/29564.97
Período Tributario	12/01/2017 17:51:36
Tipo de Comprobante	201612
Número de Comprobante	01 - FACTURA
Número de operación	000100000109



CONSORCIO SUPERVISOR DE CENTROS  
INSTRUMENTO JURIDICO  
RECONOCIMIENTO LEGAL

003100

**R.U.C. 20550852340**  
**FACTURA**  
**001- N° 000110**

**C** CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
Jr. Montevideo 373 - Ofc. 802  
Chazabla del Estanque, Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(0)717-4020  
E-mail: mtlima@motlima.com.pe

Señores: **Gobierno Regional Pasce** Lima, 06 de Febrero del 2017  
Dirección: Carretera Estadal km. 1 - San Andrés - Pasco RUC: 2048925227

REF.	DESCRIPCIÓN	CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
	REF: Supervisión de Obra: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Hospitalaria: Hospital Daniel A. Casoni - Pasco			
	Por la Valorización Mensual de Supervisión, Concepción y Referencia.			
*	Valorización directa	310,357.50		310,357.50
*	Requisito del monto	47,415.33		47,415.33
		357,772.83		357,772.83
*	Anticipación adelantado	(93,107.25)	101802.55	(93,107.25)
*	Devolución del adelanto	(264,665.58)		(264,665.58)
		251,970.28		251,970.28

PROVISION MES N°	02 01
------------------	-------

*Son: Diecinueve mil, trescientos Veinticuatro y 93/100 Soles*  
**S.E.U.B.**

Operación sujeta al sistema de Defracción D. Ley 840  
Cla. Clr. 00-046-078888  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA: 251,970.28  
I.G.V. % 18 = 45,354.65  
PRECIO DE VENTA: 297,324.93

Guía de Remisión: **Frac # 000110**  
Lima, ..... de ..... del .....  
p. Consorcio Supervisor del Centro

003108

FECHA OPER.	FECHA OPER.	DESCRIPCIÓN	CAN.	N° OPER.	CARGO/BONO	ITF	SALDO CONTABLE
04-01	04-01	SALDO ANTERIOR					404,483.01
06-01	06-01	CHEQ. PAGADOR N° 00000008	VEN	955	154.15		404,228.86
18-01	18-01	CHEQ. PAGADOR N° 00000009	VEN	960	264,665.58	13.30	670,400.25
27-01	27-01	CHEQ. PAGADOR N° 00000026	VEN	962	3,743.28	0.15	666,657.10
31-01	31-01	COMISION DE MANTENIMIENTO	VEN	964	3,292.88	0.15	663,363.97
		TOTALES POR ITF		966	30.00		663,333.97
		CARGOS					
		ABONOS					
		DEVOLUCIONES					
		PAGOS					



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
WASSBERT GÓMEZ GUTIERREZ  
Representante Legal

911 787 98210085484 89  
BANCA POR TELÉFONO : 595-0900  
BANCA POR INTERNET : www.bancaportelefono.com  
EN CASO DE DUDA SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS EL CLIENTE PODRÁ RECLAMAR INSTANTANEAMENTE A LAS AUTORIDADES FINANCIERAS  
ELIMINARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP'S - INEFOPROSE:

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO. LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, SUPLENEMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS. ADIAMS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OF. MONTEAGRANDE	FECHA	CUENTA	CUENTA	D.C.
LVI6P0593X000000000000000002017-0024	31-01-2017	0911	0787	90
DE MONTEAGRANDE	FECHA	CUENTA	CUENTA	D.C.
		0911	0787	90

OF. MONTEGRANDE  
RUC 2055062340

MONEDA: SOLIC

FECHA	DESCRIPCION	DIRECCION	VEN	VEN	VEN	VEN	VEN	VEN	CARGO ASIGNO	ITF	SALDO CONTRA EL
01-03	SALDO ANTERIOR										138,643.22
01-03	CHEQ PAGADOR NE:000000460								1,000.00	0.05	137,643.17
01-03	CHEQ PAGADOR NE:000000435								500.00	0.05	137,143.17
01-03	CHEQ PAGADOR NE:000000459								1,000.00	0.05	136,143.12
01-03	CHEQ PAGADOR NE:000000456								6,500.00	0.05	129,643.12
01-03	CHEQ PAGADOR NE:000000457								1,000.00	0.30	118,643.22
01-03	CHEQ PAGADOR NE:000000461								1,000.00	0.05	117,643.22
01-03	CHEQ PAGADOR NE:000000463								640.00	0.05	116,143.17
02-03	TRANSFERENCIA 00000110 REGION PASCO SEDE CE								267,992.44	13.35	115,503.17
03-03	CHEQ PAGADOR NE:000000464								52,000.00	2.60	115,503.17
06-03	COMISION MOVI								3.00		115,506.17
14-03	CHEQ PAGADOR NE:000000465								5,367.00	0.25	115,511.17
16-03	CHEQ PAGADOR NE:000000466								1,848.00	0.05	115,513.17
27-03	CHEQ PAGADOR NE:000000468								150,000.00	7.50	115,513.17
27-03	CHEQ CERTIFI NE:000000467								118,000.00	5.00	115,513.17
27-03	COMISION CHEQUE CERTIFICADO								3,460.96	0.15	115,513.17
29-03	CHEQ PAGADOR NE:000000479								1,000.00	0.05	115,513.17
31-03	CHEQ PAGADOR NE:000000475								1,000.00	0.05	115,513.17
31-03	CHEQ PAGADOR NE:000000477								1,000.00	0.05	115,513.17
31-03	CHEQ PAGADOR NE:000000476								873.33	0.05	115,513.17
31-03	CHEQ PAGADOR NE:000000474								1,000.00	0.05	115,513.17
31-03	CHEQ PAGADOR NE:000000472								1,000.00	0.05	115,513.17
31-03	CHEQ PAGADOR NE:000000478								1,000.00	0.05	115,513.17
31-03	CHEQ PAGADOR NE:000000470								500.00	0.05	115,513.17
31-03	CHEQ PAGADOR NE:000000471								6,500.00	0.30	115,513.17
31-03	COMISION DE MANTENIMIENTO								11,500.00	0.55	115,513.17
31-03	COMISION EXCESO CHEQUES: 23								30.00		115,513.17
31-03	TOTALES POR ITF								18.60		115,513.17
31-03	CARGOS								13.35		115,513.17
31-03	ABONOS								0.00		115,513.17
31-03	DEVOLUCIONES								0.00		115,513.17
31-03	PAGOS								0.00		115,513.17



OF. MONTEGRANDE  
RUC 2055062340

MONEDA: SOLIC

CODIGO CUENTA INTENBANCABO (CCI) 011 787 000109065484 99

BANCA POR TELEFONO: 866-120 (LIMA) y 6801288 (PROVINCIAS)

BANCA POR INTERNET: www.bancomontegrande.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INDICAR Y DIRIGIRSE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 866-1200 (LIMA) Y 86002868 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP S O 4) INFODROP

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS PONERLA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, AGENTES DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA

FECHA

31-03-2017

ENTIDAD

0011

OFICINA CUENTA CLIENTE

0787

D.C.

0100005484

CO

HOJA

3



Consorcio Supervisor del Centro  
J. Montney 375, Ofic. 902,  
Chacarillo del Este, San Miguel de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(0)11 717-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

R.U.C. 20550852340

FACTURA

001- Nº 000111

Señores: Gobierno Regional Pasco Lima, 17 de Febrero del 2017

Dirección: Calle Comercio 1201, San Juan de los Rios, Yancayacu RUC:

REFERENCIA	CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
REF: Supervisión de Obra: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa: Hospital General de la Comarca - Pisco			
Por la Vigilancia Mensual de Supervisión, Compras y Licite al mes de Febrero - 2017, de la Obra de la Referencia.			
* Vigilancia Obra			\$ 310,357.50
* Respuete de monto			\$ 48,579.42
			\$ 358,936.92
* Anotación del Alimento (\$ 93,107.25)			\$ 265,829.67
* Deducción del Alimento (\$ 13,039.55)			\$ 252,790.12
Son: <u>Dieciséis mil quinientos treinta y cuatro mil, Dieciséis y 34/100 Soles</u>			
S.E.A.B.			

PROVISION MENSUAL 0301

704P1

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
R.U.C. 20550852340  
Inscripción en el Registro de Comercio  
Inscripción en el Registro de la Ley



VALOR DE VENTA	I.G.V. % 18%	PRECIO DE VENTA
252,790.12	45,502.22	298,292.34
		265,463

Guía de Remisión: Fact # 000111  
CANCELADO  
Lima, ..... de ..... del .....  
p. Consorcio Supervisor del Centro

003106

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181740601625741
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046078889
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20550852340
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO
Tipo de Documento del Adquirente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente	20489232270
Nombre/Razón Social del Adquirente	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien o servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del Depósito	5/29829.34
Fecha y hora de pago	06/04/2017 15:14:42
Período Tributario	201703
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000111
Número de operación	

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
R.U.C. 20550852340  
Inscripción en el Registro de Comercio  
Inscripción en el Registro de la Ley



Jr. Monterrey 373 - Ofic. 902  
Chiclayo de Estuque - Santiago de Surco  
Teléfono: +51 (01) 717-4020  
E-mail: molina@mosma.com.pe

R.U.C. 20550852340

FACTURA

001- Nº 080114

Señores: Cooperativa Regional Pisco Lima, 06 de Abril del 2017

Dirección: Edificio Estación N° 01 San Juan - Yanacancha RUC:

CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
REF: <u>Supervisión de Obra: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva: Hospital David A. Emión</u>		
<u>Por la Valoración Mensual de Supervisión correspondiente al mes de Marzo - 2017, de la Obra de la Refacción.</u>		
* <u>Valoración Bruta \$ 310,357.50</u>		
* <u>Reguste del Mes \$ 53,264.17</u>		
* <u>Amortización del Abolento \$ 363,621.67</u>		
* <u>Deflexión del Abolento (\$ 93,107.25)</u>		
* <u>\$ 270,514.42</u>		
* <u>Deflexión del Abolento (\$ 14,424.95)</u>		
* <u>\$ 256,089.47</u>		
<u>Sea: Trececientos Dos mil Cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles</u>		
<u>S. C. U. B</u>		
<u>Fact # 000114</u>		



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
R.P. 20050852340  
Representante Legal

Operación sujeta al sistema de  
Declaración D. Ley 940  
Cta. Cie. 00-046-078888  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA	256,089.47
I.G.V. % 18	46,096.10
PRECIO DE VENTA	302,185.57

Guía de Remisión: 281-046  
CANCELANO  
Lima de 06/04/17 del 000114

p. Consorcio Supervisor del Centro

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

SU SOLICITIVO DE CANCELACIÓN  
ESTABLE CARO TR. ESTABLE PENE  
Teléfono:

FECHA	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER	CARGO / ASONO	IIF	SALDO CONTABLE
06-04	06-04	SALDO ANTERIOR	CANACHO	VEN	1057	268,483.00	11,540	27,998.32
07-04	07-04	TINDERON MOVI	CANACHO	VEN	1060	3.00	10.00	280,474.32
07-04	07-04	CHEQ PAGADOR NE:000000480	CANACHO	VEN	1062	400,000.00	3.40	280,474.32
10-04	10-04	BEF PB 011 N.00000981 DISP 00	CANACHO	VEN	1064	66,400.00	2.60	184,834.82
10-04	10-04	BEF PB 011 N.00001229 DISP 00	CANACHO	VEN	1066	52,000.00	0.03	216,828.92
12-04	12-04	CHEQ PAGADOR NE:000000481	CANACHO	VEN	1068	1,585.00	0.08	215,263.97
12-04	12-04	CHEQ PAGADOR NE:000000482	CANACHO	VEN	1070	6,924.00	0.08	208,339.47
18-04	18-04	CHEQ PAGADOR NE:000000488	CANACHO	VEN	1072	1,976.18	0.16	206,363.29
18-04	18-04	CHEQ PAGADOR NE:000000489	CANACHO	VEN	1074	2,140.32	0.15	204,222.97
18-04	18-04	CHEQ PAGADOR NE:000000484	CANACHO	VEN	1076	3,101.80	6.00	199,227.47
18-04	18-04	CHEQ PAGADOR NE:000000485	CANACHO	VEN	1078	120,000.00	1.30	52,756.57
19-04	19-04	CHEQ PAGADOR NE:000000486	CANACHO	VEN	1080	20,463.60	0.20	46,237.57
19-04	19-04	CHEQ PAGADOR NE:000000485	CANACHO	VEN	1082	2,940.00	0.10	43,297.47
21-04	21-04	CHEQ PAGADOR NE:000000487	OF. LA PLANIC REC Y DOMICIL	VEN	1084	3.50	3.50	43,293.97
21-04	21-04	*HIP: 305508523408 CON SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1085	74.00	3.50	43,569.97
25-04	25-04	*HIP: 305508523408 CON SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1086	1,000.00	0.05	42,566.42
26-04	26-04	*HIP: 305508523408 CON SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	1087	1,000.00	0.05	41,566.42
27-04	27-04	CHEQ PAGADOR NE:000000491	OF. MONTEGRAN	VEN	1089	1,000.00	0.05	40,566.42
27-04	27-04	CHEQ PAGADOR NE:000000492	OF. MONTEGRAN	VEN	1091	1,000.00	0.05	39,566.42
27-04	27-04	CHEQ PAGADOR NE:000000493	OF. MONTEGRAN	VEN	1093	1,000.00	0.05	37,566.42
27-04	27-04	CHEQ PAGADOR NE:000000494	OF. MONTEGRAN	VEN	1095	1,000.00	0.05	24,856.67
27-04	27-04	CHEQ PAGADOR NE:000000492	OF. MONTEGRAN	VEN	1097	11,500.00	0.55	19,952.37
27-04	27-04	CHEQ PAGADOR NE:000000490	OF. MONTEGRAN	VEN	1099	6,500.00	0.30	19,952.37
28-04	28-04	COMISION MOVI	CANACHO	VEN	1101	300.00	3.00	18,632.37
28-04	28-04	CHEQ PAGADOR NE:000000496	CANACHO	VEN	1103	30.00	7.00	18,632.37
28-04	28-04	COMISION DE MANTENIMIENTO	CANACHO	VEN	1105	7.00	7.00	18,625.37
28-04	28-04	COMISION EXCESO CHEQUES: 19	CANACHO	VEN	1104	7.00	7.00	18,625.37
TOTAL POR IIF								19.55
CARGOS								16.40
ABONOS								0.00
DEVOLUCIONES								0.00
PAGOS								0.00



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
R.P. 20050852340  
Representante Legal

SALDO A MUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

011 787 00010005484 99

BANCA POR TELEFONO: 886-1200 (LIMA) / 080012888 (PROVINCIA)

BANCA POR INTERNET: banca@mosma.com.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INSTANTANEAMENTE, A LAS AUTORIDADES INSTANCIAS:

1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) A NUESTROS SERVIDORES (PROVINCIA) 3) PLANIFICADORA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP S O 4) INDECOPI

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTINUA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTROS SERVIDORES EN EL MOMENTO DE LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN LA PÁGINA DE ASESORIA AL CLIENTE EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP S O 4) INDECOPI

FORMA DE PAGO:  EFECTIVO  OFICINA  CUENTA  D.C.

FECHA:

003105



CONJUNTO DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D. LEG. S40

181762002705478  
00046078888  
Cuenta de Dedicaciones Convencional

20550852340  
CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO

6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
20489252270  
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
022 - Otros servicios empresariales  
5/30218.55

20/06/2017 16:26:11  
201706  
01 - FACTURA  
0001 000000114

Número de constancia  
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)  
Tipo de Cuenta  
RUC del Proveedor  
Nombre/Razón Social del Proveedor  
Tipo de Documento del Adquirente  
Número de Documento del Adquirente  
Nombre/Razón Social del Adquirente  
Tipo de operación  
Tipo de Bien ó servicio  
Fecha y hora de pago  
Periodo Tributario  
Tipo de Comprobante  
Número de Comprobante  
Número de operación

31 362.621.67

MONEDA: SOL

RUC: 20550852340

SU EJECUTIVO DE CUENTAS  
OFICINA: ESTADÍSTICA

FECHA OPER	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAR	N° OPER	CARGO ASIGNO	ITT	SALDO CONTABLE
09-06	09-06	SALDO ANTERIOR						16,272.67
09-06	09-06	CHEQ PAGADOR NE:000000510	CAMACHO	VEN	1129	6,500.00-	0.30	9,772.37
14-06	14-06	TINQ:0100000000-117 REGION PASCO-SEDE CE	CAMACHO	VEN	1133	1,500.00-	0.05	8,272.37
19-06	19-06	TINQ:0100000000-114 REGION PASCO-SEDE CE	CAMACHO	VEN	1136	271,266.24	11.85	279,538.61
20-06	20-06	CHEQ PAGADOR NE:000000515	CAMACHO	VEN	1137	71.00	13.55	279,609.61
20-06	20-06	CHEQ PAGADOR NE:000000514	OF. MONTEGRANDE	VEN	1138	30,000.00-	1.50	249,609.61
25-06	25-06	CHEQ PAGADOR NE:000000517	OF. MONTEGRANDE	VEN	1140	250,000.00-	12.50	224,609.61
27-06	27-06	CHEQ PAGADOR NE:000000511	CAMACHO	VEN	1142	3,602.50-	0.15	221,007.11
27-06	27-06	CHEQ PAGADOR NE:000000516	CAMACHO	VEN	1144	9,090.00-	0.45	211,917.11
28-06	28-06	TINQ:0100000000-118 REGION PASCO-SEDE CE	CAMACHO	VEN	1146	157.50-	0.45	211,759.61
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000521	CAMACHO	VEN	1147	304,132.07	15.20	515,891.68
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000522	CAMACHO	VEN	1149	11,500.00-	0.55	504,391.68
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000523	CAMACHO	VEN	1151	6,500.00-	0.30	497,891.68
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000529	CAMACHO	VEN	1152	544,736.00	0.30	49,155.68
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000523	CAMACHO	VEN	1155	1,000.00-	0.05	48,155.68
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000524	CAMACHO	VEN	1156	1,000.00-	0.05	47,155.68
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000525	CAMACHO	VEN	1156	1,000.00-	0.05	46,155.68
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000527	CAMACHO	VEN	1160	1,000.00-	0.05	45,155.68
30-06	30-06	CHEQ PAGADOR NE:000000519	CAMACHO	VEN	1162	1,000.00-	0.05	44,155.68
30-06	30-06	CHEQ PAGADOR NE:000000518	CAMACHO	VEN	1164	300.00-	0.05	43,855.68
30-06	30-06	CHEQ PAGADOR NE:000000520	CAMACHO	VEN	1166	550.00-	0.05	43,305.68
30-06	30-06	CHEQ PAGADOR NE:000000528	CAMACHO	VEN	1166	1,000.00-	0.05	42,305.68
30-06	30-06	CHEQ PAGADOR NE:000000532	CAMACHO	VEN	1169	1,000.00-	0.05	41,305.68
30-06	30-06	COMISION DE MANTENIMIENTO	CAMACHO	VEN	1171	16,752.50-	0.80	24,553.18
30-06	30-06	COMISION EXCESO CHEQUES 22	CAMACHO	VEN	1173	5,500.20-	0.25	19,052.98
30-06	30-06	TOTAL POR ITT			1174	14.20-		19,038.78
		COMISION ALBOROS						17.15
		ABONOS						432.30
		DEDUCCIONES						0.00
		PAGOS						0.00

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OF. MONTEGRANDE

19100001131

REPRES. LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OF. MONTEGRANDE

19100001131

REPRES. LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OF. MONTEGRANDE

19100001131

REPRES. LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OF. MONTEGRANDE

19100001131

REPRES. LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OF. MONTEGRANDE

19100001131

REPRES. LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OF. MONTEGRANDE

19100001131

REPRES. LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OF. MONTEGRANDE

19100001131

REPRES. LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OF. MONTEGRANDE

19100001131

REPRES. LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OF. MONTEGRANDE

19100001131

REPRES. LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OF. MONTEGRANDE

19100001131

REPRES. LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OF. MONTEGRANDE

19100001131

REPRES. LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OF. MONTEGRANDE

19100001131

REPRES. LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OF. MONTEGRANDE

**R.U.C.: 20550852340**  
**FACTURA**  
**001- N° 000117**

**C**  
 J. Monterrey 373 - Ofc. 902  
 Casco Viejo del Estarique - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: molina@molina.com.pe

Señores: **Gobierno Regional Pasco** Lima, **14** de **Junio** de **2017**  
 Dirección: **Calle 1000 - Calle 600 - Av. 1000 - Huancabamba** RUC: **2048925271**

CLAVE	CONTRATO N°
VALOR TOTAL	

REF: <i>Supervisión de obra: Mejoramiento y ampliación de la capacidad productiva: Hospital Manuel A. Carrón Pasco</i> <i>La Valorización Mensual de supervisión correspondiente al mes de Abril, 2017, de la obra de la Referencia.</i> <i>* Valorización Bruta : \$ 310,357.50</i> <i>* Recargo de monto : \$ 52,327.22</i> <i>\$ 362,684.72</i> <i>* Amortización del Adelanto (\$ 93,107.25)</i> <i>\$ 269,577.47</i> <i>* Delación del Adelanto (\$ 14,147.87)</i> <i>\$ 255,429.60</i> <b>Son: Treientos sesenta y tres mil, Cuatrocientos seis y 93/100 Soles</b> <b>S. E. R. O.</b>	<table border="1"> <tr> <th>PROVISION</th> <th>NO.</th> </tr> <tr> <td>06</td> <td>01</td> </tr> </table>	PROVISION	NO.	06	01
PROVISION	NO.				
06	01				

VALOR DE VENTA	255,429.60
I.G.V. % 18%	45,977.33
PRECIO DE VENTA	301,406.93

Guía de Remisión: **Factura # 000117**

Operación sujeta al sistema de  
 Débitación D. Ley 940  
 Cta. Cl. 00-046-078888  
 Banco de la Nación

**CANCELADO**  
 Lima, **14** de **Junio** del **2017**

P. Consorcio Supervisor del Centro

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**  
**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**

Número de constancia: **181762002714608**  
 Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): **0004607888**  
 Tipo de Cuenta: **Cuenta de Detracciones Convencional**  
 RUC del Proveedor: **20550852340**  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: **CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO**  
 Tipo de Documento del Adquirente: **6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
 Número de Documento del Adquirente: **2048925270**  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**  
 Tipo de operación: **01 - Venta de bienes o prestación de servicio**  
 Tipo de Bien o servicio: **022 - Otros servicios empresariales**  
 Monto del depósito: **57,301,40.89**  
 Fecha y hora de pago: **20/06/2017 16:27:51**  
 Período Tributario: **201706**  
 Tipo de Comprobante: **01 - FACTURA**  
 Número de Comprobante: **0001: 00000117**  
 Número de operación: **0001: 00000117**

*P*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 RUC: 2048925271  
 Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 RUC: 2048925271  
 Representante Legal

003103





Jr. Monterrey 373 - Ofic. 902  
Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: 451001711-4020  
Email: incadema@incadema.com.pe

R.U.C. 20550852340

FACTURA

001- N° 000118

Señores: **Gobierno Regional Pasco** Lima, 22 de Junio del 2017  
Dirección: **Edificio Estatal N.º 01 San Juan - Yanacancha** RUC: **20469252270**

CLAVE
CONTRATO N°
VALOR TOTAL

REF: **Supervisión de Obra: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Regulatoria; Hospital Sanjal de A. Gamón Pasco**

**Por la Valoración Mensual de Supervisión Corres-pondiente al mes de Mayo - 2017, de la Obra de la Referencia.**

**\* Valoración Obra \$ 371,537.52**

**\* Requite del Proyecto \$ 60,806.94**

**\* Anticipación del Abolado \$ 432,344.46**

**\* Deducción del Abolado (\$ 12,956.78)**

**\$ 331,452.24 \$ 331,452.24**

**Son Trescientos Noventa y un mil, cuatro trece y 64/100 Soles**

**S. E. U. S.**

PROVISION
FECHA
N°
06/02



Operación sujeta al sistema de  
Declaración D. Ley 940  
Cta. Cte. 00-046-078888  
Banco de la Nación

Factura # 000118

VALOR DE VENTA	331,452.24
I.G.V. % 18%	59,661.40
PRECIO DE VENTA	391,113.64

Guía de Remisión: **CANCELADO**  
Lima, ..... de ..... del .....

003102

MOQUELTA: 0015 RUC: 20550852340

FECHA	DESCRIPCIÓN	OFICINA	LAN	N° C/EA	CARGO/AE/ONG	IMP	SALDO CONTABLE
08-06	SALDO ANTERIOR						16,232.67
08-06	CHEQ PAGADOR NE:000000510	CAMACHO	VEN	1126	6,500.00	0.30	9,772.97
08-06	CHEQ PAGADOR NE:000000512	CAMACHO	VEN	1131	1,500.00	0.05	8,272.92
14-06	TIN01800000001-117 REGION PASCO SEDE CE			1133	271,266.34	13.55	27,275.01
15-06	CHEQ PAGADOR NE:000000515			1137	271,907.02	13.55	551,428.06
20-06	CHEQ PAGADOR NE:000000513	CAMACHO	VEN	1137	74.00		551,404.06
20-06	CHEQ PAGADOR NE:000000514	OF. MONTEGRAN	VEN	1138	30,000.00	1.50	271,300.98
21-06	CHEQ PAGADOR NE:000000517	CAMACHO	VEN	1140	250,000.00	12.50	271,300.98
25-06	CHEQ PAGADOR NE:000000511	CAMACHO	VEN	1142	3,802.50	0.45	267,787.83
26-06	CHEQ PAGADOR NE:000000516	CAMACHO	VEN	1144	9,000.00	0.45	258,778.38
28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000521			1146	137.50		258,640.88
28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000521	CAMACHO	VEN	1149	304,132.07	15.20	54,772.75
28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000522	CAMACHO	VEN	1151	551,237.20	0.15	551,237.20
28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000523	CAMACHO	VEN	1153	544,736.90	0.30	544,736.90
28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000524	CAMACHO	VEN	1155	543,236.85	0.05	543,236.85
28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000525	CAMACHO	VEN	1156	900.00		543,236.85
28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000526	CAMACHO	VEN	1158	1,000.00	0.05	542,236.80
28-06	CHEQ PAGADOR NE:000000527	CAMACHO	VEN	1160	1,000.00	0.05	541,236.75
30-06	CHEQ PAGADOR NE:000000510	CAMACHO	VEN	1162	1,000.00	0.05	540,236.70
30-06	CHEQ PAGADOR NE:000000518	CAMACHO	VEN	1164	338,236.65		538,946.65
30-06	CHEQ PAGADOR NE:000000520	CAMACHO	VEN	1166	550.00		538,396.65
30-06	CHEQ PAGADOR NE:000000528	CAMACHO	VEN	1167	537,886.65		536,886.65
30-06	CHEQ PAGADOR NE:000000532	CAMACHO	VEN	1169	16,162.50	0.80	520,673.30
30-06	COMISION DE MANTENIMIENTO			1171	5,000.20	0.25	515,673.10
30-06	COMISION EXCESO CHEQUES 22			1173	30.00		515,643.10
30-06	TOTALES POR ITP			1174	14.00		515,629.10
30-06	ABONOS					17.15	
30-06	DEVOLUCIONES					42.30	
30-06	PAGOS					0.00	



CONSORCIO SUPERVISOR TUBES  
INTEGRANTES: SUPERVISOR TUBES  
RUC: 20550852340

011 787 000100005484 99

BANCA POR TELEFONO: 665-1200 (LIMA) y 06012688 (PROVINCIAS)  
BANCA POR INTERNET: [www.bancaportubos.com.pe](http://www.bancaportubos.com.pe)

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDIRECTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS; 2) BANCA POR TELEFONO 365-7200 (LIMA) Y 06012688 (PROVINCIAS); 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP'S O 4) INDECOPI.

ROJAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CON ENDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALIFICADOS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, ENTENDEMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADENAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA: **OF. MONTEGRANDE**

FECHA: .....

ENTIDAD / OFICINA: **CUENTA** D.C.

ROJA

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 940

Número de constancia: 181770500205914  
 Tipo de Cuenta de deducciones (Banco de la Nación): 00046078888  
 RUC del Proveedor: C/venta de Deducciones Convencional  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: 20550852340  
 Tipo de Documento del Adquirente: CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Tipo de operación: 20469252270  
 Monto del depósito: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
 Fecha y hora de pago: 01 - Venta de bienes e prestación de servicio  
 Periodo Tributario: 022 - Otros servicios empresariales  
 Tipo de Comprobante: 57,39111.36  
 Número de Comprobante: 05/07/2017 08:29:38  
 Número de operación: 201706  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de operación: 0001 00000118

FECHA DEPÓSITO	FECHA DEPÓSITO	DESCRIPCIÓN	CAN	R. G. C. E.	CARGO / ABOÑO	ITF	SALDO CONTABLE
08-06	08-06	SALDO ANTERIOR	VEN	1129	6.500,00	0,30	16.727,67
08-06	08-06	CHEQ PAGADOR NE 000000519	VEN	1131	1.500,00	0,05	9.772,37
14-06	14-06	TH018700000001117 REGION PASCO SEDE CE	VEN	1133	271.266,24	13,55	6.272,32
19-06	19-06	CHEQ PAGADOR NE 000000515	VEN	1135	271.567,02	13,55	276.525,01
20-06	20-06	CHEQ PAGADOR NE 000000513	VEN	1137	74,00	1,50	551.478,48
20-06	20-06	CHEQ PAGADOR NE 000000514	VEN	1138	30.000,00	1,50	521.478,48
21-06	21-06	CHEQ PAGADOR NE 000000517	VEN	1140	250.000,00	13,50	271.478,48
25-06	25-06	CHEQ PAGADOR NE 000000511	VEN	1142	3.902,50	0,15	267.575,98
25-06	25-06	TH018700000001117 REGION PASCO SEDE CE	VEN	1144	9.009,00	0,45	258.576,98
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE 000000521	VEN	1146	157,50	0,30	258.419,48
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE 000000522	VEN	1149	11.500,00	0,55	246.919,48
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE 000000523	VEN	1151	6.500,00	0,30	240.419,48
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE 000000524	VEN	1152	1.000,00	0,05	239.419,48
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE 000000525	VEN	1155	900,00	0,05	238.519,48
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE 000000526	VEN	1158	1.000,00	0,05	237.519,48
28-06	28-06	CHEQ PAGADOR NE 000000527	VEN	1160	1.000,00	0,05	236.519,48
30-06	30-06	CHEQ PAGADOR NE 000000518	VEN	1162	1.000,00	0,05	235.519,48
30-06	30-06	CHEQ PAGADOR NE 000000519	VEN	1164	1.000,00	0,05	234.519,48
30-06	30-06	CHEQ PAGADOR NE 000000520	VEN	1165	550,00	0,05	233.969,48
30-06	30-06	CHEQ PAGADOR NE 000000528	VEN	1167	1.000,00	0,05	232.969,48
30-06	30-06	CHEQ PAGADOR NE 000000532	VEN	1169	538.396,65	0,05	232.572,83
30-06	30-06	CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO	VEN	1171	16.162,59	0,80	216.410,24
30-06	30-06	COMPLECIÓN EXCESO CHEQUER: 22	VEN	1173	30,00	0,35	216.380,24
30-06	30-06	TOTALES POR ITF		1174	14,00		216.366,24
		CARGOS					
		ABONOS					
		DEVOLUCIONES					
		PAGOS					

Handwritten signatures and stamps. Includes a circular stamp: "REPRESENTANTE LEGAL CONMUN N° 180".

CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 BANCO POR TELEFONO: 866-1200 (LIMA) y 8667-1288 (PROVINCIAS)  
 BANCO POR INTERNET: www.bancomontegrande.pe  
 011 757 000100005484 99  
 EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS, 2) BANCO POR TELEFONO 866-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA.  
 ROAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTIENE EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALIFICADOS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.  
 OF. MONTEGRANDE  
 ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.  
 FECHA

003101



SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 181773102091706  
 Nº Cuenta de déducciones (Banco de la Nación): 0004607888  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Déducciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20550852340  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20485252270  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: 57,502,22.91  
 Fecha y hora de pago: 31/07/2017 14:35:35  
 Periodo Tributario: 201707  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 000000120  
 Número de operación:

MONEDA: S/0.15

RUC: 20550852340

FECHA OPER VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAJ.	N° OPER	CARGO/TAE/CNO	RF	SAI/O CONTROL
04-07	SALDO ANTERIOR	CAMACHO	VEN	1175	302.70-	0.50	515.628.88
04-07	CHEQ PAGADOR N°000000537	CAMACHO	VEN	1176	10.613.00-	0.45	515.376.11
04-07	CHEQ PAGADOR N°000000536	CAMACHO	VEN	1177	1.130.00-	0.10	504.512.68
04-07	CHEQ PAGADOR N°000000535	CAMACHO	VEN	1180	2.140.33-	0.10	495.292.12
12-07	CHEQ RECIBANDE N°000000538	CAMACHO	VEN	1182	1.670.18-	0.10	493.281.21
12-07	CHEQ RECIBANDE N°000000539	CAMACHO	VEN	1184	1.670.18-	0.10	491.241.81
13-07	CHEQ PAGADOR N°000000540	CAMACHO	VEN	1186	2.556.44-	0.45	489.371.41
13-07	TINDR000000001-130 REGION PASCO-SEDE CE	CAMACHO	VEN	1189	200.000.00-	0.50	785.911.81
13-07	TINDR000000001-130 REGION PASCO-SEDE CE	CAMACHO	VEN	1189	152.000.20-	0.50	937.296.41
27-07	CHEQ PAGADOR N°000000551	CAMACHO	VEN	1192	5.000.20-	0.25	932.796.04
27-07	CHEQ PAGADOR N°000000549	CAMACHO	VEN	1194	1.000.00-	0.05	931.794.94
27-07	CHEQ PAGADOR N°000000547	CAMACHO	VEN	1196	1.000.00-	0.30	925.294.61
27-07	CHEQ PAGADOR N°000000548	CAMACHO	VEN	1198	1.000.00-	0.05	924.294.64
27-07	CHEQ PAGADOR N°000000541	CAMACHO	VEN	1200	1.000.00-	0.05	923.294.54
27-07	CHEQ PAGADOR N°000000545	CAMACHO	VEN	1204	11.500.00-	0.55	921.794.24
27-07	CHEQ PAGADOR N°000000543	CAMACHO	VEN	1206	1.000.00-	0.05	910.293.96
27-07	CHEQ PAGADOR N°000000555	CAMACHO	VEN	1207	500.00-	1.00	890.292.94
27-07	CHEQ PAGADOR N°000000546	CAMACHO	VEN	1207	20.000.00-	0.05	889.292.94
27-07	CHEQ PAGADOR N°000000544	CAMACHO	VEN	1211	1.000.00-	0.05	888.292.99
27-07	CHEQ PAGADOR N°000000550	CAMACHO	VEN	1213	20.000.00-	10.00	862.292.89
31-07	CHEQ PAGADOR N°000000558	CAMACHO	VEN	1215	5.520.00-	0.25	852.747.44
31-07	CHEQ PAGADOR N°000000556	CAMACHO	VEN	1217	30.013.50-	1.50	832.747.44
31-07	COMISION DE MANTENIMIENTO	CAMACHO	VEN	1219	665.04-	1.50	832.747.44
31-07	COMISION EXCESO CHEQUES: 22	CAMACHO	VEN	1220	30.00-	1.50	832.747.44
31-07	TOTALES POR TIF	CAMACHO	VEN	1221	10.00-		852.042.00
	CARGOS						
	ABONOS						
	DEDUCCIONES						
	PAGOS						
	15.50						
	22.60						
	0.00						
	0.00						



RECIBIDO POR CONSORCIO

FECHA: 31/07/17

HORA: 14:35

FIRMA: [Firma]

Nº DE SEÑAL DE CONFIRMACION: [Número]

OF. MONTEGRANDE

FECHA: 31-07-2017

ENTIDAD: OFICINA

CÓDIGO CUENTA CUENTA: [Código]

CUENTA: [Cuenta]

ENTIDAD: OFICINA

FECHA: 31-07-2017

D.C. [D.C.]

AN. [AN.]

FORMA: 7

OFICINA

OF. MONTEGRANDE

FECHA: 31-07-2017

D.C. [D.C.]

AN. [AN.]

FORMA: 7

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI): [Código]

BANCA POR TELEFONO: 365-100 (LIMA), y 0800288 (PROVINCIA)

BANCA POR INTERNET: [Código]

BANCA POR MOVIL: [Código]

011 787 000100005484 99

\* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE CARGOS Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INSTANTANEAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 365-100 (LIMA) Y 0800288 (PROVINCIA) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs 4) NUBCCOP

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTRO SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE EN LAS SIGUIENTES HORAS Y DÍAS, PARA LAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS ABONOS, ADEMÁS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

003098



CONSORCIO SUPERVISOR DE TRIBUTACIONES

OFICINA

31-07-2017

**C** **CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO**

Jr. Monterrey 373 - Ofc. 803  
Chazabilla del Estrecho - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01)717-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

**R.U.C. 20550852340**  
**FACTURA**  
**001- N° 000123**

Señores: **Gobierno Regional Pasco**

Dirección: **Lima, 20 de Set. del 2017**  
RUC: **20497225270**

REF:	CLAVE CONTRATO N°	VALOR TOTAL
<p>Para la Valoración Mensual de Suspensiones de Pagos de la Cuentas de Depósitos a la Orden de la Institución de Crédito del Consorcio Supervisor del Centro, por la Valoración Mensual de la Suspensión de Pagos de la Cuenta de la Orden de la Institución de Crédito del Consorcio Supervisor del Centro, por un monto de (S/ 396,355.58) de la Orden de la Institución de Crédito del Consorcio Supervisor del Centro, solo por una Parte de la Valoración</p> <p>Señ: Treecientos Noventa y seis mil, Trecientos cincuenta y cinco con 58/100 Soles</p> <p>S.E.H.</p>		396,355.58

PROVISIÓN MES N° 09/03

Obligación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cta. Cta. 00-046-078888  
Banco de la Nación

Fact N°: 000123

VALOR DE VENTA	335,894.56
I.G.V. % 18%	60,461.02
PRECIO DE VENTA	396,355.58

CANCELADO  
Lima, 20 de Set. del 2017

p. Consorcio Supervisor del Centro

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	181792202293321
Nº Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046078888
Cuenta de Deducciones Convencional	20550852340
RUC del Proveedor	20550852340
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20489252270
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de bien o servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/. 396355.55
Fecha y hora de pago	22/09/2017 15:17:07
Periodo Tributario	201709
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000123
Número de operación	



CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
RUC: 20497225270

003008



Jr. Montevideo 373 - Ofic. 902  
Chacabuco del Espinoche, Santiago de Surco  
Teléfono: +51 (01) 717-4020  
E-mail: molima@molinatoma.com.pe

**R.U.C. 20550852340**  
**FACTURA**  
001- N° 000124

**Gobierno Regional Pasco**  
Lima, 28 de 12 del 2017

Dirección: Calle Comercio Interior N° 1001 - Yanacancha  
RUC: 20550852340

MG. HEDA, S.O.C.S. RUC: 20351652340

FECHA DE DEPÓSITO	FECHA DE DEPÓSITO	DESCRIPCIÓN	CAN.	Nº OFEN	CARGO/AGENCO	ITF	SALDO CONTABLE
05-09		SALDO ANTERIOR	VEN	1254	105.66		574,683.73
12-09	12-09	CHQ. RECIBANDE ME:00000564	VEN	1254	300.00	0.15	574,683.07
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000565	VEN	1255	300.00	0.15	574,383.05
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000566	VEN	1256	56,720.00	2.80	869,313.85
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000567	VEN	1259	142,000.00	7.10	926,031.98
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000568	VEN	1261	1,070.18	0.05	784,023.98
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000569	VEN	1263	36.46		782,117.29
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000570	VEN	1266	2,140.32	0.10	779,976.87
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000571	VEN	1269	900.00		779,073.87
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000572	VEN	1270	739.50		778,334.37
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000573	VEN	1271	739.50		777,594.87
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000574	VEN	1272	739.50		776,855.37
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000575	VEN	1273	739.50		776,115.87
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000576	VEN	1274	739.50		775,376.37
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000577	VEN	1275	739.50		774,636.87
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000578	VEN	1276	744.24		773,892.63
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000579	VEN	1277	11,590.00	0.55	762,302.63
25-09	25-09	CHQ. PAGADOR ME:00000580	VEN	1279	35.00		762,267.63
25-09	25-09	COMISION EXCESO CHEQUES 15	VEN	1280	3.00		762,264.63
		TOTALES POR ITF				7.95	
		CARGOS				17.80	
		DEDUCCIONES				0.00	
		PAGOS				0.00	

RECIBIDO POR CONSORCIO  
Superiores del Centro  
FECHA: 02-10-2017  
HORA: 12 H  
PRIMA: MARTHA  
NO ES SERIAL DE COMPROMISO



CONSORCIO SUPERIORES DEL CENTRO  
CALLE COMERCIO INTERIOR N° 1001 - YANACANCHA

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 787 000100005484 99  
BANCA POR TELEFONO: 365-1209 (LIMA) y 60010368 (PROVINCIAS)

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE CARGOS Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRO RED DE OFICINAS, 2) BANCA POR TELEFONO 365-1209 (LIMA) Y 60010368 (PROVINCIAS), 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 4) MIDECORIT.

CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL
17 01		706,862.17

PROVISION	MES	VALOR
	12	01

REF: Se piden los datos correspondientes a la compra de servicios de mantenimiento y suministro de material de oficina de las dependencias de la obra de la representación Mensual de Superiores del Centro a finales de 2017 de la obra de la Representación por un monto de (Y 503,217.75)

Se emite la presente Factura por el monto correspondiente, su la valoración mencionada en el Fractura X Y 396,355.58 (Fractura: 000123)

Saldo = 706,862.17



CONSORCIO SUPERIORES DEL CENTRO  
CALLE COMERCIO INTERIOR N° 1001 - YANACANCHA

Operación sujeta al sistema de Débito D. Ley 940  
Cta. Cte. 00-046-078888  
Banco de la Nación

Fractura: 000124

VALOR DE VENTA: 706,862.17  
I.G.V. % 18%: 127,235.19  
PRECIO DE VENTA: 834,097.36

Guía de Remisión: CANCELADO  
Lima, de ..... del .....  
p. Consorcio Supervisor del Centro

003087

FORMAS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTRA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTROS CENTROS DE OFICINAS O AL CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE (CSA) EN EL CASO DE SERVICIO AL CLIENTE, DEBEMOS POR CONFIRMAR LOS CARGOS Y ABONOS, ASIMISMO DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

FECHA: .....  
HORA: .....  
OFICINA: .....

ENTRADA: ..... OFICINA: ..... CLIENTE: .....  
CORRESPONDE: .....  
REGISTRO: .....  
HORA: .....  
D.E.: .....



CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.I.B.G. S.A.C.

NÚMERO DE CONSTANCIA 181811000499638  
 Tipo de Cuenta 3004607888  
 Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20550852340

Número de constancia	Número de Documento del Adquirente	Nombre/Razón Social del Proveedor	Nombre/Razón Social del Adquirente	Tipo de operación	Montos del depósito	Fecha y hora de pago	Periodo Tributario	Tipo de Comprobante	Número de Comprobante	Número de operación
181811000499638	20489252270	CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	01 - Venta de bienes o prestación de servicio	5/10686.22	10/01/2018 09:33:55	201712	01 - FACTURA	0001 00000124	

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.I.B.G. S.A.C.  
 RUC 20550852340

FECHA OPERACION	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAR.	N. OPER.	CARGO/AE/ONO	RTF	SALDO CONTABLE
01-12	01-12	SALDO ANTERIOR	CAMACHO	VEN	1366	25,000.00	1.25	183,855.55
04-12	04-12	CHEQ PAGADOR NE 000000652	REC Y DOMICIL	VEN	1366	778.21		156,854.34
05-12	05-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	CAMACHO	VEN	1366	111.29		157,976.13
06-12	06-12	CHEQ PAGADOR NE 000000657	CAMACHO	VEN	1370	4,935.20	0.55	146,052.68
12-12	12-12	APERTURA DE LOTE CTS - PEN	CAMACHO	VEN	1372	1,325.03	0.02	141,116.78
13-12	13-12	CHEQ PAGADOR NE 000000668	CAMACHO	VEN	1374	300.00		139,791.71
13-12	13-12	CHEQ PAGADOR NE 000000668	CAMACHO	VEN	1377	400.00		139,491.71
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1378	360.00		139,131.71
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1379	423.98	0.05	138,707.73
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1380	1,048.22	0.05	137,659.51
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1382	1,038.28	0.05	136,621.23
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1384	1,027.44	0.05	135,593.79
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1386	1,018.69	0.05	134,575.10
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1388	977.45	0.05	133,597.65
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1389	966.03		132,631.62
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1390	955.49		131,676.13
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1391	944.96		130,721.17
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1392	934.42		129,766.75
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1393	923.88		128,812.87
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1395	913.34		127,858.53
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1396	902.80		126,904.73
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1398	892.26		125,950.47
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	REC Y DOMICIL	VEN	1404	1,690.00	0.05	124,260.47
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	CAMACHO	VEN	1400	1,690.00	0.05	122,570.47
14-12	14-12	*MP: 20550852340P PR AFPNET PROFUTURO P	CAMACHO	VEN	1408	1,690.00	0.05	120,880.47
20-12	20-12	CHEQ PAGADOR NE 000000671	CAMACHO	VEN	1410	7,701.99	0.35	113,178.48
20-12	20-12	CHEQ PAGADOR NE 000000671	CAMACHO	VEN	1412	400.00		112,778.48
22-12	22-12	TINIO SP00001-000127 REGION PASCO-SEDE CE	CAMACHO	VEN	1415	4,210.40	0.20	108,568.08
23-12	23-12	CHEQ PAGADOR NE 000000672	PRO	VEN	1415	299,893.67	14.95	408,461.75
23-12	23-12	CHEQ PAGADOR NE 000000673	CAMACHO	VEN	1417	10,000.00	0.50	398,461.75
27-12	27-12	CHEQ PAGADOR NE 000000682	CAMACHO	VEN	1419	899.91		397,561.84
27-12	27-12	CHEQ PAGADOR NE 000000684	CAMACHO	VEN	1420	273.59		397,288.25
27-12	27-12	CHEQ PAGADOR NE 000000685	CAMACHO	VEN	1421	11,797.00	0.55	385,491.25
27-12	27-12	CHEQ PAGADOR NE 000000685	SAN LUIS	VEN	1422	11,713.00	0.55	373,778.25
28-12	28-12	COMISION MOVI	CAMACHO	VEN	1428	5,450.11		368,328.14
28-12	28-12	TINIO SP00001-000127 REGION PASCO-SEDE CE	CAMACHO	VEN	1428	5,450.11		362,878.03
29-12	29-12	CHEQ PAGADOR NE 000000674	CAMACHO	VEN	1428	870.00	0.25	362,008.03
29-12	29-12	CHEQ PAGADOR NE 000000675	CAMACHO	VEN	1430	870.00		361,138.03
29-12	29-12	CHEQ PAGADOR NE 000000676	CAMACHO	VEN	1431	870.00		360,268.03
29-12	29-12	CHEQ PAGADOR NE 000000677	CAMACHO	VEN	1432	870.00		359,398.03
29-12	29-12	CHEQ PAGADOR NE 000000678	CAMACHO	VEN	1433	870.00		358,528.03
29-12	29-12	CHEQ PAGADOR NE 000000679	CAMACHO	VEN	1434	870.00		357,658.03
31-12	31-12	COMISION DE MANTENIMIENTO	CAMACHO	VEN	1435	500.00		357,158.03
31-12	31-12	COMISION EXCESO CHEQUES: 26	CAMACHO	VEN	1436	35.00		356,808.03
31-12	31-12	COMISION EXCESO CHEQUES: 26	CAMACHO	VEN	1437	14.00		356,794.03
TOTALES POR RTF 4.90 CARGOS 19.75 ABOGOS 0.20 DEVOLUCIONES 0.00 PAGOS 0.00								



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REPRESENTANTE LEGAL  
 BANCO POR TELEFONO: 065-120 (LIMA) y 06011566 (PROVINCIAS)  
 BANCO INTERNACIONAL (CCI)  
 011 787 000100005484 99

003086

ENTIDAD | OFICINA | CUENTA | D.C.  
 BANCO CIBERVA CUENTA | OFICINA | D.C.  
 SALDO A NUESTRO FAVOR  
 SALDO A BI FAVOR

RECOMENDAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONVENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TIUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABOGOS, ADemas DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

**R.U.C. 20550852340**  
**FACTURA**  
**001- N° 000127**

**C**  
 J. Monterrey 373 - Ofic. 902  
 Chacarilla del Estribo - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: molina@medina.com.pe

Señores: Señorío Regional Pasco Lima 22 de 12 del 2017

Dirección: RUC: .....

REF: .....	CLAVE	CONTRATO N°
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE VENDEN O SE PRESTAN	VALOR TOTAL	
<p>SE DA VALOR ZERADO MENSUAL DE SUPLENTION MENSUALMENTE LA MES DE AGOSTO - 2017 DE PAGOS DE LA DELEGACION POR EL MONTO DE (P/ 500.376.11)</p> <p>SE DA LA DELEGACION FACTURA COMO PAGOS DE PAGOS DE LA VALORACION DE SUPLENTION CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO - 2017</p> <p>SON TEBUENUS TEBUENUS MIL DUCUENAS CUATRO CON 08/100 SOLAS</p>	<p>333,204.08</p>	<p>333,204.08</p>

REGISTRO DE EMISORES  
 N° 17



CONSORCIO SUPERVISOR DE PASCO  
 Calle Huancavelica 1201

Operación sujeta al sistema de  
 Deducación D. Ley 940  
 Cra. Ch. 00-049-078868  
 Banco de la Nación

Factura N.º 000127

Guía de Remisión:	VALOR DE VENTA	282,376.34
CANCELADO	I.G.V. % 18%	50,827.74
Lima, ..... de ..... del .....	PRECIO DE VENTA	333,204.08

INTEGRAR 269-4046  
 RUC: 2052320150  
 Suc: 001 del 01 al 140  
 Ag. N° 1201970023 EL 04/12/2015

P. Consorcio Supervisor del Centro

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	1818184601333184
N° Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00646078888
Tipo de Cuenta	Cuenta de Dedicaciones Convencional
RUC del Proveedor	20550852340
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO
Número de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Nombre/Razón Social del Adquiriente	2048925270
Tipo de operación	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Tipo de Bien o servicio	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del Depósito	02 - Otros servicios empresariales
Fecha y hora de pago	04/01/2018 11:53:45
Periodo Tributario	S/33320.41
Tipo de Comprobante	201712
Número de Comprobante	01 - FACTURA
Número de operación	0001 00000127



CONSORCIO SUPERVISOR DE PASCO  
 Calle Huancavelica 1201

003095



**Número de constancia**  
181860400330687

**No Cuenta de debraciones (Banco de la Nación)**  
00046078888

**Cuenta de Debraciones Convencional**  
20550852340

**RUC del Proveedor**  
20550852340

**Nombre/Razón Social del Proveedor**  
CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO

**Nombre/Razón Social del Adquiriente**  
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

**Número de Documento del Adquiriente**  
20489252270

**Nombre/Razón Social del Adquiriente**  
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

**Tipo de operación**  
01 - Venta de bienes o prestación de servicio

**Montó del depósito**  
S/1.17337.51

**Fecha y hora de pago**  
04/06/2018 09:00:55

**Periodo Tributario**  
201805

**Tipo de Comprobante**  
01 - FACTURA

**Número de Comprobante**  
0001 00000129

**Número de operación**  
0001 00000129

REC: 20550852340

BOLETA DE REGISTRO DE CLIENTES  
BOLETA DE REGISTRO DE CLIENTES  
BOLETA DE REGISTRO DE CLIENTES  
BOLETA DE REGISTRO DE CLIENTES

FECHA VALOR	DESCRIPCION	DICINA	CAN	R. QUER	CARGO TAEDNC	IMP	SALDO CONTABLE
04-05	SALDO ANTERIOR		VEN				2.262,94
04-05	*IMP. 20550852340P FR AFPMET PRODUUIDO F	REC Y DOMICIL	VEN	1551	918.01-		1.844,39
05-05	DEF 06-009 N.372561US 01SP 02	CAMACHO	VEN	1552	879.31-		466,12
09-05	CHEQ PAGADOR NE:000000763	DE JOCKEY PLA	VEN	1555	28.002,20	1,40	28.468,72
09-05	CHEQ PAGADOR NE:000000765	DE JOCKEY PLA	VEN	1557	1.000,00-	0,56	18.464,22
09-05	CHEQ PAGADOR NE:000000767	DE JOCKEY PLA	VEN	1559	1.000,00-	0,08	17.464,17
09-05	CHEQ PAGADOR NE:000000768	DE JOCKEY PLA	VEN	1562	900,00-	0,05	16.564,12
09-05	CHEQ PAGADOR NE:000000770	DE JOCKEY PLA	VEN	1564	5.460,67-	0,25	10.103,20
09-05	CHEQ PAGADOR NE:000000772	DE JOCKEY PLA	VEN	1565	870,00-		9.233,20
09-05	CHEQ PAGADOR NE:000000773	DE JOCKEY PLA	VEN	1566	870,00-		8.363,20
09-05	CHEQ PAGADOR NE:000000769	DE JOCKEY PLA	VEN	1567	870,00-		7.493,20
09-05	CHEQ PAGADOR NE:000000766	DE JOCKEY PLA	VEN	1568	1.000,00-		6.493,20
18-05	CHEQ PAGADOR NE:000000774	CAMACHO	VEN	1570	870,00-		5.623,15
30-05	COMISION MOV	CAMACHO	VEN	1573	3.970,00-		1.653,15
31-05	TIN018F00001-000130 REGION PASCO-SEDE CE	CAMACHO	VEN	1574	3,00	0,15	1.653,00
31-05	TIN018F00001-000130 REGION PASCO-SEDE CE	CAMACHO	VEN	1574	156.009,73		156.009,73
31-05	CHEQ PAGADOR NE:000000779	CAMACHO	VEN	1579	300,00-	15,00	156.309,73
31-05	CHEQ PAGADOR NE:000000784	CAMACHO	VEN	1581	155.850,03	7,75	156.089,73
31-05	CHEQ PAGADOR NE:000000785	CAMACHO	VEN	1583	5.460,67-	0,25	612,734,01
31-05	CHEQ PAGADOR NE:000000781	CAMACHO	VEN	1584	870,00-		607,273,09
31-05	CHEQ PAGADOR NE:000000778	CAMACHO	VEN	1585	870,00-		606,403,09
31-05	CHEQ PAGADOR NE:000000783	CAMACHO	VEN	1586	870,00-	0,95	605,533,09
31-05	CHEQ PAGADOR NE:000000776	CAMACHO	VEN	1589	1.000,00-		604,533,09
31-05	CHEQ PAGADOR NE:000000777	CAMACHO	VEN	1591	870,00-	0,05	603,663,04
31-05	CHEQ PAGADOR NE:000000775	CAMACHO	VEN	1592	1.000,00-		602,733,04
31-05	CHEQ PAGADOR NE:000000782	CAMACHO	VEN	1593	1.000,00-	0,05	601,733,04
31-05	APERTURA DE LOTE CTS - PEN	CAMACHO	VEN	1595	10.000,00-	0,50	590,732,54
31-05	COMISION DE MANTENIMIENTO	CAMACHO	VEN	1596	870,00-		589,232,54
31-05	COMISION EXCESO CHEQUES: 23	CAMACHO	VEN	1599	17.008,00-	0,85	572,823,52
31-05	ABONOS		VEN	1600	35,00-		565,988,21
31-05	DEVOLUCIONES		VEN	1601	15,00-		565,988,21
31-05	PAGOS		VEN	1601	565,983,21		565,983,21
<b>TOTALES POR ITF</b> CARGOS 3,15 ABONOS 31,05 DEVOLUCIONES 0,00 PAGOS 0,00							



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBE  
 Rep. Montegrande F. Montegrande  
 Calle 10 de Agosto N.º 1001  
 Tumbes, Perú

003083

**CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)**  
111 787 000100005484 99

**BANCA POR TELEFONO:** 885-1200 (LIMA) Y 080112888 (PROVINCIA)  
**BANCA POR INTERNET:** [www.bancomontegrande.pe](http://www.bancomontegrande.pe)

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INSTANTANEAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 1) A INSTANCIA DE ATENCION AL USUARIO DEL BANCO; 2) AL COMITÉ DE QUEJAS Y RECLAMOS; 3) AL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU; 4) A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCAS, SEGUROS Y AFPs O A SUSUCESORES.

**FECHA:** 31-05-2018

**ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.:** 0011 0787 0100005484 99

**MODA:** 6



**CODIGO CUENTA CLIENTE:** 0011 0787 0100005484 99

**ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.:** 0011 0787 0100005484 99

**MODA:** 6

**C** CONSORCIO supervisor del centro  
 Jr. Montemay 371 - Ofc. 902  
 Chiclaya del Estaque - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01)717-4020  
 E-mail: molina@molina.com.pe

**R.U.C. 20550852340**  
**FACTURA**  
**001- N° 000130**

Señores: **GOBIERNO REGIONAL PASCO** Lima 31 de Mayo del 2018

Dirección: RUC: 20550852340

CLAVE	CONTRATO N°	VALOR TOTAL												
<p>REF: SUPERVISOR DE OBRAS PUEBLO VIEJO Y AGUAS CALIENTES PARA OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE AGUAS CALIENTES PARA OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE AGUAS CALIENTES</p> <p>POR LA EJECUCION DE SUPERVISION SUBESTACIONE</p> <p>EL MES DE SEPTIEMBRE - 2017 DE LA OBRA DE LA RECONSTRUCCION POR UN MONTO DE S/ 62,904.31</p> <p>EL MONTO DE LA SIGUIENTE FACTURA CORRESPONDE A:</p> <table border="1"> <tr> <td>* VALORIZACION OBRA</td> <td>S/ 366,333.00</td> </tr> <tr> <td>* AJUSTE DEL MONTO</td> <td>S/ 62,904.31</td> </tr> <tr> <td>* VALORIZACION CANCELADA</td> <td>S/ 429,237.31</td> </tr> <tr> <td>* ANULACION DEL ADEBITO</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td>* DEDUCCION DEL ADEBITO</td> <td>S/ 0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>S/ 429,237.31</b></td> </tr> </table> <p>* SON QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y OCHO SOLES</p>			* VALORIZACION OBRA	S/ 366,333.00	* AJUSTE DEL MONTO	S/ 62,904.31	* VALORIZACION CANCELADA	S/ 429,237.31	* ANULACION DEL ADEBITO	S/ 0.00	* DEDUCCION DEL ADEBITO	S/ 0.00	<b>S/ 429,237.31</b>	
* VALORIZACION OBRA	S/ 366,333.00													
* AJUSTE DEL MONTO	S/ 62,904.31													
* VALORIZACION CANCELADA	S/ 429,237.31													
* ANULACION DEL ADEBITO	S/ 0.00													
* DEDUCCION DEL ADEBITO	S/ 0.00													
<b>S/ 429,237.31</b>														
<p>Operación sujeta al sistema de          Dedución D. Ley 940          Cla. Cis. 00-045-078888          Banco de la Nación</p>														

VALOR DE VENTA	I.G.V. %	PRECIO DE VENTA
429,237.31	7%	506,500.03

Guía de Remisión: CANCELADO  
 Lima, ..... de ..... del .....  
 p. Consorcio Supervisor del Centro

003092

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181860701967126
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046078888
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20550852340
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20489252270
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Tipo de operación	01 - venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/ 516650.00
Fecha y hora de pago	07/06/2018 15:24:01
Periodo Tributario	201805
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 000000130
Número de operación	

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940



CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 REPRESENTANTE  
 MPP



CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
 REPRESENTANTE  
 MPP



Jr. Monterrey 373 - Ofic. 302  
Chiclayo de las Indias - Santiago de Surco  
Lima, Perú 174020  
Teléfono: 011 4714020  
E-mail: mrcvina@mscibm.com.pe

R.U.C. 20550852340

FACTURA

001- N° 000137

Señores: Gobierno Regional Pasco Lima, 08 de junio del 2018

Dirección: Edificio Hospital N°01 en Av. Camarero, Camarero RUC: 30183252240

RE: Supervisión de Obra: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva Hospital Daniel Alcázar Corcuera - Pasco

Parte de pago de la Valorización de la Supervisión correspondiente al Mes de Octubre 2017 de la Obra de la Representación.

Parte de pago de Valorización Mes de Octubre - 2019

288154.80



CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
IN WINGS ESCUDO DEL INTERES  
Representación Legal

SON: TRESCIENTOS CUARENTA MIL VEINTIDOS CON 66/100 SOLES

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cta. Cta 00-046-078888  
Banco de la Nación

VALOR DE VENTA: 288,154.80  
I.G.V. % 7.1  
PRECIO DE VENTA: 340,022.66

CANCELADO  
Lima 08 de junio del 2018  
n. Comandante Supervisor del Centro

Guía de Remisión:  
WIPESAL 268-4046  
Im y RUC WIPESAL SRL  
RUC: 205396150  
Cta. Cta 00-046-078888  
AN N° 000101020110072015

RECIBIVO CONTABLE

RUC: 20550852340

FECHA	DESCRIPCIÓN	EFECTIVA	CAN	MONEDA	CARGO / FONDO	IMP	VALOR CONTABLE
04-05	SALDO ANTERIOR	VEN	1551		916.61		2,262.64
04-05	*RUC: 20550852340P (R. AFPH) (REGISTRO F	VEN	1553		678.21		1,344.33
07-05	DEF DE 009 M.37256105 USF 05	VEN	1553		26,000.00	1.40	465.12
09-05	CHEQ PAGADOR N°000000763	VEN	1555		10,000.00	0.50	28,464.72
09-05	CHEQ PAGADOR N°000000765	VEN	1559		2,000.00	0.05	18,464.12
09-05	CHEQ PAGADOR N°000000767	VEN	1561		1,000.00	0.05	17,464.17
09-05	CHEQ PAGADOR N°000000768	VEN	1562		5,460.97	0.25	15,564.12
09-05	CHEQ PAGADOR N°000000770	VEN	1564		870.00		10,103.20
09-05	CHEQ PAGADOR N°000000772	VEN	1565		870.00		9,233.20
09-05	CHEQ PAGADOR N°000000774	VEN	1566		870.00		8,363.20
09-05	CHEQ PAGADOR N°000000766	VEN	1567		870.00	0.05	7,493.20
09-05	CHEQ PAGADOR N°000000769	VEN	1568		1,000.00	0.05	6,623.20
09-05	CHEQ PAGADOR N°000000771	VEN	1570		870.00	0.15	5,623.15
18-05	COMISION MOV	VEN	1571		3,070.00		4,753.15
30-05	COMISION MOV	VEN	1572		3.00		883.00
31-05	TAMU1800001-000120 REGION PASCO-SEDE CE	VEN	1574		156,037.53	7.80	156,000.00
31-05	TAMU1800001-000120 REGION PASCO-SEDE CE	VEN	1576		3.00		156,000.00
31-05	TAMU1800001-000120 REGION PASCO-SEDE CE	VEN	1577		156,000.00		156,000.00
31-05	CHEQ PAGADOR N°000000779	VEN	1581		450,891.73		450,891.73
31-05	CHEQ PAGADOR N°000000784	VEN	1581		612,733.03	0.25	612,733.03
31-05	CHEQ PAGADOR N°000000781	VEN	1583		606,403.00		606,403.00
31-05	CHEQ PAGADOR N°000000781	VEN	1584		604,603.09		604,603.09
31-05	CHEQ PAGADOR N°000000783	VEN	1585		1,000.00		603,603.04
31-05	CHEQ PAGADOR N°000000763	VEN	1586		870.00		602,733.04
31-05	CHEQ PAGADOR N°000000776	VEN	1588		1,000.00	0.05	601,732.99
31-05	CHEQ PAGADOR N°000000777	VEN	1589		1,000.00	0.50	590,732.44
31-05	CHEQ PAGADOR N°000000775	VEN	1591		10,000.00	0.85	572,921.59
31-05	CHEQ PAGADOR N°000000772	VEN	1593		870.00	0.35	565,051.21
31-05	APERTURA DE LOTE CTS - PEN	VEN	1595		17,000.00		565,051.21
31-05	COMISION DE MANTENIMIENTO	VEN	1596		7,038.03		565,051.21
31-05	COMISION EXCESO CHEQUES: 23	VEN	1600		15.00		565,051.21
31-05	TOTAL POR ITF						5.15
31-05	ABONOS						31.95
31-05	DENULACIONES						0.00
31-05	PAGOS						0.00



CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
IN WINGS ESCUDO DEL INTERES  
Representación Legal

**MONTEGRANDE**

MONEDA: PEN

RUC: 20550852340

FECHA: 31-05-2018

ENTIDAD OFICINA: 0011 0787 0100005484 99

COORD. CUENTA CLIENTE: CUENTA

BOLETA: 5

VALOR DE VENTA: 288,154.80

I.G.V. % 7.1

PRECIO DE VENTA: 340,022.66

CANCELADO

Lima 08 de junio del 2018

n. Comandante Supervisor del Centro

Guía de Remisión: WIPESAL 268-4046

Im y RUC WIPESAL SRL

RUC: 205396150

Cta. Cta 00-046-078888

AN N° 000101020110072015





AV. CERCANALCACION DEL BOLF LOS INDIAS N° 530 INT. 203  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA  
Tel: +51(0) 71 4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

Señores: Jebier no Regional Pasco

Dirección: Lima, 23 de Noviembre del 2018

R.U.C. 20550852340  
FACTURA

0001- N° 0000142

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 940

Número de constancia: 1818C2602947423  
Tipo Cuenta de Depósitos (Banco de la Nación): 5004607888  
Cuenta de Depósitos Convencional: 20550852340  
RUC del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
Nombre/Razón Social del Proveedor: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Tipo de Documento del Adquirente: 20489252270  
Número de Documento del Adquirente: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
Nombre/Razón Social del Adquirente: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de operación: 022 - Otros servicios empresariales  
Tipo de Bien ó servicio: 5/43180.60  
Monto del depósito: 26/12/2018 12:26:37  
Fecha y hora de pago: 2018:1  
Periodo Tributario: 01 - FACTURA  
Tipo de Comprobante: 0001.00000142  
Número de Comprobante: 0001.00000142  
Número de operación:

CLAVE
CONTRATO N°
VALOR TOTAL

*Señores, al momento de la recepción de la factura, se realizó el depósito en el Banco de la Nación, en la cuenta de depósitos convencionales, con el número de cuenta 20550852340, por el monto de S/ 304,947.46, el día 26 de diciembre del 2018, a las 12:26:37.*

*Atentamente,  
Jebier no Regional Pasco*

Sen. Trececientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 46/100.

S. E. J. E.

PROVISION
IMPORTE
11 05

7304947.46

701-142

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
REPRESENTANTE LEGAL

VALOR DE VENTA	7304,947.46
IGV. % 18	54,890.54
PRECIO DE VENTA	7359,838.00

Guía de Remisión: CANCELADO  
Lima, de del.

Visita Site Figueroa Rosado  
RUC: 107443303  
Sede: Av. 101 N° 10190  
Aut. N° 1335446202 F.I. 16202616

P. Consorcio Supervisor del Centro  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

CONTROL ADM.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
REPRESENTANTE LEGAL

003089





CONSORCIO Supervisor del Centro AN OPERACION DEL DOLY LOS INCAS Nº 158 INT. 203 SANTAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

R.U.C. 20550852340 FACTURA 0001- Nº 00143

Soñores: Gobierno Regional Puno Lima, 23 de Noviembre del 2018

Dirección: ... RUC: ...

Table with columns: CLAVE, CONTRATO Nº, VALOR TOTAL. Includes handwritten notes and stamps.

Table with columns: VALOR DE VENTA, IGV, PRECIO DE VENTA. Values: 7740,201.82, 25,736.33, 7765,938.15

Operación Sujeta al Sistema de Derivación D. Ley 940. Cta. Che. 00-046-07888 Banco de la Nación

Guía de Remisión: ... CANCELADO ...

Yedro S&B Ejecutor Pasado R.U.C. 1987444332

P. Consorcio Supervisor del Centro COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

003000

BOLETO DE CUENTA DE CREDITO

Main table with columns: FECHA OPER., VALOR, DESCRIPCIÓN, OFICINA, C.C.A., N.º CHEQUE, C.A.S.O.D.I., MONTO, VALOR CONTABLE. Includes various transaction entries.

Summary section including: SALDO A NUESTRO FAVOR, SALDO A SU FAVOR, BANCO POR TELEFONO, BANCO POR INTERNET, and various codes.

BOLETO DE CUENTA DE CREDITO OFICINA: 30-11-2018, ENTIDAD OFICINA: 0011 0787, CUENTA CLIENTE: 0100005484, D.C.: 99

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 1818B3002608164  
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 0004607888  
Tipo de Cuenta Cuenta de detracciones Convencional  
RUC del Proveedor 20550852340  
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO  
Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquirente 20489252270  
Nombre/Razón Social del Adquirente GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empc-isanales  
Monto del depósito 57.19852.65  
Fecha y hora de pago 30/11/2018 15:52:33  
Periodo Tributario 201811  
Número de Comprobante 01 - FACTURA  
Número de Comprobante 0001 00000143  
Número de operación

REPRESENTANTE  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES



REPRESENTANTE  
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

003887

CONSTANCIA DE CUENTAS DE  
CÓDIGO CUENTA DE CUENTAS DE  
CÓDIGO CUENTA DE CUENTAS DE

MONEDA: SOLDES  
RUC: 4010010040

Table with columns: FECHA, REG. VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, C.A.N., N. OBLIG., C.A.R.G.A.R.D.I.C., R.F., SALDO CONTABIL. Includes entries for 'SALDO ANTERIOR', 'TIN018F0001-000143 REGION PASCO-SEDE CE', and 'TOTAL POR IFT'.



CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 787 00010005484 99  
BANCA POR TELEFONO: 665-1200 (LIMA) y 080012688 (PROVINCIAS)  
BANCA POR INTERNET: [www.bancomercantil.com.pe](http://www.bancomercantil.com.pe)

ROGAMOS VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS, ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INICIAO.  
FECHA: 30-11-2018  
D.C.: 011 0787 0100005484 99



AV. CIRCUNVALACION DEL COLF LOS INCAS Nº 680 INT. 203  
SANTOYO DE SURCO - LIMA - LIMA  
Tel: +51(0) 777 4070  
E-mail: [contad@moderna.com.pe](mailto:contad@moderna.com.pe)

R.U.C. 20550852340

FACTURA

0001-

Nº 00114

Dirección: Superior de la zona  
Señores: Goberno Regional Pasco Lima 23 de Setiembre del 2018

REF: ...

CLAVE	
CONTRATO Nº	
VALOR TOTAL	

*El presente es un comprobante de pago emitido por el Consorcio Supervisor del Centro a favor de la Municipalidad Provincial de Pasco, por el pago de los servicios de mantenimiento y limpieza de las áreas verdes de la zona de la ciudad de Pasco, en el mes de Agosto del 2018. El monto de la factura es de S/ 119,098.16. Este comprobante es válido para el pago de los servicios de mantenimiento y limpieza de las áreas verdes de la zona de la ciudad de Pasco, en el mes de Agosto del 2018. El presente es un comprobante de pago emitido por el Consorcio Supervisor del Centro a favor de la Municipalidad Provincial de Pasco, por el pago de los servicios de mantenimiento y limpieza de las áreas verdes de la zona de la ciudad de Pasco, en el mes de Agosto del 2018.*

S/ 119,098.16

Don: Comité de Gestión de la Zona Urbana  
Trebita y Binice y S/100.000.000  
S. E. U. C.

Operación Sujeta al Sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cta. Cte. 00-046-078888  
Banco de la Nación

7/011-144

VALOR DE VENTA	9,119,098.16
IGV. % / °	21,437.67
PRECIO DE VENTA	9,140,535.83

Guía de Remisión: ...

CANCELADO

Lima, ... de ... del ...

P. Consorcio Supervisor del Centro  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

CONTROL ADM.

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181883002615625
Nº Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046078888
Cuenta de deducciones Convencional	20550852340
RUC del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR DEL CENTRO
Nombre/Razón Social del Proveedor	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Tipo de Documento del Adquirente	20489252270
Nombre/Razón Social del Adquirente	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito	022 - Otros servicios empresariales
Fecha y hora de pago	S/16864.33
Periodo Tributario	30/11/2018 15:53:58
Tipo de Comprobante	201811
Número de Comprobante	01 - FACTURA
Número de operación	0001 00000144



ESPRIMIR EN ESTOS ESPACIOS EL CARRILLO DE LA LEY Nº 13844-06/03 P.I. 126032018



ESPRIMIR EN ESTOS ESPACIOS EL CARRILLO DE LA LEY Nº 13844-06/03 P.I. 126032018

003086

# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

## EXPERIENCIA N°6

003085



ES EJECUTIVO DE CUENTA FE...  
CALLE FRANCISCO GARCERAN N°100  
Tumbes

FECHA DE EJECUCION	FECHA DE VENCIMIENTO	DESCRIPCION	IMPORTE	CANTIDAD	C/C	U.F.A. - MON. - BANC.	IMPORTE	IMPORTE CONTABLE
23-11	23-11	SALDO ANTERIOR		1764		145583.50	7.25	132.06
23-11	23-11	TINDI.FI.000001-000143 REGION PASCO-SEDE CE		1786		133471.50	6.15	145710.23
23-11	23-11	TINDI.FI.000001-000144 REGION PASCO-SEDE CE		1786		300.00	15.00	266.375.68
23-11	23-11	TINDI.FI.000001-000142 REGION PASCO-SEDE CE		1790		16,657.40	0.80	586,017.28
26-11	26-11	COMISION NOT		1782		3.00	0.05	586,014.28
27-11	27-11	*MP-205508523405 SUNAT DETRACCIONES		1793		13,320.00	0.75	574,695.63
27-11	27-11	REC Y DOMICIL		1796		3.50	0.05	557,207.98
27-11	27-11	*MP-205508523405 SUNAT DETRACCIONES		1796		15,480.00	0.85	541,727.98
27-11	27-11	REC Y DOMICIL		1799		13,200.00	0.65	544,927.98
27-11	27-11	*MP-205508523405 SUNAT DETRACCIONES		1801		900.00	0.05	543,101.73
27-11	27-11	REC Y DOMICIL		1801		1,044.00	0.05	542,057.68
28-11	28-11	CAMACHO		1807		1,200.00	0.05	539,853.58
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000918		1807		560.00	0.05	538,653.53
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000986		1807		1,200.00	0.05	535,653.43
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000927		1810		1,200.00	0.05	533,253.38
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000920		1812		1,200.00	0.05	532,053.28
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000879		1814		10,000.00	0.50	521,827.78
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000914		1816		1,200.00	0.10	518,454.58
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000981		1818		1,200.00	0.05	517,254.53
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000913		1820		1,200.00	0.05	515,454.48
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000880		1822		1,200.00	0.05	513,254.38
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000878		1822		1,200.00	0.05	512,054.28
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000923		1827		1,748.10	0.05	518,454.58
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000924		1827		1,200.00	0.05	517,254.53
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000916		1831		1,200.00	0.05	515,454.48
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000921		1833		1,200.00	0.05	513,254.38
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000882		1835		600.00	0.05	511,780.33
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000917		1839		1,000.00	0.05	509,780.28
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000884		1843		13,200.00	0.65	496,579.63
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000931		1843		15,480.00	0.75	481,098.88
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000852		1846		832.61	0.65	480,266.27
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000932		1846		13,320.00	0.65	466,946.52
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000919		1849		400.00	5.65	466,546.52
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000928		1849		113,520.00	4.85	353,016.97
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000929		1851		67,480.00	4.85	285,536.12
28-11	28-11	CHEQ PAGADOR NE:000000930		1853		96,800.00	4.80	188,736.32
28-11	28-11	COMISION EXCESO CHEQUES: 30		1855		35.00		188,771.32
30-11	30-11	TOTALES POR ITP	20.75					
		CARGOS	25.20					
		DEDUCCIONES	0.00					
		PAGOS	0.00					



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
CALLE FRANCISCO GARCERAN N°100  
Tumbes

SALDO A BU FAVOR  
SALDO A NUESTRO FAVOR

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
CALLE FRANCISCO GARCERAN N°100  
Tumbes

BANCA POR TELEFONO: 985-1200 (LIMA) Y 06012888 (PROVINCIAS)  
BANCA POR INTERNET: [www.bancosol.com.pe](http://www.bancosol.com.pe)  
**011 787 000100005494 99**

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INDIRECTAMENTE, A LAS AUTORIDADES NACIONALES DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y SEGUROS (SUSFIN) EN SU PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 4) INDECOR.

VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTINUAR, TAREMOS POR CONFORMAR LOS CARGOS ABONOS, ADENAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

FECHA	30-11-2016
ENTIDAD OFICINA	0011 0787
CUENTA CLIENTE	0100005484
D.C.	99

NOVA	11
BONRA	

# Hospital Santa Gema en Yurimaguas

Centro hospitalario público de Segundo Nivel II 1 que ofrece servicios especializados en salud, administrado por el Minsa ubicado en el distrito loreano de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas



**Establecimiento** Hospital Santa Gema de Yurimaguas

**Clasificación** Hospitales o Clínicas de Atención General

**Tipo** Con Internamiento

**Categoría** I

**Dirección** Jr. Progreso 305 - 307

**Distrito** Yurimaguas

**Provincia** Alto Amazonas

**Región** Loreto

**Teléfono** (065) 356125

**Email** dirigense@hsy.gob.pe

**Web** www.hsy.gob.pe

**Facebook** www.facebook.com/hospitalsanta\_gemadeyurimaguas

**DISA** Loreto



CONSORCIO SUPERVISOR TAMBORA  
 Calle 10 de Agosto 1000, Urb. Los Olivos, Dist. de Yurimaguas, Prov. de Alto Amazonas, Reg. Loreto



CONSORCIO SUPERVISOR TAMBORA  
 Calle 10 de Agosto 1000, Urb. Los Olivos, Dist. de Yurimaguas, Prov. de Alto Amazonas, Reg. Loreto

## CUADRO RESUMEN DE PAGOS FACTURADOS Y CANCELADOS

SUPERVISIÓN DE LA OBRA : "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto"

ENTIDAD : GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

SUPERVISIÓN : CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Item	DESCRIPCIÓN	FECHA VALORIZACION	N° FACTURA	MONTO FACTURADO Y CANCELADO
1	Pago por adelanto directo	Marzo-14	001-000002	S/. 2,100,000.00
2	Pago 1ra Valorización Servicio de Supervisión	Febrero-14	001-000006	S/. 87,199.69
3	Pago 2da Valorización del Servicio de Supervisión	Marzo-14	001-000005	S/. 185,421.27
4	Pago 3ra Valorización del Servicio de Supervisión	Abril-14	001-000007	S/. 185,901.64
5	Pago 4ta Valorización Servicio de Supervisión	Mayo-14	001-000008	S/. 192,532.36
6	Pago 5ta Valorización Servicio de Supervisión	Junio-14	001-000011	S/. 186,628.58
7	Pago 6ta Valorización Servicio de Supervisión	Julio-14	001-000012	S/. 193,684.15
8	Pago 7ma Valorización Servicio de Supervisión	Agosto-14	001-000013	S/. 187,585.52
9	Pago 8va Valorización Servicio de Supervisión	Septiembre-14	001-000015	S/. 194,552.17
10	Pago 9ta Valorización Servicio de Supervisión	Octubre-14	001-000016	S/. 188,001.67
11	Pago 10va Valorización Servicio de Supervisión	Noviembre-14	001-000020	S/. 205,078.99
12	Pago 11va del 28 al 31 Ene. 2015 servicio de Supervisión	Enero-15	001-000021	S/. 194,387.13
13	Pago 12va Valorización Servicio de Supervisión	Febrero-15	001-000022	S/. 175,468.22
14	Pago 13va Valorización Servicio de Supervisión	Marzo-15	001-000023	S/. 191,523.26
15	Pago 14va Valorización Servicio de Supervisión	Abril-15	001-000024	S/. 199,025.79
16	Pago 15va Valorización Servicio de Supervisión	Mayo-15	001-000025	S/. 193,235.61
17	Pago 16va Valorización Servicio de Supervisión	Junio-15	001-000029	S/. 200,578.99
18	Pago 17va Valorización Servicio de Supervisión	Julio-15	001-000030	S/. 201,326.36
19	Pago 18va Valorización Servicio de Supervisión	Agosto-15	001-000031	S/. 194,899.48
20	Pago 19va Valorización Servicio de Supervisión	Septiembre-15	001-000032	S/. 201,396.13
21	Pago 20va Valorización Servicio de Supervisión	Octubre-15	001-000036	S/. 195,652.58
22	Pago 21va Valorización Servicio de Supervisión	Noviembre-15	001-000051	S/. 137,198.89
23	Pago 22va Valorización Servicio de Supervisión	Diciembre-15	001-000054	S/. 137,706.89
24	Pago 23va Valorización Servicio de Supervisión	Enero-16	001-000055	S/. 129,043.98
25	Pago 24ta Valorización Servicio de Supervisión	Febrero-16	001-000056	S/. 137,598.02
26	Pago 25va Valorización Servicio de Supervisión	Marzo-16	001-000059	S/. 134,311.36
27	Pago 26va Valorización Servicio de Supervisión	Abril-16	001-000060	S/. 139,335.04
28	Pago 27va Valorización Servicio de Supervisión	Mayo-16	001-000061	S/. 134,780.20
29	Pago 28va Valorización Servicio de Supervisión	Junio-16	001-000064	S/. 138,272.86
30	Pago 29va Valorización Servicio de Supervisión	Julio-16	001-000085	S/. 139,881.25
31	Pago 30va Valorización Servicio de Supervisión	Agosto-16	001-000087	S/. 135,652.42
32	Pago 31va Valorización Servicio de Supervisión	Septiembre-16	001-000087	S/. 81,725.08
33	Pago 32va Valorización Servicio de Supervisión	Octubre-16	001-000088	S/. 81,725.08
<b>MONTO TOTAL FACTURADO Y CANCELADO</b>				<b>S/. 7,294,273.78</b>

003004



CONSORCIO SUPERVISOR TAMBORA  
 Calle 10 de Agosto 1000, Urb. Los Olivos, Dist. de Yurimaguas, Prov. de Alto Amazonas, Reg. Loreto



CONSORCIO SUPERVISOR TAMBORA  
 Calle 10 de Agosto 1000, Urb. Los Olivos, Dist. de Yurimaguas, Prov. de Alto Amazonas, Reg. Loreto

R

**Contrato N° 014-2014-GRE-GSRAA/18**

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en NUEVEVOS SOLES, en veintisiete (27) pagos mensuales de igual valor que resulta de dividir el monto contractual entre el plazo contractual (27 meses), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en la que el pago debió efectuarse.

El pago será abonado en la Cuenta Interbancaria N° 0011-0787-90-0100009250 del BANCO CONTINENTAL - BBVA.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 810 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencia siguientes:

- De Fiel Cumplimiento del Contrato: S/ 245.000 00, a través de la Carta Fianza N° 4410048841 emitida por el Banco Interamericano de Finanzas (BanBif) de ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC, vigencia de 365 días contados a partir del 12.02.2014 hasta 11.02.2015, y;
- De Fiel Cumplimiento del Contrato: S/ 455.000 00, a través de la Carta Fianza N° 7101410100100190-000, emitida por MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS de MOTILIMA CONSULTORES S.A., vigencia es a partir del 10.02.2014 hasta 25.02.2015.
- Ambas cantidades suman el total de S/ 700.000 00 cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación de final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpla con renovaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ing. Agustina Gracia Montero Vigo  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

003083



**Contrato N° 014-2014-GRE-GSRAA/18**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-GR-L-GSRAA/18.CE para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL I-I SANTA GEMA DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO", que celebra de una parte la GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20408660137, con domicilio legal en Calle Sargento Loras N° 106-A, ciudad de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, debidamente representado por el Señor Gerente Bgo. WERTHER FERNANDO FERNANDEZ RENGIFO, identificado con DNI N° 05618139, quien interviene en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y al amparo de la Ley N° 29873, que modifica el D.L. N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, 1017 (en adelante la Ley) y con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modificación del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), y de otra parte el "CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA", integrado por las empresas MOTILIMA CONSULTORES S.A. con RUC N° 20108576431, con domicilio legal en el Jirón Monterrey N° 373 - Of. 902 - Urb. Chacarilla del Estierque - Santiago de Surco - Lima, representado por María Esther Basurco Núñez De Freyre con DNI N° 07854129, inscrita en la partida electrónica N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ACRUTA & APIA, INGENIEROS S.A.C con RUC N° 20282241441, con domicilio legal en la Av. Javier Prado N° 3092 - San Borja - Lima, representado por el Sr. Elias Teodoro Tapia Juica, con DNI N° 06003635, inscrita en la partida electrónica N° 00078131 del Registro de Personas Jurídicas de la Lima, y la empresa GOC S.A. con RUC N° 20524892376 y, con domicilio legal en la Av. Del Ejército N° 1258 Int. 701 Urb. Orillania del Mar - Magdalena del Mar - Lima, representado por María Gabriela Wong D'Arrigo, con DNI N° 21533805, inscrita en la partida electrónica N° 12439602 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, formalizados mediante escritura pública de constitución de consorcio con firmas legalizadas de los representantes legales ante Notario Público de Lima, Abogado Julio Antonio Del Pozo Valdez, la cual se nombra como Representante Legal, Allena del consorcio a la Sra. Agustina Gracia Montero Vigo, con DNI N° 10860555 a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 03 de febrero de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-GR-L-GSRAA/18.CE para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL I-I SANTA GEMA DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO", a CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA, INGENIEROS S.A., las empresas ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C, GOC S.A. Y MOTILIMA CONSULTORES S.A., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

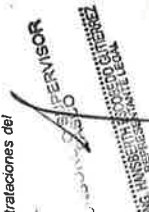
El presente contrato tiene por objeto la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL I-I SANTA GEMA DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO", conforme a los Términos de Referencia.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 7.000.000 00 (Siete millones y 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Ing. Agustina Gracia Montero Vigo  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA



**Contrato N° 014-2014-GRLE-GSRAA118**

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde:

F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponden.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las

**Contrato N° 014-2014-GRLE-GSRAA118**

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

\*LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Oficina Sub Regional de Infraestructura.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicando claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestados no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no declarará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, a partir de la finalización de sus servicios.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Ing. Agustina Gracia Montero Vico  
CONSORCIO SURINISCO SANTA GEMA



CONSORCIO SURINISCO TUMES  
Ing. Agustina Gracia Montero Vico



CONSORCIO SURINISCO TUMES  
Ing. Agustina Gracia Montero Vico

003082



CONSORCIO SURINISCO TUMES  
Ing. Agustina Gracia Montero Vico



CONSORCIO SURINISCO SANTA GEMA  
Ing. Agustina Gracia Montero Vico

003082



CONSORCIO SURINISCO TUMES  
Ing. Agustina Gracia Montero Vico



CONSORCIO SURINISCO TUMES  
Ing. Agustina Gracia Montero Vico



CONSORCIO SURINISCO SANTA GEMA  
Ing. Agustina Gracia Montero Vico

SERIE B N° 2717038



GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS

Contrato N° 014-2014-GRU-GS-BAAJ18

controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177, 179 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública coniendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: SARGENTO LORES N° 106-A - YURIMAGUAS  
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JIRÓN MONTERREY N° 373- OF. 902 - URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE - SANTIAGO DE SURCO - LIMA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes firman una original, y siete duplicados en señal de conformidad en la ciudad de Yurimaguas al 18 de Febrero de 2014



ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA  
MINUTA NÚMERO ----: 368  
KARDEX NÚMERO ----: 118035

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO**

Denominado  
**CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA**  
Que otorgan  
**MOTILMA CONSULTORES S.A.**  
**ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.**  
**GOC S.A.**

ANTONIO DEL POZO VADEZ  
NOTARIO DE LIMA  
Juan de Arona 837-445  
Teléfono: 201-3930  
Fax: 442-7232  
Email: antoniopozo.com.pe  
San Isidro

En la ciudad de Lima, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil patorce (2014), yo: **JULIO ANTONIO DEL POZO VADEZ**, Abogado - Notario Público de Lima, extiendo la escritura pública que otorgan: **LA SEÑORA MARÍA ESTHER BASURCO NÚÑEZ DE FREYRE**, identificada con Documento Nacional de Identidad número 07854129, peruana, casada, empresaria, domiciliada en el Jirón Monterrey número 373, interior 902, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. ===== Quien procede en este acto en nombre y representación de **MOTILMA CONSULTORES S.A.**, con Registro Único de Contribuyente número 20108576431, facultada según poder inscrito en la Partida Electrónica número 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. ===== **EL SEÑOR ELÍAS TEODORO TAPIA JULCA**, identificado con Documento Nacional de Identidad número 06003635, peruano casado, ingeniero civil,

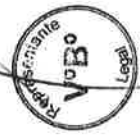


CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
Agustina García Monterrey Vgo  
Representante Legal Autor

EL CONTRATISTA

LA ENTIDAD

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
Agustina García Monterrey Vgo  
Representante Legal Autor



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
Agustina García Monterrey Vgo  
Representante Legal Autor



1 de 14

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
Agustina García Monterrey Vgo  
Representante Legal Autor

180300







como sigue:=====

domiciliado en la Avenida Javier Prado número 3092, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. ===== Quien procede en este acto en nombre y representación de **ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente número 20262241441, facultado según poder inscrito en la Partida Electrónica número 00078131 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====

**LA SEÑORA MARÍA GABRIELA WONG D'ARRIGO**, identificada con Documento Nacional de Identidad número 21533805, peruana, soltera, empresaria, domiciliada en la Avenida Del Ejercito número 1258, Interior 701, Urbanización Orantia del Mar, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima. ===== Quien procede en este acto en nombre y representación de **GOC S.A.**, con Registro Único de Contribuyente número 20524892376, facultada según poder inscrito en la Partida Electrónica número 12439602 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley del Notariado se identificó a los otorgantes en la forma establecida en el artículo 54 de la Ley, y se deja constancia que son personas mayores de edad, con capacidad plena de ejercicio, inteligentes en el idioma castellano, hábiles para celebrar toda clase de contratos y para otorgar toda clase de actos jurídicos, proceden con entera libertad y conocimiento suficiente de la escritura que están otorgando. =====

Conforme a lo establecido en el artículo 27º de la Ley del Notariado, se les hizo conocer a los interesados los efectos legales de la presente escritura pública. =====

Los otorgantes me entregaron una minuta autorizada por Abogado para ser elevada a escritura pública, a la cual conforme al artículo 60 de la Ley, procedí a numerarla en el orden que le corresponde para los fines de formar el tomo de minutas que precisa dicho dispositivo, y cuyo tenor literal

2 de 14  
CONSULTORES ASISTENCIA JURIDICA  
CALLE ALVARO VASQUEZ 1000  
DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA



REPRESANTANTE VBO LEGAL  
CONSULTORES ASISTENCIA JURIDICA  
CALLE ALVARO VASQUEZ 1000  
DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA

088300

**MINUTA:** =====  
**SEÑOR NOTARIO:** JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ =====  
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAS EMPRESAS: **MOTLIMA CONSULTORES S.A. (EN ADELANTE MOTLIMA)**, CON RUC Nº 20108576431, CON DOMICILIO EN JR. MONTERREY Nº 373 INT. 902 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE, SANTIAGO DE SURCO - LIMA, REPRESENTADA POR MARÍA ESTHER BASURCO NÚÑEZ DE FREYRE, CON DNI Nº 07854129, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 1007660 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; **ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C., (EN ADELANTE ACRUTA & TAPIA)** CON RUC Nº 20262241441, CON DOMICILIO EN AV. JAVIER PRADO Nº 3092 - SAN BORJA LIMA, REPRESENTADA POR EL ING. ELIAS TEODORO TAPIA JULCA, CON DNI Nº 06003635, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº00078131 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; Y **GOC S.A. (EN ADELANTE GOC)**, CON RUC Nº 20524892376, CON DOMICILIO EN LA AV. DEL EJERCITO Nº 1258 INT. 701 URB. ORRANTIA DEL MAR, MAGDALENA DEL MAR - LIMA, REPRESENTADA POR MARÍA GABRIELA WONG D'ARRIGO, CON DNI Nº 21533805, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 12439602 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: =====

**CLÁUSULA PRIMERA.** =====  
LAS FIRMAS MOTLIMA, ACRUTA & TAPIA Y GOC, HAN OBTENIDO LA BUENA PRO EN EL CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2013-GRL-GSRAA/18.CE, SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION LORETO. =====

**CLÁUSULA SEGUNDA.** =====  
POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LOS CONSULTORES MENCIONADOS

ANTONIO DEL POZO VALDEZ  
NOTARIO DE LIMA  
DNI Nº 845  
CALLE ALVARO VASQUEZ 1000  
DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA  
Teléfono: 207-3030 Fax: 442-7232  
E-mail: antonio@delpozo.com.pe

CONSULTORES ASISTENCIA JURIDICA  
CALLE ALVARO VASQUEZ 1000  
DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA



SERIE B N° 2717040  
DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA



ACUERDAN CONSTITUIR UN CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA", QUE SE DENOMINARÁ "EL CONSORCIO", DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD".

**CLÁUSULA TERCERA**  
LAS OBLIGACIONES VINCULADAS CON EL OBJETO DEL SERVICIO ES EL SIGUIENTE:

OBLIGACIONES DE MOTILMA CONSULTORES S.A. - 50% DE LAS OBLIGACIONES

➤ SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA VINCULADO EN TODOS LOS ASPECTOS DERIVADOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA - 50%  
OBLIGACIONES DE ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. - 35% DE LAS OBLIGACIONES

➤ SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA VINCULADO EN TODOS LOS ASPECTOS DERIVADOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA - 35%  
OBLIGACIONES DE GOC S.A. - 15% DE LAS OBLIGACIONES

➤ SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA VINCULADO EN TODOS LOS ASPECTOS DERIVADOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA - 15%  
NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ TRANSFERIR, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO SU PARTICIPACIÓN, DERECHOS, BENEFICIOS, INTERESES, Y/O OBLIGACIONES DE LA PRESENTE MINUTA, NI CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL.

LA REPARTICIÓN DE UTILIDADES Y/O PÉRDIDAS SE HARÁ DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. ESTOS MISMOS PORCENTAJES SERÁN APLICABLES CUANDO LAS PARTES EFECTUEN APORTES Y/O REPARTAN UTILIDADES Y/O ASUMAN PÉRDIDAS Y/O RESPONDIAN ANTE

TERCEROS EN CASO DE ALGÚN CONFLICTO LEGAL Y/O EFECTO QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACUERDO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. LOS SALDOS RESULTANTES EN DINERO O ESPECIE, POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, QUE PUDIERAN CONSIDERARSE GANANCIAS Y/O UTILIDADES, SERÁN DISTRIBUIDOS ENTRE LAS PARTES DE MANERA DIRECTAMENTE PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONVENIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL PAGO DE UTILIDADES.**

LOS PAGOS DE CAPITAL Y/O UTILIDADES SE REALIZARÁN CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DE PRECEDENCIA:

- 1. PAGOS A EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONSORCIO.
- 2. PAGO DE OBLIGACIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS CON EL CONTRATANTE.

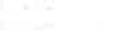
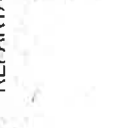
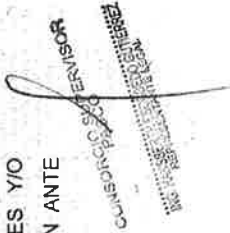
PAGOS A TERCEROS; PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS.  
PAGOS A INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: FINANCIACIÓN APORTES DE CAPITAL.**

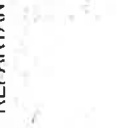
EN EL EVENTO EN QUE UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SE ENCUENTRE EN INCAPACIDAD DE REALIZAR UN APORTE DE CAPITAL DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO, EL OTRO INTEGRANTE DEL CONSORCIO PODRÁ REALIZARLO EN SU NOMBRE RECONOCIÉNDOSE LEA ÉSTE EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE DESDE EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL APORTE HASTA LA CANCELACIÓN DEL APORTE POR PARTE DEL INTEGRANTE QUE FUE FINANCIADO.  
**CLÁUSULA CUARTA: DE LA RESPONSABILIDAD.**  
LAS PARTES ASUMEN ANTE "LA ENTIDAD" RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE PARA TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE MINUTA.  
NINGUNA DE LAS PARTES (INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN LA PARTE QUE

ANTONIO DEL POZO VALDEZ  
NOTARIO DE LIMA  
Juan de Arona 837-845  
Teléfono: 207-3030  
Fax: 442-7232  
E-mail: antpozo@delpozo.com.pe

003078



5 de 14





SE PODRÁ OBIVIAR DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA LA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO EN LA REUNIÓN NO PRESENCIAL SE ENCUENTREN REUNIDOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

3. EN EL SUPUESTO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO SE REÚNA TAN SOLO PARA OTORGAR UNA APROBACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL, LA DECISIÓN PODRÁ SER APROBADA CON VOTO POR ESCRITO Y NO PRESENCIAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

CLÁUSULA SEXTA: LAS ATRIBUCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON:

6.1 CONTROLAR EL DESARROLLO TÉCNICO, ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

6.2 OTORGAR PLENO APOYO AL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO CON "LA ENTIDAD".

6.3 IMPARTIR LOS LINEAMIENTOS FRENTE A LA GESTIÓN FINANCIERA, TÉCNICA, JURÍDICA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL "CONSORCIO" Y DEL PROYECTO.

6.4 IMPARTIR AL REPRESENTANTE LEGAL Y AL JEFE DE SUPERVISIÓN LAS FUNCIONES, INSTRUCCIONES Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CABALMENTE SUS FUNCIONES.

6.5 DECIDIR SOBRE TODOS AQUELLOS ASPECTOS QUE AFECTEN LA EVENTUAL RESPONSABILIDAD DEL "CONSORCIO" O EL PROYECTO.

6.6 DETERMINAR LAS DIRECTRICES Y ORGANIZACIÓN GENERAL DEL TRABAJO.

6.7 ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DEL CONTRATO.

6.8 EVALUAR LA CONVENIENCIA DE REALIZAR O SOLICITAR MODIFICACIONES, ADICIONALES, PRORROGACIONES Y RECLAMACIONES ECONÓMICAS FRENTE AL CLIENTE.

6.9 EVALUAR, MODIFICAR Y/O APROBAR EL PRESUPUESTO DE

ANTONIO DEL POZO VALDEZ
Notario de Lima
Juan de Arona 837, 845
Teléfono: 2073030 - Fax: 4427232

ACTÚA COMO REPRESENTANTE) TENDRÁ DERECHO O FACULTAD PARA COMPROMETER A NINGUNA OTRA DE LAS PARTES EN NINGÚN OTRO CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CLÁUSULA QUINTA: CONSEJO DIRECTIVO. SERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO, EL ÓRGANO SUPREMO DEL "CONSORCIO" SERÁ EL CONSEJO DIRECTIVO, EL MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) REPRESENTANTES ACRUTA & TAPIA
TITULAR: ING. ELÍAS TEODORO TAPIA JULCA
ALTERNO: ING. ALFREDO ACRUTA SÁNCHEZ.

B) REPRESENTANTES MOTILIMA
TITULAR: MARIA ESTHER BASURCO NÚÑEZ DE FREYRE.
ALTERNO: ELIZABETH ROCIO VARGAS GUEVARA.

LOS ACUERDOS QUE TOMÉ EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ POR ACUERDO UNÁNIME Y DEBERÁN SER ASENTADOS EN UN LIBRO DE ACTAS SUSCRITOS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL CONSEJO SE REUNIRÁ UNA VEZ AL MES Y DE FORMA EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER MOMENTO, POR SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. LAS REUNIONES SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR QUE ESTIPULE LA CONVOCATORIA.

TANTO PARA LAS REUNIONES ORDINARIAS COMO PARA LAS EXTRAORDINARIAS, EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO CONVOCARÁ CON CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN, SALVO QUE SE ENCUENTREN PRESENTES LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS, EVENTO EN EL CUAL SESIONARÁ POR DERECHO PROPIO.

PARÁGRAFO: EN EL EVENTO DE SER REQUERIDO UN CONSEJO DIRECTIVO DE FORMA VIRTUAL O NO PRESENCIAL, SE TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. LA REUNIÓN DEBERÁ SER REALIZADA POR UN MEDIO DE COMUNICACIÓN SIMULTÁNEO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
7 de 14
CONSORCIO SUPERIOR TUMBES
ING. WASSERSTEIN GONZALEZ GUTIERREZ
Representante Legal

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
7 de 14
CONSORCIO SUPERIOR TUMBES
ING. WASSERSTEIN GONZALEZ GUTIERREZ
Representante Legal

003078

SERIEB N° 27 17042



COSTOS Y LAS PROYECCIONES DE EGRESOS E INGRESOS DEL CONTRATO.
6.10 DECIDIR LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON TERCEROS.

6.11 LAS DEMÁS QUE EL MISMO CONSEJO DIRECTIVO SE OTORQUE POR UNANIMIDAD

CLÁUSULA SÉTIMA: REPRESENTACIÓN LEGAL.
LAS PARTES DESIGNAN A MARIA ESTHER BASURCO NÚÑEZ DE FREYRE, IDENTIFICADA CON DNI N° 07854129, COMO REPRESENTANTE LEGAL TITULAR DEL "CONSORCIO" Y A AGUSTINA GRACIA MONTERO VIGO, IDENTIFICADA CON DNI N° 10860538, COMO ALTERNO; ASÍ MISMO, FIJAN EL DOMICILIO LEGAL DEL "CONSORCIO" EN JR. MONTERREY N° 373 INT. 902 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE, SANTIAGO DE SURCO - LIMA.

CLÁUSULA OCTAVA: LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TITULAR SON:

- a) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE "LA ENTIDAD" PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO SIN CARÁCTER LIMITATIVO =
b) REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
c) REPRESENTAR AL CONSORCIO FRENTE AL CLIENTE Y TERCEROS.
d) ESTÁ FACULTADO PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE, DELEGAR A TERCEROS LA OBTENCIÓN DEL RUC Y AUTORIZACIONES DE FACTURAS REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y LEGALES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
e) PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CON EL PERSONAL Y PROVEEDORES.

CLÁUSULA NOVENA:

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL ALTERNÓ SON: ASUMIR LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TITULAR ANTE LA AUSENCIA DE ÉSTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO.
EL MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA "GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS" PARA EL "CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA" SERÁ EFECTUADO OBLIGATORIAMENTE EN FORMA MANCOMUNADA POR UN INTEGRANTE DE LA EMPRESA MOTILMA CONSULTORES S.A. Y OTRO DE LA EMPRESA ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C.

LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS PODRÁN ABRIR LAS CUENTAS CORRIENTES QUE ESTIMEN CONVENIENTES Y LOS CHEQUES SERÁN GIRADOS OBLIGATORIAMENTE CON DOS FIRMAS, UNO DE LA EMPRESA MOTILMA CONSULTORES S.A. Y OTRO DE LA EMPRESA ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C., SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

POR MOTILMA:
TITULAR: MARIA ESTHER BASURCO NÚÑEZ DE FREYRE.
ALTERNOS: ELIZABETH ROCIO VARGAS GUEVARA.
POR ACRUTA & TAPIA:
TITULAR: ING. ELÍAS TEÓDORO TAPIA JULCA
ALTERNOS: ING. ALFREDO ACRUTA SANCHEZ.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:
LA VIGENCIA DEL ACUERDO CONSORCIAL, COMIENZA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y SE EXTENDERÁ DURANTE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, EL DE VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS QUE LEGAL O CONTRACTUALMENTE SE OTORGUEN A "LA ENTIDAD" Y HASTA CUANDO TODAS LAS CUENTAS ENTRE LAS "PARTES" Y/O CON TERCEROS HAYAN SIDO PAGADAS.
PARA EFECTOS DE LA FINALIZACIÓN DEL CONSORCIO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, DE FORMA DILIGENTE E

ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - 845
Teléfono : 207-3030 Fax : 442-7232

003077

Legal stamps and signatures including 'REPRESENTANTE LEGAL', 'CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES', and 'REP. ALTERNANTE'.



INMEDIATA, LLEVARÁ A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LIQUIDAR CUALQUIER CONTRATO O NEGOCIO QUE AUN NO HAYA SIDO LIQUIDADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y PARA LIQUIDAR DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO CON "LA ENTIDAD".  
 LAS UTILIDADES GENERADAS SERÁN DISTRIBUIDAS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN. UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER DESACUERDO, DISCUSIÓN O CONTROVERSIAS INTERNAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO DARÁ LUGAR A LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR UNA DE LA(S) PARTE(S) NI TOTAL NI PARCIALMENTE, YA QUE CUALQUIER CONTROVERSIAS SE SOLUCIONARÁ POR LA VÍA ARBITRAL SIN INTERFERIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EXCLUSIVIDAD.**

A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ EFECTUAR NEGOCIACIONES DE NATURALEZA ALGUNA, CONTRAER OBLIGACIONES, SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS DIFERENTES A LAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ASOCIACIÓN EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE LAS PARTES RESTANTES. ASÍ MISMO, NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA A SU NOMBRE O COMO MIEMBRO DE OTRO PROPONENTE EN DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.  
 ESTA EXCLUSIVIDAD SERÁ EFECTIVA NO SÓLO PARA LOS FIRMANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SINO TAMBIÉN PARA CUALQUIER OTRA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRE BAJO VINCULACIÓN O CONTROL DE LOS MISMOS, O QUE LOS CONTROLE.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CONSIDERAR COMO CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN, ANÁLISIS, ESTUDIOS Y RESULTADOS QUE SE

10 de 14  
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VºBº  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES



003076

DEBENGAN EN DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA, Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CASO DE QUE ÉSTOS LE HAYAN SIDO ASIGNADOS.

ADEMÁS, NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ (I) UTILIZAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (DISTINTA A LA SUYA PROPIA) O CUALQUIER INFORMACIÓN DESARROLLADA POR LAS PARTES O A NOMBRE DE ÉSTAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA O CON LA BUENA PRO O (II) DIVULGAR, REVELAR O DE OTRA FORMA PONER A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER TERCERO NO AUTORIZADO, DICHA INFORMACIÓN DESARROLLADA POR LAS PARTES O A NOMBRE DE ELLAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA O CON EL CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE LAS OTRAS PARTES. NINGUNA INFORMACIÓN ESTARÁ SUJETA A DICHA RESTRICCIÓN SI DICHA INFORMACIÓN (A) ES REQUERIDA POR LA PARTE DE UNA FUENTE DIFERENTE A LAS OTRAS PARTES O (B) ES O LLEGA A SER, INFORMACIÓN PÚBLICA SIN NINGUNA VIOLACIÓN DE LA OBLIGACIÓN CONFIDENCIAL DE ESTA SECCIÓN. O (C) SI LA INFORMACIÓN DEBE SER ENTREGADA AL CONTRATANTE POR RAZÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERO EN ESTE CASO DEBERÁ ADVERTIR EXPRESAMENTE A ÉSTA ENTIDAD SOBRE EL CARÁCTER RESERVADO Y CONFIDENCIAL DE DICHA INFORMACIÓN. ADEMÁS, CUALQUIER PARTE PUEDE DIVULGAR INFORMACIÓN SI SE LE REQUIERE LEGALMENTE HACERLO.

LAS RESTRICCIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA SOBREVIVIRÁN LA TERMINACIÓN DE ÉSTE CONSORCIO POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE DICHA TERMINACIÓN.  
**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONTABILIDAD DEL CONSORCIO.**  
 AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LLEVARÁ SU CONTABILIDAD DE MANERA INDEPENDIENTE, LA CUAL SERÁ EN EL DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE LA PRESENTE MINUTA.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O CAMBIO.**

D. ANTONIO DEL POZO VALDEZ  
 NOTARIO DE LINA  
 Juan de Arona 837 - 845  
 Teléfono : 207.3030 - Fax : 442.7232  
 E-mail : notario@delpozo.com.pe

11 de 14



10 de 14  
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VºBº  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES



SERIE B Nº 2717044

TODOS LOS ACUERDOS O INSTRUCCIONES QUE SE DEN ENTRE LAS EMPRESAS, QUE REPRESENTEN ALGUNA MODIFICACION, ADICION O CAMBIO AL PRESENTE DOCUMENTO, EN RELACION AL OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE DEBERAN EXPRESAR POR ESCRITO Y BAJO LA FIRMA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA ELLO, QUE EN PRINCIPIO SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LEY APLICABLE. ESTE CONVENIO SE SOMETERÁ A LAS LEYES VIGENTES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO AL CUARTO DÍA DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

FIRMADO: MARÍA-ESTHER BASURCO NÚÑEZ DE FREYRE - POR: MOTILMA CONSULTORES S.A. FIRMADO: ELÍAS TEODORO TAPIA JULCA - POR: ACRUITA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. FIRMADO: MARÍA GABRIELA WONG D'ARRIGO - POR: GOC S.A.

Autorizada la minuta por el Doctor Amador Bonilla Arias, con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 9797.

INSERTO: ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL "Facultades generales".

La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que correspondan al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado.

INSERTO: ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL "Facultades

12 de 14 CONSORCIO SUPERIOR TUMBES WASHINGTON ESCOBEDO GUTIERREZ Registraduría Legal



CONSORCIO SUPERIOR TUMBES WASHINGTON ESCOBEDO GUTIERREZ Registraduría Legal



especiales". Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvénir, contestar demandas y reconvencciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley.

El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente.

CONCLUSION: Formalizado el instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 59° de la Ley del Notariado, hice conocer a los otorgantes su derecho para leerlo íntegramente. Los otorgantes enterados de ese derecho, leyeron el instrumento ante mí y se ratificaron en todo su contenido. Yo el Notario dejo constancia que la presente Escritura, corre extendida en el Folio Serie B número 2717038, y concluye en el folio Serie B número 2717044 vuelta, que corresponde a los folios 2,438 al 2,444 vuelta del Registro de Escrituras Públicas.

Se terminó de firmar el

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ NOTARIO DE LIMA Juan de Arona 837 - 845 Teléfono: 207-2030 - Fax: 442-7232



I.D.

MARIA ESTHER BASURCO NÚÑEZ DE FREYRE

Firmado 07/02/2014

13 de 14

CONSORCIO SUPERIOR TUMBES WASHINGTON ESCOBEDO GUTIERREZ Registraduría Legal



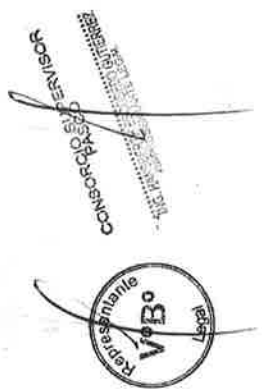
CONSORCIO SUPERIOR TUMBES WASHINGTON ESCOBEDO GUTIERREZ Registraduría Legal



CUADRO RESUMEN DE PAGOS FACTURADOS Y CANCELADOS

SUPERVISION DE LA OBRA : Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Il-1 Santa Gemá de Yurimaguas, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto
ENTIDAD : GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Table with columns: Item, DESCRIPCION, FECHA VALORIZACION, N° FACTURA, MONTO FACTURADO Y CANCELADO. Rows 1-33 detailing monthly supervision payments from March to October.



003074



I.D.

ELIAS TEODORO TAPIA JULCA

Firmado: 10 Febrero 2014



I.D.

MARIA GABRIELA WONG D'ARRIGO

Firmado: 10 febrero, 2014

Handwritten signature of Maria Gabriela Wong D'Arrigo

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en los artículos 82° y 83° del Decreto Legislativo N° 1049, expido este PRIMER Testimonio de la Escritura Pública extendida el 7 de febrero de 2014, que corre a fojas 2438 y siguientes de mi Registro de Escrituras Públicas del Año 2014, la misma que se encuentra suscrita por todos los comparecientes y autorizada por Mí, el Notario. Doy fe de la identidad de este Testimonio con su matriz, y la rubrico, sello, signo y firmo conforme a Ley, en Lima, a los 10 días del mes de febrero del 2014.

Notary stamp and signature box for J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ, NOTARIO DE LIMA. Includes contact information: Juan de Arona 837, P.15, Teléfono: 207-3030, Fax: 442-7232, E. mail: postmasf@delpozo.com.pe, San Isidro.



RMR/J. Jrr/I. 3-F

14 de 14

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Monterrey 373 - Ofic. 902
Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco
Lima - Perú
Teléfono: +51(01) 717-4020
E-mail: mdslima@medslima.com.pe

R.U.C. 205556451673

FACTURA

0001- N° 000002

Señores: GERENCIA SUB-REGIONAL DE ALTO-AMAZONAS, Lima, ...17 de Mayo del 2014
Dirección: Av. Sargento Lorea N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas RUC: 20408560137

Table with columns: REF, CONTRATO N°, VALOR TOTAL, CLAVE CSSG.01.01, CONTRATO N°, VALOR TOTAL

Por el Adiantado Directo del contrato de la referencia

SON: DOS MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de
Declaración D. Ley 940
Cta. Cis 00-046-134842
Banco de la Nación

Gula de Remisión: F0000002-CSSG
VALOR DE VENTA S/L 1'779.661,02
I.G.V. 18 % 320.338,98
PRECIO DE VENTA S/L 2'100.000,00

IMPRESION S.A.C
R.U.C. 2050509487
Serie 001 del 001 al 050
Aut. N° 1053356/020/F.1.17-05-2014

EMISOR
p. Consorcio Supervisor Santa Gema
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



Confidencial

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA
JR. MONTERREY 373 902
LIMA CHACARILLA DEL ESTANQUE
SAN SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA
PERU
PAG: 1 DE 1
4021

RECIBIDO 10 ABR 2014

BU EJECUTIVO I
MAYOR BAUDRES MADRITTA
Telefono:

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC: 20556451673

Main accounting table with columns: FECHA OPER, FECHA SALDO, DESCRIPCION, OFICINA, CAN, Nº OPER, CARGO/ABONO, ITE

CONGO CUENTA INTERBANCARIO (CIB)
BANCA POR TELEFONO: 88-000
011 787 000100009250 90

BANCA POR TELEFONO: 88-000
BANCA POR TELEFONO: 88-000
011 787 000100009250 90

ESTIMADO CLIENTE, LE INFORMAMOS QUE POR SU SEGURIDAD A PARTIR DEL 22 DE...

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTINUA EN ESTE ESTADO DE CUENTA...

OF. MONTEGRANDE
FECHA: 31-03-2014
ENTONDA OFICINA: 0011
CORRIDA CUENTA CUENTA: 01.00000923

003073



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

J. Monterrey 373 - Ofic. 902
Lima - Peru
Telefono: +51(01) 717-4020
E-mail: mconita@consorciogema.com.pe

R.U.C. 20556451673

FACTURA

000019 N° 000006

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
Direccion: Av. Sargento Lora N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas

Contrato N° 014-2014-0381-GR/AA/18 Servicios de la Elaboración
REF. Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los
servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito
de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

Por la Valorización de Supervisión N° 01
Febrero 2014 del Contrato de la Referencia
Reajuste Monto Contratado
Amortización del Adelanto Directo

S/. 73,237.08
660.96
73,898.04
73,898.04

SON: OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE
Y 69/100 NUEVOS SOLES
S. E. U. O.

VALOR DE VENTA 18
I.G.V. %
PRECIO DE VENTA

VALOR DE VENTA 18
I.G.V. %
PRECIO DE VENTA

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.
p Consorcio Supervisor Santa Gema

BBVA Continental

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
Cuenta Corriente

TITULARES:
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA
J.R. MONTERREY 373 902
URU CHACACILLO
PABLO SANTIBARRIO DE SURCO LIMA LIMA
PAC: I DE 1
46351

RECIBIDO 09 MAY 2014
11:45 AM YOUNG

SU EJECUTIVO DE:
MAYOR RAFAEL MARTIA
Telefono:

Table with columns: FECHA OPER, FECHA TRANS, DESCRIPCION, OFICINA, CAL, N° OPER, CARGO / ABOBO, ITF. Contains transaction details for various bank operations.

Bank information and legal notices including: BANCO POR TELEFONO: 666-0000, BANCO POR INTERNET: www.bbva.com/continental, and legal disclaimer regarding account information.

003072

EMISOR
VBO
Legal

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

**Número de constancia** 18145050945393  
**Nº Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)** 00046134842  
**Cuenta de Deducciones** Convencional  
**RUC del Proveedor** 20556451673  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
**Tipo de Documento del Adquirente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquirente** 20408560137  
**Nombre/Razón Social del Adquirente** GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
**Tipo de operación** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Monto del depósito** S/10463.96  
**Fecha y hora de pago** 05/05/2014 12:36:40  
**Periodo Tributario** 201404  
**Tipo de Comprobante** 00  
**Número de Comprobante** 0000 00000000  
**Número de operación**

P

R

Handwritten signature



CARGO

**R.U.C. 20556451673**  
**FACTURA**  
**0001- N° 000005**

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Montemay 373 - Ofc. 802  
 Chacarilla del Estrecho - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: nodline@nodline.com.pe

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
 Av Sargento Lores N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas

del 02 de Abril del 2014  
 RUC 20408560137

**REF** Contrato N°014-2014-GRL-QSRAA/18 Servicios de la Elaboración  
 Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los  
 servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito  
 de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

Por la Valoración de Supervisión N° 02  
 Marzo 2014 del Contrato de la Referencia  
 Reajuste Monto Contratado S/ 227,034.94  
 3,234.18  
 230,269.12  
 Amortización del Adelanto Directo S/ 140,187.52  
 140,187.52

S/ 140,187.52

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO  
 Y 27/100 NUEVOS SOLES  
 S. E. U. O.



Operación sujeta al sistema de  
 Dedución D. Ley 940  
 Cta. Cta. 00 - 048 - 134842  
 Banco de la Nación

P000005-CSSG

Guía de Remisión: CANCELADO  
 Valor de Venta 140,187.52  
 I.G.V. % 18  
 Precio de Venta 165,421.27

IMPRESA MAX S.A.C  
 R.U.C. 2000040457  
 Serie 0001 del 001 al 005  
 Aut. N° 10533594023 FI. 11-05-2014

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



003071

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA S.A. MONTEBAY 373 902 URB CHANCHILLA L-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LMA PAIS PERU CUIT 0787 44035 1 DE 1

RECIBIDO 09 MAY 2014

11:45 a.m. Yurina

Table with columns: FECHA, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN, N° OPER, CARGO / LABORO, ITF. Includes entries for SALDO ANTERIOR, CHQ RECIBIDO, and various bank operations.

BBVA Continental logo, account information, and a large blue signature across the bottom of the page.

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

X Montebay 373 - Ofc. 902 Checailla del Estero - Santiago de Surco Lima - Peru Telefono: +51(0) 717-4020 E-mail: modifina@modifina.com.pe

R.U.C. 20556451673 FACTURA 0001 - N° 000007

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS Lima, 06 Mayo 2014 Av. Sargento Lopes N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas

Contrato N° 014-2014-GRU-GSRAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

Table with columns: CLAVE, CONTRATO N°, VALOR TOTAL. Includes handwritten notes and a large blue signature.

Stamp: REPRESENTANTE LEGAL, and other administrative markings.

003070



27,308.00 ENVIADOR 163,593.69

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

IMPRESA MAX S.A.C. R.U.C. 2952949457 Serie 0001 del 001 al 050 Aut. N° 10635894023 F.I. 17-02-2014

Guía de Remisión: CANCELADO I.G.V. 19% PRECIO DE VENTA S/ 185,901.64

VALOR DE VENTA S/ 157,543.76

28,357.88

S/ 185,901.64

S/ 157,543.76

S/ 157,543.76

S/ 157,543.76

S/ 157,543.76

S/ 157,543.76

SON: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO Y 64/100 NUEVOS SOLES S. E. U. O. F000007-CSSG

Operación sujeta al sistema de Detracción D. Ley 940 Cta. Ch. 00 - 046 - 134942 Banco de la Nación

**MOMENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
UNA CHACABILI 375 902  
L-003 SANTIAGO DE SURCO LINA LINA  
PERU 0787  
PAG. 1 DE 1  
8332

RECIBIDO 9 JUN 2014  
11:50 AM  
YELUNA

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC: 20556451673

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAJ.	Nº OPER.	CHABO / ABONO	ITF
08-05	08-05	SALDO ANTERIOR	DE SAN BORJA	VEN	74	4,550.00	0.20
08-05	08-05	CHRG PAGADOR N° 000000011	OF. MONTESGRAN	VEN	74	2,000.00	
08-05	08-05	CONTRACCIÓN MOV.	REC Y DOMICIL	VEN	77	708.00	
08-05	08-05	M#P: 205564516733 COM SUJAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	78	3,500.00	
08-05	08-05	M#P: 205564516733 COM SUJAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	79	708.00	
08-05	08-05	M#P: 205564516733 COM SUJAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	80	3,500.00	
12-05	12-05	CHRG PAGADOR N° 000000013	OF. MONTESGRAN	VEN	81	2,700.00	0.10
12-05	12-05	CHRG PAGADOR N° 000000013	OF. MONTESGRAN	VEN	82	4,500.00	0.20
12-05	12-05	CHRG PAGADOR N° 000000017	OF. LA FLORDE	VEN	83	2,000.00	
12-05	12-05	CHRG PAGADOR N° 000000017	OF. LA FLORDE	VEN	84	447.50	
12-05	12-05	CHRG PAGADOR N° 000000019	OF. MONTESGRAN	VEN	85	2,000.00	
12-05	12-05	CHRG PAGADOR N° 000000019	OF. MONTESGRAN	VEN	86	34,485.00	1.20
12-05	12-05	CHRG PAGADOR N° 000000020	OF. MONTESGRAN	VEN	87	2,000.00	
12-05	12-05	CHRG PAGADOR N° 000000020	OF. MONTESGRAN	VEN	88	2,327.00	0.10
12-05	12-05	CHRG PAGADOR N° 000000028	OF. MONTESGRAN	VEN	89	358.00	
12-05	12-05	CHRG PAGADOR N° 000000028	OF. MONTESGRAN	VEN	90	2,327.00	
12-05	12-05	CHRG PAGADOR N° 000000028	OF. MONTESGRAN	VEN	91	358.00	
12-05	12-05	CHRG PAGADOR N° 000000031	OF. MONTESGRAN	VEN	92	2,327.00	0.10
12-05	12-05	TINGLIFR0000000031-7 REC LORETO-ALTO AMAZ		VEN	93	358.00	
12-05	12-05	TINGLIFR0000000031-7 REC LORETO-ALTO AMAZ		VEN	94	162,783.63	8.10
12-05	12-05	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO		VEN	95	24.00	
12-05	12-05	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO		VEN	96	3.50	
TOTALES POR ITF							
CARGOS						1.80	
ABONOS						41.00	
PENALIZACIONES						0.00	
PAGOS						0.00	

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181452704062245
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046134842
Cuenta de Detracciones Convencional	
RUC del Proveedor	20556451673
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20408560137
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/22308.00
Fecha y hora de pago	27/05/2014 14:13:28
Periodo Tributario	201405
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 000000000
Número de operación	

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
REP. SUBREGIONAL TUMBES

CONSORCIO SUPERVISOR PASCO  
REP. SUBREGIONAL PASCO

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
REP. SUBREGIONAL TUMBES

CONSORCIO SUPERVISOR PASCO  
REP. SUBREGIONAL PASCO

REP. SUBREGIONAL PASCO  
VBO

REP. SUBREGIONAL TUMBES  
VBO

003009

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Montenegro 373 - Ofic. 802 Lima - Perú

R.U.C. 205556451673 FACTURA 0001- N° 000008

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

Contrato N° 014-2014-GRL-GSRAM/18 Servicios de la Elaboración

Por la Valorización de Supervisión N° 04 Mayo 2014 del Contrato de la Referencia

Amortización del Adelanto Directo

S/ 227,034.94 4,236.56 231,273.50 168,110.48 163,163.02

S/ 163,163.02

SON: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 36/100 NUEVOS SOLES

S. E. d. O.

Operación sujeta al sistema de Dedución D. Ley 940

Guía de Remisión: CANCELADO VALOR DE VENTA I.G.V. % PRECIO DE VENTA

IMPORTE MAY S.A.C. R.U.C. 262934467

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

Movimiento y Saldo a la Fecha Cuenta Corriente

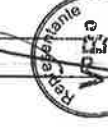
TITULAR: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 205556451673

Table with columns: FECHA OPER, VALOR, DESCRIPCIÓN, OFICINA, C.A.N., N° OPER, CARGO / ABOHO, TI

RECIBIDO POR CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA



CONDICIÓN CUENTA INTRANSCENDIBLE (C/C) BANCO POR INTERNET: 001 787 000100009250 90

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, MOTIVADAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

ESTIMADO CLIENTE: ALINEAMOS A LO PACTADO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y FIRMADOS VIGENTES...

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS...

Constancia de Depósito

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940  
CONSTANCIA DE DEPÓSITO

Número de constancia 181482101187290  
 Nº Cuenta de depósitos (Banco de la Nación) 00046134842  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Depósitos Convencional  
 RUC del Proveedor 20556451673  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente 20408560137  
 Nombre/Razón Social del Adquirente GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/ 23103.88  
 Fecha y hora de pago 21/08/2014 14:28:21  
 Periodo Tributario 201408  
 Tipo de Comprobante 00  
 Número de Comprobante 0000 00000000  
 Número de operación

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Monterrey 373 - Ofc. 902  
 Chacabamba del Estero - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01) 717 4020  
 E-mail: modlima@modlima.com.pe

R.U.C. 20556451673  
**FACTURA**  
 0001- N° 000011

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS Lima, 04 de Agosto del 2014  
 Dirección: Av. Sargento Lorea N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas RUC: 20408560137

REF. Contrato N°014-2014-GRL-GSRAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

CLAVE CSSG 01.01  
 CONTRATO N°  
 VALOR TOTAL

Por la Valorización de Supervisión N° 05  
 Junio 2014 del Contrato de la Referencia  
 Reajuste Monto Contratado S/ 219,711.24  
 4,361.93  
 224,073.17  
 Amortización del Adelanto Directo (65,913.37)  
 158,159.80

S/ 158,159.80

SON: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITOCO Y 56/100 NUEVOS SOLES S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
 Dedución D. Ley 940  
 Cta. Cta. 00 - 046 - 134842  
 Banco de la Nación

F000011-CSSG

Guía de Remisión: CANCELADO  
 VALOR DE VENTA S/ 158,159.80  
 I.G.V. 18 % 28,468.76  
 PRECIO DE VENTA S/ 186,628.56

IMPRESA MAX SAC  
 R.U.C. 200009401  
 Santa Cruz del Comercio al 1500  
 Av. N° 10333696209 S.L. 1742-2014

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.  
 p Consorcio Supervisor Santa Gema

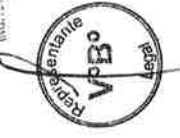
EMISOR

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 ING. WASHINGTON ESCOBEDO GUTIERREZ  
 Representante Legal



CONSORCIO SUPERVISOR  
 ING. WASHINGTON ESCOBEDO GUTIERREZ  
 Representante Legal



003000

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULAR(S):  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
URB CHOCARILLA  
L-003 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
PAIS: PERU  
PAC: 1 DE 1  
42910

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC: 20556451673

SU EJECUTIVO  
OSAMA CROUJINA ESTADIA PI  
Telefono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CANT.	N° OPER.	CARGO / ABOGADO	RTI
05-08		SALDO ANTERIOR					
05-08		COMISION MONT	OF. MONTECRAN	VEN	135	2.00	
05-08		COMISION MONT	OF. MONTECRAN	VEN	136	2.00	
08-08		CHQ PAGADOR N° 000000017	OF. LA FLORES	VEN	137	1,000.00	
08-08		CHQ REC CADE N° 000000023		VEN	138	4,500.00	
08-08		CHQ PAGADOR N° 000000043		VEN	139	1,250.00	
13-08		*MR. 205564516735 BUNAT DETRACCIONES	OF. MONTECRAN	VEN	141	201.00	
13-08		*MR. 205564516735 CON BUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	144	590.00	
13-08		CHQ PAGADOR N° 000000046	OF. MONTECRAN	VEN	145	1.44	
13-08		CHQ PAGADOR N° 000000044	OF. MONTECRAN	VEN	146	50.00	
13-08		CHQ REC CADE N° 000000043	AVIACION	VEN	147	284.00	
13-08		CHQ REC CADE N° 000000047		VEN	148	3,500.00	
21-08		TINJERON 000000001-4 RES LORETO-ALTO AMAZ	OF. MONTECRAN	VEN	150	5,320.00	
21-08		REP PE 011.00000017 DISEÑ 80	OF. MONTECRAN	VEN	152	159,428.00	
21-08		TINJERON 000000011 RES LORETO-ALTO AMAZ	OF. MONTECRAN	VEN	154	71,000.00	
21-08		CHQ PAGADOR N° 000000048	LARGO-TARJETA	VEN	157	240.00	
21-08		CHQ PAGADOR N° 000000048		VEN	158	300.00	
21-08		CHQ PAGADOR N° 000000048		VEN	160	34.00	
21-08		ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO		VEN	161	3.20	
21-08		TOTALES POR ITF					
		CARGOS		0.70			
		ABONOS		30.20			
		DEVOLUCIONES		0.00			
		PEROS		0.00			

RECIBIDO POR CONSORCIO  
SUPERVISOR SANTA GEMA  
FECHA 09.09.14  
HORA 11:16 AM  
FIRMA TELIANA  
No es señal de conformidad

REFERENCANTE  
VBo  
LEGAL

CÓMO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)  
011.787.000100009250.990  
BANCA POR TELEFONO: 882-0000  
BANCA POR INTERNET:  
www.bbvabank.com.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INDISTINTAMENTE A LAS SOLUCIONES INSTANCIALES DE BANCA, SEGUROS Y AFP O A SECCION 1.

ESTIMADO CLIENTE: ALIMENDANDOS A LO PACTADO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y PARTIARIO VIGENTE, TE INFORMAMOS QUE A PARTIR DEL 03/11/2014 SE ELIMINA LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL (TEA) DE 0.125% QUE SE APLICÓ A CTAS CS PERSONAS JURIDICAS (SOLES Y DOLARES) EN GARANTIA.

ROGAMOS VERIFICAR LA INFORMACION CONTINUA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERA ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS CONTACTAR A NUESTRO SERVIDOR EN EL PLAZO DE 30 DIAS CALIFICADOS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR ABOGADO, ADIEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

FECHA: \_\_\_\_\_  
CÓMO CUENTA CUENTE  
ENT: N/A OFICINA CUENTA

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940  
CONSTANCIA DE DEPOSITO

Número de constancia: 181492101184301  
N° Cuenta de devaluaciones (Banco de la Nación): 00046134842  
Tipo de Cuenta: Cuenta de Devaluaciones Convencional  
RUC del Proveedor: 20556451673  
Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquirente: 20408560137  
Nombre/Razón Social del Adquirente: GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
Monto del depósito: S/ 22395.43  
Fecha y hora de pago: 21/08/2014 14:27:08  
Período Tributario: 201408  
Tipo de Comprobante: 00  
Número de Comprobante: 0000 0000000000  
Número de operación: 0000 0000000000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
M. HANSENTH ESPARDO GUTIERREZ  
Representante Legal

REFERENCANTE  
VBo  
LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR PASAPO  
ING. HANSENTH ESPARDO GUTIERREZ  
Representante Legal

REFERENCANTE  
VBo  
LEGAL

003066





Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 181491601149359  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046134842  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20556451673  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente 20408560137  
 Nombre/Razón Social del Adquirente GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/.19368.00  
 Fecha y hora de pago 16/09/2014 14:19:16  
 Periodo Tributario 201409  
 Tipo de Comprobante 00  
 Número de Comprobante 0000 00000000  
 Número de operación

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Montemay 373 - Ofic. 902  
 Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: molinae@molina.com.pe

R.U.C. 20556451673  
FACTURA

0001 - Nº 000013

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
 Av. Sargento Lores N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas  
 Lima, 03 de Septiembre del 2014  
 RUC: 20408560137

REF. Contrato N°014-2014-GRU-GSRAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

Por la Valorización de Supervisión N° 07  
 Agosto 2014 del Contrato de la Referencia S/. 227,034.94  
 Reajuste Monto Contratado 5,073.19  
 232,108.13  
 Amortización del Adelanto Directo (68,110.48)  
 163,997.65

SON: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE Y 23/100 NUEVOS SOLES  
 S. E. U. O.

Operación Sujeta al sistema de  
 Deducción D. Ley 940  
 Cha. Cla. 00 - 046 - 194842  
 Banco de la Nación

Guía de Remisión  
 CANCELADO  
 VALOR DE VENTA  
 I.G.V. 18 %  
 PRECIO DE VENTA

REPRESANTIA MAX S.A.C.  
 R.U.C. 2050348457  
 Sede: 007 del BCI # 060  
 Aut. N° 1003356029 F.I. 17-02-2014

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

*[Handwritten signatures and arrows in blue ink]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Ing. WILBERT ESCOBEDO GUTIERREZ  
 Representante Legal

REPRESANTIA  
 No Bp  
 LEGAL COC

REPRESANTIA  
 No Bp  
 LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Ing. WILBERT ESCOBEDO GUTIERREZ  
 Representante Legal

REPRESANTIA  
 No Bp  
 LEGAL COC

REPRESANTIA  
 No Bp  
 LEGAL

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
JR. MONTEBERRY 873 902  
L-833 CHACABILLA  
L-833 SANTIAGO DE SURCO LIMA  
PAIS: PERU  
44986

MONEDA: NÚEVOS SOLES RUC 20556451673

Table with columns: FECHA, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, OFICINA, CAN, N° OPER., CARGO / ABOVO, ITF. Includes entries for 'SALDO ANTERIOR', 'CHEQ PAGADOR', and 'CONSORCIO SUPERVISOR'.

TOTALES POR: ITF 22.45  
CARGOS 8.70  
ABONOS 0.00  
DEVIACIONES 0.00  
PAGOS 0.00

RECIBIDO POR CONSORCIO  
Superintendencia Santa Gema  
FECH: 10-11-2014  
HORA: 12:41  
FIRMA: Y GUYANA  
No es copia de conformidad

CÓDIGO CUENTA INTERNABANCARIO (ICI) 011 787 090190009250 90  
BANCA POR TELÉFONO: 096-0000  
BANCA POR INTERNET: www.bbva.com.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDEBITAMENTE A LAS FUENTES INSTANCIAS DE RECLAMOS EN LOS SIGUIENTES CORREOS: TELÉFONO 080-000 0000 (LIMA) Y 001 00-0000 (PROVINCIA) y PLATAFORMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO C O DE BANCA, SERVICIOS Y PAGOS A INTERNET.

RESPECTIVO CLIENTE: ALIENACIONES A LO PACTADO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y A TABLARIO VIGENTE, SE INDICAMOS QUE A PARTIR DEL 03/11/2014 SE ELIMINA LA PAGA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL (TEA) DE 0.128% QUE SE APLICÓ A CIAS QUE PERSONAS JURÍDICAS (SOCIOS Y COLABORADORES) EN GARANTÍA.

RECOMENDAMOS QUE LA INFORMACIÓN CONTINUA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN AL RESERVO, LE SOLICITAMOS CON NOTIFICAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, JAREMOS POR C ABONOS, ANTES DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OF. MONTEGRANDE  
FECHA: 31-10-2014  
ENTIDAD: OFICINA  
CUBRIDA: 0011 0787  
CÓDIGO CUENTA CLIENTE: 0100009250

003060

REPRESANTANTE LEGAL  
VBo  
Legal

REPRESANTANTE LEGAL  
VBo  
Legal

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
ING. WALTER ESCOBAR GUTIERREZ  
Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
ING. WALTER ESCOBAR GUTIERREZ  
Representante Legal

# CARGO

## R.U.C. 20556451673

# FACTURA

0001 - N° 000014

### CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Montenegro 373 - Ofc. 802  
Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: madrina@madrina.com.pe

Sefiores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

Dirección: Av. Sargento Lorea N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas

Lima, 01 de Octubre del 2014  
RUC: 20408560137

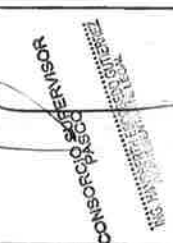
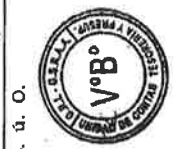
Contrato N° 014-2014-GR-GRSRAA/18 Servicios de la Elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.



Por la Valorización de Supervisión N° 08 Setiembre 2014 del Contrato de la Referencia : \$/. 219,711.24  
Requieste Monto Contratado. : 5,155.96  
224,867.20  
Amortización del Adelanto Directo : 65,913,372  
158,953.83

S/ 158,953.83

SON: CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTICINCO Y 52/100 NUEVOS SOLES



Operación sujeta al sistema de -Declaración D. Ley 840  
Ca. Ca. 00 - 048 - 134842  
Banco de la Nación

Guía de Remisión: F000014-CSSG

VALOR DE VENTA	S/ 158,953.83
I.G.V. 18%	-28,611.69
PRECIO DE VENTA	S/ 187,565.52

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DE I.G.V.



IMPRESA MAX S.A.C.  
R.L.I.C. 2005094457  
Sede 0001 del 071 al 080  
Aut. N° 105330/2025 EL 17-02-2014

# A Continental

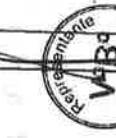
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
JR. MONTERREY 373 802  
URB CHACARILLA  
1-032 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
0787  
01 DE 1  
13914

RUC 20556451673

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OPCIONA	CAJ.	N° OPER.	CARGO /ABONO	M
03-11	03-11	SALDO ANTERIOR	OF. MONTESIAN	VEN	230	2.08	
06-11	06-11	CONDICION MOVI	REC Y DONCEL	VEN	231	5.155.96	
06-11	06-11	*HP: 205564516735 CON SINAT DETRACCIONES	REC Y DONCEL	VEN	232	3.30	
06-11	06-11	*HP: 205564516735 CON SINAT DETRACCIONES	REC Y DONCEL	VEN	233	34,665.00	
06-11	06-11	*HP: 205564516735 CON SINAT DETRACCIONES	REC Y DONCEL	VEN	234	333,600.00	
07-11	07-11	*HP: 205564516735 CON SINAT DETRACCIONES	REC Y DONCEL	VEN	235	8,650.00	
07-11	07-11	*HP: 205564516735 CON SINAT DETRACCIONES	REC Y DONCEL	VEN	236	3.30	
07-11	07-11	CHQ PAGADOR N°0000002074	OF. ORBITANTA	VEN	237	46,082.00	
07-11	07-11	CHQ PAGADOR N°0000002074	OF. ORBITANTA	VEN	238	3,500.00	
13-11	13-11	CONDICION MOVI	OF. MONTESIAN	VEN	239	90,413.00	
15-11	15-11	CONDICION MOVI	OF. MONTESIAN	VEN	240	3.00	
17-11	17-11	CHQ PAGADOR N°0000002076	OF. MONTESIAN	VEN	241	156,809.52	
17-11	17-11	CONDICION MOVI	OF. MONTESIAN	VEN	242	3.00	
17-11	17-11	*HP: 205564516735 CON SINAT DETRACCIONES	REC Y DONCEL	VEN	243	16.00	
17-11	17-11	*HP: 205564516735 CON SINAT DETRACCIONES	REC Y DONCEL	VEN	244	16.00	
28-11	28-11	CONDICION DE MANEJO DE CUENTA	OF. ORBITANTA	VEN	245	3.50	
28-11	28-11	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO	OF. ORBITANTA	VEN	246	144,342.00	
28-11	28-11	TOTALES POR TIT			248	24.00	
		CARGOS			249	3.58	
		ABONOS					
		REVALUACIONES					
		PAGOS					
		TOTAL					

**RECIBIDO POR CONSORCIO**  
**Supervisor Santa Gema**  
 FECHA 10.12.2014  
 HORA 2.P.M  
 FIRMA Llanet



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REPUBLICA PERUANA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 REPUBLICA PERUANA  
 REPRESENTANTE LEGAL

SALDO A MAESTRO FAVOR

BANCA POR TELEFONO: 84-008  
 BANCA POR INTERNET:  
 www.bancomercantil.com

011 787 000100008250 90

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, SIN COSTO ALIBRE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 LA UNIDAD RIB DE OFICINAS, LA UNIDAD RIB DE SERVICIO AL CLIENTE, LA UNIDAD RIB DE ATENCION AL USUARIO, LA UNIDAD RIB DE ATENCION AL USUARIO O LA UNIDAD RIB DE ATENCION AL USUARIO.

ESTIMADO CLIENTE: AL PRESENTARSE A LO BASTADO EN LOS CONTRATOS SUBSISTENTES Y AL ENTABLAZADO VIGENTES, ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE VERIFICAR, ANTES DE FIRMAR, LA PASA DE VIGENCIA EFECTIVA EN LA PASA DE VIGENCIA EFECTIVA (FECHA Y HORA) QUE SE ASESORO A CADA UNO DE LOS SERVICIOS Y DOCUMENTOS DE VIGENCIA EFECTIVA.

FORMAS VERIFICAR LA INFORMACION CONTINUA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS CONFIAR EN LA INFORMACION CONTINUA DE SALDO DE CUENTA, SI TIENE ALGUNA OBSERVACION, LE SOLICITAMOS ABONOS, ASUMIR EL RIESGO DE SALDO INCORRECTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CERRADA LA CUENTA.

ENTRADA CUENTA CLIENTE  
 CUENTA

003062

7/8/2017

Constancia de Depósito

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	181482001335028
Nº Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046134842
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20556451673
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20408560137
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bilen ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	5/18756.00
Fecha y hora de pago	20/11/2014 15:34:08
Periodo Tributario	201410
Tipo de Comprobante	00
Número de Comprobante	0000 00000000
Número de operación	

**CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA**

Jr. Montañez 373 - Ofic. 902  
 Chicacillo del Estanque - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: mofina@mosama.com.pe

**R.U.C. 20556451673**  
**FACTURA**  
**0001- N° 000015**

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

Señores: AV. Sargento Lorea N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas  
 Lima, de 03 Noviembre 2014

Dirección: CONTRATO N° 014-2014-GRU-CSSR-0718-Servicios de la Elaboración  
 RUC: CLAVE CSSG-01-01

REF Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

Por la Valorización de Supervisión N° 09  
 Octubre 2014 del Contrato de la Referencia S/. 227,034.94  
 Reajuste Monto Contratado 5,950.26  
 232,985.20  
 Amortización del Adelanto Directo (68,110.48)  
 164,874.72

SON: CIENTO NOVENTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 17/100 NUEVOS SOLES  
 S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de Defracción D. Ley 840  
 Cta. Che 00 - 048 - 134842  
 Banco de la Nación

Guía de Remisión:

MPRENTA MAX S.A.C.  
 R.U.C. 2052834457  
 Sede 0001 del 001 al 050  
 AL N° 10833324023 FI 17-02-2014

CANCELADO

Lima, de ..... de ..... de .....

VALOR DE VENTA 18  
 I.G.V. %  
 PRECIO DE VENTA

S/ 164,874.72  
 29,677.45  
 S/ 194,552.17

p. Consorcio Supervisor Santa Gema

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

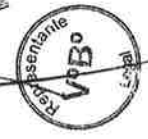
EMISOR

*[Handwritten signature and scribbles]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Mg. WASHINGTON ESCOBEDO GUTIERREZ  
 Representante Legal



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Mg. WASHINGTON ESCOBEDO GUTIERREZ  
 Representante Legal



S/ 164,874.72  
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Mg. WASHINGTON ESCOBEDO GUTIERREZ  
 Representante Legal  
 CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Mg. WASHINGTON ESCOBEDO GUTIERREZ  
 Representante Legal

123300

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

**Número de constancia:** 1814C1200945019  
**Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación):** 00046134682  
**Cuenta de Detracciones Convencional:** 20556451673  
**RUC del Proveedor:** CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GENA  
**Nombre/Razón Social del Proveedor:** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquiriente:** 20408560137  
**Nombre/Razón Social del Adquiriente:** GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURUM  
**Tipo de Bien o servicio:** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Monto del depósito:** 57,19455.00  
**Fecha y hora de pago:** 12/12/2014 11:54:48  
**Periodo Tributario:** 201412  
**Número de Comprobante:** 00  
**Número de Comprobante:** 0000 000000000

*[Handwritten signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Ing. WASSBERT ESCOBEDO GUTIERREZ  
 Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISOR  
 Ing. WASSBERT ESCOBEDO GUTIERREZ  
 Representante Legal

REPRESENTANTE  
 No Bp  
 LEGAL

003060

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
 CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GENA  
 JR. MONTERREY 373 802  
 URB. CHACABALLA  
 PERU  
 VOUCHER DE BANCOS LIMA LIMA  
 042896 042896 042896

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20656451673

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	ORCINA	CAN.	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITE
03-12	03-12	SALDO ANTERIOR			250	179.18	
05-12	05-12	CHRG PAGADOR N° 1000000840	DP. MONTERREY	VEN	251	6,797.60	
06-12	06-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	252	3.50	
08-12	08-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	253	3.50	
09-12	09-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	254	3.50	
10-12	10-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	255	3.50	
11-12	11-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	256	3.50	
12-12	12-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	257	3.50	
13-12	13-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	258	3.50	
14-12	14-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	259	3.50	
15-12	15-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	260	3.50	
16-12	16-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	261	3.50	
17-12	17-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	262	3.50	
18-12	18-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	263	3.50	
19-12	19-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	264	3.50	
20-12	20-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	265	3.50	
21-12	21-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	266	3.50	
22-12	22-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	267	3.50	
23-12	23-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	268	3.50	
24-12	24-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	269	3.50	
25-12	25-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	270	3.50	
26-12	26-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	271	3.50	
27-12	27-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	272	3.50	
28-12	28-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	273	3.50	
29-12	29-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	274	3.50	
30-12	30-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	275	3.50	
31-12	31-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	276	3.50	
31-12	31-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	277	3.50	
31-12	31-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	278	3.50	
31-12	31-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	279	3.50	
31-12	31-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	280	3.50	
31-12	31-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	281	3.50	
31-12	31-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	282	3.50	
31-12	31-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	283	3.50	
31-12	31-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	284	3.50	
31-12	31-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	285	3.50	
31-12	31-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	286	3.50	
31-12	31-12	REC. Y DORTICIL	REC Y DORTICIL	VEN	287	3.50	
<b>TOTALES POR ITE</b> CARGOS 5.10 ABONOS 28.28 SALDO INICIAL 1.00 SALDO FINAL 24.18							

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 Ing. WASSBERT ESCOBEDO GUTIERREZ  
 Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISOR  
 Ing. WASSBERT ESCOBEDO GUTIERREZ  
 Representante Legal

REPRESENTANTE  
 No Bp  
 LEGAL

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CC) 011 787 000100009250 90

BANCA POR TELEFONO: 985-1288 (LIMA) y 862312444 (PROVINCIALES)  
 BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURSOS, INMEDIATAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO: 985-1288 (LIMA) y 862312444 (PROVINCIALES) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO  
 SUPERINTENDENCIA DE BANCAS, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI.

A PARTIR DEL 26.01.2015 SE MODIFICARON LOS SERVICIOS CONVENCIONALES DE DEPÓSITO DE AHORRAJO PARA PENSIONADOS Y DE AHORRAJO PARA PENSIONADOS DE PASADO. PARA MAS INFORMACIONES, SE ELIMINA BANCOS Y SE ESTABLECE DEL 05/08/2014 DEL 5/2014 6 108888 SOBRE EL SERVICIO DE AHORRAJO.

ROGAMOS VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TIUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS LE NOTIFIQUE DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DANTESE POR CONFORME A LAS MENSAJES DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

ENTIDAD	OFICINA	CUENTA
0811	0787	0100009250

FECHA: 31-12-2014

OF. MONTEGRANDE



CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.EG. 940

Número de constancia	1814C201341306
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046134642
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Conventional
RUC del Proveedor	20556451673
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA
Tipo de Documento del Adquirente	6 - REG. ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente	20408560137
Nombre/Razón Social del Adquirente	GER. SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito	022 - Otros servicios empresariales
Fecha y hora de pago	S/18800.00
Periodo Tributario	22/12/2014 13:00:37
Tipo de Comprobante	201412
Número de Comprobante	00
Número de operación	0000 00000000

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Montañez 373 - Ok. 802  
Ciudadela del Estanque - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01) 717-4000  
E-mail: molimex@molimex.com.pe

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimagues

Dirección: Av. Sargento Larrea N° 106 Alto Amazonas - Yurimagues

R.U.C. 20556451673  
FACTURA  
0001 - Nº 000020



REF	Contrato N° 014-2014-GRU-GSRMA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimagues Distrito de Yurimagues Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.
CLAVE	CSSG.01.01
CONTRATO N°	
VALOR TOTAL	

Por la Valorización de Supervisión N° 11. del 28 al 31 Enero 2015 del Contrato de la Referencia  
Resjeste Monto Contratado S/ 29,294.83  
736.74  
30,031.57  
18,788.45  
21,243.12

Amortización del Adelanto Directo

S/ 21,243.12

SON: VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS Y 88/100 NUEVOS SOLES

S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de Determinación D. Ley 840  
Cta. Otr. 00 - 046 - 134642  
Banco de la Nación

F0000020-CSSG

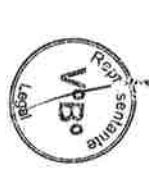
Guía de Remisión:

IMPRESION S.A.C.  
R.U.C. 2050944457  
Sede 0001 del 001 al 060  
Mat. N° 1053554023 El 17-02-2014

VALOR DE VENTA	S/ 21,243.12
PRECIO DE VENTA	S/ 25,066.88
1.9V. 18 %	3,823.76

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DB. I.G.V.

GOBIERNO REGIONAL DEL CAYN  
COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA ARMADA DEL CAYN  
COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS  
18 JUN 2015  
REGISTRO N° 231218117  
HORA: 14:43:00  
MMA: (1)

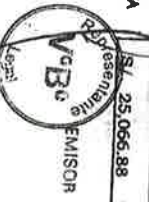


CONSORCIO SUPERVISOR TUBSES  
REPRESENTANTE LEGAL  
R. U. C. 2050944457

CONSORCIO SUPERVISOR TUBSES

CONSORCIO SUPERVISOR TUBSES

0033355



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
CALLE MONTEBANO 373 802  
LCSJ SANTIAGO DE SURCO LIMA PERU  
0787



MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20554451673

Table with columns: FECHA OPER, VALOR, DESCRIPCION, DFCRCA, CAJ, N° OPER, CARGO / AGENSO, ITF. Contains transaction details for CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES.

SU EJECUTIVO DE C  
DIANA CAROLINA ESTRADA  
Telefono:

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)  
011 787 000-100009250 90

BANCA POR TELEFONO: 855-1200 (LIMA) Y 880-1288 (PROVINCIA)  
BANCA POR INTERNET:  
www.bbvabank.com.pe

INTIMAMOS CLIENTE: EN CASO INTENDIESTE APLICAR A DEBITO AUTOMATICO CON ALGUNA...  
REGLAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS O EMPRESA PRESTADORA Y EL DEBITO AUTOMATICO DE...  
DEL 24/09/2015, COMO PARTE DE NUESTRO PROCESO DE ACTUALIZACION DE INFORMACION...

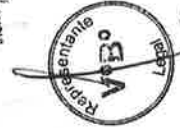
OF. MONTEGRANDE  
FECHA: 31-07-2015  
ENTIDAD: 0011  
CUENTA: 810100925090

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 181571600331346  
N° Cuenta de débitos (Banco de la Nación): 00046134842  
Tipo de Cuenta: Cuenta de Débitos Convencional  
RUC del Proveedor: 20556451673  
Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquiriente: 20408560137  
Nombre/Razón Social del Adquiriente: GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de Bien a servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
Monto del depósito: S/2,507.00  
Fecha y hora de pago: 16/07/2015 09:17:54  
Período Tributario: 201507  
Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
Número de Comprobante: 0001 00000020  
Número de operación:

Handwritten signature and stamp: REPRESENTANTE LEGAL, CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, ING. HANSEN ESPINOZA GUTIERREZ



003057



**CARGO**

**R.U.C. 20556451673**  
**FACTURA**  
**0001- N° 000021**

**CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA**

Jr. Monterrey 373 - Ofc. 862  
Chacabamba del Estanco - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: modlinea@modlinea.com.pe

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
Av Sargento Loíres N° 166 Alto Amazonas - Yurimaguas

Lima, 16 de Junio 2015

RUC: 20408560137  
CLAVE CSSG 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

CONTRATO N°14-2014-GRU-GSRAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

Por la Valorización de Supervisión N° 12  
Febrero 2015 del Contrato de la Referencia  
Resjunte Monto Contratado  
Amortización del Adelanto Directo

S/ 205,063.82  
5,157.21  
210,221.03  
161,519.15  
148,701.88

SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 22/100 NUEVOS SOLES.

S. E. U. O.

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
REPRESENTANTE LEGAL COCA

Operación sujeta al sistema de  
Determinación D. Ley 940  
Cta. Che. 00 - 048 - 134842  
Banco de la Nación

Gula de Remisión: CANCELADO  
VALOR DE VENTA: 26,166.34  
I.G.V. %  
PRECIO DE VENTA: S/ 175,468.22

APRENTA S.A.C.  
R.U.C. 2830694957  
Sede 6001 del 601 al 650  
Alt. N° 103-9364029 F.I. 17-02-2814

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.  
p. Consorcio Supervisor Santa Gema



EMISOR  
VBO  
Legal

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARIA  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
Jr. MONTERREY 373 902  
L 1033 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
PERU 0707  
030488  
030468

RECIBIDO POR CONSOR.  
SUPERVISOR SANTA GEMA  
FECHA 10-08-2015  
HORA 4.10 PM  
FIRMA J. Gomez  
No es señal de conformidad

MONEDA: NUEVOS SOLES  
RUC 20556451673

Table with columns: FECHA OPER., VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAK, N° OPER, CARGO/ALIBIO, IT. Contains multiple rows of financial entries with dates and descriptions.

COMO CUENTA INTERFINANCIADO (CC)  
011 787 000100009250 90  
BANCA POR TELEFONO: 886-1200 (LIMA) y 88603888 (PROVINCIA).  
BANCA POR INTERNET:  
www.bb.com.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDEXTIVAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS POR TELEFONO 886-1200 (LIMA) Y 88603888 (PROVINCIA); 2) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO D  
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP'S O 5) INDECOPI.

ESTIMADO CLIENTE: EN CASO DE HABER SIDO APLICADO A UNO DE LOS PRODUCTOS AUTOMATICOS CON ALBERNA...  
RECLAMOS: VENTURA LA INFORMACION CONTINUA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS QUE PO  
NOSTROS VENTURA DE LOS PRODUCTOS AUTOMATICOS ENTREGADO A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORME EL U  
ADENAS DE APROBADO EL SALDO INICIADO.

Form with fields for OFFICINA, FECHA (31-07-2816), and other administrative data.

Handwritten blue signatures and initials across the middle of the page.

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LES. 940

Número de constancia: 181571600318492  
 N° Cuenta de deducciones (Banco de la Nación): 00046134842  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Deducciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20556451673  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20408560137  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/1,17547.00  
 Fecha y hora de pago: 16/07/2015 09:14:12  
 Período Tributario: 201507  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 00000021  
 Número de operación:

**CARGO:**

R.U.C. 20556451673  
**FACTURA**  
 0001- N° 000022

**CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA**  
 Jr. Monterrey 373 - Ofic. 902  
 Chacabilla del Estero - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: mofisam@molima.com.pe

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
 Lima, 16 de Junio 2015  
 RUC: 20408560137

REF. Contrato N° 014-2014-GRU-GSRAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.  
 CLAVE CSSG 01.01  
 CONTRATO N°  
 VALOR TOTAL

Por la Valorización de Supervisión N° 13  
 Marzo 2015 del Contrato de la Referencia  
 Reajuste Monto Contratado  
 S/. 227,034.94  
 5,810.40  
 232,845.34  
 (68,110.48)  
 164,734.86  
 Amortización del Adelanto Directo  
 S/. 164,734.86

SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 13/100 NUEVOS SOLES  
 S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
 Deducción D. Ley 940  
 Cis. Cis. 00 - 048 - 134842  
 Banco de la Nación

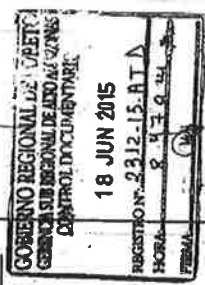
VALOR DE VENTA	S/. 164,734.86
I.G.V. 18 %	29,652.27
PRECIO DE VENTA	S/. 194,387.13

Guía de Remisión: F000022-CSSG  
 CANCELADO  
 Lima, de del.  
 p. Consorcio Supervisor Santa Gema  
 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

003053



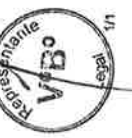
CONSORCIO SUPERVISOR  
 P. 800  
 ING. FERRERES, CARLOS LUIS  
 REPRESENTANTE REGIONAL COOP. S.A.



Este documento es copia  
 de un documento original  
 emitido por el Consorcio Supervisor Santa Gema



CONSORCIO SUPERVISOR  
 P. 800  
 ING. FERRERES, CARLOS LUIS  
 REPRESENTANTE REGIONAL COOP. S.A.



Movimiento y Saldo a la Fecha  
Cuenta Corriente

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
UR. MONTEBERRY 313 862  
UR. CHALCABALLA  
CALLE SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
PERU 15011  
014448 038468

RECIBIDO POR CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
FECHA 10-08-2015  
HORA 4:10:17 PM  
FIRMA J. J. J.

MONEDA: NIEUVOS SOLES RUC 20656451673

Table with columns: FECHA, DESCRIPCION, VALOR, CANT, N° OPER., OFICINA, CARGO/AJIBNO, RIF. Includes entries for SALDO ANTERIOR, CHEQ PAGADOR, and CONEXION MOV.

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCB) 011 787 000180009250 90

BANCA POR TELEFONO: 886-1200 (LIMA) y otras zonas (Provinciales). BANCA POR INTERNET: www.bdvacontinental.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURSOS INSTANTANEAMENTE A LAS OFICINAS METROPOLITANAS: 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO: 886-1200 (LIMA) y 88001868 (PROVINCIALES) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO 4) SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP (O 4) INDECOPI.

ESTIMADO CLIENTE: EN CASO USTED ESTE APELLIDO A DERECHO AUTOMATICE CON ALGUNA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O EMPRESA PREVIDA Y EL DERECHO AUTOMATICO DE INCURTIARSE IMPERATIVAMENTE POR MAS DE UN AÑO, SE OBLIGARAN SU APLICACION A PARTIR DEL 31/09/2015, COMO PARTE DE NUESTRO PROCESO DE ACTUALIZACION DE INFORMACION.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTINUA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS CONTACTARSE CON NUESTROS SERVIDORES DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDOBURO DOCUMENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORME LA INFORMACION DE APROXIMADO AL SALDO MENCIONADO.

OF. MONTEBERRANDI

FECHA 31-07-2015

ENTIDAD OFICINA COBERTA 0011 0787 010009250

CÓDIGO CUENTA CLIENTE

003054

http://e-menu.sunet.gob.pe/c-b-lbmenu/MenuInformat.htm?pestarina=lagrupaciona

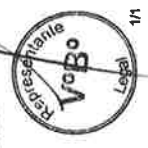
CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940  
Número de constancia 181571600304775  
N° Cuenta de devaluaciones (Banco de la Nación) 00046134842  
Tipo de Cuenta Cuenta de Devaluaciones Convencional  
RUC del Proveedor 20556451673  
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquirente 20408560137  
Nombre/Razón Social del Adquirente GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de Bien d servicio 022 - Otros servicios empresariales  
Monto del depósito 5/19439.00  
Fecha y hora de pago 16/07/2015 09:10:11  
Periodo Tributario 201507  
Tipo de Comprobante 01 - FACTURA  
Número de Comprobante 0001 000000022  
Número de operación

Handwritten signature in blue ink.

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
RUC 20556451673  
CALLE SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA PERU 15011



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Monterrey 373 - Ofc. 902  
Chazabán del Estrecho - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51 (01) 717-4950  
E-mail: rzalmita@consorsanta.com.pe

R.U.C. 20556451673

FACTURA

0001 - N°: 000023

Señoras: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
Av. Sargento Lorea N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas  
Lima, 02 de Julio 2015

RUC: 20408560137  
CLAVE CSSG 01.01  
CONTRATO N°  
VALOR TOTAL

REF: Contrato N° 014-2014-GR-CSSAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

Por la Valorización de Supervisión N° 14  
Abril 2015 del Contrato de la Referencia  
Resgaste Monio Contratado  
Amortización del Adelanto Directo  
S/ 219,711.24  
8,509.98  
228,221.22  
(65,913.37)  
162,307.85

S/ 162,307.85

SON: CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 26/100 NUEVOS SOLES

S. E. U. O.

RESEVANTE LEGAL CO

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D Ley 840  
Cta. Cte 06 - 046 - 15482  
Banco de la Nación

F000023-CSSG

Gota de Remolque: VALOR DE VENTA  
IG.V. 18 %  
PRECIO DE VENTA  
CANCELADO

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
COPIA SIN EFECTOS A EJECUCIO FISCAL DEL IGV.

RESEVANTE LEGAL CO  
RUC: 20556451673  
Cta. Cte 06 - 046 - 15482  
Banco de la Nación

CONTRIB. UNIV. BO

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
JR. MONTERREY 373 902  
CHAZABAN DEL ESTRECHO  
LIMAZ SANTIAGO DE SURCO LIMA  
PERU  
0177



RECIBIDO POR CONSOR.

Superior Santa Gema  
FECHA 10-08-2015  
HORA 4.10. PM  
FIRMA J. D. E. T.

No es señal de conformidad

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20556451673

Table with columns: FECHA, OPER, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAAL, N° OPER, CARGO / ASIGNO. Contains detailed transaction records for 'NUEVOS SOLES' account.

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)  
011 787 000100009250 90

BANCA POR TELEFONO: 88-1300 (LIMA) Y 08012988 (PROVINCIA)  
BANCA POR INTERNET:  
www.bbva.com.pe

\* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INSTANTANEAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) BANCO BBVA CONTINENTAL  
2) BANCO POR TELEFONO: 88-1300 (LIMA) Y 08012988 (PROVINCIA) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO D  
SUS INTERACCIONES DE BANCO, SEGUROS Y APP'S (4) RECOMOP.

ESTIMADO CLIENTE: EN CASO ESTE DE AFILIADO A DERECHO AFILIADOS CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CATEGORIAS DE SERVICIOS PUBLICOS O EMPRESAS PRIVADAS Y EL RESULTO AUTOMATICO DE  
SUS SERVICIOS PUBLICOS O EMPRESAS PRIVADAS EN EL PAIS DE SU AFI, SE DEDUCTARAN SU APLICACION A PARTIR  
DEL 30/09/2015, COMO PARTE DE NUESTRO PROCESO DE ACTUALIZACION DE INFORMACION  
NECESARIA PARA LA INFORMACION CONTINUA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO LE ROGAMOS  
CONTACTAR A NUESTRO SERVIDOR BIENVENIDA A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAMOS POR CONFORME  
ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

Summary table with columns: OFICINA, FECHA, CUENTA, ENTIDAD. Shows account details for OF. MONTEGRANDE.

SU EJECUTIVO DE  
DIANA CAROLINA ESTRADA  
Telefono:

SALDO A NUESTRO FAVOR

Summary table with columns: OFICINA, CUENTA, ENTIDAD. Shows account details for OF. MONTEGRANDE.

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**

Número de constancia: 181571600291324

Nº Cuenta de deducciones (Banco de la Nación): 00046134842

Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

RUC del Proveedor: 20556451673

Nombre/Razón Social del Adquiriente: GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM

Número de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Nombre/Razón Social del Adquiriente: 20408560137

Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Tipo de bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales

Monto del depósito: S/ 19,152.00

Fecha y hora de pago: 16/07/2015 09:06:12

Periodo Tributario: 201507

Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA

Número de Comprobante: 0001 00000023

Número de operación:

*[Handwritten signature]*



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA



**CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA**

J. Moroney 373 - Ofic. 902  
 Chacarilla del Estabque - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01) 717-4120  
 E-mail: [inform@consorciogsg.com.pe](mailto:inform@consorciogsg.com.pe)

R.U.C. 20556451673  
**FACTURA**  
 0001- N° 000024

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
 Av. Sargento Lores N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas

02 de Julio de 2015  
 20-408560137

Contrato N° 014-2014-GRE-GSRAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II - I Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

RUC: CLAVE CSSG 0101  
 CONTRATO N°  
 VALOR TOTAL

Por la Valorización de Supervisión N° 15  
 Mayo 2015 del Contrato de la Referencia  
 Reajuste Monto Contratado

S/ 227,034.94  
 9,741.46  
 236,776.40  
 (58,110.48)  
 168,665.92

S/ 168,665.92

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO Y 72/100 NUEVOS SOLES



R000024-CSSG

Operación sujeta al sistema de  
 Deducación D. Ley 940  
 Chá. Chá. 00 - 046 - 134842  
 Banco de la Nación

VALOR DE VENTA  
 I.G.V. 18 %  
 PRECIO BR VENTA

S/ 168,665.92  
 30,359.87  
 S/ 199,025.79

OPERATIVA MAX S.A.C.  
 R.U.C. 2000244657  
 Santa Cruz del 071 al 090  
 Aut. N° 1003290023 E.I. 17.03.2014

COPIA SIN GÉNERO A CRÉDITO FISCAL DE I.G.V.

CONTROL ADMINISTRATIVO



003052



CARGO

**R.U.C. 20556451673**  
**FACTURA**  
**0001 - N° 000025**

**CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA**  
 J. Montenegro 373 - Ofc. 802  
 Chicla del Estanque - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: mdolina@mgema.com.pe

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
 Dirección: Av. Sargento Lorea N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas  
 Lirsa, 06 de Julio del 2015  
 RUC: 20408560137

REF.	Contrato N°014-2014-GRL-GSRAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.
CLAVE	CSSG 01.01
CONTRATO N°	
VALOR TOTAL	S/. 219,711.24

Por la Valorización de Supervisión N° 16  
 Junio 2015 del Contrato de la Referencia  
 Reaguste Monto Contratado

S/. 219,711.24  
 - 9,961.12  
 229,672.36  
 [65,913.37]  
 163,758.99

Amortización del Adelanto Directo

S/. 163,758.99

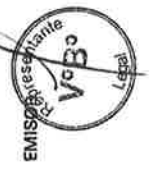
**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
 CONTROL DOCUMENTARIO

REGISTRO N° 2588-15-110  
 HORA: 13:50 pm  
 10 JUL. 2015

OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN D. LEY 940  
 CHA. CHA. 00 - 046 - 134942  
 BANCO DE LA NACIÓN

VALOR DE VENTA S/. 163,758.99  
 I.G.V. 18% 29,476.62  
 PRECIO DE VENTA S/. 193,235.61

EMISOR: Consorcio Supervisor Santa Gema



COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

BDV Continental

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
 CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 JR. MONTENEGRO 373 802  
 LINDO CHICLA DEL ESTANQUE  
 L.332 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
 PERU 0717

038469  
 53848  
 2-2

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC: 20556451673

FECHA	DESCRIPCION	CAR.	N° OPER.	CARGO/ABORHO	ITF
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	524	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	525	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	526	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	527	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	528	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	529	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	530	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	531	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	532	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	533	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	534	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	535	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	536	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	537	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	538	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	539	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	540	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	541	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	542	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	543	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	544	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	545	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	546	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	547	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	548	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	549	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	550	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	551	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	552	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	553	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	554	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	555	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	556	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	557	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	558	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	559	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	560	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	561	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	562	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	563	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	564	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	565	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	566	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	567	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	568	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	569	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	570	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	571	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	572	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	573	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	574	19,382.00	0
25-07	IMP: 205564516735 CON SUMAT DETRACCIONES	VEN	575	19,382.00	0

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 INC. HAYES DE LA FUENTE S.A. S.R.L.  
 REPRESENTANTE LEGAL: MARGARITA LUCAS PEREZ

BANCA POR TELEFONO: 881-1200 (LIMA) y 8881288 (PROVINCIA)  
 BANCA POR INTERNET: www.bvconline.com.pe

011 787 00010009250 90

MONEDA: NUEVOS SOLES

OPERACION SUJETA AL SISTEMA DE DISTRIBUCION D. LEY 940  
 CHA. CHA. 00 - 046 - 134942  
 BANCO DE LA NACION

VALOR DE VENTA S/. 163,758.99  
 I.G.V. 18% 29,476.62  
 PRECIO DE VENTA S/. 193,235.61

EMISOR: Consorcio Supervisor Santa Gema



COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

### SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181572401675594
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046134842
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20556451673
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20408560137
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito	022 - Otros servicios empresariales
Fecha y hora de pago	S/ 19324,00
Periodo Tributario	24/07/2015 14:54:16
Tipo de Comprobante	201507
Número de Comprobante	01 - FACTURA
Número de operación	0001 000000025

## CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Montañay 373 - Ofc. 802  
 Concepción del Estribo - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: mdama@molima.com.pe

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

Sedes: Av. Sargento Loaysa N° 106, Alto Amazonas, Yurimaguas, Lima, 2015  
 Dirección: Contrato N° 14-2014-GRAI-GSRAA-19, Servicios de la Elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

R.U.C. 20556451673  
**FACTURA**  
 0001- Nº 000029

CLAVE	RUC:.....CSSG-01.01.....
CONTRATO N°	
VALOR TOTAL	

Por la Valorización de Supervisión N° 17  
 Julio 2015 del Contrato de la Referencia  
 Restante Monto Contratado

S/ 227,034.94  
 14,342.86  
 241,377.80  
 (3,285.80)  
 238,092.00  
 (68,110.48)  
 169,981.52

Deducción

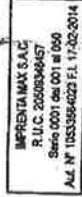
Amortización del Adelanto Directo

S/ 169,981.52

SON: DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 19/100 NUEVOS SOLES

S. E. U. O.

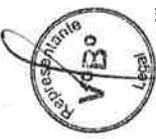
Operación sujeta al sistema de  
 Detracción D. Ley 940  
 Cha. Cis. 00 - 046 - 134842  
 Banco de la Nación



COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



003040





BBVA Continental

MOMENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
J.R. MONTEREY 370 902  
UBS CHACABALLA  
P.O. SANTIBARRIO DE SURCO LIMA LIMA  
PERU 0747

151-40 000050  
000050

MOMEDA: NUEVOS SOLES RUC 28556451673

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAL.	N° OPER.	CARGO / ABOGO	ITF
01-08	01-08	SALDO ANTERIOR	REC Y MONTECA	VEN	676	294,374.20	10.
01-08	01-08	CON REC. CANJE N° 0000000229	REC Y MONTECA	VEN	678	4,793.00	0.
01-08	01-08	CON REC. CANJE N° 0000000229	REC Y MONTECA	VEN	680	8,628.30	0.
03-08	03-08	CON REC. CANJE N° 0000000229	OF. MONTEGANA	VEN	681	3,590.00	0.
07-08	07-08	CON REC. CANJE N° 0000000229	OF. MONTEGANA	VEN	685	444.32	0.
11-08	11-08	CON REC. CANJE N° 0000000229	OF. MONTEGANA	VEN	687	245.00	0.
18-08	18-08	CON REC. CANJE N° 0000000229	OF. MONTEGANA	VEN	688	2,557.00	0.
28-08	28-08	CON REC. CANJE N° 0000000229	OF. MONTEGANA	VEN	690	180,924.37	0.
31-08	31-08	CON REC. CANJE N° 0000000229	OF. MONTEGANA	VEN	692	3,300.00	0.
31-08	31-08	IMPORTE DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO					
		TOTALES POR ITF					
		CANJE					
		DEDUCCIONES					
		IMPORTE					

011 787 000100009250 90  
CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)  
BANCA POR TELEFONO 985-1288 (LIMA) y 080015444 (PROVINCIAS)  
BANCA POR INTERNET:  
www.bbvacontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR  
CÓDIGO CUENTA CLIENTE 0011  
OFICINA 0787  
FECHA 31-08-2015

A PARTIR DEL 25.10.2015 SE ENCARGARÁ OPERADOR POR EJECUCION DE OPERACIONES  
SOLICITAMOS VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS  
NUESTROS OFICIOS DE LOS 10 MAS CALIDOS SUJETOS A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORME  
PAGANA DE APOYADO AL SALDO INDICADO.

7/8/2017

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 1815953101807815  
N° Cuenta de deducciones (Banco de la Nación) 00046134842  
Tipo de Cuenta Cuenta de Deducciones Convencional  
RUC del Proveedor 20556451673  
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquirente 20408560137  
Nombre/Razón Social del Adquirente GER. SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YUCUM  
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
Monto del depósito 5/20057.82  
Fecha y hora de pago 31/08/2015 13:27:37  
Periodo Tributario 201508  
Tipo de Comprobante 01 - FACTURA  
Número de Comprobante 0001 000000029  
Número de operación

Handwritten signature and stamp of CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Handwritten signature and stamp of CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Stamp: REPRESENTANTE LEGAL

Stamp: REPRESENTANTE LEGAL

Stamp: CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

Stamp: REPRESENTANTE LEGAL

003049

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

J. Montañez 373 - Ofc 802
Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco
Lima - Perú
Teléfono +51(01) 711-4020
E-mail: molina@modima.com.pe

R.U.C. 20556451673
FACTURA
0001 - N° 000030

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
Av. Sargento Lorez N° 106 Alto Amazonas - Yurimagas
Lima, 03 de Septiembre del 2015

Contrato N° 015-2013-GRA-USRAM/18
RUC: 20408560137
CLAVE CSSG 01.01
CONTRATO N°
VALOR TOTAL

Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimagas Distrito de Yurimagas Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Por la Valorización de Supervisión N° 18
Agosto 2015 del Contrato de la Referencia
Requiste Monto Contratado

Deducción

Amortización del Adelanto Directo

S/. 227,034.94
15,246.82
242,281.76
(3,553.18)
238,728.58
(68,110.48)
170,618.10

S/. 170,618.10

SON: DOSCIENTOS UN MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE Y 36/100 NUEVOS SOLES
S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de Dedución D Ley 840
Cta. Cta. 00 - 046 - 134942
Banco de la Nación

Guía de Remisión:

IMPRESARIA S.A.D
R.U.C. 2600044457
Serie 0001 del 001 al 050
Aut. N° 1053356-023 F.I. 17-02-2014

CANCELADO

Lima, de del del

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL I.G.V.

p. Constaró Supervisor Santa Gema

EMISOR

VALOR DE VENTA

I.G.V. 18%

PRECIO DE VENTA

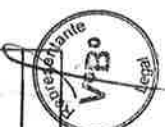
S/. 170,618.10

30,711.26

S/. 201,329.36



CONSORCIO SUPERVISOR TUBARES
WASSERSTEIN ESCOBAR GUTIERREZ
Representante Legal



003347

RECIBIDO POR CONSORCIO...
Supervisor Santa Gema
Fecha: 21/10/15
Hora: 03:01 pm
Firma: [Signature]

SU EJECUTIVO DE C
DIANA CAROLINA ESTRADA
Teléfono:

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA
JR. MONTEPERI 373 842
URB CHACACILLA
L-330 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA
0787

150140
022640
RUC 20556451673

MONEDA: NUEVOS SOLES

Table with columns: FECHA OPER, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN, IP OPER, CARGO / ABOGADO, DT. Includes a list of transactions and a summary at the bottom.



CONSORCIO SUPERVISOR TUBARES
WASSERSTEIN ESCOBAR GUTIERREZ
Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISOR TUBARES
WASSERSTEIN ESCOBAR GUTIERREZ
Representante Legal

BANCA POR TELEFONO: 051-1206 (LIMA) y 005-2266 (PROVINCIA)
BANCA POR INTERNET: www.bancaporsantagema.com

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)
011 787 800 100009250 90

\* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO: 051-1206 (LIMA) Y 005-2266 (PROVINCIA) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI \*

ROGAMOS VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO CUENTA CORRIENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, OMBRE POR CONFORMES LOS ASUNTOS DE APROBADO EL BALDO INDICADO.

OF. MONTEGRANDE
FECHA: 30-09-2015
ENTIDAD: 0011
OFICINA: 0787

OFICINA

FECHA

CÓDIGO CUENTA CORRIENTE
011 787 800 100009250 90



CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181592401489617
Nº Cuenta de debracciones (Banco de la Nación)	00046134842
Tipo de Cuenta	Cuenta de Debraciones Convencional
RUC del Proveedor	20556451673
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20408560137
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito	022 - Otros servicios empresariales
Fecha y hora de pago	5/20133.00
Periodo Tributario	24/09/2015 15:14:17
Tipo de Comprobante	201509
Número de Comprobante	01 - FACTURA
Número de operación	0001 000000030

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Monterrey 373 - Ofc. 802  
Chacarilla del Estriboque - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono +51(01)717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 20556451673  
FACTURA

0001 - Nº 000031

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

Lima, 07 de Octubre del 2015  
Dirección: Av. Sargento Lorez N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas RUC: 20408560137

REF. Contrato N° 014-2014-GRU-GSRM/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

Por la Valorización de Supervisión N° 19  
Septiembre 2015 del Contrato de la Referencia S/. 219,711.24  
Resajuste Monto Contratado 14,832.74  
Deducción 234,543.98  
Amortización del Adianto Directo 13,461.561  
231,082.42  
165,169.05  
165,169.05

S/. 165,169.05



SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 48/100 NUEVOS SOLES S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cta Cie 00 - 046 - 134842  
Banco de la Nación



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
RESPONSABLE LEGAL

003040

Guía de Remisión  
IMPRESA MAX S.A.C.  
R.U.C. 20509049457  
Serie 0001 del 001 al 050  
Aut. Nº 19533594023 E.I. 17-02-2014

CANCELADO  
Lima, de del

VALOR DE VENTA S/. 165,169.05  
I.G.V. 38 29,730.43  
PRECIO DE VENTA S/. 194,899.48

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA



7/8/2017

Constancia de Depósito

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
C/O MONTTEGRANDE 573 852  
URU CALCAVIÑA  
LAOS SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
PERU 0787  
RUC 20556451673  
150140  
026284

MONEDA: NUEVOS SOLES

Table with columns: FECHA, OPERACION, DESCRIPCION, OFICINA, CAN., IP OPER., CARGO / ABOGADO, SU EJECTIVO DE CI, ITF. Includes transactions for 'CONSEJO DE ADMINISTRACION' and 'CARGO A NUESTRO FAVOR'.

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 787 00010009250 90  
BANCA POR TELEFONO: 085-1200 (LIMA) y 0841268 (PROVINCIA)  
BANCA: BBVA Continental  
www.bbva.com.pe

\*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS: 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCO SUPERVISOR (LIMA) Y 0601268 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE SUPERINTENDENCIA DE BANCA, REGULADORA Y APPA O 4) INECOPRI.

A PARTIR DEL 15/04/2014 SE IMPLEMENTA OPERACION POR EXTRACCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN Y SE CONSIDERA LA COMISION POR VALORACION DE CARTA ORDEN. APLICAR A PROBLEMAS DE MULTA. CONTACTAR AL SERVICIO AL CLIENTE. VER CONEXIONES EN TABLAS.

NOGUARDAR VERIFICAR LA VERIFICACION EN EL ESTADO DE CUENTA. SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE POR NUESTRO DERECHO DE LOS 15 DIAS CALIFICADOS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. DE CUILO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS ASESORES DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OF. MONTEGRANDE  
FECHA: 30-10-2015  
ENTIDAD: 0011  
OFICINA: 0787  
CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI): 011 787 00010009250

OF. MONTEGRANDE

Legal

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 1815A28004465308  
Nº Cuenta de depósitos (Banco de la Nación): 00046134842  
Tipo de Cuenta: Cuenta de Depósitos Convencional  
RUC del Proveedor: 20556451673  
Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquirente: 20408560137  
Nombre/Razón Social del Adquirente: GER. SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de Bón o servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
Monto del depósito: 5/29730.43  
Fecha y hora de pago: 28/10/2015 09:47:40  
Periodo Tributario: 201510  
Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
Número de Comprobante: 0001.000000031  
Número de operación: 0001.000000031

RECEBIDO POR CONISOR.  
Superintendencia de Banca y Seguros  
Fecha: 11/11/15  
Hora: 10:28:20  
Firma: [Signature]

Legal  
REPRESENTANTE  
LEGAL  
003040

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
REPRESENTANTE  
LEGAL  
003040

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr Montemay 373 - Ofc 802
Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco
Lima - Peru
Telefono: +51(01) 717-4020
E-mail: molinas@molinas.com.pe

R.U.C. 20556451673

FACTURA

0001- N° 000032

Sofores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS, Yurimaguas, Lima, 02 de noviembre de 2015
Direccion: Av. Sargento Loayza N° 106 Alto Amazonas, Yurimaguas RUC: 20408560137

Table with columns: REF, CONTRATO N°, VALOR TOTAL. Includes contract details for Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito De Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Region Loreto.

Por la Valorización de Supervisión N° 20
Octubre 2015 del Contrato de la Referencia
Reajuste Monto Contratado S/ 227,034.94
Deducción 15,327.17
Amortización del Adelanto Directo 242,362.11
Total 238,785.17
Neto 170,674.69



S/ 170,674.69

SON: DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 13/100 NUEVOS SOLES

S. E. ú. O.

Operación sujeta al sistema de
Defracción D. Ley 840
Cta. Ch. 00 - 046 - 134842
Banco de la Nación

Guife de Remisión: CANCELADO
VALOR DE VENTA I.G.V. 18
PRECIO DE VENTA
Lima, 02 de noviembre del 2015

IMPRESION MAX S.A.O
R.U.C. 2650204657
Serie 001 del 001 al 050
Aut. N° 193336403 EL 17-02-2014

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

JR. MONTENAY 373 802
URB CHACARILLA
13 SARGENTO DE SURCO LIMA LIMA
C/CORRIENTE 0787



160140 02781

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20556451673

Main bank statement table with columns: FECHA OPERA, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAL, N° OPER, CARGO / ABOÑO, INT.

Saldo a nuestro favor: 011 787 8001 00009250 80

BANCA POR TELEFONO: 885-1200 (LIMA) y 88811888 (PROVINCIAS)
BANCA POR INTERNET: www.bbva.com.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INSTANTANEAMENTE A LAS BUENAS OFERTAS DE ATENCION AL USUARIO...

A PARTIR DEL 15.10.2015 SE IMPLEMENTA CAMBIO EN EL ESTADO DE CUENTA, SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS REVISAR...

OF. MONTEGRANDE
FECHA: 30-11-2015
CÓDIGO CUENTA: 0011 0787

003044

RECIBIDO POR CONSORCIO...

Supervisor Santa Gema
Fecha: 21.12.2015
Hora: 11:01H
Firma: H. ALDUA

SU EJECUTIVO DE:
DIANA CAROLINA ESTRADA
Telefono:

No es señal de conformidad



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA
ING. WILBERT ESCOBAR GUTIERREZ
Representante Legal

Saldo a nuestro favor: 011 787 8001 00009250 80

BANCA POR TELEFONO: 885-1200 (LIMA) y 88811888 (PROVINCIAS)
BANCA POR INTERNET: www.bbva.com.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INSTANTANEAMENTE A LAS BUENAS OFERTAS DE ATENCION AL USUARIO...

A PARTIR DEL 15.10.2015 SE IMPLEMENTA CAMBIO EN EL ESTADO DE CUENTA, SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS REVISAR...

OF. MONTEGRANDE
FECHA: 30-11-2015
CÓDIGO CUENTA: 0011 0787

003044

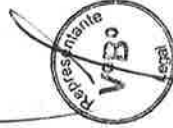
CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D. LEG. 940

Número de constancia 181581100760892  
 Nº Cuenta de debraciones (Banco de la Nación) 00046134842  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Debraciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20556451673  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente 20408560137  
 Nombre/Razón Social del Adquirente GEN.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/. 201,39,62  
 Fecha y hora de pago 11/11/2015 11:27:21  
 Período Tributario 201511  
 Tipo de Comprobante 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante 0001 00000032  
 Número de operación

*Handwritten signature and scribbles in blue ink.*



SEÑOR LUIS ESCOBAR GARCIA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 V.B.O. LEGAL  
 CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 Av. Sargento Lorea N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Montañez 373 - Ofic. 902  
 Chicla del Espinque - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono +51(01) 717-4020  
 E-mail: motama@motama.com.pe

R.U.C. 20556451673  
**FACTURA**  
 0001- N° 000036

Señores: AV. Sargento Lorea N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas

Dirección: Contrato N° 014-2014-001-0001-0001-0001 de 14 Diciembre del 2014

REF. Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto. CONTRATO N° 014-2014-001-0001-0001-0001 VALOR TOTAL RUC: 20408560137

Por la Valorización de Supervisión N° 21  
 Noviembre 2015 del Contrato de la Referencia  
 Reajuste Monto Contratado S/. 219,711.24

Deducción 15,979.70  
 235,690.94  
 13,800.811  
 231,890.13  
 Amortizaciones del Adelanto Directo 165,913.371  
 165,976.76

S/. 165,976.76



SON: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 58/100 NUEVOS SOLES S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de Dedución D. Ley 940  
 Ch. Ch. 00 - 046 - 134842  
 Banco en la Nación

Guía de Remisión: CANCELADO Lima, de del

IMPRESA MAX S.A.C.  
 R.U.C. 205332467  
 Serie 0001 del 001 al 059  
 ALQ N° 1033364023 F.I. 15-09-2014

VALOR DE VENTA 18 S/. 165,976.76  
 I.G.V. % 29,875.82  
 PRECIO DE VENTA S/. 195,852.58

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 ING. WASHINGTON ESCOBAR GUTIERREZ  
 Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
 ING. WASHINGTON ESCOBAR GUTIERREZ  
 Representante Legal

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
JR. MONTENEGRO 373 82C  
URU CHACABILLA  
PERU SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
010  
150140 031763



MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20558451673

Table with columns: FECHA OPER, FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CUAL, N° OPER, CARGO / ADONO, RIT. Includes entries for SALDO INICIAL, CHEQ PAGADOR, and CHEQ RECIBIDO.

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)  
011 787 800160008250 90

BANCA POR TELEFONO: 800-1200 (LIMA) Y 005412666 (PROVINCIAS)  
BANCA POR INTERNET:  
www.bbva.com.pe

"EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO: 800-1200 (LIMA) Y 005412666 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO  
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, RESERVAS Y AFP'S O 4) INDECOPI"

A PARTIR DEL 15.10.2015 SE INCREMENTA COSTOS POR EJECUCION DE OPERACIONES  
SOLICITAMOS POR CANTA ORDEN Y SE INCORPORA LA COEXISION POR VALIDACION DE  
CARTA ORDEN, APLICA A PERSONAS JURIDICAS CORPORATE & INVESTMENT BANKING,  
SER CONSULTORIOS EN TALLERES.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, EN TUERTE A SU OBLIGACION DE VERIFICAR EL SALDO DE SU CUENTA EN  
MOMENTO DE DEPOSITO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO INMEDIATAMENTE A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, INDIAMOS POR LOS EFECTOS  
FISCAL DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OF. MONTEGRANDE  
FECHA: 31-12-2015  
ENTIDAD: OFICINA  
0101000000

RECIBIDO POR CONSO:  
SUPERVISOR SANTA GEMTA  
FECHA: 13-01-2016  
HORA: 4:31 PM  
FIRMA: JONET

No es señal de conformidad

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.I.LEG. 940

Número de constancia: 1815C2200763513  
N° Cuenta de deducciones (Banco de la Nación): 00046134842  
Tipo de Cuenta: Cuenta de Deducciones Convencional  
RUC del Proveedor: 20556451673  
Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquiriente: 20408560137  
Nombre/Razón Social del Adquiriente: GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
Tipo de Operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
Monto del depósito: S/.19585.26  
Fecha y hora de pago: 22/12/2015 09:22:09  
Periodo Tributario: 201512  
Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
Número de Comprobante: 0001 000000036  
Número de operación:

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



Handwritten signature and stamps including 'CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA' and 'REPRESENTANTE'.

003342

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Monterrey 373 - Ofc. 902  
Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molina@consortio.com.pe

R.U.C. 20556451673  
FACTURA

0001- Nº 000051

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
Dirección: Av. Sargento Faura N° 106 - Urb. Las Yungas - Yurimaguas  
Lima, 08 de Enero del 2016  
RUC: 20556451673

REF: Contrato N° 014-2014-GRU-GRMA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

Por la Valorización de Supervisión N° 22  
Diciembre 2015 del Contrato de la Referencia  
Resquiste Monto Contratado S/ 153,231.01  
Deducción 11,876.70  
Amortización del Adelanto Directo 2,867.32  
162,240.39  
145,969.30  
116,271.09

S/ 116,271.09

SON: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y 89/100 NUEVOS SOLES.

S. E. U. O.

Operación ejecuta al sistema de  
Deducción D. Ley 940  
Cta. Cta. 00-046-134842  
Banco de la Nación

Guía de Remisión:  
Nº Y REP EMPRESA EIRL  
RUC 20556451673  
Sede 0901 04 001 8 109  
Aut. N° 120-1606223 F.I. 11/202016

VALOR DE VENTA  
IGV % 18  
PRECIO DE VENTA

CANCELADO  
Lima, de de de  
p Consorcio Supervisor Santa Gema

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
Jr. Monterrey 373 942  
OFICINA SAN JUAN DE  
LACS SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
PERU 0787  
1- 633861



123 MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20556451673

Table with columns: FECHA, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAR, N° DPEN, CARGO / AGENCIA, IT. It lists various transactions and account balances.

RECIBIDO POR CONSORCIO  
FECHA 10/02/16  
HORA 04:59 P.M.  
FIRMA [Signature]

COBRO CUENTA INTERBANCARIO (puc)  
011 787 000100009250 90  
BANCA POR TELEFONO: 88-1200 (LIMA) y 888-0000 (PROVINCIAL).  
BANCA POR INTERNET: www.bbva.com.pe

Legal notice text: "EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS..."

003041



CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 181612502166745  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046134842  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones: Convencional  
 RUC del Proveedor: 20556451673  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20408560137  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/1,137,19.99  
 Fecha y hora de pago: 25/01/2016 15:40:41  
 Período Tributario: 201601  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001.00000051  
 Número de operación: 0001.00000051

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 Calle: ...  
 Teléfono: ...

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Montevideo 373 - Ofc. 802  
 Chacarilla del Estero, Santiago de Surco  
 Lima, Perú  
 Teléfono: +51(0)11717-4020  
 E-mail: motama@motama.com.pe

R.U.C. 20556451673  
**FACTURA**

0001- Nº 000054

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS Lima 08 de febrero del 2016  
 Dirección: Av. Sargento Fajana N° 106 - Alto Amazonas - Yurimaguas RUC: 205068800137

REF: Contrato N° 014-2014-GRL-GSRAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.  
 CLAVE: CONTRATO (SSG 01.01)  
 VALOR TOTAL

Por la Valorización de Supervisión N° 23 Enero 2016 del Contrato de la Referencia Requiere Monto Contratado	S/ 153,231.01
Deducción	12,486.80
	165,717.81
Amortización del Adelanto Directo	(3,047.78)
	162,670.03
	(45,969.30)
	116,700.73

S/ 116,700.73



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 Calle: ...  
 Teléfono: ...

SON: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS  
 Y 89/100 SOLES

S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de  
 Detención D. Ley 940  
 Cta. Cta. 00-046-134842  
 Banco de la Nación

Guía de Remisión: F000054-CSSG  
 VALOR DE VENTA: S/ 116,700.73  
 I.G.V. % 18: 21,006.13  
 PRECIO DE VENTA: S/ 137,706.86

INV. Y REP. EMPRESA E.I.F.L.L.  
 RUC 2032099150  
 Serie 0001 del 051 al 100  
 Aut. N° 12014030020 F.I. 11/12/2015

P. Consorcio Supervisor Santa Gema

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



EMISOR

003040

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
**CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA**  
 JUL MONTEGRAN 373 882  
 LUIS BARRANTO DE SUCCO LIMA LIMA  
 PERU 0787  
 150160 033722  
 54 53112

**RECIBIDO POR CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA**  
 FECHA 19.03.2016  
 HORA 3:40 PM  
 FIRMA JANEI

No es señal de conformidad

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20556451673

SU EJECUTIVO DEC  
DIANA CAROLINA ESTRADA F  
Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	ORIGEN	CAM	Nº OPER.	CARGO / ABORO	ITF
01-03	01-03	SALDO ANTERIOR		VEN	973	3.50	
08-03	08-03	INGRESO EN EFECTIVO	OF. MONTEGRAN	VEN	974	27,000.00	1
15-03	15-03	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000345	OF. MONTEGRAN	VEN	975	270.00	0
22-03	22-03	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000346	OF. MONTEGRAN	VEN	976	270.00	0
29-03	29-03	INGRESO EN EFECTIVO	OF. MONTEGRAN	VEN	977	137,976.18	0
24-03	24-03	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000347	REC Y DOPICEL	VEN	978	952.00	0
31-03	31-03	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000348	OF. MONTEGRAN	VEN	979	1.00	0
07-04	07-04	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000349	OF. MONTEGRAN	VEN	980	2,857.00	0
14-04	14-04	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000350	OF. MONTEGRAN	VEN	981	3,250.00	0
21-04	21-04	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000351	OF. MONTEGRAN	VEN	982	885.00	0
28-04	28-04	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000352	OF. MONTEGRAN	VEN	983	885.00	0
05-05	05-05	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000353	OF. MONTEGRAN	VEN	984	2,000.00	0
12-05	12-05	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000354	OF. MONTEGRAN	VEN	985	2,000.00	0
19-05	19-05	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000355	OF. MONTEGRAN	VEN	986	2,000.00	0
26-05	26-05	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000356	OF. MONTEGRAN	VEN	987	2,000.00	0
02-06	02-06	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000357	OF. MONTEGRAN	VEN	988	2,000.00	0
09-06	09-06	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000358	OF. MONTEGRAN	VEN	989	2,000.00	0
16-06	16-06	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000359	OF. MONTEGRAN	VEN	990	2,000.00	0
23-06	23-06	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000360	OF. MONTEGRAN	VEN	991	2,000.00	0
30-06	30-06	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000361	OF. MONTEGRAN	VEN	992	2,000.00	0
07-07	07-07	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000362	OF. MONTEGRAN	VEN	993	2,000.00	0
14-07	14-07	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000363	OF. MONTEGRAN	VEN	994	2,000.00	0
21-07	21-07	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000364	OF. MONTEGRAN	VEN	995	2,000.00	0
28-07	28-07	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000365	OF. MONTEGRAN	VEN	996	2,000.00	0
04-08	04-08	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000366	OF. MONTEGRAN	VEN	997	2,000.00	0
11-08	11-08	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000367	OF. MONTEGRAN	VEN	998	2,000.00	0
18-08	18-08	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000368	OF. MONTEGRAN	VEN	999	2,000.00	0
25-08	25-08	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000369	OF. MONTEGRAN	VEN	1000	2,000.00	0
01-09	01-09	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000370	OF. MONTEGRAN	VEN	1001	2,000.00	0
08-09	08-09	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000371	OF. MONTEGRAN	VEN	1002	2,000.00	0
15-09	15-09	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000372	OF. MONTEGRAN	VEN	1003	35.00	0
22-09	22-09	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000373	OF. MONTEGRAN	VEN	1004	35.00	0
29-09	29-09	CRIS. PAGADOR Nº: 1500000374	OF. MONTEGRAN	VEN	1005	2.00	0
TOTAL POR ITF						3.50	
TOTAL POR MOVIMIENTO						2.00	
TOTAL POR PAGOS						6.50	
TOTAL POR CARGOS						0.98	
TOTAL POR SALDOS						2.52	
TOTAL POR MOVIMIENTOS						2.00	

**BANCA POR TELEFONO: 888-1200 (LIMA) y 800-0888 (PROVINCIAS)**  
**BANCA POR INTERNET:**  
[www.bbva.com/venezuela](http://www.bbva.com/venezuela)

**CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)**  
**011 787 000100006250 90**

**SALDO A NUESTRO FAVOR**

**OF. MONTEGRANDE**  
 FECHA: 29-02-2016  
 ESTADILLO: 0811 OFICINA: 0787 CUENTA: 010000217 C/C 080

**CONSORCIO SUPERVISOR**  
 INC. MONTAGNE S.A. DE C.A. REPRESENTANTE LEGAL  
 RUC. 20556451673  
 REPRESENTANTE LEGAL

**OF. MONTEGRANDE**  
 RUC. 20556451673  
 REPRESENTANTE LEGAL

7/8/2017  
 Constancia de Depósito

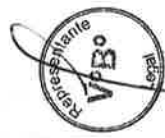
**CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.I.LEG. 940**

Número de constancia: 181622201755414  
 Nº Cuenta de devaluaciones (Banco de la Nación): 00046134842  
 Cuenta de Deduciones Convenzional: 20556451673  
 RUC del Proveedor: 20556451673  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 20408560137  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 030 - Contratos de Construcción  
 Monto del depósito: 5/13770.68  
 Fecha y hora de pago: 22/02/2016 14:15:12  
 Periodo Tributario: 201602  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 000000054  
 Número de operación:



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
INC. MONTAGNE S.A. DE C.A. REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
INC. MONTAGNE S.A. DE C.A. REPRESENTANTE LEGAL



003039

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Montañez 373 - Ofc. 902  
Chacabilla del Estanque - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01)717-4020  
E-mail: molima@molima.com.pe

R.U.C. 205556451673  
FACTURA

0001- N° 000055

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
Dirección: Av. Sargento Lorez N° 106 Alto Amazonas-Yurimaguas

Lima, 09 de Marzo del 2016

REF: Contrato N° 014-2014-BRL-CSRAM/18, Servicio de Elaboración de Expediente Técnico y ejecución de obras de mejoramiento de los servicios de salud del Hospital "11 de Agosto" de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

RUC: 20408560137  
CLAVE CSSG-01.01

CONTRATO N°

VALOR TOTAL

Por la Valorización de Supervisión N° 24 S/ Febrero 2016 del Contrato de la Referencia S/ 143,345.14 Reajuste Monto Contratado 11,947.55

Deducción 155,292.69 (2,929.93)

Amortización del Adelanto Directo 152,362.76 (43,003.54)

S/ 109,359.22

SOM: CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y TRES Y 88/100 SOLES.

S. E. ú. 0.

Operación sujeta al sistema de Dedución D. Ley 940  
Cta. Cta. 00-046-13/042  
Banco de la Nación

F-000055-CSSG

Guía de Remisión: INV. Y DEP. HIPERBAE IRL  
RUC: 20408560137  
Sane 0001 del 893 al 100  
Aut N° 1201-000029 F1 11/02/2015

VALOR DE VENTA S/ 109,359.22  
IGV 18  
PRECIO DE VENTA S/ 129,043.88

GANCELADO  
Lima, de del  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

P. Consorcio Supervisor Santa Gema

EMISOR

003038

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
Jr. Montañez 373 902  
CHACABILLA DEL ESTANQUE  
DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO  
LIMA LIMA  
PEHU  
PAG. 1 DE 1  
5794

RECIBIDO POR CONSORCIO  
Super Ulice Santa Gema  
FECHA: 09.03.2016  
HORA: 3:10 PM  
FIRMA: J. GARCIA

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 205556451673 de conformidad  
No se permite de conformidad

Table with columns: FECHA OPER, FECHA VALOR, DESCRIPCIÓN, UPCA, DAM, Nº OPER, CARGO / ASORNO, ITF. Includes entries for SALDO ANTERIOR, CHEQUE PAGADOR, and various bank transactions.

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011.787.00010000092500.90  
BANCA POR TELEFONO: 888-100 (LIMA) y 800-100 (PROVINCIA)  
BANCA POR INTERNET: 011.787.00010000092500.90

\* EN CASO DE RECLAMOS RESPECTO A LOS SERVICIOS Y SERVIDOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, REGISTRARMENTE, A LAS BUENAS PARTIDAS: 1) LA MANEJA RED DE OPERACIONES, 2) BANCO, 3) TELÉFONO 888-100 (LIMA) Y 800-100 (PROVINCIA) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA DE BANCO, SEGUROS Y AFP'S O "RECEPT".

A PARTIR DEL 15.03.2016 SE ENCARGA LA DEDUCCION POR RETENCION DE IMPUESTOS POR GANEA ENERGA, APLICAR A CUENTAS DE BALANCE DE PAGOS Y DE CANCELACION DE CUENTAS DE CREDITO. PARA MAS INFORMACION CONTACTAR CON EL SERVIDOR DE ATENCION AL USUARIO DE BANCO CONTINENTAL DE PERU.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL IMPORTE, LE SOLICITAMOS CON NOTIFICAR DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDOARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTINUAR SIN RESPONDER POR ADIVOS, ASIMISMO DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

FECHA: OFICINA: CUENTA:



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ING. HASSSENTHAL GUSTAVO GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



EMISOR

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 181642502815141  
 No Cuenta de devaluaciones (Banco de la Nación): 00046134842  
 Cuenta de Devaluaciones Convencional: 20556451673  
 RUC del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 20408560137  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Número de Documento del Adquiriente: 030 - Contratos de Construcción  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: S/12904.39  
 Tipo de Bien ó servicio: 201604  
 Monto del depósito: 01 - FACTURA  
 Fecha y hora de pago: 25/04/2016 18:14:02  
 Periodo Tributario: 0001 00000055  
 Tipo de Comprobante: 0001 00000055  
 Número de Comprobante: 0001 00000055  
 Número de operación:

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

J. Monterrey 373 - Cbc. 902  
 Characilla del Estanque - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: molina@molina.com.pe

R.U.C. 20556451673  
FACTURA

0001- Nº 000056

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS Lima, 06 de Abril 2016  
 Dirección:

REF.

Contrato N° 014-2014-GRL-GSRRAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital FI-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

Por la Valorización de Supervisión N° 25  
 Marzo 2016 del Contrato de la Referencia  
 Reajuste Monto Contratado  
 Dedución  
 Amortización del Adelanto Directo

S/. 153,231.01  
12,771.52  
 166,002.53  
(3,424.74)  
 162,577.79  
(45,969.30)  
 116,608.49

S/ 116.608.49

SON: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 02/100 SOLES

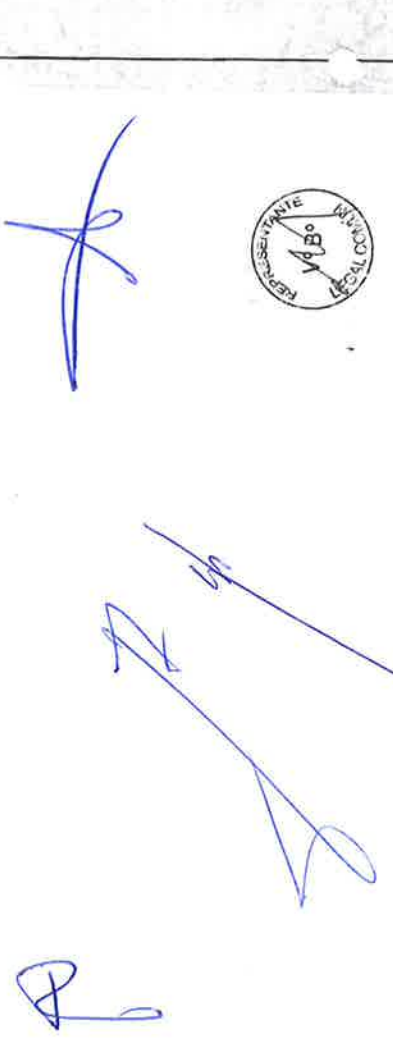
S. E. U. O.

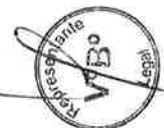
Operación sujeta al sistema de  
 Dedución D. Ley 940  
 Cta. Cta. 00-046-194642  
 Banco de la Nación

Guía de Remisión: 0000056-CSSG  
 INY Y REP WYPSAE.I.R.L  
 RUC 2052698150  
 Serie 0001 del 051 al 100  
 A.M. N° 12014030023 FI 11/12/2015  
 p Consorcio Supervisor Santa Gema

VALOR DE VENTA  
 I.G.V. %  
 PRECIO DE VENTA 18  
 S/ 116.608.49  
 20.969.59  
 S/ 137.598.08

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.Y.





003037

TITULARES CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GENA JR. MONTESERRAT 373 903 LUIS BARTALAGO DE HUERO LIMA PERU PAB. 1 DE 1 0792 0794

RECIBIDO POR SUPERVISOR SUPERVISOR SANTA GENA FECHA: 09.05.2016 HORA: 3:00 PM FIRMA: J. J. J. J.

CONSTANCIA DE DEPÓSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 181642602966679 Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046134842 Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional RUC del Proveedor 20556451673 Nombre/Razón: Soci del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GENA Nº de Documento del Adquiriente 20408560137 Nombre/Razón Social del Adquiriente GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio Tipo de bien ó servicio 030 - Contratos de Construcción Monto del depósito 5/13759.80 Fecha y hora de pago 26/04/2016 18:15:43 Periodo Tributario 201604 Tipo de Comprobante 01 - FACTURA Número de Comprobante 0001 000000056 Número de operación

RUC 20556451673 De conformidad No. 01 8878

Table with columns: FECHA OPERACION, MONEDA, DESCRIPCION, OFICINA, CAL, Nº OPER, CARGO / ABOGADO, RIF. Contains transaction details for CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES.

Form with fields: SALDO A NUESTRO FAVOR, CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (IC), BANCO POR TELEFONO, BANCO POR INTERNET, and a large signature area.



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES W. HINDESTI ESCOBAR GUTIERREZ Representante Legal

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GENA W. HINDESTI ESCOBAR GUTIERREZ Representante Legal



003030

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

J. Monterrey 373 - Ofic. 802
Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco
Lima - Perú
Teléfono: +51(01) 717-4020
E-mail: mcdm@molima.com.pe

R.U.C. 20556451673
FACTURA

0001- N° 000059

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
Dirección: Av. Sergio Torres N° 196 - Hitec Amazonas - Yurimaguas

REF: Contrato N° 014-2014-GRL-GSRAA/18 Servicios de la Elaboración
Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los
servicios de salud del Hospital II - J. Santa Gema de Yurimaguas Distrito
de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

Table with columns for description and amounts. Includes 'Por la Valorización de Supervisión N° 26', 'Resgate Monto Contratado', 'Deducción', and 'Amortización del Adelanto Directo'.

SON: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE Y 36/100 SOLES
S. E. U. O.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 110
DISTRITO TUMBES DEPARTMENTO TUMBES

Form with fields for VALOR DE VENTA, CANCELADO, PREGIO DE VENTA, and EMISOR. Includes company logo and contact info.

Continental

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

ATILIANES SUPERVISOR SANTA GEMA
CON SUPERVISOR TUMBES
JA. MONTERREY 373 802
UBB CHACARILLA
L 003 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA
0787
RUC 20556451673
PAG 1 DE 1
4631

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20556451673

Main ledger table with columns: FECHA, DESCRIPCION, OFICINA, VAL, DEBITO, CREDITO, SALDO. Includes entries for 'SALDO ANTERIOR', 'CHEQ PAGADOR', 'COMISION DE EXCISO', etc.

RECEIBO POR CONSORCIO
Fecha: 15/07/16
Hora: 09:00
Firma: [Signature]

Bank account information and stamps. Includes 'CÓMO CUENTA INTERCANGIO (CC)', 'BANCA POR TELÉFONO', and various official seals.

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEGI. 840

Número de constancia	181660900255897
Nº Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046134842
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20556451673
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA
Número de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Nombre/Razón Social del Adquiriente	20408560137
Tipo de operación	GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM
Tipo de Bien ó servicio	01 - Venta de bienes ó prestación de servicio
Monto del depósito	030 - Contratos de Construcción
Fecha y hora de pago	S/. 13431.14
Periodo Tributario	09/06/2016 09:01:23
Tipo de Comprobante	201605
Número de Comprobante	01 - FACTURA
Número de operación	0001 000000059

*R*

*A*



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
ING. WILSON ESPINOZA GUTIERREZ



R.U.C. 20556451673  
**FACTURA**  
0001 - Nº 000060

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Monterrey 373 - Ofic. 902  
Chacarilla de Espinosa - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono: +51(01) 717-4020  
E-mail: molinas@molinas.com.pe

Señoras: SERENCIA, SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS.

Dirección: V. Sargento Lorez N° 106 Alto Amazonas-Yurimaguas Lima 14 de Junio del 2016

RUC: 20408560137  
REF: Contrato N014-20146RL-GSRAA/18 Servicios de la Elaboración de los expedientes técnicos y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

Por la Valorización de Supervisión N°27 Mayo 2016 del Contrato de la Referencia  
Ajuste Monto Contratado

Deducción

Amortización del Adelanto Directo

S/. 153,231.01  
14,140.86  
167,371.87  
( 3,322.03)  
164,049.84  
45,969.30  
118,080.54

S/. 118,080.54

SOM: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 04/100 SOLES  
S.E. G O.

F000060-CSSG

Operación sujeta al sistema de Débito D. Ley 940  
Cta. Cta. 00-046-134842  
Banco de la Nación

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
CONTRATO N° 014-20146RL-GSRAA/18  
16 JUN 2016  
REGISTRO N° H25.16.UTA  
HORA: 13:25:14  
FIRMA: *[Signature]*

Guía de Remisión:

INV. Y REP. WIPERSA E.I.R.L.  
RUC 20030899150  
Serie 0001 del 051 al 100  
Aut. N° 1201403023 FJ 11/12/2015

CANCELADO

Lima, de del  
p. Consorcio Supervisor Santa Gema

VALOR DE VENTA S/. 118,080.54  
I.G.V. % 18 21,254.50  
PRECIO DE VENTA S/. 139,335.04

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
ING. WILSON ESPINOZA GUTIERREZ



EMISOR VBo

TITULARES: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA J.L. MONTEBAY 373 902 URB. CHAMORRELLA L-332 SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA 0077 PAIS: PERU MONEDA: NUEVOS SOLES

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940 CONSTANCIA DE DEPOSITO

Número de constancia: 181662201189571
No Cuenta de debracciones (Banco de la Nación): 00046134842
Tipo de Cuenta: Cuenta de Debracciones Convencional
RUC del Proveedor: 20556451673
Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA
Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente: 20408560137
Nombre/Razón Social del Adquiriente: GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM
Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito: S/ 139333.50
Fecha y hora de pago: 22/06/2016 11:32:39
Periodo Tributario: 201606
Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA
Número de Comprobante: 0001 000000060
Número de operación: 0001 000000060

BU E EJECUTIVO DE CANTAS CUENTAS EXTRADA PER Y VALORES

Table with columns: FECHA OPERACION, DESCRIPCION, MONEDA, OFICINA, CANI, N° OPER, CANTO / MONEDA, ITF. Contains transaction details for various dates and amounts.

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA
RECIBIDO POR COMPROMISO
Fecha: 15/10/2016
Hora: 09:00:53.00
Nota total es combinada

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA
REPRESENTANTE LEGAL
N° Bo 181662201189571



**CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA**

Jr. Monterrey 373 - Ofc. 902  
Chacarilla del Estadillo - Santiago de Surco  
Lima - Perú  
Teléfono +51 (01) 717-4020  
E-mail: molina@molina.com.pe

R.U.C. 20556451673

**FACTURA**

0001- N° 000061

Sefiores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS, Lima, 13 de Julio 2016  
Dirección: Av. San Agustín 1067 - Yurimaguas - Yurimaguas  
REF: Contrato N° 014-2014-ORL-GSRAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital ILI Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

CLAVE	CONTRATO GSSG 01.01
VALOR TOTAL	S/ 148,288.08
Deducción	13,907.75
Amortización del Adelanto Directo	162,195.83
	(3,488.90)
	158,706.93
	(44,485.42)
	114,220.51

Por la Valorización de Supervisión N° 28  
Junio 2016 del Contrato de la Referencia  
Resguste Monto Contratado

S/ 114,220.51



SON: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 20/100 SOLES

S. E. Ú. O.

Operación sujeta al sistema de  
Determinación D. Ley 940  
Cta. Cta. 00-048-134642  
Banco de la Nación

Gula de Remisión:

INV. Y REP. WIPERSA E I R L  
RUC: 20533098150  
Sane 0001 del 051 al 100  
Aut N° 1201-020202 FI-110-20915

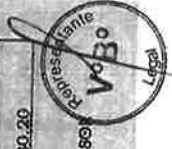
VALOR DE VENTA  
L.G.V. 18%  
PRECIO DE VENTA

S/ 114,220.51  
20,559.69  
S/ 134,780.20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

p. Consorcio Supervisor Santa Gema

EMISOR



MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20556451673

FECHA OPERACION	DESCRIPCION	OPCION	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABOGADO	ITE
05-07	SALDO ANTERIOR			1377	3,186.00	0
25-07	INGRESO POR PAGOS			1378	121,360.14	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000453	DE LA FLORES	VEN	1379	1,500.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000454	DE LA FLORES	VEN	1380	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000455	DE LA FLORES	VEN	1381	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000456	DE LA FLORES	VEN	1382	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000457	DE LA FLORES	VEN	1383	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000458	DE LA FLORES	VEN	1384	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000459	DE LA FLORES	VEN	1385	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000460	DE LA FLORES	VEN	1386	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000461	DE LA FLORES	VEN	1387	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000462	DE LA FLORES	VEN	1388	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000463	DE LA FLORES	VEN	1389	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000464	DE LA FLORES	VEN	1390	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000465	DE LA FLORES	VEN	1391	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000466	DE LA FLORES	VEN	1392	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000467	DE LA FLORES	VEN	1393	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000468	DE LA FLORES	VEN	1394	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000469	DE LA FLORES	VEN	1395	2,000.00	0
26-07	CHEQ PAGADOR N° 0000000470	DE LA FLORES	VEN	1396	2,000.00	0
26-07	ENVIO DE EXTRAJO DE NOTIFICACION			1397	30.00	0
26-07	ENVIO DE EXTRAJO DE NOTIFICACION			1398	30.00	0
26-07	ENVIO DE EXTRAJO DE NOTIFICACION			1399	30.00	0
26-07	ENVIO DE EXTRAJO DE NOTIFICACION			1400	30.00	0
TOTALES POR ITE						
CARGOS					1.90	
ABONOS					6.05	
DEVOLUCIONES					0.00	
PAGOS					0.00	

**RECIBIDO POR CONSORCIO**  
Sup. Santa Gema  
FECHA: 03/07/16  
HORA: 03:12 P.M.  
FIRMA: [Signature]  
No es señal de conformidad

CONSORCIO SUPERVISOR PASO  
ING. HANSENTH ESCOBAR SUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR PASO  
ING. HANSENTH ESCOBAR SUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR PASO  
ING. HANSENTH ESCOBAR SUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

BANCA POR TELEFONO: 96-1200 (LIMA) - 96-1200 (PROVINCIA)  
BANCA POR INTERNET: 011 787 000100009250 90  
www.bancaporsupervisora.com

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 787 000100009250 90  
CÓDIGO CUENTA CLIENTE 011 787 000100009250 90

EN CASO DE NECESIDAD USAR ESTOS DATOS PARA RECURRIR, INDENTIFICAR, A LAS BUENAS INTENCIONES, LA MUESTRA DE OPERACIONES (BANCA) O TELEFONO 96-1200 (LIMA) Y (BANCA) TELEFONO 96-1200 (PROVINCIA) O PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE DEBIDA MANEJA, SEGUROS Y ATENCIÓN AL CLIENTE.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION, CONTACTE EN SU OFICINA CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO DE NO RESPONDER, SE CONSIDERARÁ POR ADECUADO, ADJUDICAR EL SALDO MENCIONADO.

FECHA: 17.07.2016  
ENTIDAD OFICIAL: [Signature]  
CUENTA: 011 787 000100009250 90

CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 181672501928916  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046134642  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20556451673  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 Número de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 030 - Contratos de Construcción  
 Monto del depósito: S/ 13478.02  
 Fecha y hora de pago: 25/07/2016 14:31:57  
 Periodo Tributzario: 201607  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 00000061  
 Número de operación: 0001 00000061

**CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA**  
 Jr. Monterrey 373 - Otc. 902  
 Chocallita del Esteroque - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono +51(01) 717-4020  
 E-mail: modima@modima.com.pe

**R.U.C. 20556451673**  
**FACTURA**  
 0001- N° 000064

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
 Dirección: Av. San Pedro Torres N° 107 - Alto Amazonas - Yurimagues  
 Lima 02  
 RUC: 204498560137

REF. Contrato N° 014-2014-GRU-GSRAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II.1 Santa Germa de Yurimagues Distrito de Yurimagues Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

Por la Valorización de Supervisión N° 29  
 Julio 2016 del Contrato de la Referencia  
 Resgate: Monto Contratado  
 S/ 153,231.01  
 14,371.34  
 167,602.35  
 (9,605.20)  
 163,997.15  
 (45,969.30)  
 118,027.85



S/ 118,027.85

SON: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 86/100 SOLES

S. E. U. O.

CONSORCIO SUPERVISOR PASO  
 ING. HANSBERT ESCOBEDO GUTIERREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

Operación sujeta al sistema de  
 Detención D. Ley 840  
 Ch. Ch. 00-046-134642  
 Banco de la Nación

Guía de Remisión

INV. Y REP. WIFERAMELRL  
 RUC 2003069150  
 Serie 0001 del 01 al 100  
 Adj. N° 1201403002 FI 11/12/2015

CANCELADO

Lima, ..... de ..... del .....  
 p. Contrata Supervisor Santa Germa

VALOR DE VENTA

S/ 118,027.85

I.G.V. % 16

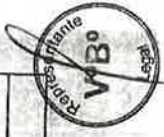
21,245.01

PRECIO DE VENTA

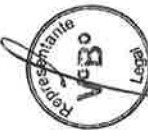
S/ 139,272.86

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



CONSORCIO SUPERVISOR PASO  
 ING. HANSBERT ESCOBEDO GUTIERREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA**  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
J.R. MONTENAY 373 902  
LINA OMA-CABELLA  
PUS  
C/S-SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA  
PAR 1 DE 1 0787  
47173

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC: 20556451873

BU EJECUTIVO DE  
CARTA CIRCULAR EXTRAÑA PER  
Teléfono:

FECHA OPER. VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAL	Nº OPER.	CARGO / ABOHO	RF
04-08	SALDO ANTERIOR					
11-08	CHEQ PAGADOR N°000000463	OF. LA FLORES	VEN	1201	3,498.84	0
11-08	CHEQ PAGADOR N°000000464	OF. MONTEGRAM	VEN	1203	150.00	
15-08	CHEQ PAGADOR N°000000465	REC Y DORNICIL	VEN	1204	500.00	
15-08	PAR: 205564518733 SUPMT DETRACCIONES	REC Y DORNICIL	VEN	1206	177.00	
17-08	CHEQ PAGADOR N°000000466	OF. MONTEGRAM	VEN	1207	3.50	
17-08	CHEQ PAGADOR N°000000467	OF. MONTEGRAM	VEN	1208	1,493.00	
23-08	COMISION MOV	OF. MONTEGRAM	VEN	1209	125.445.57	6
24-08	CHEQ PAGADOR N°000000472	OF. LA FLORES	VEN	1211	3.00	
25-08	CHEQ PAGADOR N°000000471	OF. LA FLORES	VEN	1212	2,900.00	
25-08	CHEQ PAGADOR N°000000469	OF. LA FLORES	VEN	1213	2,800.00	
25-08	CHEQ PAGADOR N°000000470	OF. LA FLORES	VEN	1215	1,500.00	
25-08	CHEQ PAGADOR N°000000468	OF. LA FLORES	VEN	1218	9,500.00	
25-08	CHEQ PAGADOR N°000000467	OF. LA FLORES	VEN	1223	713.00	
25-08	CHEQ PAGADOR N°000000467	OF. LA FLORES	VEN	1223	3,500.00	
25-08	CHEQ PAGADOR N°000000476	OF. LA FLORES	VEN	1225	1,448.84	
25-08	CHEQ PAGADOR N°000000475	OF. LA FLORES	VEN	1227	1,000.00	
31-08	CHEQ PAGADOR N°000000478	OF. LA FLORES	VEN	1229	1,300.00	
31-08	COMISION DE MANTENIMIENTO	OF. MONTEGRAM	VEN	1231	1,000.00	
31-08	ERRO DE EXTRAUTO DE MOVIMIENTO			1233	650.00	
31-08	COMISION EXCESO CHEQUES 16			1236	30.00	
31-08	COMISION EXCESO CHEQUES 16			1236	4.00	
<b>TOTALES POR ITF</b>						
	CHEQUES				1.50	
	ABONOS				6.25	
	DEBITOS				0.00	
	DEVOLUCIONES				0.00	
	PAGOS				0.00	

**RECIBIDO POR CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA**  
FECHA 13/09/16  
HORA 03:00 P.M.  
FIRMA A  
No es señal de conformidad



CONSORCIO SUPERVISOR PASCO  
ING. HANSBERTH ECHOVE GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)** 011 787 000100009250 90  
BANCA POR INTERNET: www.bbvaonline.pe

**BANCA POR TELEFONO:** 885-1200 (LIMA) Y 20001200 (PROVINCIAS)

**SALDO A NUESTRO FAVOR**

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR ROBERTAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:  
1) CENTRALIDAD DE OFICINAS; 2) BANCA POR TELEFONO 885-1200 (LIMA) Y 20001200 (PROVINCIAS); 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL CLIENTE DEL BANCO; 4) BANCO; 5) SERVICIOS Y ATENCION AL CLIENTE.

FECHA: 13-09-2016  
ENTRADA OFICINA: 07877  
CÓDIGO CUENTA CLIENTE: 071000009250

003030

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

**Número de constancia** 181682401932434  
**Nº Cuenta de decauciones (Banco de la Nación)** 00046134842  
**Tipo de Cuenta** Cuenta de Detracciones Convencional  
**RUC del Proveedor** 20556451673  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
**Tipo de Documento del Adquiriente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquiriente** 20408560137  
**Nombre/Razón Social del Adquiriente** GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
**Tipo de operación** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Tipo de Billeto o servicio** 030 - Contratos de Construcción  
**Monto del depósito** 5/13927.29  
**Fecha y hora de pago** 24/08/2016 13:53:25  
**Periodo Tributario** 201608  
**Tipo de Comprobante** 01 - FACTURA  
**Número de Operación** 0001.000000064



CONSORCIO SUPERVISOR PASCO  
ING. HANSBERTH ECHOVE GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR PASCO

ING. HANSBERTH ECHOVE GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Montemay 373 - Ofc. 902 Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco Lima - Perú

R.U.C. 205556451673

FACTURA

0001- N° 000065

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS Lima, 08 de Septiembre del 2016 Dirección: Av. Sargento Lorce N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas

REF: Contrato N° 014-2014-GRAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II- I Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto. VALOR TOTAL

Table with columns: CLAVE, CONTRATO N°, VALOR TOTAL, S/ 153,231.01, S/ 15,103.47, S/ 168,334.48, S/ 13,821.75, S/ 164,512.73, S/ 145,969.30, S/ 118,543.43

Por la Valorización de Supervisión N° 30 Agosto 2016 del Contrato de la Referencia Reajuste Monto Contratado Deducción Amortización del Adelanto Directo

SON: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 25/100 SOLES

Stamp: REPRESANTANTE LEGAL, CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA, EMISOR, VALOR DE VENTA, IGV % 18, PRECIO DE VENTA

BBVA Continental MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA JR. MONTMAY 373 902 URB CHACARELLA C-033 SANTIAGO DE SURCO LIMA PASO 3 DE 1 0747 4759

Table with columns: FECHA OPER, VALOR, DESCRIPCIÓN, GRUPO, CANT, N° OPER, CARGO / MONTO, RUC 205556451673

Stamp: REPRESANTANTE LEGAL, CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA, MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Monterrey 373 - Ofic. 902 Chacabamba del Estrecho - Santiago de Surco Lima - Perú Teléfono +51(01) 717-4020 E-mail: molina@modtime.com.pe

R.U.C. 20556451673

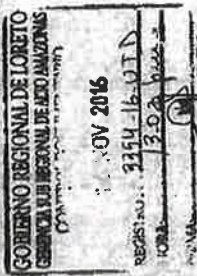
FACTURA

0001- N° 000067

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS Lima, 14 de Noviembre del 2016 Dirección: Av. Sargento Lores N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas RUC: 20408560137

Table with columns: REF, CONTRATO N°, VALOR TOTAL. Includes contract details for 'Servicios de la Elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto'.

Table with columns: Descripción, Valor. Includes 'Por la Valorización de Supervisión N° 31 Septiembre 2016 del Contrato de la Referencia', 'Requerir Monto Contratado', 'Deducción', and 'Amortización del Adelanto Directo'.



SON: CIENTO TRENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 42/100 SOLES

S. E. U. O.

Operación sujeta al sistema de Débito D. Ley 940 Cte. Ch. 00-006-134842 Banco de la Nación

Table with columns: VALOR DE VENTA, I.G.V. %, PRECIO DE VENTA. Values: 114,950.68, 18%, 135,659.42.

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL I.G.V.

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

Jr. Monterrey 373 902 CHACABAMBA DEL ESTRECHO DE SANTIAGO DE SURCO LIMA PERU PAGO 1 DE 1 40275

MONEDA: SOLES RUC 20556451673

Main table with columns: FECHA, MONEDA, DESCRIPCIÓN, OFICINA, CANT., N° OPER., CARGO / ABOGADO, ITF. Includes entries for 'SALDO ANTERIOR', 'CHEQ. PAGADOR', 'CONSEJO EXCESO CHEQUE', and 'TOTALES POR IPT'.



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA REPRESENTANTE LEGAL



Saldo a nuestro favor: 946.65. Includes bank information for CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA.

OF. MONTEGRANDE. Includes contact information and a date stamp: 30-12-2016.

003020

Constancia de Depósito

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**

Número de constancia: 1816C2302011129  
 Nº Cuenta de detecciones (Banco de la Nación): 00046134842  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detecciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20556451673  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20408560137  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: GER.SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YURIM  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/13565.42  
 Fecha y hora de pago: 23/12/2016 13:06:26  
 Periodo Tributario: 201612  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001.00000067  
 Número de operación: 0001.00000067

**CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA**

Jr. Montañay 373 - Ofc 902  
 Characilla del Estanque - Santiago de Surco  
 Lima - Perú  
 Teléfono: +51(01) 717-4020  
 E-mail: molina@molina.com.pe

**R.U.C. 20556451673**  
**FACTURA**

**0001- N° 000068**

Señores: GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS Lima, 14 de Noviembre del 2016  
 Dirección: Av. Sargento Lorea N° 106 Alto Amazonas - Yurimaguas RUC: 20408560137

REF: Contrato N°014-2014-GRI-GSRAA/18 Servicios de la Elaboración Del expediente técnico y ejecución de la Obra: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Santa Gema de Yurimaguas Distrito de Yurimaguas Provincia de Alto Amazonas Región Loreto.

CLAVE CONTRATO N° VALOR TOTAL  
 CSSG 01.01

Por la Valorización de Supervisión N° 92 del 01 al 18 Octubre 2016 del Contrato de la Referencia S/ 88,972.85  
 Reajuste Monto Contratado 9,375.92  
 Dedución 96,348.77  
 Amortización del Adelanto Directo (2,398.39)  
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO 95,950.39  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS (26,691.85)  
 69,258.54

16 NOV 2016  
 REGISTRO N° 3353-16-011  
 HORA: 13:00 h. M.A.S.  
 FORMAL

SON: OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 08/100 SOLES

S. E. D. O.

Operación sujeta al sistema de Detección D. Ley 940  
 Cta. Cte. 00046-134842  
 Banco de la Nación

Guía de Remisión: F000068 CSSGP  
 VALOR DE VENTA 18  
 I.G.V. % 18  
 PRECIO DE VENTA 81,725.08

Cancelado  
 CANCELADO  
 Lima, 14 de Noviembre del 2016

CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 p. Consorcio Supervisor Santa Gema

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



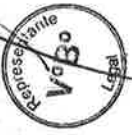
003027

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 1816C2801669507  
 Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046134842  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20556451673  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20408560137  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: GEN-SUBREGIONAL ALTO AMAZONAS YUPIM  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 030 - Contratos de Construcción  
 Monto del depósito: S/ 8172.51  
 Fecha y hora de pago: 28/12/2016 13:31:46  
 Periodo Tributario: 201612  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 00000068  
 Número de operación: 0001 00000068



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
ING. HANSSEY ESCOBEDO GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



BUNVA Continterid  
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULAR: CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA  
 C/CORRIENTE N° 0787  
 LUGAR: CHACABALLA  
 LUGAR: BARRIO DE SANJOSE LIMA LIMA  
 PERU  
 PAG. 1 DE 1  
 VAL: 1

RUC: 20556451673

FECHA OPER. VALOR	DESCRIPCION	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF
01-13	SALDO ANTERIOR	VEN	1386	1,380.00-	
21-13	CHQ.RECORRIE N°000000028	VEN	1387	172,007.00	
21-13	TINQ.INFO000000001-07 RES LORETO-ALTO AMAZ	VEN	1388	1,380.00-	
21-13	CHQ.PAGADOR N°000000029	VEN	1389	1,380.00-	
21-13	CHQ.PAGADOR N°000000031	VEN	1375	1,380.00-	
21-13	CHQ.PAGADOR N°000000032	VEN	1376	1,380.00-	
21-13	CHQ.PAGADOR N°000000033	VEN	1377	2,400.00-	
21-13	CHQ.PAGADOR N°000000035	VEN	1379	1,380.00-	
21-13	CHQ.PAGADOR N°000000037	VEN	1381	1,380.00-	
21-13	CHQ.PAGADOR N°000000038	VEN	1383	1,000.00-	
21-13	CHQ.PAGADOR N°000000039	VEN	1385	1,000.00-	
21-13	CHQ.PAGADOR N°000000041	VEN	1386	3,469.04-	
21-13	TINQ.INFO000000001-08 RES LORETO-ALTO AMAZ	VEN	1387	73,952.27	
21-13	CHQ.RECORRIE N°000000041	VEN	1388	1,777.00-	
21-13	CHQ.PAGADOR N°000000043	VEN	1389	650.00-	
21-13	CHQ.PAGADOR N°000000040	VEN	1384	3.50-	
21-13	COMISION DE MANTENIMIENTO	VEN	1385	30.00-	
21-13	ENTRO DE EXTRACTO DE MANTENIMIENTO	VEN	1386	3.50-	
21-13	OPRESION EXCESO CHEQUES: 14	VEN	1387	2.00-	

TÍTULOS POR ITF  
 CARGOS: 1.40  
 DEVOLUCIONES: 9.78  
 PASAD: 0.00



CONSORCIO SUPERVISOR SANTA GEMA

ING. HANSSEY ESCOBEDO GUTIERREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



SALDO A NUESTRO FAVOR

011 787 000100009250 90

BANCA POR TELEFONO: 888-288 1111 (LIMA) y 0011988 (PROVINCIA)  
 BANCA POR INTERNET:  
 www.bunva.com.pe

\* EN CASO DE REGAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR INSTANTANEAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 1) A LA RED DE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS F  
 2) A LA SUPERINTENDENCIA DE ENTENDIMIENTO FINANCIERO, EN CASO DE RECLAMOS DE SERVICIOS.  
 DE BANCA, SEGUROS Y AFP'S O A NUESTROS \*

ROGAMOS VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TIENE ALGUNA OBSERVACION AL INTERES, LE ROGAMOS  
 CON NOTIFICACION DENTRO DE LOS 30 DIAS CALIFICADOS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS F  
 ABOGADO, AGENCIA DE ASESORIA Y SERVICIOS FINANCIEROS.

OF. MONTEGRANDE  
 FECHA: 30-12-2016  
 ENTIDAD OFICINA CUENTA  
 0011 0787 01000090

003026



CONSORCIO ALTO AMAZONAS  
 REVISADO POR: [Firma]  
 INGENIERO CIVIL

**RICARDO OMAR VILA CARIDO**  
Residente de Obra

Página 3 de 9

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	%
1.1	REMOBILIZACION DE TERRENO...	M2	100.00	1.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
1.2	...	M2	200.00	1.50	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	100.00
1.3	...	M2	300.00	2.00	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	100.00
1.4	...	M2	400.00	2.50	1000.00	0.00	1000.00	0.00	0.00	100.00
1.5	...	M2	500.00	3.00	1500.00	0.00	1500.00	0.00	0.00	100.00
1.6	...	M2	600.00	3.50	2100.00	0.00	2100.00	0.00	0.00	100.00
1.7	...	M2	700.00	4.00	2800.00	0.00	2800.00	0.00	0.00	100.00
1.8	...	M2	800.00	4.50	3600.00	0.00	3600.00	0.00	0.00	100.00
1.9	...	M2	900.00	5.00	4500.00	0.00	4500.00	0.00	0.00	100.00
1.10	...	M2	1000.00	5.50	5500.00	0.00	5500.00	0.00	0.00	100.00

**ESTRUCTURAS**

OBRAS: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL N° 1 SANTA OSMAR DE YANAMAYLA, DISTRITO DE YANAMAYLA, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION Loreto.  
 UBICACION: Distrito Yanamaya, Provincia Alto Amazonas, Departamento Loreto.  
 CONTRATA: CONSORCIO ALTO AMAZONAS SUPERVISOR SANTA OSMAR.  
 CONVENIO N° 004-2014-001-00001-0001.

CONSORCIO ALTO AMAZONAS  
 VALORIZACION DE OBRA N° 08  
 Del 01 de Agosto del 2015 al 31 de Agosto del 2015  
 Ricardo Omar Vila Carido  
 Residente de Obra  
 CONSORCIO ALTO AMAZONAS SUPERVISOR SANTA OSMAR

520300



CONSORCIO ALTO AMAZONAS  
 REVISADO POR: [Firma]  
 INGENIERO CIVIL

**RICARDO OMAR VILA CARIDO**  
Residente de Obra

Página 4 de 9

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	%
2.1	...	M2	100.00	1.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00
2.2	...	M2	200.00	1.50	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	100.00
2.3	...	M2	300.00	2.00	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	100.00
2.4	...	M2	400.00	2.50	1000.00	0.00	1000.00	0.00	0.00	100.00
2.5	...	M2	500.00	3.00	1500.00	0.00	1500.00	0.00	0.00	100.00
2.6	...	M2	600.00	3.50	2100.00	0.00	2100.00	0.00	0.00	100.00
2.7	...	M2	700.00	4.00	2800.00	0.00	2800.00	0.00	0.00	100.00
2.8	...	M2	800.00	4.50	3600.00	0.00	3600.00	0.00	0.00	100.00
2.9	...	M2	900.00	5.00	4500.00	0.00	4500.00	0.00	0.00	100.00
2.10	...	M2	1000.00	5.50	5500.00	0.00	5500.00	0.00	0.00	100.00

**ESTRUCTURAS**

OBRAS: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL N° 1 SANTA OSMAR DE YANAMAYLA, DISTRITO DE YANAMAYLA, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGION Loreto.  
 UBICACION: Distrito Yanamaya, Provincia Alto Amazonas, Departamento Loreto.  
 CONTRATA: CONSORCIO ALTO AMAZONAS SUPERVISOR SANTA OSMAR.  
 CONVENIO N° 004-2014-001-00001-0001.

CONSORCIO ALTO AMAZONAS  
 VALORIZACION DE OBRA N° 08  
 Del 01 de Agosto del 2015 al 31 de Agosto del 2015  
 Ricardo Omar Vila Carido  
 Residente de Obra  
 CONSORCIO ALTO AMAZONAS SUPERVISOR SANTA OSMAR

920

919





# CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

## EXPERIENCIA N°7



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

003024

# CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

SUPERVISION DE LA OBRA : "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarias Cortes Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica".

ENTIDAD : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABELICA



Item	DESCRIPCION	FECHA VALORACION	N° FACTURA	MONTO VALORIZADO Y PAGADO
1	Pago de Adelanto Directo del Servicio de Supervisión	Junio-19	E001-3	S/ 3.534.374,08
2	Pago 1ra Armada del Servicio de Supervisión	Julio-19	E001-4	S/ 218.716,22
3	Pago 2da Armada del Servicio de Supervisión	Agosto-19	E001-5	S/ 280.085,92
4	Pago 3ra Armada del Servicio de Supervisión	Septiembre-19	E001-8	S/ 186.452,85
5	Pago 4ta Armada del Servicio de Supervisión	Octubre-19	E001-9	S/ 213.441,82
6	Pago 5ta Armada del Servicio de Supervisión	Noviembre-19	E001-11	S/ 253.280,81
7	Pago 6ta Armada del Servicio de Supervisión	Diciembre-19	E001-13	S/ 245.686,84
8	Pago 7ma Armada del Servicio de Supervisión	Enero-20	E001-15	S/ 211.893,81
9	Pago 8va Armada del Servicio de Supervisión	Febrero-20	E001-17	S/ 141.803,88
10	Pago 9na Armada del Servicio de Supervisión	Marzo-20	E001-21	S/ 91.396,69
11	Pago Mayores Costos del Servicio de Supervisión	Julio-20	E001-31	S/ 100.559,77
12	Pago Decimo 1ta Armada del Servicio de Supervisión	Agosto-20	E001-32	S/ 78.949,09
13	Pago por Plan Covid-19 para el Servicio de Supervisión	Agosto-20	E001-33	S/ 63.303,22
14	Pago por Plan Covid-19 para el Servicio de Supervisión	Septiembre-20	E001-34	S/ 61.304,55
15	Pago por Plan Covid-19 para el Servicio de Supervisión	Septiembre-20	E001-36	S/ 89.885,95
16	Pago Decimo 3ta Armada del Servicio de Supervisión	Septiembre-20	E001-37	S/ 190.845,24
17	Pago Decimo 4ta Armada del Servicio de Supervisión	Octubre-20	E001-40	S/ 63.059,04
18	Pago Decimo 5ta Armada del Servicio de Supervisión	Octubre-20	E001-51	S/ 64.852,38
19	Pago por Plan Covid-19 para el Servicio de Supervisión	Octubre-20	E001-45	S/ 45.721,50
20	Pago Decimo 7ma Armada del Servicio de Supervisión	Noviembre-20	E001-52	S/ 191.043,81
21	Pago por Plan Covid-19 para el Servicio de Supervisión	Noviembre-20	E001-49	S/ 56.456,40
22	Pago Decimo 8va Armada del Servicio de Supervisión	Noviembre-20	E001-53	S/ 210.803,71
23	Pago por Plan Covid-19 para el Servicio de Supervisión	Diciembre-20	E001-50	S/ 45.744,69
24	Pago Decimo 9na Armada del Servicio de Supervisión	Enero-21	E001-56	S/ 196.419,42
25	Pago 20ava Armada del Servicio de Supervisión	Febrero-21	E001-60	S/ 227.879,90
26	Pago 21ra Armada del Servicio de Supervisión	Marzo-21	E001-65	S/ 278.614,98
27	Pago 22da Armada del Servicio de Supervisión	Mayo-21	E001-78	S/ 140.866,00
28	Pago por Plan Covid-19 para el Servicio de Supervisión	Mayo-21	E001-75	S/ 45.387,12
29	Pago por Plan Covid-19 para el Servicio de Supervisión	Mayo-21	E001-74	S/ 43.609,86
30	Pago 23ra Armada del Servicio de Supervisión	Mayo-21	E001-85	S/ 291.624,66
31	Pago por Plan Covid-19 para el Servicio de Supervisión	Abril-21	E001-88	S/ 44.892,70
32	Pago por Plan Covid-19 para el Servicio de Supervisión	Junio-21	E001-89	S/ 42.742,86
33	Pago 25ta Armada del Servicio de Supervisión	Julio-21	E001-91	S/ 256.108,07
34	Pago 26ta Armada del Servicio de Supervisión	Agosto-21	E001-96	S/ 299.054,30
35	Pago por Plan Covid-19 para el Servicio de Supervisión	Junio-21	E001-99	S/ 34.099,42
36	Pago por Plan Covid-19 para el Servicio de Supervisión	Mayo-21	E001-101	S/ 34.187,36
37	Pago 27ma Armada del Servicio de Supervisión	Septiembre-21	E001-102	S/ 280.554,39
38	Pago 28va Armada del Servicio de Supervisión	Octubre-21	E001-104	S/ 302.021,88
39	Pago por Plan Covid-19 para el Servicio de Supervisión	Julio-21	E001-105	S/ 33.628,22
40	Pago 29na Armada del Servicio de Supervisión	Noviembre-21	E001-108	S/ 283.332,95
41	Pago 30ta Armada del Servicio de Supervisión	Diciembre-21	E001-112	S/ 157.678,98
42	Pago Trigesima 1ra Armada del Servicio de Supervisión	Diciembre-21	E001-118	S/ 146.666,42
43	Pago Trigesima 2da Armada del Servicio de Supervisión	Enero-22	E001-119	S/ 211.606,62
44	Pago Trigesima 3ra Armada del Servicio de Supervisión	Febrero-22	E001-125	S/ 276.901,33
45	Pago Trigesima 4ta Armada del Servicio de Supervisión	Marzo-22	E001-129	S/ 311.189,48
46	Pago Trigesima 5ta Armada del Servicio de Supervisión	Abril-22	E001-131	S/ 304.035,26
47	Pago Trigesima 6ta Armada del Servicio de Supervisión	Mayo-22	E001-134	S/ 622.581,17
48	Pago Trigesima 8ta Armada del Servicio de Supervisión	Mayo-22	E001-135	S/ 315.365,34
49	Pago Trigesima 6ta Armada del Servicio de Supervisión	Junio-22	E001-140	S/ 320.263,32
50	Pago Trigesima 6ta Armada del Servicio de Supervisión	Julio-22	E001-141	S/ 440.121,65
51	Pago Trigesima 9na Armada del Servicio de Supervisión	Agosto-22	E001-147	S/ 442.299,30
<b>MONTO TOTAL FACTURADO Y CANCELADO</b>				<b>S/ 13.252.894,61</b>

CONTRATO N° 001-2019-PRONIS  
CONCURSO PÚBLICO N° 008-2018-PRONIS  
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA  
SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA" DE HUANCAMELICA,  
DISTRITO DE ASCENCIÓN, PROVINCIA DE HUANCAMELICA Y DEPARTAMENTO DE  
HUANCAMELICA

Consta por el presente documento, la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia" de Huancavelica, distrito de Ascención, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica, que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS, con RUC N° 20601765226, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 2108, San Isidro, Lima, debidamente representado por el Licenciado Renato Ricardo Arribasplata García, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, según facultad otorgada mediante la Resolución Jefatural N° 056-2018-PRONIS de fecha 21 de agosto de 2018, en adelante "LA ENTIDAD", y de la otra parte, el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA, integrado por las empresas MENDOZA & TAPIA S.A.C. con R.U.C. N° 20510849770, debidamente representada por su Gerente Administrativo y Financiero, señora Evelyn Patricia Tapia Huamallies, identificado con D.N.I. N° 47069599, según facultades inscritas en el Asiento B00006 de la Partida Electrónica N° 11754065 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, MOTLIMA CONSULTORES S.A., con R.U.C. N° 20108578431, debidamente representada por su Gerente General, señor Miguel Alejandro Zegarra Macchiavello, identificado con D.N.I. N° 10000632, según facultades inscritas en el Asiento B00008 de la Partida Electrónica N° 11007660 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA, identificado con D.N.I. N° 08683922; asimismo, según Contrato de Consorcio, debidamente legalizado el 31 de enero de 2019 y el 01 de febrero de 2019, por el Notario de Lima, señor Alejandro Paul Rodríguez Cruzado, y la Notaría de Lima, señora Rubi Vela Velásquez; respectivamente, designan a la señora Ana María Molina Briceño, identificada con D.N.I. N° 47543200, como representante legal común del Consorcio, señalando, además, su domicilio legal en Jr. Tacna N° 284 Int. 301 (alt. Del Parque de Chosica) Lurigancho - Lima; en adelante "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de enero de 2018, el comité de selección adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 008-2018-PRONIS, efectuada para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia" de Huancavelica, distrito de Ascención, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica al CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA, integrado por las empresas MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTLIMA CONSULTORES S.A. y el señor CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del servicio de consultoría de obra supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia" de Huancavelica, distrito de Ascención, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 11794,580.26 (Once Milnoes Setecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ochoenta con 26/100 Soles), incluidos todos los tributos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente debiendo pagarse el monto que corresponde por las prestaciones efectivamente ejecutadas en función de la tarifa pactada.

El monto de los servicios será cancelado según el siguiente detalle:

Por la valorización mensual que corresponda, sobre la tasa de los servicios efectivamente prestados y debidamente evidenciados en la Supervisión de la ejecución de la obra y en conformidad con la Propuesta Técnica y Económica con la que se otorgó la buena pro.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales.

Las valorizaciones mensuales deberán presentarse a la Entidad dentro de los primeros cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente, de acuerdo a su contrato, previa presentación y aprobación mensual del informe detallado correspondiente a las ocurrencias en la obra.

La Conformidad de los Servicios sustentado con los informes mensuales e Informe final, será otorgada por la Unidad de Obras de la Entidad.

Para Efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de Pago de la Prestación
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Obras; emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Factura)
- Cálculo del Monto a pagar en función a la tarifa y el plazo efectivamente prestado.
- Informe Mensual o Informe Final.

Nota: La factura emitida por el SUPERVISOR deberá contener los datos relacionados al servicio y el R.U.C. N° 20601765226, la factura deberá estar sellada con el Número de la Cuenta de Detracción.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo contratado para la supervisión, cubrirá novecientos (900) días calendario que corresponden a la ejecución de la obra y los 30 días calendario que comprende el proceso de recepción de la obra y entrega de documentos para la liquidación final del Contrato de obra, con

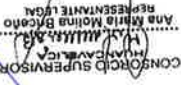


PERÚ

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud



003023

su correspondiente pronunciamiento por la Supervisión, la misma que deberá adjuntarse al Informe Final de la Supervisión.

Cuando por motivos ajenos a las partes, el inicio del plazo de la supervisión sea posterior al inicio de obra, el monto de la supervisión será proporcional a los días que queden del plazo de la obra; en caso se diera una ampliación del plazo de la obra, los días descontados podrán ser tomados como parte de la ampliación del plazo del supervisor.

Los servicios del supervisor cubrirán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de la obra sin observaciones.

Se precisa que el inicio del plazo de ejecución de la prestación del servicio de Supervisión de Obra, será a partir de la comunicación expresa por parte de la Entidad, la misma que está condicionado al inicio del plazo contractual de la ejecución de la obra.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

"EL CONTRATISTA" entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de "LA ENTIDAD", por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 1'179,458.03 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 03/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 37033898, emitida por la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

"LA ENTIDAD" puede solicitar la ejecución de las garantías cuando "EL CONTRATISTA" no hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

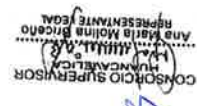
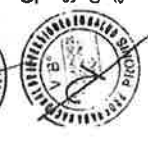
"LA ENTIDAD" podrá otorgar un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original

"EL CONTRATISTA" debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario contados desde el día siguiente de iniciado el servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

"LA ENTIDAD" debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Obras de la Entidad.



003022

De existir observaciones, "LA ENTIDAD" debe comunicar las mismas a "EL CONTRATISTA", indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, "EL CONTRATISTA" no cumple con la subsanación, "LA ENTIDAD" puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso "LA ENTIDAD" no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de "LA ENTIDAD" no enerva su derecho a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de "EL CONTRATISTA" es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad del Informe Final otorgado por la Entidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si "EL CONTRATISTA" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "LA ENTIDAD" le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución penódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando "EL CONTRATISTA" acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



PENALIDADES		
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofrecido y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Por reemplazar al Jefe de Supervisión o cualquiera de los especialistas propuestos en su oferta técnica, dentro del periodo comprendido desde la firma de contrato, por considerarse que la contratación llevada a cabo se realiza en el marco de los principios de Eficacia y Eficiencia, de Igualdad de trato y Equidad en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado.	Según informe del supervisor o Coordinador de la Unidad de Obras
2	Se entiende que el personal considerado en la propuesta técnica en la etapa del procedimiento de selección, reúne las condiciones de salud necesarias según la zona de trabajo de la obra, especialmente para zonas de altura. Esta penalidad, no se aplicará solo en los casos de muerte o enfermedad incapacitante del profesional a ser reemplazado y cuando y por única vez se produzca la interrupción del ciclo normal del procedimiento de selección - obra. La aprobación de la Entidad de la solicitud de cambio del profesional planteado por el contratista, solo expresa conformidad con el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por el procedimiento de selección; su aceptación no anula o impide aplicar la penalidad definida.	Según informe del supervisor o Coordinador de la Unidad de Obras

3	SI EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del PRONIS.	Una (01) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
4	Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que conforman a EL SUPERVISOR	Una (01) UIT vigente, por cada día de ausencia personal.	Según informe del Supervisor de Obra o el Coordinador de la Unidad de Obras.
5	a. Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada. b. Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por el PRONIS. c. Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con las ampliaciones de plazo. d. Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con los presupuestos para adicionales.	Una (01) UIT vigente, por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
6	a. Por no presentar oportunamente, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión y que forman parte integrante del contrato). b. Por demora en la presentación de los Informes inicial, mensuales, especiales, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos del informe final y de ampliaciones de plazo. c. Por remitir informe fuera de plazo contractual o legal.	Una (01) UIT vigente, por cada día retraso en su presentación.	Según informe del Coordinador de la Obra, de la Unidad de Obras.
7	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago como por ejemplo: por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones), valorizaciones adelantadas u otros actos que	Cinco (05) UIT vigente, por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.



003021

CONSORCIO SUPERVISOR  
MORICAVELCA  
ANA MARIA MOLINA BICHO  
REPRESENTANTE LEGAL



P



CONSORCIO SUPERVISOR  
MORICAVELCA  
ANA MARIA MOLINA BICHO  
REPRESENTANTE LEGAL

<p>ocasionen pagos no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, independientemente de que el Supervisor efectúe las deducciones o descuentos correspondientes en las valorizaciones siguientes del contratista.</p>	<p>Una (01) UIT vigente, por cada evento.</p>	<p>Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.</p>
<p>Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas).</p>	<p>Dos (02) UIT vigente, por cada solicitud.</p>	<p>Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.</p>

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, "LA ENTIDAD" puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 de artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta a la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

"EL CONTRATISTA" declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, "EL CONTRATISTA" se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondan, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por "LA ENTIDAD", y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70 de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros.

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras, en los cuales procede la garantía en forma de retención, la Entidad podrá requerir al contratista el monto restante de retención a fin de que se complete el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en su totalidad, debiendo asumir ésta última la totalidad de los costos arbitrales que dicho proceso genere, siendo ésta disposición vinculante para los árbitros.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CONSORCIO SUPERVISOR  
 R. M. MORA  
 ANA MARÍA MORA BRICENO  
 REPRESENTANTE LEGAL

PRONIS  
 REPRESENTANTE LEGAL

PRONIS  
 REPRESENTANTE LEGAL

PRONIS  
 REPRESENTANTE LEGAL

PRONIS  
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SUPERVISOR  
 R. M. MORA  
 ANA MARÍA MORA BRICENO  
 REPRESENTANTE LEGAL

RESERVANTE  
 Nº Bp  
 LEGAL COPIA

003020



**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Javier Prado Oeste N° 2108, San Isidro, Lima.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urbanización Villa Jardín, distrito de San Luis, Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día 25 de febrero de 2019.

<p><b>"LA ENTIDAD"</b></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>...          Lc. Renzo P. ...          ...          IF 19. 00049</p>	<p><b>"EL CONTRATISTA"</b></p> <p>CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>...          Ana María Molina Briceno          Representante Legal</p>
--	---



Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría



**CONTRATO DE CONSORCIO**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES, CELEBRAN LAS EMPRESAS:

**MENDOZA & TAPIA S.A.C.** (EN ADELANTE M&T S.A.C.) CON RUC N° 20510849770, CON DOMICILIO FISCAL EN EL JR. TACNA NRO 284 INT. 301 (ALT. DEL PARQUE DE CHOSICA) LURIGANCHO - LIMA - LIMA, REPRESENTADA POR SU GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SR.TA. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES CON DNI N° 47069599, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11754065 DEL REGISTRO DE LIMA.

**MOTILMA CONSULTORES S.A.** (EN ADELANTE MOTILMA S.A.) CON RUC N° 20108576431, CON DOMICILIO EN LA AV. CIRCUNVALACION EL GOLF LOS INCAS N° 154-OFFICINA 203 - SURCO - LIMA, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. MIGUEL ALEJANDRO ZEGARRA MACCHIAVELLO CON DNI N° 10000832, CON PODER INSCRITO EN LA ASIENTO N° 800008, PARTIDA N° 11007660 DEL REGISTRO DE LIMA.

**CESAR FERNANDO TAPIA JULCA EN ADELANTE (ING. TAPIA)** IDENTIFICADO CON DNI N° 08683822, IDENTIFICADO CON RUC N° 10086838228 DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESION INGENIERO CIVIL, CASADO, DOMICILIADO EN JR. HUASCAR N° 517 URB. DE TREBOL - LOS OLIVOS.

QUIENES EN FORMA COLECTIVA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, ACUERDAN SEGÚN LOS TERMINOS LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

**LAS PARTES.** FIRMARON UNA PROMESA DE CONSORCIO, CON FECHA 10 DE ENERO DE 2019, QUE SE DENOMINA "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA", EN ADELANTE "EL CONSORCIO", LA MISMA QUE FORMARA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO A.

ASIMISMO, LAS PARTES SE PRESENTARON AL CONCURSO PÚBLICO N° CP-008-2018-PRONIS, RELACIONADA CON LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA" DE HUANCAMELICA, DISTRITO DE ASCENCION, PROVINCIA DE HUANCAMELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA. OBTENIENDO LA BUENA PRO DE DICHO CONCURSO PUBLICO EL DIA 25 DE ENERO DE 2019, LA MISMA QUE FORMARA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO B.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO**

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES FORMALIZAN EL CONSORCIO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA" DE HUANCAMELICA, DISTRITO DE ASCENCION, PROVINCIA DE HUANCAMELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA SEGUN EL ALCANCE QUE SE DETALLARA EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA "PRONIS".



003019

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



**CLÁUSULA TERCERA.- PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

LA PARTICIPACIÓN QUE EN GENERAL CORRESPONDE A CADA FIRMA EN EL CONSORCIO ES LA SIGUIENTE:

- M&T S.A.C. 45%
- MOTLIMA S.A. 45%
- CESAR FERNANDO TAPIA JULCA 10%

DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN ANTES INDICADOS LAS PARTES ASUMEN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, Y DEMÁS ASUNTOS INHERENTES AL CONTRATO DE CONSULTORÍA A SUSCRIBIR CON PRONIS, NO OBTANTE LO ANTERIOR, SÓLO FRENTE A PRONIS, LAS PARTES SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE.

ESTOS PORCENTAJES CORRESPONDEN TAMBIÉN A LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES EN LAS FIANZAS BANCARIAS, APORTES ECONÓMICOS, SOBREGIROS, ETC. Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONÓMICOS.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁN TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO SU PARTICIPACIÓN, DERECHOS, BENEFICIOS, INTERESES, Y/O OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, NI CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL EN EL MISMO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR ESCRITO DEL RESTO DE LAS PARTES.

3.2 LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES EN EL CONSORCIO, SON LAS SIGUIENTES:

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: **M&T S.A.C.**  
 OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DEL CONCURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.  
 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, QUE INCLUYE EL CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, CONTROL ECONOMICO - FINANCIERO (REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, CONTROL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO, CONTROL EN PREVENCIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD, DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA), EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONSTRUCTIVOS CONTRACTUALES Y TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE DETALLAN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: **MOTLIMA S.A.**  
 OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DEL CONCURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.  
 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, QUE INCLUYE EL CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, CONTROL ECONOMICO - FINANCIERO (REVISIÓN DE

45%

45%

ESTO DOCUMENTO NO HA SIDO REVISADO EN ESTA NOTAIRIA

ESTO DOCUMENTO NO HA SIDO REVISADO EN ESTA NOTAIRIA



003018

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, CONTROL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO, CONTROL EN PREVENCIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD, DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA), EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONSTRUCTIVOS CONTRACTUALES Y TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE DETALLAN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

OBLIGACIONES DE: **CESSAR FERNANDO TAPIA JULCA**  
 OBLIGACIONES VINCULADAS AL OBJETO DEL CONCURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

10%

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, QUE INCLUYE EL CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, CONTROL ECONOMICO - FINANCIERO (REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, CONTROL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONTROL ECONOMICO-FINANCIERO, CONTROL EN PREVENCIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD, DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA), EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONSTRUCTIVOS CONTRACTUALES Y TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE DETALLAN EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

TOTAL: 100%

SOBRE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA A PRONIS:

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA: **M&T S.A.C.**

LA EMPRESA MENDOZA & TAPIA S.A.C. ES RESPONSABLE DE LA ACREDITACIÓN DE SU EXPERIENCIA COMO POSTOR EN: 1) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAMOS PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; C.2 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD Y C.3 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD; 2) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN (INGENIERO DE CAMPO, INGENIERO DE CAMPO N°2, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS, ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN), PRESENTADAS EN LA OFERTA TÉCNICA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA: **MOTLIMA S.A.**

LA EMPRESA MOTLIMA CONSULTORES S.A. ES RESPONSABLE DE LA ACREDITACIÓN DE SU EXPERIENCIA COMO POSTOR EN: 1) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAMOS PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, C.1 TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA C.2 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD Y C.3 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 2) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA EN EL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN (GERENTE DE CONTRATOS, JEFE DE SUPERVISIÓN, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD), PRESENTADAS EN LA OFERTA TÉCNICA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.



**RESPONSABILIDADES DE: CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA ES RESPONSABLE DE LA ACREDITACION DE SU EXPERIENCIA COMO POSTOR EN: 1) DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITAMOS PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION; C.1 TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA, C.2 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD Y C.3 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD; 2) DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA EN LA PERSONAL PROFESIONAL CLAVE EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y FACTORES DE EVALUACION (ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN TRABAJO), PRESENTADAS EN LA OFERTA TECNICA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

**CLÁUSULA CUARTA - DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO**

LAS PARTES ASUMEN ANTE PRONIS RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE PARA TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL CONTRATO PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO.

SIN EMBARGO, FRENTE A TERCEROS DISTINTOS A PRONIS, ASÍ COMO EN SU RELACION INTERNA, CADA UNA DE LAS PARTES RESPONDERÁ EN FUNCIÓN A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CONSORCIO.

AQUELLA PARTE QUE EXCEDIÉNDOSE EN LAS FACULTADES CONFERIDAS, ASUMA COMPROMISOS DE MANERA INDIVIDUAL FRENTE A PRONIS O FRENTE A CUALQUIER TERCERO, GENERANDO ALGUN PERJUICIO A EL CONSORCIO O A CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE LO CONFORMAN, ASUMIRÁ PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE DICHO ACTOS, OBLIGÁNDOSE A MANTENER INDEMNADA A LAS OTRAS PARTES.

**CLÁUSULA QUINTA - CONTABILIDAD Y RECURSOS**

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LLEVARA UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, LA CUAL SE LLEVARA EN EL DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MEDIOS CON QUE CONTARÁ EL CONSORCIO PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO, CONSISTIRÁN EN LOS APORTES DE FONDOS O FINANCIAMIENTOS DE TIPO TRANSITORIO, DE PERSONAL, DE EQUIPOS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Y ESTARÁN A CARGO DE LAS PARTES SEGUN SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CONSORCIO Y PREVIO ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES AL RESPECTO.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS PRESTACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONSORCIO, CON EL ALCANCE Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN DE COMUN ACUERDO.

**CLÁUSULA SEXTA- ORGANIZACIÓN INTERNA EL CONSORCIO**

LA GESTIÓN DEL CONSORCIO ESTARÁ A CARGO DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNEN, QUIENES EN CONJUNTO CONFORMARÁN EL COMITÉ EJECUTIVO, QUE ES EL ÓRGANO SUPREMO DE EL CONSORCIO, Y QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECEBIDA  
2017  
11/11/2017

REPRESENTANTES MOTILIMA S.A.  
TITULAR : MIGUEL ALEJANDRO ZEGARRA MACCHIAVELLO

REPRESENTANTE MENDOZA & TAPIA S.A.C.  
TITULAR : EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES  
AL TERNO : ARIEL JESUS RIVERA HUAMAN

REPRESENTANTE ING. TAPIA  
TITULAR : CESAR FERNANDO TAPIA JULCA

LOS ACUERDOS QUE TOMÉ EL COMITÉ EJECUTIVO DEBERÁN SER ASENTADOS EN UN LIBRO DE ACTAS SUSCRITAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMITÉ EJECUTIVO**

LAS ATRIBUCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO SERÁN:

- a) FIJAR LA POLÍTICA DE EL CONSORCIO Y CONTROLAR EL DESARROLLO TÉCNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON PRONIS.
- b) OTORGAR PLENO APOYO AL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO CON PRONIS.
- c) LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS (SUELDOS, HONORARIOS, BONIFICACIONES, ETC.), ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ESTARÁN DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y DIRECTIVAS QUE OPORTUNAMENTE DEBERÁN EXPRESARSE SESIONAR POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, Y CADA VEZ QUE SEA NECESARIO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.
- e) ELABORAR LA CONTABILIDAD DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS APROBADO, ASÍ COMO LA EMISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CASO SEA REQUERIDO.
- f) ELABORAR LOS INFORMES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE EL CONSORCIO.
- g) EFECTUAR LA LIQUIDACION DE CUENTAS Y ENTREGA DEL BALANCE FINAL A LA SUNAT, EN CASO SEA REQUERIDO.
- h) DISTRIBUIR LA DIFERENCIA OBTENIDA ENTRE LOS INGRESOS PERCIBIDOS Y LOS GASTOS EFECTUADOS, EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE CADA FIRMA, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO
- i) ESTABLECER UN REGLAMENTO OPERATIVO DONDE SE DETALLARAN LAS RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE CADA PARTE, TANTO EN LOS RUBROS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN.

**CLÁUSULA OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO**

LAS PARTES DESIGNAN A LA SRTA. ANA MARIA MOLINA BRICENO IDENTIFICADO CON DNI Nº 47543200 COMO REPRESENTANTE LEGAL COMÚN TITULAR DE EL CONSORCIO, FIJANDO EL DOMICILIO LEGAL DE EL CONSORCIO EN EL JR. TACNA NRO. 284 INT. 301 (ALT. DEL PARQUE DE CHOSICA) LURIGANCHO - LIMA - LIMA.

EN EL DOMICILIO INDICADO SERÁN VÁLIDAMENTE ENTREGADOS TODAS LAS NOTIFICACIONES, CITACIONES, COMUNICACIONES Y/O EMPLAZAMIENTOS EFECTUADOS POR LAS PARTES O TERCEROS A EL CONSORCIO Y SUBSISTIRÁ MIENTRAS EL CONSORCIO NO COMUNIQUE FEHACIEMENTAMENTE LA CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO DOMICILIO.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REGISTRADO EN ESTA NOTARIA

REPRESENTANTE  
No 80  
LEGAL

003017

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REGISTRADO EN ESTA NOTARIA

REPRESENTANTE  
No 80  
LEGAL



EL CONSORCIO PODRÁ ESTABLECER OFICINAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CLÁUSULA NOVENA.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN**

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN SON LAS SIGUIENTES, SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE LAS PARTES PUEDAN OTORGAR PARA EL CONSORCIO POSTERIORMENTE, DE CONSIDERARLO CONVENIENTE:

- a) REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE PRONIS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN; SUSCRIBIR TODO TIPO DE COMUNICACIONES Y CARTAS EN NOMBRE EL CONSORCIO; SUSCRIBIR ACTAS, CONVENIOS, SOLICITUDES, PEDIDOS, ESCRITOS, INFORMES, POR ASUNTOS VINCULADOS AL SERVICIO, TALES COMO SOLICITUDES DE AMPLIACIONES DE PLAZO, DE PRESUPUESTOS ADICIONALES, DE COMPENSACIÓN Y/O INDEMNIZACIÓN, RECLAMOS, ETC; ASISTIR Y PARTICIPAR A REUNIONES EN LAS QUE SE TRATEN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN; SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO; Y EN GENERAL, EJERCER LOS DERECHOS Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONSORCIO, DEFENDIENDO SU POSICIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 36° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN. ASIMISMO, PODRÁ RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTÍA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LOS MOTIVAN, FIRMANDO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- b) REPRESENTAR A EL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- c) REPRESENTAR A EL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- d) REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA, ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, AUTORIDADES POLICIALES Y EL MINISTERIO PÚBLICO, PUDIENDO PRESENTAR DENUNCIAS Y/O PETITORIOS, PRESTAR DECLARACIONES Y RECONOCER DOCUMENTOS.
- e) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE EL CONSORCIO DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA.
- f) SOMETER EL BALANCE DE CADA AÑO, LA CUENTA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LA APROBACIÓN DE LAS PARTES CON TODA OPORTUNIDAD.
- g) OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- h) CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLOS.
- i) DIRIGIR LAS OPERACIONES DE EL CONSORCIO.
- ii) REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- k) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DE EL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS ADECUADAMENTE.

REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA EL CONSORCIO. ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA. REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ESTANDO FACULTADO PARA GESTIONAR Y OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE EL CONSORCIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES COMO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, MODIFICAR DICHA INSCRIPCIÓN Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPRESIÓN Y EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS ACTOS QUE REQUIERA LA FORMALIZACIÓN DE EL CONSORCIO Y DE SU INICIO DE ACTIVIDADES

ASIMISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN PODRÁ PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DECLARACIONES JURADAS RECTIFICATORIAS Y COMUNICACIONES REFERIDAS AL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES FORMALES DE CARÁCTER TRIBUTARIO, ABSOLVER LOS REQUERIMIENTOS Y COMUNICACIONES EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUSCRIBIR LOS RESULTADOS DE REQUERIMIENTOS POR FISCALIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, REVISIONES, QUEJAS, Y EN GENERAL MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN Y, EN GENERAL, EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 22° Y 23° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, SEGÚN TEXTO ÚNICO ORDENADO APROBADO POR DECRETO SUPLENTE N° 133-2013-EF (O EL QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DE LOS HECHOS QUE MOTIVEN LA INTERVENCIÓN DE LOS APODERADOS) Y EN EL ARTÍCULO 53 Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

**CLÁUSULA DECIMA - MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO.**

EL MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE PRONIS PARA EL CONSORCIO SERÁ EFECTUADO OBLIGATORIAMENTE EN FORMA MANCOMUNADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- 1. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES CON DNI N° 47069599
- 2. MIGUEL ALEJANDRO ZEGARRA MACCHIAVELLO CON DNI N° 10000832

TENIENDO LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- a) ABRIR, CERRAR, TRANSFERIR Y OPERAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE Y DE CRÉDITO.
- b) GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE EL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS EN NOMBRE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO

m)

n)

*[Handwritten signature]*

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REGISTRADO EN ESTA NOTARÍA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REGISTRADO EN ESTA NOTARÍA



003018

SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE EL CONSORCIO.

- c) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, CHEQUES, CERTIFICADOS, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBAFQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
- d) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES
- e) OTORGAR AVAL Y FIANZA A NOMBRE EL CONSORCIO, CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA, O GRAVAR DE CUALQUIER OTRA FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, ADVANCE ACCOUNT, MUTUOS, PRÉSTAMOS Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ANTISOBORNO**

**LAS PARTES, DECLARAN QUE SU PERSONAL O DE TERCEROS ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE ACTÚAN A SU NOMBRE (INCLUYENDO EMPLEADOS, DIRECTORES, AGENTES, CONSULTORES, O SUBCONTRATISTAS) SE ABSTENDRAN DE:**

- a) DAR U OFRECER DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DINERO O CUALQUIER OTRA COSA DE VALOR EN CUALQUIER FORMA A CUALQUIER PERSONA PARA ASEGURAR UNA VENTAJA COMERCIAL, PARA OBTENER O RETENER NEGOCIOS O PARA DIRIGIR NEGOCIOS HACIA O FUERA DE CUALQUIER PERSONA/ENTIDAD O PARA BENEFICIAR A UN CONTRATISTA O A PRONIS;
- b) ACEPTAR, RECIBIR O ACORDAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CUALQUIER DINERO, O CUALQUIER OTRA COSA DE VALOR EN CUALQUIER FORMA, DE CUALQUIER PERSONA, PARA ASEGURAR UNA VENTAJA COMERCIAL, PARA OBTENER O RETENER UN NEGOCIO O PARA DIRIGIR UN NEGOCIO A FIN DE BENEFICIAR A UN CONTRATISTA O A PRONIS; O
- c) DAR NINGUN PAGO A CUALQUIER FUNCIONARIO O EMPLEADO DE ALGUNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA QUE PUDIESE CONSIDERARSE COMO INDEBIDA.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE EL CONSORCIO ES TEMPORAL, DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN A CELEBRARSE CON PRONIS. LA APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE DICHO CONTRATO Y LA LIQUIDACIÓN DE TODO CONFLICTO, TANTO ENTRE **LAS PARTES** COMO CON PRONIS Y TERCEROS.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA SOMETIDO A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. **LAS PARTES** ACUERDAN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA O CONTROVERSIA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN, VALIDEZ, VIGENCIA Y/O EJECUCIÓN DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE DOCUMENTO Y EL CONTRATO DE EL CONSORCIO

SERÁ AMIGABLEMENTE RESUELTA ENTRE **LAS PARTES** CUYOS INTERESES SE VIERAN AFECTADOS. SI **LAS PARTES** NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS DE SOMETIDA LA DISCREPANCIA A ESTA CLÁUSULA, EL ASUNTO SERÁ SOMETIDO A ARBITRAJE DE DERECHO. EL ARBITRAJE SE TRAMITARÁ POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA Y EL LAUDO SERÁ FINAL E INAPELABLE PARA **LAS PARTES**. LOS GASTOS QUE DEMANDE EL ARBITRAJE SERÁN SUFRAGADOS POR PARTES IGUALES, SALVO LOS GASTOS QUE DEMANDEN LOS ABOGADOS DE CADA PARTE QUE SERÁN DE CARGO DE CADA UNA DE ELLAS.

EL TRIBUNAL ARBITRAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS. CADA UNA DE **LAS PARTES** DESIGNARÁ SU ÁRBITRO Y LOS DOS DESIGNADOS POR ESTAS NOMBRARÁN AL TERCER ARBITRO QUE ACTUARÁ COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, EN CASO QUE LOS ÁRBITROS DESIGNADOS POR **LAS PARTES** EN CONFLICTO NO SE PONGAN DE ACUERDO RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DEL TERCER ÁRBITRO DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS CALENDARIO, DICHA DESIGNACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.

EL ARBITRAJE SERÁ CONDUCCIDO EN LA CIUDAD DE LIMA Y EN IDIOMA CASTELLANO.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIOS**

**LAS PARTES** CONSTITUYEN DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS DOMICILIOS INDICADOS EN EL ENCABEZADO DE ESTE ACUERDO, EN DONDE SERÁN VÁLIDAS TODAS LAS NOTIFICACIONES A SER REALIZADAS, YA SEAN DE ORDEN CONTRACTUAL, LEGAL Y/O PROCESAL, INCLUYENDO AQUELLAS RELACIONADAS CON PROCESOS ARBITRALES U OTROS. DICHS DOMICILIOS PODRÁN SER MODIFICADOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR MEDIO FEHACIENTE A LA OTRA PARTE CON UNA ANTICIPACIÓN DE CINCO DÍAS CALENDARIO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO A CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

MOTILMA CONSULTORES S.A.

MENDOZA & TAPIA S.A.C.

MIGUEL ALEJANDRO ZEGARRA MACCHIAVELLO  
DNI N° 10000832

EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES  
DNI N° 47069599

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
DNI N° 06663822

CERTIFICACION A LA VUELTA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO RELIQUADO EN ESTA NOTARIA



ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO RELIQUADO EN ESTA NOTARIA



003015

CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMA

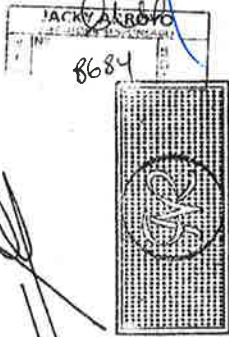
ALEJANDRO PAUL RODRIGUEZ CRUZADO, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICA: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE(N) A: MIGUEL ALEJANDRO ZEGARRA MACCHIAVELLO, QUIEN(ES) SE IDENTIFICO(ARON) CON: D.N.I N° 10000832 FIRMANDO EN REPRESENTACION DE: MOTILIMA CONSULTORES SA, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11007660 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA: R.F.939

JURIDICAS DE LIMA: R.F.939

MANIFESTANDO QUE LA(S) FIRMA(S) ES(SON) LA(S) MISMA(S) QUE USAN(EN) EN TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS.

LA PRESENTE CERTIFICACION NO PREJUZA LA LEGALIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, SOLAMENTE SE CERTIFICA LA FIRMA, CONFORME A LO NORRADO EN EL ARTICULO 108° DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEGISLATIVO 1099 DE LO QUE DOY FE, LIMA, 31 DE ENERO DE 2019.

SE LE CALIZA (N) LA (S) FIRMA (S)  
MAS NO EL CONTENIDO



Alejandro Paul Rodriguez Cruzado  
NOTARIO - ABOGADO  
LIMA

# MEMORIA DESCRIPTIVA

CERTIFICO: Que las firmas que aparecen en este documento corresponden a: EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES, con DNI N° 47069599, quien firma en representacion de MENDOZA & TAPIA S.A.C. segun nombramiento inscrito en la Partida N° 11754065 del Registro de Personas Juridicas de Lima, y a CESAR FERNANDO TAPIA JULCA, con DNI N° 08683822. La presente certificacion se realiza de conformidad con el Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049 del Notariado, "El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento. De lo que doy fe.

Lima, 01 de Febrero del 2019.



*Patricia Tapia*  
Patricia Tapia  
ABOGADA - NOTARIA DE LIMA



003014



8684

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.1 GENERALIDADES

La presente Memoria Descriptiva se refiere a las instalaciones mecánicas para el "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCVELICA; DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".

#### 1.1.1 OBJETIVO

El objeto de esta memoria es dar una descripción de las instalaciones mecánicas del proyecto e indicarles alcances de los trabajos a ser ejecutados y que servirán para establecer las especificaciones de los materiales, equipos y tanques a ser empleados en la ejecución de las instalaciones mecánicas.

El proyecto ha sido desarrollado en base a los planos de Arquitectura.

El Hospital es un Establecimiento de Salud de Segundo Nivel de atención II-2 con proyección a un nivel III-1 el cual ha sido, arquitectónicamente dividido en sectores que se han dispuesto de acuerdo a los servicios que brindará este centro. Los diferentes sectores están unidos mediante corredores, que les brinda las condiciones de funcionalidad y unidad al conjunto. La capacidad de hospitalización es de 169 camas.

Los sectores considerados han sido distribuidos en 4 niveles.

Los equipos de los sistemas mecánicos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Los equipos de los sistemas de gases medicinales, aire comprimido industrial y vapor se encuentran ubicados en el área de instalaciones del primer nivel.

Los equipos del sistema de combustibles se encuentran ubicados contiguos al patio de maniobras de ambulancias.

Los equipos del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica se encuentran ubicados principalmente en los techos de las áreas atendidas.

#### 1.1.2 CONDICIONES CLIMÁTICAS

Las condiciones de sitio se detallan en la memoria descriptiva de la especialidad arquitectura, las cuales se consideran para la selección de equipos y materiales eléctricos a ser empleados en el presente proyecto.

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



58888888  
INGENIERO MECANICO  
EN EL C.E.C. Nº 131

ENRIQUE ANTONIO  
TORRES BOCANEGRA  
INGENIERO MECANICO  
Reg. CIP Nº 76219

PERCY IVAN LOPEZ HUAMAN  
Ingeniero Mecánico: Ejecución  
CIP: 147131

Av. Javier Prado Oeste 2108 - San Isidro  
Central Telefónica: (511) 611-3181 Fax: 611-3181

0030



## ACREDITACIÓN DE HOSPITAL CON NIVEL DE ATENCIÓN II-2

FICHA TÉCNICA

a.	Nombre del proyecto:	EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAMELICA; DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCAMELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".
b.	Antecedentes:	CÓDIGO DE PROYECTO: SNIP 260172
c.	Localización y ubicación:	Departamento : Huancavelica Provincia : Huancavelica Distrito : Ascension
		Ubicación: Margen derecha de la carretera Huancavelica - Manta, Sector Troncoso
		Área del terreno: 59,816.62 m <sup>2</sup> Perímetro total: 993.71 m.
e.	Área techada:	- Primer nivel : 16,633.74 m <sup>2</sup> - Segundo nivel: 7,074.73 m <sup>2</sup> - Tercer nivel: 6,390.54 m <sup>2</sup> - Cuarto nivel: 6,231.38 m <sup>2</sup> - Azotea: 276.64 m <sup>2</sup> Área techada total: 36,812.03 m <sup>2</sup>
		Área libre del terreno (71.82 %): 42,962.02 m <sup>2</sup>
		- Norte: Con la Calle 5 (45.96 m., 11.41 m., 182.64 m.)
		- Sur: Con la carretera Huancavelica Manta (66.91 m., 75.77 m., 106.70 m.)
		- Este: Con la Calle 3 (265.97 m.)

REPRESANTANTE  
 NIVCO LOCAL  
 REGAL  
 UUYCTO 7442  
 C.A.P.

003012

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAMELICA; DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCAMELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

		- Oeste: Con la Calle 4 (123.77 m., 73.62 m., 40.96 m.)
g.	Parámetros urbanísticos:	- Zonificación: Hospital Regional - Alineamiento de fachada: A la línea municipal - Usos compatibles: Salud, Hospital Regional, Puesto de Salud, Centro de Salud - Densidad neta: No determinado - Área de lote normativo: No determinado - Porcentaje mínimo de área libre: Según RNE - Altura máxima y mínima permisible: 6 pisos (Hospital Regional) - Retiros: No exige retiros. - Estacionamiento: Según Sector.
h.	Categoría del establecimiento:	Establecimiento de Salud del Segundo Nivel de Atención III-1
i.	Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS)	- UPSS Consulta Externa - UPSS Emergencia - UPSS Centro Obstétrico - UPSS Centro Quirúrgico - UPSS Hospitalización - UPSS Unidad de Cuidados Intensivos - UPSS Patología Clínica - UPSS Anatomía Patológica - UPSS Diagnóstico por Imágenes - UPSS Hemodiálisis - UPSS Medicina de Rehabilitación - UPSS Nutrición y Dietética - UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre - UPSS Farmacia - UPSS Esterilización - UPS Administración - UPS Almacenes - UPS Transportes - UPS Gestión de la Información - UPS Salud Ambiental - UPS Casa de Fuerza - UPS Cadena de Frío - UPS Central de Gases - UPS Lavandería - UPS Talleres de Mantenimiento
j.	Unidades Productoras de Servicios (UPS)	REPRESANTANTE NIVCO LOCAL REGAL UUYCTO 7442 C.A.P.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAMELICA; DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCAMELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

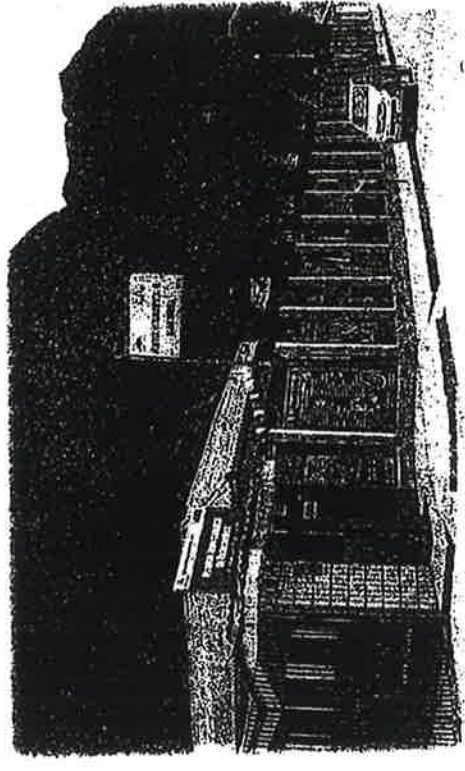
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UPS Salón de Usos Múltiples</li> <li>- UPS Residencia de Personal</li> <li>- UPS Complementarios</li> <li>- UPS Docencia y capacitación</li> <li>- Consultorios Externos: 32</li> <li>- Salas de procedimientos: 20</li> <li>- Hospitalización: 169 (12 cunas incluidas)</li> <li>- Emergencia observación: 21 (01 aislado incluida)</li> <li>- Recuperación C.Q. : 10</li> <li>- Centro obstétrico: 10 (04 en Puerperio y 06 en Dilatación)</li> <li>- Sala de Parto Normal: 01</li> <li>- Sala de Parto Multifuncional: 01</li> <li>- Sala de Legrado: 01</li> <li>- Salas de Operaciones: 04</li> <li>- Puestos de Hemodiálisis: 06</li> </ul>
<b>k.</b>	<b>Descripción de la oferta:</b> El plazo de ejecución de la obra es de 900 días calendararios.
<b>I.</b>	<b>Plazo de ejecución de la obra:</b> SI. 223, 926,572.69
<b>II.</b>	<b>Monto de ejecución de la obra 1:</b>

*(Handwritten signature)*

*(Large handwritten signature)*

DIRECTOR  
 CAP 7442  
 REPRESENTANTE LEGAL

# HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAMELICA



## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2017

003011

1 Monto incluye únicamente el suministro de equipos informáticos en la especialidad de Comunicaciones. No incluye la obra del Sistema de Utilización en Media Tensión.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAMELICA; DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCAMELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"



**TÍTULO I**  
**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º. NATURALEZA JURÍDICA**  
El Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica es un órgano Desconcentrado, con dependencia, jerárquica y funcional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en el aspecto técnico-normativo del Ministerio de Salud con personería jurídica de derecho público, cuenta con la Categoría E-2 asignada mediante Resolución Directoral N° 1498-2008-DIRESA/HVCA. Como tal es responsable de satisfacer la necesidad de salud de la población en general, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud.

**Artículo 2º. ENTIDAD QUE DEPENDE**  
El Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica mantiene dependencia jerárquica y funcional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en el aspecto técnico-normativo del Ministerio de Salud y presupuestalmente del Pliego-Gobierno Regional de Huancavelica.

**Artículo 3º. JURISDICCIÓN**  
El ámbito jurisdiccional es la Región Huancavelica, por su nivel de atención, capacidad resolutoria y categorización; así como sus unidades orgánicas comprendidas.

**Artículo 4º DOMICILIO LEGAL**  
El Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, se encuentra en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, cuyo domicilio legal está ubicado en la avenida Andrés Bello Cáceres S/N Barrio de Yananiaco Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica.

**Artículo 5º. FUNCIONES GENERALES**  
Son funciones del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, las siguientes:

- a) Planificar, dirigir, supervisar y ejecutar la prestación de los servicios de salud, a través de los departamentos de atención intermedia y final, así como mejorar y

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**MONTO FACTURADO**



003310



CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

SUPERVISION DE LA OBRA : "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zaccarias Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica".

ENTIDAD : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAVELICA

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAVELICA  
JR. TACNA 284 ZONA  
LURIGANCHO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 286641984892  
E001-3

Table with columns: Item, DESCRIPCION, FECHA VALORIZACION, N° FACTURA, MONTO VALORIZADO Y PAGADO. Contains 61 rows of payment records for supervision services.

Factura details including: Fecha de Emisión: 04/07/2019, Señor(es): PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS, RUC: 206601765226, Dirección del Cliente: AV. JAVIER PRADO OESTE 2108 URB. SANTA ROSA LIMA-LIMA-SAN ISIDRO SOLES, Observación: CTA-DIETRACCION : 00-048-094473.

Summary table with columns: Cantidad, Descripción, Valor Unitario. Total: 1.00 UNIDAD ADELANTO DIRECTO EN LA SUPERVISION DE LA OBRA - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACCARIAS CORREAVALDIVIA DE HUANCAVELICA, DISTRICTO DE ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA\*\*\*Pago Anticipado\*\*\*. Valor: 2,998,622.10.

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas : S/ 2,998,622.10  
Anticipos : S/ 0.00  
Descuentos : S/ 0.00  
Valor Venta : S/ 2,998,622.10  
ISC : S/ 539,751.98  
IGV : S/ 0.00  
Otros Cargos : S/ 0.00  
Otros Tributos : S/ 0.00  
Importe Total : S/ 3,538,374.08

Table with columns: FECHA, VALOR, DESCRIPCION, CANTIDAD, MONTO. Includes details for 'PERDIDA SOLICITADO' and various commission payments.

Esta es una reproducción de NOVIMIENTOS DE CUENTA SAN LUIS, 19-07-2019  
NÚMERO DE CUENTA: 0011-0341-56-0100040969  
TITULARES: SOLES  
DIRECCIÓN: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAVELICA  
FECHA VALORIZACION: 04/07/2019 IMPORTE: MUR...NOV...



Handwritten notes: Monto facturado: 3,538,374.08; Monto del trabajo: 424,604.89; Monto de pago: 3,113,769.19.

003009



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
 AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 639  
 URB VILLA JARDIN



L-000 SAN LUIS LIMA, LIMA  
 PERU 8241

BU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
 YOLANDA CONTRERAS HUARTE FORTUN

RUC 20604198501

FECHA OPER.	FECHA TAJERO	DESCRIPCION	OPERA	CAN	N° OPER.	CATEGORIA	IMP	SALDO CONTABLE
18/07	18/07	SALDO ANTERIOR		18.00	9	2.113.286,34	2.113.286,34	
18/07	18/07	ABONO NUESTRO TRAJEROS		18.00	11	2.113.286,34	2.113.286,34	
31/07	31/07	COMISION TAJEROS		18.00	12	2.113.286,34	2.113.286,34	
		COMISION DE MANTENIMIENTO		18.00				
		TOTAL POR IMP		18.00				
		CARGOS		18.00				
		ABONOS		18.00				
		OPERACIONES		0.00				
		PAGOS		0.00				

BANCA POR TELEFONO : 686-0000  
 BANCO POR INTERNET : www.bbva.com.pe  
 CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI) : 011 341 000100000000 56  
 SALDO A NUESTRO FAVOR : 3.113.286,34  
 SALDO A SU FAVOR : 3.113.286,34

A PARTIR DEL 30/11/2018 SE INCREMENTA COMISION A SALDO POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLO POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICADA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

FECHA	31/07/2018	OFICINA	CUENTA	NOVA
OFICINA	0811	OFICINA	018000089	8
ENTRADA	0811	ENTRADA	018000089	25

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 181972203926451  
 No Cuenta de déducciones (Banco de la Nación): 00048094473  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Déducciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/424604.89  
 Fecha y hora de pago: 22/07/2019 16:17:28  
 Periodo Tributario: 201907  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001 000000003  
 Número de operación: 201907

*[Handwritten signature and scribbles]*



ACTUANTE  
 CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50017

003008

Factura Electronica - Impresion

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20504196501  
E601-4

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
JR. TACHA 284 ZONA  
LURIGANCHO - LIMA - LIMA

Fecha de Vencimiento : 06/05/2019  
Fecha de Emisión :  
Señor(es) : PROGRAMA NACIONAL DE  
PROHIBIS  
RUC : 20601788226  
Dirección del Cliente : AV. JAVIER PRADO OESTE 2108  
URB. SANTA ROSA LIMA-LIMA-  
SAN ISIDRO  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA. DETRACCION 00-048-  
694473

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PRIMERA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAYVELICA, DISTRITO DE ASESION, PROVINCIA DE HUANCAYVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAYVELICA.	183657.81	0.00

Sub Total :	S/ 183,657.81
Ventas :	S/ 0.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor :	S/ 183,657.81
Ventas :	S/ 0.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 33,058.41
ICBPER :	S/ 0.00
Otros :	S/ 0.00
Cargos :	S/ 0.00
Otros :	S/ 0.00
Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 216,716.22

Valor de Venta de Operaciones : S/ 0.00  
Gratuitas :

SOL: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 22/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL

Detalle del movimiento: 59

Número de Cuenta : 0011-0341-01-0004-0869 CUENTA CORRIENTE  
Importe : 190,710.27 SOLES  
Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
Número de Cheque : 0  
Literal : TINO18F0000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
Tipo :  
Fecha Valor : 28/08/2019  
Fecha Contable : 28/08/2019  
Fecha y Hora de Operación : 28/08/2019 16:15  
Oficina Origen : 0922

No lo facturado : 216,716.22  
Monto depositado : 199,310.27  
Monto a descontar : 26,005.95

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE  
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 650  
URB VILLA JARDIN  
L-438 SAN LUIS LIMA LIMA



SU LECTIVO DE CUENTA ES:  
YOLANDA CORNE HUARTO FORTIN

MONEDA: SOLES  
RUC: 20504196501

FECHA MES/AÑO	FECHA MES/AÑO	DESCRIPCION	CIA	R OPER	CARGABURO	PT	SALDO CONTABLE
11/08	11/08	TRANS INTERNACIONAL CEE 0113992	VEN	11	197,499.30	93.71	2,846,224.89
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	15	-3.80	93.35	2,846,228.69
11/08	11/08	TRANS INTERNACIONAL CEE 0113992	VEN	18	217,943.62	93.35	3,064,172.31
11/08	11/08	TRANS INTERNACIONAL CEE 0113992	VEN	18	-41.34	93.35	3,064,130.97
11/08	11/08	TRANS INTERNACIONAL CEE 0113992	VEN	21	18,751.34	93.35	3,082,882.31
11/08	11/08	TRANS INTERNACIONAL CEE 0113992	VEN	22	-2,223.73	93.35	3,080,658.58
11/08	11/08	TRANS INTERNACIONAL CEE 0113992	VEN	24	3,841.26	93.35	3,084,499.84
11/08	11/08	TRANS INTERNACIONAL CEE 0113992	VEN	27	13,232.22	93.35	3,097,732.06
11/08	11/08	TRANS INTERNACIONAL CEE 0113992	VEN	29	1,799.00	93.35	3,099,531.06
11/08	11/08	TRANS INTERNACIONAL CEE 0113992	VEN	30	51.34	93.35	3,099,582.40
11/08	11/08	TRANS INTERNACIONAL CEE 0113992	VEN	31	1,799.00	93.35	3,101,381.40
11/08	11/08	TRANS INTERNACIONAL CEE 0113992	VEN	34	18,504.96	93.35	3,119,886.36
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	34	-4,747.00	93.35	3,115,139.36
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	34	10,800.71	93.35	3,125,940.07
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	34	-8,000.00	93.35	3,117,940.07
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	42	16,711.41	93.35	3,134,651.48
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	42	16,711.41	93.35	3,151,362.89
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	43	-7,854.48	93.35	3,143,508.41
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	45	1,799.00	93.35	3,145,307.41
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	45	-4,398.00	93.35	3,140,909.41
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	50	4,157.66	93.35	3,145,067.07
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	54	-14,800.00	93.35	3,130,267.07
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	54	-28,000.00	93.35	3,102,267.07
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	54	180,742.27	93.35	3,283,009.34
11/08	11/08	TRANS A 2011-08-01-0000000000	VEN	55	-28.00	93.35	3,282,981.34

REPRESANTANTE LEGAL CONYUN  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CP N 50017

REPRESANTANTE LEGAL CONYUN  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CP N 50017

REPRESANTANTE LEGAL CONYUN  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CP N 50017

REPRESANTANTE LEGAL CONYUN  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CP N 50017

003007

CONSTANCIA DE DEPÓSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.EG. 84

Número de constancia	181682803975282
No Cuenta de debraciones (Banco de la Nación)	00048094473
Tipo de Cuenta	Cuenta de Debraciones Convencional
RUC del Proveedor	20604198501
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20601765226
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito	022 - Otros servicios empresariales
Fecha y hora de pago	5/26005.95
Periodo Tributario	28/08/2019 17:30:37
Tipo de Comprobante	201908
Número de Comprobante	01 - FACTURA
Número de operación	E001 00000004

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. C.O. Nº 50011

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA  
 AV. CERILVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 ZONA PISO 2 EDIFICIO  
 CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA  
 RUC: 20604198501  
 E001-3

Fecha de Vencimiento : 05/09/2019  
 Fecha de Emisión : PROGRAMAS NACIONALES DE  
 SEÑOR (ES) : INVERSIONES EN SALUD -  
 PROMES  
 RUC : 20601765226  
 Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ  
 CARBON 465 LIMA-LIMA-  
 MADDALENA DEL MAR  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : CTA.DETRACCION: 00-040-  
 094473

Cantidad Unidad Medida Descripción  
 1.00 UNIDAD SEGUNDA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA-  
 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL  
 REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAMELCA,  
 DISTRITO DE ASESION, PROVINCIA DE HUANCAMELCA Y  
 DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA

Valor Unitario ICBPER  
 237369.42 0.00

Valor de Venta de Operaciones : S/ 0.00  
 Gratuitas

Sub Total	S/ 237,369.42
Ventas	S/ 0.00
Anticipo	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 237,369.42
ISG	S/ 0.00
IGV	S/ 42,726.50
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Importe Total	S/ 280,095.92

SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y CINCO Y 92/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL

Detalle del movimiento: 217

Número de Cuenta : 0011-0341-01-00040968 CUENTA CORRIENTE  
 Importe : 246,484.41 SOLES  
 Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : T1N018F0000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE  
 AUTOMATICO  
 Fecha Valor : 28/10/2019  
 Fecha Contable : 28/10/2019  
 Fecha y Hora de Operación : 28/10/2019 16:12  
 Oficina Origen : 0922



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. C.O. Nº 50011

Monto pagurado : 280,095.92  
 Monto en transito : 33,611.54  
 Monto depositado : 246,484.41

003006





SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

**Número de constancia** 181982703729960  
**No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)** 00048094473  
**Cuenta de Detracciones Convencional** 20604198501  
**RUC del Proveedor** CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Tipo de Documento del Adquiriente** 20601765226  
**Número de Documento del Adquiriente** PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
**Nombre/Razón Social del Adquiriente** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Tipo de operación** 022 - Otros servicios empresariales  
**Tipo de Bien ó servicio** S/ 22374.34  
**Monto del depósito** 27/11/2019 16:42:00  
**Fecha y hora de pago** 201911  
**Periodo Tributario** 01 - FACTURA  
**Tipo de Comprobante** E001 000000008  
**Número de Comprobante**  
**Número de operación**  
**Número de Pago de Detracciones**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



REP. FERNANDO TAPIA JUJICA  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 50017

**CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA**  
**AV. CIRCUVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 ZONA PISO 2**  
**EDIFICIO CAPITAL GOLF**  
**SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA**

**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**RUC: 20604198501**  
**E001-9**

**Fecha de Vencimiento** : 02/12/2019  
**Fecha de Emisión** : 02/12/2019  
**Programa Nacional de Inversiones en Salud - PROMIS**  
**RUC** : 20601765226  
**Dirección del Cliente** : AV. FAUSTINO SANCHEZ  
**Cliente** : CARRION 465 PISO 13 LIMA - LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
**Tipo de Moneda** : SOLES  
**Observación** : CTA.DETRACCION : 00-048-094473

Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00 UNIDAD	PAGO PARCIAL DE LA CUARTA ARMADA DE LA CUARTA ARMADA DEL SERVICIO DE OBRA-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCVELICA, DISTRITO DE ASENCION, PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	180882.90

Sub Total Ventas :	S/ 180,882.90
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 180,882.90
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 32,558.92
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 213,441.82

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 82/100 SOLES**

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.*

**Detalle del movimiento: 247**

**Número de Cuenta** : 0011-0341-01-00040969 CUENTA CORRIENTE  
**Importe** : 177,838.21 SOLES  
**Descripción de Operación** : TX.INTERB.REC  
**Número de Cheque** : 0  
**Literal** : TIN018F0000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
**Fecha Valor** : 10/12/2019  
**Fecha Contable** : 10/12/2019  
**Fecha y Hora de Operación** : 10/12/2019 16:14  
**Oficina Origen** : 0922



REP. FERNANDO TAPIA JUJICA  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 50017

**MONTO FACTURADO** 213,441.82  
**MONTO DEPOSITO** 177,838.21  
**MONTO DE TRACCION** 9,990.59  
**25,613.02**

003000

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA

AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659  
URB VILLA JARDIN  
L-030 SAN LUIS LIMA I LIMA  
PERU 0341

MONEDA: SOLES

RUC 20604198501

FECHA OPERACION	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
03-12	SALDO ANTERIOR						172,047.08
04-12	*COMIS BBVA NET CASH 2018-12	BCA INTERNET BIE		243	40.00-		172,007.08
04-12	TRANSF INTERBANCARIA.LCE 003604818	OF CANADA LIVEN		244	164,078.51-		7,928.55
05-12	COMIS EMISION TRANSF.LCE 003604818			245	3.90-		7,924.75
10-12	TINUS3 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMEL			246	1,051.80		9,516.55
10-12	TINUS3 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMEL			247	177,838.21		187,445.94
17-12	*IMP: 20604198501P HA AFNET HABITAT PLUREC Y DOMICIL VEN			249	9,190.58	8.85	197,436.05
17-12	*IMP: 20604198501P HA AFNET HABITAT PLUREC Y DOMICIL VEN			251	733.08-	0.45	196,676.37
17-12	*IMP: 20604198501P HA AFNET HABITAT PLUREC Y DOMICIL VEN			252	373.73-		196,300.64
17-12	*IMP: 20604198501P HA AFNET HABITAT PLUREC Y DOMICIL VEN			253	790.81-		195,549.83
17-12	*IMP: 20604198501P HA AFNET HABITAT PLUREC Y DOMICIL VEN			254	741.95-		194,807.88
31-12	COMISION DE MANTENIMIENTO			255	35.00-		194,772.88

TOTALES POR ITF  
CARGOS 0.00  
ABONOS 9.30  
REVOLUCIONES 0.00  
PAGOS 0.00

**COPIA**



REPRESANTANTE LEGAL CONFINVIA No 80  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
Reg. QIP N° 50017

EDICION CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 341 000100042989 56  
BANCA POR TELEFONO : 985-0000  
BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe  
EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR DIRECTAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
I) A NUESTRA RED DE OFICINAS II) A NUESTRO SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE (1011-50-300) (PROTECCIÓN) III) A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA SECURITIZADA (1011-50-300) (PROTECCIÓN) IV) A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA SECURITIZADA (1011-50-300) (PROTECCIÓN) V) A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA SECURITIZADA (1011-50-300) (PROTECCIÓN)

A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A \$150.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES, Y BANCA NEGOCIOS.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI LUVIESE ALGUNA OBSERVACION A RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTRO SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE (1011-50-300) (PROTECCIÓN) DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO EN CASO CONTRARIO DAREMOS POR CONFORME LOS CARGOS Y ABONOS, ASÍ COMO LOS PAGOS DE APROBADO DEL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	HOJA
OF CANADA LA ROSA TORO	31-12-2018	11

ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.E
0011	0341	01000405989	56

**CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia: 1819C5103489852  
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación): 00048094473  
Tipo de Cuenta: Cuenta de Deducciones Convencional  
RUC del Proveedor: 20604198501  
Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquiriente: 20601.765226  
Nombre/Razón Social del Adquiriente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
Monto del depósito: S/. 25613.02  
Fecha y hora de pago: 11/12/2019 16:18:10  
Periodo Tributario: 201912  
Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
Número de Comprobante: E001 000000009  
Número de operación: E001 000000009  
Número de Pago de Deducciones: E001 000000009



REPRESANTANTE LEGAL CONFINVIA No 80  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
Reg. QIP N° 50017

003002







CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 109552361  
 Usuario SOL: BAGGSPU  
 No Cuenta de devaluaciones (Banco de la Nación): 00048094473  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Devaluaciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 02.2 - Otros servicios empresariales  
 Fecha y hora de pago: 08/01/2020 15:56:45  
 Monto del depósito: S/ 264134.00  
 Periodo Tributario: 201912  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001 00000011  
 Número de operación: 598598050  
 Número de Pago de Devaluaciones: 0001723641655

P

X



CESAR FERNANDO TAPATA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50017

003000

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 AV. CIRCUVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
 CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA  
 RUC: 20604198501  
 E001-13

Fecha de Vencimiento: 16/01/2020  
 Fecha de Emisión: 16/01/2020  
 Señor(es): PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
 RUC: 20601765226  
 Dirección del Cliente: AV. FAUSTINO SANCHEZ CARLON 465 PISO 13 LIMA - LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: CTA.DETRACCION NO 00-048-094473

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO PARCIAL DE LA SEXTA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAMELICA, DISTRITO DE ASENCION, PROVINCIA DE HUANCAMELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	208192.24	0.00

Sub Total :	S/ 208,192.24
Ventas :	S/ 0.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 208,192.24
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 37,474.60
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 245,666.84

Valor de Venta de Operaciones: S/ 0.00  
 Gratuitas

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 84/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

Detalle del movimiento: 261

Número de Cuenta: 0011-0341-01-00040868 CUENTA CORRIENTE  
 Importe: 216,186.84 SOLES  
 Descripción de Operación: TX.INTERB.REC  
 Número de Cheque: 0  
 Tipo: TINO18F0000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
 Fecha Valor: 23/01/2020  
 Fecha Contable: 23/01/2020  
 Fecha y Hora de Operación: 23/01/2020 16:01  
 Oficina Origen: 0822



CESAR FERNANDO TAPATA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50017

Monto facturado: 245,666.84  
 Monto depositado: 216,186.84  
 Monto detracción: 29,480.00

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE**

TITULARES:

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA

AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 159

URB VILCA JARDIN

L 030 SAN LUIS LIMA LIMA

PERU 0341

MONEDA: SOLES

RUC 20604198501

SU EJECUTIVO DE CTA ES:

YOLANDA CONNIE HUARTE FORTUN

Teléfono:

FECHA OPER.	FECHA OPER.	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
02-01	02-01	SALDO ANTERIOR				40.00		194.772.88
07-01	07-01	*COMIS BBVA NET CASH 2020-01	BCA INTERNET BIE		256	193.848.81	9.65	194.732.85
09-01	09-01	TRMSEI CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA			237	1.091.00	0.05	388.570.04
23-01	23-01	TRMSEI CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA			239	216.188.84	10.80	390.261.75
31-01	31-01	*CHEQ PAGADOR N° 3000000011	OF. CANADA LAMEN		261	7.161.28	0.35	606.437.83
31-01	31-01	*CHEQ PAGADOR N° 3000000011	OF. CANADA LAMEN		265	19.860.12	0.95	599.278.20
31-01	31-01	*IMP. 20604198501S COMIS DE DETRACCIONES	REC Y DOMICIL VEN		267	976.00		579.435.13
31-01	31-01	*IMP. 20604198501S COMIS DE DETRACCIONES	REC Y DOMICIL VEN		268	3.50		578.458.13
31-01	31-01	*IMP. 20604198501S COMIS DE DETRACCIONES	REC Y DOMICIL VEN		269	2.705.06	0.10	575.753.53
31-01	31-01	*IMP. 20604198501S COMIS DE DETRACCIONES	REC Y DOMICIL VEN		271	3.50		575.747.03
31-01	31-01	COMISION DE MANTENIMIENTO			272	35.00		575.712.03
<b>TOTALES POR ITF</b> CARGOS 1.48 ABONOS 20.56 DEVOLUCIONES 0.00 PAGOS 0.00								

COPIA

P



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50017

**CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia: 111018688  
 Usuario SOL: BAGGSPLU  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00048094473  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/ 29480.00  
 Fecha y hora de pago: 27/01/2020 15:39:21  
 Periodo Tributario: 202001  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001 000000013  
 Número de operación: 602848381  
 Número de Pago de Detracciones: 0001731205198

*[Handwritten signature and scribbles]*



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50017

002099

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI): 011 341 000100040988 56	BANCA POR TELEFONO : 995-0000	BANCA POR INTERNET : www.bbva.pe	SALDO A SU FAVOR	575,712.03
EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS EL CLIENTE PODRA RECLAMAR INDISTINTAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS: USUARIO DE LA ZONA TELEFONICA: 011 341 000100040988 (LIMA) Y 001 191-0000 (PROVINCIAS)   JEFE DE ZONA DE ATENCION AL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC: 01 PLATAFORMA DE ATENCION AL CLIENTE			SALDO A NUESTRO FAVOR	
A PARTIR DEL 02.11.2018 SE INCREMENTA COMISION A S/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TAREA APLICA PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSION, BANCA EMPRESAS E INSTRUCCIONES Y BANCA NEGOCIOS.				
ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALIFICADOS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONTORNES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.				
OFICINA	FECHA	ENTIDAD OFICINA	CODIGO DE CUENTA	HOJA
OF CANADA LA ROSA TORO	31-01-2020	0011	0341 0100040988	56

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20604190501  
E001-15

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L. 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
CAPITAL GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

Fecha de Venta: 20/02/2020  
Fecha de Emisión: 20/02/2020  
Señor(es): PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PROMIS  
RUC: 20601765226  
Dirección del Cliente: AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda: SOLES  
Observación: CTA.DETRACCION NO 00-048-094473

Table with columns: Cantidad, Unidad, Medida, Descripción, Valor Unitario, ICBPER. Total: 1.00 UNIDAD, 179316.79, 0.00

Summary table: Sub Total Ventas: S/ 179,316.79; Anticipos: S/ 0.00; Descuentos: S/ 0.00; Valor Venta: S/ 179,316.79; ISC: S/ 0.00; IGU: S/ 32,277.02; ICBPER: S/ 0.00; Otros: S/ 0.00; Otros Tributos: S/ 0.00; Importe Total: S/ 211,593.81

Valor de Venta de Operaciones: S/ 0.00  
Gratuitas

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 81/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

Detalle del movimiento: 289

Número de Cuenta: 0011-0341-01-0004-0886 CUENTA CORRIENTE  
Importe: 186,202.81 SOLES  
Descripción de Operación: TX.INTERER REC  
Número de Cheque: 0  
Límite: TIN018F0000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
Fecha Valor: 24/02/2020  
Fecha Contable: 24/02/2020  
Fecha y Hora de Operación: 24/02/2020 15:58  
Origen: 0622

Stamp: REPRESENTANTE LEGAL CO. CESAR FERNANDO TABARA JULCA INGENIERO CIVIL R99. CIP N° 50017

Monto facturado: 211,593.81  
Monto descontado: 186,202.81  
Monto detracción: 25,391.00

002998

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUBIERTA CORRIENTE  
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 660  
URB VILLA JARDIN  
L-439 SAN LUIS LIMA LIMA

PERU MONEDA: SOLES RUC: 20604190501

BV EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
JUANA CHAMOLI PEREA

Main ledger table with columns: Fecha, Hora, Descripción, Cuenta, No. Op., Cargos, Saldo. Includes entries for 'SALDO INICIAL' and various bank transactions.

Stamp: REPRESENTANTE LEGAL CO. CESAR FERNANDO TABARA JULCA INGENIERO CIVIL R99. CIP N° 50017

Summary section: CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI), BANCO POR TELEFONO, BANCO POR INTERNET, SALDO A FAVOR, SALDO A BU FAVOR.

Footer section: A PARTIR DEL 01/11/2018 DE INCREMENTA COMIENZO A EJECUTAR POR EJECUCION DE OPERACIONES SELECTIVAS POR CARTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICA PARA CUENTAS CORRIENTES Y CUENTAS DE DEPÓSITO EN CUENTAS CORRIENTES Y CUENTAS DE DEPÓSITO EN CUENTAS CORRIENTES Y CUENTAS DE DEPÓSITO EN CUENTAS CORRIENTES.

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 112657851  
 Usuario SOL: 8465SPLU  
 No Cuenta de débitos: (Banco de la Nación) 00048094473  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Débitos Convencional  
 RUC del Proveedor: 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Monto del depósito: 022 - Otros servicios empresariales S/ 25391.00  
 Fecha y hora de pago: 26/02/2020 17:02:08  
 Periodo Tributario: 202002  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001 00000015  
 Número de operación: 608468370  
 Número de Pago de Débitos: 0001741338820

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA  
 AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF 1.158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA  
 RUC: 20604198501  
 E001-17

Fecha de Vencimiento: 31/03/2020  
 Fecha de Emisión: 31/03/2020  
 Señor(es): PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PROMIS  
 RUC: 20601765226  
 Dirección del Cliente: AV. PAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: CTA.DETRACCION NO 00-048-094473

Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00 UNIDAD	PAGO PARCIAL DE LA OCTAVA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA,MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCVELICA, DISTRITO DE ASENCION, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	120172.76

Sub Total Ventas:	S/ 120,172.76
Anticipos:	S/ 0.00
Descuentos:	S/ 0.00
Valor Venta:	S/ 120,172.76
ISC:	S/ 0.00
IGV:	S/ 21,631.10
Otros Cargos:	S/ 0.00
Otros Tributos:	S/ 0.00
Importe Total:	S/ 141,803.86

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

SON: CIENTO CUARENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 86/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL



*[Handwritten signature]*

CESAR FERNANDO CIVIL  
 INGRESO CIP N° 50017  
 Reg. CIP N° 50017

Histórico de Movimientos  
 Cuenta Actual: 001104158010004865PEN  
 Detalle de conceptos por movimientos  
 Movimiento: TIN018F000000010000 PROG-ALIA  
 Importe: 124,787.86  
 Conceptos: CTR01 CANJE MOV.000000030A



*[Handwritten signature]*  
 CESAR FERNANDO CIVIL  
 INGRESO CIP N° 50017  
 Reg. CIP N° 50017

002997

MONTO FACTURADO 141,803.86  
 MONTO DEPOSITADO 124,787.86  
 MONTO DETRACCION 17,016.00

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULARES  
 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA  
 AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659  
 LRB VILLA ANDIPI  
 LEGIS SAN LUIS LIMA LIMA  
 PERU



BU EJECUTIVO DE CUENTAS  
 JUANA CHAMOLU PERLA

MONEDA SOLES  
 RUC 2094188531

FECHA OPER	FECHA VALOR	DESCRIPCION	ORIGEN	CAN	N° OP E	CATEGORIO	DT	SALDO CONTABLE
		BALDO INICIAL						17 302.94
01/04/20	01/04/20	TRANSFERENCIA DEL MONTO DE LA OPERACION DE CANCELACION DE MANTENIMIENTO	08		01	01		17 302.94
01/04/20	01/04/20	TRANSFERENCIA DEL MONTO DE LA OPERACION DE CANCELACION DE MANTENIMIENTO	08		02	01		17 302.94
01/04/20	01/04/20	TRANSFERENCIA DEL MONTO DE LA OPERACION DE CANCELACION DE MANTENIMIENTO	08		03	01		17 302.94
		SALDO FINAL						17 302.94

BALDO A FAVOR  
 BALDO A SU FAVOR  
 17 302.94

REPRESENTANTE  
 LEGAL  
 COMUN  
 Ab  
 C  
 N

A PARTIR DEL 01/11/2018 SE INCREMENTA CANTIDAD A EJECUTAR POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CARTA ORDEN LA NUEVA TABLA VALOR PARA CLIENTES GORNALES Y BANCA DE INVERSION BANCA EMPRESAS E INSTITUCIONES Y BANCA NEGOCIOS.  
 BANCO GORNALES Y BANCA DE INVERSION  
 BANCO EMPRESAS E INSTITUCIONES Y BANCA NEGOCIOS

OFICINA	LIMA	COORD. DE CUENTA	CUENTA	D.C.	CUENTA	D.C.
01	010000	010000	010000	01	010000	01

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LES. 940

Número de constancia: 114577343  
 Usuario SOL: BAGG59LU  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046094473  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de bien o servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/ 17016.00  
 Fecha y hora de pago: 16/04/2020 14:02:49  
 Periodo Tributario: 202003  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001 000000017  
 Número de operación: 998849278  
 Número de Pago de Detracciones: 0001749713328



REPRESENTANTE LEGAL  
 COMUN  
 Ab  
 C  
 N

002396

FACTURA ELECTRÓNICA  
RUC: 206604198501  
E8001-21

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L. 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
CAPITAL GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

Fecha de Vendimiento :  
Fecha de Emisión : 15/05/2020  
Señor(es) : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
RUC : 206601765226  
Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA - LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA. DETRACCION NO 00-048-094473

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO PARCIAL DE LA NOVENA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAMELICA, DISTRITO LOS ANGENOS, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	77454.82

Sub Total Ventas : S/ 77,454.82  
 Anticipos : S/ 0.00  
 Descuentos : S/ 0.00  
 Valor Venta : S/ 77,454.82  
 ISC : S/ 0.00  
 IGV : S/ 13,941.87  
 Otros Cargos : S/ 0.00  
 Otros Tributos : S/ 0.00  
 Importe Total : S/ 91,396.69

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 69/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.



Historico de Movimientos  
 Cuenta Actual: 0011034156010000989REN  
 Detalle de conceptos por movimientos:  
 Movimiento: TINO 00000000000000000000 PROGRAMA  
 Importe: 60,428.69  
 Conceptos:  
 CTR SOL CAUSE / MOV/0000000019

**CESAR FERNANDO TAPIA JULICA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CP N° 50011

MONTO DE RETURNO 91,396.69  
 MONTO DE DEPOSITADO 80,428.69  
 MONTO DE DEDUCCION 10,968.00

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE  
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 859  
URB VILLA JARDIN



1-800 SAN LUIS LIMA, LIMA  
PEHU  
MONEDA: SOLES  
8241  
RUC 206604198501  
SU EJECUTIVO DE CUENTA EE:  
JUANITA CHANGOLI PEREDA

FECHA OPER	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAM	N° DEVAL	CHARGAMENTO	IT	SALDO CONTABLE
05/05	05/05	SALDO ANTERIOR			210			142,887.76
05/05	05/05	TRANSFERENCIA DE CUENTA CORRIENTE	BANCA INTERNET		211		1.00	142,888.76
05/05	05/05	CONTRATO DE MANTENIMIENTO			211			143,887.76
		TOTALES POR IT						
		CARGOS						
		ABONOS						
		DEVALUACIONES						
		PLAZOS						

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CZ):  
 011 341 000100010005 56  
 BANCO POR TELEFONO: 696-9000  
 BANCO POR INTERNET: www.bbva.com.pe  
 SALDO A NUESTRO FAVOR: SALDO A SU FAVOR: 243,877.26

Este documento es una copia impresa de la información contenida en el sistema de información de cuentas corrientes de BBVA. La información contenida en este documento es válida para fines de conciliación de cuentas.

ESTIMADO CLIENTE: DEBE D. 10-06-2020 SE MODIFICAN LAS CONDICIONES EN CUENTAS CORRIENTES EMPRESA, MEDIDO Y PROVEEDOR. TARJETAS DE DEBITO Y CREDITO EMPRESARIAL, CERO, COMPONEL CAPITAL DE TRABAJO Y SERVICIO DE RECUPERACION. MAS INFORMACION EN BBVAPE - INFORMACION DE INTERES - AVISO IMPORTANTE.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA	DEBITO	OPERA	CREDITO	D.C.	DEBITO	DEBITO
OF. CAJAMA LA ROSA TORO	2020-05-05	0341	0.00	0341	0.00			

002995



Historico de Movimientos  
 Cuenta Actual: 0011034156010000989REN  
 Detalle de conceptos por movimientos:  
 Movimiento: TINO 00000000000000000000 PROGRAMA  
 Importe: 60,428.69  
 Conceptos:  
 CTR SOL CAUSE / MOV/0000000019

**CESAR FERNANDO TAPIA JULICA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CP N° 50011

MONTO DE RETURNO 91,396.69  
 MONTO DE DEPOSITADO 80,428.69  
 MONTO DE DEDUCCION 10,968.00

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 9415

Número de constancia: 116178828  
 Usuario SOL: BAGSPLU  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046094473  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Conventional  
 RUC del Proveedor: 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN PROMIS  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/. 10966.00  
 Fecha y hora de pago: 10/06/2020 15:57:46  
 Periodo Tributario: 202005  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001 00000021  
 Tipo de operación: 1371549836  
 Número de Pago de Detracciones: 0001758495597

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA  
 AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA  
 RUC: 20604198501  
 E901-31

Fecha de Vencimiento: 23/09/2020  
 Fecha de Emisión: 23/09/2020  
 Señor(es): PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PROMIS  
 RUC: 20601765226  
 Dirección del Cliente: AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: CTA DETRACCION : 00-048-094473

Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	REMOVILIZACION Y ADECUACION DE AMBIENTE(24 DIAS)DEL 08 DE JULIO AL 31 DE JULIO 2020, DE LA SUPERVIS.DE OBRA,MEJORAMIENTO DE LOS SERV.DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCVELICA, DIST.DE ASENCION,PROV.Y DPTO.DE HUANCVELICA	85220.14
Sub Total Ventas:			S/ 85,220.14
Anticipos:			S/ 0.00
Descuentos:			S/ 0.00
Valor Venta:			S/ 85,220.14
ISC:			S/ 0.00
IGV:			S/ 15,339.63
Otros Cargos:			S/ 0.00
Otros Tributos:			S/ 0.00
Importe Total:			S/ 100,559.77

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

SOL: CIENTO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 77/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



REPRESENTANTE LEGAL  
 CESAR FERRERIO CIVIL INGENIERO  
 Reg. CP N° 50017

002994

EMPRESA: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA  
 USUARIO: TAPIA HUAMALES EVELIN PATRICI

Consulta de Estado de Cuenta

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA  
 AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659  
 URB VELA ANDOR

L-030 SAN LUIS LIMA LIMA

PERU 0341

MONEDA: SOLES

RUC 20604198501

BBVA

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:

JUANA CHAMOLI PEREA

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 121079608  
 Usuario SOL: BAGGSPLU  
 No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación): 00048094473  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Deducciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/12067.00  
 Fecha y hora de pago: 05/10/2020 16:00:31  
 Periodo Tributario: 202009  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001 00000031  
 Número de operación: 1453493089  
 Número de Pago de Deducciones: 0001781295678

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OPCION	CAN	# OPER.	CARGO/ABONO	INT	SALDO CONTINUALE
02-10	02-10	SALDO ANTERIOR		BE	355	-40.00	3.45	19,645.30
02-10	02-10	TRANSFERENCIA DE CASH 2020-10	BCA INTERNET	BE	356	69,475.09	4.40	89,115.94
02-10	02-10	TRANSFERENCIA DE CASH 2020-10			358	88,492.77		177,605.11
02-10	02-10	TRANSFERENCIA DE CASH 2020-10			360	1,536.95		179,142.26
05-10	14-10	TRANSFERENCIA DE CASH 2020-10			363	55,707.22	2.75	234,848.73
21-10	21-10	TRANSFERENCIA DE CASH 2020-10			364	3,888.71		238,735.44
21-10	21-10	TRANSFERENCIA DE CASH 2020-10	DE CANADIA LA	VEN	364	53,947.55	2.85	292,680.34
21-10	21-10	TRANSFERENCIA DE CASH 2020-10	DE CANADIA LA	VEN	367	-213,675.08		79,005.26
21-10	21-10	TRANSFERENCIA DE CASH 2020-10			367	-3.80		79,001.46
23-10	23-10	TRANSFERENCIA DE CASH 2020-10			368	-1,536.95	0.05	77,464.46
23-10	23-10	TRANSFERENCIA DE CASH 2020-10			370	79,099.55	3.89	156,560.46
29-10	29-10	TRANSFERENCIA DE CASH 2020-10	DE CANADIA LA	VEN	372	-79,099.55		77,460.91
29-10	29-10	TRANSFERENCIA DE CASH 2020-10	DE CANADIA LA	VEN	373	-3.80		77,456.71
30-10	31-10	TRANSFERENCIA DE CASH 2020-10			374	-35.00		77,421.71
TOTALES POR INT: 77,421.71 CARGOS 0.05 ABONOS 17.20 DEDUCCIONES 0.00 PAGOS 0.00								

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	BANCA POR	595-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 941 00000000000000000000	BANCA POR	www.bbva		77,421.71

\*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECLAMAR, INSTANTANEAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

BANCA, SEGUROS Y AFP O SI INDICAR

ESTIMADO CUENTE: DETALLAMOS LAS TAGAS QUE ENTENDIAMOS EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2020: CONTAHORRO PERSONA JURIDICA SOLES TEA D.03K, CONTAHORRO PERSONA JURIDICA DOLARES TEA D.03K Y CONTAHORRO EUROS PERSONA JURIDICA TEA D.03K. MAS INFORMACION EN BBVA/EMPRESAS/AVISOS-IMPURTANTES

DAS CALORARIO

SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTINUAR, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADemás DE APROBADO EL SALDO INDICADO

OPCION	FECHA	ENTRADA	OPCION	CURRITA	D.C	NOTA
DE CANADIA LA ROSA TORO	30/10/2020	0011	0041	010000999	56	10

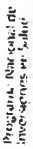
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL N° 50017  
 REG. CIP N° 50017



*[Handwritten signature]*

002993





Programa Nacional de Inversiones en Salud  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 23 de Septiembre del 2020

Carta No. 047-2020-RL-CSH/PRONIS

Salvo: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
Av. Sánchez Cerro 465, Piso 13 Magdalena del Mar - Lima.

CYP 06R 00716-2020

Atención : Lc. Alfredo Federico Arauzo Alpazaga  
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas - PRONIS  
Ing. Wilfredo Porco Suarez  
Coordinador de Obra

Asunto : Restitución de pago del período 08.jul.2020 al 31.jul.2020 equivalente a 24 días calendario de la supervisión de la obra por mejores costos verificación de implementación de los protocolos sanitarios (adecuación e implementación de los ambientes de trabajo) reactivación de personal equipo.

Referencia : 1) Carta N° 596-2020-MINSA/PRONIS-UJAF, de fecha 27.jul.2020  
2) Carta No. 037-2020-RL-CSH/PRONIS, de fecha 12.ago.2020  
3) Carta N° 994-2020-MINSA/PRONIS-UJAF, de fecha 18.sep.2020  
Contrato N° 001-2019-PRONIS, de fecha 25.feb.2019  
Concurso Público N° 008-2019-PRONIS

Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zorariés Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"

De mi especial consideración:

Mé dirijo a usted, en relación al documento de referencia (1), donde la Entidad mediante comunicación electrónica de fecha 27.jul.2020, nos pone en conocimiento, el pronunciamiento correspondiente al reconocimiento de gastos generales - costos por la implementación de las medidas de prevención y control covid-19, donde entre otros declaro Procedente el reconocimiento de costos durante el periodo de implementación de los protocolos sanitarios (adecuación e implementación de los ambientes de trabajo) y reactivación de personal/equipos y adecuación y adaptación de los ambientes de trabajo en el lugar de la obra por el monto de S/ 252,994.59 Inc. IGV, para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado, incluyendo toda una estructura de costos y se consignaba el Concepto "Unidad".

Al respecto, en esa misma línea, mi representante procedió con Carta No. 037-2020-RL-CSH/PRONIS (EXP. N° OBR000445-2020 (V-22)) a solicitar el pago por mejores costos verificación de implementación de los protocolos sanitarios correspondiente a los trabajos ejecutados correspondientes del 08.jul.2020 al 31.jul.2020. Por los trabajos de reactivación de personal/equipos y adecuación y adaptación de los ambientes de trabajo por un importe de S/ 113,641.54 (Ciento Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Con 54/100 Soles) Inc.IGV.

Con carta (3), recibida mediante comunicación electrónica el 20.set.2020 ahora 6.27 pm, de la referencia, la Entidad manifiesta que según la oficina asesora jurídica ha emitido una opinión en la cual determina que no es jurídicamente viable reconocer la utilidad. Asimismo, en el informe N° 204-2020-MINSA/PRONIS-UO-WFS adjunto en (3), refiere que el consorcio supervisor Huancavelica debiera retirar el rubro utilidades del monto solicitado de pago por los servicios del periodo 08.jul.2020 al 31.jul.2020.

Por consiguiente, la Entidad se contradice al no reconocer dicha utilidad, pese a habernos reconocido en la Carta N° 596-2020-MINSA/PRONIS-UJAF su documentación adjunta; toda nuestra estructura propuesta por los costos de implementación de las medidas de prevención y control COVID-19.

Sin embargo, de lo anteriormente señalado, pese al desacuerdo que nos viene afectando el equilibrio económico financiero, e liquidó dada esta coyuntura a nivel nacional, mediante el presente documento estamos adjuntando el original de la Factura Electrónica No. E001-16 para el cobro del monto de S/ 100,593.77 (Cien Mil Cincientos Cincuenta y Nueve Con 77/100 Soles), como un pago parcial a cuenta de nuestro servicio de supervisión correspondiente del 08.jul. al 31.jul.2020, equivalente a 24 días calendario, por mejores costos verificación de implementación de los protocolos sanitarios (adecuación e implementación de los ambientes de trabajo) reactivación de personal/equipos; el cual solicitamos cumplan con pagamos en el más breve plazo; y la diferencia, se estará sometiendo a la vía de mecanismo de conciliación y/o arbitraje

Cc: Archivo  
Agente Nota de Crédito: E001-31  
Factura Electrónica: E001-18

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA  
Ing. Wilfredo Porco Suarez  
Coordinador de Obra

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50017

Lima, 18 SET. 2020

CARTA N° 994 - 2020-MINSA/PRONIS-UJAF

Señor  
WILSON PACHERRES ARELLANO  
Representante Legal Común  
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C.,  
MOTILIMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA)

Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urb. Villa Jardín - SAN LUIS

Presente.-

ASUNTO

: PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL RECONOCIMIENTO DE "UTILIDADES" POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19  
Servicio : Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zorariés Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"

Ubicación : Ascensión - Huancavelica - Huancavelica  
Tipo de Proceso : Concurso Público N° 008-2018- PRONIS  
Contrato : N° 001-2019-PRONIS

REFERENCIA

- a) Carta N° 044-2020-RL-CSH/PRONIS
- b) Carta N° 830-2020-MINSA/PRONIS-UJAF
- c) Informe Legal N° 247-2020-MINSA-PRONIS/UJAF
- d) Carta N° 037-2020-RL-CSH/PRONIS Expediente N° OBR000445-2020 (V-22)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia, respecto a la inclusión del rubro "Utilidades" en su solicitud de pago por sus servicios de supervisión en el periodo del 08 al 31 de julio de 2020, por los trabajos de adecuación de los ambientes de trabajo del contratista y supervisión (oficinas, comedores, servicios higiénicos, vestuarios y otros), a cargo del ejecutor del CONSORCIO SALUD ZACARIAS para la implementación de los protocolos sanitarios y reactivación de personas y equipos.

Al respecto, se remite al Informe N° 204-2020-MINSA/PRONIS-UO-WFS del Coordinador de Obra y el Informe Legal N° 247-2020-MINSA-PRONIS/UJAF mediante los cuales se emiten las opiniones correspondientes respecto a la inclusión del rubro "utilidades" en su solicitud de pago del periodo 08 al 31 de julio de 2020, por los trabajos de adecuación de ambientes a cargo del ejecutor de la obra para la implementación de los protocolos sanitarios y reactivación de personas y equipos, para los fines correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración  
Atentamente,

CPC Víctor Raúl Carrasco  
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
U.E. US PRONIS

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50017

A

002992

FACTURA ELECTRÓNICA  
RUC: 20604198501  
E901-32

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
AV. CIROJUNIVALLACION DEL GOLF L. 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
CAPITAL GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

Fecha de Venta: 23/09/2020  
Fecha de Emisión: 23/09/2020  
Señor(es): CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
RUC: 20601765226  
Dirección del Cliente: AV. FAUSTINO SANCHEZ  
CARRION 465 PISO 13 LIMA-  
LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda: SOLES  
Observación: CTA DETRACCION : 00-048-  
094473

Unidad	Cantidad	Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD		PAGO DE LA DECIMA CUARTA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAYVELICA, DISTRITO DE ASENCION, PROVINCIA DE HUANCAYVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAYVELICA	66906.01
Sub Total Ventas:				S/ 66,906.01
Anticipos:				S/ 0.00
Descuentos:				S/ 0.00
Valor Venta:				S/ 66,906.01
ISC:				S/ 0.00
IGV:				S/ 12,043.08
Otros Cargos:				S/ 0.00
Otros Tributos:				S/ 0.00
Importe Total:				S/ 78,949.09
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas:				S/ 0.00

SON: SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 09/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



Handwritten signature and initials in blue ink.

REPRESENTANTE LEGAL COM. BBVA  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
RUC: CIP Nº 50017



CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA

EMPRESA: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
USUARIO: TAPIA HUAMALES EVELYN PATRICI  
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE  
TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659  
URB VILLA JARDIN  
L-090 SAN LUIS LIMA LIMA  
PERU 0943  
MONEDA: SOLES  
RUC 20604198501

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
JUANA CHAMOLLI PEREA

FECHA OPEL	FECHA VALOR	SALDO ANTERIOR	DESCRIPCIÓN	OPCION	CAM	Nº OPEL	CARGO/MORNO	RTF	SALDO CONTABLE
02-10	02-10	0.00	COMIS BBVA NET CASH 2020-10	BCL INTERNET	BCL	355	-40.00		19,643.30
02-10	02-10	69,475.09	TRANSFERENCIA PROGRAMMA NACIONAL DE			356	69,475.09	3.43	89,118.94
02-10	02-10	89,492.77	TRANSFERENCIA PROGRAMMA NACIONAL DE			358	89,492.77	4.40	178,605.51
02-10	02-10	1,336.95	TRANSFERENCIA SUPERVISOR HUANCAYVEL			360	1,336.95		179,942.38
05-10	05-10	55,707.23	TRANSFERENCIA PROGRAMMA NACIONAL DE			363	55,707.23	2.75	234,846.73
14-10	14-10	3,888.71	TRANSFERENCIA SUPERVISOR HUANCAYVEL			368	3,888.71		238,735.44
21-10	21-10	53,942.55	TRANSFERENCIA PROGRAMMA NACIONAL DE			364	53,942.55	2.65	292,678.34
21-10	21-10	-213,675.08	TRANSFERENCIA CCE 028232281	OF. CANADA LA	VEN	366	-213,675.08		78,003.26
21-10	21-10	-3.80	COMISION TRANS CCE 028232281	OF. CANADA LA	VEN	367	-3.80	0.05	77,999.46
23-10	23-10	-1,536.95	CHC REC.CANTE N° 300000077	OF. CANADA LA	VEN	368	-1,536.95	0.05	76,462.51
23-10	23-10	79,099.95	TRANSFERENCIA PROGRAMMA NACIONAL DE			370	79,099.95	9.95	155,562.46
29-10	29-10	-79,099.95	TRANSFERENCIA CCE 048181008	OF. CANADA LA	VEN	372	-79,099.95		77,462.51
29-10	29-10	-3.80	COMISION TRANS CCE 048181008	OF. CANADA LA	VEN	373	-3.80		77,458.71
30-10	30-10	-35.00	COMISION DE MANTENIMIENTO			374	-35.00		77,423.71
TOTALES POR RTF CARGOS 0.05 ABONOS 17.20 DEVOLUCIONES 0.00 PAGOS 0.00									

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 011 341 000100040969 56  
BANCA POR BANCA POR  
595-0000 www.bbva

ESTIMADO CUENTE: DETALLAMOS LAS TAGS QUE ENTRARON EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2020: CONTADOR PERSONA JURIDICA SOLES TEA O DTM, CONTADOR PERSONA JURIDICA DOLARES TEA 0.03% Y CONTADOR EUROS PERSONA JURIDICA TEA 0.00%. MAS INFORMACION EN BBVA-PEMPRESAS/VECOS-IMPORANTES

FECHA	ENTIDAD	MONEDA	CUENTA	NOVA
20/10/2020	0051	0341	010040969	36

002991

989

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia : 121056025  
Usuario SOL : BAGGSPLU  
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) : 0004809473  
Tipo de Cuenta : Cuenta de Detracciones Convencional  
RUC del Proveedor : 20604198501  
Nombre/Razón Social del Proveedor : CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA  
Tipo de Documento del Adquiriente : 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquiriente : 20601765226  
Nombre/Razón Social del Adquiriente : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
Tipo de operación : 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de Bien ó servicio : 022 - Otros servicios empresariales  
Monto del depósito : S/ 9474.00  
Fecha y hora de pago : 05/10/2020 15:55:35  
Periodo Tributario : 202009  
Tipo de Comprobante : 01 - FACTURA  
Número de Comprobante : E001 00000032  
Número de operación : 1453491245  
Número de Pago de Detracciones : 0001781295066

*[Handwritten signature]*



CESAR FERRANDO TORO ALICIA  
INGENIERO CIVIL N° 50017  
RRE: CIP

002990

990

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
CAPITAL GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA  
RUC: 20604198501  
E001-33

Fecha de Vencimiento :  
Fecha de Emisión : 28/09/2020  
Señor(es) : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
RUC : 20601765226  
Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA - LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA DETRACCION N:00-048-094473

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DEL PRESUP. MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA, PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19-MEJORAM. DE LOS SERV. DE SALUD DEL HOSPITAL REG. ZACARÍAS CORREA DE HUANCVELICA, DISTRITO DE ASCENSION-HUANCVELICA COVID 19 - Julio	53646.80
Sub Total Ventas :			S/ 53,646.80
Anticipos :			S/ 0.00
Descuentos :			S/ 0.00
Valor Venta :			S/ 53,646.80
ISC :			S/ 0.00
IGV :			S/ 9,656.42
Otros Cargos :			S/ 0.00
Otros Tributos :			S/ 0.00
ImpORTE Total :			S/ 63,303.22

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SOM: SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES Y 22/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Detalle del movimiento: 361

Número de Cuenta : 0011-0341-01-00040969 CUENTA CORRIENTE  
Importe : 55,707.22 SOLES  
Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
Número de Cheque : 0  
Literal : TIND18FD000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
Tipo : 05/10/2020  
Fecha Valor : 05/10/2020  
Fecha y Hora de Operación : 05:10/2020 16:05  
Oficina Origen : 0922



https://ww1.sunat.gob.pe/ci-4iconsस्पemyp/consultar.do?accion=verImpriMFactura&rowIndef=0

1/1



Lima, 28 de septiembre del 2020

Carta No. 046-2020-RL-CSP/PRONIS

Señores:

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
Av. Sanchez Carron 465, Piso 13 Magdalena del Mar - Lima.

EXP-08R000445-2020/V20

Atención : CPC Victor Raul Calleja Carrasco  
Jefe (e) Unidad de Administración y Finanzas-PRONIS

Ing. Juan Zavala Méza  
Jefe de la Unidad de Obras - PRONIS.

Ing. Wilfredo Ponce Suarez  
Coordinador de Obra

Asunto : Atención a lo solicitado - Subsanación para pago por implementación de protocolos sanitarios para la adecuación de ambientes y remoción de personal del servicio de supervisión en el periodo del 08 al 31 jul.2020 (24 días calendario).

Referencia : 1) Carta N° 1001-2020-MINSAPRONIS-UAF, recibido vía comunicación electrónica a 21.set.2020 a hora 04.41 pm  
2) Carta No. 037-2020-RL-CSP/PRONIS, de fecha 25.ago.2020  
3) Carta No. 596-2020-MINSAPRONIS-UAF, de fecha 27.jul.2020  
Contrato N° 001-2019-PRONIS, de fecha 25.feb.2019  
Concurso Público N° 008-2018-PRONIS  
Supervisión de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zorritos Cornea Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia, donde la Entidad con Carta N° 596-2020-MINSAPRONIS-UAF (3), se pronuncia a la supervisión de Obra, con el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación de las medidas de prevención y control COVID 19, cuyos detalles y conceptos reconocidos y aprobados se encuentran adjunto en las conclusiones. Título 7 del Informe N° 167-2020-MINSAPRONIS-UO-WPS<sup>1</sup> de fecha 24.jul.2020, donde para el caso de este trámite, presentamos con Carta No. 037-2020-RL-CSP/PRONIS, lo siguiente:

Por los costos del Periodo de implementación de los protocolos sanitarios (adecuaciones e implementaciones de los ambientes de trabajo) y remoción de personal / equipos y adecuación y adaptaciones de los ambientes de trabajo en el lugar de la obra, por el monto de S/. 60,200.40 inc. IGV, correspondiente al periodo del 08 jul.2020 al 31 jul.2020 (equivalente a 24 días calendario), según detalle en Estructura de Costos.

De atención a la Carta N° 432-2020-RL-CSP-PRONIS, cuyo asunto fue: solicitud de reconocimiento - Reconocimiento respecto a la cuantificación de los mayores costos vinculados con la implementación de medidas de prevención y control COVID-19 para la supervisión de Obra.

Al respecto, el 167-2020-MINSAPRONIS-UO-WPS del Coordinador de Obra:

Considera que: "Es PROCEDENTE el reconocimiento de costos durante el periodo de implementación de los protocolos sanitarios (adecuaciones e implementaciones de los ambientes de trabajo) y remoción de personal / equipos y adecuación y adaptaciones de los ambientes de trabajo en el lugar de la obra por el monto de S/. 252,504.59, para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado."

Además, corresponde al periodo del 08 jul.2020 al 31 ago.2020, que son los 42 días calendario de plazo otorgados por la Entidad al contratista por la Implementación Ejecucional de Obras. (...) y se ha reconocido la propuesta del Consorcio Supervisor Huancavelica, sobre el personal mínimo necesario por lo que procede el monto de S/. 252,504.59, el cual deberá ser acreditado previo al pago correspondiente..."

Considera que: "Es PROCEDENTE el reconocimiento de costos para la remoción de personal de la supervisión e implementación de las medidas de prevención y control COVID 19 durante la supervisión de la obra, por el monto de S/. 590,554.69 para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado."

El suscrito considerando que las cuantificaciones que se efectuaron, a fin de tener las medidas adecuadas para preservar la salud del personal de la supervisión, son estimativas; y a la luz de los actuales conocimientos, estima que desde que se reiniciaron las actividades en la obra el 08 jul.2020, se debe considerar su aplicación hasta el mes de Dic.2020, observándose el monto de la siguiente manera: Del 08 jul.2020 al 31 dic.2020=5.77 meses (tanto mensual: S/. 96,230.57, Monto desde el 08 jul.2020 al 31 dic.2020= S/. 590,554.69...)

AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO N° 659 - URB. VILLA JARDIN - SAN LUIS  
TELEFONOS 432-4197, 432-4803 - CORREO ELECTRONICO: RECEPCION.JG@MENDOZA.TAPIA.COM

AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO N° 659 - URB. VILLA JARDIN - SAN LUIS  
TELEFONOS 432-4197, 432-4803 - CORREO ELECTRONICO: RECEPCION.JG@MENDOZA.TAPIA.COM

Posteriormente la Entidad, en atención a lo solicitado en (2), nos remite la Carta N° 1001-2020-MINSAPRONIS-UAF, para lo cual adjunta el Informe N° 195-2020-MINSAPRONIS-UO-WPS del Coordinador de Obra, recomendando a la supervisión subsanar las observaciones contenidas en dicho informe, a fin de continuar con el trámite de pago correspondiente. Asimismo, visto el precitado informe, adjunta un Anexo N° 01 con un detalle de observaciones, señalando que los gastos no se encuentran debidamente acreditados tanto en cantidad como en el precio unitario de los insumos adquiridos, de la misma manera observa el monto total obtenido de la sumatoria de los costos parciales.

Al respecto, tomando en consideración las observaciones formuladas por el Coordinador de Obra, se adjunta el Cuadro con detalles de los gastos incurridos, debidamente acreditados, e identificados en orden de acuerdo a cada ítem. Resultando un importe a reconocer y pagar de S/. 63,302.22 inc IGV.

En ese sentido solicitamos que se nos pague a la suma de S/ 63,302.22 ( Sesenta y tres mil trescientos tres con 22/100soles) incluido IGV.

Para tal efecto remito la Factura Electrónica E001 - 39

Así mismo se adjunta y remite la nota de crédito E001-18, para los trámites correspondientes.

Los pagos serán abonados a nombre del Consorcio Supervisor Huancavelica, en la Cuenta Interbancaria del Banco Continental, siendo el N° del código de Cuenta Interbancaria (CCI), el siguiente:  
053-001-001361290001-42 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABVELICA

Por otro lado, en aplicación de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT hemos procedido con apertura la cuenta corriente en soles N° 00-048-094473 en el Banco de la Nación para el depósito de la detención, también a nombre del Consorcio Supervisor Huancavelica.

Finalmente, apelamos a la Entidad en acortar los plazos de sus trámites para el pago correspondiente (art. 143) Recepción y Conformidad, art. 149° del Pago, ambos del RLCE), a fin de mejorar con la prontitud, de Liquidez a esta empresa supervisora, y poder cumplir con los pagos a nuestros profesionales y proveedores, dada la coyuntura por el COVID-19.

Atentamente,

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABVELICA  
Ing. Wilson Ponce Suarez  
ING. REPRESENTANTE LEGAL



CESAR FERNANDO TAPIA JULICA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 50017

Cc. Archivo  
Adjunto Factura Electrónica E001-33  
nota de crédito E001-18

002983

CESAR FERNANDO TAPIA JULICA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 50017



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año de la Universalización de la Salud"

Magdalena del Mar, 27/07/2020

CARTA N° 596-2020-MINSA/PRONIS-UAF

Señor WILSON PACHERES ARELLANO Representante Legal Común CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urb. Villa Jardín SAN LUIS Presente.-

Asunto RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

Referencia a) Carta N° 035-2020-RL-CSH/PRONIS b) Carta N° 034-2020-RL-CSH/PRONIS c) N° 167-2020- MINSAP/PRONIS-UO-WPS Expediente N° OBR000445-2020 (V-8) (V-13)

Me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia y al Contrato N° 001-2019-PRONIS de fecha 25 de febrero de 2019, mediante el cual, su representada suscribió con nuestra Entidad el contrato de supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, Código de Inversiones N° 2354781".

Al respecto, a través del documento de la referencia a), su representada solicita el pronunciamiento de la Entidad, respecto de la cuantificación de los mayores costos vinculados con la ampliación de plazo excepcional y costos para la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 para la supervisión de obra.

Sobre el particular, el coordinador de obra ha elaborado el informe N° 167-2020-MINSA/PRONIS-UO-WPS mediante el cual emite el pronunciamiento a respectivo.

Atentamente,

Sin otro particular, quedo de usted.

JBR/TSN

CESAR FERNANDEZ TAPIA JUBILADO INGENIERO CIVIL Reg. CP N° 9001



Handwritten signature and stamp of Cesar Fernandez Tapia.

002987

Av. Faustino Sanchez Camión 465 - Piso 13 - Magdalena del Mar, Lima-Perú

Central Telefónica: (511) 611-6181

www.ornica.com.pe

VALORIZACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD CON ENFOQUE EN LA EQUIDAD

OPERA: Mejoramiento de las unidades de salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica

SUPERVISOR DE OBRA: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica

PERIODO: JULIO 2020

Table with columns for item number, description, unit, quantity, price, and total value. It lists various construction and supervision activities.



Handwritten signature and stamp of Cesar Fernandez Tapia.

Handwritten signature and stamp of Cesar Fernandez Tapia.

**INFORME N° 167-2020-MINSA/PRONIS-UO-V/PS**

A : **ING. JUAN WILLIAM ZAVALA MEZA**  
 Jefe de la Unidad de Obras

ASUNTO : **RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19**  
 Servicio : Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"  
 Ubicación : Ascensión - Huancavelica - Huancavelica  
 Tipo de Proceso : Concurso Público N° 008-2018- PRONIS  
 Contrato : N° 001-2019-PRONIS

REFERENCIA : a) Carta N°035-2020-RL-CSH/PRONIS  
 b) Carta N°034-2020-RL-CSH/PRONIS  
 Expediente N°0BR00445-2020 (V-8) (V-13)

FECHA : Magdalena del Mar, 24 de Julio de 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA) manifiesta que por la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra, determina los conceptos económicos que le corresponde y por consiguiente ha determinado su cuantificación en cuatro conceptos, que se enmarcan en el principio de equidad que no debe afectar el equilibrio económico financiero del contrato de supervisión de obra; y es como sigue:

**1. DATOS GENERALES DE OBRA:**

Obra : "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, Código de Inversiones N° 2354781"  
 Ubicación : Ascensión - Huancavelica - Huancavelica  
 Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada N° 002-2019-PRONIS derivada de la Licitación Pública N° 003-2018- PRONIS  
 Contrato : N° 021-2019-PRONIS  
 Contratista : CONSORCIO SALUD ZACARIAS (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU Y CMO GROUP S.A.)  
 Monto de Contrato : S/ 239,346,060.64 (incl IGV)  
 Plazo de ejecución de obra : 900 días calendario  
 Inicio de Plazo : 08.Jul.2019  
 Término de Plazo : 23.Dic.2021  
 Ampliación de Plazo 01 : 27 d.c.  
 Ampliación de Plazo 02 : Carta N° 03-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (03/01/2020)  
 Ampliación de Plazo 03 : Carta N° 218-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (21/02/2020)  
 Ampliación de Plazo 04 : Carta N° 453-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (12/06/2020)  
 Ampliación Excepcional de Plazo : Carta N° 458-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (16/06/2020)  
 Plazo : 153 d.c.  
 Carta N° 506-2020-MINSA/PRONIS-UAF (07/07/2020)



002986



REG. CIV. N° 50017  
 CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL

Término de Plazo Vigente : 21.Enero.2023

**2. DATOS DE LA SUPERVISION**

Contratista : Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"  
 Concurso Público : N° 008 - 2018 - PRONIS  
 Contrato : N° 001- 2019- PRONIS  
 Modalidad de Ejecución : Tarifas  
 Monto Contratado : S/. 11' 794,580.26 Incluido IGV  
 Plazo de Ejecución : 930 d.c.  
 Firma del Contrato : 25.febrero.2019  
 Inicio contractual : 08.Julio.2019  
 Término contractual : 22.Enero.2019  
 Ampliación de Plazo 01 : 27 d.c.  
 Ampliación de Plazo 02 : Carta N° 94-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (03/01/2020)  
 Ampliación de Plazo 03 : Carta N° 460-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (16/06/2020)  
 Ampliación de Plazo 04 : Carta N° 519-2020-MINSA/PRONIS-UAF (09/07/2020)  
 Término de Plazo Vigente : Carta N° 486-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (03/07/2020)  
 : 20.Sep. 2022

**3. BASE LEGAL**

- Ley N° 30225 y sus modificatoria - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias que aprueba el Reglamento De la Ley de Contrataciones, el Reglamento.
- Contrato N° 001-2019-PRONIS

**4. ANTECEDENTES**

- Con fecha 25 de Febrero de 2019, se suscribió el Contrato N° 001- 2019- PRONIS, de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", por un plazo de ejecución de 930 días calendario (900 para obra y 30 para la recepción y liquidación).
- Con la Carta N° 471-2019-MINSA/PRONIS-UO, notificado el 08 de julio de 2019, se comunica a la empresa CONSORCIO SALUD ZACARIAS (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU Y CMO GROUP S.A.), el inicio del plazo de supervisión de la obra.
- Mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación consecuencia del brote del COVID-19.
- Mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM del 03 de mayo de 2020, se aprueba la "Reanudación de Actividades", la cual consta de 04 fases, siendo la Fase 1 la que se inicia en el mes de mayo de 2020, y sus actividades se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del mencionado Decreto Supremo.

REG. CIV. N° 50017  
 CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL

Mediante el Decreto Legislativo N° 1486, del 10 de mayo de 2020, se aprueban disposiciones para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión relacionadas con las ampliaciones de plazo, entregas de adelantos y mayores costos.

Mediante Resolución N°061-2020-OSCE/PRE del 19 de mayo de 2020, se aprueba la Directiva N°005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486".

Mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM del 04 de junio de 2020, se aprueba la "Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas", se aprueba la fase 2 de la Reanudación y modificatorias de algunos artículos del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.

Con la Carta N°051-2020-CSZ del 18 de junio de 2020, presentada por mesa de partes de PRONIS el 19 de junio de 2020, el CONSORCIO SALUD ZACARIAS, remite la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo con los gastos generales y costos correspondientes por efecto de la paralización de obra generada en razón a la declaratoria de Estado de Emergencia, en razón de la pandemia causada por el COVID-19.

Con Carta N° 491-2020-MINSA/PRONIS-UAF del 02 de julio de 2020, la Entidad observó al CONSORCIO SALUD ZACARIAS, su solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, por la falta del Calendario de Avance de Obra Actualizado.

Con Carta N° 060-2020-CSZ del 06 de julio de 2020, el CONSORCIO SALUD ZACARIAS, presenta el Calendario de Avance de Obra Actualizado subsanando la observación planteada por la Entidad con la Carta N° 491-2020-MINSA/PRONIS-UAF, referida a dicho documento.

Con la Carta N° 506-2020-MINSA/PRONIS-UAF, notificado el 07 de julio de 2020, se comunicó al CONSORCIO SALUD ZACARIAS (SINHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU Y CMO GROUP S.A.), la aprobación parcial de la Ampliación Excepcional de Plazo por 153 días calendario.

**5. SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 061-2020-OSCE/PRE, SE FORMALIZA LA APROBACION DE LA DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD "ALCANCES Y DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACION DE OBRAS PUBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISION, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1486"**

**VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS SOBRE LA AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO Y EL RECONOCIMIENTO DE COSTOS**

**7.6. SOBRE EL IMPACTO EN EL CONTRATO DEL SUPERVISOR DE OBRA**

7.6.1. Como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión.

7.6.2. Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales y los costos debidamente acreditados por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato.

A tal efecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional del plazo de ejecución de obra, el Supervisor

obra debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19.

7.6.3. La Entidad deberá notificar al Supervisor su pronunciamiento sobre tal solicitud en un plazo no mayor de diez (10) días calendario. Si la Entidad acepta la solicitud del Supervisor, se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda.

7.6.4. Si la Entidad discrepa con la propuesta de cuantificación presentada por el Supervisor, deberá comunicarle ello dentro del plazo antes señalado, con la identificación de su posición de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Supervisor su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias.

7.6.5. Los aspectos sobre los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda.

7.6.6. Los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de supervisión.

**6. ANALISIS DE LO SUSTENTADO POR EL SUPERVISOR DE OBRA**

EL CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA ha determinado la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a la Ampliación Excepcional de Plazo, por 153 días calendario, otorgada al contratista CONSORCIO SALUD ZACARIAS; y los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 en cuatro (04) conceptos que se resumen a continuación:

1.- Costos por el periodo de paralización de Obra: Son 81 días calendario, del periodo del 16 de marzo 2020 al 04 de junio de 2020, por el monto de S/ 894,021-94 (Anexo N°01), que según manifiesta se encuentran debidamente acreditados.

2.- Costos por el periodo de tramitación de la solicitud, aprobación y notificación de la Ampliación Excepcional de Plazo por parte de la Entidad, por 35 días calendario, durante el periodo del 05 de junio de 2020 al 07 de julio de 2020, por el monto de S/ 370,935.87 (Anexo N° 02) que según manifiesta se encuentran debidamente acreditados.

3.- Costos por el periodo de implementación de los protocolos sanitarios (adecuaciones e implementaciones de los ambientes de trabajo) y re-movilización de personal/equipos y adecuación y adaptaciones de los ambientes de trabajo en el lugar de la obra, por 42 días calendario, durante el periodo del 08 de julio de 2020 al 18 de agosto de 2020, por el monto de S/ 252,994.59 que lo sustenta con el personal mínimo para supervisar al contratista las condiciones de su implementación a los protocolos y adecuaciones en obra (Anexo N° 03).

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

002985



CESAR FERNANDO CAVAL  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50017  
 RES.





Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres - Año de la Universalización de la Salud

4) Propuesta del presupuesto mensual de supervisión de obra, que asciende a S/ 86,820.57 por mes

El CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA respaldado con cotizaciones detalla en su Anexo N°04 los gastos necesarios para la re movilización e implementación de las medidas de prevención y control COVID-19 durante la supervisión de la ejecución de la obra, obteniendo el monto estimado de S/ 694,564.52 por un periodo de 8 meses, obteniéndose un monto mensual de S/ 86,820.57, según el siguiente detalle:

V. I. J. C

Table with 4 columns: Item, Description, Unit, and Amount. It lists various services and materials for COVID-19 supervision, such as 'Servicio de supervisión de obra', 'Materiales de limpieza', and 'Equipos de protección personal'.

El presente presupuesto es válido para el periodo de 8 meses...

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres - Año de la Universalización de la Salud

El suscrito considerando que las cuantificaciones que se efectúan, a fin de tomar las medidas adecuadas para la preservación de la salud del personal de la supervisión, son estimados; y a la luz de los actuales acontecimientos, estima que desde que se reiniciaron las actividades en la obra el 08 de julio de 2020, se debe considerar su aplicación tentativamente hasta el mes de diciembre de 2020, obteniéndose el monto de la siguiente manera:

Del 08 de Julio al 31 de Diciembre de 2020 = 5.77 meses
Monto Mensual = S/ 86, 820.57
Monto desde el 08/07 al 31/12/2020 = S/ 500,954.69

Por lo tanto, es procedente reconocer el monto de S/ 500,954.69 para la re movilización del personal de la supervisión e implementación de las medidas de prevención y control COVID-19 durante la supervisión de la ejecución de la obra, desde el 08 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para cuyo pago debe debidamente acreditarse.

CONCLUSIONES

- Según los antecedentes y análisis precedentes, se concluye que el monto a reconocer por los gastos generales, y los costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 asciende a S/ 753,949.28 (Setecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 28/100 Soles), según el siguiente detalle.
a) Es IMPROCEDENTE el reconocimiento de costos por el periodo de paralización de Obra por el monto de S/ 894,021.94.
b) Es IMPROCEDENTE el reconocimiento de costos por el periodo de tramitación de la solicitud, aprobación y notificación de la Ampliación Excepcional de Plazo por parte de la Entidad por el monto de S/ 370,935.87.
c) Es PROCEDENTE el reconocimiento de costos durante el periodo de implementación de los protocolos sanitarios (adecuaciones e implementaciones de los ambientes de trabajo) y re movilización de personal/equipos y adecuación y adaptaciones de los ambientes de trabajo en el lugar de la obra por el monto de S/ 252,994.59, para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado.
d) Es PROCEDENTE el reconocimiento de costos para la re movilización del personal de la supervisión e implementación de las medidas de prevención y control COVID-19 durante la supervisión de la ejecución de la obra por el monto de S/ 500,954.69, para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado.

8. RECOMENDACIONES

- Notificar al CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILIMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA), encargado de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", el pronunciamiento de la Entidad respecto a su solicitud de reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19.

Remitir el presente a la Unidad de Administración y Finanzas para su conocimiento y notificación al CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILIMA CONSULTORES S/A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA)

002983

REPRESANTANTE LEGAL CONSORCIO TAPIA JULCA



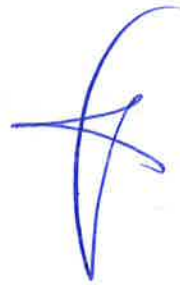


Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y los fines consiguientes.

Atentamente,

  
**ING. WILFREDO MARIANO PONCE SUAREZ**  
 Coordinador de Obra - PROMIS









**CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C.O. N° 90017



002982

**CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA**  
 AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20604198591  
 8001-34

Fecha de Vencimiento :  
 Fecha de Emisión : **06/10/2020**  
 Señor(es) : **PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PROMIS**  
 RUC : **20601765226**  
 Dirección del Cliente : **AV. FAUSTINO SANCHEZ CARILLON 455 PISO 13 LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **CTA DETRACCION N 00-048-094473**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DEL PRESUP. MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA, PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19-MEDORAM, DE LOS SERV. DE SALUD DEL HOSPITAL REG. ZACARIAS CORREA DE HUANCAMELICA, DISTRITO DE ASCENSION-HUANCAMELICA	51953.01

Sub Total Ventas :	S/ 51,953.01
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 51,953.01
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 9,351.54
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 61,304.55

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

**SON: SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 55/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



**Histórico de Movimientos**

Historico de Movimientos	
Cuenta Actual	51953.01
Detalle de conceptos por movimientos	
Movimiento	TINTE REG. ZACARIAS CORREA DE HUANCAMELICA
Importe	51,953.01
Conceptos	
CTROL CAJUE MOV/000000034	

EMPRESA: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA

USUARIO: TAPIA HUAMALES EVELIN PATRICI

Consulta de Estado de Cuenta

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA

CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA

AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659

URB VILLA JARDIN

L-930 SAN LUIS LIMA

PERU 0941

MONEDA: SOLES

BBVA

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
JUANA CHAMOLI PEREA

COMSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 122361644  
Usuario SOL BAGGSPLU  
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación) 00048094473  
Tipo de Cuenta Cuenta de Deducciones Convencional  
RUC del Proveedor 2060419B501  
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA  
Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquiriente 20601765226  
Nombre/Razón Social del Adquiriente PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
Monto del depósito S/.7357.00  
Fecha y hora de pago 26/10/2020 15:40:50  
Periodo Tributario 202010  
Tipo de Comprobante 01 - FACTURA  
Número de Comprobante E001 00000034  
Número de operación 1457971919  
Número de Pago de Deducciones 0001784388057

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	ORIGEN	CANT	N° OPER.	CAMBIO/MONEDA	IMP	SALDO CONTABLE
02-10	02-10	COMIS BBVA NET CASH 2020-10	BCA INTERNET	88	355	-40.00	3.45	19,645.30
02-10	02-10	TRIBUTOS PROGRAMAS NACIONALES DE		356	356	69,475.09	4.40	89,116.94
02-10	02-10	TRIBUTOS PROGRAMAS NACIONALES DE		358	358	86,492.77	2.75	177,005.31
02-10	02-10	TRIBUTOS CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA		360	360	1,536.95	2.75	179,142.26
02-10	02-10	TRIBUTOS CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA		361	361	55,707.22	2.75	234,849.73
02-10	02-10	TRIBUTOS CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA		363	363	3,888.71	2.75	238,738.44
02-10	02-10	TRIBUTOS CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA		364	364	53,947.55	2.75	292,685.99
02-10	02-10	COMIS EMISION TRANSACCIONES	OF CANADIA LA	366	366	-213,675.08	0.05	79,010.91
02-10	02-10	COMIS EMISION TRANSACCIONES	OF CANADIA LA	367	367	-3.80	0.05	79,007.11
02-10	02-10	COMIS EMISION TRANSACCIONES	OF CANADIA LA	368	368	-1,536.95	0.05	77,470.16
02-10	02-10	TRIBUTOS PROGRAMAS NACIONALES DE		370	370	79,099.95	3.95	156,570.11
02-10	02-10	TRIBUTOS PROGRAMAS NACIONALES DE		372	372	-79,099.95		77,470.16
02-10	02-10	COMIS EMISION TRANSACCIONES	OF CANADIA LA	373	373	-3.80		77,466.36
02-10	02-10	COMISION DE MANTENIMIENTO		374	374	-35.00		77,431.36
TOTALES POR IMP								
CARGOS 0.05								
ABONOS 17.20								
DEDUCCIONES 0.00								
Pagos 0.00								
BANCA POR 595-0000								
BANCA POR								
BANCA POR								
CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)								
011 341 0001000040969 56								
BALANCE A SU FAVOR								
77,421.71								

ESTIMADO CUENTE: DETALLAMOS LAS TASAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2020: CONTINUARON PERSONA JURIDICA SOLES 0.07%, CONTINUARON PERSONA JURIDICA DOLARES, TEA 0.07% Y CONTINUARON EJIDOS PERSONA JURIDICA TEA 0.00%. MAS INFORMACION EN BBVA/PEMPRESAS/AVISO-IMPORTANTES

FECHA	CODIGO DE CUENTA	ENTIDAD	ORIGEN	CURTA	D.C	HOJA
30/10/2020	010000969	DOLL	0041	010000969	56	10

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 50017

002981



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 50017

Carta No. 051-2020-RL-CSH/PRONIS

Lima, 06 de Octubre del 2020

EXP - 06R00445 - 2020/V24

Señores:  
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
Av. Sanchez Carrion 465, Piso 13 Magdalena del Mar - Lima.

Atención : CPC Victor Raul Calleja Carrasco  
Jefe (e) Unidad de Administración y Finanzas-PRONIS

Ing. Juan Zavaleta Meza  
Jefe de la Unidad de Obras - PRONIS.

Ing. Wilfredo Ponce Suarez  
Coordinador de Obra

Asunto : Solicito pago del periodo 01.ago.2020 al 31.ago.2020 correspondientes a la implementación de las medidas de prevención y control COVID - 19 durante la supervisión de la Obra (Plan de vigilancia, prevención y control de la salud con riesgos de exposición a COVID 19).

- Referencia :
- 1) Carta N° 230-2020-SUPERVISIONCSH/EMM/JUS-PRONIS, de fecha 04.set.2020
  - 2) Cartas N° 0227-228-2020-SUPERVISIONCSH/EMM/JUS-PRONIS, de fecha 04.set.2020
  - 3) Carta N° 0226-2020-SUPERVISIONCSH/EMM/JUS-PRONIS, de fecha 02.set.2020
  - 4) Carta No. 596-2020-MINSAPRONIS-UAF de fecha 27.jul.2020  
Contrato N°001-2019-PRONIS, de fecha 25.feb.2019  
Concurso Público N° 008-2018-PRONIS
- Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zaccarias Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia, donde la Entidad con Carta N° 596-2020-MINSAPRONIS-UAF (4), se pronuncia a la supervisión de Obra, con el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación de las medidas de prevención y control COVID 19, cuyos detalles y conceptos reconocidos y aprobados se encuentra adjunto en las conclusiones, Título 7 del Informe N° 167-2020-MINSAPRONIS-UO-WPS de fecha 24.jul.2020, donde para el caso de este trámite, estamos presentando por el siguiente concepto, que entre otros, fueron declarados precedentes, y que conlorma el periodo del 01. ago.2020 al 31. ago.2020. Así tenemos:

Respecto a la propuesta del presupuesto mensual de supervisión de obra, que asciende a S/. 86,820.57 por mes, la Entidad a través del Informe N° 167-2020-MINSAPRONIS-UO-WPS del Coordinador de Obra, adjunto en (4), manifiesta en su evaluación que, "el Consorcio Supervisor Huancavelica respaldado con cotizaciones debía en Anexo N° 04 los gastos necesarios para la removilización e implementación de las medidas de prevención y control COVID 19 durante la supervisión de la ejecución de la obra, obteniendo un estimado de S/. 694,564.52 por un periodo de 8 meses, obteniendo un monto mensual de S/. 86,820.57..."

- 1) Da atención a la Carta N° 035-2020-RL-CSH-PRONIS, cuyo asunto fue: "solicitud de pronunciamiento - Reconocimiento respecto a la cuantificación de los mejores costos vinculados con la ampliación operacional de plazo y costos para la implementación de las medidas de prevención, y control COVID-19 para la supervisión de Obra."
- 2) Informe N° 167-2020-MINSAPRONIS-UO-WPS del Coordinador de Obra.  
Considera que el reconocimiento de costos durante el periodo de implementación de los protocolos sanitarios (reubicaciones e implementación de los ambientes de trabajo) y removilización de personal / equipos y adecuación y adaptaciones de los ambientes de trabajo en el lugar de la obra por el monto de S/. 252,984.59, para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado.  
[Acreditación] corresponde al periodo del 06.jul.2020 al 18.ago.2020, que son los 42 días calendario de plazo obligados por la Entidad al contratista por la Ampliación Operacional de Plazo ( ) ya ha revisando la propuesta del Consorcio Supervisor Huancavelica, sobre el personal mínimo necesario por lo que procede al monto de S/. 252,984.59, el cual deberá ser acreditado previo al pago correspondiente. ]  
Considera que el reconocimiento de costos para la removilización del personal de la supervisión y control COVID 19 durante la ejecución de la obra, por el monto de S/. 500,954.69 para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado.  
[Acreditación] El sueldo considerando que las cuantificaciones que se solicitan, a fin de tomar las medidas adecuadas para preservar la salud del personal de la supervisión, son estimados, y a la luz de los actuales acontecimientos, estima que desde que se reinician las actividades en la obra el 09.jul.2020, se debe considerar aplicación anticipadamente hasta el mes de Dic.2020, obteniéndose el monto de lo siguiente mesent. Del 06.jul.2020 al 31.dic.2020=5.77 meses, monto mensual S/. 86,820.57, monto desde el 08.jul.2020 al 31.dic.2020- S/. 500,954.69. ]

Asimismo considera como parte de su análisis que "las cuantificaciones que se efectúan, a fin de tomar las medidas adecuadas para preservar la salud del personal de la supervisión, son estimados; y a la luz de los actuales acontecimientos, estima que desde que se reinician las actividades en la obra el 06.jul.2020, se debe considerar su aplicación anticipadamente hasta el mes de Dic. 2020, obteniéndose el monto de lo siguiente manera: Del 06.jul.2020 al 31.dic.2020=5.77 meses, monto mensual S/. 86,820.57, monto desde el 08.jul.2020 al 31.dic.2020= S/. 500,954.69". Concluyendo en que es "PROCEDENTE el reconocimiento de costos para la removilización del personal de la supervisión e implementación de las medidas de prevención y control COVID 19 durante la supervisión de la ejecución de la obra, por el monto de S/. 500,954.69 para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado".

En ese sentido, habiendo sido reconocido tales costos por la Entidad en (4), entre otros, para la implementación de las medidas de prevención y control COVID 19, en resguardo de la salud de los profesionales de la supervisión, solicitamos el pago correspondiente del 01 al 31.ago.2020, para lo cual se adjunta el detalle de los costos incurridos debidamente acreditados, ordenados y detallados con sus comentarios respectivos, por el importe de S/. 61,304.55 Inc. IGV.

Asimismo, como pruebas documentales para el pago del presupuesto mensual de la supervisión de obra, Plan de vigilancia, prevención y control de la salud con riesgo a la exposición al COVID 19, en dicho periodo de 01.ago.2020 al 31.ago.2020, se adjuntan: la Carta N° 0226-2020-SUPERVISIONCSH/EMM/JUS-PRONIS (presentación de removilización de personal/ equipos, adecuación y acondicionamiento de oficinas correspondientes al mes de ago.2020, periodo 01 al 18.ago.2020); Carta N° 228-2020-SUPERVISIONCSH/EMM/JUS-PRONIS (valorización n° 07 del adicional de obra N° 01); Carta N° 227-2020-SUPERVISIONCSH/EMM/JUS-PRONIS (valorización mensual n° 14 mes de agosto 2020 - periodo 19 al 31.ago.2020); Carta N° 230-2020-SUPERVISIONCSH/EMM/JUS-PRONIS (informe mensual n° 14 correspondiente al mes de agosto, periodo del 19 al 31.ago.2020), formuladas por el Jefe de Supervisión -bajo su Rol particular en Obra- como parte de los entregables acorde a los términos de Referencia de la Supervisión de Obra, y que fueron reconocidos por mesa de partes virtual de PRONIS.

En ese sentido solicitamos que se nos pague a la suma de S/ 61,304.55 (Seiscientos y un mil trecentos y cuatro con 55/100avos) incluido IGV.

Para tal efecto remito la Factura Electrónica E001 -34

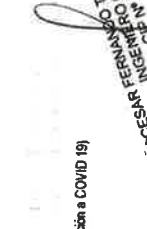
Los pagos serán abonados a nombre del Consorcio Supervisor Huancavelica, en la Cuenta Interbancaria del Banco Continental, siendo el N° del código de Cuenta Interbancaria (CCI), el siguiente:  
053-001-001351290001-42 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA

Por otro lado, en aplicación de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT hemos procedido con apertura de la cuenta comente en soles N° 00-048-094473 en el Banco de la Nación para el depósito de la detención, también a nombre del Consorcio Supervisor Pacasmayo.

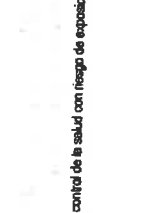
Finalmente, apelamos a la Entidad en acortar los plazos de sus trámites para el pago correspondiente (art. 143° Recepción y Conformidad, art.149° del Pago, ambos del RLCE), a fin de generar con la prontitud, de Liquidez a esta empresa supervisora, y poder cumplir con los pagos a nuestros profesionales y proveedores, dada la coyuntura por el COVID-19.

Atentamente,

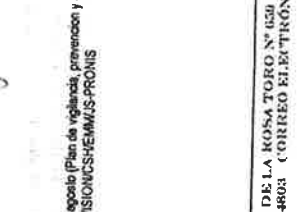
Cc. Archivo



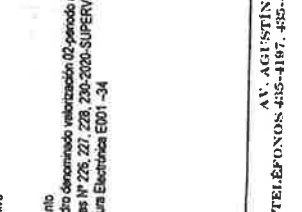
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
ING. WILFREDO PONCE SUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL



Agujunto Cuadro denominado valorización 02-periodo agosto (Plan de vigilancia, prevención y control de la salud con riesgo de exposición a COVID 19) Cartas N° 226, 227, 228, 230-2020-SUPERVISIONCSH/EMM/JUS-PRONIS  
Factura Electrónica E001-34



ING. CESAR FERNANDO MEZA  
REPRESENTANTE LEGAL



AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO N° 650 URB. VILLA JARDIN SAN LUIS  
TELEFONOS 435-4187, 435-4863 CORREO ELECTRONICO: RECEPCION.JCAMENDOZA@TADPIA.COM

002380

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
ING. CESAR FERNANDO MEZA  
REPRESENTANTE LEGAL  
COP. CUP 65045

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
ING. WILFREDO PONCE SUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Universalización de la Salud

Magdalena del Mar, 27/07/2020

**CARTA N° 596-2020-MINSA/PRONIS-UJAF**

Señor  
**WILSON PACHERRES ARELLANO**  
Representante Legal Común  
**CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelICA**  
**SUPERVISOR DE OBRA**  
Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urb. Villa Jardín  
SAN LUIS

Presente.

**Asunto : RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19**

**Referencia :**  
a) Carta N° 035-2020-RL-CSH/PRONIS  
b) Carta N° 034-2020-RL-CSH/PRONIS  
c) N° 167-2020- MINSA/PRONIS-UO-WPS  
Expediente N° OBR00445-2020 (V-8) (V-13)

Me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia y al Contrato N° 001-2019-PRONIS de fecha 25 de febrero de 2019, mediante el cual, su representada suscribió con nuestra Entidad el contrato de supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, Código de Inversiones N° 2354781".

Al respecto, a través del documento de la referencia a), su representada solicita el pronunciamiento de la Entidad, respecto de la cuantificación de los mayores costos vinculados con la ampliación de plazo excepcional y costos para la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 para la de supervisión de obra.

Sobre el particular, el coordinador de obra ha elaborado el Informe N° 167-2020-MINSA/PRONIS-UO-WPS mediante el cual emite el pronunciamiento al respecto.

Atentamente,

Sin otro particular, quedo de usted.

JBR/rsn

*[Firma]*  
César Fernando Tapia Julca  
Ingeniero Civil  
Rég. CIP N° 50017  
Programa Nacional de Asesoramiento Presidencial  
U.S. 125 PLUMBOS

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
Rég. CIP N° 50017

002979



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Universalización de la Salud

**INFORMEN N° 167-2020-MINSA/PRONIS-UO-WPS**

**A :**  
ING. JUAN WILLIAM ZAVALETA MEZA  
Jefe de la Unidad de Obras

**ASUNTO**

**RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19**  
Servicio : Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"

Ubicación : Ascensión - Huancavelica - Huancavelica  
Tipo de Proceso : Concurso Público N° 008-2018- PRONIS  
Contrato : N° 001-2019-PRONIS

**REFERENCIA**  
a) Carta N°035-2020-RL-CSH/PRONIS  
b) Carta N°034-2020-RL-CSH/PRONIS  
Expediente N°OBR00445-2020 (V-8) (V-13)

**FECHA** : Magdalena del Mar, 24 de Julio de 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA) manifiesta que por la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra, determina los conceptos económicos que le corresponde y por consiguiente ha determinado su cuantificación en cuatro conceptos, que se enmarcan en el principio de equidad que no debe afectar el equilibrio económico financiero del contrato de supervisión de obra; y es como sigue:

**1. DATOS GENERALES DE OBRA:**

Obra	: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, Código de Inversiones N° 2354781"
Ubicación	: Ascensión - Huancavelica - Huancavelica
Tipo de Proceso	: Adjudicación Simplificada N° 002-2019-PRONIS derivada de la Licitación Pública N° 003-2018- PRONIS
Contrato	: N° 021-2019-PRONIS
Contratista	: CONSORCIO SALUD ZACARIAS (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU Y CMO GROUP S.A.)
Monto de Contrato	: S/ 239 346,060.64 (incl. IGV)
Plazo de ejecución de obra	: 900 días calendario
Inicio de Plazo	: 08.Jul.2019
Término de Plazo	: 23.Dic.2021
Ampliación de Plazo 01	: 27 d.c.
Ampliación de Plazo 02	: Carta N° 03-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (03/01/2020)
Ampliación de Plazo 03	: 62 d.c.
Ampliación de Plazo 04	: Carta N° 218-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (21/02/2020)
Ampliación de Plazo 05	: 10 d.c.
Ampliación de Plazo 06	: Carta N° 453-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (12/06/2020)
Ampliación de Plazo 07	: 142 d.c.
Ampliación de Plazo 08	: Carta N° 458-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (15/06/2020)
Ampliación de Plazo 09	: 153 d.c.
Ampliación de Plazo 10	: Carta N° 506-2020-MINSA/PRONIS-UAF (07/07/2020)



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
Rég. CIP N° 50017

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

El suscrito considerando que las cuantificaciones que se efectúan, a fin de tomar las medidas adecuadas para la preservación de la salud del personal de la supervisión, son estimados; y a la luz de los actuales acontecimientos, estima que desde que se reiniciaron las actividades en la obra el 08 de julio de 2020, se debe considerar su aplicación tentativamente hasta el mes de diciembre de 2020, obteniéndose el monto de la siguiente manera:

Del 08 de Julio al 31 de Diciembre de 2020 = 5.77 meses
Monto Mensual = S/ 86, 820.57
Monto desde el 08/07 al 31/12/2020 = S/ 500,954.69

Por lo tanto, es procedente reconocer el monto de S/ 500,954.69 para la re-movilización del personal de la supervisión e implementación de las medidas de prevención y control COVID-19 durante la supervisión de la ejecución de la obra, desde el 08 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para cuyo pago debe debidamente acreditarse.

7. CONCLUSIONES

Según los antecedentes y análisis precedentes, se concluye que el monto a reconocer por los gastos generales, y los costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 asciende a S/ 753,949.28 (Setecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 28/100 Soles), según el siguiente detalle:

- a) Es IMPROCEDENTE el reconocimiento de costos por el periodo de paralización de Obra por el monto de S/ 894,021.94.
b) Es IMPROCEDENTE el reconocimiento de costos por el periodo de tramitación de la solicitud, aprobación y notificación de la Ampliación Excepcional de Plazo por parte de la Entidad por el monto de S/ 370,935.87.
c) Es PROCEDENTE el reconocimiento de costos durante el periodo de implementación de los protocolos sanitarios (adecuaciones e implementaciones de los ambientes de trabajo) y re-movilización de personal/equipos y adecuación y adaptaciones de los ambientes de trabajo en el lugar de la obra por el monto de S/ 252,994.59, para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado.
d) Es PROCEDENTE el reconocimiento de costos para la re-movilización del personal de la supervisión e implementación de las medidas de prevención y control COVID-19 durante la supervisión de la ejecución de la obra, por el monto de S/ 500,954.69, para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado.

8. RECOMENDACIONES

- Notificar al CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULICA), encargado de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zaccarias Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", el pronunciamiento de la Entidad respecto a su solicitud de reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19.
Remitir el presente a la Unidad de Administración y Finanzas para su conocimiento y notificación al CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULICA).

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20604198501
E801-36

Fecha de Vencimiento : 09/18/2020
Fecha de Emisión : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PROMIS
Señor(es) : 206041985226
RUC : AV. FAUSTINO SANCHEZ CABLON 465 PISO 13 LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR
Dirección del Cliente : SOLES
Tipo de Moneda : CTA DETRACCION N: 00-048-094473
Observación :

Cantidad Unidad Medida Descripción Valor Unitario ICBPER

Table with 4 columns: Cantidad, Unidad Medida, Descripción, Valor Unitario, ICBPER. Row 1: 1.00, UNIDAD, PAGO POR LOS MAYORES COSTOS DE VERIFICACION DE IMPLEMENTACION DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACCARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCVELICA, DIST. DE ASECION, PROV. Y DPTO. DE HUANCVELICA, 76174.53, 0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Summary table with 2 columns: Item, Value. Sub Total: S/ 76,174.53; Ventas: S/ 0.00; Anticipos: S/ 0.00; Descuentos: S/ 0.00; Valor Venta: S/ 76,174.53; IGV: S/ 0.00; ILC: S/ 0.00; IGV: S/ 13,711.47; ICBPER: S/ 0.00; Otros Cargos: S/ 0.00; Otros Impuestos: S/ 0.00; Total: S/ 89,885.95

SOM: OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 95/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



Histórico de Movimientos

Histórico de Movimientos
Cuenta Actual: 20100419850408-9-PE
Detalle de conceptos por movimientos: 7,098.95
Movimiento: TINI:R50NPR000006 PROGRAMATA
Imposto: 7,098.95
Conceptos:
CTEOL CANJE L10V06200379

002978

CESAR FERNANDO TAPIA JULICA
INGENIERO CIVIL
Reg. N° 50017

1015  
2020/07/01 15:36:13

1016

EMPRESA: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
USUARIO: TAPIA HUANALES EVERET PATRICI

Consulta de Estado de Cuenta

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659  
URB VILLA JARDIN

BBVA

L-030 SAN LUIS LIMA LIMA  
PERU 0341  
MONEDA: SOLES

RUC 20604198501

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:

JUANNA CHAMOLLI PEREA

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 940

Número de constancia 122513161  
Usuario SOL BAGSPULU  
No Cuenta de deprecaciones (Banco de la Nación) 00048094473  
Tipo de Cuenta Cuenta de Deprecaciones Convencional  
RUC del Proveedor 20604198501  
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
Número de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Nombre/Razón Social del Adquiriente 20601765226  
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
Monto del depósito 5/1.0786.00  
Fecha y hora de pago 28/10/2020 12:55:21  
Periodo Tributario 202010  
Tipo de Comprobante 01 - FACTURA  
Número de Comprobante E001 00000036  
Número de operación 1458181510  
Número de Pago de Deprecaciones 0001784594633



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50017

002977

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OPCION	CAM	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITT	SALDO CONTINUA
02-10					355	-40.00	3.45	19,641.50
02-10	02-10	SALDO ANTERIOR			356	68,475.09	4.40	88,116.59
02-10	02-10	TOMOES BBVA NET CASH 2020-10	BCA INTERNET	BE	358	88,482.77		177,603.31
05-10	05-10	TOMOES CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica			360	1,536.95		179,142.26
14-10	14-10	TOMOES CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica			361	55,787.22	2.75	179,142.26
21-10	21-10	TOMOES CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica			363	3,888.71		234,846.73
21-10	21-10	TRANSF INTERBANCARIA C/C 003222291	OF CAMBIA LA	VEN	364	53,947.55	2.65	238,735.44
21-10	21-10	COMISIONES TRANSF.C/C 003222291	OF CAMBIA LA	VEN	366	-213,675.08		292,880.34
23-10	23-10	CHIBRE CANJE N° 2000000017	OF CAMBIA LA	VEN	367	79,005.26		79,005.26
23-10	23-10	TOMOES CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica			368	-1,536.95	0.05	77,464.46
29-10	29-10	TRANSF INTERBANCARIA C/C 003181008	OF CAMBIA LA	VEN	370	79,089.95	8.95	156,360.46
30-10	30-10	COMISIONES TRANSF.C/C 003181008	OF CAMBIA LA	VEN	372	-79,089.95		77,460.51
30-10	31-10	COMISION DE MANTENIMIENTO			373	-3.80		77,456.71
31-10	31-10	TOTALES POR ITT			374	-35.00		77,421.71
		CARGOS O.DS						
		ABONOS O.DS						
		DEVOLUCIONES O.DS						
		PAGOS O.DS						



CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	BANCA POR	595-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 341 0001000406869 56	BANCA POR	www.bbva	77,421.71	77,421.71

\*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

BANCA, SEGUROS Y AFP (O SU INDECOPI)

ESTIMADO CLIENTE DETALLAMOS LAS TAGS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA A PARTIR DEL  
1 DE AGOSTO DE 2020: CONTADOR PERSONA JURIDICA SOLES TEA O.BEN, CONTADOR  
PERSONA JURIDICA DOLARES TEA O.BEN Y CONTADOR EURO SOLES PERSONA JURIDICA  
TEA O.BEN. MAS INFORMACION EN BBVA-PE EMPRESAS/AYUDAS/IMPORTE/CONTANTES

ONS CALIFICADO

PRESENTE A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTINUO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADICIONAL DE APROBADO EL SALDO INDICADO

OPCION		FECHA		CODIGO DE CUENTA		MONEDA	
ENTRADA	OFICINA	ENTRADA	OFICINA	CUERPA	D C		
0011	0841	010004989	54				
				OF CAMBIA LA ROSA TORO			10

INGENIERO CIVIL  
TAPIA JULCA  
CESAR R  
Reg. CIP N° 50017



Carta No. 060-2020-RL-CSH-PRONIS

Lima, 07 de Octubre del 2020

Setores:  
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
Av. Sanchez Carrion 465, Piso 13 Magdalena del Mar - Lima.

EX - OBR 00672-2020/V1

Atención : CPC Victor Raúl Calleja Carrasazo  
Jefe (e) Unidad de Administración y Finanzas-PRONIS

Ing. Juan Zavaleta Meza  
Jefe de la Unidad de Obras - PRONIS.

Ing. Wilfredo Ponce Suarez  
Coordinador de Obra

Asumo : Reestructuración de pago del periodo 01 al 18.ago.2020 de la Supervisión de Obra por mayores costos verificación de implementación de los protocolos sanitarios (adecuaciones e implementación de los ambientes de trabajo) y renovación de personal / equipos.

- 1) Carta No. 1079-2020-MINSAPRONIS-UAF, de fecha 29.sep.2020
- 2) Carta No.045-2020-RL-CSH-PRONIS, de fecha 11.sep.2020
- Contrato N°001-2019-PRONIS, de fecha 25.feb.2019
- Público N° 008-2018-PRONIS, Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia, donde en (2), con Carta N°045-2020-RL-CSH-PRONIS de fecha 11.sep.2020, solicitamos el pago del periodo 01 al 18.ago.2020 de la Supervisión de Obra por mayores costos verificación de implementación de los protocolos sanitarios (adecuaciones e implementación de los ambientes de trabajo) y renovación de personal / equipos por el importe de S/ 105,744.59 (Ciento Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Con 59/100 soles) incluido IGV, lo solicitado se encuentra amparado en el pronunciamiento y reconocimiento de la Entidad a través de la Carta N° 595-2020-MINSAPRONIS-UAF y su documentación adjunta de fecha 27 jul.2020, donde entre otros del periodo 08.jul.2020 al 18.ago.2020 (costos por el periodo de implementación de los protocolos sanitarios (adecuaciones e implementaciones de los ambientes de trabajo) y renovación de personal/equipos y adecuación y adaptaciones de los ambientes de trabajo en el lugar de la obra), reconocen como procedente el monto de S/ 252,994.59, según estructura económica, donde entre otros rubros se encuentra el "concepto utilidad".

La Entidad mediante Carta N°1079-2020-MINSAPRONIS-UAF, de fecha 29.set.2020, adjunta el Informe N° 205-2020-MINSAPRONISUO-WPS, en la cual se pronuncia que "no procede incluir las utilidades en la solicitud de pago por los mayores costos por los servicios de supervisión del 01 al 18.ago.2020", asimismo reitera que subsanar las observaciones, en lo que sea pertinente, a los comprobantes de pago de la relación del Anexo N° 01 que se encuentra adjunto en el precitado informe del Coordinador de Obra.

Al respecto, se procede a retirar el rubro utilidad, pese al desacuerdo por cuanto ya había sido reconocido y aprobado por la Entidad; por otro lado, se procede a subsanar las observaciones, y a sus aclaraciones, que se encuentran en el anexo N°01 del Informe N° 205-2020-MINSAPRONISUO-WPS

Sin embargo, de lo anteriormente señalado, pese al desacuerdo que nos viene afectando el equilibrio económico financiero e integridad dada esta copuntura a nivel nacional, mediante el presente documento estamos, adjuntando el original de la Factura Electrónica No. E001-36, para el cobro del monto de S/. 89,885.95 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Con 95/100 Soles), como un pago parcial a cuenta de nuestro servicio de supervisión correspondiente del 01.ago. al 18.ago.2020, equivalente a 18 días calendario, por el pago - Informe de Renovación de supervisión de obra Mes de Agosto 2020, el cual solicitamos cumplan con pagarnos en el mas breve plazo, y la diferencia, se estará sometiendo a la vía de mecanismo de conciliación y/o arbitraje.

Cesar Fernández Tapia Julca  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50017

Por otro lado los pagos serán abonados a nombre del Consorcio Supervisor Huancavelica, en la Cuenta Interbancaria del Banco Continental, siendo el N° del código de Cuenta Interbancaria (CCI), el siguiente:

053-001-40138129001-42 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA

Por otro lado, en aplicación de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT hemos procedido con apertura la cuenta corriente en soles N° 00-048-094473 en el Banco de la Nación para el depósito de la detracción, también a nombre del Consorcio Supervisor Huancavelica

Adjunto en Link de toda la acreditación respectiva en el siguiente enlace de descarga



<https://weitransfer.com/downloads/b290c112c3561dd5ac20cbe3be2b779220201010154643/3bb30624fe07959199591a1655be2e0b20201010154757f5da78c>

Sin otro particular, ms despido de usted.

Atentamente,

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
Ing. Wilfredo Ponce Suarez  
Coordinador de Obra



Ing. Wilfredo Ponce Suarez  
Coordinador de Obra

Cc: Archivo

Adjunto  
Factura Electronica E001-36  
Nota de Credito E001-21

Cesar Fernández Tapia Julca  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50017

002976



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Magdalena del Mar, 27/07/2020

**CARTA N° 596-2020-MINSA/PRONIS-UAF**

Señor  
**WILSON PACHERRER ARELLANO**  
Representante Legal Común  
**CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA**  
**SUPERVISOR DE OBRA**  
Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urb. Villa Jardín  
SAN LUIS  
Presente.

**Asunto :** RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

**Referencia :** a) Carta N° 035-2020-RL-CSH/PRONIS  
b) Carta N° 034-2020-RL-CSH/PRONIS  
c) N° 167-2020- MINSA/PRONIS-UO-WPS  
Expediente N° OBR00445-2020 (V-8) (V-13)

Me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia y al Contrato N° 001-2019-PRONIS de fecha 25 de febrero de 2019, mediante el cual, su representada suscribió con nuestra Entidad el contrato de supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, Código de Inversiones N° 2354781".

Al respecto, a través del documento de la referencia a), su representada solicita el pronunciamiento de la Entidad, respecto de la cuantificación de los mayores costos vinculados con la ampliación de plazo excepcional y costos para la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 para la de supervisión de obra.

Sobre el particular, el coordinador de obra ha elaborado el Informe N° 167-2020-MINSA/PRONIS-UO-WPS mediante el cual emite el pronunciamiento al respecto.

Atentamente,

Sin otro particular, quedo de usted.

*[Handwritten signature]*  
CIC. Viceministerio de Prestación y Asesoramiento en Salud  
Programa Nacional de Inversión en Salud  
UAF CG PRONIS

*[Handwritten signature]*  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 80017



002975

JBR/rsn

**INFORME N° 167-2020-MINSA/PRONIS-UO-WPS**

**ING. JUAN WILLIAM ZAVALETA MEZA**  
Jefe de la Unidad de Obras

**ASUNTO**

**RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19**

**Servicio :** Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"

**Ubicación :** Ascensión - Huancavelica - Huancavelica

**Tipo de Proceso :** Concurso Público N° 008-2018- PRONIS

**Contrato :** N° 001-2019-PRONIS

**REFERENCIA**

a) Carta N° 035-2020-RL-CSH/PRONIS  
b) Carta N° 034-2020-RL-CSH/PRONIS  
Expediente N° OBR00445-2020 (V-8) (V-13)

**FECHA**

Magdalena del Mar, 24 de Julio de 2020



Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA) manifiesta que por la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra, determina los conceptos económicos que le corresponde y por consiguiente ha determinado su cuantificación en cuatro conceptos, que se enmarcan en el principio de equidad que no debe afectar el equilibrio económico financiero del contrato de supervisión de obra, y es como sigue:



**1. DATOS GENERALES DE OBRA:**

Obra	: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica.
Ubicación	: Código de Inversiones N° 2354781
Tipo de Proceso	: Ascensión - Huancavelica - Huancavelica
Contrato	: Adjudicación Simplificada N° 002-2019-PRONIS derivada de la Licitación Pública N° 003-2018- PRONIS
Contratista	: N° 021-2019-PRONIS
Monto de Contrato	: CONSORCIO SALUD ZACARIAS (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU Y CMO GROUP S.A.)
Plazo de ejecución de obra	: S/ 239' 346,060.64 (incl. IGV)
Inicio de Plazo	: 900 días calendario
Término de Plazo	: 08.Jul.2019
Ampliación de Plazo 01	: 23.Dic.2021
Ampliación de Plazo 02	: 27 d.c.
Ampliación de Plazo 03	: 62 d.c.
Ampliación de Plazo 04	: Carta N° 218-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (21/06/2020)
Ampliación Excepcional de Plazo	: Carta N° 453-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (12/06/2020) Carta N° 458-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (16/06/2020) 153 d.c. Carta N° 506-2020-MINSA/PRONIS-UAF (07/07/2020) &



*[Handwritten signature]*  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 80017



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

El suscrito considerando que se efectúan, a fin de tomar las medidas adecuadas para preservar la salud del personal de la supervisión, son estimados; y a la luz de los actuales acontecimientos, estima que desde que se reiniciaron las actividades en la obra el 08 de julio de 2020, se debe considerar su aplicación tentativamente hasta el mes de diciembre de 2020, obteniéndose el monto de la siguiente manera:

Del 08 de Julio al 31 de Diciembre de 2020	=	5.77 meses
Monto Mensual	=	S/ 86,820.57
Monto desde el 08/07 al 31/12/2020	=	S/ 500,954.69

Por lo tanto, es procedente reconocer el monto de S/ 500,954.69 para la re movilización del personal de la supervisión e implementación de las medidas de prevención y control COVID-19 durante la supervisión de la ejecución de la obra, desde el 08 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para cuyo pago debe debidamente acreditarse.

7. CONCLUSIONES

- Según los antecedentes y análisis precedentes, se concluye que el monto a reconocer por los gastos generales, y los costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 asciende a S/ 733,949.28 (Setecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 28/100 Soles), según el siguiente detalle:
- a) Es IMPROCEDENTE el reconocimiento de costos por el periodo de paralización de Obra por el monto de S/ 894,021.94.
- b) Es IMPROCEDENTE el reconocimiento de costos por el periodo de tramitación de la solicitud, aprobación y notificación de la Ampliación Excepcional de Plazo por parte de la Entidad por el monto de S/ 370,935.87.
- c) Es PROCEDENTE el reconocimiento de costos durante el periodo de implementación de los protocolos sanitarios (adecuaciones e implementaciones de los ambientes de trabajo) y re movilización de personal/equipos y adecuación y adaptaciones de los ambientes de trabajo en el lugar de la obra por el monto de S/ 252,994.59, para cuyo pago deberá ser oídiadamente acreditado.
- d) Es PROCEDENTE el reconocimiento de costos para la re movilización del personal de la supervisión e implementación de las medidas de prevención y control COVID-19 durante la supervisión de la ejecución de la obra, por el monto de S/ 500,954.69 para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado.

8. RECOMENDACIONES

- Notificar al CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILIMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA), encargado de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", el pronunciamiento de la Entidad respecto a su solicitud de reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19.
- Remitir el presente a la Unidad de Administración y Finanzas para su conocimiento y notificación al CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILIMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA).

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20604198501  
E001-37

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF 1, 350 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

Fecha de Vencimiento : 23/10/2020  
Fecha de Emisión :  
Señal(es) : PROGRAMAS NACIONALES DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
RUC : 206041985226  
Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA.DETRACCION N: 00-048-094473

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA DECIMA QUINTA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCVELICA, DISTRITO DE ASECNION, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA SETIEMBRE 2020	161563.756	0.00

Sub Total	S/ 161,563.76
Ventas	S/ 0.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor	S/ 161,563.76
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 29,081.48
ICBPER	S/ 0.00
Otros	S/ 0.00
Cargos	S/ 0.00
Tributos	S/ 0.00
Importe	S/ 190,645.24
Total	S/ 190,645.24

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 24/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



Historico de Movimientos  
Cuenta Asal  
Detalle de conceptos por movimientos  
Movimiento  
Importe  
Conceptos



00297  
REPRESENTANTE  
LEGAL  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CH Nº 5017

Monto facturado: 190,645.24  
Monto depositado: 167,768.24  
Monto pendiente: 22,877.00

EMPRESA: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA  
 USUARIO: TAPIA HUANALES SYVELIN PATRICIA

Consulta de Estado de Cuenta

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE

TITULARES:

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA  
 AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659  
 URB VILLA JARDIN

L-030 SAN LUIS LIMA LIMA  
 PERU 0241  
 MONEDA: SOLES

RUC 20604198501

BBVA

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
 JUANA CHAMOLI PEREA

FECHA OPIEL	FECHA VENCION	DESCRIPCION	ORIGEN	CAN	N° OPIEL	CARGO/VALOR	ITF	SALDO CONTABLE
02-11	30-10	SALDO ANTERIOR			375	4,544.36		82,366.07
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	376	167,768.24	8.33	250,124.96
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	377	-40.00		250,084.96
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	378	3,000.00	0.15	253,084.96
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	379	3,000.00	0.15	256,084.96
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	380	-45.00		256,039.96
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	381	3,000.00	0.15	259,039.96
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	382	-45.00		258,994.96
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	383	3,000.00	0.15	261,994.96
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	384	-3,000.00		258,994.96
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	385	2,707.43	0.10	261,702.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	386	-35.00		261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	387			261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	388			261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	389			261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	390			261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	391			261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	392			261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	393			261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	394			261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	395			261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	396			261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	397			261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	398			261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	399			261,667.39
02-11	02-11	TINIEB CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA	BANCA INTERNET	BIE	400			261,667.39

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	BANCA POR 595-	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 341 000100040969 56	BANCA POR		255,692.84

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PUEDE RECLAMAR, INSTANTANEAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 SUPERINTENDENCIA DE BANCAS, SECCION 7 A P 9 3) INBOCOR

ESTIMADO CLIENTE, DETALLAMOS LAS TASAS QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2020: CONTINUANDO PERSONA JURIDICA SOLES TEA 0.03%, CONTINUANDO PERSONA JURIDICA DOLARES TEA 0.03% Y CONTINUANDO EURO PERSONA JURIDICA TEA 0.03%. MAS INFORMACION EN BIVAL/PLA/PRESA/AN/SDS-IMP/PORTANTES

30 DIAS CALENDARIO	FECHA	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	ROLA
SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADJUNTAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO	30/11/2020	0011	0341	0100040969	56	11

OF. CAMAÑA LA ROSA TORO



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50011

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 940

Número de constancia	122949945
Usuario SOL	BAGGSPLU
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00048094473
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20604198501
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELCA
Número de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Nombre/Razón Social del Adquiriente	20601765226
Tipo de operación	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN
Tipo de Bien ó servicio	01 - Venta de bienes ó prestación de servicio
Monto del depósito	022 - Otros servicios empresariales
Fecha y hora de pago	5/22877.00
Periodo Tributario	04/11/2020 14:15:58
Tipo de Comprobante	202010
Número de Comprobante	01 - FACTURA
Número de operación	E001 00000037
Número de Pago de Detracciones	1458912594
	0001785295117

*[Handwritten signature and scribbles]*



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50011

002573

EMPRESA: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
USUARIO: TAPIA HUAMALLES EVELIN PATRICIA

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
CAPITAL GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA  
RUC: 20604198501  
E991-40

Fecha de Emisión : 04/12/2020  
Fecha de Vencimiento :  
Señor(es) : PROGRAMA NACIONAL DE  
INVERSIONES EN SALUD -  
PRONIS  
RUC : 20601765226  
Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ  
CARRION 465 PISO 13 LIMA -  
LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA DEDUCCION N:00-048-  
094473

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Utilizable
1.00	UNIDAD	PAGO DEL PRESUP. MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA, PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD CON RIESGO DE EXPOSICIÓN COVID-19-MEJORAN. DE LOS SERV. DE SALUD DEL HOSPITAL REG. ZACARIAS CORREA DE HUANCAMELICA, DISTRITO DE ASCENSION-HUANCAMELICA	53,439.864
Sub Total Ventas :			S/ 53,439.86
Anticipos :			S/ 0.00
Descuentos :			S/ 0.00
Valor Venta :			S/ 53,439.86
ISC :			S/ 0.00
IGV :			S/ 9,619.18
Otros Cargos :			S/ 0.00
Otros Tributos :			S/ 0.00
Importe Total :			S/ 63,059.04

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 04/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL

Detalle del movimiento: 396

Número de Cuenta : 0011-0341-01-00040969 CUENTA CORRIENTE  
Importe : 55,492.04 SOLES  
Descripción de Operación : TX.INTERB,REC  
Número de Cheque : 0  
Tipo : TMO18F000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
Fecha Valor : 28/12/2020  
Fecha Contable : 30/12/2020  
Fecha y Hora de Operación : 30/12/2020 09:05  
Oficina Origen : 0922



REPRESENTANTE N° 0011-0341-01-00040969 LEGAL CO  
CESAR FERNANDEZ TORO  
INGENIERO CIVIL  
RUB: 110000

Consulta de Estado de Cuenta

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE  
TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659  
URB VILLA JARDIN

L-030 SAN LUIS LIMA LIMA  
PERU 0941  
RUC 20604198501  
MONEDA: SOLES



SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
JUANA CHAMOLI PEREA

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAR	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITP	SALDO CONTABIL
03-12	02-12	SALDO ANTERIOR						235,629.48
05-12	05-12	*COMIS BBVA NET CASH 2020-12		BE	389	-40.00	0.06	235,669.48
08-12	08-12	JOHAN STEVE CANABEGO ACOSTA	BCA-INTERNET	BE	390	1,367.70	0.10	237,037.18
14-12	08-12	CHIRECORAUE (P:000000029)	BCA-INTERNET		392	-2,707.00		234,330.18
29-12	11-12	TIN053 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMEL			394	5,664.36		239,994.54
30-12	29-12	TIN053 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMEL			395	-2,707.43		237,287.11
31-12	29-12	TIN053 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMEL			396	55,492.04	2.75	237,342.15
31-12	31-12	TIN053 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMEL			398	-35.00		237,307.15
COMISIÓN DE MANTENIMIENTO TOTALES POR ITP CAMBIOS 0.10 ABONOS 2.80 DEVOLUCIONES 0.00 PAGOS 0.00								

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 595-0000  
BANCA POR 595-0000  
011 341 000100040969 56 BANCA POR WWW.BB  
SALDO A NUESTRO FAVOR SALDO A SU FAVOR  
318,139.47

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECLAMAR, INSTANTANEAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
SUPERINTENDENCIA DE  
BANCA, SEGUROS Y AFP O SI INDIKOP

ESTIMADO CUENTE: DETALLAMOS LAS TASAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA A PARTIR DEL  
1 DE AGOSTO DE 2020: CONTIAMOBRO PERSONA JURIDICA SOLES TEA OJEN, CONTIAMOBRO  
PERSONA JURIDICA DOLARES TEA OJEN Y CONTIAMOBRO EUROS PERSONA JURIDICA  
TEA OJEN. MAS INFORMACION EN BBVA.PE/EMPRESAS/AVISOS-IMPORTANTES

30 DIAS CALENDARIO  
SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTINUO, CANCELADOS POR COMISIONES LOS CARGOS Y ABONOS, ADMIRAS DE ARCHIVADO EL SALDO IMPAGADO.

OFICINA	FECHA	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NOVA
OF CANADA LA ROSA TORO	31/12/2020	0013	0941	56	13

002972

REPRESENTANTE N° 0011-0341-01-00040969 LEGAL CO  
CESAR FERNANDEZ TORO  
INGENIERO CIVIL  
RUB: 110000

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.º 340

Mémoire de constancia	132154228
Usuario SOL	BAGSPLU
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046094473
RUC del Proveedor	Cuenta de Deducciones Convencional
Nombre/Razón Social del Proveedor	20604198501
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20601765226
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/ 7567.00
Fecha y hora de pago	25/01/2021 16:56:28
Periodo Tributario	202012
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000040
Número de operación	1472456808
Número de Pago de Deducciones	0001794988231



Magdalena del Mar, 30. NOV 2020

Carta N° 1531-2020-MINSA/PRONIS-UJAF

Señor JEAN MANUEL REYNA PAZ Representante Legal Común CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA) SUPERVISOR DE OBRA Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urb. Villa Jardín San Luis.-

ASUNTO : PAGO POR IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA (PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD CON RIESGOS DE EXPOSICIÓN A COVID-19) EN EL PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Obra : "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, Código de Inversiones N° 2354781"

Ubicación : Ascensión - Huancavelica - Huancavelica Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada N° 002-2019-PRONIS derivada de la Licitación Pública N° 003-2018-PRONIS

REFERENCIA : a) Carta N° 061-2020-RL-CSH/PRONIS b) Informe N° 268-2020-MINSA/PRONIS-UO-WPS OBR00445-2020 V-25

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento glosado en la referencia a), mediante el cual vuestra representada solicita el pago por los costos debidamente acreditados por la implementación de las medidas de prevención y control Covid-19 durante la ejecución de la obra, correspondiente al periodo del 1 al 30 de setiembre de 2020.

Al respecto, la Unidad de Obras a través del documento glosado en la referencia b) concluye que el pago que debe reconocerse por la implementación de las medidas de prevención y control Covid-19 asciende al importe de S/ 63,059.04, monto que difiere al considerado por su representada.

En ese sentido, se adjunta a la presente comunicación el Informe N° 268-2020-MINSA/PRONIS-UO-WPS para conocimiento y emisión de la factura correspondiente, en señal de conformidad.

Atentamente,

Cesar Fernando Tapia Julca, Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Huancavelica.



Cesar Fernando Tapia Julca, Ingeniero Civil, Reg. CIP N° 80017



002971



Cesar Fernando Tapia Julca, Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Huancavelica.

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20604198501  
E001-51

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
AV. CIRCUVALACION DEL GOLF L 156 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL  
GOLF  
SANTIAGO DE SURCO LIMA, LIMA

Fecha de Vencimiento : 29/01/2021  
Fecha de Emisión :  
Señor(es) : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PROMIS  
RUC : 20601765226  
Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA- LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA DETRACCION N:00-048- 094473

Table with columns: Cantidad, Unidad, Medida, Descripción, Valor Unitario, ICBPER. Includes sub-totals for Ventas, Descuentos, Valor venta, ISC, IGV, ICBPER, Otros, Tributos, and Importe.

SON: SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 36/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

Detalle del movimiento: 512. Includes fields for Número de Cuenta, Importe, Descripción de Operación, Número de Cheque, Literal, Tipo, Fecha Valor, Fecha Contable, Fecha y Hora de Operación, Oficina Origen.

Monto de depósito: 57,158.38  
Monto de la operación: 7794.00



BBVA

MOMENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE  
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659  
URB VILLA JARDIN

L-038 SAN LUIS LIMA LIMA  
PERU  
0941  
RUC 20604198501

Main transaction table with columns: FECHA OPER, FECHA VALOR, DESCRIPCIÓN, OFICINA, CDA, R OPER, CARGO/ABRIDO, ITP, SALDO CONTABLE. Lists various transactions including 'SALDO ANTERIOR' and 'COMIS TRANSF INMEDIATA'.

Summary section including 'CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)', 'BANCA POR TELEFONO', 'BANCA POR INTERNET', and 'SALDO A NUESTRO FAVOR'. Includes a circular stamp with text 'REPRESENTANTE LEGAL' and a signature.

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 134158465  
 Usuario SOL: BAGGSPLU  
 No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación): 00048094473  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Deducciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de bien & servicio: 037 - Demás Servicios gravados con el IGV  
 Monto del depósito: S/.7794.00  
 Fecha y hora de pago: 22/02/2021 13:04:29  
 Periodo Tributario: 202101  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001 00000051  
 Número de operación: 1476426780  
 Número de Pago de Deducciones: 0001797542489

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
 AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
 CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA  
 RUC: 20604198501  
 E001-43

Fecha de vencimiento:  
 Fecha de Emisión: 07/01/2021  
 Señor(es): PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
 RUC: 20601765226  
 Dirección del Cliente: AV. FAUSTINO SANCHEZ CARBON 465 PISO 13 LIMA - LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: CTA DEDUCCION N:00-048-094473

Cantidad Unidad Descripción Valor Unitario

1.00 UNIDAD PAGO DEL PRESUPUESTO MENSUAL DE SUPERV.DE OBRA, PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19-MEJORAM.DE LOS SERV.DE SALUD DEL HOSP.REG. ZACARIAS CORREA DE HUANCavelica, DIST.DE ASCENSIÓN-HUANCavelica OCTUBRE 2020 30747.03

Sub Total Ventas:	S/ 30,747.03
Anticipos:	S/ 0.00
Descuentos:	S/ 0.00
Valor Venta:	S/ 30,747.03
ISC:	S/ 0.00
IGV:	S/ 6,974.47
Ceros Cargos:	S/ 0.00
Otros Tributos:	S/ 0.00
Importe Total:	S/ 45,721.50

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

SON: CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 50/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

Detalle del movimiento: 416

Número de Cuenta: 0011-0341-01-00040869 CUENTA CORRIENTE  
 Importe: 3,658.50 SOLES  
 Descripción de Operación: TX.INTERB.REC  
 Número de Cheque: 0  
 Literal: TNO1BF0000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
 Tipo: 08/02/2021  
 Fecha Valor: 08/02/2021  
 Fecha Contable: 08/02/2021  
 Fecha y Hora de Operación: 08/02/2021 16:08  
 Oficina Origen: 0822



REPRESENTANTE LEGAL COO  
 CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50011



Monto depositado: 3,658.50  
 Monto de la operación: 5,441.00  
 MONTO SUNAT: 36,576

002969



**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA**  
**CUENTA CORRIENTE**  
 TITULARES:  
 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
 AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659  
 URB VILLA JARDIN  
 L-038 SAN LUIS LIMA LIMA  
 PERU



**CUENTA DE CUENTA ES:**  
 JUANA CHAMOLI PEREA

MONEDA: SOLER  
 RUC 2090418801

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CM	N° OPER.	COMPROBANTE	IMP	SALDO CONTINUAL
02-02	02-02	SALDO ANTERIOR			415	2.43		2.43
02-02	02-02	COMISION DE MANTENIMIENTO DE 2021			416	3.688.50	0.15	0.00
02-02	01-02	COMISION DE MANTENIMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE COMISION DE MANTENIMIENTO ENL-2021			418	32.97		3.655.78
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			419	40.00		3.695.78
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			420	19.000.00	0.80	19.544.88
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			422	30.000.00	2.90	78.084.08
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			424	21.000.00	0.80	99.084.08
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			426	21.000.00	2.10	120.084.08
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			428	38.000.00	2.10	158.084.08
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			430	38.000.00	0.55	196.084.08
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			432	11.000.00		207.084.08
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			434	4.000.00	0.30	211.084.08
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			436	34.00		211.118.08
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			438	4.168.00	0.05	215.286.08
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			440	3.658.10	0.15	218.944.18
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			442	18.30		218.962.48
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			444	4.148.00	0.30	223.110.48
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			446	4.800.00	0.20	227.910.48
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			448	6.530.00	0.25	234.440.48
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			450	3.217.50	0.13	237.657.98
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			452	4.300.00		241.957.98
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			454	32.50	0.30	242.282.48
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			456	7.222.00	0.25	249.504.48
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			458	14.000.00	0.70	263.504.48
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			460	4.000.00	0.30	267.504.48
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			462	3.217.50	0.20	270.721.98
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			464	3.217.50	0.20	273.939.48
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			466	4.148.00	0.20	278.087.48
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			468	7.200.00	0.35	285.287.48
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			470	39.80		285.327.28
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			472	48.800.81	0.30	334.128.09
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			474	32.50	0.20	334.453.59
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			476	46.848.41	0.15	381.301.99
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			478	29.008.00	0.20	410.310.00
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			480	1.800.00	0.05	412.110.00
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			482	14.00	0.05	412.124.00
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			484	1.800.00	0.20	413.924.00
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			486	1.800.00	0.05	415.724.00
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			488	14.00	0.05	415.738.00
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			490	1.800.00	0.05	417.538.00
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			492	14.00	0.20	417.552.00
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			494	1.800.00	0.25	419.352.00
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			496	14.00	0.18	419.466.00
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			498	1.800.00	0.18	421.266.00
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			500	41.338.88	2.90	462.604.88
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			502	7.800.00	0.30	470.404.88
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			504	18.981.40	2.45	489.386.28
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			506	68.193.91	8.40	557.580.19
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			508	182.207.71	8.25	739.787.90
02-02	01-02	COMIS BIVA MET CASH-2014-02			510			739.787.90

COSEJO CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 011 341 000 10000069 56  
 BANCO POR TELEFONO : 595-0000  
 BANCO POR INTERNET : www.bbva.com.pe

ESTIMADO CLIENTE: A PARTIR DEL 15/02/2021 LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL DE CONTADOR PERSONA JURIDICA TANTO EN SOLES COMO DOLARES SERA 0%. REQUERIDA QUE FUERSE MANIFIESTA TU DISCONFORMIDAD O DUDA POR CONCLUSIÓN DE LA RELACION CONTRACTUAL, CONFORME A LOS TERMINOS DE TU CONTRATO. CESAR FERRER ANDINO TAPIA HUALLA INGENIERO CIVIL N° 0001 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION N° 0001

OFICINA	FECHA	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D/C	POLSA
OF CANADIA LA ROSA TEND	24-02-2021	8011	OFICINA	910000088	56	3

002968



CEGAR FERRER ANDINO TAPIA HUALLA INGENIERO CIVIL N° 0001 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION N° 0001

LIMA, 28 de Enero del 2021



0230079312731

2021 0230079312731

RESOLUCION COACTIVA No. 0230079312731

DEUDOR TRIBUTARIO :CONSORCIO SUPERVISOR HUANCARELICA  
 NÚMERO DE RUC :20604198501  
 DOMICILIO FISCAL :AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L. NRO. 158 INT. 203 -LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO  
 REFERENCIA UBICACIÓN :RISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
 EXPEDIENTE NÚMERO :0230066617283  
 AUXILIAR COACTIVO :Cano Bendezu Carlos  
 UNIDAD EJECUTORA : LA QUE SE INDICA  
 DEVENGADO : Año:2021 UE:001655 EXP:00331 COMP:0001 DEV:0002

Que, no habiendo el deudor tributario CONSORCIO SUPERVISOR HUANCARELICA cumplido con cancelar la deuda tributaria materia del presente procedimiento, la cual incluye los intereses moratorios que se devenguen hasta la cancelación de aquella; y haciéndose efectivo el apercibimiento notificado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF y el artículo 20° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT, trábase **EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN** por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/36,576.00)** sobre los derechos de créditos u otras acreencias que el deudor tributario sea titular y que están en posesión de la Unidad Ejecutora **PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PROMIS** con RUC 20601765226 a tal efecto, notifíquesele, para todos sus efectos, la presente Resolución conforme a lo dispuesto por el artículo 8° de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT, modificados por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Superintendencia N° 361-2002/SUNAT, para que cumpla con retener la suma antes referida. Son obligaciones de la unidad ejecutora: A) Poner en conocimiento del ejecutor coactivo el monto de la retención o la imposibilidad de ésta, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, bajo el apercibimiento de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 177° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, sancionada con cierre del establecimiento B) Se precisa que, en el caso de pagos correspondientes a remuneraciones y/o pensiones contraprestaciones nacidas de contratos de servicios de naturaleza civil, la presente medida de embargo alcanza únicamente al monto equivalente a la tercera parte del exceso de CINCO (05) Unidades de Referencia Procesal, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 648° del Código Procesal Civil. Para tal efecto, el tercero retenedor deberá cumplir con retener y entregar el monto calculado de acuerdo con la mencionada norma. C) Sin perjuicio de lo anterior, el auxiliar coactivo está facultado a efectuar la toma de dicho para constatar la existencia o la inexistencia de fondos. D) Señalar en la comunicación el origen de la acreencia.

*[Handwritten signature]*  
 Cordova Pelayo Astrid Celeste  
 Ejecutor Coactivo  
 INTENDENCIA LIMA



*[Handwritten signature]*  
 CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C.I. N° 50017

Página: 1/2

002967

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- PARA RECIBIR ALERTAS, CADA VEZ QUE SEA NOTIFICADO, ES IMPORTANTE QUE MANTENGA ACTUALIZADO, EN SU FICHA RUC, SU CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR.
- LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ EFECTUADA Y SURTIRÁ EFECTO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE DEPÓSITO DEL DOCUMENTO EN SU BUZÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 104 Y EL ARTÍCULO 106 DEL TUO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.



Página: 2/2

*[Handwritten signature]*  
 CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C.I. N° 50017



2021 0230079312731

E) Si se negará la existencia de créditos, acreencias u otros aún cuando éstos existan o se incumpla con la obligación de retener y se pague al deudor tributario o a un tercero designado por aquél, la entidad retenedora estará obligada a pagar el monto que omitió retener, sin perjuicio de las sanciones contempladas en el Texto Único Ordenado del Código Tributario y la responsabilidad penal y solidaria a la que hubiera lugar. F) Mantener el embargo por el monto ordenado y retener hasta el momento de su entrega al ejecutor coactivo. G) Entregar el monto retenido en moneda nacional, en efectivo, cheque certificado o cheque de gerencia a nombre de **SUNAT/BANCO DE LA NACION** en su domicilio fiscal o en el local de la **SUNAT** sito en **AV. ARENALES 335 - 357, CERCADO LIMA**. Si la acreencia es en moneda extranjera, el cheque deberá ser emitido y expresado en moneda nacional, utilizando el tipo de cambio bancario vigente a la fecha de la entrega, sin considerar centavos. H) Una vez entregado a **SUNAT** el monto que se ordena retener mediante la presente resolución, por medio de cualesquiera de las modalidades detalladas en el literal anterior, se entenderá que la presente medida cautelar ha quedado cubierta u por tanto no comprenderá nuevos derechos de crédito o acreencias que el deudor tributario sea titular.

*[Handwritten signature]*  
 Cordova Pelayo Astrid Celeste  
 Ejecutor Coactivo  
 INTENDENCIA LIMA

*[Handwritten signature]*  
 Cordova Pelayo Astrid Celeste  
 Ejecutor Coactivo  
 INTENDENCIA LIMA





Documento de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la Universalización de la Salud

Madalena del Mar, 30 DIC 2020  
Carta N° 0716 - 2020-MINSA/PRONIS-UAF

Señor  
JEAN MANUEL REYNA PAZ  
Representante Legal Común  
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., S. felus  
MOTILIMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA)  
SUPERVISOR DE OBRA  
Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urb. Villa Jardín  
San Luis

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYELICA  
RECIBIDO  
FECHA: 04.10.12021  
HORA: 11:10 am  
FIRMA: [Signature]

ASUNTO : PAGO POR IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA (PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD CON RIESGOS DE EXPOSICIÓN A COVID-19) EN EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020

REFERENCIA : a) Carta N° 072-2020-RLC-SH/PRONIS  
b) Informe N° 306-2020-MINSA/PRONIS-UO-WPS  
c) Memorando N° 2711-2020-MINSA/PRONIS-UO OBR001119-2020

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia a), a través del cual reitera el pago por los costos de implementación de las medidas de prevención y control COVID-19 durante la ejecución de la obra indicada en el asunto del rubro, debidamente acreditados, correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2020.

Sobre el particular, a través del documento citado en la referencia b), la Unidad de Obras ha informado que el monto a reconocer a favor del CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYELICA se mantiene inalterable, el mismo que asciende a la suma de S/ 45,721.50 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 50/100 Soles) incluido el IGV, en razón de no haber sido sustentado debidamente el monto de S/ 62,572.42 (SeSENTA y dos mil quinientos setenta y dos con 42/100 Soles), considerado por su representada, cuyo detalle de las observaciones y recomendaciones se encuentran en el mismo documento.

En tal sentido, se adjunta a la presente comunicación copia del Memorando N° 2711-2020-MINSA/PRONIS-UO y el Informe N° 306-2020-MINSA/PRONIS-UO-WPS para su conocimiento y solicitándole se sirva brindar su conformidad a los mismos, con la factura correspondiente.

De lo expuesto, agradeceremos se sirva atender la presente a la brevedad.

Atentamente,

[Signature]  
CPC. Mauro Antonio Molinos Inchausti  
Jefe de la Unidad de Atención al Cliente  
Programa Nacional de Inversión en Salud  
DE 125 - PRONIS

REPRESANTANTE  
LEGAL  
MENDOZA & TAPIA  
S.A.C.  
INGENIERO N° 8001  
RUB. CIVIL Y OBRAS

Av. Faustino Sanchez Camero 465 - Puro 13 - Magdalena del Mar  
Central Telefónica (511) 611-8118  
www.minsa.gob.pe

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYELICA  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL  
GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20604198501  
E001-52

Fecha de Vencimiento : 29/01/2021  
Fecha de Emisión :  
Señor(es) : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
RUC : 20601765226  
Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA- LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA DETRACCION N:00-048- 094473

Table with columns: Cantidad, Unidad, Medida, Descripción, Valor Unitario, ICBPER. Row 1: 1.00, UNIDAD, PAGO DE LA DECIMA SEPTIMA ARMADA DEL SERVIDE SUPERVDE OBRA, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAYELICA, DISTRITO DE ASENCION, PROVINCIA DE HUANCAYELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA NOVIEMBRE 2020, 161901.53, 0.00

Summary table with columns: Sub Total, Ventas, Anticipos, Descuentos, Valor Venta, ISC, IGV, ICBPER, Otros, Cargos, Otros, Tributos, Importe, Total. Values: S/ 161,901.53, S/ 0.00, S/ 0.00, S/ 161,901.53, S/ 0.00, S/ 29,142.28, S/ 0.00, S/ 0.00, S/ 0.00, S/ 0.00, S/ 191,043.81

Valor de Venta de Operaciones: S/ 0.00  
Gratuitas

SON: CIENTO NOVENTA Y UNO MIL CUARENTA Y TRES Y 81/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Detalle del movimiento: 508  
Numero de Cuenta: 0011-0341-01-000-0366 CUENTA CORRIENTE  
Importe: 168,118.81 SOLES  
Descripcion de Operación: TX INTERB REC  
Numero de Cheque: 0  
Literal: I INDI 6F 00000000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
Fecha Valor: 18-02-2021  
Fecha Contable: 18-02-2021  
Fecha y Hora de Operación: 18-02-2021 16:12  
Oficina Origen: 0822



REPRESANTANTE  
LEGAL  
MENDOZA & TAPIA  
S.A.C.  
INGENIERO N° 8001  
RUB. CIVIL Y OBRAS

002966

Montó depositado: 168,118.81  
Montó detracción: 22,925.00



# CONSTANCIA DE DEPOSITO

## SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

**Número de constancia** 134158473  
**Usuario SC:** BAGSPULU  
**No Cuenta de devaluaciones (Banco de la Nación)** 00048094473  
**Tipo de Cuenta** Cuenta de Detracciones Convencional  
**RUC del Proveedor** 20604198501  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA  
**Tipo de Documento del Adquiriente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquiriente** 20601765226  
**Nombre/Razón Social del Adquiriente** PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
**Tipo de operación** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Tipo de Bien ó servicio** 037 - Demás Servicios gravados con el IGV  
**Montto del depósito** 5/2.2925.00  
**Fecha y hora de pago** 22/02/2021 13:05:12  
**Periodo Tributario** 202101  
**Tipo de Comprobante** 01 - FACTURA  
**Número de Comprobante** E001 000000052  
**Número de operación** 1476426960  
**Número de Pago de Detracciones** 0001797547367

002965

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA**  
**CUENTA CORRIENTE**  
**TITULAR:**  
 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA  
 AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659  
 URB VILLA JARDIN  
 L-300 SAN LUIS LIMA LIMA  
 PERU



FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	CODIGA	CAR	IF OPER.	CARROBONO	RT	SALDO CONTABLE
18-02	18-02	BALEO ANTERIOR			415	-7.43	0.15	0.00
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			416	7.43		7.43
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			418	-32.57		-25.14
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			419	-49.00		-74.14
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			420	18.000.00	0.82	17.925.86
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			422	18.000.00	0.82	35.925.86
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			424	18.000.00	0.82	53.925.86
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			426	18.000.00	0.85	71.925.86
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			428	-11.000.00		60.925.86
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			430	-95.00		60.830.86
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			432	-8.800.00		52.030.86
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			434	-34.50		17.530.86
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			436	-1.100.00		16.430.86
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			438	-2.865.90	0.13	13.564.96
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			440	-18.29		13.546.67
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			442	-8.440.00	0.30	5.106.67
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			444	-4.800.00	0.30	303.67
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			446	-5.520.00	0.23	-2.216.33
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			448	-3.317.22	0.15	-5.533.55
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			450	-4.500.00		-10.033.55
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			452	-4.500.00		-14.533.55
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			454	-32.50		-14.566.05
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			456	-7.222.00	0.25	-21.788.05
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			458	16.000.00	0.70	-5.788.05
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			459	8.500.00	0.22	2.712.00
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			461	8.500.00	0.20	11.212.00
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			463	-4.182.00	0.20	7.030.00
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			466	-7.200.00	0.20	-0.170.00
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			468	-5.900.00	0.30	-6.070.00
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			470	-2.000.00	0.15	-8.070.00
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			472	-32.50		-8.102.50
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			474	-1.000.00	0.00	-9.102.50
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			477	-18.000.00	0.00	-27.102.50
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			479	-18.000.00	0.00	-45.102.50
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			481	-14.000.00	0.05	-59.102.50
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			483	-2.300.00	0.20	-61.402.50
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			486	-1.800.00	0.00	-63.202.50
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			488	-11.000.00	0.00	-74.202.50
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			489	-14.000.00	0.05	-88.202.50
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			491	-5.900.00	0.20	-94.102.50
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			492	-7.800.00	0.20	-101.902.50
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			497	-7.800.00	0.15	-109.702.50
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			498	-41.28	0.30	-150.980.50
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			500	41.238.88	2.05	-109.741.62
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			501	-7.000.00	0.20	-116.741.62
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			502	-48.854.81	2.45	-165.596.43
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			508	186.118.81	5.42	-79.477.62
18-02	18-02	TRANSFERENCIA DE PAGO DE CONTRIBUCIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940			510	189.567.71	9.25	110.090.09

BANCA POR TELEFONO: 599-0000				BANCA A NUESTRO FAVOR			
BANCA POR INTERNET				SALDO A SU FAVOR			
011-341-00010000000000000000				SALDO A SU FAVOR			

**CODIGO CUENTA INTERBANCA (CCI)** 011-341-00010000000000000000

**BANCA POR TELEFONO:** 599-0000

**BANCA POR INTERNET:** www.libreabrecomunicacion.com

INFORMACION DE LA CUENTA: CUENTA D.C. 01080088

FECHA: 20-03-2021

ENTIDAD: 0011

CODIGO DE CUENTA: 0041

CUENTA: 01080088

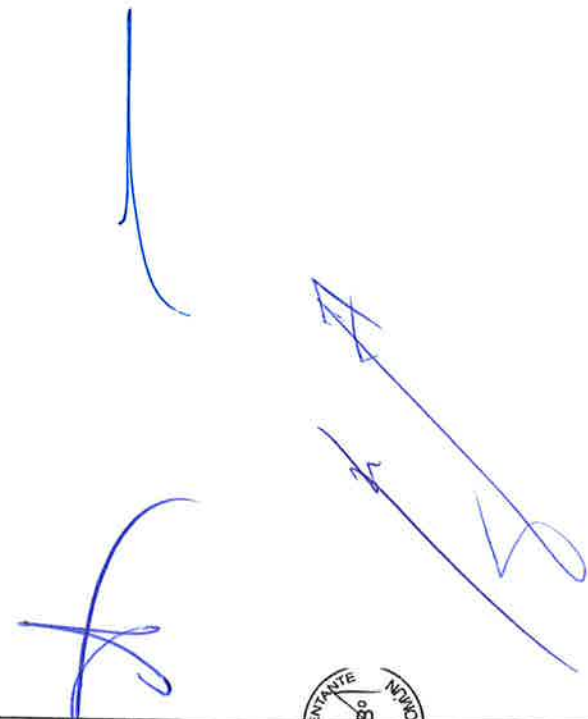
D.C.: 56

MONEDA: SOLES

PERU

RUC: 20604198501

**ESTIMADO CLIENTE:** A PARTIR DEL 15/02/21 LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL DE CONTABILIDAD JURIDICA TAMPOCO EN SOLES COMO DOLARES SE USA LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL DE CONTABILIDAD JURIDICA TAMPOCO EN SOLES COMO DOLARES CONCLUIDA LA RELACION CONTRACTUAL CONFORME A LOS TERMINOS DE TU CONTRATO. CESSAR FERRANDO BOYAR CIVIL INCENSA INCENSA 30011



FACTURA ELECTRÓNICA  
RUC: 20604198501  
E001-49

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
CAPITAL GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : 25/01/2021  
Señor(es) : INVERSIÓN NACIONAL DE PROMIS  
RUC : 20601765226  
Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 3 LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA DETRACCION N: 00-048-094473

Table with 2 columns: Cantidad Medida, Descripción, Valor Unitario. Row 1: 1.00 UNIDAD, PAGO DEL PRESUPUESTO MENSUAL DE SUPERV. DE OBRA, PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19-MEJORAM. DE LOS SERV. DE SALUD DEL HOSP. REG. ZACARÍAS CORREA DE HUANCavelica, DIST. DE ASCENSIÓN-HUANCavelica, NOVIEMBRE 2020, 47844.41

Sub Total Ventas : S/ 47,844.41  
Anticipos : S/ 0.00  
Descuentos : S/ 8.00  
Valor Venta : S/ 47,844.41  
ISC : S/ 0.00  
IGV : S/ 8,611.99  
Otros Cargos : S/ 0.00  
Otros Tributos : S/ 0.00  
Importe Total : S/ 56,456.40

SOM: CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 40/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

Detalle del movimiento: 506  
Número de Cuenta : 0011-R341-01-0007408R-CHUNYA CORRIENTE  
Importe : 49,881.40 SOLES  
Descripción de Operación : TX INTERB REC  
Número de Cheque : 0  
Tipo : AUTOMÁTICO  
Fecha Valor : 18/02/2021  
Fecha Contable : 18/02/2021  
Fecha y Hora de Operación : 18/02/2021 11:17  
Oficina Origen : 0972

Monto de depósito: 49,681.40  
Monto de descuento: 6,775.00



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE  
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659  
URB VILLA JARDIN  
PERU

MONEDA: SOLES  
RUC: 20604198501  
SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
JUANITA CHANGOU PEREA

Table with columns: FECHA DEBITO, FECHA VALOR, DESCRIPCIÓN, OFICINA, CAM, Nº OPER, CANCELACION, SALDO CONTABLE. Contains multiple rows of transaction details.

Saldo a nuestro favor: 595-000  
Saldo a su favor: 242,227.28

ESTIMADO CLIENTE A PARTIR DEL 18/02/2021 LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL DE CONTINGENCIA JURÍDICA TANTO EN SOLES COMO EN DÓLARES SERÁ 0%. RECUERDA QUE PUEDES MANIFESTAR TU DISCONFORMIDAD O DAR POR CONCLUIDA LA RELACION CONTRACTUAL CONFORME A LOS TÉRMINOS DE TU CONTRATO...  
BANCA POR TELEFONO: 595-000  
BANCA POR INTERNET: www.banbancos.com

002964

CONSTANCIA DE DEPÓSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	134300033
Usuario SOL	BAGSPLU
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00048094473
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convendonal
RUC del Proveedor	20604198501
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20601765226
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Montto del depósito	S/. 6775.00
Fecha y hora de pago	24/02/2021 16:38:18
Periodo Tributario	202101
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000049
Número de operación	1476804119
Número de Pago de Deducciones	0001797687584



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Asesoramiento en Salud

Programa Nacional de Inversión en Salud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" Año de la Universalización de la Salud"

Magdalena del Mar, 27/07/2020

CARTA N° 596-2020-MINSA/PRONIS-UJAF

Señor WILSON PACHERRES ARELLANO Representante Legal Común CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA SUPERVISOR DE OBRA Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urb. Villa Jardín SAN LUIS

Presente.

Asunto : RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

Referencia : a) Carta N° 035-2020-RL-CSH/PRONIS b) Carta N°034-2020-RL-CSH/PRONIS c) N° 167-2020- MINSA/PRONIS-UO-WPS Expediente N° OBR00445-2020 (V-8) (V-13)

Me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia y al Contrato N° 001-2019-PRONIS de fecha 25 de febrero de 2019, mediante el cual, su representada suscribió con nuestra Entidad el contrato de supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascension, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, Código de Inversiones N° 2354781".

Al respecto, a través del documento de la referencia a), su representada solicita el pronunciamiento de la Entidad, respecto de la cuantificación de los mayores costos vinculados con la ampliación de plazo excepcional y costos para la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 para la de supervisión de obra.

Sobre el particular, el coordinador de obra ha elaborado el Informe N° 167-2020-MINSA/PRONIS-UO-WPS mediante el cual emite el pronunciamiento al respecto.

Atentamente,

Sin otro particular, quedo de usted.

JBR/rsn



Cesar Fernando Zapata Alca



Cesar Fernando Zapata Alca

002963

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 Año de la Universalización de la Salud"

**INFORME N° 167-2020-MINSA/PRONIS-UO-WPS**

**A :** ING. JUAN WILLIAM ZAVALA MEZA  
 Jefe de la Unidad de Obras

**ASUNTO :** RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

**Servicio :** Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"

**Ubicación :** Ascensión - Huancavelica - Huancavelica

**Tipo de Proceso :** Concurso Público N° 008-2018- PRONIS

**Contrato :** N° 001-2019-PRONIS

**REFERENCIA :** a) Carta N°035-2020-RL-CSH/PRONIS  
 b) Carta N°034-2020-RL-CSH/PRONIS  
 Expediente N°0BR00445-2020 (V-8) (V-13)

**FECHA :** Magdalena del Mar, 24 de Julio de 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA) manifiesta que por la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra, determina los conceptos económicos que le corresponde y por consiguiente ha determinado su cuantificación en cuatro conceptos, que se enmarcan en el principio de equidad que no debe afectar el equilibrio económico financiero del contrato de supervisión de obra, y es como sigue:

- 1. DATOS GENERALES DE OBRA:**
- Obra :** "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, Código de Inversiones N° 2354781"
  - Ubicación :** Ascensión - Huancavelica - Huancavelica
  - Tipo de Proceso :** Adjudicación Simplificada N° 002-2019-PRONIS derivada de la Licitación Pública N° 003-2018- PRONIS
  - Contrato Contratista :** N° 021-2019-PRONIS
  - Contrato Contratista :** CONSORCIO SALUD ZACARIAS (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU Y C/O GROUP S.A.)
  - Monto de Contrato :** S/ 239' 346,060.64 (incl. IGV)
  - Plazo de ejecución de obra :** 900 días calendario
  - Inicio de Plazo :** 08.Jul.2019
  - Término de Plazo :** 23 Dic.2021
  - Ampliación de Plazo 01 :** 27 d.c.
  - Ampliación de Plazo 02 :** Carta N° 03-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (03/01/2020)
  - Ampliación de Plazo 03 :** 62 d.c.
  - Ampliación de Plazo 04 :** Carta N° 218-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (21/02/2020)
  - Ampliación de Plazo 05 :** 10 d.c.
  - Ampliación de Plazo 06 :** Carta N° 453-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (12/06/2020)
  - Ampliación de Plazo 07 :** 142 d.c.
  - Ampliación de Plazo 08 :** Carta N° 458-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (16/06/2020)
  - Ampliación de Plazo 09 :** 153 d.c.
  - Ampliación de Plazo 10 :** Carta N° 506-2020-MINSA/PRONIS-UAF (07/07/2020)

El suscrito considerando que las cuantificaciones que se efectúan, a fin de tomar las medidas adecuadas para la preservar la salud del personal de la supervisión, son estimados; y a la luz de los actuales acontecimientos, estima que desde que se reiniciaron las actividades en la obra el 08 de julio de 2020, se debe considerar su aplicación tentativamente hasta el mes de diciembre de 2020, obteniéndose el monto de la siguiente manera:

Del 08 de Julio al 31 de Diciembre de 2020	=	5.77 meses
Monto Mensual	=	S/ 86, 820.57
Monto desde el 08/07 al 31/12/2020	=	S/ 500,954.69

Por lo tanto, es procedente reconocer el monto de S/ 500,954.69 para la re movilización del personal de la supervisión e implementación de las medidas de prevención y control COVID-19 durante la supervisión de la ejecución de la obra, desde el 08 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para cuyo pago debe debidamente acreditarse.

**7. CONCLUSIONES**

- Según los antecedentes y análisis precedentes, se concluye que el monto a reconocer por los gastos generales, y los costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 asciende a S/ 753,949.28 (Setecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 28/100 Soles), según el siguiente detalle:
- a) Es IMPROCEDENTE** el reconocimiento de costos por el periodo de paralización de Obra por el monto de S/ 894,021.94.
- b) Es IMPROCEDENTE** el reconocimiento de costos por el periodo de tramitación de la solicitud, aprobación y notificación de la Ampliación Excepcional de Plazo por parte de la Entidad por el monto de S/ 370,935.87.
- c) Es PROCEDENTE** el reconocimiento de costos durante el periodo de implementación de los protocolos sanitarios (adecuaciones e implementaciones de los ambientes de trabajo) y re movilización de personal/equipos y adecuación y adaptaciones de los ambientes de trabajo en el lugar de la obra por el monto de S/ 252,994.59, para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado.
- d) Es PROCEDENTE** el reconocimiento de costos para la re movilización del personal de la supervisión e implementación de las medidas de prevención y control COVID-19 durante la supervisión de la ejecución de la obra, por el monto de S/ 500,954.69, para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado.

**8. RECOMENDACIONES**

- Notificar al CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA), encargado de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", el pronunciamiento de la Entidad respecto a su solicitud de reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19.
- Remitir el presente a la Unidad de Administración y Finanzas para su conocimiento y notificación al CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA).



INGENIERO CIVIL JULCA  
 Reg. C.O.P. N° 3017  
 CESAR FERNANDO TAPIA JULCA

002962



INGENIERO CIVIL JULCA  
 Reg. C.O.P. N° 3017  
 CESAR FERNANDO TAPIA JULCA





1049

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 134158481  
 Usuario SOL: BAGGSPLU  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00048094473  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 037 - Demás Servicios gravados con el IGV  
 Monto del depósito: S/ 25296.00  
 Fecha y hora de pago: 22/02/2021 13:05:25  
 Periodo Tributario: 202101  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001 00000053  
 Número de operación: 1476427029  
 Número de Pago de Detracciones: 0001797548959



CESSAR FERRANDO RAMOS LUCCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C.P. N. 50017

*P*

*R*

1050

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
 AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
 CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA  
 RUC: 20604198501  
 E001-50

Fecha de Venimiento :  
 Fecha de Emisión : 25/01/2021  
 Señor(es) : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PROMIS  
 RUC : 20601765226  
 Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 485 PISO 13 LIMA - LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : CTA DETRACCION N:00-048-094473

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DEL PRESUPUESTO MENSUAL DE SUPERV.DE OBRA, PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19-MEJORAM.DE LOS SERV.DE SALUD DEL HOSP.REG. ZACARIAS CORREA DE HUANCAYVELICA, DIST.DE ASCENSION-HUANCAYVELICA DICIEMBRE 2020	39614.14

Sub Total Ventas :	S/ 39,614.14
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 39,614.14
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,130.55
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 46,744.69

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 69/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Detalle del movimiento: 501

Número de Cuenta : 0011-0341-01-000-40969 CUENTA CORRIENTE  
 Importe : 41,135.69 SOLES  
 Descripción de Operación : TX INTERB REC  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : TIND18F-00000000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
 Tipo : 17/02/2021  
 Fecha Valor : 17/02/2021  
 Fecha Contable : 17/02/2021 15:08  
 Fecha y Hora de Operación :  
 Oficina Origen : 0922



CESSAR FERRANDO RAMOS LUCCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. C.P. N. 50017

*Mejor a futuro  
 para la depositable  
 Detracciones*  
 44,744.69  
 41,135.69  
 5,609.00

002960



Magdalena del Mar, 27/07/2020

CARTA N° 596-2020-MINSA/PRONIS-UJAF

Señor  
**WILSON PACHERRES ARELLANO**  
Representante Legal Común  
**CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA SUPERVISOR DE OBRA**  
Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urb. Villa Jardín  
SAN LUIS  
Presente.-

**Asunto :** RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

**Referencia :** a) Carta N° 035-2020-RL-CSH/PRONIS  
b) Carta N° 034-2020-RL-CSH/PRONIS  
c) N° 167-2020- MINSAPRONIS-UO-WPS Expediente N° OBR00445-2020 (V-8) (V-13)

Me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia y al Contrato N° 001-2019-PRONIS de fecha 25 de febrero de 2019, mediante el cual, su representada suscribió con nuestra Entidad el contrato de supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, Código de Inversiones N° 2354781".

Al respecto, a través del documento de la referencia a), su representada solicita el pronunciamiento de la Entidad, respecto de la cuantificación de los mayores costos vinculados con la ampliación de plazo excepcional y costos para la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 para la supervisión de obra.

Sobre el particular, el coordinador de obra ha elaborado el Informe N° 167-2020-MINSA/PRONIS-UO-WPS mediante el cual emite el pronunciamiento al respecto.

Atentamente,

Sin otro particular, quedo de usted.

JBR/rsa

*[Firma]*  
C/O Víctor Raúl Caceres F. Experto  
Asesor de Inversiones en Salud  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UO WPS

PER. CL. 01. 01. 001. 0001  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
IN. 0001. 0001. 0001. 0001



002958

INFORME N° 167-2020-MINSA/PRONIS-UO-WPS

**A :** ING. JUAN WILLIAM ZAVALETA MEZA  
Jefe de la Unidad de Obras

**ASUNTO :** RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y COSTOS POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19  
Servicio : Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"  
Ubicación : Huancavelica - Huancavelica - Huancavelica  
Tipo de Proceso : Concurso Público N° 008-2018- PRONIS  
Contrato : N° 001-2019-PRONIS

**REFERENCIA :** a) Carta N° 035-2020-RL-CSH/PRONIS  
b) Carta N° 034-2020-RL-CSH/PRONIS Expediente N° OBR00445-2020 (V-8) (V-13)

**FECHA :** Magdalena del Mar, 24 de Julio de 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA) manifiesta que por la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra, determina los conceptos económicos que le corresponden y por consiguiente ha determinado su cuantificación en cuatro conceptos, que se enmarcan en el principio de equidad que no debe afectar el equilibrio económico financiero del contrato de supervisión de obra; y es como sigue:

**1. DATOS GENERALES DE OBRA:**

Obra	"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"
Ubicación	Ascensión - Huancavelica - Huancavelica
Tipo de Proceso	Adjudicación Simplificada N° 002-2019-PRONIS derivada de la Licitación Pública N° 003-2018- PRONIS
Contrato	N° 021-2019-PRONIS
Contratista	CONSORCIO SALUD ZACARIAS (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU Y CMO GROUP S.A)
Monto de Contrato	S/ 239' 346,060.64 (incl. IGV)
Plazo de ejecución de obra	900 días calendario
Inicio de Plazo	08.Jul.2019
Término de Plazo	23.Dic.2021
Ampliación de Plazo 01	27 d.c.
Ampliación de Plazo 02	Carta N° 03-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (03/01/2020)
Ampliación de Plazo 03	62 d.c.
Ampliación de Plazo 04	Carta N° 218-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (21/02/2020)
Ampliación de Plazo 05	10 d.c.
Ampliación de Plazo 06	Carta N° 453-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (12/06/2020)
Ampliación de Plazo 07	142 d.c.
Ampliación de Plazo 08	Carta N° 458-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF (16/06/2020)
Ampliación de Plazo 09	153 d.c.
Ampliación de Plazo 10	Carta N° 506-2020-MINSA/PRONIS-UAF (07/07/2020)



PER. CL. 01. 01. 001. 0001  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
IN. 0001. 0001. 0001. 0001



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" - Año de la Universalización de la Salud

El suscrito considerando que las cuantificaciones que se efectúan, a fin de tomar las medidas adecuadas para la preservación de la salud del personal de la supervisión, son estimados; y a la luz de los actuales acontecimientos, estima que desde que se reiniciaron las actividades en la obra el 08 de julio de 2020, se debe considerar su aplicación tentativamente hasta el mes de diciembre de 2020, obteniéndose el monto de la siguiente manera:

Del 08 de Julio al 31 de Diciembre de 2020 = 5,77 meses
Monto Mensual = S/ 86,820.57
Monto desde el 08/07 al 31/12/2020 = S/ 500,954.69

Por lo tanto, es procedente reconocer el monto de S/ 500,954.69 para la re movilización del personal de la supervisión e implementación de las medidas de prevención y control COVID-19 durante la supervisión de la ejecución de la obra, desde el 08 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, para cuyo pago debe debidamente acreditarse.

7. CONCLUSIONES

- Según los antecedentes y análisis precedentes, se concluye que el monto a reconocer por los gastos generales, y los costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 asciende a S/ 753,949.28 (Setecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 28/100 Soles), según el siguiente detalle.
a) Es IMPROCEDENTE el reconocimiento de costos por el periodo de paralización de Obra por el monto de S/ 894,021.94.
b) Es IMPROCEDENTE el reconocimiento de costos por el periodo de tramitación de la solicitud, aprobación y notificación de la Ampliación Excepcional de Plazo por parte de la Entidad por el monto de S/ 370,935.87.
c) Es PROCEDENTE el reconocimiento de costos durante el periodo de implementación de los protocolos sanitarios (adecuaciones e implementaciones de los ambientes de trabajo) y re movilización de personal/equipos y adecuación y adaptaciones de los ambientes de trabajo en el lugar de la obra por el monto de S/ 252,994.59, para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado.
d) Es PROCEDENTE el reconocimiento de costos para la re movilización del personal de la supervisión e implementación de las medidas de prevención y control COVID-19 durante la supervisión de la ejecución de la obra, por el monto de S/ 500,954.69 para cuyo pago deberá ser debidamente acreditado.

8. RECOMENDACIONES

- Notificar al CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA), encargado de la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zaccarias Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", el pronunciamiento de la Entidad respecto a su solicitud de reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19.
- Remitir el presente a la Unidad de Administración y Finanzas para su conocimiento y notificación al CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA)

002957

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA INGENIERO CIVIL REG. CP Nº 50017

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA
AV. CIRCONVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20604190591
E001-56

Table with columns: Cantidad, Unidad Medida, Descripción, Valor Unitario. Includes details like 'PAGO DE LA DECIMA NOVENA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRAS...' and 'Sub Total Ventas: S/ 166,457.14'.

Summary table with columns: Item, Amount. Includes 'Sub Total Ventas', 'Anticipos', 'Desouventos', 'Valor Venta', 'ISC', 'IGV', 'Otros Cargos', 'Otros Tributos', 'Monto de rebondeo', 'Importe Total'.

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 42/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL

Form with fields: Detalle del movimiento: 559, Número de Cuenta, Importe, Descripción de Operación, Número de Cheque, Literal, Tipo, Fecha Valor, Fecha Contable, Fecha y Hora de Operación, Oficina Origen.



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA INGENIERO CIVIL REG. CP Nº 50017

Monto depositado: 172,849.42
Monto de fracción: 23,570.00

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULAR: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
 N° AGUATA DE LA ROSA TORO 808  
 URB VILLA JARDIN  
 L-230 SANI LUIS LIMA LIMA



PERU 0341 RUC: 2060418691  
 SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
 AJANA CHAMOLI PEREA

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CUM	N° OPER.	CARGUANDO	ITF	SALDO CONTABLE
27-02	27-02	SALDO INICIAL						154,318.89
27-02	27-02	CHQ REC.CAJALE N° 20000037	OF PROCESOS	VEN	532	-6,247.70	0.20	148,071.19
27-02	27-02	CHQ PAGADOR N° 20000038	OF PROCESOS	VEN	532	-2,760.00	2.76	145,311.19
01-03	01-03	CHQ PAGADOR N° 20000041	REC Y COMERC	VEN	534	-54,500.00	7.90	90,811.19
02-03	02-03	CHQ REC.CAJALE N° 20000042	REC Y COMERC	VEN	536	28,538.38	2.90	119,349.57
02-03	02-03	CHQ REC.CAJALE N° 20000043	REC Y COMERC	VEN	537	-38,800.00	3.80	80,549.57
08-03	08-03	TRANS CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica	BCA INTERNET	BC	538	-40.00		80,509.57
14-03	14-03	CHQ REC.CAJALE N° 20000044	REC Y COMERC	VEN	541	18,668.31		99,177.88
17-03	17-03	CHQ REC.CAJALE N° 20000045	OF CANADA LA	VEN	542	-2,862.30	0.10	96,315.58
17-03	17-03	CHQ PAGADOR N° 20000046	OF CANADA LA	VEN	544	-29,200.00	1.45	67,115.58
17-03	17-03	CHQ PAGADOR N° 20000047	OF CANADA LA	VEN	548	-7,200.00	0.35	60,915.58
17-03	17-03	COMISION VALORADOS	OF CANADA LA	VEN	548	-7,200.00	0.35	53,715.58
18-03	18-03	CHQ REC.CAJALE N° 20000048	OF CANADA LA	VEN	551	-7,600.00	0.28	46,115.58
18-03	18-03	CHQ REC.CAJALE N° 20000049	OF CANADA LA	VEN	553	-8,800.00	0.28	37,315.58
18-03	18-03	CHQ REC.CAJALE N° 20000048	OF CANADA LA	VEN	555	-1,893.21	0.05	35,422.37
22-03	22-03	TRANS CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica	OF CANADA LA	VEN	557	-1,575.00	0.05	33,847.37
22-03	22-03	TRANS CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica	OF CANADA LA	VEN	561	-246.00	0.10	33,601.37
23-03	23-03	CHQ PAGADOR N° 20000101	OF CANADA LA	VEN	562	-2,124.00	0.10	31,477.37
23-03	23-03	CHQ PAGADOR N° 20000101	OF CANADA LA	VEN	564	-15,100.70	0.15	16,376.67
23-03	23-03	CHQ PAGADOR N° 20000101	OF CANADA LA	VEN	566	-4,800.00	0.15	11,576.67
23-03	23-03	CHQ PAGADOR N° 20000101	OF CANADA LA	VEN	568	-4,500.00	0.15	7,076.67
23-03	23-03	CHQ PAGADOR N° 20000101	OF CANADA LA	VEN	570	-4,500.00	0.15	2,576.67
23-03	23-03	CHQ PAGADOR N° 20000101	OF CANADA LA	VEN	572	-4,800.00	0.15	-2,223.33
23-03	23-03	CHQ PAGADOR N° 20000101	OF CANADA LA	VEN	574	-1,800.00	0.05	-4,023.33
23-03	23-03	COMISION DE MANTENIMIENTO	OF CANADA LA	VEN	576	-35.00		-4,058.33
23-03	23-03	COMISION DE MANTENIMIENTO	OF CANADA LA	VEN	577	-4.00		-4,062.33
TOTALES POR ITF 11.56 CARGOS 8.60 DEVOLUCIONES 0.00 PAGOS 0.00								

COMO CREDITO INTERBANCARIA (CO) 995-0000  
 BANCO POR TELEFONO 995-0000  
 BANCO POR INTERNET www.bbva.com.pe  
 SALDO A NUESTRO FAVOR SALDO A SU FAVOR 146,628.27

ESTIMADO CLIENTE: A PARTIR DEL 15/03/21 LA TASA DE INTERESE EFECTIVA ANUAL DE CONTABILIDAD JURIDICA TIENDE EN DOLARES  
 CONCLUIA LA RELACION CONTABLE. CONFORME A LOS TERMINOS DE TU CONTRATO

FECHA	31-03-2021	OFICINA	0011	CODIGO DE CUENTA	0100000000	NCLIA	56
DE CANA		ENTIDAD	0011	CUENTA	0100000000		
DE CANADA LA ROSA TORO							

REPRESENTANTE LEGAL  
 CESAR FERNANDEZ ALVARADO  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. N° 90017

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 136305866  
 Usuario SOL BAGGSPLU  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00048094473  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
 Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/.23570.00  
 Fecha y hora de pago 29/03/2021 16:07:44  
 Periodo Tributario 202102  
 Tipo de Comprobante 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante E001 000000056  
 Número de operación 1483950381  
 Número de Pago de Detracciones 0001800909291

Handwritten signature and date: 29/03/2021

002956

**FACTURA ELECTRÓNICA**  
**RUC: 206041946501**  
**E801-60**

**CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA**  
 AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
 CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : **22/03/2021**  
 Señor(es) : **PROGRAMA NACIONAL DE  
 INVERSIONES EN SALUD -  
 PROMIS**  
 RUC : **20601765226**  
 Dirección del Cliente : **AV. FAUSTINO SANCHEZ  
 CARRION 465 PISO 13 LIMA-  
 LIMA-MAGDALENA DEL MAR**  
 Tipo de Moneda : **SOLES**  
 Observación : **CTA DETRACCION N:00-048-  
 094473**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VIGESIMA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRAS,MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAMELICA, DISTRITO DE ASENCION, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA FEBRERO 2021	193203.305

Sub Total Ventas : **S/ 193,203.31**  
 Anticipos : **S/ 0.00**  
 Descuentos : **S/ 0.00**  
 Valor Venta : **S/ 193,203.31**  
 ISC : **S/ 0.00**  
 IGV : **S/ 34,776.59**  
 Otros Cargos : **S/ 0.00**  
 Otros Tributos : **S/ 0.00**  
 Monto de redondeo : **S/ 0.00**  
 Importe Total : **S/ 227,979.90**

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : **S/ 0.00**

**SOM: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS  
 SETENTA Y NUEVE Y 90/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT y puede verificarse utilizando su clave SOL.

**Detalle del movimiento: 583**

Número de Cuenta : 0011-0341-01-000-0969 CUENTA CORRIENTE  
 Importe : 200,621.90 SOLES  
 Descripción de Operación : 1 X INTERB.REC  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : TIN018FG0000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
 Fecha Valor : 07/04/2021  
 Fecha Contable : 07/04/2021  
 Fecha y Hora de Operación : 07/04/2021 15:36  
 Oficina Origen : 0922

**REPRESANTANTE LEGAL COMVN**  
**Cesar Fernando Tapia Juilca**  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 50017

*Monto depositado: 209,621.90*  
*Monto cobrabilidad: 27,358.00*

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA**  
**CUENTA CORRIENTE**  
**TITULARES:**  
**CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA**  
**AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659**  
**URB VILLA JARDIN**  
**L 4205 SAN LUIS LIMA LIMA**  
**0341**  
**PERU**

**MONEDA: SOLES**  
**RUC: 206041946501**  
**JUANA CHAMOLI PEREA**

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CMP	N° OPER.	CARBOBANCRO	IMP.	SALDO CONTABLE
01-04	01-04	SALDO ANTERIOR			573	4,176.88	0.30	14,628.87
01-04	01-04	CHO REC CANAL N° 00000107			565	40.00	0.10	127,811.77
01-04	01-04	COMAS BRVA MET CASH 2021-04		BE	582	40.00		128,458.97
01-04	01-04	TRANSF INTERBANCARIA CCE 029538137	ICA INTERNET		563	200,021.90	99.00	128,158.97
01-04	01-04	ADMON NEGOCIOS TORO CCE 009393137	CF CANADALA	VEN	583	4.00		128,668.97
02-04	22-04	ADMON NEGOCIOS TORO CCE 009393137	REC T DONCEL	VEN	566	4.00		128,668.97
02-04	22-04	CHO REC CANAL N° 00000115	CF CANADALA	VEN	587	20,628.83		149,297.80
02-04	24-04	CHO REC CANAL N° 00000115	REC T DONCEL	VEN	588	4,000.00		153,297.80
02-04	24-04	CHO REC CANAL N° 00000115	REC T DONCEL	VEN	589	3.00		153,300.80
02-04	24-04	TIP 2008186015 COMA Y DETRACCIONES	REC T DONCEL	VEN	590	49.00		153,349.80
02-04	24-04	TIP 2008186015 COMA Y DETRACCIONES	REC T DONCEL	VEN	591	49.00		153,398.80
02-04	24-04	TIP 2008186015 COMA Y DETRACCIONES	REC T DONCEL	VEN	592	1,100.00		154,498.80
02-04	24-04	TIP 2008186015 COMA Y DETRACCIONES	REC T DONCEL	VEN	593	12,170.26		166,669.06
02-04	24-04	COMISION DE MANTENIMIENTO	REC T DONCEL	VEN	594	3.00		166,672.06
02-04	24-04	COMISION DE MANTENIMIENTO	REC T DONCEL	VEN	595	94.00		166,766.06
02-04	24-04	COMISION DE MANTENIMIENTO	REC T DONCEL	VEN	596	49.00		166,815.06
02-04	24-04	COMISION DE MANTENIMIENTO	REC T DONCEL	VEN	597	49.00		166,864.06
02-04	24-04	COMISION DE MANTENIMIENTO	REC T DONCEL	VEN	598	3.00		166,867.06
02-04	24-04	COMISION DE MANTENIMIENTO	REC T DONCEL	VEN	599	3.00		166,870.06
02-04	24-04	COMISION DE MANTENIMIENTO	REC T DONCEL	VEN	600	32.00		166,902.06
<p>TOTALES POR IMPORTE            DEBITOS 145            CREDITOS 191            DIFERENCIAL 0.00            PAGOS 0.00</p>								

**CORRIGI CUENTA INTERBANCARIA (CCI)**  
 011 341 000 1000 0069 56

**BANCA POR TELEFONO** : 596-0000  
**BANCA POR INTERNET** : [www.banbancodigital.com](http://www.banbancodigital.com)

SALDO A NUESTRO FAVOR : **132,800.97**  
 SALDO A SU FAVOR : **132,800.97**

En caso de reclamos sobre operaciones y servicios, el cliente podrá contactar, para asesoramiento, a las sucursales o a la Oficina de Atención al Cliente de BANCA BANCODIGITAL. Asimismo, podrá dirigirse al servicio al cliente por correo electrónico: [servicioalcliente@banbancodigital.com](mailto:servicioalcliente@banbancodigital.com) o al teléfono: 596-0000.

**ESTIMADO CLIENTE:** A PARTIR DEL 15/03/21 LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL DE CONTROTORIO PERSONA JURIDICA TAMBO EN SOLES COMO DOLARES SERA DEL 0%. REQUERIDA QUE PUEDES MANIFESTAR TU DEACORDO O DISACORDO CON CLIC EN LA RELACION CONTRACTUAL, CONFORME A LOS TERMINOS DE TU CONTRATO.

DESCARGA Y REVISAR LA INFORMACION CONTINUA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI HAY ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LOS SOLICITADOS DEBEN SER CONECTADOS CON NUESTRO SERVIDOR PARA LOS SERVICIOS DE ATENCION AL CLIENTE.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA
CF CANADALA ROSA TORO	30-04-2021	00000005
ENTIDAD	0911	D.C.
0001	00000005	36

002955

**BBVA**

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia	137003721
Usuario SOL	BAGSPLU
No Cuenta de débitos (Banco de la Nación)	00048094473
Cuenta de Débitos Convencional	20604198501
RUC del Proveedor	20604198501
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA
Tipo de Documento del Adquirente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente	20601765226
Nombre/Razón Social del Adquirente	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/. 27358.00
Fecha y hora de pago	08/04/2021 13:22:01
Periodo Tributario	202103
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000060
Número de operación	1485895994
Número de Pago de Débitos	0001801610796

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*



REPRESENTANTE LEGAL COMAN  
INGENIERO CIVIL  
1001 ANCHICAYAN  
CARRER FERMINO TALA JULCA  
BOGOTÁ 1901

002954

**FACTURA ELECTRONICA**  
RUC: 20604198501  
E001-65

**CONSORCIO SUPERVISOR HUANCVELICA**  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

Fecha de Vencimiento : 26/04/2021  
Fecha de Emisión : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PROMIS  
Señor(es) :  
RUC : 20601765226  
AV. FAUSTINO SANCHEZ  
DIRECCION DEL CLIENTE : CARRION 465 PISO 13 LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA DETRACCION N:00-048-094473

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		PAGO DE LA VIGESIMA PRIMERA ARMADA DEL SERV.DE SUPERVISION DE OBRA,MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCVELICA, DISTRITO DE ASENCION, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	236114.39	0.00

Sub Total :	S/ 236,114.39
Ventas :	S/ 0.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 236,114.39
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 42,500.59
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 278,614.98

Valor de Venta de : S/ 0.00  
Operaciones Gratuitas :

**SON: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 98/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

**Detalle del movimiento: 615**

Número de Cuenta : 0011 9341-01-000480969 CUENTA CORRIENTE  
Importe : 745,180.96 SOLES  
Descripción de Operación : IX INTERB.RLC  
Número de Cheque : 0  
Literal : TIND01BF70030000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
Tipo : 04-05-2021  
Fecha Valor : 04-05-2021  
Fecha Contable : 04-05-2021 15:26  
Fecha y Hora de Operación :  
Oficina Origen : US22

**REPRESENTANTE LEGAL COMAN**

INGENIERO CIVIL  
1001 ANCHICAYAN  
CARRER FERMINO TALA JULCA  
BOGOTÁ 1901

Monto depositado : 245,180.98  
Monto de factura : 33,434  
Monto lo. Com. A. : 7,278,614.98

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE  
TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659  
URB VILLA JARDIN  
L-002 SAN LUIS LIMA LIMA

BBVA

FECHA DIAS	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CUB	N° OPER.	CARGAMONTO	ITF	SALDO CONTABLE
03-05	03-05	SALDO ANTERIOR	OF CANADALA	VEN	801	4.248,00	0,30	132.009,37
03-05	03-05	CHQ PAGADOR N° 00000118	OF CANADALA	VEN	803	-2.360,00	0,15	129.649,37
03-05	03-05	CHQ PAGADOR N° 00000118	OF CANADALA	VEN	805	-884,00	0,15	128.765,37
04-05	04-05	CHQ REC CANJE N° 00000172	OF CANADALA	VEN	808	13.100,70	0,75	141.866,07
04-05	04-05	CHQ REC CANJE N° 00000124	OF CANADALA	VEN	810	-8.650,00	0,15	133.216,07
04-05	04-05	CHQ REC CANJE N° 00000124	OF CANADALA	VEN	812	-4.798,80	0,30	128.417,27
04-05	04-05	TOMAR BBVA MET CASH 2011-05	OF CANADALA	VEN	814	-40,00	0,15	128.377,27
04-05	04-05	DEVOLUCION CH 118 CHA AGROD FERTI	OF CANADALA	VEN	815	245.138,88	12,25	373.516,15
04-05	04-05	DEVOLUCION CH 117 CHA AGROD FERTI	OF CANADALA	VEN	817	2.290,00	0,10	375.806,15
04-05	04-05	TRANSF INTERBANCARIA ECU 000000300	OF CANADALA	VEN	820	-13.100,70	0,75	362.705,45
11-05	11-05	COMIS EMISORA TRANSF ECU 000000300	OF CANADALA	VEN	823	-345.189,98	12,25	17.515,47
11-05	11-05	CHQ PAGADOR N° 000000129	OF CANADALA	VEN	824	-4,80	0,30	17.520,27
13-05	13-05	CHQ REC CANJE N° 000000129	OF CANADALA	VEN	825	-4.000,00	0,30	13.520,27
13-05	13-05	CHQ REC CANJE N° 000000129	OF CANADALA	VEN	827	-77.000,00	3,85	-63.479,73
14-05	14-05	ANONIO RECIBI TRANSF	OF CANADALA	VEN	828	13.000,00	0,75	-50.479,73
18-05	18-05	COMIS TRANSFERENCIA	OF CANADALA	VEN	829	-12.405,51	0,75	-62.885,24
23-05	23-05	CHQ PAGADOR N° 000000130	OF CANADALA	VEN	830	-25.242,25	0,15	-88.127,49
31-05	31-05	COMISION DE MANTENIMIENTO	OF CANADALA	VEN	833	-4.288,20	0,45	-92.415,69
31-05	31-05	TOTAL POR ITF						17.816,03
		CARGOS						19,45
		ABONOS						13,10
		DEVOLUCIONES						0,00
		PAGOS						0,00

COODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)  
011 341 001001000099 56

BANCA POR TELEFONO : 885-0000  
BANCA POR INTERNET : www.bbva.com.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR : 17.816,03  
SALDO A SU FAVOR : 17.816,03

ESTIMADO CLIENTE: A PARTIR DEL 10/05/2011 LA TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL DE CONTRIBUIDOR PERSONA JURIDICA HA PASADO DE 12% A 10% ANUAL. SE RA RECUERDA QUE PUEDES MANIFESTAR TU DISCONFORMIDAD O CUALQUIER CONCLUSIÓN A LA RELACION CONTRACTUAL CONFORME A LOS TERMINOS DE TU CONTRATO.

NOTAMOS: APLICAMOS LA POLITICA DE CREDITO EN EL MOMENTO DE LA EMISION DE CREDITO. SI EXISTIERA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DATOS EN SU HISTORIAL CREDITICIO, SE REVISARÁ SU CREDITO Y SE LE ASIGNARÁ UN TIPO DE CREDITO DIFERENTE AL QUE SE LE ASIGNÓ EN EL MOMENTO DE SU EMISION. EN CASO DE CUALQUIER DUDA, POR FAVOR CONTACTAR A NUESTRO SERVICIO AL CLIENTE AL TELEFONO 885-0000 O EN NUESTRO SITIO WEB EN WWW.BBVA.COM.PE

OFICINA	FECHA	ENTIDAD	COMIGO DE CUENTA
OF CANADALA ROSA TORO	31-05-2011	0011	CUENTA CORRIENTE

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 139388743  
Usuario SOL: BAGSPLU  
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00048094473  
Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
RUC del Proveedor: 20604198501  
Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquirente: 20601765226  
Nombre/Razón Social del Adquirente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
Monto del depósito: S/ 33434,00  
Fecha y hora de pago: 10/05/2011 16:46:35  
Periodo Tributario: 202104  
Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
Número de Comprobante: E001 000000065  
Número de operación: 1494594578  
Número de Pago de Detracciones: 0001804636842



CEBARR FERNANDO TAPIA J. UJICA  
INGENIERO CIVIL  
N° 50017

Handwritten signature: CEBARR FERNANDO TAPIA J. UJICA  
INGENIERO CIVIL  
N° 50017

002953



PAGO N° 25

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zecarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascención, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica

Entidad: PRONIS

Supervisor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA

Retención total por fin cumplimiento (10% del monto del contrato):

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO, VALORIZADO Y PAGADO (S/)
1	Pago 2da Armada del Servicio de Supervisión	Mayo 2021	E001-78	110.604,00	140.886,00
	MONTO DEPOSITADO			16.882,00	
	DETRACCIÓN			13.200,00	
	PENALIDAD (3 UIT x ausencia del personal)				
	<b>TOTAL</b>				<b>140.886,00</b>

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 206004196S01  
E001-78

Fecha de Vencimiento : 02/07/2023  
Fecha de Emisión : 02/07/2021  
Señor(es) : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
RUC : 206001765226  
Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA- LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA DETRACCION N:00-048-094473

Cantidad Unidad Medida Descripción Valor Unitario ICBPER  
1.00 UNIDAD PAGO DE LA VIGESIMA SEGUNDA ARMADA(1ERA PARTE) DEL SERV. DE SUPERVISION DE OBRA, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIASCORREA VALDIVIA DE HUANCAMELICA, DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DPTO. DE HUANCAMELICA. 119225.42 0.00

Sub Total	S/ 119,225.42
Ventas	S/ 0.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 119,225.42
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 21,460.58
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros	S/ 0.00
Tributos	S/ 0.00
Monta de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 140,686.00

Valor de Venta de : S/ 0.00  
Operaciones Gratuitas

SON: CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica generada en el Sistema de S.I.M.T. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Detalle del movimiento BK6

Número de Cuenta : 001-0341-01-0000000000 CUENTA CORRIENTE  
Importe : 110,604.00 SOLES  
Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
Número de Cheque : 0  
Literal : T1018F000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
Fecha Valor : 06/07/2021  
Fecha Contable : 06/07/2021  
Fecha y Hora de Operación : 06/07/2021 15:23  
Oficina Origen : 0922



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. N° 8017

Monto depositado : 110,604.00  
Monto detracción : 16,382.00  
Monto penalidad : 13,200.00  
Monto facturado : 140,686.00

002952

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
Reg. N° 8017



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA

TITULARES:

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 639  
URB VILLA JARDIN

BBVA

PERU  
MONEDA: SOLES

0341

RUC: 2060410801

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
JUANIA CHAMOLI PEREA

Table with columns: FECHA OPER, FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAM, N° OPER, CANCELACION, ITF, SALDO CONTABLE. Includes transactions for COMES TRANSAP, TRANSAP INMEDIATA, and various bank fees.

COREGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI) BANCA POR TELEFONO: 595-0000  
011 341 00010000599 95 BANCA POR INTERNET www.bbva.com/consultar/saldo

TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/02/21 LA CUENTA EMPRESA ANDREA ZERONINA CUENTA RESERVA PERSONA JURIDICA  
TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/02/21 LA CUENTA EMPRESA ANDREA ZERONINA CUENTA RESERVA PERSONA JURIDICA

OFICINA: OF CANOALA ROSA TORO, OFICINA: 9011, DERECHO: 30-07-2021, OFICINA: 01900008, D.C: 10

TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/02/21 LA CUENTA EMPRESA ANDREA ZERONINA CUENTA RESERVA PERSONA JURIDICA

OFICINA: OF CANOALA ROSA TORO, FECHA: 30-07-2021, OFICINA: 01900008, D.C: 10

CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 940

Número de constancia: 143654615  
Usuario SOL  
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)  
Tipo de Cuenta: Cuenta de Deducciones Convencional  
RUC del Proveedor: 20604198501  
Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquirente: 20601765226  
Nombre/Razón Social del Adquirente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de Bicen ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
Monto del depósito: 5/1.6882.00  
Fecha y hora de pago: 07/07/2021 17:45:36  
Periodo Tributario: 202107  
Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
Número de Comprobante: E001 00000078  
Número de operación: 1505109484  
Número de Pago de Deducciones: 0001809629518



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
RSG: CIP N° 50017

https://e-manu.sunat.gob.pe/ci-d-i-jerenu/MenuIntermed.htm?pcstana=&agrupacion=

002951

# BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2018-PRONIS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA" DE HUANCVELICA, DISTRITO DE ASCENCION, PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**



**CESAR FERNANDO TABALA JULCA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50017

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, es necesario que el contratista cuente la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año, en el caso de supervisión de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
3	Si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del PRONIS	Una (01) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras.
4	Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que conforman a EL SUPERVISOR	Una (01) UIT vigente, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Supervisor de Obra o el Coordinador de la Unidad de Obras.
5	a. Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada. b. Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por el PRONIS c. Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con las ampliaciones de plazo. d. Por no sustentar con la totalidad de los documentos necesarios en sus informes relacionados con los presupuestos para adicionales.	Una (01) UIT vigente, por cada evento.	Según informe del Coordinador de la Unidad de Obras
6	a. Por no presentar oportunamente, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión y que forman parte integrante del contrato). b. Por demora en la presentación de los Informes inicial, mensuales, especiales, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos del informe final y de ampliaciones de plazo. c. Por remitir informe fuera de plazo contractual o legal.	Una (01) UIT vigente, Por cada día retraso en su presentación.	Según informe del Coordinador de la Obra, de la Unidad de Obras
7	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago como por ejemplo, por valorizar obras y/o	Cinco (05) UIT vigente, por cada	Según informe del Coordinador de la



**CESAR FERNANDO TABALA JULCA**  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 50017

002350

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

(1)

Descargar Contenido en

## Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2021

DECRETO SUPREMO

N° 392-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros;

Que, asimismo dispone que el valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo considerando los supuestos macroeconómicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación de la UIT para el año 2021

Durante el año 2021, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 4 400.00).

Artículo 2. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER

Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO

Ministro de Economía y Finanzas

1911904-3

853

1911904-3

1911904-3

Descargar Contenido en

20/07/2021

Factura Electrónica - Impresión ...

1077

**CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA**  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
RUC: 20604198501  
6001-75

Fecha de Emisión : 28/06/2021  
Fecha de Emisión : 28/06/2021  
Señor(es) : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PROMUS  
RUC : 20601765226  
Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ  
LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA DETRACCION N:00-948-094473

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		PAGO DEL PRESUP.MENSUAL DE SUPERV. DE OBRA, PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19-MEJORAM.DE LOS SERV.DE SALUD DEL HOSPITAL REG.ZACARIAS CORREA DE HUANCAYVELICA, DIST.DE ASCENSION-HUANCAYVELICA.	39463.66	0

Sub Total : Ventas	S/ 39,463.66
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 39,463.66
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 6,923.44
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de retenciones	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 45,387.11

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 12/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando clave SOL.

**Detalle del movimiento: 848**

Número de Cuenta : 0011-0341-01-00040868 CUENTA CORRIENTE  
 Importe : 39,941.12 SOLES  
 Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : TIND18F0000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
 Tipo : AUTOMATICO  
 Fecha Valor : 06/07/2021  
 Fecha Contable : 06/07/2021  
 Fecha y Hora de Operación : 06/07/2021 15:23  
 Oficina Origen : 0922

REPRESENTANTE LEGAL  
 CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50017

Monto depositado: 39,941.12  
Monto detracción: 5,446.00  
Monto facturado: 45,387.12

020249

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

BBVA

SU EJECUTIVO DE CUENTAS ES: JUANITA CHAMOLU PEREA

PERU MONEDA: SOLES RUC 20604198501

Table with 8 columns: FECHA OPER., FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAI, N° OPER., CARGO/DIBUJO, INT, SALDO CONTABLE. Contains multiple transaction entries with dates from 05-07 to 12-07.

Saldo a nuestro favor 2,210.76 Saldo a su favor 2,210.76

TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/02/2021 LA CUENTA EMPRESA ANDREA SE DENOMINA CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA

Form fields for account information including OFFICINA, ENTIDAD, CUENTA, DC, and MOA.

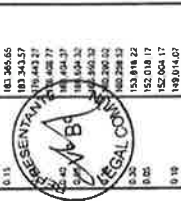
07/2021 Conciliación de Depósito

CONSTANCIA DE DEPÓSITO

SOLICITADA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.EE. 940

Form fields for deposit certificate including Usuario SOL, Cuenta de Débitos, Tipo de Cuenta, RUC, Nombre/Razón Social, and various identification numbers.

Large blue scribbles and handwritten notes over the bottom half of the document.



Cesar FERNANDO TAPIA JULCA INGENIERO CIVIL REG. OFI N° 50071

002048

https://e-menu.sunat.gob.pe/cf-d-amenudMenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=\*



Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Version 20.08.03

ORDEN DE SERVICIO N° 000152C

N° Exp. SUP: 00000702506

Di	Mes	Año
25	06	2021

UNIDAD EJECUTORA : 725 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
NRO. IDENTIFICACION : 001655

**1. DATOS DEL PROVEEDOR**

Nombre: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
 Dirección: JR. TACNA NRO. 284 LIMA - LIMA - LURIGANCHO  
 RUC: 20604198501 Teléfono: CCI: FAE: TFC:   
 Concepto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAYVELICA

**2. CONDICIONES GENERALES**

N° Cuadro Adjudic: 001556  
 Tipo de Proceso: CP - N° 008-2018-PRONIS  
 N° Contrato: 001-2018-PRONIS  
 Moneda: S/  
 Fecha de Emisión: 28/06/2021  
 Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS  
 RUC: 20601765226  
 AV. FAUSTINO SANCHEZ  
 CARRETON 465 PISO 13 LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: CTA DETRACCION R:00-048-094473

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20604198501  
8001-74

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
07100010003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAYVELICA; DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCAYVELICA Y DEPARTAMENTO DE BONAERAVELICA CONTRATO PUBLICO N° 008-2018-PRONIS CONTRATO N° 001-2018-PRONIS	45,387.12

TOTAL S/	45,387.12
Exoneración	0.00
V. Venta	38,483.66
I.G.V.	6,923.46
Total	45,387.12

Métri	Codigos Funcional	FF/BB	Clasif. Gasto	Monto S/
008	20 044 0006 0002 2354761 6000002	3 - 19	2.6.8 1.4 3	45,387.12

Factura e nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
 Dirección: AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRON 465 / MAGDALENA DEL MAR - LIMA - LIMA

ELABORADO POR: (Firma)  
 RUC: 20601765228

REPRESENTANTE: (Firma)  
 LEGAL: (Firma)

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 50017

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD  
 RESPONSABLE OBRAS EN OBRA: (Firma)  
 U.E. (75)-PRONIS

NOTA IMPORTANTE:  
 - El Proveedor debe adjuntar a la Factura copia de la OI  
 - Este Orden en sus 30 días hábiles y según reglamentarios o autorizados.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		PAGO DEL PRESUP. MENSUAL DE SUPERV. DE OBRA, PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUCION RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19- MEJORAM. DE LOS SERV. DE SALUD DEL HOSPITAL REG. ZACARIAS CORREA DE HUANCAYVELICA, DIST. DE ASCENSION-HUANCAYVELICA.	36957.51	0.00

Valor de Venta de : S/ 0.00  
Operaciones Gratuitas

Sub Total	S/ 36,957.51
Ventosa	S/ 0.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 36,957.51
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 6,652.35
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros	S/ 0.00
Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 43,609.86

SON: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 86/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL

**Detalle del movimiento: 850**

Número de Cuenta: 0011-0341-01-00040969 CUENTA CORRIENTE  
 Importe: 38.376.86 SOLES  
 Descripción de Operación: TX.INTERB.REC  
 Número de Cheque: 0  
 Literal: TIN018F0000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
 Tipo: 06/07/2021  
 Fecha Valor: 06/07/2021  
 Fecha Contable: 06/07/2021  
 Fecha y Hora de Operación: 06/07/2021 15:23  
 Oficina Origen: 0922

Monto depositado: 38,376.86  
Monto detracción: 5,233.00  
Monto facturado: 43,609.86

002947

CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.S. 940



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE CONSORCIO SUPERVISOR HUANCANELICA AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659 URB VILLA JARDIN

L-030 SAN LUIS LIMBA LIMBA PERU 0341 RUIC 20664198501

Número de constancia 143127930 Usuario SOL Cuenta de depósitos (Banca de la Nación) 00048024473 Tipo de Cuenta Cuenta de Depósitos Comendonal RUC del Proveedor 20604198501 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR HUANCANELICA 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES 20603765276 Nombre/Razón Social del Adquiriente PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN 01 - Venta de bienes o prestación de servicio 022 - Otros servicios empresariales Monto del depósito 5/5233.00 Fecha y hora de pago 05/07/2021 17:45:32 Periodo Tributario 202106 Tipo de Comprobante 01 - FACTURA Número de Comprobante E001 00000074 1508626919 Número de operación 0001809444863

Table with columns: FECHA OPERACION, FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAM, Nº OPER, CARACTERIZACION, IFT, SALDO CONTABLE. Contains detailed transaction history including deposits and payments.

BANCA POR TELEFONO: 599-0000 BANCA POR INTERNET: www.bbva.com.pe

TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/06/21 LA CUENTA EMPRESA ANONIA... REPRESENTANTE LEGAL: CESAR FERNANDO TAPIA JULCA INGENIERO CIVIL REG. CIP Nº 50017

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 20.06.03

ORDEN DE SERVICIO N° 0001520

N° Exp. SUAF : 0000026465

UNIDAD EJECUTORA : 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001665

Día Mes Año  
25 06 2021

**1. DATOS DEL PROVEEDOR**

**2. CONDICIONES GENERALES**

Nombre(s) : CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
 Dirección : JR. TACHA NRO. 284 LIMA - LIMA - LURIGANCHO  
 CCI :  
 RUC : 20604198501 Teléfono :  
 Fax :  
 Concepto : PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAYVELICA DISTRITO DE LA ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCAYVELICA

N° Cuadro Adquisitivo: 001547  
 Tipo de Proceso : CP - N° 008-2018-PRONIS  
 N° Contrato : 001-2018-PRONIS  
 Moneda : S/  
 TIC :

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
07100010003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS: SUPERVISION DE OBRAS CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAYVELICA, DISTRITO ASCENSION, PROVINCIA DE HUANCAYVELICA. DEPARTAMENTO DE HUANCAYVELICA. EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 001-2018-PRONIS, DEL CONCURSO PUBLICO N° 008-2018-PRONIS	43,909.86

**AFECCIONACION PRESUPUESTAL**

Módulo	Cadena Funcional	Clasif. Gasto	Monto	S/
0098	20.044.0008.0002.2284761.6000002	3 - 19 2.6.8.1.4.3	43,909.86	

**TOTAL S/ 43,909.86**

Exonerado :	0.00
V. Venta :	36,857.51
I.G.V. :	6,652.35
<b>Total :</b>	<b>43,909.86</b>

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 50017

Fecha y nombre de: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
 Dirección : AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARBON 466 / MAGDALENA DEL MAR - LIMA - LIMA  
 RUC : 20601765228

**RESPONSABLE DEL SERVICIO**  
 SAMAN CHAMORRO ANAIS ISABEL

**RESPONSABLE DEL ABASTECIMIENTO**

REPRESENTANTE LEGAL NUNOCO

Fecha  
 Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**

- El Proveedor debe adjuntar a su factura copia de la Cédula Programática Nacional de Inversión en Salud
- Esta Orden se emite en las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. UE 125 - PRONIS
- El Contratista (proveedor) es el responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

PAGO N° 28

SUPERVISION DE LA OBRA : "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascención, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica".

Entidad: PRONIS  
Monto de Contrato:

Supervisores: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA

N°	DESCRIPCION	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO, VALORIZADO Y PAGADO (S/)
1	PAGO DE LA VIGESIMA TERCERA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA	May-21	E001-85		S/291,624.66
	Monto Depositado			S/120,229.66	
	Detraccion			S/34,995.00	
	Penalidad de la Factura E001-85			S/136,400.00	
<b>TOTAL</b>					<b>S:291,624.66</b>

002975



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP N° 50017



**CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA**  
 AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
 CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20604196501  
 F8001-85

Fecha de Venta/Emisión : 27/07/2021  
 Señor(es) : PROGRAMA NACIONAL DE PROMIS  
 RUC : 206091765226  
 Dirección del Cliente : AV. FERNANDO SANJHIZ CARRION 465 PISO 13 LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : GTA DEDUCCION N: 00-048-094473

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		PAGO DE LA VIGESIMA TERCERA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA,MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAMELICA, DISTRITO DE ASENCION, PROVINCIA DE HUANCAMELICA,DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	247139.54	0.00

Sub Total Ventas	S/ 247,139.54
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 247,139.54
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 44,485.12
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 291,624.66

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SOM: DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO Y 66/100 SOLES

Esto es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUMAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL

Monto depositado: 120,229.66  
 Monto distracción: 34,995.00  
 Monto penalidad: 136,400.00  
 Monto factura do: 291,624.66



MOMENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULARES:  
 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 653  
 URB VILLA JARDIN



L-033 SAN LUIS LIMA LIMA

PERU  
 MONEDA: SOLES  
 RUC: 20604196501

FECHA OPEL	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN	N° OPER	CARGOSBONO	IT7	SALDO CONTABLE
03-08	03-08	SALDO ANTERIOR	BVA PERU S.A.	86	879	45.00		2,216.76
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			880	100,229.66	8.00	192,294.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			881	136,400.00	9.75	155,894.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			882	34,995.00	9.75	120,899.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			883	2,400.00	9.75	118,499.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			884	2,400.00	9.75	116,099.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			885	2,400.00	9.75	113,699.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			886	2,400.00	9.75	111,299.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			887	2,400.00	9.75	108,899.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			888	2,400.00	9.75	106,499.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			889	2,400.00	9.75	104,099.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			890	2,400.00	9.75	101,699.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			891	2,400.00	9.75	99,299.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			892	2,400.00	9.75	96,899.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			893	2,400.00	9.75	94,499.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			894	2,400.00	9.75	92,099.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			895	2,400.00	9.75	89,699.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			896	2,400.00	9.75	87,299.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			897	2,400.00	9.75	84,899.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			898	2,400.00	9.75	82,499.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			899	2,400.00	9.75	80,099.42
03-08	03-08	TRANSFERENCIA DE CREDITO			900	2,400.00	9.75	77,699.42

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CEN)	55-0000
BANCA POR TELEFONO	BANCA POR INTERNET
BANCA POR TELEFONO	BANCA POR INTERNET
611 341 000100000909 06	www.bbva.com.pe

TELEFONO DE SERVICIO AL CLIENTE: 011 411 000100000909 06  
 DIRECCION: AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 653, URB. VILLA JARDIN, LIMA 15, PERU

TE INFORMAMOS QUE DESDE EL 1/08/2021 LA CUENTA EMPRESAS AHORA SE DENOMINA CUENTA NEGOCIO PERIODO JURIDICA.

OFICINA	ENTIDAD	CUENTA	CODIGO DE CUENTA
05 HUANCAMELICA	0011	010000000	54



CECILIYA FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50017

002944

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA

EJERCICIO 2021

Unidad Ejecutora 001655 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN

Datos Generales	
RUC	20604198501
Nombre	CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-85
Detalle	
CCI	01134100010004096956
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100040969
Fecha de Pago	05/08/2021
Numero de	081-21004609
Moneda	S/.
Monto	120,229.66
Expediente SIAF	0000003021



CESAR FERRANDO TAPAYALICA  
SUCESOR CIVIL  
Reg: QIP N° 50017

002543

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 848

**Número de constancia** 145493732

**Usuario SOL** SIAF

**No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)** 00048094473

**Tipo de Cuenta** Cuenta de Detracciones Conventional

**RUC del Proveedor** 20604198501

**Nombre/Razón Social del Proveedor** CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA

**Tipo de Documento del Adquiriente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

**Nombre/Razón Social del Adquiriente** 20603765226

**Tipo de operación** PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN

**Tipo de Bien ó servicio** 01 - Venta de bienes ó prestación de servicio

**Monto del depósito** 022 - Otros servicios empresariales

**Fecha y hora de pago** S/34995.00

**Periodo Tributario** 05/08/2021 17:45:38

**Tipo de Comprobante** 202107

**Número de Comprobante** 01 - FACTURA

**Número de operación** E001 00000085

**Número de Pago de Detracciones** 1516306512

0001812162949

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

CESAR FERRANDO TAPAYALICA  
SUCESOR CIVIL  
Reg: QIP N° 50017



\*Mes del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia\*

**MEMORANDO N° 1962-2021-MINSA/PRONIS-UO**

**PARA :** ECON. HERNAN ANIBAL BOJORQUEZ MENESES  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas

**ASUNTO :** SOBRE CARTA NOTARIAL POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA ENTIDAD REFERIDA AL PAGO DE LA VIGÉSIMA TERCERA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

**Servicio :** Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica"  
**Ubicación :** Ascensión - Huancavelica - Huancavelica  
**Tipo de Proceso :** Concurso Público N° 008-2018- PRONIS  
**Contrato :** N° 001-2019-PRONIS  
**Supervisor :** CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILIMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA)

**REFERENCIA :** a) Carta Notarial N°104-2021-RL-CSH/PRONIS  
b) Memorando N° 1527-2021-MINSA/PRONIS-UO  
c) Informe N° 188-2021-MINSA/PRONIS-UO-C-JPM

**FECHA :** Expediente N° OBR00498-2021/V-3  
Magdalena del Mar, 10 AGO 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la empresa CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILIMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA), emite una carta notarial en donde señala incumplimientos de obligaciones esenciales de la Entidad referida al Pago de la Vigésima Tercera Armada del Servicio de Supervisión de Obra correspondiente al mes de Mayo del 2021.

Al respecto, se ha elaborado del Informe N° 188-2021-MINSA/PRONIS-UO-CJPM, del Coordinador de Obra y la Especialista en Ingeniería Civil, el cual ha sido revisado por la Sub Unidad de Ejecución de Obras mediante el Provedo N°190 -2021-MINSA/PRONIS-UO-SUO encontrándolo conforme y recomendando que se prosiga con el trámite correspondiente, siendo que se desvirtúa la causal de apercibimiento de resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales por parte de la Entidad, toda vez que se ha evidenciado que la entidad ha efectuado el pago de la vigésima tercera armada del servicio de supervisión, correspondiente al mes de Mayo del 2021.

En ese sentido, se recomienda a su despacho adjunte lo señalado, en la notificación que se realizará al CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABELICA en respuesta a la carta notarial recibida.

Es lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,

*[Firma]*  
Dr. Chou Dionicio Gaspar Marca  
Jefe de la Unidad de Obras  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS



Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 Piso 13 - Magdalena del Mar  
Central Telefónica (511) 611-8181  
www.pronis.gob.pe

**INFORME N° 188-2021-MINSA/PRONIS-UO-CJPM**

**PARA :** ING. EDWIN RENÉ COYLA CARREÑO  
Jefe de la Sub Unidad de Ejecución de Obras

**ASUNTO :** SOBRE CARTA NOTARIAL POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA ENTIDAD REFERIDA AL PAGO DE LA VIGÉSIMA TERCERA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

**Servicio :** Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"  
**Ubicación :** Ascensión - Huancavelica - Huancavelica  
**Tipo de Proceso :** Concurso Público N° 008-2018- PRONIS  
**Contrato :** N° 001-2019-PRONIS  
**Supervisor :** CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILIMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA)

**REFERENCIA :** a) Carta Notarial N°104-2021-RL-CSH/PRONIS  
b) Memorando N° 1527-2021-MINSA/PRONIS-UO

**FECHA :** Expediente N° OBR00498-2021/V-3  
Magdalena del Mar, 10 de Agosto del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la empresa CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILIMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA), remite una carta notarial en donde señala incumplimientos de obligaciones esenciales de la Entidad referida al Pago de la Vigésima Tercera Armada del Servicio de Supervisión de Obra correspondiente al mes de Mayo del 2021.

Al respecto, se señala lo siguiente

**I. GENERALIDADES**

**DATOS DE LA SUPERVISIÓN**

- Obra : Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"
- Ubicación : Ascensión - Huancavelica - Huancavelica
- Tipo de Proceso : Concurso Público N° 008-2018- PRONIS
- Contrato : N° 001-2019-PRONIS
- Plazo del Servicio : 930 días calendario
- Fecha de inicio de obra : 08 /07/ 2019
- Fecha de Término de obra : 22 /01/ 2021
- Ampliación de Plazo N°01 : 27 días calendario (Carta N°94-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF)
- Ampliación de Plazo 02 : 62 días calendario (Carta N° 460-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF del 16.06.20)
- Ampliación de Plazo 03 : 10 días calendario (Carta N° 519-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF del 09.07.20)
- Ampliación de Plazo 04 : 142 días calendario (Carta N° 486-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF del 03.07.20)
- Ampliación de Plazo 05 : 153 días calendario (Carta N° 570-2020-MINSA/PRONIS/CG-UAF del 22.07.20)
- Término de Plazo Vigente : 20/02/2023

**II. ANTECEDENTES**

Mediante Memorando N°1527-2021-MINSA/PRONIS-UO de fecha 28 de Junio del 2021, la Unidad de Obras se pronuncia respecto a la Valorización N°23 correspondiente al mes de Mayo del 2021, por el servicio de supervisión de obra, solicitada mediante la Carta N° 073-2021-RL-CSH/PRONIS, por el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILIMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA).

Mediante Carta Notarial N° 104-2021-RL-CSH/PRONIS de fecha 09 de Agosto del 2021, el Consorcio Supervisor Huancavelica señala incumplimiento de obligaciones esenciales de la Entidad referido al Pago de la Vigésima Tercera Armada del Servicio de Supervisión de Obra correspondiente al mes de Mayo del 2021.

III. BASES LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Contrato N° 001-2019-PRONIS.

IV. ANÁLISIS

4.1 DE LA CARTA NOTARIAL N°104-2021-RL-CSH/PRONIS

El Consorcio Supervisor Huancavelica de fecha 09 de Agosto del 2021, remite a PRONIS la Carta Notarial N° 104-2021-RL-CSH/PRONIS, señalando lo siguiente:

**CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA**, conformado por Mendoza & Tepia S.A.C. y Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A., debidamente representados por el Ing. Juan Manuel Reyna Paz, identificado con DNI N° 09846537, en su calidad de representante nos presentamos y decimos:

En fecha 25 de febrero de 2019, mi representada suscribió con el PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD PRONIS el Contrato N° 001-2019-PRONIS, para la prestación de los servicios de Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zaccarias Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Asunción, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica", por el monto ascendente a S/. 11794,580.28 incluido IGV por un plazo de ejecución de 930 días calendario.

Mediante Carta No. 073-2021-RL-CSH/PRONIS del 10 de junio de 2021, mi representada solicitó el Pago de la Vigésima Tercera Armada del Servicio de Supervisión de Obra correspondiente al mes de mayo 2021, por la suma de S/291,624.66 (Dochientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 66/100 céntimos) incluido IGV.

Sin embargo, habiéndose vencido los plazos establecidos en la cláusula cuarta del contrato y pesa el tiempo transcurrido, la Entidad aún no ha procedido con el pago de la indicada contraprestación, incumpliendo así con sus obligaciones contractuales, lo cual viene generando liquidez a mi representada.

Cabe señalar que, al existir un vínculo contractual entre la Entidad y la supervisión, por medio del cual ambas partes adquieren ciertos derechos y obligaciones, uno de los principales derechos que adquiere mi representada, es la de percibir el pago como contraprestación por el servicio brindado, mientras dure el periodo de ejecución contractual.

Por lo tanto, es preciso señalar que mi representada viene siendo afectada en el equilibrio financiero de nuestro contrato que nos genera liquidez, el cual afecta directamente al pago de honorarios del Equipo de Profesionales con el que cuenta mi representada para la prestación de nuestros servicios.

En ese sentido, solicitamos el pago adeudado a mi representada por la contraprestación recibida por ser una obligación esencial de la Entidad al haber recibido dicha prestación por el servicio de supervisión de obra en el periodo reseñado; en tal sentido, mediante la presente, la cual remitimos VIA NOTARIAL, le requerimos y eshortamos el cumplimiento de sus obligaciones esenciales referido al siguiente pago:

- Pago de la Vigésima Tercera Armada del Servicio de Supervisión de Obra correspondiente al mes de mayo del 2021, por la suma de S/291,624.66 (Dochientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticuatro con 66/100 céntimos) incluido IGV. Cabe señalar que la Factura Electrónica E001-73 para el pago correspondiente, fue remitido y se encuentra en poder de la Entidad.

En ese contexto, al amparo de lo dispuesto por los artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 136° de su Reglamento, procedemos a requerir el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los párrafos precedentes, en el término prescrito de cinco (05) días calendario bajo apercibimiento de dar por resuelto en forma total el contrato de supervisión de la obra de la referenda (núm. 1 del artículo 135 del RLCEI) e iniciar las acciones legales que correspondan.

4.2 RESPECTO AL PAGO DE LA VIGÉSIMA TERCERA ARMADA POR EL SERVICIO CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN - MES DE MAYO 2021

- La Unidad de Obras, mediante el Memorando N°1527-2021-MINSA/PRONIS-UO de fecha 28 de Junio del 2021 se pronuncia respecto a la Carta N° 073-2021-RL-CSH/PRONIS en la cual el Consorcio Supervisor Huancavelica solicita el pago de la Vigésima Tercera Armada correspondiente al mes de

Mayo del 2021, encontrándolo conforme y recomendando que se prosiga con el trámite de pago correspondiente, toda vez que se detalla que, el monto a reconocerse al consultor por el servicio de supervisión de obra es de S/ 291,624,66 (Dochientos noventa y un mil seiscientos veinticuatro con 66/100 Soles), el cual se encontraba sujeto a la aplicación de otras penalidades debido a ausencia de profesionales, conforme a lo informado por el Asistente Técnico en Ingeniería- Ing. Jaime Jonathan Rivas Vera en su Carta N° 37-2021-JJR/V/PRONIS.

Es así que, luego de realizado las verificaciones y trámites pertinentes la Unidad de Administración y Finanzas efectuó el pago de la Vigésima Tercera Armada correspondiente al mes de Mayo del 2021, conforme a lo detallado en los comprobantes de pago (se adjuntan).

Comprobante de Pago N°	Concepto	Monto
ROOC1335	Depósito a cuenta del CSH	120,229.66
ROOC1336	Detracción 12%	34,995.00
ROOC1337	Penalidad	136,400.00
TOTAL PAGADO		291,624.66

V. CONCLUSIONES

- Ante lo expuesto, se desvirtúa la causal de apercibimiento de resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales por parte de la Entidad, toda vez que se ha evidenciado que la entidad ha efectuado el pago de la vigésima tercera armada del servicio de supervisión, correspondiente al mes de Mayo del 2021.

VI. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que se adjunte a la notificación que se realizará a la empresa CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA), en respuesta a la carta notarial de apercibimiento de resolución de contrato recibida.

Por lo expuesto, resulta pertinente remitir la documentación presentada a la Unidad de Administración y Finanzas para su trámite correspondiente.

Atentamente,

  
ING. WILFREDO MARIANO PONCE SUAREZ  
Coordinador de Obra - PRONIS

  
ING. CESAR TIZA JUUSSA PÉREZ MAGALLANES  
Especialista en Ingeniería Civil



  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. D.P. N° 50017

  
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. D.P. N° 50017

002041





PROVEÍDO Nº 1440 -2021-MINSA/PRONIS-UO-SUO

Viso el Informe Nº 188-2021- MINSAPRONIS-UO-C-JPM, que antecede, el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite a la Jefatura de la Unidad de Obras, para su atención correspondiente.

Lima,

Atentamente,



Ing. Edwin Riera Coylla Carrasco  
Jefe de la Sub- Unidad de Ejecución de Obras  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS



ERCC/WMP/S/cjpm

*[Handwritten signature]*



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP Nº 50017

Av. Faustino Sánchez Carrion Nº 465 Piso 13 - Magdalena del Mar  
Central Telefónica (511) 611-8181  
www.pronis.gob.pe

002940

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
CAPITAL GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20660198501  
E001-08

Fecha de Venta : 12/08/2021  
Fecha de Emisión : 12/08/2021  
Señor(es) : PROGRAMANA NACIONAL DE  
INVERSIONES EN SALUD -  
PRONIS  
RUC : 206601765226  
Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ  
CARRION 465 PISO 13 LIMA-  
LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA DEDUCCION NI:90-948-  
094473

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DEL PRESUP. MENSUAL DE SUPERV. DE OBRA. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19-MEDIANAM. DE LOS SERV. DE SALUD DEL HOSPITAL REG. ZACARJUS CORREA DE HUANCAYVELICA, DIST. DE ASCENSION-HUANCAYVELICA.	38044.66	0.00

Sub Total Ventas	S/ 38,044.66
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 38,044.66
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 6,848.04
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros	S/ 0.00
Tributos	S/ 0.00
Monto de retención	S/ 0.00
Importe Total	S/ 44,892.70

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 70/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

Monto depositado: 39,505.70  
Monto deducción: 5,387.00  
Monto facturado: 44,892.70



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP Nº 50017

https://ww1.sunat.gob.pe/ol-b-46m5on5c5t5u5e5t5e5r5-d07e5c5i5n5-i5n5g5r5i5n5i5c5o5m5p5r5o5b5r5e5v5e5n5t5e5-162878078481

**BBVA**

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
Ejecutivo: JUANA CHAMOLI PEREA - JCHAMOLI@BBVA.COM

2021/08/19 08:59:17

MOMENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE  
TRILARES  
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCavelica  
AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 539  
DUS VILLA JARDIN

**Cuentas Juridicas**

L-030 SAN LUIS LIMBA LIMA

PERU

0341

**Detalle del movimiento: 989**

**Número de Cuenta:** 0011-0341-01-00040969 CUENTA CORRIENTE  
**Importe:** 39,505.70 SOLES  
**Descripción de Operación:** TX.INTERB.REC  
**Número de Cheque:** 0  
**LITERAL:** TIN01BF0000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
**Tipo:** 18/08/2021  
**Fecha Valor:** 18/08/2021  
**Fecha Contable:** 18/08/2021 15:38  
**Oficina Origen:** 0922

**BBVA**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
JUANA CHAMOLIPEREA

RUC 20804193501

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAM	Nº OPER.	CANTIDAD	IT	SALDO CONTABLE
08-08	13-08	SALDO ANTERIOR		BIE	978	-42.00		7,216.71
09-08	15-08	TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08	RCA INTERNET		980	136,329.84		137,343.40
10-08	15-08	TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08	RCA INTERNET		987	4,971.87		137,489.14
10-08	15-08	TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08	RCA INTERNET		988	104,442.34		137,489.14
10-08	15-08	TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08	RCA INTERNET		989	278,704.97		21,147.98
11-08	18-08	TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08	RCA INTERNET		990	1,244.81		2,143.06
11-08	18-08	TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08	RCA INTERNET		991	2,360.00		4,503.06
11-08	18-08	TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08	RCA INTERNET		992	37,613.84		42,116.90
11-08	18-08	TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08	RCA INTERNET		994	-18,011.66		24,105.24
11-08	18-08	TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08	RCA INTERNET		996	3,360.00		27,465.24
11-08	18-08	TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08	RCA INTERNET		998	44.00		27,509.24
11-08	18-08	TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08	RCA INTERNET		999	-1,700.00		25,809.24
11-08	18-08	TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08	RCA INTERNET		1001	35.20		25,844.44
<b>TOTALES POR IT:</b>								
CARGOS 1326								
ABONOS 16318.94								
CANCELACIONES 0.00								
PAUZE 0.00								

CODIGO CUENTA INTERNACIONAL (ISO)	BANCA POR TELEFONO	99-0000
011341000100009359	BANCA POR INTERNET	www.bbva.com/peru/cual.com
SALDO A NUESTRO FAVOR		
SALDO A SU FAVOR		
		41,234.36

TE INFORMAMOS QUE DESDE EL 14/08/2021 LA CUENTA EMPRESA AHORA SE DENOMINA CUENTA NEGOCIO PERUANA JURIDICA

RESUMEN AL DIA DE LA OPERACION: TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08. EL VALOR DE ALGUNAS OPERACIONES A REALIZADO EL DÍA 18/08/2021 EN MONEDA LOCAL CON OPERACIONES DE INTERCAMBIO DE MONEDA LOCAL POR MONEDA EXTRANJERA. EL VALOR DE ALGUNAS OPERACIONES A REALIZADO EN MONEDA EXTRANJERA POR MONEDA LOCAL. EL VALOR DE ALGUNAS OPERACIONES A REALIZADO EN MONEDA EXTRANJERA POR MONEDA EXTRANJERA. EL VALOR DE ALGUNAS OPERACIONES A REALIZADO EN MONEDA EXTRANJERA POR MONEDA EXTRANJERA.

FECHA	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAM	Nº OPER.	CANTIDAD	IT	SALDO CONTABLE
18-08	18-08	TUIMIS BBVA NET LIMA 2021-08	RCA INTERNET		1001	35.20		25,844.44



CESAR FERRANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP Nº 50011

002939

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	146311279
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00048094473
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Comarcional
RUC del Proveedor	20604198501
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20601765226
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/5387.00
Fecha y hora de pago	17/08/2021 17:45:32
Periodo Tributario	202108
Tipo de Comprabante	01 - FACTURA
Número de Comprabante	E001 00000088
Número de operación	1519687690
Número de Pago de Deducciones	0001813311450

**CARGO**

MEMORANDUM N° 1166 -2021-MINSA/PRONIS-UO

PARA : ECON. HERNAN ANIBAL BOJORQUEZ MENESES  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas

ASUNTO : COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA  
PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19- MARZO 2021 EN LA SUPERVISIÓN  
DE LA OBRA

Obra : Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional  
Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión,  
Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica,  
Código de Inversiones N° 2354781\*

Ubicación : Ascensión - Huancavelica - Huancavelica

Tipo de Proceso : Concurso Público N°088-2018-PRONIS

Contratista : CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA (MENDOZA &  
TAPIA S.A.C, MOTILIMA Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA)

REFERENCIA :

a) Carta N° 298-2021-MINSA/PRONIS-UAF

b) Carta N° 499-2021-MINSA/PRONIS-UAF

c) Carta N° 086-2021-RL-CSH/PRONIS

d) Informe N°189-2021-MINSA/PRONIS-UO-CJPM

Expediente N° OBR00150-2021/V-4

FECHA : Magdalena del Mar, 11 A60 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia c), mediante el cual el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA, solicita el pago de los costos de implementación de las medidas de prevención y control COVID-19 para la supervisión de la obra, debidamente acreditados, correspondiente al periodo del 01 al 31 de Marzo del 2021 en la obra indicada en el asunto.

Sobre el particular, el coordinador a cargo de la obra ha efectuado la revisión y elaborado el documento de la referencia d), el cual ha sido revisado por la Sub Unidad de Ejecución de Obras mediante el Provedido N° /1944 -2021-MINSA/PRONIS-UO-SUO encontrándolo conforme y recomendando que se prosiga con el trámite correspondiente, toda vez que corresponde reconocer el monto de S/ 44,892.70 (Cuarenta y Cuatro Mil ochocientos noventa y dos con 70/100 soles) Incl. IGV.

En consecuencia, se remite la conformidad al pago a favor del CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Sin otro particular quedo de Usted.  
Atentamente,



*(Signature)*  
Lic. Chou Dionicio Gaspar Marín  
Jefe (E) de la Unidad de Obras  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE-125-PRONIS

Av. Faustino Sánchez Carrión N° 463 Piso 13 - Magdalena del Mar  
Central Telefónica (511) 611-8181  
www.pronis.gob.pe

002938

**CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA**  
 AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
 CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20604198501  
 E901-09

Fecha de Vencimiento : 12/08/2021  
 Fecha de Emisión : 12/08/2021  
 Señor(es) : PROGRAMA NACIONAL DE  
 INVERSIONES EN SALUD -  
 PRIORIS  
 RUC : 20601765226  
 Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ  
 CARRILON 465 PISO 13 LIMA-  
 LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : CTA DETRACCION R:00-048-  
 094473

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	PAGO DEL PRESUP.MENSUAL DE SUPERV.DE D3RA, PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19-MIORMAM DE LOS SERV.DE SALUD DEL HOSPITAL REG.ZACARIAS CORREA DE HUANCAYVELICA, DIST.DE ASCENSION-HUANCAYVELICA.	36222.76	0.00

Sub Total :	S/ 36,222.76
Ventas :	S/ 0.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 36,222.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,520.10
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de reembolso :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 42,742.86

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 86/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Monto depositado: 37,613.86  
 Monto detracción: 5,129.00  
 Monto facturado: 42,742.86

CEASAP FERNANDEZ  
 NI. REG. C. O. P. N. N. 50017  
 ILIC. C. O. P. N. N. 50017  
 TAJAMA JULLICA



**BBVA**

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAYVELICA  
 Ejecutivo: JUANA CHAMOLI PEREA - JCHAMOLI@BBVA.COM

**Cuentas Jurídicas**

**Detalle del movimiento: 992**

Número de Cuenta : 0011-0341-01-00040869 CUENTA CORRIENTE  
 Importe : 37,613.86 SOLES  
 Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : TIN018F000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
 Tipo : AUTOMATICO  
 Fecha Valor : 25/08/2021  
 Fecha Contable : 25/08/2021  
 Fecha y Hora de Operación : 25/08/2021 15:35  
 Oficina Origen : 0922

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CEASAP FERNANDEZ  
 NI. REG. C. O. P. N. N. 50017  
 ILIC. C. O. P. N. N. 50017  
 TAJAMA JULLICA

002937





MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULAR: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 633  
 URB VILLA JARDIN

L-330 SAN LUIS LIMA LIMA

PERU MONEDA: SOLES 8411

RUC 20604198501

BBVA

SU EJECUTIVO DE CUENTAS ES  
 JUANA CHAMOLIPEREA

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFERTA	CAY	N° OPER	CARGO/ABONO	ITT	SALDO CONTABLE
03-04	03-04	SALDO INICIAL			978	46.02		2,712.76
05-04	05-04	TRANSFERENCIA DE CREDITO	DE CREDITO		980	152,279.94	9.50	177,304.42
08-04	08-04	TRANSFERENCIA DE CREDITO	DE CREDITO		981	127,465.74	2.25	304,770.16
10-04	10-04	TRANSFERENCIA DE CREDITO	DE CREDITO		982	279,144.87	1.74	583,915.03
16-04	16-04	TRANSFERENCIA DE CREDITO	DE CREDITO		983	4.85	1.70	583,920.88
18-04	18-04	TRANSFERENCIA DE CREDITO	DE CREDITO		984	27,506.20	1.96	611,427.08
20-04	20-04	TRANSFERENCIA DE CREDITO	DE CREDITO		985	1,299.24	1.85	612,726.32
23-04	23-04	TRANSFERENCIA DE CREDITO	DE CREDITO		986	31,413.96	1.85	644,140.28
25-04	25-04	TRANSFERENCIA DE CREDITO	DE CREDITO		987	12,516.26	0.90	656,656.54
27-04	27-04	TRANSFERENCIA DE CREDITO	DE CREDITO		988	82,819.36	0.15	739,475.90
28-04	28-04	TRANSFERENCIA DE CREDITO	DE CREDITO		989	42,345.00	0.15	781,820.90
29-04	29-04	TRANSFERENCIA DE CREDITO	DE CREDITO		990	441.82	0.15	782,262.72
30-04	30-04	TRANSFERENCIA DE CREDITO	DE CREDITO		991	17,700.00	0.85	799,962.72
31-04	31-04	TRANSFERENCIA DE CREDITO	DE CREDITO		1001	18.00	0.85	800,000.72
TOTAL POR ITT								41,376.55
CARGOS								13.30
ABONOS								14.15
REVALUACIONES								5.00
PAJOS								0.00

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 611 341 000 0000000 #  
 BANCO POR TELEFONO 965-0000  
 BANCO POR INTERNET www.bbva.com.pe  
 SALDO A NUESTRO FAVOR 41,376.55  
 SALDO A SU FAVOR 41,376.55

TE INFORMAMOS QUE DESDE EL 10/09/21 LA CUENTA EMPRESAS AHORA SE DENOMINA CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA

FECHA	31-08-2021	ENTIDAD	0011	OFICINA	0401	CUENTA	01000009	MONEDA	SOLES
OFICINA	0401	ENTIDAD	0011	OFICINA	0401	CUENTA	01000009	MONEDA	SOLES

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 146761155  
 Usuario SOL SIAF  
 No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación) 00048094473  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Deducciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de bien o servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/5129.00  
 Fecha y hora de pago 25/08/2021 17:45:32  
 Periodo Tributario 202108  
 Tipo de Comprobante 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante E001 000000089  
 Número de operación 1522300294  
 Número de Pago de Deducciones 0001814071746

*[Handwritten signature]*

CESAR ENRIQUE TORO JULCA  
 Reg. Nº 14 58017

002936



Decreto de la Iglesia Jesués Oportunidades para Mujeres y niñas  
"Año del Bienestar del Perú: 200 años de Independencia"

**MEMORANDO N° 192-2021-MINSA/PRONIS-UO**

**PARA :** ECON. HERNAN ANIBAL BOJORQUEZ MENESES  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas

**ASUNTO :** SOBRE COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19- ABRIL 2021 EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y CARTA NOTARIAL POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA ENTIDAD

Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Accensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"  
Accensión - Huancavelica - Huancavelica  
Concurso Público N° 008-2016-PRONIS  
M-030-2018-PROFIS  
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAVELICA (integrado por MENDOZA & TAPIA S.A.C., MOTILIMA CONSULTORES S.A. Y CESAR FERNANDO TAPIA JULCA)

- REFERENCIA :**
- a) Carta N° 298-2021-MINSA/PRONIS-UAF (OBR00150-2021V-1)
  - b) Carta N° 791-2021-MINSA/PRONIS-UAF
  - c) Carta N° 97-2021-RL-CSH/PRONIS
  - d) Carta Notarial N° 109-2021-RL-CSH/PRONIS
  - e) Informe N° 194-2021-MINSA/PRONIS-UO-CJPM
- Expediente N° OBR00150-2021V-11

**FECHA :** Magdalena del Mar, 13 AGO 2021



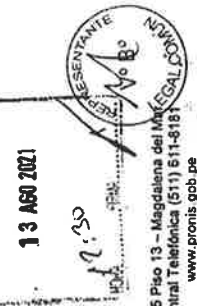
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia d) en donde la supervisión de obra señala que existen incumplimientos de Obligaciones Esenciales de la Entidad referidos al pago por IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 por el periodo del mes de Abril 2021.

Al respecto, se ha elaborado el Informe N° 194-2021-MINSA/PRONIS-UO-CJPM, del Coordinador de Obra y la Especialista en Ingeniería Civil, el cual ha sido revisado por la Sub Unidad de Ejecución de Obras mediante el Provedo N° 167-2021-MINSA/PRONIS-UO-SUO encontrándolo conforme y recomendando que se prosiga con el trámite correspondiente, siendo que se desvirtúa la causal de apercibimiento de resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales por parte de la Entidad, toda vez que, la Cláusula Cuenta del Contrato N° 001-2019-PRONIS se refiere netamente a los Pagos Mensuales por la Supervisión de la Obra y el pago que el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAVELICA solicita es por IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 por el periodo del mes de Abril 2021. Así mismo, se precisa que persisten observaciones a la documentación presentada por el supervisor de obra mediante la referencia c), las cuales se detallan en el Cuadro N° 01 del informe anteriormente citado, con lo cual el reconocimiento y procedimiento de pago por el monto de S/ 42,742.86 (Cuarenta y Dos Mil setecientos cuarenta y dos con 85/100 soles) se encuentra supefitado al levantamiento de estas observaciones.

En ese sentido, se recomienda a su despacho adjunte lo actuado a la notificación que se realizará al CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAVELICA en respuesta a la carta notarial recibida.

Es lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

Lic. Chou Dionicio Gaspar Marín  
Jefe (e) de la Unidad de Obras  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS



Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 Piso 13 - Magdalena del Mar (LEGAL) Central Telefónica (511) 511-8181 www.pronis.gob.pe

**CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAVELICA**  
AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

Fecha de Venamiento :  
Fecha de Emisión : 26/08/2021  
Señor(es) : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
RUC : 20601765226  
Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA DE TRACCION N: 00-048-094473

Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD		PAGO DE LA VIGESIMA QUINTA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAVELICA, DISTRITO DE ACCENSION, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	250939.04	0.00

Sub Total Ventas	S/ 250,939.04
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 250,939.04
IISC	S/ 0.00
IGV	S/ 45,169.03
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 296,108.07

Valor de Venta de : S/ 0.00

**SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO Y 07/100 SOLES**

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SURAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL

Monto depositado: 260,575.07  
Monto detracción: 35,533.00  
Monto facturando: 296,108.07

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
INGENIERO CIVIL  
RUB. CIP N° 0017



002025

https://wv1.sunat.gob.pe/foi-sistemas/estructura/fornir.do?accion=imprimirComprobante&prevencion=Cashe-1630001193979

MOMENTO Y SALDO A LA FECHA  
 CUENTA CORRIENTE  
 TITULARES:  
 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659  
 URB VILLA JARDIN  
 L-300 SAN LUIS LIBIA, LIBIA  
 PERU 0241



CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 E-mail: JUANA CHAMOLI PEREA - JCHAMOLI@BBVA.COM

SU EJECUTIVO DE CUENTAS ES:  
 JUANA CHAMOLI PEREA

Cuentas Jurídicas

**Detalle del movimiento: 1003**

Número de Cuenta : 0011-0341-01-00040969 CUENTA CORRIENTE  
 Importe : 260,575.07 SOLES  
 Descripción de Operación : TX.INTERB REC  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : TIN019F0000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
 Tipo : AUTOMATICO  
 Fecha Valor : 02/09/2021  
 Fecha Contable : 02/09/2021  
 Fecha y Hora de Operación : 02/09/2021 15:36  
 Oficina Origen : 0922

CEGAR FERRANDO TERIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 N° 1095-018-AN-170-10  
 R095-CIP N° 30017



002934

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OPERA	CAN	N° OPER	CANBOBRO	IMP	SALDO CONTABLE
14-02	14-02	SALDO ANTERIOR		BE	1002		12.00	41,549.52
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1005	300,575.07	12.00	393,296.62
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1007	4.00	12.00	393,296.62
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1008	21,306.36	1.65	371,990.26
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1010	2,100.20	0.05	369,889.96
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1014	25,508.95	0.45	344,381.01
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1017	19,811.12	0.30	324,569.89
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1021	17,200.00	0.28	307,369.89
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1023	484.00	0.01	306,885.89
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1026	482.81	0.01	306,403.08
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1028	421.52	0.01	305,981.56
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1029	413.03	0.01	305,568.53
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1030	406.24	0.01	305,162.29
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1032	464.21	0.01	304,698.08
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1033	432.29	0.01	304,265.79
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1034	414.85	0.01	303,850.94
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1035	21,000.00	0.01	282,850.94
15-02	15-02	CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	REC Y DONCEL	VEN	1037	503.00	0.01	282,347.94
TOTALES POR IMP CARGOS 15.00 ANONOS 15.00 DEVOLUCIONES 6.00 PAGOS 0.00								282,347.94

CEGAR FERRANDO TERIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 N° 1095-018-AN-170-10  
 R095-CIP N° 30017

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 595-0000  
 CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CIB) 011 241 300100000000 96  
 BANCO POR TELEFONO 595-0000  
 BANCO POR INTERNET www.bbva.com/interbancario.com

SALDO A NUESTRO FAVOR 42,465.04  
 SALDO A SU FAVOR 240,882.90



TE INFORMAMOS QUE, DESDE EL 14/03/21 LA CUENTA EMPRESAS AHORA SE DENOMINA:  
 CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA

OFICINA	FECHA	ENTIDAD	CUENTA	D.C.C.
0922	30-08-2021	BBVA	00000000000000000000	96

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 147141893  
 Usuario SOL  
 No Cuenta de devaluaciones (Banco de la Nación): 00048094473  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Devaluaciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN PRONIS  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Fecha y hora de depósito: 31/08/2021 19:44:01  
 Monto del depósito: S/ 355533.00  
 Periodo Tributario: 202108  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001 00000091  
 Número de operación: 1523058244  
 Número de Pago de Devaluaciones: 0001814573334

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CESAR FERNANDO TORO JULCA  
INFORMANTE N° 1103  
IN REGISTRO CIVIL  
N° 80017

002933



CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 AV. CIRCUNVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA  
 RUC: 20604198501  
 E001-96

Fecha de Vencimiento:  
 Fecha de Emisión: 28/09/2021  
 Señor(es): PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
 RUC: 20601765226  
 Dirección del Cliente: AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: CTA DETRACCION N: 00-048-094473

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VIGESIMA SEXTA ARMADA DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAMELICA, DISTRITO DE ASENCION, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	253435.847

Sub Total Ventas:	S/ 253,435.85
Anticipos:	S/ 0.00
Descuentos:	S/ 0.00
Valor Venta:	S/ 253,435.85
ISC:	S/ 0.00
IGV:	S/ 45,618.45
Otros Cargos:	S/ 0.00
Otros Tributos:	S/ 0.00
Monto de redondeo:	S/ 0.00
Importe Total:	S/ 299,054.30

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO Y 30/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Monto depositado: 263,167.30  
 Monto detracción: 35,887.00  
 Monto facturado: 299,054.30

CESAR FERNANDO TORO JULCA  
INFORMANTE N° 1103  
IN REGISTRO CIVIL  
N° 80017





CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 149640482  
 Usuario SOL: SIAP  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00048094473  
 Cuenta de Detracciones Convencional: 20604198501  
 RUC del Proveedor: 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/ 3,5887.00  
 Fecha y hora de pago: 01/10/2021 17:45:36  
 Periodo Tributario: 202109  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001 00000096  
 Número de operación: 153101588  
 Número de Pago de Detracciones: 0001817278538

*[Handwritten signature]*

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50017



002931

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 AV. CIRCUVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
 CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA  
 RUC: 20604198501  
 E001-99

Fecha de Vencimiento: 15/10/2021  
 Fecha de Emisión: 30/09/2021  
 Señor(es): PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PROMIS  
 RUC: 20601765226  
 Dirección del Cliente: AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: CREDITO/MONTO 29998.69/CUOTA 01/CTA DETRACCION H:00-048-094473

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DEL PRESUP.MENS. DE SUPERV. DE OBRA, PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREV. Y CONTROL DE LA SALUD CON RIESGO DE EXPOS. A COVID-19-MEJOR. DE LOS SERVIDE SALUD DEL HOSPITAL REG.ZACARIAS CORREA DE HUANCAMELICA, DIST.DE ASCENSION-HUANCAMELICA CORRES.JUNIO	28889.338

Sub Total Ventas:	S/ 28,889.34
Anticipos:	S/ 0.00
Descuentos:	S/ 0.00
Valor Venta:	S/ 28,889.34
ISC:	S/ 0.00
IGV:	S/ 5,200.06
Otros Cargos:	S/ 0.00
Otros Tributos:	S/ 0.00
Monto de redondeo:	S/ 0.00
Importe Total:	S/ 34,089.42

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

SOM: TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE Y 42/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

*Monto depositado: 29,998.42*  
*Monto distracción: 4,091.00*  
*Monto facturado: 34,089.42*

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 50017



**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA**  
**CUENTA CORRIENTE**  
**TITULAREE:**  
 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 669  
 LRB VILLA JARDIN

BBVA

BBVA

PERU  
 L-030 SAN LUIS LIMA, LIMA  
 8241  
 MONEDA: SOLES  
 RUC 2065418601

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 Ejecutor: JUANA CHAMOLI PEREA - J.CHAMOLI@BBVA.COM

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
 JUANA CHAMOLI PEREA

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAR	N° OPER	CARGAMENTO	ITV	SALDO CONTABLE
01-10	01-10	SALDO INICIAL			1037	243.197,33	13,13	243.197,33
01-10	01-10	TRANSFERENCIA DE FONDO	OF CANADIA	VEN	1040	-4,00	0,15	239.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1041	4.000,00	0,15	243.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1042	4.000,00	0,15	247.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1043	4.000,00	0,15	251.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1044	4.000,00	0,15	255.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1045	4.000,00	0,15	259.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1046	4.000,00	0,15	263.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1047	4.000,00	0,15	267.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1048	4.000,00	0,15	271.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1049	4.000,00	0,15	275.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1050	4.000,00	0,15	279.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1051	4.000,00	0,15	283.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1052	4.000,00	0,15	287.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1053	4.000,00	0,15	291.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1054	4.000,00	0,15	295.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1055	4.000,00	0,15	299.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1056	4.000,00	0,15	303.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1057	4.000,00	0,15	307.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1058	4.000,00	0,15	311.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1059	4.000,00	0,15	315.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1060	4.000,00	0,15	319.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1061	4.000,00	0,15	323.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1062	4.000,00	0,15	327.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1063	4.000,00	0,15	331.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1064	4.000,00	0,15	335.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1065	4.000,00	0,15	339.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1066	4.000,00	0,15	343.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1067	4.000,00	0,15	347.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1068	4.000,00	0,15	351.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1069	4.000,00	0,15	355.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1070	4.000,00	0,15	359.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1071	4.000,00	0,15	363.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1072	4.000,00	0,15	367.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1073	4.000,00	0,15	371.197,34
01-10	01-10	DEPOSITO	OF CANADIA	VEN	1074	4.000,00	0,15	375.197,34
01-10	01-10	TOTALES POR ITV						
		CARGOS						
		RENTAS						
		COMISIONES						
		IMPUESTOS						
		OTROS						
		TOTAL						

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 595-9000  
 BANCO POR TELEFONO 595-9000  
 BANCO POR INTERNET www.bbva.com.pe  
 SALDO A INICIO FAVOR 56.813,20  
 SALDO A FIN FAVOR 56.813,20

TE INFORMAMOS QUE DEBE EL 14/06/21 LA CUENTA EMPRESAS ANORA SE DENOMINA CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA.

FECHA 26-10-21  
 OFICINA DMT1  
 CUENTA 019004099  
 D.C. 56  
 PUNTA 14

OFICINA	FECHA	ENTREGA	OFICINA	D.C.	PUNTA
OF SANCHA LA ROSA TORO	26-10-21	2011	DMT1	56	14



**Detalle del movimiento: 1047**

Número de Cuenta : 0011-0341-01-00040969 CUENTA CORRIENTE  
 Importe : 28.898,42 SOLES  
 Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : TN018F0000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
 Tipo : AUTOMATICO  
 Fecha Valor : 07/10/2021  
 Fecha Contable : 07/10/2021  
 Fecha y Hora de Operación : 07/10/2021 15:31  
 Oficina Origen : 0922

002930

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 840

Número de constancia: 15943-0882  
 Usuario SOL: SUAF  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00048094473  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Monto del depósito: 022 - Otros servicios empresariales  
 Fecha y hora de pago: S/ 4,091.00  
 Período Tributario: 07/10/2021 17:45:35  
 Tipo de Comprobante: 202109  
 Número de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de operación: E001 00000099  
 Número de Pago de Detracciones: 1532100876  
 0001817946846

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 AV. CIRCUVALACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO  
 CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURICO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA  
 RUC: 20604198501  
 E001-J01

Tipo de Transacción : Crédito

Fecha de Vencimiento : 06/10/2021  
 Fecha de Emisión : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS  
 Señor(es) : 20601765226  
 RUC : AV. FAUSTINO SANCHEZ  
 Dirección del Receptor de la factura : CARRION 465 PISO 13 LIMA LIMA MAGDALENA DEL MAR  
 Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA-LIMA-MAGDALENA DEL MAR  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : CTA DETRACCION N:00-049-094473

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DEL PRESUPUESTO DE SUPERV. DE OBRA, PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREV Y CONTROL DE LA SALUD CON RIESGO DE EXPOS. A COVID-19-MEJOR. DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL REG. ZACARIAS CORREA DE HUANCAMELICA, DIST. DE ASCENSION-HUANCAMELICA CORRES. MAYO	28980.813

Sub Total Ventas :	S/ 28,980.81
Anticipos :	S/ 0.00
Descontos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 28,980.81
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 5,216.36
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 34,197.36

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SOM: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 36/100 SOLES

Información del crédito  
 Monto neto pendiente de pago : S/ 30093.36  
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	22/10/2021	30093.36

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

Monto depositado: 30,093.36  
 Monto detracción: 4,104.00  
 Monto facturado: 34,197.36



002929

CECILIY ERNANDEZ TAPIA-JILCA  
 REG. C.O.F. N.º 50017

CECILIY ERNANDEZ TAPIA-JILCA  
 REG. C.O.F. N.º 50017



**Movimiento y Saldo a la Fecha**  
**Cuenta Corriente**  
**TITULARES:**  
 CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 666  
 URB VILLA JARDIN

L-530 SAN LUIS LIMA, LIMA  
 PERU 001  
 MONEDA: SOLES

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 Ejecutivo: JUANA CHAMOLI PEREA - JCHAMOLI@BBVA.COM



**BUSQUEDA DE CUENTA ES:**  
**JUANA CHAMOLI PEREA**

RUC 200041891

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OPERA	CAM	Nº OPER.	CATEGORIANO	ITY	VALOR CONTABLE
01-10		Saldo anterior			103X	243.197,31	13,15	42.450,04
04-10		TRANSFERENCIAS PROGRAMAS NACIONALES DE	PEA ATENCIA		1049	45,00		506.374,78
04-10		CHEQUE PAGO N° 00000712	OF CANAGALA	VEN	1041	3.000,00	0,15	303.274,04
04-10		CHEQUE PAGO N° 00000614	OF CANAGALA	VEN	1042	2.000,00	0,15	301.274,04
07-10		CHEQUE PAGO N° 00000771	OF CANAGALA	VEN	1045	1.000,00	0,15	299.274,04
13-10		CHEQUE PAGO N° 00000810	OF CANAGALA	VEN	1047	1.000,00	0,15	298.274,04
13-10		TRANSFERENCIAS PROGRAMAS NACIONALES DE	OF CANAGALA		1048	2.000,00	0,30	296.274,04
13-10		TRANSFERENCIAS PROGRAMAS NACIONALES DE	OF CANAGALA		1049	2.000,00	0,30	294.274,04
13-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1048	1.000,00	0,15	293.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1053	1.000,00	0,15	292.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1054	1.000,00	0,15	291.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1055	1.000,00	0,15	290.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1056	1.000,00	0,15	289.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1057	1.000,00	0,15	288.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1058	1.000,00	0,15	287.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1059	1.000,00	0,15	286.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1060	1.000,00	0,15	285.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1061	1.000,00	0,15	284.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1062	1.000,00	0,15	283.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1063	1.000,00	0,15	282.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1064	1.000,00	0,15	281.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1065	1.000,00	0,15	280.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1066	1.000,00	0,15	279.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1067	1.000,00	0,15	278.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1068	1.000,00	0,15	277.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1069	1.000,00	0,15	276.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1070	1.000,00	0,15	275.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1071	1.000,00	0,15	274.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1072	1.000,00	0,15	273.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1073	1.000,00	0,15	272.274,04
14-10		CHEQUE PAGO N° 00000821	OF CANAGALA	VEN	1074	1.000,00	0,15	271.274,04
14-10		TOTALS POR ITI						14.873,25
14-10		GANAN						16,30
14-10		ABONOS						17,15
14-10		PERDIDAS						6,60
14-10		INGRESOS						0,00

**PROGRAMAS NACIONALES**  
 BANCO POR TELEFONO 595-0000  
 BANCO POR INTERNET  
 www.bbva.com.pe

Saldo Ingestro Finaci  
 SALDO A SU FAVOR 56.613,25

**Detalle del movimiento: 1059**

Número de Cuenta : 0011-0341-01-00040869 CUENTA CORRIENTE  
 Importe : 30.083,36 SOLES  
 Descripción de Operación : TX.INTERB.REC  
 Número de Cheque : 0  
 Literal : TIN018F0000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE AUTOMATICO  
 Tipo : 14/10/2021  
 Fecha Valor : 14/10/2021  
 Fecha Contable : 14/10/2021  
 Fecha y Hora de Operación : 14/10/2021 15:31  
 Oficina Origen : 0922

REPRESANTANTE LEGAL  
 CESAR FERRANDO TAPIA JULCA  
 1005 ANCIOS RER...  
 REPRESANTANTE LEGAL

002928



OFICINA	FECHA	ENTREN	OFICINA	OFICINA	FECHA
OF CANAGALA ROSA TORO	20-10-21	001	001	010006698	11

**INFORMACIONES DE LA CUENTA**  
 CUENTA NEGOCIO PERSONA JURIDICA

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.EG. 840

Número de constancia: 150663834  
 Usuario SOL: STAF  
 No Cuenta de débitos (Banco de la Nación): 0004809473  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Débitos Convencional  
 RUC del Proveedor: 20604198501  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquiriente: 20601765226  
 Nombre/Razón Social del Adquiriente: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN PROMUS  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/ 4104.00  
 Fecha y hora de pago: 14/10/2021 17:45:34  
 Periodo Tributario: 202110  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001 00000101  
 Número de operación: 1536366923  
 Número de Pago de Débitos: 0001818374212

*[Handwritten signature]*

REPRES. ENTE  
 N° 88  
 LEGAL COA  
 CESAR FERNANDO TAPIA JULCA  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP N° 50017



002927

CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAMELICA  
 AV. CIRCUITACION DEL GOLF L 158 INT. 203 PISO 2 EDIFICIO CAPITAL GOLF  
 SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA  
 RUC: 20604198501  
 E800-102

Tipo de Transacción : Crédito

Fecha de Vendimiento :  
 Fecha de Emisión : 22/10/2021  
 Señor(es) : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PROMUS  
 RUC : 20601765226  
 Dirección del Receptor de la factura : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA LIMA MAGDALENA DEL MAR  
 Dirección del Cliente : AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION 465 PISO 13 LIMA LIMA MAGDALENA DEL MAR  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Aseveración : CTA DETRACCION N: 00-048-094473

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA VIGESIMA SEPTIMA ARMADA DEL SERV. DE SUPRV. DE OBRA MEJORA DE LOS SERV. DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARJAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAMELICA, DISTRITO DE ASENCION, PROV. DE HUANCAMELICA, DEPART. DE HUANCAMELICA CORRES. SEPTIEMBRE 2021	246241.008

Sub Total Ventas :	S/ 246,241.01
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 246,241.01
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 44,323.38
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 290,564.39

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 39/100 SOLES

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 255696.39

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	20/11/2021	255696.39			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Monto depositado: 255,696.39  
 Monto de tracción: 34,868.00  
 Monto facturado: 290,564.39



Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 42 segundos.

**MI Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

*Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta*

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura	PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.
Número de Contratación	REGIÓN TUMBES-2022-353

**Datos del postor**

RUC / Código	20106987581
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

**Representante Legal**

Nombre	RAFAEL FRANCISCO	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	HIDALGO	Nro. Documento	10791263
Apellido materno	CALLE		

**Datos de registro**

Fecha de registro	27/12/2022	Estado de registro	Valido
Hora de registro	17:50:10	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Motivo de observación	
Fecha presentación	27/12/2022	Justificación	
Hora presentación	18:06:11		

**Integrantes del consorcio**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	Pais Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1		20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consultor de Obras	50.00	PERU	No	No
2		20106987581	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Consultor de Obras	50.00	PERU	No	No

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

**Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés**

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	archivosGenerales_27122022_060356.zip	zip	293.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

**Listado ítems**

Nro. ítem	Descripción del ítem	Cantidad solicitada	Valor Estimado Total	Cantidad ofertada	Estado	Acciones
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES -PROVINCIA TUMBES -DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.	1	10559597.85	-	Valido	

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Consultaciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

GOBIERNO REGIONAL  
DE TUMBES



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 005-2022/IGRT-CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA  
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA  
"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO  
SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE  
TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES –  
DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"

POSTOR:

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
(ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. – KUKOYA INGENIEROS S.A.C.)

DICIEMBRE 2022

CONSORCIO  
SUPERVISOR  
TUMBES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL  
N° 005-2022/IGRT-CS-1  
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA  
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE  
APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES –  
DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253

INDICE DE CONTENIDO		PAG. N°
2.2.1	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	001
2.2.1.1	Documentos para la admisibilidad de la oferta	002
a)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta – Vigencia de Poder	003
b)	Declaración Jurada de Datos del Postor – Anexo N° 4	020
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento – Anexo N° 2	022
d)	Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1. del Capítulo III - Anexo N° 3	024
e)	Oferta económica – Anexo N° 4	025
f)	Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III – Anexo N° 5	028
g)	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente un consorcio – Anexo N° 6	030
h)	Carta de Línea de Crédito – Anexo N° 7	035
2.2.1.2	Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento	037
3.2	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	038
A.	Contrato de Consorcio	038
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta – Vigencia de Poder	043
C.	Carta de Compromiso de Presentación y Acreditación del Personal Especialista y Equipamiento	061
	C.1 Formación Académica del Personal Especialista	061
	C.2 Experiencia del Personal Especialista	061
	C.3 Equipamiento	061

002925

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/IGRT-CS-1  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL  
GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

INDICE DE CONTENIDO		PAG. N°
2.2.2	DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA	063
a)	Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REIMYPE	064
b)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación"	066
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		
A.	Experiencia del Postor en la Especialidad – Anexo N° 10	067

*[Handwritten signature]*

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
 (ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. – KUKOVA  
 INGENIEROS S.A.C.)

*[Handwritten signature]*

**2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN**  
**OBLIGATORIA**

*[Handwritten signature]*

**2.2.1.1 Documentos para la admisibilidad de la oferta**

*[Handwritten signature]*

002024



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2022/GR-CE-1  
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OMBIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OMBIA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SALLA  
 CASERIO ROSALLO N°1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" - B7256723



*[Handwritten signature]*

**ATA**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta**

**Vigencia de Poder**

002923





Código de Verificación: 88913364  
Solicitud N° 2022 - 7865914  
18/12/2022 10:22:00



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 03021113 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombreamiento** a favor de HIDALGO CALLE, RAFAEL FRANCISCO, identificado con DNI. N° 10791283, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00016

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

C00016  
POR ESCRITURA PUBLICA DEL 19/03/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA ROLANDO ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA Y POR JUNTA GENERAL DEL 08/03/2021, SE ACORDO:  
**AMPLIAR LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE IDENTIFICADO CON D.N.I N° 10791283, QUIEN SE MANTENDRA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 Y GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y LEY GENERAL DE SOCIEDADES.**

**ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00013 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 20/07/2022 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN EN REEMPLAZO DE ROLANDO ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA Y POR JUNTA DE ACCIONISTAS DE FECHA 13/07/2022 DONDE SE ACORDO:**

1. MODIFICAR EL ART. 96 DEL TITULO IX DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD; D; POR LO CUAL, EL ARTICULO QUEDA COMO SIGUE:

"TITULO IX

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**DE LOS PODERES DE FORMA INDIVIDUAL Y CONJUNTA DE LA SOCIEDAD.**

**ARTICULO QUINGUAGÉSIMO SEXTO:**

SE OTORGA LOS SIGUIENTES PODERES A:1) QUIEN FUNJA U OSTENTE EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y 2) A LA PERSONA O PERSONAS QUE SEA DESIGNADA EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO DEL ESTATUTO, EN LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

**FACULTADES DE FORMA INDIVIDUAL:** SE OTORGA PODER A QUIEN FUNJA U OSTENTE EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y; EN SU AUSENCIA O POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O FUERZA MAYOR, A QUIEN O QUIENES SEA DESIGNADA EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO DEL ESTATUTO, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL PUEDAN:

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

LOS CERTIFICADOS QUE ENTREGAN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 14º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 135-012-SUNARP-SN)  
LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpags)  
PUBLICIDAD CERTIFICADA/VERIFICACION CERTIFICADA/OTRERAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEJECUTIVIDADES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



Código de Verificación: 88913364  
Solicitud N° 2022 - 7865914  
18/12/2022 10:22:00



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA; CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA, INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y LAS ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, MUNICIPALES Y JUDICIALES, GOZANDO PARA ESTAS ÚLTIMAS DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOR QUE SEAN NECESARIOS, FIJÁNDOLES SUELDOS, SALARIOS, COMISIÓN Y LABOR POR EFECTUAR, DAR CUENTA EN LA SESIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS CUANDO SE LES SOLICITE RESPECTO DEL ESTADO Y DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ORDENAR COBROS Y PAGOS, ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE GENERAL, E INTERVENIR EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD CELEBRE Y QUE ESTUVIERAN DENTRO DE SUS FACULTADES DE FORMA-EXPRESA.

### FACULTADES CONTRACTUALES

PROPONER, OFERTAR, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS EN REPRESENTACIÓN CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS. SERVICIOS DE CONTRATACIÓN CON EL SECTOR INTERNACIONAL, PERMUTA, SUMINISTRO, ARRENDAMIENTO, COMO GENERAL, INCLUYENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIO ARBITRAL Y CLAUSULAS ARBITRALES; CONTRATOS PREPARATORIOS, DE ARRAS, DE OPCIÓN Y DE COMPROMISOS DE CONTRATAR, CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL, AGENCIA, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, DISTRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN; MANDATO CON DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; USUFRUCTO, SERVIDUMBRE; DE CONFIDENCIALIDAD; DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ASOCIATIVOS INCLUYENDO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE Y CONSORCIO; FLETAMENTO, TRANSPORTE (AEREO, TERRESTRE, LACUSTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL) Y CARGA; CONTRATOS Y OPERACIONES DE SEGUROS, PUDIENDO NEGOCIAR, CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR Y CEDER TODA CLASE DE PÓLIZAS; DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TODO TIPO DE OBLIGACIONES; DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VIA PAGO, NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISEÑO; PAGAR DEUDAS Y COBRAR RENTAS DE TODO TIPO; CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO Y ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, RELACIONADO CON OBLIGACIONES DE DAR HACER O NO HACER; OTORGAR, DELEGAR YO SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE, ASIMISMO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, ESTARÁ FACULTADO PARA EN GENERAL ADQUIRIR, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VENDER O TRANSFERIR BIENES MUEBLES, ASÍ COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUEDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN, Y FORMALIZACIÓN DE DICHOS CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, INCLUYENDO AQUELLOS DOCUMENTOS DE ACLARACIÓN, ENMIENDA, CONFIRMACIÓN A MODIFICACIÓN, PARA SU VALIDEZ, EFICACIA, PERFECCIONAMIENTO O INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

**FACULTADES LABORALES:**  
NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO, SEAN A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES; NOMBRAR FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL PARA QUE EJECUTE LAS PRESTACIONES ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA; FIJAR REMUNERACIONES DEL PERSONAL; APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y FIJAR O MODIFICAR EL HORARIOS DE TRABAJO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO; OTORGAR ANTICIPOS DE REMUNERACIONES;

LOS CERTIFICADOS QUE ENTREGAN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 14º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 135-012-SUNARP-SN)  
LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpags)  
PUBLICIDAD CERTIFICADA/VERIFICACION CERTIFICADA/OTRERAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEJECUTIVIDADES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



002322



Código de Verificación: 68913364  
Solicitud N° 2022 - 7665914  
19/12/2022 10:22:00



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

PERMISOS, LICENCIAS, DESCANSOS, VACACIONES CON Y SIN GOCE DE HABER, GRATIFICACIONES, BONIFICACIONES, SUBVENCIONES, ASIGNACIONES Y PRESTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD; SUSCRIBIR TODAS LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y OTRAS AUTORIDADES LABORALES, MIGRATORIAS, ENTIDADES PUBLICAS ENCARGADAS DE BRINDAR SEGURO SOCIAL O DE SALUD, ENTIDADES PRIVADAS DE PENSIONES O DE SALUD QUE CUMPLAN LOS MISMOS FINES, ASI COMO A LAS ENTIDADES PREVISIONALES, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGOS, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS Y CONSTANCIA DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y CONSTANCIAS DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES; OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

**FACULTADES PROCESALES**  
EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD O, INDISTINTAMENTE, LA PERSONA - PERSONAS- QUE SEA DESIGNADA EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO DEL ESTATUTO, ESTAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75°, 77° Y 438° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 28838 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION.

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD O, INDISTINTAMENTE, LA PERSONA O PERSONAS, QUE SEA DESIGNADA EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO DEL ESTATUTO, ESTAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR TODA CLASE DE ESSALUD, APP, RECURSOS, RECURSOS, ESCRITURAS, RECLAMOS, APELACIONES Y TOMAR LA PERSONERIA DE LA COMPANIA EN SUS RELACIONES LABORALES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. GOZARÁN DE LAS FACULTADES GENERALES OTORGADAS POR LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y PARA INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION COLECTIVA REPRESENTANDO A LA COMPANIA, TANTO EN LAS JUNTAS DE EN LOS RECLAMOS QUE PUDIERAN INTERPONER CUALQUIERA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA COMPANIA, IGUALMENTE, QUEDAN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA INSPECCION QUE PUDIERAN REALIZAR LAS AUTORIDADES DE TRABAJO SIENDO SU PARTICIPACION DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO NRO. 004-96 TR (INSPECCION DE TRABAJO). ASIMISMO SE LE OTORGA PODERES PARA PRESENTARSE EN LOS TRAMITES, QUE ORIGINE EL DECRETO SUPREMO NRO. 002-97-TR. (TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO 728, LEY DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL), PODRÁN SUSTITUIR EL PODER EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y/O PODER JUDICIAL EN LAS ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CORRESPONDIENTES A LOS ASUNTOS LABORALES, TENIENDO FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN EL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, QUE A LA LETRA DICEN:

ARTICULO 74 - LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTICULO 75 - SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDAN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 136-2012-SUNARP-SN) LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages) PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICACION DE DATOS PUBLICOS EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION. REGIMEN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 11. DEL REGLAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD, EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EJERCE LA PUBLICIDAD FORMAL NO USARÁ RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALIS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y OTROS ELEMENTOS QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO



Código de Verificación: 68913364  
Solicitud N° 2022 - 7665914  
19/12/2022 10:22:00



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONVVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. ESTAS FACULTADES SE HARÁN EXTENSIVAS Y COMPLEMENTADAS CON LAS QUE PUDIERAN SEÑALAR EN OTROS DISPOSITIVOS LABORALES ESPECIALES QUE SE EXPIDEN A FUTURO.

**FACULTADES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICO Y PRIVADOS:**  
EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD O, INDISTINTAMENTE, LA PERSONA - O PERSONAS- QUE SEA DESIGNADA EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO DEL ESTATUTO, ESTAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE SELECCION Y/O LICITACIONES Y/O CONCURSOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:  
ESTAN FACULTADOS PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE SELECCION Y/O LICITACIONES Y/O CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, EN REPRESENTACION PROPIA O COMO ASOCIADO O CONSORCIADO DE OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESENTARSE EN PROCESOS DE SELECCION BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO, OTRAS LEYES O REGLAMENTOS QUE PERMITAN CONTRATAR CON EL ESTADO (COMO EL REGLAMENTO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS) U OTRAS NORMATIVAS DEL AMBITO PUBLICO Y PRIVADO, EN CONSECUENCIA, SE LE FACULTA PARA PRESENTAR PROPUESTAS, HACER CONSULTAS, RECLAMOS Y/O IMPUGNACIONES, Y TAMBIÉN PARA CELEBRAR CONTRATOS O RELACIONES CONTRACTUALES DE TODO TIPO QUE DERIVEN DE LOS PROCESOS DE SELECCION, PUBLICOS O PRIVADOS, A LOS QUE SE HA HECHO ALUSION.

SE PRECISA QUE ESTAN FACULTADOS PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CUANDO INTERVENGA SOLA O EN ASOCIACIONES O CONSORCIOS, EN LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS PUBLICOS, CONCURSOS OFERTAS, Y EN TODO TIPO DE PROCESO DE SELECCION NACIONAL E INTERNACIONALES PARA LA EJECUCION DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS Y/O CONSULTORIAS DE OBRAS SEGUN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LA SUSTITUYAN O NORMAS ESPECIALES QUE REGULEN DICHO PROCESO DE SELECCION QUE SEAN CONVOCADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES, MINISTERIOS, CORPORACIONES, EMPRESAS ESTATALES O MIXTAS ASI COMO LAS ENTIDADES AUTONOMAS DE CUALQUIER TIPO Y LAS EMPRESAS PRIVADAS.

SE PRECISA QUE ESTAN FACULTADOS PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDAN PRESENTAR, SIN LIMITACION ALGUNA, PROPUESTAS EN GENERAL, PROPUESTAS TÉCNICAS ECONOMICAS, OFERTAS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISEÑOS, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS Y/O GESTIONES NECESARIAS PARA PARTICIPAR Y OBTENER LA BUENA PRO EN LOS PROCESOS DE SELECCION ANTES DE PODER SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSORCIO Y, EN CONSECUENCIA, RECIBIR U OTORGAR PODERES PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PRESENTE PROPUESTAS EN LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS PUBLICOS, CONCURSOS OFERTAS, Y EN TODO TIPO DE PROCESO DE SELECCION PARA LA EJECUCION DE TODA CLASE SERVICIOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LA SUSTITUYAN O NORMAS ESPECIALES QUE REGULEN DICHO PROCESO DE SELECCION.

002921

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDAN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 136-2012-SUNARP-SN) LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/) PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICACION DE DATOS PUBLICOS EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION. REGIMEN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 11. DEL REGLAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD, EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EJERCE LA PUBLICIDAD FORMAL NO USARÁ RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALIS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y OTROS ELEMENTOS QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO







Código de Verificación: 68913384  
Solicitud N° 2022 - 7665914  
19/12/2022 10:22:00

SE REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA DE: 1) QUIEN FUERAN U OSTENTE EL CARGO DE GERENTE GENERAL Y 2) DE LA PERSONA O PERSONAS QUE SEA DESIGNADA EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO DEL ESTATUTO PARA GOZAR DE LAS SIGUIENTES FACULTADES DE FIRMA CONJUNTA:  
ORDENAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO; ABRIR TRANSFERIR, CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CUENTAS DE AHORRO Y/O DEPOSITOS A PLAZO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES; DEPOSITAR, GIRAR, EMITIR, AVALAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR, RETIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, GIROS, CERTIFICADOS CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECADOS NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS MERCANTIL Y CIVIL. REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, GIROS Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERBANCARIOS, Y OBLIGACIONES DIVERSAS CON EL SISTEMA FINANCIERA NACIONAL E INTERNACIONAL. SOLICITAR LINEAS DE CRÉDITO Y SOLICITAR ACEPTAR LA EMISION DE CARTAS FIANZA, CARTAS DE CRÉDITO Y SIMILARES, NEGOCIANDO Y/O ACEPTANDO LOS REQUISITOS, COSTOS Y OBLIGACIONES RESPECTIVAS; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL FORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA ASI MISMO GRABADOS Y ENAJENADOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA REFERIDA A CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITO, ASI COMO GIRAR CONTRA SOBREGIROS, AFIANZAR, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS; ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO; CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS, CERRARLAS Y CANCELAR EL ALQUILER, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, CEDER CRÉDITOS, EFECTUAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, COBRAR GIROS, ORDENAR PAGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE; APERTURAR CARTAS DE CRÉDITO, AFIANZAR EN FORMA ACTIVA Y PASIVA, PRESTAR AVAL; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE Y NATURALEZA COMO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING ENTRE OTROS, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CRÉDITO; CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRA Y VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES Y/O INMUEBLES INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES; MOBILIARIOS; REALIZAR OPERACIONES RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, FORWARD, SWAP, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS, CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA E INMOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITAN LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISION DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, COMO WARRANTS O TITULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE, CON GARANTIA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS CON GARANTIA DE COBRANZAS DE CRÉDITOS DOCUMENTADOS; OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA, SOLICITAR PRÉSTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDADA O DE CUALQUIER OTRA FORMA; SOLICITAR TODA CLASE DE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE; COMPRAR, VENDER Y GRABAR CUALQUIERA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, INCLUSO VALORES MOBILIARIOS, OTORGANDO EN GARANTIA HIPOTECA Y PRENDA SOBRE SUS ACTIVOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA ES DECIR INMUEBLES O MUEBLES O VALORES EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDAN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 14º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2017-SUNARP-SJ).

LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/) PUBLICACION CERTIFICADA VERIFICACION AUTENTICA EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

RESALTO DEL SERVIDOR DE PUBLICIDAD REGISTRAL, ARTICULO 81. DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



002920



Código de Verificación: 68913384  
Solicitud N° 2022 - 7665914  
19/12/2022 10:22:00

ESPECIALMENTE BANCARIAS; LEVANTAR HIPOTECAS, Y EN GENERAL TODO LO QUE CORRESPONDA AL GIRO, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE CORRESPONDAN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE INTERCOMUNICACIÓN ELECTRONICA O DE SISTEMAS DE CÓMPUTO OTRAS VÍAS, PARA TENER ACCESO, ADMINISTRAR Y DISPONER, MEDIANTE ESTOS SISTEMAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE TODAS LAS CUENTAS, DEPÓSITOS, VALORES, LETRAS, ACCIONES CUSTODIADAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SUSCEPTIBLE DE SER NEGOCIADO O INTERCAMBIADO COMERCIALMENTE QUE SE MANTENGA EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, ASIMISMO, A NOMBRAR O SUSTITUIR SIN LIMITACIÓN ALGUNA COMO USUARIOS DE ESTOS SERVICIOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASIGNÁNDOLES LAS CLAVES SECRETAS Y NIVELES DE ACCESO.\*\*\*\*\*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:  
POR ESCRITURA PUBLICA DEL 19/03/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA ROLANDO ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA Y POR JUNTA GENERAL DEL 08/03/2021.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:  
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:  
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:  
NINGUNO.

N° de Hojas del Certificado: 7

Derechos Pagados: 2022-98989-2730076 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por PALIAN CORILLOLLA, ANGELINA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 05:16:10 horas del 21 de Diciembre del 2022.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDAN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 14º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2017-SUNARP-SJ).

LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/) PUBLICACION CERTIFICADA VERIFICACION AUTENTICA EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

RESALTO DEL SERVIDOR DE PUBLICIDAD REGISTRAL, ARTICULO 81. DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, INDICES AUTOMATIZADOS, Y PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



0010



Código de Verificación:  
88913384  
Solicitud N° 2022 - 7665914  
19/12/2022 10:22:00



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

*Angelina Pallan*  
**ANGELINA PALLAN CONVULSIONERA**  
Abogada Certificada  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

*[Handwritten signatures in blue ink]*



002919

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ADECUAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O INSCRIPCIONES O INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISION (ART 180 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUEBLOS AGRARIOS POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP/SN).  
LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://NUEVA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/](https://nueva.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/)  
PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICACION CERTIFICADA LATERAL PAGES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 81.- DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS Y PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO



0011



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
15380772  
Solicitud N° 2022 - 7487521  
05/12/2022 16:51:07

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 01039229 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de CARLOS MARIO AZURIN GONZALES, identificado con DNI N° 10309197, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00016

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:  
C00016

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 15.11.2021, ANTE NOTARIO DE LIMA ALEJANDRO RAMÍREZ CARRANZA, Y POR ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 02.11.2021, SE ACORDÓ: (...)

2. DESIGNAR A CARLOS MARIO AZURIN GONZALES, IDENTIFICADO CON D.N.I. NRO. 10309197, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES QUE LOS ESTADUTOS SOCIALES Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES OTORGAN, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:

03 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023.  
3. OTORGAR PODERES AMPLIOS AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, CARLOS MARIO AZURIN GONZALES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS ESTADUTOS DE LA SOCIEDAD, SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE 26.03.2013 Y SU ACLARATORIA DE 08.04.2013 (ASIENTO B00005).

CONSTA DEL ASIENTO B00007, REGISTRADO POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 20/07/2022 OTORGADA ANTE NOTARIA GUTIERREZ ADRIANZEN, LUIS BENJAMIN EN REEMPLAZO DE ROLANDO ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA EN LA CIUDAD DE LIMA, Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 13/07/2022, SE ACORDÓ MODIFICAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL TÍTULO IX DEL ESTATUTO SOCIAL:

DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

FACULTADES DE FORMA INDIVIDUAL:  
EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA O POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O FUERZA MAYOR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TENDRÁ A SOLA FIRMA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS:  
ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA, INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y LAS ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN POLITICAS, ADMINISTRATIVAS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDAN LAS OFICINAS REGISTRADAS LA EXISTENCIA O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 14º DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2015-SUNARP/SJ)

LA AUTORIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB: [HTTPS://WEB.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://web.sunarp.gob.pe/sunarpwebpapeages/) PUBLICIDAD CERTIFICADA/VERIFICACION/OTROS/ACTUALIZACIONES Y EMISION.  
REGlamento del Servicio de Publicidad Registral - Artículo 81. DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICACION/OTROS/ACTUALIZACIONES Y EMISION POR LOS REGISTROS PUBLICOS AUTOMATIZADOS Y PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

KUKOVA

[Handwritten signatures in blue ink]

002918





Código de Verificación: 15360772  
Solicitud N° 2022 - 7467521  
05/12/2022 16:51:07



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

LABORALES, MUNICIPALES Y JUDICIALES, GOZANDO PARA ESTAS ÚLTIMAS DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS FIJANDO SUELDOS, SALARIOS, COMISIÓN Y LABOR POR EFECTUAR, DAR CUENTA EN LA SESIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, CUANDO SE LES SOLICITE RESPECTO DEL ESTADO Y DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ORDENAR COBROS Y PAGOS, ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE GENERAL E INTERVENIR EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD CELEBRE Y QUE ESTUVIERAN DENTRO DE SUS FACULTADES FORMA EXPRESA.

**FACULTADES CONTRACTUALES:**

PROPONER, OFERTAR, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS EN REPRESENTACIÓN CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, SERVICIOS DE CONTRATACIÓN CON EL SECTOR INTERNACIONAL, PERMUTA, SUMINISTRO, ARRENDAMIENTO, COMO GENERAL, INCLUYENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIO ARBITRAL Y CLAUSULAS ARBITRALES, CONTRATOS PREPARATORIOS, ARRAS DE OPCIÓN Y DE COMPROMISO DE CONTRATAR, CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL, AGENCIA, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, DISTRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, MANDATO CON DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, USUFRUCTO, SERVIDUMBRE, DE IDENTIFICACIÓN, DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ASOCIATIVO INCLUYENDO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE Y CONSORCIO, FLETAMENTO, TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE, LACUSTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL) Y CARGA, CONTRATOS Y OPERACIONES DE SEGUROS, PUDIENDO NEGOCIAR, CONTRATAR, RENOVAR ENDOSAR Y CEDER TODA CLASE DE PÓLIZAS, DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TODO TIPO DE OBLIGACIONES, DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VÍA PAGO, NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISEÑO, PAGAR DEUDAS Y COBRAR RENTAS DE TODO TIPO, CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, RELACIONADO CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER, O NO HACER, OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

ASIMISMO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES ESTARÁ FACULTADO PARA EN GENERAL ADQUIRIR, ADMINISTRAR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDER O TRANSFERIR BIENES MUEBLES ASÍ COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUEDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE DICHS CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, INCLUYENDO AQUELLOS DOCUMENTOS DE ACLARACIÓN, ENMIENDA, CONFIRMACIÓN O MODIFICACIÓN PARA SU VALIDEZ, EFICACIA, PERFECCIONAMIENTO O INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

**FACULTADES LABORALES:**

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO SEAN A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIOS DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES, NOMBRAR FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL PARA QUE EJECUTEN LAS PRESTACIONES ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, FIJAR REMUNERACIONES DEL PERSONAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y FIJAR O MODIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO, OTORGAR ANTICIPOS DE REMUNERACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DESCANSOS, VACACIONES CON O SIN GOCE DE HABER, GRATIFICACIONES, BONIFICACIONES, SUBVENCIONES, ASIGNACIONES Y PRESTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR TODAS LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y OTRAS AUTORIDADES LABORALES, MIGRATORIAS, ENTIDADES PÚBLICAS ENCARGADAS DE BRINDAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 172-2012-SUNARP/SN) LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages) PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEACITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y PERIVIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO

002017



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación: 15360772  
Solicitud N° 2022 - 7467521  
05/12/2022 16:51:07

SEGURO SOCIAL O DE SALUD, ENTIDADES PRIVADAS DE PENSIONES O DE SALUD QUE CUMPLAN LOS MISMOS FINES, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES PREVISIONALES, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONSTANCIAS DE PRACTICAS PREPROFESIONALES, OTORGAR DELEGAR Y/O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA O POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O FUERZA MAYOR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ESTÁN FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN LO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 C.P.C. ASÍ COMO LA FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.

GOZARAN DE LAS FACULTADES GENERALES OTORGADAS POR LA LEY PROCESAL DE TRABAJO Y PARA INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA TANTO EN LAS JUNTAS DE NEGOCIACIONES DIRECTAS COMO EN LAS CONCILIACIONES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO EN LOS RECLAMOS QUE PUEDIERAN INTERPONER CUALQUIERA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA COMPAÑÍA. IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA INSPECCIÓN QUE PUEDIERAN REALIZAR LAS AUTORIDADES DE TRABAJO SIENDO SU PARTICIPACIÓN DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 004-96-TR (INSPECCIÓN DE TRABAJO). ASIMISMO, SE LE OTORGA PODERES PARA PRESENTARSE EN LOS TRÁMITES, QUE ORIGINE EL DISEÑO SUPREMO N° 002-97-TR (TUO DECRETO LEGISLATIVO N° 728 LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL) PODRÁN SUSTITUIR EL PODER EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y/O PODER JUDICIAL EN LAS ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CORRESPONDIENTES A LOS ASUNTOS LABORALES, TENIENDO FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN EL MANDATO CONDENADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL QUE A LA LETRA DICEN: ARTÍCULO 74.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTÍCULO 75.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE. ESTAS FACULTADES SE HARÁN EXTENSIVAS Y COMPLEMENTADAS CON LAS QUE PUEDIERAN SEÑALAR EN OTROS DISPOSITIVOS LABORALES ESPECIALES QUE SE EXPIDEN A FUTURO.

FACULTADES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS PRIVADOS:  
EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA O POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O FUERZA MAYOR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, ESTÁN FACULTADOS PARA REPRESENTAR DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 172-2012-SUNARP/SN) LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages) PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEACITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y PERIVIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO





Código de Verificación: 15360772  
Solicitud N° 2022 - 7467521  
05/12/2022 16:51:07



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA A LA SOCIEDAD, EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS TENIENDO EN LA CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTÁN FACULTADOS PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES EN REPRESENTACIÓN PROPIA O COMO ASOCIADO O CONSORCIADO DE OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESENTARSE EN PROCESOS DE SELECCIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO, OTRAS LEYES O REGLAMENTOS QUE PERMITAN CONTRATAR CON EL ESTADO (COMO EL REGLAMENTO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS) U OTRAS NORMATIVAS DEL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO. EN CONSECUENCIA, SE LE FACILITA PARA PRESENTAR PROPUESTAS HACER CONSULTAS, RECLAMOS Y/O IMPUGNACIONES Y TAMBIÉN PARA CELEBRAR CONTRATOS O RELACIONES CONTRACTUALES DE TODO TIPO QUE DERIVEN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, PÚBLICOS O PRIVADOS A LOS QUE SE HA HECHO ALUSIÓN.

SE PRECISA QUE ESTÁN FACULTADOS PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CUANDO INTERVENGA SOLA O EN ASOCIACIONES O CONSORCIOS, EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, CONCURSOS OFERTAS Y EN TODO TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS Y/O CONSULTORÍAS DE OBRAS SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LA SUSTITUYAN O NORMAS ESPECIALES QUE REGULEN DICHOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SEAN CONVOCADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES, MINISTERIOS, CORPORACIONES, EMPRESAS ESTATALES O MIXTAS ASÍ COMO LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS DE CUALQUIER TIPO Y LAS EMPRESAS PRIVADAS.

SE PRECISA QUE ESTÁN FACULTADOS PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDAN PRESENTAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PROPUESTAS EN GENERAL PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS, OFERTAS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, PLANOS, Y DISEÑOS, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS Y/O GESTIONES NECESARIAS PARA PARTICIPAR Y OBTENER LA BUENA PRO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ANTES SEÑALADOS.

PODER SUBSCRIBIR CONTRATOS DE CONSORCIO Y EN CONSECUENCIA RECIBIR U OTORGAR PODERES PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PRESENTE PROPUESAS EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, CONCURSOS OFERTAS Y EN TODO TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LA SUSTITUYAN O NORMAS ESPECIALES QUE REGULEN DICHOS PROCESOS DE SELECCIÓN.

**FACULTADES CON FIRMA CONJUNTA:**

SE REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO PARA GOZAR DE LAS SIGUIENTES FACULTADES DE FIRMA CONJUNTA:

ORDENAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO: ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CUENTAS DE AHORRO Y/O DEPÓSITOS A PLAZO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR CHEQUES, DEPOSITAR, GIRAR, EMITIR, AVALAR, INCLUIR, CLAUSULAR DE PRORROGA Y/O DESCONTAR, RETIRAR, ACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, GIROS CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ADEPTAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 726-2012-SUNARP-SN) LA AUTENTICIDAD DEL PRESIDENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/) PUBLICIDAD CERTIFICADA/VERIFICACION CERTIFICADO/LEGAL-FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN. RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, INDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



Código de Verificación: 15360772  
Solicitud N° 2022 - 7467521  
05/12/2022 16:51:07



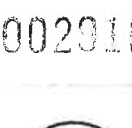
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECADOS NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS MERCANTIL Y CIVIL.

REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, GIROS, Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERCAMBIARIOS Y OBLIGACIONES DIVERSAS CON EL SISTEMA FINANCIERA NACIONAL E INTERNACIONAL, SOLICITAR LINEAS DE CRÉDITO Y SOLICITAR ACEPTAR LA EMISIÓN DE CARTA FIANZA, CARTAS DE CRÉDITO, Y SIMILARES, NEGOCIANDO Y/O VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA ASÍ MISMO GRABADOS Y ENAJENADOS, REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA REFERIDA A CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITO; ASÍ COMO GIRAR CONTRA SOBREGIROS, AFIANZAR, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS, ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO, CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRILAS, OPERARLAS, CERRARLAS Y CANCELAR EL ALQUILER, OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES, CEDER CRÉDITOS, EFECTUAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, COBRAR GIROS, ORDENAR PAGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE, APERTURAR CARTAS DE CRÉDITO, AFIANZAR EN FORMA ACTIVA Y PASIVA, PRESTAR AVAL, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE Y NATURALEZA COMO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING O LEASE BACK, FACTORING Y UNDERWRITING ENTRE OTROS, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CRÉDITO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES Y/O INMUEBLES INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS, QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD, CEDER DERECHOS Y LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA O INMOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS, QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, SOBREGIRAR EN CUENTA CORRIENTE, CON GARANTÍA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS CON GARANTÍA DE COBRANZAS DE CRÉDITOS DOCUMENTADOS, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA, SOLICITAR PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER OTRA FORMA, SOLICITAR TODA CLASE DE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, COMPRAR, VENDER Y GRABAR CUALQUIERA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, INCLUSO VALORES MOBILIARIOS OTORGANDO EN GARANTÍA HIPOTECARIA Y PRENDA SOBRE SUS ACTIVOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA ES DECIR, INMUEBLES O MUEBLES O VALORES EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ESPECIALMENTE BANCARIAS, LEVANTAR HIPOTECAS Y EN GENERAL TODO LO QUE CORRESPONDA AL GIRO, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS SEAN PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CORRESPONDAN.

PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE INTERCOMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O DE SISTEMAS DE COMPUTO OTRAS VIAS PARA TENER ACCESO ADMINISTRAR Y DISPONER MEDIANTE ESTOS SISTEMAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE TODAS LAS CUENTAS, DEPÓSITOS, VALORES, LETRAS, ACCIONES, CUSTODIAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SUSCEPTIBLE DE SER NEGOCIADO O INTERCAMBIADO COMERCIALMENTE QUE SE MANTENGA EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, ASIMISMO A NOMBRAR O SUSTITUIR SIN LIMITACIÓN ALGUNA COMO USUARIOS DE ESTOS SERVICIOS BAJO SU

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ADEPTAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 726-2012-SUNARP-SN) LA AUTENTICIDAD DEL PRESIDENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/) PUBLICIDAD CERTIFICADA/VERIFICACION CERTIFICADO/LEGAL-FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN. RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, INDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.







ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
Presente. -

El que se suscribe, Ing. Rafael Francisco Hidalgo Calle, Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, identificado con DNI N° 10791263, con poder inscrito en la localidad de (-) en la Ficha N° (-) Asiento N° (-), DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		
Domicilio Legal:	Calle Los Geranios N° 446, Distrito de Lince, Lima		
RUC:	-	Teléfono (s):	417-6900
Correo electrónico	licitaciones@ata.com.pe		

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.		
Domicilio Legal:	Calle Los Geranios N° 446, Distrito de Lince, Lima		
RUC:	20106987581	Teléfono (s):	417-6900
Correo electrónico	licitaciones@ata.com.pe		

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.		
Domicilio Legal:	Calle Luis Fabio Xammar -182 Urb. Barboncito, Miraflores - Lima		
RUC:	20117264883	Teléfono (s):	440-7197
Correo electrónico	licitaciones@kukova.com.pe		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Lima, 21 de diciembre de 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE  
REPRESENTANTE COMÚN

002014



b) Declaración Jurada de datos del Postor

ANEXO N° 1



ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.

Mediante el presente el suscrito, Ing. Rafael Francisco Hidalgo Calle, Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
2. Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
4. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Se comprometo a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 21 de diciembre de 2022

c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento

ANEXO N° 2

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE  
REPRESENTANTE COMÚN



002013





ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO( TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2022/IGRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.**

Lima, 21 de diciembre de 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

  
RAFAEL ESQUIVEL HIDALGO CALLE  
REPRESENTANTE COMÚN

**d) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección**

ANEXO N° 3



002912



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/IGRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	780	Dias	11,874.65379487180	9,262,229.96
Liquidación de Obra				241,408.11
				S/ 9,503,638.07

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Lima, 21 de diciembre de 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

  
RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE  
REPRESENTANTE COMUN

e) Oferta económica en soles

ANEXO N° 4

002911



CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 21 de diciembre de 2022

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento

ANEXO N° 5

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE  
REPRESENTANTE COMÚN



002010





CONTRATO DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, suscripción y ejecución del Contrato PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), suscribir el presente contrato de consorcio según las condiciones siguientes:

a) Nuestro Consorcio se denomina CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, integrado por las empresas:

- 1. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.
2. KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

b) Asimismo, designamos al Sr. RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE identificado con D.N.I N° 10791263, como representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES. Dicho representante tiene las facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

También, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Firmamos nuestro domicilio legal común en Calle Los Geranios N° 446 - Lince - Lima, siendo este el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- OBLIGACIONES DE ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. 50%
• Responsable de la supervisión de la obra, las obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación
• Obligaciones Administrativas, Financieras y Logísticas
OBLIGACIONES DE KUKOVA INGENIEROS S.A.C. 50%
• Responsable de la supervisión de la obra, las obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación
• Obligaciones Administrativas, Financieras y Logísticas

TOTAL OBLIGACIONES 100%

g) Contrato de consorcio con firmas legalizadas

ANEXO N° 6



002909



0032

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

OTARIA  
**SPINOSA**  
Calle Comercio 100, San José  
Teléfono: 71019575  
www.orientalperu.com

El integrante del Consorcio a quién se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura será **ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato no es subsanable.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima a los 21 días del mes de diciembre de 2022.

**RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE**  
Representante Legal  
**ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**  
D.N.I. 10791263

**CARLOS MARIO AZÚRIN GONZALEZ**  
Representante Legal  
**KUKOMA INGENIEROS S.A.C**  
D.N.I. N° 10309137

**CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**  
**RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE**  
REPRESENTANTE COMÚN

**LEGALIZACIÓN A LA VUELTA** →

002908



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/PT-C5.1  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE ANCIOS DE  
CAMBIO ROSALLO N° 1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IN 186653

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CORRESPONDEN A DON RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALI S, IDENTIFICADO CON DNI N° 10791263, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA 03021113 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, Y A DON CARLOS MARIO AZURIN GONZALES, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10309197, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE KUKOVA INGENIEROS S.A.C., FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 01039228 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 108 DE LA LEY DEL NOTARIO, NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO POR NO HABER PARTICIPADO EN SU REDACCION. ===== T.M. SAN ISIDRO, 22 DE DICIEMBRE DEL 2022. =====



**NOTARIA**  
**ESPINOSAORÉ**  
 Las Cañalizo 162 - San Isidro  
 Telef: 71693976  
 www.notariaspinoasore.com

**ALDOESPINOSAORÉ**  
 NOTARIO DE LIMA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**h) Carta de línea de crédito**

**ANEXO N° 7**

002907



**No Aplica**

2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION

OBLIGATORIA

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de  
admisibilidad del requerimiento

002906



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0038

CONSORCIO  
SUPERVISOR  
TUMBES



CONTRATO DE CONSORCIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, suscripción y ejecución del Contrato PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), suscribir el presente contrato de consorcio según las condiciones siguientes:

a) Nuestro Consorcio se denomina **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, integrado por las empresas:

1. **ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**
2. **KUKOVA INGENIEROS S.A.C.**

b) Asimismo, designamos al Sr. RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE, identificado con D.N.I. N° 10791263, como representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**. Dicho representante tiene las facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se derivan de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

También, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido/inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Calle Los Geranios N° 446 - Lince - Lima, siendo este el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

**OBLIGACIONES DE ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**

- Responsables de la supervisión de la obra, las obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación
- Obligaciones Administrativas, Financieras y Logísticas

**OBLIGACIONES DE KUKOVA INGENIEROS S.A.C.**

- Responsables de la supervisión de la obra, las obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación
- Obligaciones Administrativas, Financieras y Logísticas

TOTAL OBLIGACIONES

100%

**3.2 Requisitos de admisibilidad**

**A. Contrato de consorcio**

002905





0040

CONSORCIO  
SUPERVISOR  
TUMBES

OTARIA  
SPINOSA

85 Camacho 150, P. Juan 1401  
Lima - Perú  
Teléfono: 713 39735  
www.instituto-spinosa.com

0041

El integrante del Consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura será  
**ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato no es subsanable.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en la ciudad de Lima a los 21 días  
del mes de diciembre de 2022.

RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE  
Representante Legal  
ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
D.N.I. 10791263

CARLOS MARIO AZURÍN GONZALES  
Representante Legal  
KUKOVA INGENIEROS S.A.C  
D.N.I. N° 103909137

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE  
REPRESENTANTE COMÚN

LEGALIZACION A LA VUELTA

002004



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/IGT-C5-1  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMBA TOMA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA - RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE ANCO S/TA  
CARRIO ROSADO N° 1, DISTRITO DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - PERU 250621

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CORRESPONDEN A DON RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE, IDENTIFICADO CON DNI N° 10791263, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA 03021113 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, Y A DON CARLOS MARIO AZURIN GONZALES, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 10309197, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE KUKOVA INGENIEROS S.A.C., FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 01039229 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ===== EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO, NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO POR NO HABER PARTICIPADO EN SU REDACCION. ===== T.M



NOTARIA  
**ESPINOSAORÉ**  
 Las Camelias 102 - San Isidro  
 Telef: 11993876  
 www.notariadespinosaore.com

ALDO ESPINOSAORÉ  
 NOTARIO DE LIMA

Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

Vigencia de Poder

002903





ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
68913384  
Solicitud: N° 2022 - 7665914  
19/12/2022 10:22:00

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 03021113 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de HIDALGO CALLE, RAFAEL FRANCISCO, identificado con DNI: N° 10791263, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** C00016  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

C00016

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 19/03/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA ROLANDO ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA Y POR JUNTA GENERAL DEL 08/03/2021. SE ACORDO:

**AMPLIAR LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE IDENTIFICADO CON D.N.I N° 10791263, QUIEN SE MANTENDRA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 Y GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y LEY GENERAL DE SOCIEDADES.**

**ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00013 DE LA PARTIDA ANTES CITADA, CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 20/07/2022 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA LUIS BENJAMIN GUTIERREZ ADRIANZEN EN REEMPLAZO DE ROLANDO ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA Y POR JUNTA DE ACCIONISTAS DE FECHA 13/07/2022 DONDE SE ACORDO:**

1. MODIFICAR EL ART. 56 DEL TÍTULO IX DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD; POR LO CUAL, EL ARTÍCULO QUEDA COMO SIGUE:

"TÍTULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

**DE LOS PODERES DE FORMA INDIVIDUAL Y CONJUNTA DE LA SOCIEDAD.**

**ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO SEXTO:**

SE OTORGA LOS SIGUIENTES PODERES A:1) QUIEN FUNJA U OSTENTE EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y 2) A LA PERSONA -O PERSONAS- QUE SEA DESIGNADA EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO, EN LAS CONDICIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**FACULTADES DE FORMA INDIVIDUAL; SE OTORGA PODER A QUIEN FUNJA U OSTENTE EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y; EN SU AUSENCIA O POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O FUERZA MAYOR, A QUIEN -O QUIENES-SEA DESIGNADA EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO, PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL PUEDAN:**

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**

LOS CERTIFICADOS QUE EXIGEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 125-2017-SUNARP-S/N)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESANTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/REGISTROS](https://www.sunarp.gob.pe/registros)

PUBLICACIÓN CERTIFICADA Y VERIFICADA AUTENTICALMENTE EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGIMEN DE SERVICIO QUE SE LE OBLIGA REGISTRAR ARTÍCULO 81.- DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXERCE SU FUNCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO NACIONAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O LAGS ESTRUCTURALES, INDICES AUTOMATIZADOS O FALLOS DE EQUIPO QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**ATA**

*(Handwritten signatures in blue ink)*

002902





Código de Verificación: 68913364  
Solicitud N° 2022 - 7665914  
19/12/2022 10:22:00



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA; CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA, INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA, DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y LAS ADMINISTRATIVAS DE LA SOCIEDAD, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, MUNICIPALES Y JUDICIALES, GOZANDO PARA ESTAS ÚLTIMAS DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOR QUE SEAN NECESARIOS, FIJÁNDOLES SUELDOS, SALARIOS, COMISIÓN Y LABOR POR EFECTUAR, DAR CUENTA EN LA SESIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS CUANDO SE LES SOLICITE RESPECTO DEL ESTADO Y DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ORDENAR COBROS Y PAGOS, ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE GENERAL, E INTERVENIR EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD CELEBRE Y QUE ESTUVIERAN DENTRO DE SUS FACULTADES DE FORMA EXPRESA.

**FACULTADES CONTRACTUALES**

PROPONER, OFERTAR, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS EN REPRESENTACIÓN CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, SERVICIOS DE CONTRATACIÓN CON EL SECTOR INTERNACIONAL, PERMUTA, SUMINISTRO, ARRENDAMIENTO, COMO GENERAL, INCLUYENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CONVENIO ARBITRAL Y CLAUSULAS ARBITRALES, CONTRATOS PREPARATORIOS, DE ARRAS, DE OPCIÓN Y DE COMPROMISOS DE CONTRATAR, CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL, AGENCIA, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, DISTRIBUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN; MANDATO CON DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, USUFRUCTO, SERVIDUMBRE; DE CONFIDENCIALIDAD; DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y ASOCIATIVOS INCLUYENDO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE Y CONSORCIO; FLETAMENTO, TRANSPORTE (AÉREO, TERRESTRE, LACUSTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL) Y CARGA; CONTRATOS Y OPERACIONES DE SEGUROS, PUDIENDO NEGOCIAR, CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR Y CEDER TODA CLASE DE POLÍTIZAS; DE CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TODO TIPO DE OBLIGACIONES; DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES VIA PAGO, NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRANSACCIÓN Y MUTUO DISEÑO; PAGAR DEUDAS Y COBRAR RENTAS DE TODO TIPO; CUALQUIER OTRO CONTRATO TÍPICO Y ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO, RELACIONADO CON OBLIGACIONES DE DAR, HACER O NO HACER; OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE, ASIMISMO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN LOS NUMERALES ANTERIORES, ESTARA FACULTADO PARA EN GENERAL ADQUIRIR, ADMINISTRAR, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, VENDER O TRANSFERIR BIENES MUEBLES, ASI COMO FORMALIZAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN, Y FORMALIZACIÓN DE DICHSO CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, INCLUYENDO AQUELLOS DOCUMENTOS DE ACLARACIÓN, ENMIENDA, CONFIRMACIÓN A MODIFICACIÓN, PARA SU VALIDEZ, EFICACIA, PERFECCIONAMIENTO O INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

**FACULTADES LABORALES:**

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO, SEAN A PLAZO FIJO, INDETERMINADO, SUJETOS A MODALIDAD O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; ASI COMO CONVENIOS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES; NOMBRAR FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL PARA QUE EJECUTEN LAS PRESTACIONES ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA; FIJAR REMUNERACIONES DEL PERSONAL; APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y FIJAR O MODIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO; OTORGAR ANTICIPOS DE REMUNERACIONES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL Acreditada LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 796-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLACE SUNARP BOB RESUMARPPWEBPAGES/ PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICAR CERTIFICADO AUTENTICAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLEMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 01.- DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EFICACE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INACTIVIDADES DE LOS ASERVIDORES, REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



Código de Verificación: 68913364  
Solicitud N° 2022 - 7665914  
19/12/2022 10:22:00



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

PERMISOS, LICENCIAS, DESCANSOS, VACACIONES CON Y SIN GOCE DE HABER, GRATIFICACIONES, BONIFICACIONES, SUBVENCIÓN, ASIGNACIONES Y PRESTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD; SUSCRIBIR TODAS LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS AL MINISTERIO DE TRABAJO Y OTRAS AUTORIDADES LABORALES, MIGRATORIAS; ENTIDADES PÚBLICAS ENCARGADAS DE BRINDAR SEGURO SOCIAL O DE SALUD, ENTIDADES PRIVADAS DE PENSIONES O DE SALUD QUE CUMPLAN LOS MISMOS FINES, ASI COMO A LAS ENTIDADES PREVISIONALES, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGOS, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS Y CONSTANCIA DE TRABAJO, CONSTANCIA DE APRENDIZAJE, CONSTANCIA DE FORMACIÓN LABORAL Y CONSTANCIA DE DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES; OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

**FACULTADES PROCESALES**

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD O, INDISTINTAMENTE, LA PERSONA - PERSONAS - QUE SEA DESIGNADA EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO DEL ESTATUTO, ESTAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75°, 77°, 78° Y 438° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 28838 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD O, INDISTINTAMENTE, LA PERSONA O PERSONAS, QUE SEA DESIGNADA EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO DEL ESTATUTO, ESTAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR TODA CLASE DE ESSALUD, AFP, RECURSOS, RECURSOS, ESCRITURAS, RECLAMOS, APELACIONES Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA COMPAÑÍA EN SUS RELACIONES LABORALES, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, GOZARÁN DE LAS FACULTADES GENERALES OTORGADAS POR LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO Y PARA INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA, TANTO EN LAS JUNTAS DE NEGOCIACIONES DIRECTAS, COMO EN LAS CONCILIACIONES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, EN LOS RECLAMOS QUE PUDIERAN INTERPONER CUALQUIERA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA COMPAÑÍA, IGUALMENTE, QUEDAN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA INSPECCIÓN QUE PUDIERAN REALIZAR LAS AUTORIDADES DE TRABAJO SIENDO SU PARTICIPACIÓN DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO NRO. 004-96 TR (INSPECCIÓN DE TRABAJO).

ASIMISMO SE LE OTORGA PODERES PARA PRESENTARSE EN LOS TRÁMITES, QUE ORIGINE EL DECRETO SUPREMO NRO. 002-97-TR (TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 728, LEY DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL), PODRAN SUSTITUIR EL PODER EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y/O PODER JUDICIAL EN LAS ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CORRESPONDIENTES A LOS ASUNTOS LABORALES, TENIENDO FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN EL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 74 - LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTÍCULO 75 - SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL Acreditada LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 796-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLACE SUNARP BOB RESUMARPPWEBPAGES/ PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICAR CERTIFICADO AUTENTICAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLEMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 01.- DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EFICACE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INACTIVIDADES DE LOS ASERVIDORES, REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.





Código de Verificación: 68913364  
Solicitud N° 2022 - 7865914  
19/12/2022 10:22:00



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY  
EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. ESTAS FACULTADES SE HARAN EXTENSIVAS Y COMPLEMENTADAS CON LAS QUE PUDIERAN SEÑALAR EN OTROS DISPOSITIVOS LABORALES ESPECIALES QUE SE EXPIDEN A FUTURO.  
**FACULTADES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICO Y PRIVADOS:**  
EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD O, INDISTINTAMENTE, LA PERSONA -O PERSONAS- QUE SEA DESIGNADA EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO DEL ESTATUTO, ESTAN FACULTADOS PARA REPRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE SELECCION Y/O LICITACIONES Y/O CONCURSOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:  
ESTAN FACULTADOS PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE SELECCION Y/O LICITACIONES Y/O CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, EN REPRESENTACION PROPIA O COMO ASOCIADO O CONSORCIADO DE OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESENTARSE EN PROCESOS DE SELECCION BAJO EL REGIMEN DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO, OTRAS LEYES O REGLAMENTOS QUE PERMITAN CONTRATAR CON EL ESTADO (COMO EL REGLAMENTO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS) U OTRAS NORMATIVAS DEL AMBITO PUBLICO Y PRIVADO. EN CONSECUENCIA, SE LE FACULTA PARA PRESENTAR PROPUESTAS, HACER CONSULTAS, RECLAMOS Y/O IMPUGNACIONES, Y TAMBIEN PARA CELEBRAR CONTRATOS O RELACIONES CONTRACTUALES DE TODO TIPO QUE DERIVEN DE LOS PROCESOS DE SELECCION, PUBLICOS O PRIVADOS, A LOS QUE SE HA HECHO ALUSION.  
SE PRECISA QUE ESTAN FACULTADOS PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CUANDO INTERVENGA SOLA O EN ASOCIACIONES O CONSORCIOS, EN LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS PUBLICOS, CONCURSOS OFERTAS, Y EN TODO TIPO DE PROCESO DE SELECCION, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA EJECUCION DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS Y/O CONSULTORIAS DE OBRAS SEGUN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LA SUSTITUYAN O NORMAS ESPECIALES QUE REGULEN DICHOS PROCESOS DE SELECCION QUE SEAN CONVOCADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES, MINISTERIOS, CORPORACIONES, EMPRESAS ESTATALES O MIXTAS, ASI COMO LAS ENTIDADES AUTONOMAS DE CUALQUIER TIPO Y LAS EMPRESAS PRIVADAS.  
SE PRECISA QUE ESTAN FACULTADOS PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDAN PRESENTAR, SIN LIMITACION ALGUNA, PROPUESTAS EN GENERAL, PROPUESTAS TECNICAS ECONOMICAS, OFERTAS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISEÑOS, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS Y/O GESTIONES NECESARIAS PARA PARTICIPAR Y OBTENER LA BUENA PRO EN LOS PROCESOS DE SELECCION ANTES SEÑALADOS.  
PODERER SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSORCIO Y, EN CONSECUENCIA, RECIBIR U OTORGAR PODERES PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PRESENTE PROPUESTAS EN LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS PUBLICOS, CONCURSOS OFERTAS, Y EN TODO TIPO DE PROCESO DE SELECCION PARA LA EJECUCION DE TODA CLASE SERVICIOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LA SUSTITUYAN O NORMAS ESPECIALES QUE REGULEN DICHOS PROCESOS DE SELECCION.  
**FACULTADES CON FIRMA CONJUNTA:**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL Acreditadas LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 125-072-SUNARP-SN) LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB HTTPS://ENLACE.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/ PUBLICACIONCERTIFICADAVERIFICACIONAUTENTICA/FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION. REDUJAMIENTO DEL SERVICIO DE PUBLICACION REGISTRAL - ARTICULO 8.1. DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPONE LA PUBLICACION FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASERTOS REGISTRAL, INDICES AUTOMATIZADOS Y TITULOS REGISTRAL QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



002900



Código de Verificación: 68913364  
Solicitud N° 2022 - 7865914  
19/12/2022 10:22:00



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

SE REQUERIRA LA FIRMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA DE: 1) QUIEN FUNJAN U OSTENTE EL CARGO DE GERENTE GENERAL Y 2) DE LA PERSONA O PERSONAS- QUE SEA DESIGNADA EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO DEL ESTATUTO, PARA GOZAR DE LAS SIGUIENTES FACULTADES DE FIRMA CONJUNTA: ...  
ORDENAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO; ABRIR TRANSFERIR, CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CUENTAS DE AHORRO Y/O DEPOSITOS A PLAZO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES; DEPOSITAR, GIRAR, EMITIR, AVALAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR, RETIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, GIROS, CERTIFICADOS CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE DE ALMACENES GENERALES, TITULOS DE CRÉDITO HIPOTECADOS NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS MERCANTIL Y CIVIL. REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, GIROS Y TRANSFERENCIAS; FACTOS DE RECOMPRA; OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERBANCARIOS, Y OBLIGACIONES DIVERSAS CON EL SISTEMA FINANCIERA NACIONAL E INTERNACIONAL. SOLICITAR LINEAS DE CRÉDITO Y SOLICITAR ACEPTAR LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZA, CARTAS DE CRÉDITO Y SIMILARES; NEGOCIANDO Y/O ACEPTANDO LOS REQUISITOS, COSTOS Y OBLIGACIONES RESPECTIVAS; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA ASI MISMO GRABADOS Y ENAJENADOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA REFERIDA A CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITO, ASI COMO GIRAR CONTRA SOBREGIROS, AFIANZAR, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS; ABRIR, RETIRAR, ACEPTAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO; CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRILAS, OPERARLAS, CERRARLAS Y CANCELAR EL ALQUILER, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, CEDER CRÉDITOS, EFECTUAR DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE, COBRAR GIROS, ORDENAR PAGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE; APERTURAR CARTAS DE CRÉDITO, AFIANZAR EN FORMA ACTIVA Y PASIVA, PRESTAR AVAL; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE Y NATURALEZA COMO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING ENTRE OTROS, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CRÉDITO; CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRA Y VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES Y/O INMUEBLES INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS; REALIZAR OPERACIONES RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, FORWARD, SWAP, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS, CONSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD BAJO LA MODALIDAD DE GARANTIA MOBILIARIA E INMOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITAN LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, COMO WARRANTS O TITULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS CON GARANTIA DE COBRANZAS DE CRÉDITOS DOCUMENTADOS; OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA, SOLICITAR PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDADA O DE CUALQUIER OTRA FORMA; SOLICITAR TODA CLASE DE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE; COMPRAR, VENDER Y GRABAR CUALQUIERA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, INCLUSO VALORES MOBILIARIOS, OTORGANDO EN GARANTIA HIPOTECA Y PRENDA SOBRE SU ACTIVOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA SEA DECIR INMUEBLES O MUEBLES O VALORES EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL Acreditadas LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 125-072-SUNARP-SN) LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB HTTPS://ENLACE.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/ PUBLICACIONCERTIFICADAVERIFICACIONAUTENTICA/FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION. REDUJAMIENTO DEL SERVICIO DE PUBLICACION REGISTRAL - ARTICULO 8.1. DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPONE LA PUBLICACION FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASERTOS REGISTRAL, INDICES AUTOMATIZADOS Y TITULOS REGISTRAL QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.





**sunarp**  
Sistema Registral de Valores  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:  
68913364  
Solicitud N° 2022 - 7665914  
19/12/2022 10:22:00

ESPECIALMENTE BANCARIAS; LEVANTAR HIPOTECAS, Y EN GENERAL TODO LO QUE CORRESPONDA AL GIRO, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE CORRESPONDAN.  
PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE INTERCOMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O DE SISTEMAS DE CÓMPUTO OTRAS VÍAS, PARA TENER ACCESO, ADMINISTRAR Y DISPONER, MEDIANTE ESTOS SISTEMAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE TODAS LAS CUENTAS, DEPÓSITOS, VALORES, LETRAS, ACCIONES, CUSTODIAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SUSCEPTIBLE DE SER NEGOCIADO O INTERCAMBIADO COMERCIALMENTE QUE SE MANTENGA EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO. ASIMISMO, A NOMBRAR O SUSTITUIR SIN LIMITACIÓN ALGUNA COMO USUARIOS DE ESTOS SERVICIOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASIGNÁNDOLES LAS CLAVES SECRETAS Y NIVELES DE ACCESO.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 19/03/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA ROLANDO ALEJANDRO RAMÍREZ CARRANZA Y POR JUNTA GENERAL DEL 08/03/2021.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVIDOR DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Folios del Certificado: 7

Derechos Pagados: 2022-699899-2730076 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por PALIAN CORILLOCLLA, ANGELINA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 05:16:10 horas del 21 de Diciembre del 2022.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 14º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2017-SUNARP-SJ).  
LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpajes/) PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICACION MULTIPARTES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.  
REG-AMBITO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



002899



**sunarp**  
Sistema Registral de Valores  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:  
68913384  
Solicitud N° 2022 - 7665914  
19/12/2022 10:22:00

*Angelina Palian Corilloclla*  
ANGELINA PALIAN CORILLOCLLA  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 14º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2017-SUNARP-SJ).  
LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpajes/) PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICACION MULTIPARTES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.  
REG-AMBITO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



002898

# KUKOVA



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and several smaller ones.



Código de Verificación: 15380772  
Solicitud N° 2022 - 7467521  
05/12/2022 16:51:07



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

SEGURO SOCIAL O DE SALUD, ENTIDADES PRIVADAS DE PENSIONES O DE SALUD QUE CUMPLAN LOS MISMOS FINES, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES PREVISIONALES, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETINES DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES, OTORGAR CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE APRENDIZAJE, CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y CONSTANCIAS DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, OTORGAR DELEGAR Y/O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE.

**FACULTADES PROCESALES:**

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA O POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O FUERZA MAYOR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ESTÁN FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN LO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 C.P.C. ASÍ COMO LA FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.

GOZARÁN DE LAS FACULTADES GENERALES OTORGADAS POR LA LEY PROCESAL DE TRABAJO Y PARA INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA, TANTO EN LAS JUNTAS DE NEGOCIACIONES DIRECTAS COMO EN LAS CONCILIACIONES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO EN LOS RECLAMOS QUE PUDIERAN INTERPONER CUALQUIERA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA COMPAÑÍA.

IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA INSPECCIÓN QUE PUDIERAN REALIZAR LAS AUTORIDADES DE TRABAJO SIENDO SU PARTICIPACIÓN DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 004-96-TR (INSPECCIÓN DE TRABAJO).

ASIMISMO SE LE OTORGA PODERES PARA PRESENTARSE EN LOS TRÁMITES, QUE ORIGINE EL DECRETO SUPREMO N° 002-97-TR (TUO DECRETO LEGISLATIVO N° 728 LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL) PODRÁN SUSTITUIR EL PODER EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y/O PODER JUDICIAL EN LAS ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CORRESPONDIENTES A LOS ASUNTOS LABORALES, TENIENDO FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN EL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 74.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO. LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTÍCULO 75.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTRAVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE, ESTAS FACULTADES SE HARÁN EXTENSIVAS Y COMPLEMENTADAS CON LAS QUE PUDIERAN SEÑALAR EN OTROS DISPOSITIVOS LABORALES ESPECIALES QUE SE EXPIDEN A FUTURO.

**FACULTADES PARA LICITACIONES Y CONCURSOS PRIVADOS:**

EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA O POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O FUERZA MAYOR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, ESTÁN FACULTADOS PARA REPRESENTAR DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL A LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140 DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).  
LA AUTORIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGE/S](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpage)  
PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICAR CERTIFICADO LITERAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN  
REGlamento DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEJECUTIVIDADES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, INDICES AUTOMATIZADOS, Y PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación: 15380772  
Solicitud N° 2022 - 7467521  
05/12/2022 16:51:07



FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA A LA SOCIEDAD, EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS TENIENDO EN LA CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTÁN FACULTADOS PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES EN REPRESENTACIÓN PROPIA O COMO ASOCIADO O CONSORCIADO DE OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA PRESENTARSE EN PROCESOS DE SELECCIÓN BAJO EL REGIMEN DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO, OTRAS LEYES O REGLAMENTOS QUE PERMITAN CONTRATAR CON EL ESTADO (COMO EL REGLAMENTO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS) U OTRAS NORMATIVAS DEL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO. EN CONSECUENCIA, SE LE FACULTA PARA PRESENTAR PROPUESTAS HACER CONSULTAS, RECLAMOS Y/O IMPUGNACIONES Y TAMBIÉN PARA CELEBRAR CONTRATOS O RELACIONES CONTRACTUALES DE TODO TIPO QUE DERIVEN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, PÚBLICOS O PRIVADOS A LOS QUE SE HA HECHO ALUSIÓN.

SE PRECISA QUE ESTÁN FACULTADOS PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDAN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CUANDO INTERVENGA SOLA O EN ASOCIACIONES O CONSORCIOS, EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, CONCURSOS OFERTAS Y EN TODO TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS Y/O CONSULTORIAS DE OBRAS SEGUN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LA SUSTITUYAN O NORMAS ESPECIALES QUE REGULEN DICHOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SEAN CONVOCADOS POR EL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES, MINISTERIOS, CORPORACIONES, EMPRESAS ESTATALES O MIXTAS ASÍ COMO LAS ENTIDADES AUTÓNOMAS DE CUALQUIER TIPO Y LAS EMPRESAS PRIVADAS.

SE PRECISA QUE ESTÁN FACULTADOS PARA QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA PUEDAN PRESENTAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PROPUESTAS EN GENERAL PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS, OFERTAS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, PLANOS, Y DISEÑOS, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS Y/O GESTIONES NECESARIAS PARA PARTICIPAR Y OBTENER LA BUENA PRO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ANTES SEÑALADOS.

PODERER SUSCRIBIR CONTRATOS DE CONSORCIO Y EN CONSECUENCIA RECIBIR U OTORGAR PODERES PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PRESENTE PROPUESTAS EN LICITACIONES PÚBLICAS CONCURSOS PÚBLICOS, CONCURSOS OFERTAS Y EN TODO TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE SERVICIOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LA SUSTITUYAN O NORMAS ESPECIALES QUE REGULEN DICHOS PROCESOS DE SELECCIÓN.

**FACULTADES CON FIRMA CONJUNTA:**  
SE REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO PARA GOZAR DE LAS SIGUIENTES FACULTADES DE FIRMA CONJUNTA:

ORDENAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO: ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y CUENTAS DE AHORRO Y/O DEPÓSITOS A PLAZO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR CHEQUES, DEPOSITAR, GIRAR, EMITIR, AVALAR, INCLUIR, CLAUSULAR DE PRORROGA Y/O DESCONTAR, RETIRAR, ACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS, CONFORMADAS, GIROS CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE

002898

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL A LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140 DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).  
LA AUTORIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGE/S](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpage)  
PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICAR CERTIFICADO LITERAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN  
REGlamento DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEJECUTIVIDADES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, INDICES AUTOMATIZADOS, Y PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO







Código de Verificación:  
 15360772  
 Solicitud N° 2022 - 7467521  
 05/12/2022 16:51:07

EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECADOS NEGOCIABLES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS MERCANTIL Y CIVIL. OPERACIONES DE REPORTE, GIROS, Y TRANSFERENCIAS, PACTOS DE RECOMPRA, OPERACIONES RELACIONADAS CON FONDOS INTERCAMBIARIOS Y OBLIGACIONES DIVERSAS CON EL SISTEMA FINANCIERA NACIONAL E INTERNACIONAL, SOLICITAR LINEAS DE CRÉDITO Y SOLICITAR ACEPTAR LA EMISIÓN DE CARTA FIANZA, CARTAS DE CRÉDITO Y SIMILARES, NEGOCIANDO Y/O ACEPTACIÓN LOS REQUISITOS, COSTOS Y OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA ASÍ MISMO GRABADOS Y ENAJENADOS, REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA REFERIDA A CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITO, ASÍ COMO GIRAR CONTRA SOBREGIROS, AFIANZAR, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR POLIZAS, ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO, CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD, ABRILAS, OPERARLAS, CERRARLAS Y CANCELAR EL ALQUILER, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, CEDER CRÉDITOS, EFECTUAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, COBRAR GIROS, ORDENAR PAGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE, APERTURAR CARTAS DE CRÉDITO, AFIANZAR EN FORMA ACTIVA Y PASIVA, PRESTAR AVAL, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE Y NATURALEZA COMO LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING O LEASE BACK, FACTORING Y UNDERWRITING ENTRE OTROS, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CRÉDITO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES Y/O INMUEBLES INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE, RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD, CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS, CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA O INMOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS, QUE PERMITA LA LEY, CON FACILIDAD DE SOLICITAR SOBRE ELAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, GARANTÍA DE COBRANZAS DE CRÉDITOS DOCUMENTADOS, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA, SOLICITAR PRESTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA PRENDARIA O DE CUALQUIER OTRA FORMA, SOLICITAR TODA CLASE DE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, COMPRAR, VENDER Y GRABAR CUALQUIERA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, INCLUSO VALORES MOBILIARIOS OTORGANDO EN GARANTÍA HIPOTECARIA Y PRENDA SOBRE SUS ACTIVOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA ES DECIR INMUEBLES O MUEBLES O VALORES EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ESPECIALMENTE BANCARIAS, LEVANTAR HIPOTECAS Y EN GENERAL TODO LO QUE CORRESPONDA AL GIRO, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS SEAN PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE CORRESPONDAN.

PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE INTERCOMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O DE SISTEMAS DE COMPUTO OTRAS VIAS PARA TENER ACCESO ADMINISTRAR Y DISPONER MEDIANTE ESTOS SISTEMAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE TODAS LAS CUENTAS, DEPÓSITOS, VALORES, LETRAS, ACCIONES, CUSTODIAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SUSCEPTIBLE DE SER NEGOCIADO O INTERCAMBIADO COMERCIALMENTE QUE SE MANTENGA EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD FINANCIERA DEL PAIS O DEL EXTRANJERO, ASIMISMO A NOMBRAR O SUSTITUIR SIN LIMITACIÓN ALGUNA COMO USUARIOS DE ESTOS SERVICIOS BAJO SU

002895



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 726-2012-SUNARP-SN). LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/](https://www.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages) PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICACION MULTILATERAL. FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVIDO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 81. DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



Código de Verificación:  
 15360772  
 Solicitud N° 2022 - 7467521  
 05/12/2022 16:51:07

RESPONSABILIDAD, ASIGNÁNDOLES LAS CLAVES SECRETAS Y NIVELES DE ACCESO.\*\*\*\*\*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES: NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS: REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO: NINGUNO.

N° de Hojas del Certificado: 6

Derechos Pagados: 2022-999999-26565669 S/ 28.00  
 Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CRUCES AVALOS, MANUEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:41:26 horas del 06 de Diciembre del 2022.

*Manuel Enrique Cruces Avalos*  
 MANUEL ENRIQUE CRUCES AVALOS  
 Abogado Certificador  
 Zona Registral N° IX - Sede Lima





**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**


Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente .-


De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 21 de diciembre de 2022

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
  
 RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE  
 REPRESENTANTE COMÚN


**2.2.2 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACION FACULTATIVA**



002893

0064

0065

# No Aplica



002892



R

a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE de ser el caso

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**b) Factores de Evaluación**

**A. Experiencia del Postor en la Especialidad**

**ANEXO N° 10**

002891



ANEXO N° 10

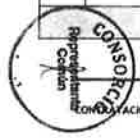
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MINISTERIO DE SALUD	"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - DIRESA ICA"	Contrato N° 308-2009-MNSA	29/12/2009	Soles	6,516,774.21		6,516,774.21
2	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA	Contrato N° 354-2013-DLSG/GR.MOQ	19/12/2013	Soles	6,482,464.11	X	6,482,464.11
3	MINISTERIO DE SALUD - INEN	SUPERVISION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS.	Contrato N°081-2016-INEN	20/05/2016	Soles	5,872,092.05	f	4,810,464.44
4	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES RESOLUTIVAS DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS HOSPITALES DE <u>GORA</u> , REGION AYACUCHO	Contrato N° 002-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPP	21/01/2019	Soles	6,150,388.11	-	6,150,388.11
5		SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES RESOLUTIVAS DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS HOSPITALES <u>CANGALLO</u> , REGION AYACUCHO			Soles	3,558,896.00	f	3,558,896.00
6	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA SNIP 95556	Contrato N° 0040-2020-R.R.PASCO/GR P	16/10/2020	Soles	2,764,929.38		2,764,929.38
<b>TOTAL</b>								<b>30,263,916.25</b>

P 70



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253

0069

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES

002890

Lima, 21 de diciembre de 2022

Handwritten signatures and blue ink scribbles.

CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES  
*[Signature]*  
RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE  
REPRESENTANTE COMUN



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1

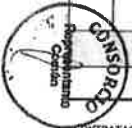
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253

SUSTENTO

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente. -

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	PORCENTAJE	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MINISTERIO DE SALUD	"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - DRESA ICA"	Contrato N° 308-2009-MINSA	29/12/2009	Soles	6,516,774.21	100.00%	6,516,774.21
2	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA	Contrato N° 354-2013-DLSG/GR.MOQ	19/12/2013	Soles	6,462,464.11	100.00%	6,462,464.11
3	MINISTERIO DE SALUD - INEN	SUPERVISION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS.	Contrato N°081-2018-INEN	20/05/2018	Soles	6,872,092.05	70.00%	4,810,464.44
4	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES RESOLUTIVAS DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS HOSPITALES DE <u>CORA</u> , <u>CORA</u> REGION AYACUCHO	Contrato N° 002-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF	21/01/2019	Soles	6,150,388.11	100.00%	6,150,388.11
5		SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES RESOLUTIVAS DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS HOSPITALES <u>CANGALLO</u> , REGION AYACUCHO			Soles	3,558,896.00	100.00%	3,558,896.00
6	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORA DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y OPERATIVA DEL HOSPITAL ROMAN EGOAVIL PANDO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA OXAPAMPA SNIP 95558	Contrato N° 0040-2020-R.R.PASCO/GR P	16/10/2020	Soles	2,764,929.38	100.00%	2,764,929.38
<b>TOTAL</b>								<b>30,263,916.25</b>



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" N° 2360253

002889

EXPERIENCIA 1

0071





DECRETO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año de la Integración Regional y el Reconocimiento de Nuestra  
Diversidad"

HOSPITAL REGIONAL DE ICA - DIRESA

**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DEL PROYECTO:  
"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - DIRESA ICA"**

MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN S/ 6,516,774.21

FOLIO

MONTO

REF. ART. 178 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

CONTRATISTA : Asesores Técnicos Asociados S.A. - ATA  
CONTRATO : Nº 308-2009-MINSA  
MONTO DE CONTRATO : S/. 5,509,375.45 (incluye IGV)

**SE CERTIFICA:**

Que la firma consultora Asesores Técnicos Asociados S.A. - ATA, seleccionada mediante el Proceso N° 005-2009-MINSA - Ley 29405, ha realizado la Supervisión de la obra y provisión e instalación del equipamiento electromecánico del proyecto: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de salud del Hospital Regional de Ica - DIRESA ICA, ubicado entre las avenidas: Huacachina y Prolongación Ayabaco" s/n de la ciudad de Ica, Departamento de Ica

Los servicios de supervisión fueron realizados bajo Contrato N° 308-2009-MINSA, suscrito el 29 de Diciembre del 2009, para realizar la Supervisión de la construcción obra hospitalaria y la supervisión de la provisión e instalación del equipamiento electromecánico del Hospital Regional de Ica, por un monto total de S/. 5,509,375.45, bajo la modalidad del sistema Suma Alzada y con fondos del MINSA.

El Hospital Regional es de categoría III-1, pertenece a la Red de Salud Ica-Palpa-Nazca, tiene una capacidad de 204 camas de hospitalización, 52 consultorios y el programa de servicios correspondiente a un nosocomio de su complejidad. Consiste en un conjunto de edificaciones distribuidos en once sectores (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K), en alturas que van de uno a tres pisos con azoteas, así tenemos que los cuatro primeros sectores son de 3 niveles, el Sector I de dos niveles y el resto de sectores de un nivel.

De acuerdo a la sectorización y niveles se tienen las siguientes unidades y sus principales ambientes:

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Registro y Control  
DIRESA  
M.C. AMN JOSÉ ROSALEA AGUIAR  
DIRECTOR GENERAL

888200







SECTOR	1º PISO	DESCRIPCIÓN
A	CONSULTA EXTERNA	Con 31 consultorios, archivos de historias clínicas, Sistema de Administración de Cotas, ascensores.
B	CONSULTA EXTERNA	Con torniquete, rayos "X", angiografía, laboratorios, ecografía, manografía
C	DIAGNOSTICO POR IMAGENES, FARMACIA PATOLOGIA CLINICA + BANCO SANGRE	Tópicos, sistema de cámara Inversa, sala de pacientes para tratamiento, ascensores.
D	HEMODIALISIS EMERGENCIA	Con Centrales de gases medicinales, Central de alarmas de incendio, Central Video-Vigilancia, Calderas, cocina, lavandería, residuos sólidos, cilindros, almacenares
E	SERVICIOS GENERALES	Hemoterapia, hidroterapia
F	SERVICIOS GENERALES	Biblioteca, auditorio, computo
G	SERVICIOS GENERALES	Talleres, Tanque GLP y Petróleo
H	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	Grupo electrogeno, transformador
I	INVESTIGACIÓN Y DOCEENCIA	
J	SERVICIOS GENERALES	
K	SUB ESTACION	
SECTOR	2º PISO	DESCRIPCIÓN
A	CONSULTA EXTERNA	21 consultorios
B	HOSPITALIZACIÓN	35 camas
C	CENTRO OBSTETRICO Y NEONATOLOGIA UCI Y UCIH	2 salas de parto, 1 sala de ingreso
D	ESTERILIZACIÓN CENTRO QUIRURGICO	Central de Esterilización, 06 salas de operaciones.
I	CONFORT MEDICO	Con habitaciones y SS.HH
SECTOR	3º PISO	DESCRIPCIÓN
A	ADMINISTRACION	Oficinas, Delta Central, Central de telefónica, música, periferico, TV-Cable, Buzas personas
B	HOSPITALIZACIÓN	
C	HOSPITALIZACIÓN	
D	HOSPITALIZACIÓN	138 camas

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Insumos y Equipamiento  
DIRECCIÓN GENERAL  
M.C. JUAN JOSÉ ROSALES AGUIAR

La construcción hospitalaria se emplaza en un terreno de 37,769.73 m<sup>2</sup>, tiene un área techada de 20,828.45 m<sup>2</sup>, donde se desarrollan las especialidades de Medicina, Gineco Obstetricia, Pediatría y Cirugía, Unidad de Cuidados Intensivos para adultos, pediatría y neonatos, Centro Obstétrico con 02 salas de Partos, Centro Quirúrgico con 06 Salas de Operaciones, Central de Esterilización, Unidad de Emergencia, Unidad de Hemodialisis, Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, 52 Consultorios externos para medicina y especialidades diversas como Obstetricia, oftalmología, otorrinología, dermatología, Psicología, Neurología, Cardiología, etc.; además, cuenta con Servicios Generales y Heliplano.

También el proyecto incluye Equipamiento Mecánico y de las instalaciones en general: el Sistema de Aire Acondicionado, Sistema de Aire Comprimido, Sistema Eléctrico, Cableado Estructurado, Instalaciones Sanitarias (Sistema de Agua Contra Incendio, Sistema de Agua Fría y Caliente), Red de Gas Propano, Sistema de Petróleo, Redes y Sistema de Gases Medicinales: de Vacío, de oxígeno, de óxido nítrico; Sistema de Agua Blanda, Sistema de Cómputo, Telefonía y Cableado Estructurado, Sistema de alarma contra incendio; e igualmente, incorpora equipos electromecánicos como Grupo electrógeno, sub estación, accensores, bombas para agua fría, caliente, blanda y contra incendio, llamada de enfermeras, esterilizadores, lámparas caústicas y de las edificaciones complementarias: Sub estación, Depósitos y Ductos en general.



SISTEMA	EQUIPO	SISTEMA Y EQUIPAMIENTO INSTALADO	CANT.	DESCRIPCIÓN
SANTUARIO	ELECTROBOMBA CONTRA INCENDIO 100 HP Y CONTROLADOR	6x6X11-F, Serie 1580, ITT INDUSTRIES (USA)	01	
	ELECTROBOMBA TIPO JOCKEY 3.0 HP	SV207F158T, ITT LOWARA (ITALIA)	01	
	ELECTROBOMBA MULTITAPAS VERTICAL DE AGUA FRÍA 2.3 HP	SV3302F756T, ITT LOWARA (ITALIA)	03	
	ELECTROBOMBA MULTITAPAS VERTICAL DE AGUA BLANDA 2.18HP	SV408F228T, ITT LOWARA (ITALIA)	02	
	ELECTROBOMBA MULTITAPAS VERTICAL DE AGUA CALIENTE - 50°C	SV1603F566T, ITT LOWARA (ITALIA)	02	
	ELECTROBOMBA MULTITAPAS VERTICAL DE AGUA CALIENTE - 80°C	SV408F228T, ITT LOWARA (ITALIA)	02	
	ELECTROBOMBA MULTITAPAS HORIZONTAL DE RETORNO AGUA CALIENTE - 50°C	4MHS66T, ITT LOWARA (ITALIA)	02	
	ELECTROBOMBA VERTICAL DE RETORNO AGUA CALIENTE - 80°C	FC40-20076, ITT LOWARA (ITALIA)	02	
	ELECTROBOMBA MULTITAPAS PARA ABLANADORES	SV603F228T, ITT LOWARA (ITALIA)	02	
	UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE (RECIRCULACIÓN)	AAON	10	
EQUIPOS AIRE ADICIONADO DE PRECISION 4800 BTUH	MCQUAY	20		
EQUIPOS SPLIT DECORATIVOS	DATA AIRE	02		
EQUIPOS SPLIT TIPO MOCHILA	LG	04		
INYECTORES CENTRIFUGOS DE AIRE	BARD	07		
EXTRACTORES CENTRIFUGOS DE AIRE	COOK	23		
CHILLER DE 160 TN - 380GPM	COOK	36		
BOMBAS PRIMARIA - 380GPM	MCQUAY	01		
BOMBAS SECUNDARIA - 380GPM	MCQUAY	02		
BOMBAS CONDENSACIÓN - 480GPM	MCQUAY	02		
TORRE DE ENFRIAMIENTO - 480GPM - 180TN	MCQUAY	02		
CENTRAL DE OXIGENO (MANIFOLD)	PCT-200, PROTEC	01		
BALONES DE OXIGENO (VACIOS)	AMICO - AGA	01		
CENTRAL DE OXIDO NITROSO (MANIFOLD)	AGA	48		
BALONES DE OXIDO NITROSO (VACIOS)	AGA	01		
CENTRAL DE VACIO	AGA	16		
TANQUE DE VACIO	SULLAIR - AGA	01		
CENTRAL DE AIRE MEDICINAL DUPLIX	SULLAIR - AGA	01		
Alarman audio - vuestras gases medicinales	BEACON MEADES (USA) - AGA	01		
Paneles Horizontales Médicos (Vacío, Oxígeno)	TIPO COMBO - AMICO	25		
Paneles Horizontales Médicos (Vacío, Oxígeno, Aire Medicinal)	Oxigenoterapia - AGA	36		
CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO INDUSTRIAL	Oxigenoterapia - AGA	24		
LAVADORAS CON BARRERA SANITARIA 50kg	ATLAS COPCO - AGA	01		
SECADORAS 25kg/ht	Modelo BW-500, JIANGSU - LION (China)	03		
CALANDRIA A VAPOR 80kg/ht	Modelo MDS-60, MAXI (USA)	02		
PRENSA A VAPOR	Modelo TSL 20, MAXI (USA)	01		
MARMITA 150 LITROS	Modelo AT 19VS, FORENTA (USA)	02		
MARMITA 100 LITROS	MODELO KDL-25, CLEVELAND (USA)	02		
CAMPANA EXTRACTORA, 24000 CFM, 40HP	MODELO KDL-40, CLEVELAND (USA)	02		
CALDERAS FRIGORIFICAS CONSERVACION Y CONGELACION	SA30-14, SOLER & PALAU	01		
	IMAGINATIVA	04		

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Insumos y Equipamiento  
DIRECCIÓN GENERAL  
M.C. JUAN JOSÉ ROSALES AGUIAR

002887





abril del 2015 con la entrega de la liquidación de obra, aprobada con Resolución Directoral N° 023-2015-DGIEIM (después de resolverse los arbitrajes) y que, finalmente se firmó, el 24 de febrero del 2016 con la liquidación de la supervisión procesada y aprobada mediante Memorandum N° 0333-2016-DGIEIM/MINSA e Informe N° 115-2016-UO-DI-DGIEIM/MINSA. Se debe precisar que durante la prestación del servicio el consultor no ha incurrido en multas ni penalidades.

**Monto Final del Servicio:**  
 Monto del Contratado del Supervisor (Obra y Equipamiento) S/. 5'509,375.45  
 Monto de Prestación Adicional de Supervisión S/. 1'007,398.76  
 Costo Total del Servicio de Supervisión S/. 6'516,774.21

**Monto de Inversión de Obra y Equipamiento:**  
 Monto Contratado para ejecución de Obra y Equipamiento S/. 76'519,103.40  
 Monto de Obras Adicionales, Realizables y Otros S/. 14'728,244.03  
 Costo Total de la Obra y Equipamiento (R.D. N° 023-2015-DGIEIM) S/. 91'247,347.43

Se expide la presente constancia a solicitud de la empresa interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 22 de abril del 2016

MINISTERIO DE SALUD  
 Dirección General de Inmunización, Epidemiología y Promoción  
 "DIGEIM"  
 M.C. JUAN JOSÉ ROSABELLA AGUIAR  
 DIRECTOR GENERAL



RESERVIOS SOLIDOS	AUTOCLAVE DE DESECHO 300 LITROS TRITURADOR DE DESECHO 240 LITROS	01 01	E600, ESTERILIZA - NACIONAL E1300, ESTERILIZA - NACIONAL
CASA DE MÁQUINAS	CALDERAS DE 1500HP TANQUE DE CONDENSADO TANQUE DE PURGA CABECERO DE VAPOR (MANIFORD) ESTACIÓN REDUCTORAS	02 01 01 01	INTESA TERMODINÁMICA - NACIONAL TERMODINÁMICA - NACIONAL TERMODINÁMICA - NACIONAL
	CALENTADOR DE AGUA 850 GALONES CALENTADOR DE AGUA 250 GALONES	03 01	TERMODINÁMICA - NACIONAL TCH-85, INTESA
	SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA ESTERILIZADOR 450-500 LITROS CON REDES DE VAPOR, CON BARRERA SANITARIA ESTERILIZADOR 450-500 LITROS CON GENERADOR ELÉCTRICO, CON BARRERA SANITARIA	01 01	TCH-25, INTESA AQUAMAR E600, ESTERILIZA - NACIONAL
	CELDAS DE LLEGADA, SALIDA Y TRANSFORMACION EN SUBSTACION	01	E600, ESTERILIZA - NACIONAL
	TRANSFORMADOR DE POTENCIA	01	SCHNEIDER ELECTRIC 800KVA, Modelo TRHAL 300, SCHNEIDER ELECTRIC 420KW, Modelo MP-460S, PERKINS- MODASA
ELECTRICO	GRUPO ELECTROGENO TABLEROS ELECTRICOS	01 172	MANELSA
	LUPS 10KVA	08	CHLORIDE
COMBUSTIBLE	ESTABILIZADORES DE TENSION TANQUE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO . GLP 1300 GALONES	15	FASETRON
	TANQUE DE PETRÓLEO DIESEL 2 - 3000 GALONES	01	REDES PERUANAS
FARMACIA	TANQUE DIARIO CAMARA FRIGORIFICA	01 02	REDES PERUANAS IMAGINATIVA
	ASCENSOR MONTA CAMILLA - 1600 Kg ASCENSOR PUBLICO - 1000 Kg	02 02	Modelo 3VF-1600-AA, Power Technology Modelo 3VF-1000-AA, Power Technology
CABLEADO ESTRUCTURADO	ASCENSOR MONTACARGA - 1000 Kg SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO (VOZ/DATA Y VIDEO) SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION - VIDEO VIGILANCIA CCTV	01 01 01	Modelo 3VF-1000-AA, Power Technology GLCP-IL GLOBAL
	SISTEMA DE ALARMAS DE INCENDIOS SISTEMA DE TELEVISION POR CABLE Y SISTEMA DE ATENCION DE COLAS	01 01	GLOBAL GLOBAL
	SISTEMA DE RELOJES SISTEMA DE MUSICA Y PERIFONEO	01 01	GLOBAL GLOBAL
	SISTEMA DE LLAMADA DE ENFERMERAS SISTEMA DE TELEFONIA PUBLICA CENTRAL TELEFONICA	01 01 36	SISTEMA GLOBAL, 07 CENTRALES GLOBAL CISCO
	TELEFONOS TIPO GERENCIAL TELEFONOS TIPO GENERICOS	89	CISCO
POZO DE AGUA	EQUIPOS VARIOS	01	GLOBAL

**Duración de los Servicios:**  
 El servicio de consultoría para la supervisión de la obra se inicia con la entrega del terreno al contratista, el 07 de  
 Enero del 2010 y se consuma con la suscripción del Acta final de Término de Obra, el 12 de Octubre del 2012 (34  
 meses); luego se incorpora el tiempo de construcción de la obra y su equipamiento. Luego se sigue con el servicio  
 de consultoría para elaborar las liquidaciones de obra y supervisión, actividad que concluye parcialmente el 24 de

002886



Av. Brasil 248  
 Lima 1, Perú  
 T(511) 330-9310



Av. Brasil 248  
 Lima 1, Perú  
 T(511) 330-9310

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



UNIDAD DE OBRAS - DGIEM

FICHA DE IDENTIFICACION DE LA CONSULTORIA

Table with columns for description, unit, and amount. Includes items like 'MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL REGIONAL DE ICA', 'CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DEL EQUIPAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - DIRESA ICA', and 'CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DEL EQUIPAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - DIRESA ICA'.

CONTRATO Nº 308 - 2009-MINSA

Conste por el presente documento el contrato de la CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - DIRESA ICA, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE SALUD con R.U.C. Nº 20131373237, con domicilio legal en la Av. Saavedra Nº 801 - Jesús María, representado por el Director Ejecutivo de Logística INGENIERO VITILIO LUIS A. CALONGE GARCIA, identificado con DNI Nº 10270760, según designación contenida en la Resolución Ministerial Nº 582-2009/MINSA, denominado "EL MINISTERIO" y de la otra parte la empresa ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. (ATA S.A.) con RUC Nº 20106987981 e inscrita en la Partida Nº 3021113 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao con domicilio legal en la Calle Los Geranos Nº 446, del distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima representado por el Sr. José Manuel Hernández Calderón, identificado con DNI Nº 06141861, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha 21 de diciembre del 2008, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso Nº 005-2009-MINSA - Ley 29405, para la CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA - DIRESA ICA, a la empresa ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. (ATA S.A.), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Localización de la Obra

La obra se encuentra localizada en:  
Distrito : Ica  
Provincia : Ica  
Departamento : Ica

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante de este Contrato, los siguientes documentos:

- 1. Las Bases y sus respectivos Anexos.
2. La Propuesta Técnica y Económica de EL SUPERVISOR y sus documentos Anexos.
3. La Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado Nº 48975.
4. Código de Cuenta Interbancaria 011-351-000100002859-45 del Banco Continental.
5. La Carta Fianza Nº 0011-0351-9800011112-44 emitida por el Banco Continental por el monto ascendente a S/. 550,937.55.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 5'508,375.45 (Cinco millones quinientos nueve mil trescientos setenta y cinco con 45/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV (de corresponder). Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO se obliga a pagar la contraprestación a EL SUPERVISOR en NUEVOS SOLES, en el plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.
Forma de Pago
a) El SUPERVISOR podrá solicitar el adelanto de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, adjuntando la garantía por adelantado con una vigencia mínima de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.
b) La forma de pago será mensual, contra entrega del Informe de Supervisión correspondiente al período (mensual).



www.minsa.gob.pe
Av. Saavedra 801
Jesús María, Lima 11, Perú
(5111) 314-6600

002885





PERU Ministerio de Salud

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA RECEPCION DE LA OBRA Y PROMISION DE INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE LA ENTIDAD DEL INSTITUTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GENERAL DE LA S.A. - OROSA S.A.

- c) Los pagos serán calculados proporcionalmente al porcentaje de avance mensual de la Obra, desde el momento en que el Supervisor asuma sus funciones.
- d) Se usará como referencia las Valorizaciones de avance de la Obra.
- e) El último pago será contra la suscripción del Acta de Recepción de la Obra.

**CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La supervisión de la Ejecución de la Obra y Promisión e instalación de equipos electromecánicos tendrá un plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

**Plazos de Ejecución**

- Los plazos de ejecución para la Supervisión están comprendidos desde el inicio de la etapa de ejecución de Obra hasta la Liquidación de los Contratos de Obra y Supervisión, estimándose los siguientes:
  - El inicio de la Supervisión será a partir de la entrega del terreno por parte de EL MINISTERIO a la ejecutor de la Obra.
  - La Obra tiene un plazo de duración de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario.
  - Durante el tiempo que demande el proceso de recepción de la Obra. La Supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso hasta la suscripción del Acta de Recepción definitiva.
  - Una vez efectuada la Recepción definitiva de la Obra, en un plazo de 30 (Treinta) días la Supervisión deberá entregar el Informe Final, la Liquidación del Contrato de Obra y la Liquidación del Contrato de Supervisión.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA SUPERVISIÓN**

**Actividades Específicas del Supervisor**

A continuación se presenta una relación de las actividades del SUPERVISOR, sin que sea limitativa debiendo los proponentes abundar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

- Participar en la entrega de terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción, laboratorio y personal del Contratista.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos, Especificaciones Técnicas, y demás documentos que conforman el expediente técnico de obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la ENTIDAD.
- Supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.
- Sostener con los funcionarios de la ENTIDAD una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnica - económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.).
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, peatonales, transeúntes y la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá supervisar, controlar y verificar que el Contratista de la obra mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las Obras, hasta la recepción final.



3



PERU Ministerio de Salud

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA RECEPCION DE LA OBRA Y PROMISION DE INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE LA ENTIDAD DEL INSTITUTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GENERAL DE LA S.A. - OROSA S.A.

- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra referente a la gestión de Medio Ambiente, Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo del Contratista de la obra, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
- Preparación de Informes de Avance mensuales, quincenales y Avance de Liquidación de Obra.
- Remisión de los Informes especiales para la ENTIDAD cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver las consultas del Contratista y/o Ejecutor de obra y evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales al Contratista.
- Aseorar a la ENTIDAD en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Esta facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra así como el retiro de materiales o equipo por mala calidad.
- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante la Entidad. El SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados.
- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos del Contratista de la obra que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.

**Actividades de Recepción de la Obra, Liquidación de Contrato e Informe Final**

- Antes de la Recepción de la Obra y su equipamiento, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra), metrados finales y la memoria descriptiva valorizada y catálogos y manuales del equipamiento integral, de para su revisión. El supervisor revisará y dará conformidad a dichos documentos que presentarán a la Comisión de Recepción durante la etapa de Recepción de Obra.
- El Supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra y su equipamiento, dará cuenta de este pedido al CONTRATANTE con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma, y de ser el caso informará sobre las observaciones que tuviera al respecto.
- Al término de la obra, inspeccionará minuciosamente toda la obra, verificando si: culminación y superando las pruebas si las hubiera.
- El Supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos ejecutados por el sistema de Suma Alzada, en función de las partidas presupuestadas. Los metrados post-construcción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.
- Participar en el acto de recepción de obra y su equipamiento, y asesorar efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el Contratista. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- De no existir observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra y su equipamiento, teniendo por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El Supervisor mantendrá informado al CONTRATANTE del levantamiento de observaciones. Subsanaadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra y su equipamiento. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el acta.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la liquidación de contrato de obra presentada y suscrita por el representante legal del Contratista y remitirá al CONTRATANTE conjuntamente con la liquidación del contrato de supervisión y el informe final dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de Recepción de Obra.
- Elaborar el Informe Final, revisar y aprobar la Liquidación de Obra presentada por el Contratista y presentar la Liquidación de Contrato de Supervisión para aprobación del CONTRATANTE.





INICIADO POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE SALUD Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LOS CENTROS DE SALUD DEL TERRITORIO REGIONAL DE LA JUNTA LOCAL

Actividades de Seguridad de Obra

- k) Aprobar en coordinación con el CONTRATANTE, las normas de seguridad propuestas por el Contratista y verificar en todo momento su eficacia, dictando órdenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades, autorizando su prosecución cuando los Contratistas hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
l) Control de la obra, exigiendo la señalización correspondiente para tal. Verificar si el Contratista ha previsto la información de los trabajos a los usuarios.
m) Exigir al Contratista la presentación de informes sobre accidentes e hechos que determinen o puedan determinar perjuicios a terceros y propiedades, o puedan ocasionar daño a las mismas, sin perjuicio de los informes que deberá presentar por su parte; así como verificar y evaluar los daños cuando éstos se produzcan.

Responsabilidad del Supervisor

- a) El SUPERVISOR de acuerdo a la Propuesta Técnica ofrecida, será supervisor de la ejecución de la obra, como proveedor y ejecutor de los ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de los trabajos de la Obra en todas sus etapas; será responsable de los resultados de los servicios que presta, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.
b) El SUPERVISOR será responsable de la supervisión de los materiales, etapas constructivas, plan de desvío y todo en lo referente a todas las actividades contempladas para la ejecución de la obra, elaboración de la liquidación final de obra y lo indicado en el Contrato.
c) Es responsabilidad del SUPERVISOR controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra, exigiendo al Contratista de la obra, que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista de obra el cumplimiento del plan de desvío aprobado por las entidades competentes en concordancia con las normas de seguridad, medio ambiente e higiene industrial.
d) Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista y/o Ejecutor de obra, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
e) Es responsabilidad del SUPERVISOR previa autorización de la Entidad la elaboración y presentación oportuna de los Proyectos y Presupuestos Adicionales o deductivos, que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos por el Jefe de la Supervisión y el Representante del Contratista de la obra.
En caso de que la Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos serán de cargo del SUPERVISOR, descontándose de sus honorarios.
f) El SUPERVISOR no tendrá derecho a retribución de sus servicios que tengan por origen lo señalado en el numeral anterior.
g) El SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales y/o Directo otorgados al Contratista de la obra, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
h) Vigilar que la señalización del plan de desvío durante la ejecución, de la obra cumpla con lo requerido por la ENTIDAD y las autoridades de tránsito.
i) Es responsabilidad del SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista, se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; contraindicando que el adelanto sea amortizado totalmente, en la valorización correspondiente, dentro del plazo vigente de ejecución de la Obra. Lo señalado implica el control de la renovación de las cartas fianza por el adelanto en efectivo.
j) Vigilar que el Contratista de la obra publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de tránsito vehicular y supervisar que el Contratista y/o Ejecutor de la obra señale adecuadamente y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
l) El SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de cinco (5) años o lo indicado en el contrato según la normalidad vigente, a partir de la finalización de sus servicios.
m) El Supervisor queda obligado a responder al Ministerio de Salud, de todas las reclamaciones que le sean efectuadas durante el período de responsabilidad por la ejecución de las Obras, según lo dispuesto Artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017).



002883



INICIADO POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE SALUD Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LOS CENTROS DE SALUD DEL TERRITORIO REGIONAL DE LA JUNTA LOCAL

- n) En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Entidad.
o) Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, si no además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la ENTIDAD iniciará acciones judiciales pertinentes de su caso.
p) El SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de la obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD.
q) Por ningún motivo el SUPERVISOR valorizará una Obra Adicional en la planilla de la Obra Contratada.
r) El SUPERVISOR será responsable del control de calidad de la Obra realizando las pruebas de control requeridas.
s) En el caso de que la Obra requiera de obras adicionales, previa autorización del SUPERVISOR y la ENTIDAD, El SUPERVISOR deberá preparar el correspondiente expediente técnico incluyendo planos, especificaciones y presupuesto, que justifique dicho adicional y presentarlo a la entidad oportunamente para su aprobación.

Procedimiento de Control

El SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista, en cumplimiento de las normas técnicas de construcción vigentes, especificaciones técnicas y el contrato. En su Propuesta Técnica el SUPERVISOR con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello implique la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la construcción. El Supervisor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y concreto de su propiedad y podrá encomendar los ensayos y pruebas a terceros, de ser necesario. Para la ejecución de ensayos no rutinarios, los laboratorios deberán contar con la aprobación del CONTRATANTE y el Supervisor realizará las gestiones y pagos pertinentes para este fin. En cualquier caso, el Supervisor será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. El Supervisor propondrá al CONTRATANTE para su aprobación, los formatos que se usarán para el Control de las Obras. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos.

El Supervisor está obligado a elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Será presentado al CONTRATANTE y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra, que presenta el Supervisor anticipadamente a la Comisión de Recepción y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra. El Informe incluirá el análisis y resultado estadístico de los ensayos comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

A la suscripción del Contrato EL SUPERVISOR presenta la siguiente Carta Fianza:
1. La Carta Fianza N° 0011-0351-9800011112-44 emitida por el Banco Continental por el monto ascendente a S/ 350,937.55, como garantía de fiel cumplimiento del contrato. La Garantía deben tener las siguientes características: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática; siendo girada a la orden del Ministerio de Salud.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL MINISTERIO está facultado para ejecutar las garantías cuando EL SUPERVISOR, no cumpliere con renovarla antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad





REPUBLICA DEL PERU  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL SUPERVISOR no cumpliere a cabalidad con la subsanación, EL MINISTERIO podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso EL MINISTERIO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL SUPERVISOR**

EL SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de EL MINISTERIO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL MINISTERIO le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días  
o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegase a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL MINISTERIO podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, EL MINISTERIO procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL SUPERVISOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. EL SUPERVISOR planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



REPUBLICA DEL PERU  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA  
La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL SUPERVISOR**

En caso de incumplimiento por parte de EL SUPERVISOR de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por EL MINISTERIO, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL SUPERVISOR hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL SUPERVISOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Arbitro Único. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública coniendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

EL MINISTERIO y EL SUPERVISOR mutuamente acuerdan, ejecutar completamente el presente contrato y someterse a todas sus cláusulas y a los documentos que lo integran; así como a las normas legales y administrativas aplicables.

En señal de conformidad, ambas parte lo suscriben por triplicado.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. VITOLO CALONGE GARCIA  
Director General de Administración  
EL MINISTERIO

Lima, 29 de diciembre de 2009

Assesores Técnicos-Administrativos  
EL SUPERVISOR  
ING. JOSE HERNANDEZ SUAREZ  
Representante legal

002882



PERÚ Ministerio de Salud  
Proceso N° 005-2009-MINSA - Ley N° 29465 - Contratación para la Supervisión de la Ejecución de Obra y Provisión e Instalación de Equipamiento Electromecánico con Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Ica - C. DRESA ICA

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 308-2009-MINSA**

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato N° 308-2009-MINSA que ceslebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801 del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingeniero Hialmer Saturnino Ordóñez Calle, identificado con DNI N° 02626781, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, y de otra parte ASEORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A., con RUC N° 20106987581, con domicilio legal en Calle Los Geranios N° 446, Urb. San Eugenio, Distrito de Linco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 03021113 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representado por su Gerente General, José Manuel Hernández Calderón, identificado con DNI N° 06141961, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. Con fecha 21 de diciembre del 2009, EL Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso N° 005-2009-MINSA - Ley N° 29465 - Contratación para la Supervisión de la Ejecución de Obra y Provisión e Instalación de Equipamiento Electromecánico del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Ica - DRESA ICA.
2. Con fecha 29 de diciembre del 2009, EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato N° 308-2009-MINSA, por el monto de S/ 5,508,375.45 nuevos soles, incluido IGV, monto que incluye el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio.
3. Con Resolución Ministerial N° 160-2012-MINSA de fecha 07 de marzo del 2012, se aprobó las Mayores Prestaciones N° 01 en la Supervisión al Contrato N° 308-2009-MINSA, por un monto de S/ 478,519.84 nuevos soles, incluido IGV, derivada de la aprobación de la Adicional de Obra N° 03 al Contrato N° 307-2009-MINSA; así como las Mayores Prestaciones N° 02, por un monto de S/ 35,742.16 nuevos soles, incluido IGV, derivada de la aprobación de la Adicional de Obra N° 02 al Contrato N° 307-2009-MINSA.
4. Con Resolución Ministerial N° 272-2012-MINSA de fecha 10 de abril del 2012, se aprobó las Mayores Prestaciones N° 03 en la Supervisión al Contrato N° 308-2009-MINSA, por un monto de S/ 196,291.83 nuevos soles, incluido IGV, derivada de la aprobación de la Adicional de Obra N° 05 al Contrato N° 307-2009-MINSA.
5. Con Nota Informativa N° 060-2012-UA-OL-MINSA, recibida el 18 de abril del 2012, la Unidad de Adquisiciones solicitó la suscripción de la adenda al contrato.

6. Con Oficio N° 394-2012-OL-MINSA recibida el 19 de abril del 2011, se solicitó a EL CONTRATISTA presentar la carta fianza de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto de mayores prestaciones aprobadas.
7. Con Carta NR1380412 recibida el 16 de abril del 2012, EL CONTRATISTA remitió la Carta Fianza N° 0011-0378-9800181279-75 emitida por el Banco Continental, por el monto de S/ 47,851.98 nuevos soles, con fecha de vencimiento 12 de julio del 2012.
8. Con Carta NR1390412 recibida el 16 de abril del 2012, EL CONTRATISTA remitió la Carta Fianza N° 0011-0378-9800181260-75 emitida por el Banco Continental, por el monto de S/ 3,574.22 nuevos soles, con fecha de vencimiento 12 de julio del 2012.
- Con Carta NR-1660412 recibida el 20 de abril del 2012, EL CONTRATISTA remitió la Carta Fianza N° 0011-0378-9800181759-76 emitida por el Banco Continental, por el monto de S/ 19,629.18 nuevos soles, con fecha de vencimiento 19 de julio del 2012.

SA 10,553 B

00288



PERÚ Ministerio de Salud  
Proceso N° 005-2009-MINSA - Ley N° 29465 - Contratación para la Supervisión de la Ejecución de Obra y Provisión e Instalación de Equipamiento Electromecánico con Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Ica - DRESA ICA

10. El artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; asimismo que en caso de adicionales, el contratista aumentará de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la presente Adenda, la modificación de las Cláusulas Tercera y Séptima del Contrato, conforme a continuación se indica:

- 2.1 **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.-** La cual queda establecida en la suma de S/ 6'219,929.28 (Seis millones doscientos diecinueve mil novecientos veintinueve con 28/100 nuevos soles) incluido el IGV, en aplicación del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- 2.2 **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.-** La garantía de fiel cumplimiento del contrato queda establecida en la suma de S/ 621,992.93 (Seiscientos veintidós mil novecientos noventa y dos con 93/100 nuevos soles) en aplicación de los artículos 158° y 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**CLÁUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN DE CARTA FIANZA**

EL CONTRATISTA a la suscripción del Contrato N° 308-2009-MINSA entregó la Carta Fianza N° 0011-0351-9800011112-44 emitida por el Banco Continental por el importe de S/ 550,837.65 nuevos soles, como garantía de fiel cumplimiento.

De acuerdo al artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la suscripción de la presente adenda EL CONTRATISTA entregó como garantía de fiel cumplimiento, las siguientes cartas fianzas:

- > Carta Fianza N° 0011-0378-9800181279-75 emitida por el Banco Continental, por el monto de S/ 47,851.98 nuevos soles, con fecha de vencimiento 12 de julio del 2012.
- > Carta Fianza N° 0011-0378-9800181260-75 emitida por el Banco Continental, por el monto de S/ 3,574.22 nuevos soles, con fecha de vencimiento 12 de julio del 2012.
- > Carta Fianza N° 0011-0378-9800181759-76 emitida por el Banco Continental, por el monto de S/ 19,629.18 nuevos soles, con fecha de vencimiento 19 de julio del 2012.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO**

Todos los demás términos del proceso de selección y del contrato permanecen inalterados a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Suscrito en triplicado, de igual tenor y a un solo efecto, en señal de conformidad y aceptación de las estipulaciones pactadas, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil doce.

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. JULIÁN FERRER GONZÁLEZ CALLE  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ASEORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

ING. JOSÉ HERNÁNDEZ CALDERÓN  
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA





PERÚ Ministerio de Salud

Proceso N° 005-2009-MINSA - Ley N° 29405 - Contratación para la Supervisión de la Ejecución de Obra y Provisión e Instalación de Equipamiento Electromecánico del Proyecto: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Ica - DIRESA ICA

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 308-2009-MINSA

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato N° 308-2009-MINSA que celebran una parte el MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801 del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingeniero Hailmer Saturnino Ordinoza Calle, identificado con DNI N° 02628791, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, y de otra parte a ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., con RUC N° 20106987561, con domicilio legal en Calle Los Geranos N° 446, Urb. San Eugenio, Distrito de Linca, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 03021113 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representado por su Gerente General, José Manuel Hernández Calderón, identificado con DNI N° 06141961, a quien en adelante se le denominará 'EL CONTRATISTA' en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha 21 de diciembre del 2009, EL Comité Especial adjudicó la buena pro del Proceso N° 005-2009-MINSA - Ley N° 29405 - Contratación para la Supervisión de la Ejecución de Obra y Provisión e Instalación de Equipamiento Electromecánico del Proyecto: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Ica - DIRESA ICA.
- Con fecha 29 de diciembre del 2009, EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato N° 308-2009-MINSA, por el monto de S/. 9,509,375.45 nuevos soles, incluido IGV, monto que incluye el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio.
- Con fecha 24 de abril del 2012, EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 308-2009-MINSA, al aprobarse con Resolución Ministerial N° 160-2012-MINSA de fecha 07 de marzo del 2012, las Mayores Prestaciones N° 01 por el monto de S/. 478,519.84 nuevos soles, incluido IGV, las Mayores Prestaciones N° 02 por el monto de S/. 35,742.16 nuevos soles, incluido IGV y con Resolución Ministerial N° 272-2012-MINSA de fecha 10 de abril del 2012, las Mayores Prestaciones N° 03 por el monto de S/. 186,281.83 nuevos soles, incluido IGV.
- Con Resolución Ministerial N° 364-2012-MINSA de fecha 10 de mayo del 2012, se aprobó las Mayores Prestaciones N° 04 en la Supervisión al Contrato N° 308-2009-MINSA, por un monto de S/. 69,925.27 nuevos soles, incluido IGV, derivada de la aprobación de la Adicional de Obra N° 06 al Contrato N° 307-2009-MINSA.
- De acuerdo a las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 308-2009-MINSA, la incidencia acumulada es del 14.17% del monto del contrato original.
- Con Memorandum N° 1084-2012-DGEMINSA de recibido el 15 de mayo del 2012, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, solicitó la suscripción de la respectiva adenda al contrato.
- Con Oficio N° 570-2012-OI-MINSA recibido el 17 de mayo del 2012, se solicitó a EL CONTRATISTA presentar la carta fianza de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto de mayores prestaciones aprobado.
- Con Carta NR2150512 recibida el 01 de junio del 2012, EL CONTRATISTA remitió la Carta Fianza N° 0011-0378-9800183654-77 emitida por el Banco Continental, por el monto de S/. 6,992.53 nuevos soles, con fecha de vencimiento 28 de agosto del 2012.
- El artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del contrato original, para lo cual



PERÚ Ministerio de Salud

Proceso N° 005-2009-MINSA - Ley N° 29405 - Contratación para la Supervisión de la Ejecución de Obra y Provisión e Instalación de Equipamiento Electromecánico del Proyecto: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Ica - DIRESA ICA

deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; asimismo que en caso de adicionales, el contratista aumentará de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la presente Adenda, la modificación de las Cláusulas Tercera y Séptima del Contrato, conforme a continuación, se indica:

- CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.- La cual queda establecida en la suma de S/. 6,289,854.65 (Seis millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 55/100 nuevos soles) incluido el IGV, en aplicación del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.- La garantía de fiel cumplimiento del contrato queda establecida en la suma de S/. 628,985.46 (Seiscientos veintitín mil novecientos noventa y dos con 93/100 nuevos soles), en aplicación de los artículos 158° y 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE CARTA FIANZA

De acuerdo al artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la suscripción de la presente adenda EL CONTRATISTA entregó como garantía de fiel cumplimiento, la siguiente carta fianza:

Carta Fianza N° 0011-0378-9800183654-77 emitida por el Banco Continental, por el monto de S/. 6,992.53 nuevos soles, con fecha de vencimiento 28 de agosto del 2012.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO

Todos los demás términos del proceso de selección y del contrato permanecen inalterados a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Suscrito en triplicado, de igual tenor y a un solo efecto, en señal de conformidad y aceptación a las estipulaciones pactadas, a los ocho días del mes de junio del dos mil doce.

MINISTERIO DE SALUD OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INC. EL MINISTERIO DE LA CALLE

Asesores Técnicos Asociados S.A. DR. JOSE HERNANDEZ CALDERON Representante EL CONTRATISTA



002880







**TERCERA ADENDA AL CONTRATO N° 308-2009-MINSA**

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato N° 308-2009-MINSA que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801 del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingiero Halmer Saturnino Ordinoza Calle, identificado con DNI N° 02828791, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, y de otra parte ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., con RUC N° 20106987581, con domicilio legal en Calle Los Geranios N° 446, Urb. San Eugenio, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 03021113 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representado por su Gerente General, José Manuel Hernández Calderón, identificado con DNI N° 06141961, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- Con fecha 21 de diciembre del 2009, se adjudicó la buena pro del Proceso N° 005-2009-MINSA - Ley N° 29405 - Contratación para la Supervisión de la Ejecución de Obra y Provisión e Instalación de Equipamiento Electromecánico del Proyecto: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Ica - DIRESA ICA.
- Con fecha 29 de diciembre del 2009, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato N° 308-2009-MINSA, por el monto de S/. 5'508.375,45 nuevos soles, incluido IGV, monto que incluye el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio.
- Con fecha 24 de abril del 2012, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 308-2009-MINSA, al aprobarse con Resolución Ministerial N° 160-2012-MINSA de fecha 07 de marzo del 2012, las Mayores Prestaciones N° 01 por el monto de S/. 478.519,84 nuevos soles, incluido IGV, las Mayores Prestaciones N° 02 por el monto de S/. 35.742,16 nuevos soles, incluido IGV y con Resolución Ministerial N° 272-2012-MINSA de fecha 10 de abril del 2012, las Mayores Prestaciones N° 03 por el monto de S/. 196.291,83 nuevos soles, incluido IGV.
- Con fecha 08 de junio del 2012, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron la Segunda Adenda al Contrato N° 308-2009-MINSA, al aprobarse con Resolución Ministerial N° 364-2012-MINSA de fecha 10 de mayo del 2012, las Mayores Prestaciones N° 04 por un monto de S/. 68.925,27 nuevos soles, incluido IGV.

De acuerdo a las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03 y 04 al Contrato N° 308-2009-MINSA, la incidencia acumulada es del 14,17% del monto del contrato original.

Con Memorándum N° 1100-2012-DGEMINMINSA recibido el 16 de mayo del 2012, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento remitió las siguientes Resoluciones Directorales sobre ampliación de plazo de la obra del Hospital Regional de Ica:

- Con Resolución Directoral N° 064-2010-DGEMIN de fecha 13 de diciembre del 2010, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 al supervisor por un (01) día calendario.
- Con Resolución Directoral N° 022-2011-DGEMIN de fecha 13 de abril del 2011, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 al supervisor por un (01) día calendario.
- Con Resolución Directoral N° 024-2011-DGEMIN de fecha 27 de abril del 2011, se otorgó al supervisor una ampliación de plazo por sesenta y ocho (68) días calendario.
- Con Resolución Directoral N° 027-2011-DGEMIN de fecha 05 de mayo del 2011, se otorgó al supervisor una ampliación de plazo por siete (07) días calendario.
- Con Resolución Directoral N° 048-2011-DGEMIN de fecha 01 de agosto del 2011, se otorgó al supervisor una ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario.



- Con Resolución Directoral N° 061-2011-DGEMIN de fecha 15 de setiembre del 2011, se otorgó al supervisor una ampliación de plazo por veinticuatro (24) días calendario.

Con Resolución Directoral N° 074-2011-DGEMIN de fecha 07 de octubre del 2011, se otorgó al supervisor una ampliación de plazo por treinta y ocho (38) días calendario.

- Con Resolución Directoral N° 007-2012-DGEMIN de fecha 02 de marzo del 2012, se otorgó al supervisor una ampliación de plazo por ciento treinta y nueve (139) días calendario.

Con Memorándum N° 1378-2012-DGEMINMINSA recibido el 13 de junio del 2012, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento a través del Informe N° 176-2012-AD-DI-DGEMINMINSA señaló que la ampliación de plazo dispuesta con Resolución Directoral N° 007-2012-DGEMIN de fecha 02 de marzo del 2012, prorrogó el servicio de supervisión al 17 de marzo del 2012.

Con Resolución Directoral N° 034-2012-DGEMIN de fecha 28 de junio del 2012, se otorgó al supervisor una ampliación de plazo por ciento sesenta y seis (176) días calendario.

El artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece de conformidad con el artículo 41 de la Ley, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado y 4) Cuando se apruebe la prestación adicional de obra. Disponiéndose en el artículo 202° que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la presente Adenda, la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato, conforme a continuación se indica:

2.1 CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS - INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN.- El cual queda establecido en noventa y nueve (99) días calendario, fijándose el 09 de setiembre del 2012, como fecha de culminación de la Supervisión de la Ejecución de Obra y Provisión e Instalación de Equipamiento Electromecánico del Proyecto: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Ica - DIRESA ICA, en aplicación de los artículos 200° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO**

Todos los demás términos del proceso de selección y del contrato permanecerán inalterados a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Suscrito en triplicado, de igual tenor y a un solo efecto, en señal de conformidad y aceptación a las estipulaciones pactadas, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce.



002879



Asesores Técnicos Asociados S.A.  
ING. JOSÉ HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Representante Legal

EL CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. JUAN CARLOS TORRES  
EL MINISTERIO





Proceso N° 005-2009-MINSA - Ley N° 29405 - Contratación para la Supervisión de la Ejecución de Obra e Instalación de Equipamiento Electrónico del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Profesional de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Ica - DIRESA ICA

**CUARTA ADENDA AL CONTRATO N° 308-2009-MINSA**

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato N° 308-2009-MINSA que celebran de una parte el MINISTERIO DE SALUD con RUC N° 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801 del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística Ingeniería Híbrida Saurimmo Ordino, Calle, identificado con DNI N° 02828791, según designación contenida en la Resolución Ministerial N° 127-2012-MINSA, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, y de otra parte ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., con RUC N° 20106987581, con domicilio legal en Calle Los Garbanos N° 446, Urb. San Eugenio, Distrito de Linca, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 09021113 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representado por su Gerente General, José Manuel Hernández Calderón, identificado con DNI N° 06141961, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 21 de diciembre del 2009, se adjudicó la buena pro del Proceso N° 005-2009-MINSA - Ley N° 29405 - Contratación para la Supervisión de la Ejecución de Obra e Instalación de Equipamiento Electrónico del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Ica - DIRESA ICA

Con fecha 29 de diciembre del 2009, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato N° 308-2009-MINSA, por el monto de S/. 5,509,375.45 nuevos soles, incluido IGV, monto que incluye el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio.

Con fecha 24 de abril del 2012, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron la Primera Adenda al Contrato N° 308-2009-MINSA, al aprobarse con Resolución Ministerial N° 160-2012-MINSA de fecha 07 de marzo del 2012, las Mayores Prestaciones N° 01 por el monto de S/. 478,518.84 nuevos soles, incluido IGV, las Mayores Prestaciones N° 02 por el monto de S/. 35,742.16 nuevos soles, incluido IGV y con Resolución Ministerial N° 272-2012-MINSA de fecha 10 de abril del 2012, las Mayores Prestaciones N° 03 por el monto de S/. 195,291.83 nuevos soles, incluido IGV.

Con fecha 06 de junio del 2012, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron la Segunda Adenda al Contrato N° 308-2009-MINSA, al aprobarse con Resolución Ministerial N° 384-2012-MINSA de fecha 10 de mayo del 2012, las Mayores Prestaciones N° 04 por un monto de S/. 69,925.27 nuevos soles, incluido IGV.

Con fecha 16 de julio del 2012, EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA suscribieron la Tercera Adenda al Contrato N° 129-2009-MINSA, al aprobarse con Resolución Directoral N° 064-2010-DGDEM de fecha 13 de diciembre del 2010, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 al supervisor por un (01) día calendario, con Resolución Directoral N° 022-2011-DGDEM de fecha 13 de abril del 2011, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 al supervisor por un (01) día calendario, con Resolución Directoral N° 024-2011-DGDEM de fecha 27 de abril del 2011, una ampliación de plazo por sesenta y ocho (68) días calendario, con Resolución Directoral N° 027-2011-DGDEM de fecha 05 de mayo del 2011, una ampliación de plazo por sesenta (60) días calendario, con Resolución Directoral N° 048-2011-DGDEM de fecha 01 de agosto del 2011, una ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario, con Resolución Directoral N° 061-2011-DGDEM de fecha 15 de setiembre del 2011, una ampliación de plazo por veinticuatro (24) días calendario, con Resolución Directoral N° 074-2011-DGDEM de fecha 07 de octubre del 2011, una ampliación de plazo por treinta y ocho (38) días calendario, con Resolución Directoral N° 007-2012-DGDEM de fecha 02 de marzo del 2012, una ampliación de plazo por ciento treinta y nueve (139) días calendario y con Resolución Directoral N° 034-2012-DGDEM de fecha 28 de junio del 2012, una ampliación de plazo por ciento setenta y seis (176) días calendario, filitándose como nueva fecha de culminación del plazo contractual al 09 de setiembre del 2012, contribuyéndose un total de noventa y cinco (95) días calendario de ejecución de la supervisión de la obra.

Con Resolución Ministerial N° 285-2013-MINSA de fecha 13 de mayo del 2013, se aprobó las Mayores Prestaciones N° 05 en la Supervisión al Contrato N° 307-2009-MINSA, por un monto de S/. 244,005.69 nuevos soles, incluido IGV, derivada de la ampliación de plazo de noventa y seis (96) días calendario a la supervisión de la obra originada por la aprobación de la Adicional de Obra N° 07 al Contrato N° 307-2009-MINSA.



002878



Proceso N° 005-2009-MINSA - Ley N° 29405 - Contratación para la Supervisión de la Ejecución de Obra e Instalación de Equipamiento Electrónico del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Profesional de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Ica - DIRESA ICA

De acuerdo a las Mayores Prestaciones N° 01, 02, 03, 04 y 05 al Contrato N° 308-2009-MINSA acordante a S/. 1,024,484.79 nuevos soles, la incidencia acumulada es del 18.60% del monto del contrato original. Cuestionado establecido el monto contractual en la suma de S/. 6 533,860.24 (Seis millones quinientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro) nuevos soles e incluidos el IGV.

Con Carta N° NRI470513 recibida el 29 de mayo del 2013, EL CONTRATISTA remitió la Carta Fianza N° 0011-0378-980204201-72 emitida por el Banco BBVA Continental, por el monto de S/. 24,400.57 nuevos soles, con fecha de vencimiento 25 de setiembre del 2013, la misma que corresponde al 10% del monto aprobado de las Mayores Prestaciones N° 05.

El artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su cuarto párrafo establece en los casos en que se generen prestaciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174 y 175, según corresponda.

El artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria, asimismo en un caso de adicionales, el contratista aumentará de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la presente Adenda, la modificación de las Cláusulas Tercera y Séptima del Contrato, conforme a continuación se indica:

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL.** - La cual quedó establecida en la suma de S/. 6,533,860.24 (Seis millones quinientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro) nuevos soles) incluido el IGV, en aplicación de los artículos 191° y 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** - La garantía de fiel cumplimiento del contrato queda establecida en la suma de S/. 653,386.03 (Seiscientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y seis con 03/100 nuevos soles), en aplicación de los artículos 158° y 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**CLÁUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN DE CARTA FIANZA**

EL CONTRATISTA para la suscripción de la presente adenda, entrego como garantía de fiel cumplimiento, la siguiente carta fianza:

• Carta Fianza N° 0011-0378-980204201-72 emitida por el Banco BBVA Continental, por el monto de S/. 24,400.57 nuevos soles, con fecha de vencimiento 25 de setiembre del 2013.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LOS TÉRMINOS DE LA EXOMERACIÓN Y CONTRATO**  
Todos los demás términos de la exoneración y del contrato permanecen inalterados a excepción de los que constan en el presente documento, en cuanto no se opongan a la presente adenda.

Suscrito en triplicado, de igual tenor y a un solo efecto, en señal de conformidad y aceptación a las estipulaciones pactadas, a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece.

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. FRANCISCO CAROLINA CALLE  
Director Ejecutivo de Logística

EL CONTRATISTA

Asesores Técnicos Asociados S.A.  
ING. JOSÉ HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Representante Legal



0094

0095

LISTADO DE COMPROBANTE DE PAGO - HOSPITAL - HOLESTERIA

N°	CONCEPTO	Sub Total	IGV	TOTAL (\$)	No. Factura	Diferencia	Monto Descuotado	Adelanto
1	Abono de 70%	915,732.53	154,542.73	1,070,275.26	004-1549	129,676.00		
2	Valoración Ene-15	40,997.63	7,379.57	48,377.20	004-2168	4,538.00	43,839.20	9,903.66
3	Valoración Feb-15	23,959.80	4,132.73	27,092.53	004-2167	2,709.00	24,383.53	5,514.89
4	Valoración Mar-15	54,836.24	9,879.52	64,715.76	004-2169	6,471.00	58,244.76	13,164.58
5	Valoración Abr-15	39,920.70	7,131.73	47,052.43	004-2170	4,675.00	42,377.43	9,399.28
6	Valoración May-15	29,287.47	5,271.74	34,559.21	004-2176	3,459.00	31,100.21	6,819.49
7	Valoración Jun-15	14,057.75	2,530.40	16,588.15	004-2177	1,659.00	14,929.15	3,281.49
8	Valoración Jul-15	14,870.18	2,676.63	17,546.81	004-2180	1,752.00	15,794.81	3,488.69
9	Valoración Ago-15	8,599.24	1,542.46	10,141.70	004-2181	1,011.00	9,130.70	2,018.20
10	Valoración Sep-15	7,435.23	1,338.94	8,774.17	004-2182	877.00	7,897.17	1,719.70
11	Valoración Oct-15	11,437.42	2,059.74	13,497.16	004-2206	1,355.00	12,142.16	2,688.50
12	Valoración Dic-15	2,336.11	400.50	2,736.61	004-2201	276.50	2,460.11	533.70
13	Valoración Ene-16	12,853.14	2,313.57	15,166.71	004-2256	1,517.00	13,649.71	2,994.50
14	Valoración Feb-16	32,763.53	5,897.44	38,660.97	004-2255	3,868.00	34,792.97	7,590.39
15	Valoración Mar-16	17,483.99	3,147.12	20,631.11	004-2258	2,063.00	18,568.11	4,032.30
16	Valoración Abr-16	64,200.37	11,957.69	76,158.06	004-2260	7,577.00	68,581.06	14,647.07
17	Valoración May-16	26,179.67	3,632.34	29,812.01	004-2266	2,981.00	26,831.01	4,025.36
18	Valoración Jun-16	79,091.60	14,230.52	93,322.12	004-2271	9,333.00	83,989.12	18,096.47
19	Valoración Jul-16	82,647.65	14,876.56	97,524.21	004-2277	9,725.00	87,799.21	18,697.37
20	Valoración Ago-16	110,744.28	19,933.97	130,678.25	004-2278	13,068.00	117,610.25	25,202.45
21	Valoración Sep-16	110,813.07	19,948.50	130,761.57	004-2283	13,078.00	117,683.57	24,965.25
22	Valoración Oct-16	84,891.95	15,298.50	100,190.45	004-2288	10,228.00	90,262.45	22,415.36
23	Valoración Nov-16	83,212.11	14,978.18	98,190.29	004-2302	9,819.00	88,371.29	19,213.16
24	Valoración Dic-16	128,318.15	22,737.27	151,055.42	004-2305	14,905.00	136,150.42	28,289.05
25	Valoración Ene-17	186,723.77	33,810.28	220,534.05	004-2307	22,033.00	198,501.05	41,747.12
26	Valoración Feb-17	180,015.17	32,402.73	212,417.90	004-2309	21,242.00	191,175.90	40,927.43
27	Valoración Mar-17	128,869.53	22,838.52	151,708.05	004-2315	14,871.00	136,837.05	27,455.85
28	Valoración Abr-17	153,995.00	27,719.10	181,714.10	004-2316	18,171.00	163,543.10	33,919.54
29	Valoración May-17	113,820.09	20,505.62	134,325.71	004-2317	13,443.00	120,882.71	25,439.95
30	Valoración Jun-17	88,023.29	15,844.19	103,867.48	E001-1	10,387.00	93,480.48	
31	Valoración Jul-17	135,135.26	24,324.47	159,459.73	E001-5	15,548.00	143,911.73	
32	Valoración Ago-17	137,173.98	24,991.27	162,165.25	E001-5	16,187.00	145,978.25	30,062.74
33	Valoración Sep-17	101,427.35	18,256.62	119,683.97	E001-12	11,968.00	107,715.97	22,288.77
34	Valoración Oct-17	63,653.49	11,457.63	75,111.12	E001-16	7,511.00	67,600.12	14,172.67
35	Valoración Nov-17	63,703.44	9,869.82	73,573.26	E001-18	9,337.00	64,236.26	11,919.28
36	Valoración Dic-17	29,098.17	5,224.71	34,322.88	E001-24	3,425.00	30,897.88	6,404.39
37	Valoración Ene-18	36,852.44	6,633.98	43,486.42	E001-25	4,349.00	39,137.42	8,124.09
38	Valoración Feb-18	31,099.49	5,568.20	36,667.69	E001-27	4,402.00	32,265.69	6,819.49
39	Valoración Mar-18	118,195.95	21,275.21	139,471.16	E001-29	13,736.00	125,735.16	26,854.75
40	Valoración de Mayo de 2019	1,541,022.40	277,394.03	1,818,416.43	E001-81	218,229.00	1,600,187.43	
41	Mayoría Prestaciones Supervisadas	764,574.86	137,853.33	902,428.19	004-2304	90,229.00	812,199.19	
TOTAL FACTURAS				6,821,083.61				
TOTAL								543,542.96
								Adelanto con IGV
								541,380.59

**MONTO DE FACTURAS** 5,821,083.61  
**MONTO DE ADELANTO CON IGV** 641,380.50  
**MONTO TOTAL DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA** 6,462,464.11

ESTE MONTO DE FACTURAS Y ADELANTO ES EL EQUIVALENTE A LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA. NO ESTA CONSIDERADO EL MONTO DE SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO NI LA SUPERVISION DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA



**EXPERIENCIA 2**

002877



Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud REMPRESS

CONSULTA POR CÓDIGO ÚNICO DE IPRES

INGRESE CÓDIGO ÚNICO DE IPRES:

00007732

INFORMAR

REGRESAR (mostrar=mostrarVer&idpress=00007732#no-back-button)

Denominación o Nombre Comercial: HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Código Único de Empresas: 08007732

Datos del Propietario:

Registro Único del Contribuyente R.U.C.: 20533658986

Razón Social: HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

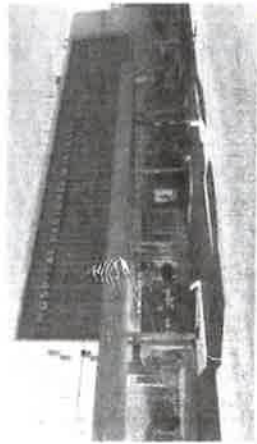
Dirección Completa: AVENIDA BOLIVAR NUMERO 5/N DISTRITO MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO MOQUEGUA

Departamento: MOQUEGUA

Provincia: MARISCAL NIETO

Dirección: MOQUEGUA

Fax:



Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Dirección de la Página Web de la Empresa: http://www.hospitalmoquegua.gob.pe/

Datos del Representante Legal: RAUL FORTUNATO ZEA CALCHINA

Nombre y Apellidos del Representante Legal: RAUL FORTUNATO ZEA CALCHINA

Tipo de Doc. Identidad:

DNI:

Nº Doc. Identidad: 29550053

Datos del Establecimiento:

Tipo de Establecimiento: ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO

Categorización:

15 registros por página

Código

6

Registros: 1 - 1 de 1 registros

Clasificación: HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL

Denominación o Nombre Comercial: HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Institución a la que pertenece: GOBIERNO REGIONAL

Atender: 1 Siguiendo

Blanco:

002876

CONSORCIO

REGISTRO NACIONAL DE IPRES

GOBIERNO REGIONAL

1/6

app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/press.htm?action=mostrarVer&idpress=00007732#no-back-button

Dirección Completa: AVENIDA BOLIVAR NUMERO 5/N DISTRITO MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO MOQUEGUA

Departamento: MOQUEGUA

Provincia: MARISCAL NIETO

Dirección: MOQUEGUA

Teléfono: 997004205

Teléfono de Emergencia: 969383307

Longitud: -70.927546

Latitud: -17.1863528

Altitud:

Gráficas del Establecimiento

UBICACIÓN (http://maps.google.es/?q=-17.1863528%2C-70.927546)

INSASU20210524144812.png

DESCARGAR

INSASU20210525140233.png

DESCARGAR

Sin gráfico

Radio: 7680

Fax:

Documentos:

Nº:

Resolución SUCAMEC

Número de Resolución SUCAMEC:

Fecha de Emisión SUCAMEC:

Fecha de Venimiento SUCAMEC:

Cuenta Electrónica del Establecimiento: DIRECCION@HOSPITALMOQUEGUA.GOB.PE

Dirección de la página web del Establecimiento: HTTP://WWW.HOSPITALMOQUEGUA.GOB.PE

Fecha de Inicio de Actividad: 18/08/1965

Fecha de creación según Resolución:

Fecha de Registro: 12/12/2008

Nº de Resolución de creación del Establecimiento:

Grupo Objetivo:

Horario de Atención: 24 HORAS

Datos Adicionales:

Fecha: No hay registros disponibles

Documento:

Número:

Link:



Resolución

Nº Doc. de Categorización

Fecha de Categorización

Documento Digital

RD\_ISS\_DNSM\_DG.pdf

Nº Ambulancias del Establecimiento

905

Nº de Camas

92

Servicios Autorizados

UPSS

15 registros por página

Código

Nombre	Estado
UPSS - CONSULTA EXTERNA	ACTIVO
UPSS - HOSPITALIZACIÓN	ACTIVO
UPSS - FISIOTERAPIA	ACTIVO
UPSS - CENTRO QUIRÚRGICO	ACTIVO
UPSS - CENTRO QUIRÚRGICO	ACTIVO
UPSS - MEDICINA DE CUERPO INTERMEDIOS	ACTIVO
UPSS - PATOLOGÍA CLÍNICA	ACTIVO
UPSS - LABORATORIO POR IMÁGENES	ACTIVO
UPSS - ANATOMÍA PATOLÓGICA	ACTIVO
UPSS - FISIOTERAPIA	ACTIVO
UPSS - CENTRO DE ESTERILIZACIÓN	ACTIVO
UPSS - LABORATORIO DE REHABILITACIÓN	ACTIVO
UPSS - FISIOTERAPIA Y GINECOLOGÍA	ACTIVO
UPSS - CENTRO DE FISIOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	ACTIVO
UPSS - DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	ACTIVO

Registros: 1 - 15 de 22 registros

Unidades Productoras de Servicios - UPS

15 registros por página

Código

Servicio	Estado
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ACTIVO
SERVICIO-ASESORÍA LEGAL-	ACTIVO
SERVICIO-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN-	ACTIVO
ARCHIVO CENTRAL O GENERAL	ACTIVO
SERVICIO-CUERPO MÉDICO-	ACTIVO
SERVICIO-DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS / CAPACITACIÓN-	ACTIVO
SERVICIO-DIRECCIÓN	ACTIVO
SERVICIO-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN - GENERAL O EJECUTIVA	ACTIVO
SERVICIO-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN U OFICINA ADMINISTRATIVA	ACTIVO
SERVICIO-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN MÉDICA O SUBDIRECCIÓN MÉDICA / DIRECCIÓN ADJUNTA O SUBDIRECCIÓN	ACTIVO
SERVICIO-DIRECCIÓN-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ACTIVO
SERVICIO-GESTIÓN DE LA CALIDAD-	ACTIVO
SERVICIO-ECONOMÍA / FINANZAS-CONTABILIDAD (control previo, presupuesto)	ACTIVO

Registros: 1 - 15 de 22 registros



002875

Registros: 1 - 15 de 288 registros

Especialidades de prestación

15 registros por página

Código

Especialidad	Estado
EMERGENCIAS Y DESASTRES *	ACTIVO
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	ACTIVO
ANATOMÍA PATOLÓGICA	ACTIVO
ANESTESIOLOGÍA	ACTIVO
CARDIOLOGÍA	ACTIVO
QUIRÚJIA GENERAL	ACTIVO
QUIRÚJIA ONCOLÓGICA	ACTIVO
QUIRÚJIA PEDIÁTRICA	ACTIVO
ENDOCRINOLOGÍA	ACTIVO
GASTROENTEROLOGÍA	ACTIVO
GENUATRÍA	ACTIVO
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	ACTIVO
MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES	ACTIVO
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	ACTIVO
MEDICINA GENERAL	ACTIVO

Registros: 1 - 15 de 63 registros

Centros de Servicios

15 registros por página

Código

Servicio	Estado
Consulta ambulatoria por médico general	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en nefrología	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología	ACTIVO
Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría	ACTIVO

Registros: 1 - 15 de 127 registros

TELESALUD - CONSULTANTE

Centro Consultar

15 registros por página

Código

Servicio	Estado
00001231 (http://app20.susahid.gov.pe:8080/registro-reni-press-webapp/press.htm?action=mostrarVer&idpress=00001231fno-back-button)	ACTIVO
00001232 (http://app20.susahid.gov.pe:8080/registro-reni-press-webapp/press.htm?action=mostrarVer&idpress=00001232fno-back-button)	ACTIVO
00001234 (http://app20.susahid.gov.pe:8080/registro-reni-press-webapp/press.htm?action=mostrarVer&idpress=00001234fno-back-button)	ACTIVO



Código

- 00000946 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000948 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000949 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000950 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000951 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000952 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000953 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000954 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000955 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000956 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000957 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000958 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000959 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000960 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000961 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000962 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000963 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000964 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000965 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000966 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000967 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000968 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000969 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000970 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000971 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000972 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000973 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000974 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000975 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000976 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000977 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000978 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000979 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000980 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000981 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000982 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000983 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000984 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000985 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000986 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000987 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000988 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000989 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000990 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000991 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000992 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000993 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000994 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000995 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000996 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000997 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000998 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00000999 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)
- 00001000 (http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-remipres-...)

Registros: 1 - 15 de 18 registros

Anterior 1 2 Eiguiente

TELESALUD - CONSILTOR	
Tipo de Consultor	
REGIONAL	VER IPRES
Fecha de Implementación consultor	03/22/2018
Director Médico y/o Responsable de la Atención de Salud	
Nombres y Apellidos	PAUL FORTUQUITO ZEA CALCINA
Tipo de Doc. Identidad	
DNI	
Nº Doc. Identidad	29553663
Colegio Profesional	COLEGIO MEDICO DEL PERU
Nº de Colegiatura	034684
RNE (Registro Nacional de Especialistas)	030316
DAMA/DIRECISA	
GERESA-MOQUEGUA	
Datos REDISA	
RED	
NO PERTENECE A NINGUNA RED	
HICORRED	
NO PERTENECE A NINGUNA HICORRED	
CLAS	
ESTABLECIMIENTO NO CLAS	
OSIS	
MOQUEGUA	



002874

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Unidad Ejecutora  
Unidad Ejecutora  
1384-HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA  
Situación del Establecimiento  
Estado  
ACTIVO  
Condición  
ACTIVO  
(\*) Motivo  
Acreditación de datos de OIGC - Se sigue el nuevo estado: EN FUNCIONAMIENTO

Toda la información contenida en el REGISTRO es de carácter de confidencialidad, siendo la IPRES responsable de la veracidad de la información de confidencialidad a lo establecido en el art. 7 de la L.O. N° 084-2003-PE/SUSALUD/S

© 2015 SUSALUD. Todos los derechos reservados. | Inicio (Inicio) | Nuevos (Nuevos) | Escribible a la Subgerencia (Superintendencia) | Contactarnos (Contactarnos) | Transparencia (Transparencia) | CRD

PERU GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA SEDE CENTRAL  
 CONTRATO N° 354-2013-DL-SG-DRA/GR-MOQ  
 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PER874711984

PERU GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA SEDE CENTRAL  
 CONTRATO N° 354-2013-DL-SG-DRA/GR-MOQ  
 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PER874711984

**CONTRATO N° 354-2013-DL-SG-DRA/GR-MOQ  
 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PER874711984**

Consta por el presente documento, el Contrato de SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA, Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20519752604, con domicilio legal en Carretera Moquegua -Toquepala Km. 0.3 Región Moquegua, debidamente representado por su DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION, Lic. NELLY ALEJANDRA SALAZAR TORRES, identificada con DNI N° 04640274, y de otra parte la Empresa: ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. "ATA", con RUC N° 20106987581, con domicilio legal en calle Los Geranos N° 446, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Gerente General JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON, con D.N.I. N°06141961, según poder inscrito en el Asiento N° C00005, de la Partida N° 03021113, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, a quéh en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 LA ENTIDAD, mediante la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), convocó el proceso selección de Concurso Pública Internacional N° PER874711984, para la SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2 del Gobierno Regional de Moquegua, adjudicando la Buena Pro a EL CONTRATISTA.
- 1.2 EL CONTRATISTA, previo a la suscripción del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el art. 141° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, ha entregado a LA ENTIDAD los requisitos exigidos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO Y ADMINISTRACIÓN**

Únicamente en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

La administración del contrato, en cuanto respecta a la Ejecución Contractual estará a cargo de la Dirección de Supervisión del Gobierno Regional de Moquegua.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y MONTO**

El objeto materia del presente contrato es la SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2, a ser ejecutada por el sistema de Suma Alzada, en mérito al Contrato de Obra.

El monto total del presente Contrato es de S/. 5,403,178.29 ( CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 29/100 NUEVOS SOLES) a todo costo, incluido impuestos de Ley, seguros, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

3.1. Este monto contractual por Supervisión comprende: la supervisión de la obra del Hospital de Contingencia, expediente técnico, desmontaje, demolición y construcción de la obra nueva y recepción y liquidación de contrato de la obra, según lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	MONTO (S.)
1.	SUPERVISIÓN DEL ANTEPROYECTO, ESTUDIOS DEFINITIVOS Y EXPEDIENTE TECNICO.	784,707.90
2.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA HOSPITALARIA	2,280,765.00
3.	SUPERVISIÓN DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA	456,807.60
4.	TOTAL COSTO DIRECTO	3,522,280.50
5.	GASTOS GENERALES (VARIABLES Y FIJOS)	704,456.10
6.	UTILIDAD	352,228.05
7.	SUB-TOTAL	4,578,964.65
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	824,213.64
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5,403,178.29</b>

3.2. EL CONTRATISTA se compromete y obliga por el presente Contrato, a la Ejecución de la Supervisión de: La Obra del Hospital de Contingencia, La Elaboración del Expediente Técnico y La Ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL MOQUEGUA" hasta su total conclusión; dicho servicio será prestado con estricta sujeción al presente Contrato de Consultoría de Obra, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precios, dimensiones, regulaciones, obligaciones,

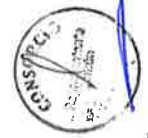


oficinadecontratosgrmoq@hotmail.com

002873

Página 1

oficinadecontratosgrmoq@hotmail.com



especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en los documentos que forman parte de las bases Finales o su análoga según corresponda.

**CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forma parte integrante del presente Contrato, con la misma obligatoriedad, la Oferta Económica de EL CONTRATISTA, la Propuesta Técnica, así como las Bases Finales o su análoga según corresponda y Términos de Referencia, del proceso de selección.

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**

**5.1. DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

La forma de pago considera el desembolso mediante 03 pagos por productos, de la siguiente manera:

- **Primer pago: 30% INFORME DE CONFORMIDAD AL PRIMER ENTREGABLE DEL CONTRATISTA:** Estudios Preliminares y Anteproyecto, con la conformidad de la Entidad.
- **Segundo pago: 30% INFORME DE CONFORMIDAD AL SEGUNDO ENTREGABLE DEL CONTRATISTA:** Expediente Técnico, Fase IB, con la conformidad de la Entidad.
- **Tercer pago: 40% INFORME FINAL, DE CONFORMIDAD AL TERCER ENTREGABLE DEL CONTRATISTA:** Expediente Técnico de Obra a Nivel de Construcción y Obra Fase IB con la conformidad y aprobación resolutoria de la entidad.

**5.2. DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL NUEVO HOSPITAL**

En ambos casos, el pago se realiza mediante valorizaciones mensuales, debidamente sustentadas, que tienen el carácter de pagos a cuenta.

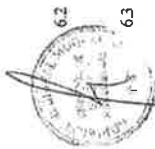
Asimismo los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por la supervisión de la obra, se efectuará proporcionalmente a las valorizaciones periódicas de obra debidamente aprobados por la ENTIDAD.

**CLÁUSULA SEXTA: FORMULAS DE REAJUSTE (ARQ DAVID SU VISTO)**

La fórmula polinómica será considerada de acuerdo a la resolución que aprueba el expediente técnico.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 49° del Reglamento, las valorizaciones del componente en moneda nacional que presente EL CONTRATISTA se reajustarán de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$



002872

Dónde:

Pr	Monto de la Valorización requestada
Po	Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precio del mes de la fecha
Ir	Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de Valorización.
Ia	Índice General de Precios al Consumidor (INEI) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.
A	Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del Adelanto
C	Adelanto en Efectivo otorgado
	Monto del Contrato Principal

El primer monomio expresa la valorización requestada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del Adelanto Directo.

Las valorizaciones de EL CONTRATISTA, serán respaldadas por la presentación oportuna de los Informes correspondientes, según a lo establecido por la Cláusula Quinta.

Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados a EL CONTRATISTA se consideran Pagos a Cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.

**CLÁUSULA SETIMA: LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS**

Considerando que el plazo de ejecución de la prestación excede un ejercicio presupuestal, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución del presente contrato estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la ENTIDAD, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes. En tal sentido, por falta de disponibilidad presupuestaria se resolverá el Contrato asumiendo sus obligaciones las partes de acuerdo a la normatividad vigente.



PERU GOBIERNO REGIONAL MOQUELUGA SEDE CENTRAL

CONTRATO N° 334-2013-DL.SG-DRA/GR.MOQ  
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
PER/8747/11814

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS**

**8.1 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL**

El plazo de ejecución del presente Contrato es de 590 días calendario contados a partir del inicio de la elaboración del Expediente Técnico, debiéndose ejecutar la supervisión materia de este Contrato en los términos y actividades que seguidamente se detallan:

CONCEPTO	TERMINO
- Supervisión de Ejecución de la Obra del Hospital de Contingencia	120 dc
- Supervisión de Elaboración del Expediente Técnico	150 dc
- Supervisión de Ejecución y Recepción de la Obra, y Liquidación del Contrato de Obra	440 dc

**8.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra y se efectúe el pago correspondiente de conformidad a lo establecido en el art. 149° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

9.1 El contratista declara haber inspeccionado el lugar de la obra, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior por las condiciones físicas, del lugar donde se ejecutará el Objeto del presente contrato.

9.2 Al momento de iniciarse la obra, EL CONTRATISTA declara contar con las siguientes Pólizas de seguros:

9.2.1 Seguro de Accidentes: Póliza flotante permanente que cubra contra infortunios provenientes del trabajo durante la ejecución de la SUPERVISIÓN, a todo su personal mientras permanezcan en el lugar de la obra.

9.2.2 Seguro de Responsabilidad Civil: Póliza por un monto no menor de \$10,000.00 por daños incluyendo muerte accidental por persona afectada y por un monto no menor a \$15,000.00 por daños materiales.

9.3 La vigencia de las Pólizas de Seguro indicadas, será desde el inicio de Ejecución de LA SUPERVISIÓN, hasta la recepción final de la Obra. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

**CLÁUSULA DECIMA: DE LOS ADELANTOS**

10.1 La Entidad entregará AL CONTRATISTA, dentro de los siete (7) días calendario de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente: garantía de conformidad con el art. 171° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el treinta por ciento (30%) del monto

PERU GOBIERNO REGIONAL MOQUELUGA SEDE CENTRAL

CONTRATO N° 334-2013-DL.SG-DRA/GR.MOQ  
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
PER/8747/11884

del contrato original, siempre que haya sido solicitado por EL CONTRATISTA dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

10.2 La AMORTIZACIÓN de los adelantos se efectuará conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**CLÁUSULA UNDECIMA: DE LAS GARANTÍAS**

11.1 EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato como Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato, a favor de LA ENTIDAD la Carta Fianza Bancaria N° 0011-0378-9800213251-76, emitida por el BBVA CONTINENTAL, empresa sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones con una vigencia desde el 16 de Diciembre del 2013 al 11 de Diciembre del 2014. La garantía otorgada, es por el monto total de S/540,350.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), garantía solicitada, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento de LA ENTIDAD.

La garantía otorgada debe tener una vigencia hasta el consentimiento de la Liquidación Final del Contrato de conformidad a lo establecido por el art. 158° del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**11.2. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada a la Ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y las que correspondan en caso de incumplimiento injustificado por parte de EL CONTRATISTA, conforme a los alcances del artículo 39° del D. Leg. N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164° de su Reglamento.

**CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD**

12.1 EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los trabajos y la eficiencia de los equipos empleados en la SUPERVISIÓN POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA, ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL MOQUEGUA", los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

12.2 Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en la ejecución de las actividades. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo al artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.3 EL CONTRATISTA firmará en todas las páginas en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente legalizado y foliado. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra, conforme los alcances del Artículo 194° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.4 El Contratista está Obligado a Cumplir con la Oferta Técnica y Económica.

002871

PERU GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
**SEDE CENTRAL**  
 CONTRATO N° 354-2013-DL3G-DR-AGR-MOQ  
 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
 PER007471/1984

PERU GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
**SEDE CENTRAL**  
 CONTRATO N° 354-2013-DL3G-DR-AGR-MOQ  
 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
 PER007471/1984

12.5 EL CONTRATISTA, deberá tener en cuenta todos los compromisos asumidos en su propuesta técnica, siempre y cuando no estén en contraposición de lo indicado en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y demás documentos del Concurso, y en caso contrario LA ENTIDAD, hará cumplir estos últimos en el orden de prelación, para garantizar la buena calidad Técnica de la Supervisión y la Obra, protocolos de prueba de funcionamiento, capacitación entre otros.

12.6 EL CONTRATISTA, deberá tener en cuenta lo indicado en los documentos de concurso del Proceso RFP PER/87471/1983 correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra; "Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua, Nivel II-2", conformado por las Bases, Nota Aclaratoria y Enmienda, así como las respuestas de orden técnico a las aclaraciones solicitadas por el Comité en el Proceso de Licitación, a fin de que la Supervisión sea coherente con lo requerido en dicho proceso.

12.7 EL CONTRATISTA, deberá estar en coordinación permanente con LA ENTIDAD en el desarrollo del proyecto, considerando además las recomendaciones efectuadas por la UNOPS en la presente etapa de concurso.

12.8 EL SUPERVISOR, deberá realizar las coordinaciones permanentes, oportunas y necesarias, en relación a la programación, recursos y plazos del desarrollo y supervisión del Expediente Técnico con el representante del Contratista y el Coordinador de LA ENTIDAD, considerando la ejecución óptima de los trabajos dentro de los plazos previstos.

12.9 EL CONTRATISTA deberá de establecer una Oficina dentro de la ciudad de Moquegua para fines de coordinación, condición que deberá de ser informada formalmente a la entidad al inicio del plazo de ejecución del servicio.

12.10 El Gerente de Supervisión de Estudios, tiene como actividades la planificación, organización, dirección y control de los recursos que intervienen en la supervisión de los estudios o diseño, incluido lo relacionado con la conducción y participación de los especialistas o personal profesional de supervisión en el estudio y/o la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio de Supervisión por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de (01) año.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del EL CONTRATISTA en la SUPERVISION POR LA EJECUCION DE LA OBRA DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA, EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II, aquí se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a

cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto del Contrato  
 F x plazo en días Donde:

F = 0.25 por ser el plazo mayor a sesenta días en la prestación del servicio materia del presente contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, conforme a las bases integradas LA ENTIDAD en concordancia con el Artículo 166° del Reglamento establece la aplicación de otras penalidades en porcentajes del monto contratado correspondiente a la ejecución del servicio.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

La Recepción del Servicio de Supervisión se sujetará a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO**

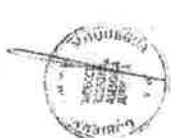
La Liquidación del servicio de Supervisión la Obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el D. S. N° 138-2012-EF.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATTRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D. Leg. N°1017 y en el artículo 167° y siguientes de su Reglamento aprobado con D. S. N°184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

002870



0110

PERU GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA SEDE CENTRAL  
 CONTRATO N° 354-2013-DI-SG-DRA-GR-MOQ  
 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
 PER/87471/1984

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

Así mismo, ninguna conversación o acuerdo verbal con cualquier funcionario de LA ENTIDAD o el Supervisor, antes, durante o después del proceso de Ejecución de Obra, podrá afectar o modificar los términos y/u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre el Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA SUPERVISIÓN**

19.1 La supervisión del presente Contrato estará sometido durante su ejecución al permanente control de LA ENTIDAD, que para estos efectos designará a la Dirección de Supervisión con autonomía suficiente para suspender y rechazar los defectos que a su juicio no satisficgan las Especificaciones Técnicas, y quien absolverá las interrogantes que le plantee EL CONTRATISTA.

19.2 EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por el Director de Supervisión, de ninguna de sus obligaciones contractuales, y este no podrá ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra.

19.3 Si se presentaran situaciones excepcionales que en opinión del Director de Supervisión comprometan la seguridad de la vida de personas, o de la seguridad de LAS OBRAS, o de propiedad de terceros, EL CONTRATISTA, por excepción actuará de inmediato y sin apelación, disposiciones que el Director de Supervisión dicte tendientes a mitigar o superar esa contingencia. En tal caso, será de responsabilidad del Director de Supervisión efectuar y culminar las gestiones y aprobaciones requeridas según las normas y procedimiento vigentes.

19.4 LAS OBRAS podrá ser inspeccionada por los Funcionarios de LA ENTIDAD cuando lo estinen pertinente y EL CONTRATISTA deberá prestar las facilidades del caso incluso para que revisen el Cuaderno de Obra y debe proporcionar la información que le sea requerida; sin embargo, dichos funcionarios no tendrán potestad de realizar anotaciones en el Indicado Cuaderno de Obra y oficializarán sus observaciones o comentarios a través del Gobierno Regional de Moquegua.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LAS PRUEBAS TÉCNICAS DE CALIDAD**

20.1 EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, conforme a las Normas de Control e Ingeniería reconocidas, así mismo, observará sólidas prácticas de supervisión y empleará adiantos tecnológicos adecuados, equipos, materiales y métodos que resulten eficientes y seguros para verificar las pruebas de calidad.

20.2 EL CONTRATISTA es responsable de que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida de acuerdo a los documentos del Expediente Técnico de las obras, las especificaciones técnicas y demás documentos aplicables al Contrato.

20.3 EL CONTRATISTA deberá realizar las pruebas de laboratorio necesarias para garantizar la calidad de los materiales, efectuadas por personal idóneo o Laboratorio de prestigio de la zona, no pudiendo permitir que pase de una etapa a otra, del Proyecto, mientras no cuente con su



002869



PERU GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA SEDE CENTRAL  
 CONTRATO N° 334-2013-DI-SG-DRA-GR-MOQ  
 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
 PER/87471/1984

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

conformidad.  
 21.1 Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

21.2 Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes someterán a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tales efectos, cualquiera de las partes deberá, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes de concluida la conciliación, iniciar el arbitraje. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las prestaciones fijadas en la solicitud de conciliación.

21.3 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización, administración y Reglamento y normas complementarias del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Por normas complementarias se entiende, enunciativamente, a los Estatutos, Códigos de Ética, Reglamento de Aranceles y Pagos y demás aplicables por el Centro Institucional para el desarrollo del proceso arbitral.

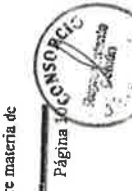
21.4 De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado se somete a arbitraje las controversias sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato. No se someterá a arbitraje las controversias derivadas de otras fuentes de obligaciones distintas al presente contrato, entre ellas, las que se reclamen por vía de enriquecimiento sin causa.

21.5 Las reglas aplicables al proceso arbitral serán las vigentes al momento de la suscripción del presente contrato.

21.6 En caso que el monto de la cuantía de la (s) controversia (s), señalada (s) en la solicitud de arbitraje, sea (n) mayor a 50 (cincuenta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la referida solicitud, la (s) controversia (s) será (n) resuelta (s) por un Tribunal Arbitral Colegiado.

21.7 Si el monto de la cuantía de la (s) controversia (s) señalada (s) en la solicitud de arbitraje sea menor a 50 (cincuenta) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, vigentes a la fecha de la referida solicitud, la (s) controversia (s) será (n) resuelta (s) por Arbitro Único.

21.8 En caso que la (s) controversia (s) señaladas en la solicitud de arbitraje, verse (n) sobre materia de



Página 10

PERU GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA SEDE CENTRAL  
 CONTRATO N° 354-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ  
 DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
 PER/87471/1984

cuantía indeterminable, ésta (s) deberá (n) ser resuelta (s) por un Tribunal Arbitral Colegiado.

21.9 En el caso de Árbitro Único y del Presidente del Tribunal Arbitral Colegiado, la designación y realizará el Centro Institucional. En el caso de la designación de los otros dos árbitros del Tribunal Arbitral Colegiado, se realizará por cada una de las partes, según las formalidades y plazos establecidos en cada Centro Institucional.

21.10 Cuando exista un proceso arbitral en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo Contrato, sólo procederá la acumulación de procesos y/o pretensiones siempre que exista común acuerdo entre las partes formalizado por escrito.

21.11 Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral Colegiado o al Árbitro Único la posibilidad de ejecutar el laudo.

21.12 En caso que por falta de los pagos correspondientes, el Arbitro Único o el Tribunal Arbitral Colegiado, según corresponda, determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso.

21.13 La presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario o fianza solidaria por el monto liquidado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse, no será necesaria para requerir la suspensión de los efectos del: auto Arbitral ante el Poder Judicial, no obstante lo indicado en el Reglamento del Centro Institucional.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases del Proceso de Selección Concurso Pública Internacional N° PER/87471/1984, la propuesta técnica económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad del Moyabamba a los Diecinueve días 19 del mes de Diciembre del 2013.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
 LIC. NELEA TORRES  
 Representante Legal

Asesores Técnicos Asociados S.A.  
 Ing. José Manuel Hernández Chidón  
 Representante Legal

EL CONTRATISTA

oficinadecontratosgrmoq@hotmail.com

Página

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 354-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ., DE LA SUPERVISION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA Y CONSTRUCCION DE OBRA PARA EL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA - NIVEL II-2, DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PER/87471/1984.

Conste por el presente documento, el Contrato de SUPERVISION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA Y CONSTRUCCION DE OBRA PARA EL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20519752604, con domicilio legal en Carretera Moquegua - Tonquepala Km. 0.3 Región Moquegua, debidamente representado por su DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION, Lic. NELLY ALEJANDRA SALAZAR TORRES, identificada con DNI N° 04640274, y de otra parte la Empresa: ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., ATA, con RUC N° 20106987581 con domicilio legal en calle Los Geranios N° 446, Distrito de Linca, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Gerente General JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON, con D.N.I. N°06141961, según poder inscrito en el Asiento N° C00005, de la Partida N° 03021113, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de Diciembre del 2013, LA ENTIDAD, suscribió el CONTRATO N° 354-2013-DLSG-DRA/GR.MOQ., DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PER/87471/1984, referente a la SUPERVISION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA Y CONSTRUCCION DE OBRA PARA EL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- RECTIFICACION DE LA CLÁUSULA SEXTA REFERENTE A FORMULAS DE REAJUSTE**

**CLÁUSULA SEXTA: FORMULAS DE REAJUSTE**

La fórmula polinómica será considerada de acuerdo a la resolución que aprueba el expediente técnico.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 49° del Reglamento, las valorizaciones del componente en moneda nacional que presente EL CONTRATISTA se reajustarán de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(M/C) \times Po \times (Ir - Io)/(Ia)] - [(M/C) \times Po]$$

Dónde:

Pt	Monto de la Valorización registrada
Po	Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha
Ir	Índice General de Precios al Consumidor (INE) a la fecha de Valorización.
Io	Índice General de Precios al Consumidor

002863



0114

(INEI) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta
la
Índice General de Precios al Consumidor (INEI) a la fecha de pago del Adelanto
A
Adelanto en Efectivo entregado
C
Monto del Contrato Principal

6.1 El primer monoblo expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponda por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monoblo son aplicables sólo hasta la cancelación del Adelanto Directo.

6.2 Las valorizaciones de EL CONTRATISTA, serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes, según a lo establecido por la Clausula Quinta.

6.3 Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados a EL CONTRATISTA se consideraran Pagos a Cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.

**CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, donde estipulo lo siguiente: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

**CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

La presente acta solo está referida a la rectificación citada en la Clausula Sexta, en lo que se refiere a Fórmulas de Reajuste, resultando inalterables las demás condiciones iniciales pactadas.

En señal de conformidad las partes, suscriben el presente instrumento con cinco (05) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Moquegua, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año 2014.



*[Signature]*  
LA ENTIDAD

Asesores Técnicos Asociados S.A.  
Ing. José Manuel Hernández Colmenero  
Representante Legal  
EL CONTRATISTA



002867

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**

N° 001-2017-ORA/GR.MOQ  
FECHA: 11 de Enero del 2017

**VISTOS:**

El Contrato N° 354-2013-DLSC-ORA/GR.MOQ; Carta N° 373-16-S20133-ATA-Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 058-2017-GRM-GRSOL- del Jefe de la Oficina de Inversiones; Informe N° 070-2016-HMFP-PROCESOS/OLSG/ORA/GR.MOQ; Informe N° 0481-2016-GR.MOQ/ORA) Informe N° 0003-2017-GRM/OREPLAN-OPJ del Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras; Informe N° 315-2016-FAUH-CE-PHM/OSLD-GR.MOQ del Jefe de la Oficina de Programación y Supervisión del Proyecto Hospital Moquegua; Informe N° 102-2016-GRM/OSLD-PHM-CCOS-AWILL del Coordinador de Equipamiento del Proyecto y RECONOCIMIENTO DE ADEUDO POR APROBACIÓN DE MAYORES PRESTACIONES DE CONTRATOS DE OBRAS Y con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28928 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 76º de la Constitución Política del Perú, dispone que la Contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación, a excepción de los lineamientos que deban observar las Entidades en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, modificados mediante Ley N° 29973; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo 136-2012-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, modificados mediante Ley N° 29973; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, culminado el proceso de selección por Concurso Público Internacional N° 352-2013-DLSC-ORA/GR.MOQ, para la "Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra", para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua";

Que, mediante Carta N° 373-16-S20133-ATA-Hosp. Moquegua, de fecha 31/AGO/2016, la Supervisión ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. - ATA, solicita la aprobación de MAYORES PRESTACIONES generadas por la aprobación de la ampliación de plazo de 190 días calendarios al Contrato de la ampliación de plazo de 190 días calendarios del periodo 26.12.2015 al 02.07.2016 por la mayor prestación realizada, en el marco del Art. 202º del Reglamento del D.L. 1017;

Que, el Coordinador de Contratos de Obra y Supervisión del Proyecto Hospital de Moquegua, luego de la revisión y evaluación a la solicitud de Mayor Prestaciones generadas por el Contrato de Obra y Supervisión para Mayor Prestaciones generadas por la ampliación de plazo de 190 días calendarios al Contrato de la ampliación de plazo de 190 días calendarios del periodo 26.12.2015 al 02.07.2016 por la mayor prestación realizada, en el marco del Art. 202º del Reglamento del D.L. 1017;

Que, con Informe N° 070-2016-HMFP-PROCESOS/OLSG/ORA/GR.MOQ, de fecha 07/DIC/2016, se emite Opinión Técnica Normativa precisando que el contrato de ejecución de Obra Contrato N° 352-2013-DLSC-ORA/GR.MOQ, es independiente respecto del Contrato de Supervisión de Obra Contrato N° 354-2013-DLSC-ORA/GR.MOQ, cumpliendo una relación accesorio al Contrato de Supervisión de Obra Contrato N° 354-2013-DLSC-ORA/GR.MOQ, para la "Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra", para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua";

Por lo tanto, se emite Opinión Técnica Normativa precisando que el contrato de ejecución de Obra Contrato N° 352-2013-DLSC-ORA/GR.MOQ, es independiente respecto del Contrato de Supervisión de Obra Contrato N° 354-2013-DLSC-ORA/GR.MOQ, cumpliendo una relación accesorio al Contrato de Supervisión de Obra Contrato N° 354-2013-DLSC-ORA/GR.MOQ, para la "Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra", para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua";



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 001-2017-ORA/GR.MOQ
FECHA: 11 de Enero del 2017

ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. ATA, los gastos generales variables y costo directo derivados del incremento del plazo de ejecución contractual, siempre que se encuentren debidamente acreditados por mayores prestaciones generadas por la aprobación de la ampliación de plazo de 190 días calendario, para la Supervisión de la Adicional de Obra N°02, cuyo monto es S/. 902,197.41 Soles;

Que con Informe Nº 058-2017-GRM-GGR/OSLO de fecha 10 de enero del 2017, al cual remite el Informe Nº 008-2017-GR/OSLO-CACOPHM-ACBC de fecha 10 de enero del 2017 del Coordinador del Proyecto del Hospital quien eleva el Informe Nº 004-2017-GR/OSLO-PHM-CCOS-AWLL de fecha 09 de enero del 2017 del Coordinador de Contratos de Obras y Supervisión, quien informa sobre el registro de modificaciones a sus planes que fue remitido por el Jefe de la OPI, indicando que los 03 registros fueron remitidos independientemente por su despacho y a criterio de la OPI correspondiente un registro sin evaluación, sin embargo el registro de mayores prestaciones por la supervisión del Adicional de Obra N° 02, a la fecha no ha sido ejecutado, estando este aún pendiente de trámite hasta la autorización final del titular de la Entidad, por lo que se recomienda que se continúe con el trámite que corresponde;

Que, con Informe Nº 003-2017-GRM/OREPLAN-OPI de fecha 03 de Enero del 2017, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, informa que la variación Presupuestal respecto al PIP, declarado Viable es S/. 208 297,571.36 monto que representa un 492.39%. Asimismo según el porcentaje de modificación para modificaciones en la Fase de Inversión dado por la R.D. Nº 003-2011-EP/68.01, el PIP puede modificarse hasta el 20% por tener un Monto de Inversión Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, el PIP puede asimismo elevar el Banco de Proyectos, siendo el nuevo monto de inversión de S/. 250 601,305.36 nuevos soles, especialice en Inversiones Públicas, concluye que en el registro se incluye el monto de S/. 1 609,008.13 correspondiente al reajuste de precios de la construcción de la Obra Nueva, Sr. 872 664.53 correspondiente a la adquisición del contrato de la Supervisión del Componente Equipamiento de la Obra Nueva y S/.502,197.41 que corresponde al reajuste de precios de la construcción de la Obra Nueva y S/.502,197.41 que corresponde a la ampliación de plazo de 190 Días Calendario correspondientes a la Empresa Supervisora por la Obra Nueva. Componente: Supervisión - Supervisión de la Adicional N° 02 de la Obra Nueva;

Que, con Informe Nº 010-2017-GRM/OREPLAN/OPH de fecha 11 de Enero del 2017, se envía opinión sobre disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de la MATRES PRESTACIONES de Obra N°02, la suma ascendente a S/. 902,197.41 Soles;

Que, el Art. 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L. 1017), además de regular el procedimiento que debe seguir el contratista para solicitar una ampliación de plazo, establece las causales específicas que, de verificarse, lo autorizan a solicitar la ampliación de plazo en los contratos de bienes y servicios. El quinto párrafo del glossario artículo señala que las ampliaciones de plazo en los contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. Asimismo al Art. 202º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L. 1017), señala que en virtud de la ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta entidad y vinculados directamente al contrato principal para lo cual es necesario demostrar el nexo de causalidad y los documentos sustentatorios;

Que, por su parte el penúltimo párrafo del Art. 175º del Reglamento del D.L. 1017 indica que las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso en la consultoría de obras, debe pagarse al contratista además del gasto general variable, el costo directo;

Que, el Art. 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.L. 1017) en su segundo párrafo señala que "cuando en los casos distintos a los de adicionales de obra, se producen variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizados por la entidad, y siempre que para el titular de la entidad puede autorizarlos, que resulten insustentables para el adecuado control de la obra, el contratista puede autorizarlos, bajo las mismas condiciones de contrato original y hasta por un monto del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original de supervisión, considerando para el cálculo los costos de prestaciones adicionales previamente autorizadas por este mismo supuesto, así como aquella que se requiera arriba";

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 de artículo 35º de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L. 1017) y el numeral 38º de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L. 1017) y el numeral 38º de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L. 1017) y el numeral 38º de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L. 1017), aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce un a obligación de pago, devengado en un plazo, sujeción a determinado procedimiento que se establece en el contrato original y hasta por un monto del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original de supervisión, considerando para el cálculo los costos de prestaciones adicionales previamente autorizadas por este mismo supuesto, así como aquella que se requiera arriba";

Que, con Informe Nº 008-2017-GRM-GGR/OSLO de fecha 10 de enero del 2017, al cual remite el Informe Nº 008-2017-GR/OSLO-CACOPHM-ACBC de fecha 10 de enero del 2017 del Coordinador del Proyecto del Hospital quien eleva el Informe Nº 004-2017-GR/OSLO-PHM-CCOS-AWLL de fecha 09 de enero del 2017 del Coordinador de Contratos de Obras y Supervisión, quien informa sobre el registro de modificaciones a sus planes que fue remitido por el Jefe de la OPI, indicando que los 03 registros fueron remitidos independientemente por su despacho y a criterio de la OPI correspondiente un registro sin evaluación, sin embargo el registro de mayores prestaciones por la supervisión del Adicional de Obra N° 02, a la fecha no ha sido ejecutado, estando este aún pendiente de trámite hasta la autorización final del titular de la Entidad, por lo que se recomienda que se continúe con el trámite que corresponde;

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 001-2017-ORA/GR.MOQ
FECHA: 11 de Enero del 2017

A la ciudad de Arequipa. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, tenor de lo señalado en el artículo 29º del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo Nº 035-2012-EF, coliga que el DEVENGADO sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o así de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad dispensando de las condiciones contractuales, pudiendo efectuarse en periodos posteriores previa anulación del registro presupuestario efectuado a la ciudad fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos probados para el nuevo año fiscal;

Que, de conformidad con la Ley Nº 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; se establece que: "Toda acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autorizan gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mejores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional IP342 2016-GR.MOQ, de fecha 07/SEP/2016, Se Resuelve en su Artículo Cuatro DELEGAR funciones al Director Regional de Administración, en materia administrativa: Reconocer Adeudos del ejercido económico anterior y otros en concordancia con la normativa vigente;

Que, sobre el particular, cabe señalar respecto del procedimiento administrativo expreso, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso expuesto, y la exposición de los hechos jurídicos y normativos que con énterena directa justifican el acto administrativo, lo cual es válido en el ámbito administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico. Por lo tanto, conforme establece la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad administrativa bajo cualquier régimen jurídico, y ejerciendo potestades públicas conducentes a la satisfacción de la solicitud, la resolución, la ejecución, o que de otro modo participen en la gestión de los procedimientos administrativos. Por lo tanto, la Autoridad Administrativa está obligada a motivar sus actos mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y resoluciones de antecedentes, decisiones o informes obrantes en el expediente, en la forma que se se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del expediente;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27857 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", y demás normativa 07/SEP/2016, con las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, como reconocimiento de adeudo del ejercicio fiscal 2016, las MAYORES PRESTACIONES de la Empresa Supervisora generada por la aprobación de la ampliación de plazo de 190 días calendario, para la supervisión del Adicional de Obra N°02, referente a los GASTOS GENERALES de la Empresa ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. - ATA, cuyo monto es de S/ 902,197.41 soles, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que obran en el expediente; de 681 folios y demás informes en 153 folios independientes que forman parte integrante de la presente resolución, atendiéndose al pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestario:

Table with 2 columns: Cuenta Funcional, Monto en Soles. Includes entries like 'Fuente de Financiamiento', 'Tipo de Gasto', 'Específico de 2016', 'Cuenta Organizativa', 'Monto en Soles'.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Programación y Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Supervisión y Vigilancia de Obras, Oficina de Desarrollo Institucional y Mantenimiento y Mantenimiento.



002866











0124

0125

LISTADO DE COMPROBANTE DE PAGO - HOSPITAL BOLEGUA

SUPERVISION DE OBRA - HOSPITAL NUEVO						
N°	CONCEPTO	Sub Total	IGV	TOTAL (S)	No Factura	Derechos:
						Monto Depositado
						Adelanto
1	Mostrador de 20%	915,792.53	164,842.73	1,080,635.26	004-1949	129,676.00
2	Valoración Ene-15	40,997.63	7,379.57	48,377.20	004-2168	4,538.00
3	Valoración Feb-15	22,959.60	4,132.73	27,092.33	004-2167	2,106.00
4	Valoración Mar-15	54,836.24	9,870.52	64,706.76	004-2169	6,471.00
5	Valoración Abr-15	36,632.70	7,131.73	43,764.43	004-2170	4,675.00
6	Valoración May-15	29,287.47	5,271.74	34,559.21	004-2176	3,458.00
7	Valoración Jun-15	14,057.75	2,530.40	16,588.15	004-2177	1,659.00
8	Valoración Jul-15	14,870.18	2,676.63	17,546.81	004-2180	1,755.00
9	Valoración Ago-15	8,509.24	1,542.46	10,051.70	004-2191	1,011.00
10	Valoración Sep-15	7,436.25	1,368.34	8,804.59	004-2197	877.00
11	Valoración Oct-15	11,437.42	2,068.74	13,506.16	004-2206	1,350.00
12	Valoración Dic-15	2,336.11	420.50	2,756.61	004-2231	2,430.61
13	Valoración Ene-16	12,853.14	2,313.57	15,166.71	004-2236	1,517.00
14	Valoración Feb-16	32,763.53	5,867.44	38,630.97	004-2255	3,665.00
15	Valoración Mar-16	17,483.99	3,147.12	20,631.11	004-2258	2,063.00
16	Valoración Abr-16	64,209.37	11,957.09	76,166.46	004-2260	7,577.00
17	Valoración May-16	20,179.67	3,632.34	23,812.01	004-2260	2,381.00
18	Valoración Jun-16	79,091.80	14,236.52	93,328.32	004-2271	9,333.00
19	Valoración Jul-16	82,647.55	14,876.56	97,524.11	004-2277	9,752.00
20	Valoración Ago-16	110,744.26	19,933.97	130,678.23	004-2278	13,068.00
21	Valoración Sep-16	110,813.97	19,948.50	130,762.47	004-2283	13,076.00
22	Valoración Oct-16	84,991.95	15,268.50	100,260.45	004-2288	10,029.00
23	Valoración Nov-16	83,212.11	14,976.18	98,188.29	004-2302	9,818.00
24	Valoración Dic-16	126,318.15	22,737.27	149,055.42	004-2302	14,905.00
25	Valoración Ene-17	186,723.77	33,610.26	220,334.03	004-2307	22,033.00
26	Valoración Feb-17	180,015.17	32,402.73	212,417.90	004-2309	21,242.00
27	Valoración Mar-17	126,869.53	22,868.52	149,738.05	004-2315	14,971.00
28	Valoración Abr-17	151,995.00	27,719.10	179,714.10	004-2316	16,711.00
29	Valoración May-17	113,970.09	20,505.62	134,475.71	004-2317	13,443.00
30	Valoración Jun-17	86,023.26	15,844.19	101,867.45	E001-1	10,567.00
31	Valoración Jul-17	135,135.96	24,324.47	159,460.43	E001-5	15,846.00
32	Valoración Ago-17	137,173.68	24,691.27	161,864.95	E001-8	16,187.00
33	Valoración Sep-17	101,427.35	18,259.62	119,686.97	E001-12	11,968.00
34	Valoración Oct-17	61,653.49	11,457.63	73,111.12	E001-16	7,511.00
35	Valoración Nov-17	53,703.44	9,699.62	63,403.06	E001-18	6,337.00
36	Valoración Dic-17	29,026.17	5,224.71	34,250.88	E001-24	3,425.00
37	Valoración Ene-18	36,855.44	6,933.06	43,788.50	E001-25	4,349.00
38	Valoración Feb-18	31,006.49	5,596.29	36,602.78	E001-27	4,402.00
39	Valoración Mar-18	118,195.96	21,275.21	139,471.17	E001-29	13,947.00
40	Valoración de Mayores: 03-Dic-19	1,541,022.40	277,384.03	1,818,406.43	E001-61	216,209.00
41	Mayores Prestaciones Supervision	784,574.06	137,623.33	922,197.41	004-2304	90,220.00
				5,821,983.61		
						TOTAL Adelanto
						543,542.86
						Adelanto con IGV
						641,360.50

**MONTO DE FACTURAS** 5,821,083.61  
**MONTO DE ADELANTO CON IGV** 641,360.50  
**MONTO TOTAL DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA** 6,462,464.11

ESTE MONTO DE FACTURAS Y ADELANTO ES EL EQUIVALENTE A LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA, NO ESTA CONSIDERADO EL MONTO DE SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO NI LA SUPERVISION DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA



**COMPROBANTES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA**

002862



ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Geranos 446, Lince - Lima - Perú • Tel: 446-9666 • Fax: 422-9736

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004- 0001949

Lima, 27 de diciembre del 2013

Señores GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección Carretera Moquegua - Toquepala Km. 0.3

R.U.C. N° 20519752604

ADELANTO	
DEPOSITOS	DETRACCIÓN
310,000.00	
310,000.00	129,676.00
310,000.00	
20,959.66	
<b>MONTO TOTAL DE MONTO DE ADELANTO</b>	
<b>S/ 1,080,635.66</b>	

TOTAL

CONCEPTO

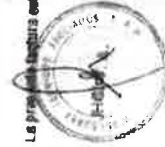
Correspondiente al adelanto de 20% de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra:  
\* AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2\*  
Contrato N° 354-2013-OLSG-DRAVGR.MOO

Sub-Total	S/	915,792.83
I.G.V. 18%	S/	164,842.73
Total Facturar S/		1,080,635.56



SOL: UN MILLON OCHENTA MIL SESENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTY NUEVOS SOLES S.O.O.

La presente factura esta sujeta al impuesto I.V. Cta. Cta. No. 002017714 del Estado de la Nación



GRAF CASTELLANOS S.A.C.  
R.U.C. 2020944281  
DEL 04-0001971 AL 04-0002000  
AUT. IMP. N° 025000851  
P. IMP. 27/08/2012

CANCELADA

Lima, de 20 de 20

EMISOR

P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

002861

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. "40

Número de constancia 181411301642912  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00000467774  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor 20106987581  
 Nombre/Razón Social del Proveedor ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
 Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente 20519752604  
 Nombre/Razón Social del Adquirente GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/1.29676.00  
 Fecha y hora de pago 13/01/2014 17:54:41  
 Periodo Tributario 201312  
 Tipo de Comprobante 00  
 Número de Comprobante 0000 00000000  
 Número de operación  
 Número de Pago de Detracciones

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

TITULARES:  
 ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS SA  
 CALLE 10 DE ABRIL N° 1055  
 ESP. EDIFICIO POSITIV  
 L-014 LINCE LIMA LIMA  
 PERU 3 DE 3  
 2767

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20106987581

FECHA OPER.	VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CANT.	IMPORTE	CARGO / ABOVO	ITF	SALDO CONTABLE
20-12	30-12	CANJE US 30 000	SCA INTERNET	VEN	24972	68.400,00	4,15	528.063,49
20-12	20-12	PAGO DE SERV. T1 - 1095704208 DIC2013	SCA INTERNET	VEN	24112	378,00		528.441,49
20-12	20-12	CHQ. MAGALDAR N° 0000000021	LAN REGIONAL	VEN	24078	378,00		529.019,47
20-12	20-12	PAGO DE SERV. T0 - 223038 NOV2013	SCA INTERNET	VEN	24078	378,00		529.397,47
20-12	20-12	*MIS. 201069875815 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	24078	378,00		529.775,47
20-12	20-12	*MIS. 201069875815 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	24078	378,00		530.153,47
20-12	20-12	*MIS. 201069875815 SUNAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	24078	378,00		530.531,47
20-12	20-12	PAGO DE SERV. T0 - 223038 DIC2013	SCA INTERNET	VEN	24078	378,00		530.909,47
20-12	20-12	PAGO DE SERV. T0 - 223038 DIC2013	SCA INTERNET	VEN	24078	378,00		531.287,47
20-12	20-12	AV. 5800211565 COM. R15650	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,46	531.665,47
20-12	20-12	AV. 5800211565 COM. R15650	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,30	532.043,47
20-12	20-12	A. CTA. 3H	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,05	532.421,47
20-12	20-12	REEMBOLSO CASH	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,08	532.799,47
20-12	20-12	CHQ. MAGALDAR N° 0000000020	LAN REGIONAL	VEN	24078	378,00	0,08	533.177,47
20-12	20-12	CHQ. REC. CANJE N° 0000000020	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,08	533.555,47
20-12	20-12	CHQ. MAGALDAR N° 0000000018	LAN REGIONAL	VEN	24078	378,00	0,46	533.933,47
20-12	20-12	CHQ. MAGALDAR N° 0000000018	LAN REGIONAL	VEN	24078	378,00	0,46	534.311,47
20-12	20-12	CHQ. MAGALDAR N° 0000000018	LAN REGIONAL	VEN	24078	378,00	0,46	534.689,47
20-12	20-12	CHQ. MAGALDAR N° 0000000018	LAN REGIONAL	VEN	24078	378,00	0,46	535.067,47
20-12	20-12	INGRESO EN EFECTIVO	LAN REGIONAL	VEN	24078	378,00	0,46	535.445,47
20-12	20-12	*C/ HABERES 11277001	LAN REGIONAL	VEN	24078	378,00	0,15	535.823,47
20-12	20-12	CANJE US 13000	LAN REGIONAL	VEN	24078	378,00	1,25	537.173,47
20-12	20-12	A. CUENTA	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	1,25	538.523,47
20-12	20-12	*C/ HABERES 11277002	LAN REGIONAL	VEN	24078	378,00	0,05	538.901,47
20-12	20-12	AV. 5800211565 COM. R15650	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	2,10	541.001,47
20-12	20-12	*MIS. 201069875815 SUNAT DETRACCIONES	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,45	541.379,47
20-12	20-12	*MIS. 201069875815 SUNAT DETRACCIONES	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,45	541.757,47
20-12	20-12	*MIS. 201069875815 SUNAT DETRACCIONES	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,45	542.135,47
20-12	20-12	*MIS. 201069875815 SUNAT DETRACCIONES	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,45	542.513,47
20-12	20-12	*MIS. 201069875815 SUNAT DETRACCIONES	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,45	542.891,47
20-12	20-12	*MIS. 201069875815 SUNAT DETRACCIONES	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,45	543.269,47
20-12	20-12	*MIS. 201069875815 SUNAT DETRACCIONES	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,45	543.647,47
20-12	20-12	*C/ HABERES 11277003	LAN REGIONAL	VEN	24078	378,00	3,80	547.447,47
20-12	20-12	A. CUENTA	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	3,80	551.247,47
20-12	20-12	TINIAIR0000000004-1943 PROG. MAC INFRAESTRUC	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	1,30	552.625,47
20-12	20-12	*PAGO DE SERV. C.00 - 1999988888 DIC2013	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,35	553.003,47
20-12	20-12	TINIAIR0000000004-1949 REGION MOQUEGUA-SEDE	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,35	553.381,47
20-12	20-12	TINIAIR0000000004-1949 REGION MOQUEGUA-SEDE	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,35	553.759,47
20-12	20-12	TINIAIR0000000004-1949 REGION MOQUEGUA-SEDE	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,35	554.137,47
20-12	20-12	TINIAIR0000000004-1949 REGION MOQUEGUA-SEDE	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,35	554.515,47
20-12	20-12	CHQ. PAGADOR N° 0000000000	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,05	554.893,47
20-12	20-12	COMISION DE MANTENIMIENTO	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,05	555.271,47
20-12	20-12	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,05	555.649,47
20-12	20-12	COMISION EXCESO CHEQUES. 37	REC MIRAFLORES	VEN	24078	378,00	0,05	556.027,47
TOTALES POR ITF 43,35 ABONOS 95,25 DEDUCCIONES 6,08 PAGOS 0,00								

CONDICION CUENTA INTERBANCARIO (CCI)  
 011 351 0001.00002859 45  
 BANCO POR TELEFONO: 800-000  
 BANCO INTERNACIONAL DE COMERCIO  
 www.bancomercio.com

SALDO A NUESTRO FAVOR 1.171.163,75  
 SALDO A SU FAVOR 1.171.163,75

FECHA: 31-12-2013  
 ENTIDAD OFICINA CUENTA D.C.  
 0011 0351 01.00002859 45

REC MIRAFLORES

002860



0130

0131



ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Olivos 446, Lince - Lima - Perú • Tel: 440-9666 • Fax: 423-9736

Lima, 16 de Julio del 2015

Señores GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección: Carretera Moquegua - Torpederos Km. 0.3

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004- 0002168

R.U.C. N° 2051975208

CONCEPTO

Correspondencia a la valorización N° 02 de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Conservación de Obra  
\*AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL H-2  
Contrato N° 304-2010-DUS-CRAGR-MOQ

Monto Bruto	S/.	48,515.41
Retenidas/Deducción	S/.	1,295.30
Amortización	S/.	-9,865.08
Sub-Total	S/.	40,067.95
I.O.V. 10%	S/.	7,376.57
Total	S/.	48,377.28

TOTAL

SOL: CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100 NUEVOS SOLES  
SEI/O



Handwritten signature 'R'

REGISTRO DE VENTAS  
Mes 07 2015

EMISOR  
Lima, de 20

EMISOR

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

Mód. 01 - Modelo Administrativo  
Fecha de emisión: 15.05.00

REGISTRO 684F 0000007317

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE: BANCO DE LA NACION ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
SOL: CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTAYTRES SOLES

IMPORTE QUE SE GRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR AMORTIZACION DE DEUDA EN DEUDA POR CREDITO AL FAVOR DEL FONDO DE INVERSIONES TECNICAS ASOCIADAS S.A. (VALORIZACION DE SUPERVISION NRO. 02 ENERO 2010) SE SEGUN FACT N° 304-2010-DUS-CRAGR-MOQ

CODIFICACION PROGRAMATICA

00 0280 3.9002.205789F.400011.20.044.214: X104.200.2.31

ESTABLECIMIENTO DEL GASTO

ESTABLECIMIENTO DEL GASTO  
IMPORTE  
TOTAL  
4.838.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	IMPORTE 4,838.00
	IMPORTE 4,838.00

PARA EL USO DEL TENDERO OCIDENTAL  
FECHA 03-08-2015  
HECHO POR  
Y VALOR

CONTROL INTERNO

RECIBI CONFORME

FECHA

DNI

LIBRETA MILITAR

002859

TOTAL RETENCIONES 0.00  
FINANCIA DEL ADO 4.838.00

RECIBI CONFORME

FECHA

TIP DE OPERACION

IMPORTE





**ATA**  
**ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 Calle Los Gremios 446, Lince - Lima - Perú • 449-9666 • Fax: 422-9736

**R.U.C. 20106987581**  
**FACTURA**  
 004 0002167

Lima, 10 de Julio del 2015  
**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**  
 Señores  
 Dirección: Carretera Moquegua - Tarma Km. 0.3

**CONCEPTO**

Correspondencia a la valorización N° 03 de la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-Z Contrato N° 350-2013-OLSS-DLSS-DRAGR-MOC.

Monto Bruto	S/	27.574,46
Requisito/Devolución	S/	900,04
Amortización	S/	-5.514,26
Sub-Total	S/	22.060,20
I.G.V. 18%	S/	4.132,73
<b>Total</b>	<b>S/</b>	<b>27.002,33</b>

**TOTAL**

**RECIBI CONFORME**

RECIBI CONFORME DEL MONTE Y DOS CUBOS NUEVOS BOLSAS S.E.O.

REGISTRO DE VENTAS  
 MAS 07.03

EMISOR

ATA ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
 R.U.C. 20106987581  
 DEL 05/03/14 AL 05/03/2015  
 AUT. SUP. N° 033088 N07  
 P. SUP. 000-02015

002857

**COMPROBANTE DE PAGO**

NOMBRE: BANCO DE LA NACION ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
 SON: DOS MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 NIEVOS SOLES

COTIZACION  
 MONTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR VALORIZACION DE OBRA N° 03 DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA Y CONSTRUCCION DE OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-Z" (VALORIZACION DE SUPERVISION NRO. 03 DE FEBRERO 2013) DE JUNTA LOCAL DE ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

COMPENACION PROGRAMADA  
 MONTE DE PAGO PROYECTADO POR OBRA N° 03 DE LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA Y CONSTRUCCION DE OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-Z" (VALORIZACION DE SUPERVISION NRO. 03 DE FEBRERO 2013) DE JUNTA LOCAL DE ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA 2103.0001	CUENTA 1208.01
IMPORTE 2.700,00	IMPORTE 2.700,00

PARA EL USO DEL TESORERO O CUSTODIO  
 HECHO POR: JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
 FECHA: 03-08-2015  
 VISACION

CONTROL INTERNO  
 RECIBI CONFORME  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
 FECHA: 03-08-2015  
 FIRMA  
 RUC

REGISTRO BAF 000007319  
 RUC 20106987581

CLASIFICACION DE GASTO: IMPORTE 2.700,00

TOTAL RETENCIONES: 0,00  
 IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00

IMPORTE: 2.700,00









ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Germanos 446, Lince - Lima - Perú • 021-9666 • Fax: 421-9736

Lima, 18 de julio del 2015

Señoras GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección Carretera Moquegua - Tarma Km. 0,3

R.U.C. N° 2351075283

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004-0002169

CONCEPTO

Correspondiente a la valorización N° 04 de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra \*AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2\* Contrato N° 354-2013-DIG-DRA/GR.MOQ.

Monto Bruto	S/	65,822.00
Requisito/Dedución	S/	2,177.04
Amortización	S/	-13,164.38
Sub-Total	S/	50,480.58
I.G.V. 18%	S/	9,070.52
Total	S/	59,551.10

TOTAL

SON: SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 7/100 NUEVOS SOLES SEVO.

Este comprobante de factura debe registrarse en el sistema de facturación con el código de autorización 001. Cód. Cód. Inv. 000000774 del Sistema de la Hacienda



RECIBO DE VENTAS  
MAY 07 10

EMISOR  
CANCERADA  
Lima, de de 20

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

EMISOR

Micro Administrativa  
RUC 20106987581  
Tel: 021-9666

REGISTRO N° 0703007320

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACION ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
SON SEIS MIL CUATROCIENTOS SETECIENTOS Y OCHO NUEVOS SOLES

APORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO N° 04 DE LA UNIDAD TECNICA DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DE SUPERVISION NRO. 04 (MARZO 2015) LEGISLA FACTUAL N. 004060139/2015 (RUC 20106987581)

CODIFICACION PROGRAMATICA

00 0283 3 902 205957 000011 20 04 78 0301001 1

ESTADISTICA MENSUAL DEL GASTO

PLASIFICACION DEL GASTO  
MAY 14 2015

TOTAL 5,471.00

RENTAS 0.00

LIQUIDO A PAGAR 5,471.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES IMPORTE

DEBE

CUENTA 2103 0001

IMPORTE 5,471.00

MONEDA N. 71.10

FECHA 03 -- 08 -- 2015

RECIBO POR

PARA EL USO DEL TESORERO O CANCELADO

VENECOR

CONTROL INTERNO

RECIBI CONFORME

FECHA

PERIODO

RUC

LIBRETA MILITAR

TIPO DE OPERACION

0052

002855





**ATA**  
**ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 Calle Los Olivos 446, Lima - Perú • Tel: 440-9666 • Fax: 422-9736

Lima, 16 de Julio del 2015  
**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**  
 Sañeros, Carrizosa Moquegua - Tiquipata Km. 0.3  
 Dirección

**R.U.C. 20106987581**  
**FACTURA**  
**004- 0002170**

R.U.C. N° 20519752600

**C O N C E P T O** **T O T A L**

Correspondencia a la valorización N° 00 de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra  
**"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA NIVEL II-2"**  
 Contrato N° 354-2013-DLGG-DRA-GR-MOO.

Monte Bruto	S/.	48,948.91
Reservas/Deducción	S/.	2,143.17
Amortización	S/.	-3,203.28
Sub-Total	S/.	39,623.70
I.G.V. 18%	S/.	7,131.73
Total	S/.	46,755.43

SON: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUENTA Y OCHO CON CUATRO NUEVOS SOLES  
**SEAO.**

La información contenida en este comprobante es de exclusiva responsabilidad del Emisor. Toda otra información no es responsabilidad del Emisor.



REGISTRO DE VENTAS  
 14-07-15



GRUPO ASOCIADOS S.A.C  
 R.U.C. 20106987581  
 DEL GRUPO ASOCIADOS S.A.C. 2010-08-20  
 AUT. Nº 00001487  
 P. IMP. 08/1/2015

Lima, 16 de Julio de 20

**EMISOR**

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

0142  
 F55-3TR0-BA 0000-07318

0142  
 F55-3TR0-BA 0000-07318

**COMPROBANTE DE PAGO**

NOMBRE **BANCO DE LA NACION ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 SON **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES**  
 CONCEPTO

IMPORTE QUE SE DEBE PAGAR PARA EFECTUAR EL PAGO DE LA CUENTA DE CREDITO DEL BANCO DE LA NACION ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
 (SERVICIO DE VALORACION DE SUPERVISION NRO. 04 DE ABRIL 2015) SE SIN. FACT. N° 04-0002170 (RO. N° 354)

**COIFICACION PROGRAMATICA**  
 SUB SECTOR PROGRAMAS ASISTENCIALES 0112  
 PROGRAMA 201  
 SUBPROGRAMA 201.041.017

**ESTADISTICA DE UNITO DEL GASTO**  
 CLASIFICACION DE GASTO  
 IMPORTE  
 1875.00

*[Handwritten signature]*

DEBE **CONTRIBUIDOR PATRIMONIAL** HABER  
 CUENTA **2103.0001** IMPORTE **4,675.00** MONEDA **1,007.500**  
 CUENTA **7260.01** IMPORTE **1,007.500**

FECHA **03-08-2015** HECHO POR **4**  
 PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

**VISACION**

CONTROL INTERNO  
 RECIBI CONFORME  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FECHA **03-08-2015** PROBA  
 DNI **01-01-19453** RUC  
 LIBRETA MILITAR

TOTAL **1875.00**  
 VALORACION DE GASTO **1875.00**  
 RETENCIONES Y/O REDUCCIONES **IMPORTE**



TOTAL RETENCIONES  
 RETENCION DE FUENTES DE INGRESOS

FECHA DE EMISION  
 CUENTA  
 CHEQUE GRIJADO  
 P. IMP. 08/1/2015

TIPO DE OPERACION  
 MONEDA  
 VALOR







**ATA ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 Calle Las Cerezas 444, Lima - Perú • 940-9666 • Fax: 422-9726

**R.U.C. 20106987581**  
**FACTURA**  
 004- 0002176

06 de agosto del 2015  
 Lima, GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
 Señores: Cervantes-Moquegua - Tropicana-Hon-03  
 Dirección

**C O N C E P T O** R.U.C. N° 20519752604

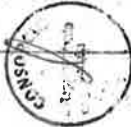
Correspondiente a la valorización N° 03 de la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Conservación de Obra - AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2 - Centro N° 304-2013-D.SG-ORAVO JIMO.

Monto Bruto	S/.	34,087.44
Requiere/Deducción	S/.	2,009.52
Amortización	S/.	-5,819.46
Sub-Total	S/.	26,258.47
I.G.V. 16%	S/.	5,271.74
<b>Total</b>	<b>S/.</b>	<b>34,530.21</b>

**BOE TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTOS CINCO Y NOVENO CON 21/100 NUEVOS SOLES SEIS 0.**

La presente es una copia de información sin carácter de pago. No debe ser utilizada para fines de liquidación.

RECORRIDO VENTAS  
 08 03



EMISOR  
 CANCELADA  
 Lima, de de 20  
 D. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

Oficina Administrativa  
 0000 - 10500

FECHA PD 04/ 30/08/2015

**COMPROBANTE DE PAGO**

N°	DIA	MES	AÑO
1723	12	01	2015

NOMBRE: BANCO DE LA NACION ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
 SON: TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVOS SOLES

CONCEPTO  
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR FAVOR DEL FONDO DE ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. (VALORACION DE SUPERVISION), SEGUN FACTURA N° 004-002176 EN F.V. N° 00

COMPROBACION PROGRAMATICA  
 POR SER DE CARÁCTER PROGRAMATICO (CÓDIGO DE FONDO: 00000112004-0101010101010101)

ESTADISTICA DE INGRESOS DEL GASTO  
 APLICACION DE INGRESOS  
 31-12-15  
 155.00

DEBE	HABER
CUENTA 4103.0201	CLIENTE 1246.01
IMPORTE 3,450.00	IMPORTE 3,450.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
 HECHO POR  
 FECHA 12-08-2015

CONTROL INTERNO  
 RECIBI CONFORME  
 FECHA 12-08-2015  
 DNI  
 LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES  
 FOLIO DE PAGO  
 011110 DE LA NACION  
 011110 DE LA NACION  
 011110 DE LA NACION

IMPORTE  
 34,530.21

IMPORTE  
 34,530.21

IMPORTE  
 34,530.21

IMPORTE  
 34,530.21

IMPORTE  
 34,530.21

IMPORTE  
 34,530.21

IMPORTE  
 34,530.21





ATA ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Cerros 466, Lima - Perú • Tel: 440-6666 • Fax: 422-9796

R.U.C. 20106987581  
FACTURA  
004-0002177

Lima, 20 de agosto del 2016

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección: Carretera Moquegua - Tarma s/n. D 3

R.U.C. N° 20019752001

CONCEPTO

Correspondiente a la valorización N° 87 de la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra:  
"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2"  
Central N° 304-2013-DL-SO-CR/ABR.1000.

Monto Bruto	S/.	16,307.47
Requiere Dedución	S/.	1,044.77
Amortización	S/.	-3,261.46
Sub-total	S/.	14,057.75
I.G.V. 18%	S/.	2,530.40
Total	S/.	16,588.15

SON: DEDUCIÓN EN CUENTAS DE DEBITO Y CREDITO CON 16,588.15 DOLARES DOLARES

La presente factura está sujeta de conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 30091 del Impuesto de la Renta.

REGISTRO DE VENTAS  
MOQUEGUA

UNIVERSALIZADOS S.A.C.  
R.U.C. 2001040401  
DEL D.O.I. 00001911 AL D.O.I. 00002900  
AV. REP. N° 0928 1871  
P. MO. 960172015

EMISOR

Lima, de 20

CANCELADA

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

Registro SAF 000000883

Fecha: 27/08/16  
N° de Of: 301  
Fig. 2.6.2

N		DIA		MES		AÑO	
6111		27	08				
RUC: 20106987581							

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACION ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
SON UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES SOLES

IMPORTE QUE SE GRA PARA EFECTUAR EL PAGO DE: \$ 16,588.15 (S/ 16,588.15)  
(VALORIZACION DE SUPERVISOR DE OBRA, SEGUN: (T.4.4.19-044) (17/10/16) (R.)

DEBE	CONTABILIDAD PATRIMONIAL	Cuenta		CLIENTE	
2017001	165815	165815	165815	165815	165815
TOTAL		165815	165815	165815	

DEBE: 165815  
CREDITO: 165815  
SOLICITO A PAGAR: 165815  
PENSIONES Y/O DEBITOS: 0

FECHA: 26-08-2016  
HECHO POR: [Firma]  
PARA EL USO DEL TESORERO O C. PROVISORIO DEL BANCO DE LA NACION  
JEFE DE TESAURERIA DE LA NACION

TOTAL RETENIDOS: 0  
RECIBI CONFORME  
CONTROL INTERNO  
RECIBI CONFORME  
FECHA: 26-08-2016  
Firma: [Firma]  
RUC: [RUC]

002849





**R.U.C. 20106987581**  
**FACTURA**  
 004- 0002180

**ATA ASSESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 Calle Los Camarín 446, Lima - Perú • 0449-2666 • Fax: 022-9774

Lima, 27 de agosto del 2010  
**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**  
 Carretera Moquegua - Tarma Km. 0,3  
 Dirección

R.U.C. N° 20519752804

CONCEPTO		TOTAL
Complemento a la autorización N° 09 de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra:		
• AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2		
Contrato N° 304-2010-DLSS-ORAVR MOQ		
Monto Bruto	S/ 7.403,47	
Requisito/Devolución	S/ 875,46	
Amortización	S/ 3.408,20	
Sub-Total	S/ 4.870,18	
I.G.V. 18%	S/ 2.876,83	
<b>Total</b>	<b>S/ 17.546,51</b>	

SOL: DISEÑO DEL QUEREBITOS CUARENTA Y SEIS COM N° 1168 NUEVOS BOLES S.E.Y.O.

La presente factura está sujeta de tributación con el I.G.V. en conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Impuesto del Valor Agregado.



**REGISTRO DE VENTAS**  
 Mes: **08** AÑO: **09**



EMISOR  
 Lima, de 20 de 20  
 CANCELADA  
**ATA ASSESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**

**COMPROBANTE DE PAGO**

HOMBRE BANCO DE LA NACION ASSESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
 UN MIL SETECIENTOS CINCUENTENARIO Y 00/100 NUEVOS SOLES  
 CON DEPÓSITO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		ESTADÍSTICA DE JABO DEL GASO	
DEBE	HABER	IMPORTE	IMPORTE
CUENTA 21130027	IMPORTE 17546,51	3112,41	077,1
PARA EL USO DEL TESORERO C...		17546,51	
FECHA 03-08-2010	HECHO POR		
VISACION			
CONTROL INTERNO	RECEBI COMPORTE		
FECHA	ONI		
	LIBRETA MILITAR		
TOTAL RETENCIONES 0,00			
AUTORIZACION			
TIPO DE OPERACION			

002847





ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Gopeluis 444, Lima - Perú • 01-440-9666 • Fax: 422-3736

R.U.C. 20106987581  
FACTURA  
004-0002191

Lima, 01 de octubre del 2015

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección Carretera Moquegua - Tarma Km 0.3

R.U.C. N° 20518752006

CONCEPTO

Correspondiente a la ejecución N° 03 de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2" Contrato N° 364-2013-DL-SG-ORAYGA.MOC.

Monto Bruto	S/.	10,080.98
Retención/Retención	S/.	504.40
Amortización	S/.	-2,018.20
Sub-Total	S/.	8,558.24
I.G.V. 18%	S/.	1,542.46
Total	S/.	10,100.70

TOTAL

SOL: OCHO MIL, CIENTO CINCO Y CINCO CENTOS NUEVEVOS SOLES SEVO

La presente factura está sujeta al tratamiento con Clú. Clú. 010000778 del Anexo de la Ley 11720



DRUGUELLANOS S.A.C. R.U.C. 200804001 CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 1001 LIMA - PERU	EMISOR
Lima, _____ de _____ de 20__	
CANCELADA	
P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.	

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

002845

0024

COMPROBANTE DE PAGO

BANCO DE LA NACION ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
UN MIL OCNCE Y OCHOCIENTOS NUEVEVOS SOLES

C.P. / DEPÓSITO

IMPORTE ADEBITADO EN CUENTA DE CORRIENTE N° 001 DEL 01/01/2015 DEL BANCO DE LA NACION S.A. VALOR DE CANCELACIÓN DE SUPERVISIÓN N° 02 SEGUN PLAN N° 01/01/2015 DEL BANCO DE LA NACION S.A.

CODIFICACION PROGRAMATICA

00 0283 3 9002 267831 4080011 20 04 08 05 0004 00142

ESTADISTICA DE USO DEL GAS FUELO

TARIFAS DE USO DEL GAS FUELO

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE CUENTA 2010/0201

IMPORTE 1,811.00

HABER CUENTA 1205.01

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA 23-10-2015

HECHO POR

JEFE DE AGENCIA DE CONTABILIDAD

CONTROL INTERNO

RECIBI CONFORME

JEFE DE AGENCIA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME



TOTAL RETENCIONES

0.00

IMPORTE

1,811.00

IMPORTE

1,811.00

IMPORTE

1,811.00

IMPORTE

1,811.00

IMPORTE

1,811.00



**ATA** **ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 Calle Los Carrizos 446, Lince - Lima - Perú • Tel: 440-9666 • Fax: 422-9776

**R.U.C. 20106987581**  
**FACTURA**  
**004 0002197**

Lima, 27 de octubre del 2015  
 Señores: **GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**  
 Dirección: Carretera Moquegua - Tarma Km. 0,3

R.U.C. N° 20518793605

**C O N C E P T O**

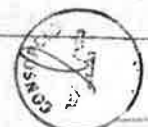
Servicio de asesoría de Supervisión N° 10 correspondiente al mes de Septiembre del 2015 del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA" NIVEL II-2 FASE 2B, en merito al Contrato N° 364-2013-DLSS/ISR MOG, DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PER/874747004

Monto Bruto	S/	2.998,46
Requiere/Dedución	S/	568,46
Amortización	S/	-1.718,70
Sub-Total	S/	748,30
I.G.V. 18%	S/	1.338,54
Total	S/	3.775,37

**TOTAL**

**POR: OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SETE CON SETENTA Y SIETE NUEVOS SOLES S/8.775,37**

La presente factura está sujeta al impuesto del 18% I.G.V. Cta. No. 200507774 del Banco de la Nación



REGISTRO DE VENTAS  
 Mes: 10 08

**COMPICASTELLANOS S.A.C.**  
 R.U.C. 200808081  
 DEL COMERCIO Y AL SERVICIO  
 AUT. SUP. 10 JUNIO 1997  
 P. REP. 0000010

Lima, de 20 de 20

**CANCELADA**

**EMISOR**

P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

002843

Copia en derecho al crédito fiscal del I.G.V.

Estado Administrativo  
 Fecha: 15.05.01

REGISTRO SAIF E/0001/2022

Fecha: 28/10/2015  
 Hora: 11:32:18  
 Fuente: ...

**COMPROBANTE DE PAGO**

NOMBRE: **BANCO DE LA NACIONALES SEPTIEMBRE Y OCHO CIENTOS NUEVOS SOLES**  
 SON: **OCHO CIENTOS SETENTAYSETE Y OCHO CIENTOS NUEVOS SOLES**

N°	DA	VE	HO
139	04	11	215

UIC: 20106912391

CONCEPTO  
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION (HRO. ... SEGUN FACTURA N. 654-002 87700 87700) DE S.S.A. (SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION (HRO. ... SEGUN FACTURA N. 654-002 87700 87700))

ESQUEMA DE EFECTIVO (GASTO)  
 CLASIFICADOR DE GASTO: **2.2.3.4.3**  
 IMPORTE: **377,00**

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		EJERCER	
DEBE	HABER	IMPORTE	IMPORTE
CUENTA 2103201	CUENTA 1266.01	877,00	877,00
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO EN CASH		CASH	
FECHA: 04-11-2015	HECHO POR: [Firma]	VISACION: [Firma]	
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECEBI CONFORME		LIBRETA MILITAR	
FECHA	DNI	FIRMA	RUC

TOTAL: **877,00**  
 MONEDA: **SOLES**  
 IMPORTE: **877,00**

TOTAL RETENCIONES: **0,00**  
 FORMA DE PAGO: **AL CASH**  
 BANCO: **BANCO DE LA NACION**  
 C/C: **0100-0100-0100**  
 N° DE OPERACION: **0100-0100-0100**  
 DESCRIPCION: **ADQUISICION DE SERVICIOS**

**COMPICASTELLANOS S.A.C.**  
 R.U.C. 200808081  
 DEL COMERCIO Y AL SERVICIO  
 AUT. SUP. 10 JUNIO 1997  
 P. REP. 0000010

Lima, de 20 de 20

**CANCELADA**

**EMISOR**

P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Copia en derecho al crédito fiscal del I.G.V.



0166

0167

**R.U. 20106987581**  
**FACTURA**  
 004-0002206

**AA** **ASESORIA TÉCNICA ASOCIADOS S.A.**  
 Calle Los Ocuillos 945, Lima - Perú • Tel: 468-9666 • Fax: 433-9776

Lima, 23 de noviembre del 2015  
 Señores **GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**  
 Dirección Carretera Moquegua - Tarma Km. 0.3

R.U.C. N° 20519752604

CONCEPTO		TOTAL
Servicio de valoración de Superficie N° 11 correspondiente al mes de Octubre del 2015 del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA" NIVEL II-2, FASE 2B, en merito al Contrato N° 354-2013-C.I.SG AGR MOC DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PER/97471/1994		
Monto Bruto	SI	13.547,48
Requisito/Deducción	SI	193,44
Amenización	SI	-2.893,20
Sub-Total	SI	11.437,47
I.G.V. 18%	SI	2.059,74
Total	SI	13.497,21

SON TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NUEVE CIENTOS VEINTIUNO BOLSO.  
 S.E.A.O.

REGISTRO DE VENTAS  
 Mes: 11/10/15

LA EFECTUACION DE ESTA OPERACION DE DEPÓSITO EN CASH EN EL N.º 000-00771 del Banco de la Reserva

**EMISOR**

GRUPO ASOCIADOS S.A.C.  
 R.U.C. 20519752604  
 D.E. CONFORME AL DOCUMENTO N.º 000-00771  
 P. REP. 00158075

Lima, de 20 de 2015

**CANCELADA**

P. ASSESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

Estado Administrativo

RE-008 PRO-MINAF 0200014428

### COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACION ASSESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
 SON UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO NUEVE CIENTOS VEINTIUNO

11/03/2015  
 DIA 27  
 MES 11  
 AÑO 2015

CONCEPTO  
 IMPORTE QUE SE GRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR ADMISIÓN DE DEDUCCIÓN DEL I.G.V. POR CREDITO AL PROVEEDOR -SEÑORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. (SERVICIO DE VALORACIÓN DE SUPERFICIE, SEGUN FACTURA N.º 3149-2015/RE.P.V.-TRC VENTAJAS TÉCNICAS E INGENIERIA DE EVALUACIÓN CP 0186)

CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE	TOTAL
21.1.1.3	13.497,21	13.497,21

*[Signature]*

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
 FECHA 27-01-2016  
 HECHO POR [Signature]  
 VISACION [Signature]

CONTROL INTERNO  
 RECIBI CONFORME

FECHA 27/01/2016  
 DNI [Signature]  
 RUC [Signature]

TOTAL RETENCIONES 6,00  
 FONDA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
 PARA EL USUARIO DEL TERCERO O CAJERO

002841



0018





**ATA** ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Gerentes 446, Lima - Perú • Teléfono: 9448-8666 • Fax: 822-8796

**R.U.C. 20106987581**  
**FACTURA**  
**004- 0002231**

Lima, 09 de febrero del 2016  
Señores **GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**  
Dirección: Carretera Moquegua - Tarma s/n 03

R.U.C. N° 20106987581

CONCEPTO	TOTAL
Servicio de auditorías en Sujección Nº 13 correspondiente a meses de Diciembre del 2015 al Proyecto: "AUFUNDACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA" NIVEL 1+2 FASE 2B en merito a Contrato N° 354-2013-EJLSS GRUPO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PEE 8747-11985	Monto Bruto 3,229.50 Retenido-Cancelación 5 421.81 Amortización 5 -533.15 Sub-Total 5 2,275.54 IGV 18% 5 409.60 Total 5 2,785.14

REGISTRO DE VENTAS  
Mes: 02 no: 03

SOLO 905 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 519/100 SOLES SEUO

La presente factura está sujeta a un impuesto de integración IVA del 18% (00048771) con el nombre de la entidad



**CONSIGTELIMAS S.A.C.**  
R.U.C. 20106987581  
DEL 094-822231 AL 822-8796  
AUT. IMP. N° 000711002  
F. IMP. 07/10/2015

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_  
**CANCELADA**  
P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

002839

15962020 Consistencia de Depósito  
**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS BURS. 949**

Número de constancia: **1816318813255-49**  
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): **00000467774**  
Tipo de Cuenta: **Cuenta de Detracciones Convencional**  
RUC del Proveedor: **20106987581**  
Nombre/Razón Social del Proveedor: **ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**  
Tipo de Documento del Adquirente: **6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
Número de Documento Social del Adquirente: **20519752604**  
Nombre/Razón Social del Adquirente: **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**  
Tipo de operación: **017 - Demás Servicios generados con el IGV**  
Tipo de Bien o servicio: **S/ 2785.00**  
Monto del depósito: **10/03/2016 15:40:49**  
Fecha y hora de pago: **281602**  
Período Tributario: **01 - FACTURA**  
Tipo de Comprobante: **0004 00002231**  
Número de Comprobante: **0004 00002231**  
Número de operación: **0004 00002231**  
Número de Pago de Detracciones

*[Handwritten signature and scribbles]*



0172

BBVA Continental

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
Cuenta Corriente

TITULARES  
ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
CALLE LOS GERANIOS 446  
LIMA 1000  
PERÚ  
0278  
909198

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20106987581

SU EJECUTIVO DE CUENTA ER:  
FRANCISCO GARNIEL CASTRO LUNA  
Teléfono: 208-5103

Table with columns: FECHA, OPERACION, DESCRIPCION, CANT, MONEDA, OFICINA, CARGO / ABOGADO, EF, SALDO CONTABLE. Contains transaction details for Banco Continental.

Form for account statement including: Saldo a Inicio, Saldo a Fin, Fecha, Oficina, Cuenta Corriente, and a large signature area with a blue ink signature.

0173

R.U.C. 20106987581  
FACTURA  
004-0002236

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Geranios 446, Lima - Perú • 440-9666 • Fax: 422-9736

Lima, 20 de febrero del 2012  
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
Calle de la Libertad - Moquegua - Perú  
Dirección

Table with columns: CONCEPTO, TOTAL. Lists items like 'Monto Bruto', 'Requisito Dedución', 'Amortización', 'Sup. Total', 'I.S.V. 18%', 'Total'.

SON QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 71/100 SOLES

REGISTRO DE VENTAS  
Mes: 02 No: 01



002833

EMISOR: GARCILLANOS S.A.C.  
R.U.C. 200554891  
CALLE 300-900001 AL 300-000000  
F. MAP. 03/11/2011

CANCELADA de 20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.



0176



ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Geminos 446, Lince - Lima - Perú • Tel: 40-9666 • Fax: 422-9736

R.U.C. 20106987581  
**FACTURA**  
004-0002255

Lima, 05 de abril del 2010

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección: Carretera Moquegua - Tacapalca Km. 0.3

R.U.C. N° 2061675204

CONCEPTO	TOTAL
Servicio de Ventas de Superficie para correspondiente al mes de Abril 2010 de Projección ANPLADON y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA NIVEL II - FASE 05 en merito al Contrato N° 504-2010-DUS GE-MCO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PER 8747/1934	
Monto Emiso S/ 37,951.93	
Retención S/ 2,401.69	
Impuestos S/ 7,550.88	
Sub-Total S/ 37,951.93	
IGV 18% S/ 6,831.54	
Total S/ 44,783.47	

SON TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES

Este documento genera una copia de seguridad de los datos con los que se genera el comprobante de pago de la emisión



REGISTRO DE VENTAS  
Mes: 04 N°: 02



COMERCIALIZADORA S.A.C.  
R.U.C. 2004444281  
DEL 004-000201 AL 004-0002300  
AUT. MIP Nº 04871/1001  
F.IMP. 03/10/08

Lima, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

15/02/2010

Constancia de Depósito

COMISANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 18216413800946730  
No Cuenta de depósitos (Banco de la Nación): 00000467774  
Tipo de Cuenta: Cuenta de Depósitos Convencional  
RUC del Proveedor: 20106987581  
Nombre/Razón Social del Proveedor: ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Tipo de Documento del Adquirente: 6 - RES. ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquirente: 20519752694  
Nombre/Razón Social del Adquirente: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de bien ó servicio: 037 - Demás Servicios gravados con el IGV  
Monto del depósito: S/ 28656.00  
Fecha y hora de pago: 13/04/2010 12:09:12  
Periodo Tributario: 201604  
Tipo de Comprobante: 01 - FICHTURA  
Número de Comprobante: 0004 00002255  
Número de operación: 0004 00002255  
Número de Pago de Deducciones:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



002035

http://www.munsa.gov.pe/di.../.../.../.../.../.../.../.../.../.../...

0177

17

RECORRESOR... ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC: 20106987581

Table with columns: FECHA, DESCRIPCIÓN, C/C, Nº OPER, C/C, SALDO, C/C, C/C, SALDO. Contains multiple rows of transaction data.

Table with columns: C/C, SALDO. Summary table with rows for various C/C codes and their corresponding balances.

ATA ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. Calle Los Germanos 446, Lince - Lima - Peru

FACTURA 004 0002258

Gobierno Regional de Moquegua - Moquegua - Tacobambilla

RUC N° 205175464

CONCEPTO

Servicio de valoración de Superficie #116 correspondiente al mes de marzo 2016 de Proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA NIVEL II-2 FASE B. Entrega al Contrato N° 051-2018-DI-S5

Summary table with columns: Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Total. Includes rows for 'Monto Bruto', 'Recargos', 'Subtotal', and 'Total'.

SON VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 3700 SOLES

REGISTRO DE VENTAS Mes: 04



002835

CÓMO DEMOSTRAREMOS QUE...

REGALAMOS VISUALIZAR LA INFORMACIÓN...

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.





ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Granados 446, Lima - Perú • ☎ 440-9668 • Fax: 422-9716

R.U.C. 20106987581  
**FACTURA**  
004-0002260

Lima, 27 de mayo de 2016

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección: Carretera Moquegua - Tacna km 03

R.U.C. N° 20519752604

CONCEPTO	TOTAL												
Servicio de Valorización de Suplementos N° 18 correspondiente al mes de abril de 2016 de Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA" - NIVEL 2 FASE DE PROYECTO CONVOCATORIA N° 004-2016-EUSB AGRUPO PERMISO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERMUNICIPAL N° PER 877-1381	<table border="1"> <tr><td>Monto Emiso</td><td>S/ 75,036.39</td></tr> <tr><td>Seguimiento/Debito</td><td>S/ 5,511.08</td></tr> <tr><td>Amortización</td><td>S/ 14,547.07</td></tr> <tr><td>Subtotal</td><td>S/ 64,209.37</td></tr> <tr><td>IGV - 18%</td><td>S/ 11,607.66</td></tr> <tr><td><b>Total</b></td><td><b>S/ 75,767.06</b></td></tr> </table>	Monto Emiso	S/ 75,036.39	Seguimiento/Debito	S/ 5,511.08	Amortización	S/ 14,547.07	Subtotal	S/ 64,209.37	IGV - 18%	S/ 11,607.66	<b>Total</b>	<b>S/ 75,767.06</b>
Monto Emiso	S/ 75,036.39												
Seguimiento/Debito	S/ 5,511.08												
Amortización	S/ 14,547.07												
Subtotal	S/ 64,209.37												
IGV - 18%	S/ 11,607.66												
<b>Total</b>	<b>S/ 75,767.06</b>												

SON SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CIENTO CINCUENTA Y SEIS

S/ 75,767.06

REGISTRO DE VENTAS  
05 N°: 01



LA PRESENTE FACTURA HA SIDO EMITIDA DE ACUERDO CON LOS DATOS DE LA ANEXA N° 000000001 DE REGISTRO DE VENTAS

CONSORCIO REGIONAL DE MOQUEGUA  
R.U.C. 200644401  
DEL COMERCIO AL POR MENOR  
AUT. MIP Nº 00070768  
P. MIP. 03/10/03

CANCELADA

Lima, de 2016

EMISOR

A. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

CONSTANCIA DE DEPÓSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 940

Número de constancia: 18116610000474649  
 No Cuenta de depósitos (Banco de la Nación): 0000046774  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Depósitos Convencional  
 RUC del Proveedor: 20106987581  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 28519752604  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de bien ó servicio: 037 - Demás Servicios gravados con el IGV  
 Monto del depósito: S/ 75,777.00  
 Fecha y hora de pago: 10/05/2016 10:08:03  
 Retenido tributario: 201605  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0004 00002260  
 Número de operación: 0004 00002260  
 Número de Pago de Detracciones: 0004 00002260

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



002833

CUENTA CORRIENTE
TITULAR:
ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.
CALLE LOS GERANIOS 446

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.
Calle Los Geranios 446, Lima - Perú • 440-9666 • Fax: 422-9736

R.U.C. 20106987581
FACTURA
004-0002266

MONEDA: NUEVOS SOLES
RUC 20106987581

BU EJECUTIVO DE CUENTA DE:
FRANCISCO GABRIEL CUSTODIO LUNA
Teléfono: 206-0303

Table with columns: FECHA OPER, DESCRIPCIÓN, OPERA, CAR, R# OPER, CARGO / ABOHO, ITP, SALDO CONTABLE. Contains transaction details for BBVA Continental account.

Table with columns: CONCEPTO, TOTAL. Contains summary of charges and payments, including 'Monto Bruto', 'Requisito de pago', 'Amortización', 'Sub-Tota', and 'Total'.

REGISTRO DE VENTAS
Mes: 06 No. 05

SON VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO SOLES

El presente documento es válido para el cobro de los servicios de Internet y Telefonía de la línea...

COSAFORSA

002832

ASORCIO
Código Cuenta Cliente

Table with columns: SALDO A NUESTRO FAVOR, SALDO A SU FAVOR, ENTRADA, SALIDA, CANCELADA, EMISOR. Contains balance and transaction summary.

COMO CUENTA INTERBANCARIO (C/C)
CALLE LOS GERANIOS 446
LIMA - PERU
TEL: 440-9666
FAX: 422-9736

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.



Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPÓSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.B.S. 949

Número de constancia: 181678000663442
No Cuenta de degravaciones (Banco de la Nación): 0000046774
Tipo de Cuenta: Cuenta de Degravaciones Convencional
RUC del Proveedor: 20106987281

Nombre/Razón Social del Proveedor: ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.
Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente: 20519752604

Nombre/Razón Social del Adquirente: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Tipo de bien o servicio: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito: 037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Fecha y hora de pago: SI-2380140
Período Tributario: 08/07/2016 10:22:08

Tipo de Comprobante: 201606
Número de Comprobante: 01 - FACTURA
Número de operación: 0004 00002266

Número de Pago de Degravaciones

BSVA Continental
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

ITINA S.A.S.
ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.
CALLE LOS GEMINOS 448
ESP. 18872 LA PUNTA
LA LINDA LIMA LIMA 0178
PISA 3 DE 4
31734

MONEDA: NUEVOS SOLES
RUC: 20106987281

Table with columns: FECHA, DENOMINACION, CANTIDAD, SALDO, etc. showing transaction history for account 001.

Form area with fields for bank information (Banco, Sucursal), account number (Cuenta), and balance (Saldo). Includes a stamp: BANCO ALBANO.

002831

Handwritten signature and large number '2' in blue ink.



**ATA** ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
 Calle Los Capatzen 466, Lima - Perú • Tel: 428-8666 • Fax: 432-9736

**R.U.C. 20106987581**  
**FACTURA**  
 004-0002271

Lima, 15 de julio de 2016  
 Señores: **GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**  
 Dirección: Carretera Moquegua - Toquepala Km. 03

R.U.C. N° 20519752804

C O N C E P T O		T O T A L	
Servicio de valorización de Supervisión N° 18 correspondiente al mes de junio 2016 del Proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA* NIVEL II-2, FASE 2B, en merito al Contrato N° 354-2013-DLSG /GR MOQ. DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PER/ 87471/1684	SI	90,432.33	
	SI	6,745.94	
	SI	-18,366.47	
	SI	78,009.80	
I.G.V. 18%	SI	14,238.52	
<b>Total</b>	SI	<b>93,328.32</b>	

**REGISTRO DE VENTAS**  
 Mes: 07 N°: 02

SOE NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y CINCO 32/100 SOL  
 S.E.U.O.

La presente factura solo aplica en el rubro 999.005.004.000 del Anexo B de la Ley 27121



GRUPOCARTELONAS S.A.C  
 R.U.C. 2000440311  
 DEL OS 0000271 A 004-0002280  
 AUT. SUP. N° 041771/021  
 F. SUP. 03/1/2015

CANCELADA

Lima, de de 20

EMISOR

P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

002830

https://e-mes.m.ri.msi.gov.pe/ed-f/registrofiscaltributario.html?pag=2&pag=4&signature=

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
 SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L. 948

Número de constancia: 181681690933787  
 No Cuenta de depósitos (banco de la Nación): 02000467774  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Dedicaciones Commercional  
 RUC del Proveedor: 20106987581  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 20519752804  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de bien ó servicio: 032 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/ 93332.00  
 Fecha y hora de pago: 16/08/2016 11:30:26  
 Período Tributario: 201607  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0004 00002271  
 Número de Pago de Dedicaciones: 0004 00002271

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



0190

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES:  
ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS SA

CALLE LOS GERANIOS 446  
ESP. EDIF. LA POSTITY  
L-914 LINCE LIMA LIMA  
PERU 0378

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC: 20106987581

SU EJECUTIVO DE CTA. ER.  
FRANCISCO GABRIEL CASTRO LIMA  
Teléfono: 202-9702

BBVA

Table with columns: Fecha, Descripción, Canal, Cuenta, Saldo, Débito, Crédito, Saldo. Includes a 'COPIA' watermark and a large blue signature across the table.

Form with fields for Cuenta, Débito, Crédito, Saldo, and a QR code. Includes a circular stamp and the text 'COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.'.

002829

0191

R.U.C. 20106987581  
FACTURA  
004- 0002277

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Geranios 446, Lince - Lima - Perú • 440-9666 • Fax: 422-9736

Lima, 29 de Agosto de 2016

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Señores: Dirección

Calle: Carretera Moquegua - Olayupala Km. 0.3

R.U.C. N°: 20518752004

Summary table with columns: Concepto, Total. Rows include: Monto Bruto, Reten. y Deducciones, Amortización, Sub-Total, I.G.V. 18%, Total.

Servicio de valoración de Superación N° 19 correspondiente al mes de Julio 2016 de Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA" NIVEL II-2 FASE 2B en merito al Contrato N° 354-2013-DIGSS/AGR.MDQ. DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PER/174711984

Summary table with columns: Concepto, Total. Rows include: Monto Bruto, Reten. y Deducciones, Amortización, Sub-Total, I.G.V. 18%, Total.

SON NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CINCO SOLES SEU 0



La presente factura es válida desde su fecha de elaboración 10% cta. cta. No. 000007776 del Estado de la Unión

JHC/m



GRUPO TELERANOS S.A.C.  
R.U.C. 2008844261  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Lima, de 20 da 20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

Contratación de Depósito

COMSTANCIA DE DEPÓSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.S. 9-08

Número de constancia: 20106987581
No Cuenta de devaluaciones (Banco de la Nación): 00000467774
Tipo de Cuenta: Cuenta de Devaluaciones Conventional
Nombre/Razón Social del Proveedor: ASERORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
037 - Demás Servicios gravados con el ICY
5/9752.00
06/09/2016 16:40:13
2816308
01 - FACTURA
0084 00002277

BBVA Continental MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CLIENTE CORRIENTE

TITULAR: ASERORES TECNICOS ASOCIADOS SA
CALLE LOS COMARCAS 446
ESP. TORALTA PRODUCCION
1-984 LINEA LINA LINA 0379
MAY 1 DE 4
33.38

MONEDA: MILEVOS SOLES BNC 20140817583

Table with columns: FECHA, MONEDA, DESCRIPCIÓN, OPERACIÓN, CANT., Nº DEPÓS., CANCELADO/ANULADO, BP, SALDO COMPORTE. Contains a long list of transactions with various amounts and dates.

Código cuenta internacional (CC) 011 353 0001000022529 45
Cuenta para depósito en moneda extranjera

\*EN CASO DE MODIFICAR NOMBRE, CATEGORÍA Y DESCRIPCIÓN DEL CLIENTE PODRÁ INCORPORAR, MODIFICAR O Borrar EL ALIAS ASOCIADO A LA OPERACIÓN DE DEPOSITO DE CASH, MEDIANTE EL SERVICIO DE TELÉFONO 0800 000 0000 Y SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO: SERVIDOR@BBVA.COM

ROLAMOS VERIFIQUE LA INFORMACIÓN CONTINUA EN EL ESTADO DE LA CUENTA, EN TANTO A LA DESCRIPCIÓN AL RESPECTO, ASÍ COMO A LA DESCRIPCIÓN DE LOS DEPOSITOS DE CASH, MEDIANTE EL SERVICIO DE TELÉFONO 0800 000 0000 Y SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO: SERVIDOR@BBVA.COM

Form with fields: FECHA, CANCELADO/ANULADO, BP, CANCELADO/ANULADO, BNC 08-09-2016, BBVA CONTINENTAL CLIENT, BBVA CONTINENTAL

Handwritten signatures and a circular stamp in the center of the page.

002828

**R.U.C. 20106987681**  
**FACTURA**  
**004 0002278**

**AA ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 Calle Los Gorriones 444, Lima • Perú • Tel: 446-9666 • Fax: 472-9736

Lima, 18 de setiembre de 2016  
**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**  
 Carretera Moquegua - Ica Km. 193

R.U.C. N° 20519752604

**C O N C E P T O**

Servicio de verificación de Supervisión N° 28 correspondiente al mes de agosto 2016 del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA" NIVEL 4-2, FASE 2B en marco al Contrato N° 354-2013-DJ-SG/AGR MOD. DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PER/3747/1/694

Monto Bruto	S/	120 012 27
Requisito/Deducción	S/	0 034 40
Amortización	S/	-05 202 45
Sub-Total	S/	114 744 28
I.G.V. 18%	S/	19 833 97
<b>Total</b>	S/	<b>134 578 25</b>

**TOTAL**

0004 CIENTO TREINTA OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON ZERO CÉNTESIMOS SEIS/0

REGISTRO DE VENTAS  
 Mes: 09 No. 01



**EMISOR**

Lima, de de 2016

**CANCELADA**

AA ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

15/02/2020

CONSTANCIA DE DEPÓSITO

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS N.º LEY. 9409**

Monto de cobro: 181641290999041

Cuenta de cobro: 00009467774

Monto de depósito: 28106987391

Nombre/Razón Social del Proveedor: ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Número de Documento del Adquirente: 6 - REG. ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

Monto/Razón Social del Adquirente: 20519752604

Tipo de operación: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Monto de Bienes y servicios: 01 - Venta de bienes y prestación de servicios

Fecha y hora de pago: 020 - Cuotas de Construcción

Período Tributario: 5/13/068.00

Tipo de Comprobante: 12/10/2016 12:05:55

Número de Comprobante: 201689

Número de operación: 01 - FACTURA

Número de Pago de Deducciones: 0004 00002278

*[Handwritten signature]*

002827



Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPÓSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DL 940

Número de constancia: 181681186878684
Mo Cuenta de deducciones (Banco de la Reserva)
Tipo de Cuenta: 00000467774

RUC del Proveedor: 26106987581
Nombre/Razón Social del Proveedor: ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

Número de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número/Razón Social del Adquiriente: 20519752604

Tipo de operación: G1 - Venta de bienes o prestación de servicios
Fecha y hora de pago: 11/11/2016 11:15:02

Período Tributario: 5/13076.00
Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA

Número de Comprobante: 0004 00002283

Número de Pago de Deducciones: 0004 00002283



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES: ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA

CALLE LOS OMBUQUES 448
ESP. REVILLA PONTI
LIMA UNICE LIMA LIMA
PERU

MONEDA: NUEVOS SOLER

FECHA/FICHA OPERACION: 11/11/2016 11:15:02

RUC: 20106987581

CAJ: 0001

CUENTA: 00000467774

DEBITO: 11111111

CREDITO: 11111111

SALDO: 11111111

IMPORTE: 11111111

DESCRIPCION: TRANSFERENCIA

DEBITO: 11111111

CREDITO: 11111111

SALDO: 11111111

IMPORTE: 11111111

DESCRIPCION: TRANSFERENCIA

DEBITO: 11111111

CREDITO: 11111111

SALDO: 11111111

IMPORTE: 11111111

DESCRIPCION: TRANSFERENCIA

DEBITO: 11111111

CREDITO: 11111111

SALDO: 11111111

IMPORTE: 11111111

DESCRIPCION: TRANSFERENCIA

DEBITO: 11111111

CREDITO: 11111111

SALDO: 11111111

IMPORTE: 11111111

DESCRIPCION: TRANSFERENCIA

DEBITO: 11111111

CREDITO: 11111111

SALDO: 11111111

IMPORTE: 11111111

DESCRIPCION: TRANSFERENCIA

DEBITO: 11111111

CREDITO: 11111111

SALDO: 11111111

IMPORTE: 11111111

DESCRIPCION: TRANSFERENCIA

DEBITO: 11111111

CREDITO: 11111111

SALDO: 11111111

IMPORTE: 11111111

DESCRIPCION: TRANSFERENCIA

DEBITO: 11111111

CREDITO: 11111111

SALDO: 11111111

IMPORTE: 11111111

DESCRIPCION: TRANSFERENCIA

DEBITO: 11111111

CREDITO: 11111111

SALDO: 11111111

Table with columns: FECHA/FICHA OPERACION, RUC, CAJ, CUENTA, DEBITO, CREDITO, SALDO. Contains transaction details for BBVA.

Table with columns: FECHA/FICHA OPERACION, RUC, CAJ, CUENTA, DEBITO, CREDITO, SALDO. Contains transaction details for BBVA.

Table with columns: FECHA/FICHA OPERACION, RUC, CAJ, CUENTA, DEBITO, CREDITO, SALDO. Contains transaction details for BBVA.

Table with columns: FECHA/FICHA OPERACION, RUC, CAJ, CUENTA, DEBITO, CREDITO, SALDO. Contains transaction details for BBVA.

Table with columns: FECHA/FICHA OPERACION, RUC, CAJ, CUENTA, DEBITO, CREDITO, SALDO. Contains transaction details for BBVA.

Table with columns: FECHA/FICHA OPERACION, RUC, CAJ, CUENTA, DEBITO, CREDITO, SALDO. Contains transaction details for BBVA.

Table with columns: FECHA/FICHA OPERACION, RUC, CAJ, CUENTA, DEBITO, CREDITO, SALDO. Contains transaction details for BBVA.

Table with columns: FECHA/FICHA OPERACION, RUC, CAJ, CUENTA, DEBITO, CREDITO, SALDO. Contains transaction details for BBVA.

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA



002825

0200

0200



**ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**  
Calle Los Germos 44A, Lince - Lima - Perú • T: 440-9666 • Fax: 022-9716

Lima, 30 de noviembre de 2016  
**SEÑORES GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**  
Dirección Carretera Moquegua - Tarma Km. 93

**R.U.C. 20106987581**

**FACTURA**  
**004-0002288**

R.U.C. N° 2051973004

**CONCEPTO**

Servicio de valoración de Supremacía N° 22 correspondiente al mes de octubre 2016 del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA" NIVEL II-2 FASE 2B en merito al Contrato N° 354-2015-CUSO /GR MOO DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PER/ 97471/1988.

Monto Bruto	S/ 112.078 78
Retenido/Deducción	S/ -4.099 78
Amortización	S/ -22.415 36
Sub-Total	S/ 84.563 65
IGV V. 18%	S/ 15.292 50
Total	S/ 99.856 15

TOTAL

**SUM: OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCO SOLES SEÚO**

La presente factura está sujeta al impuesto IGV que aplica el artículo 11 del D.L. N° 00590774 del 28 de mayo de 1998.



GRUPO TELLO S.A.C.  
R.U.C. 200000001  
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS N° 1000-00000  
LIMA PERU N° 000000000

Lima, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CANCELADA

P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.



002824

http://repositorio.cepal.org/publicaciones/1/S1200258.es.pdf

Constancia de Depósito

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.N. 948**

Número de constancia: 1816616000998829  
 Cuentas de deducciones (Banco de la Nación): 06000467774  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Deducciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20106987581  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - RES. ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 2051973004  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Fecha y hora de pago: 037 - Demás: Servicios gravados con el IGV- 5/10029/00  
 Período Tributable: 18/12/2016 10:00:20  
 Tipo de Comprobante: 201611  
 Número de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de operación: 0004 00002288

Número de Pago de Deducciones

*[Handwritten signature]*





0202

BBVA Continental  
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULAR: ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
CALLE LOS CERRILLOS 446, LINDA • PUNO • FONO 448-9666 • FAX: 422-9736

Nº 1 DE 4  
0203  
2013

FECHA	MONEDA: DÓLARS	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN	CAL	Nº OPER	CÓRDO / MEDIO	RF	SALDO CONTABLE
01-12	01-12	SALDO ANTERIOR			38465	3,000.00	0.00	81,250.47
01-12	01-12	CHQ. RECIBIDO MONTAÑEZ	REC		38467	1,000.00	0.00	82,250.47
01-12	01-12	A CTA	REC		38468	1,000.00	0.25	83,250.47
01-12	01-12	MOVIMIENTO BANCO			38469	500.00	0.00	83,750.47
01-12	01-12	ALICUOTA INCENTIVO FPA	REC		38470	704.50	0.00	84,454.97
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38471	5,425.00	0.00	90,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38472	4,960.00	0.25	94,960.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38473	2,800.00	0.00	97,760.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38474	6,000.00	0.00	103,760.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38475	6,000.00	0.00	109,760.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38476	32,022.00	0.00	141,782.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38477	3,500.00	0.00	145,282.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38478	3,375.00	0.15	148,657.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38479	5,324.50	0.00	153,981.50
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38480	1,000.00	0.00	154,981.50
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38481	2,000.00	0.00	156,981.50
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38482	3,000.00	0.00	160,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38483	3,000.00	0.00	163,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38484	3,000.00	0.00	166,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38485	3,000.00	0.00	169,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38486	3,000.00	0.00	172,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38487	3,000.00	0.00	175,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38488	3,000.00	0.00	178,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38489	3,000.00	0.00	181,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38490	3,000.00	0.00	184,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38491	3,000.00	0.00	187,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38492	3,000.00	0.00	190,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38493	3,000.00	0.00	193,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38494	3,000.00	0.00	196,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38495	3,000.00	0.00	199,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38496	3,000.00	0.00	202,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38497	3,000.00	0.00	205,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38498	3,000.00	0.00	208,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38499	3,000.00	0.00	211,000.00
01-12	01-12	PERIODO INTERÉS CORRIENTE	REC		38500	3,000.00	0.00	214,000.00

REGISTRO DE VENTAS  
Nº 12 N° 07  
CONSOLIDADO  
REEMBOLSO  
CALLE LOS CERRILLOS 446 LINDA PUNO

R.U.C. 20106987581  
FACTURA  
004-0002302

Lima, 14 de diciembre de 2016  
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
Dirección Carretera Moquegua - Tacapata Km 0.3  
R.U.C. N° 2051972903

Servicio de valoración de Supervisión N° 23 correspondiente al mes de noviembre 2016 del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA" NIVEL II-2 FASE 2B, en merito al Contrato N° 354-2013-DLSS AGR MOQ. DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PER/ 87371/1884

Monte Bruto S/ 99,006.92  
Requiere Dedución S/ 6,830.45  
Amortización S/ 19,213.16  
Sub-Total S/ 83,272.11  
I.G.V. 18% S/ 14,278.18  
Total S/ 97,550.29

SON: NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON 25/100 DÓLARES

CONSOLIDADO  
REEMBOLSO  
CALLE LOS CERRILLOS 446 LINDA PUNO

002823

FORMULARIO  
INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE  
CORRIENTE  
SERVICIO CORRIENTE  
SERVICIO CORRIENTE

RECIBO POR TRANSFERENCIA BANCO (LINA) Y CUENTA PRODUCTORA  
015 3858 00000000000000000000  
015 3858 0000000000 45

RECIBO DE PAGO DE CUENTA  
015 3858 0000000000 45

Comanda de Deposit

CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEY. 940

Ménero de constancia: 181710669999802
RUC de deudor(es): 0000046774
Nombre/Razón Social del Proveedor: 20186907881
Tipo de Cuentas: Cuentas de Débito: Commerciantes
RUC del Proveedor: 0000046774
Nombre/Razón Social del Proveedor: ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.
Número de Documento del Adquisitor: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número/Razón Social del Adquisitor: 28519753604
Tipo de operación: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Fecha y hora de pago: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Período Tributario: 022 - Otras servicios empresariales
Número de Comprobante: 5/19115.00
Número de operación: 06/01/2017 11:28:48
Método de Pago de Débito: 281612
Método de Pago de Débito: 01 - FACTURA
Método de Pago de Débito: 0804 00002302

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



002822

DBVA Continental MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS SA
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION
CALLE BOLIVAR 1040 LIMA, PERU
TEL: 611 0485
CORREO ELECTRONICO: asato@dbva.com.pe

MONEDA: SOLES BNC:28196987533

Table with columns: FECHA, CANTIDAD, DESCRIPCION, CATEGORIA, CAL, F OYTA, CENTRO LABORAL, SALDO CORRIENTE. Contains transaction history.

Form with fields for Cálculo del Saldo, Saldo Inicial, Saldo por Débito, Saldo por Crédito, Saldo Final, and a footer with contact information.

0206

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Comités 404, Lima - Perú • Tel: 432-9666 • Fax: 432-9736

R.U.C. 20106987581  
FACTURA  
004 0002305

Lima, 24 de enero de 2017  
Señoras GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
Dirección Carretera Moquegua - Tarma Km 0.3

R.U.C. N° 20519722604

CONCEPTO

Salario de remuneración de Supervisión N° 24 correspondiente al mes de  
diciembre 2016 del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL  
DE MOQUEGUA" NIVEL II-2, FASE 2B en marco al Contrato N° 354-2015-DLSD  
AGR MOG DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PER-  
874711984

Monto Bruto	S/	141,330.24
Resquite/Descuento	S/	13,173.88
Amortización	S/	-26,356.55
Sub-Total	S/	128,315.15
I.G.V. 18%	S/	22,727.27
Total	S/	149,042.42

SOL: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO CIENTOS CINCO CON CINCO CÉNTES S.E.U.C.

La presente factura está sujeta de tributación: 18% IGV. Cta. No. 000046774 del Banco de la Nación

REGISTRO DE VENTAS  
Mes: 01 N°: 23



EMISOR  
Lima, de de 20  
P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
GRUPO CASTELLANOS S.A.C.  
R.U.C. 2008442841  
DEL DISTRITO DE AL-SOL-CHILLO  
AV. SAN JUAN DE LOS RIOS 1001  
P. REP. 15122018

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

002821

0207

REGISTRO DE VENTAS 0000000018

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACION/ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
SOL CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00100 NUEVEVOS SOLES

N° 253  
DIA 01 MES 02 AÑO 2017

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR APLICACION DE DEDUCCION DEL IVA POR CIENTO AL PROVEEDOR ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. (SERVICIO DE VALORACION DE SUPERVISION NRO. 24 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2016 (FASE 2B) DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA"); SEGUN FACTURA No. 004-0002305 (RD/RV - TRQ)

CODIFICACION PROGRAMATICA

00 0083 3 8002 2071831 4000111 20 004 0056 00003 0001424

ESTADISTICA DEL GASTO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO 26.2.2.3.5  
PARCIAL 14,505.00  
TOTAL

*[Handwritten signature]*

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	CUENTA 1208.01
IMPORTE 14,505.00	IMPORTE 14,505.00



PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
FECHA 01-02-2017  
HECHO POR JEFES DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO JEFES DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
RECIBI CONFORME

FECHA 01-02-2017  
FIRMA  
DNI  
LIBRETA MILITAR RUC

TOTAL RETENCIONES 0.00  
FORMA DE PAGO 2005 AUTORIZACION

BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE 001 0141-018453  
CHEQUE GIRADO  
CCI 0018811



TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

TITULAR DE CUENTA: FRANCISCO CARLOS COSTA LUNA  
 AGENCIA TECNICA ASOCIADOS SA  
 CALLE LOS GRANADOS 446  
 ESP. EN LA PORTADA  
 L-404 LINDA LUNA LUNA  
 PAB. 1 DE 3 0278  
 FAX: 0277

**Banco de la Nación**  
 DEPOSITO DE RETENCIONES CON CHEQUE  
 CONSTANCIA DE DEPÓSITO N.º LEJ. 948  
 Nº CUESTA CTE. : 18172886537838  
 MONTO : 86752817  
 BIC/AVO. : SV 8888888888888888  
 BIC/SERVICIO : 837 - BIENS SERVICIOS GARANTIZADOS CON EL IGV  
 OPERACION : 81 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
 TITULO COMPROMISANTE: FACTURA  
 NÚM. COMPROMISANTE: 0084-00002305  
 BIC/AVO. : 201781  
 BIC/SERVICIO : 2011972584 GOBIERNO REGIONAL MOQUELTA  
 BIC/PROVEEDOR : 201186397581 ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.  
 8537838 9811 8145 HORA : 0956:37  
 331300089  
**13239518-5-B** Banco de la Nación

**Banco de la Nación**  
 DEPOSITO DE RETENCIONES CON CHEQUE  
 CONSTANCIA DE DEPÓSITO N.º LEJ. 948  
 Nº CUESTA CTE. : 18172886537838  
 MONTO : 86752817  
 BIC/AVO. : SV 8888888888888888  
 BIC/SERVICIO : 837 - BIENS SERVICIOS GARANTIZADOS CON EL IGV  
 OPERACION : 81 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
 TITULO COMPROMISANTE: FACTURA  
 NÚM. COMPROMISANTE: 0084-00002305  
 BIC/AVO. : 201781  
 BIC/SERVICIO : 2011972584 GOBIERNO REGIONAL MOQUELTA  
 BIC/PROVEEDOR : 201186397581 ASESORES TECNICOS ASOCIADOS  
 8537838 9811 8145 HORA : 0956:37  
**04480747-5B** Banco de la Nación

MONEDA: SOLES

FECHA OPERACION	DESCRIPCION	CAL	N° OPERACION	CARGO / ABOGADO	BT	SALDO CONTABLE
01-01	01-01	VEN	30000	487.05	0.05	686.082.3
01-01	01-01	VEN	30000	1.365.45		687.447.83
01-01	01-01	VEN	30000	208.35		687.656.18
01-01	01-01	VEN	30000	6.862.81		694.519.04
01-01	01-01	VEN	30000	4.932.01		699.451.05
01-01	01-01	VEN	30000	10.000.00		709.451.05
01-01	01-01	VEN	30000	1.973.33		711.424.38
01-01	01-01	VEN	30000	24.000.00		735.424.38
01-01	01-01	VEN	30000	23.156.72		758.581.10
01-01	01-01	VEN	30000	5.177.22		763.758.32
01-01	01-01	VEN	30000	10.000.00		773.758.32
01-01	01-01	VEN	30000	3.200.00		776.958.32
01-01	01-01	VEN	30000	2.380.00		779.338.32
01-01	01-01	VEN	30000	84.320.00		863.658.32
01-01	01-01	VEN	30000	84.320.00		947.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		948.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		949.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		950.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		951.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		952.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		953.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		954.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		955.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		956.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		957.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		958.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		959.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		960.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		961.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		962.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		963.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		964.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		965.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		966.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		967.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		968.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		969.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		970.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		971.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		972.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		973.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		974.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		975.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		976.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		977.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		978.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		979.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		980.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		981.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		982.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		983.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		984.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		985.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		986.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		987.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		988.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		989.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		990.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		991.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		992.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		993.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		994.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		995.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		996.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		997.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		998.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		999.978.32
01-01	01-01	VEN	30000	1.000.00		1000.978.32

CONSEJO CREDITARIO  
 CREDITO CREDITARIO  
 PRESTAMO OFICINA  
 0011 8351 0100002859 45

SE MEMBRALORES  
 28-02-2017

CONSEJO CREDITARIO  
 CREDITO CREDITARIO  
 PRESTAMO OFICINA  
 0011 8351 0100002859 45

CONSEJO CREDITARIO  
 CREDITO CREDITARIO  
 PRESTAMO OFICINA  
 0011 8351 0100002859 45

0210

021



ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Gemelos 446, Lima • Lima • Perú • 81440-9466 • Fax: 422-9716

Lima, 20 de febrero de 2017  
Señores GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
Dirección Carretera Moquegua - Tarma a Km. 0.3

R.U.C. 20106987581  
FACTURA  
004 0002307

205 176 604

R.U.C. N°

CONCEPTO

Servicio de actualización de Superación N° 25, correspondiente al mes de enero 2017 del Proyecto "AMPLIACION / MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA" NIVEL 1-2 FASE 2B, en merito al Contrato N° 354-2013-CLSG /SR M.C. DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PERU 9747/11984

Monto Bruto	S/	309 715.81
Retenido Clavacion	S/	19 736.29
Amortizacion	S/	-41 747.12
Sub-Total	S/	168 232.77
I.G.V. 18%	S/	33,810.26
Total	S/	202,043.03

TOTAL

SOL: DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCO SOLES  
SEÚO

REGISTRO DE VENTAS  
Mes: 02 N°: 02

La presente factura es válida sujeta de deducción 1% de IGV. Cta. No. 000046771 del Banco de la Nación



EMISOR  
CANCELAN  
Lima, de de 20  
ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

SIAF - Módulo Administrativo  
Fecha: 16.04.01

REGISTRO SAF 0000000866

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACION/ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
SON VEINTIDOS MIL TREINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES

N°	DIA	MES	ANO
717	24	02	2017

RUC 20106987581

CONCEPTO

Monto que se cobra por concepto de aplicación de retención del diez por ciento al proveedor asesores técnicos asociados S.A. (SERVIDOR DE EJECUCION DE SUPERVISION INFO. 25, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2017 (FASE 2B) DEL PROYECTO) SEGUN FACTURA No. 004-002017/RD MW. TR0.

CONDICIONES PROGRAMATICAS

M.C. B.C.F. CP PROY. PROGRAM. ACTIVACION EN CNP. GRUPO META FINAL  
00 0003 3 8002 2037601 00000111 20 041 0098 09003 0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
24.2.2.3.5	21,033.00
PARCIAL	21,033.00
TOTAL	21,033.00

*[Handwritten signature]*

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	
CUENTA 2103.0201	IMPORTE 21,033.00
CUENTA 1206.01	IMPORTE 21,033.00

TOTAL	21,033.00
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	21,033.00
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE



PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO EN CAJEROS AUTOMATICOS  
FECHA 24-02-2017  
HECHO POR JEFES DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

CONTROL INTERNO  
RECIBI CONFORME  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
FIRMA  
RUC

TOTAL RETENCIONES	0.00
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2005	001 BANCO DE LA NACION
CIA CTE	001 0141-019480
CHEQUE GIROADO	90180652
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

002813



**ATA** ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
 Calle Los Comederos 444, Lince - Lima - Perú • 440-7666 • Fax: 422-9726

**R.U.C. 20106987581**  
**FACTURA**  
 004-0002309

Lima, 20 de marzo de 2017  
 Señores  
 DIRECCIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
 Carretera Moquegua - Tarma Km. 03

**CONCEPTO** R.U.C. N° 20106987581

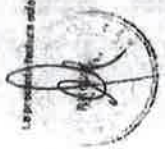
Servicio de valorización de Supervisión N° 26 correspondiente al mes de febrero 2017 del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA" NIVEL II-2 FASE 2B en merito al Contrato N° 354-2013-OJ-SG ASR MOQ DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PERI 87471/1981.

Monto Bruto	S/	203,437.13
Retenidas Deducibles	S/	19,507.47
Amonización	S/	-19,027.43
Sub-Total	S/	180,510.17
I.G.V. 18%	S/	32,402.73
Total	S/	212,912.90

**SON DOSCIENTOS DOCE CUATROCIENTOS NOVENTE Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CÉNTAVOS DE SOLES**  
**SE U.C.**

VENTAS  
 03 N° 02  
 MES

La presente factura está sujeta de Retención 18% Cta. Cta. No. 00010774 del Banco de la Nación



COMPARTILAMOS S.A.C  
 R.U.C. 20080-0291  
 DEL 04-03-2011 AL 01-03-2018  
 AUT. N° 14-00003291  
 P. N° 15132070

Lima, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

CANCELADA

EMISOR  
 P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

SIAF - Módulo Administrativo  
 Fecha: 18/04/01

REGISTRO SIAF 0000001804

Fecha: 20/03/2017  
 Hora: 10:56:28  
 Pág.: 4 de 10

**COMPROBANTE DE PAGO**

NOMBRE BANCO DE LA NACION ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
 SON VEINTITRIN MIL DOSCIENTOS CUARENTIDOS Y OCHOCIENTOS NUEVOS SOLES  
 RUC 20106987581

CONCEPTO  
 IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE APLICACION DE ABRILACION DEL DIAZ POR DERECHO AL PROVEEDOR ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. (VALORIZACION DE SUPERVISION NRO. 26. CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2017 (FASE 2B) DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJ. DE HOSPITAL DE MOQUEGUA", SEGUN FACTURA No. 004-0002309 / RO INV. - TR-0.

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
CLASIFICADOR DE GASTO	
2.8.2.2.3.5	21,242.90
PARTIAL	21,242.90
TOTAL	21,242.90

*[Handwritten signature]*

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	DEBE	HABER
CUENTA	IMPORTE	IMPORTE
2103.0201	21,242.90	126.01
		21,242.90

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
 HECHO POR [Handwritten signature]  
 Jefe de la Oficina de Tesorería

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
001 BANCO DE LA NACION	
001 D141-0-950	
CHEQUE GIRADO	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

TOTAL RETENCIONES 0.00  
 AÑO 2005  
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE 001 D141-0-950  
 CHEQUE GIRADO  
 CCI  
 TIPO DE OPERACION  
 GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
 6920008

002817

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.







ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Calle Los Geranos 446, Lince - Lima - Perú • 440-9666 • Fax: 422-9736

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004- 0002315

Lima, 07 de JUNIO de 2017

SEÑORES GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección Carretera Moquegua - Tarma s/n Km. 0.3

R.U.C. N° 2051075204

**C O N C E P T O**

SEÑORES GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
 MAIO 2017 es por el pago de la factura de servicios de asesoría técnica de  
 DE MOQUEGUA NIVEL II - FASE 2B en merito al Contrato N° SA 2015-01-03  
 POR FAVOR DEJAR EN EL CONCURSO PUEBLO INTERMUNICIPAL N° 001/17  
 07/06/2017

Monto Base	S/	157,779.45
Regulador de Inflación	S/	17,046.18
Amortización	S/	27,455.85
Sub. Total	S/	202,281.48
I.G.V. 18%	S/	36,410.73
Total	S/	238,692.21

**TOTAL**

SEÑOR GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA N° 001/17 de distribución N° 018. Día No. 000048774 del Emisor de la Nota

CONTRATO N° SA 2015-01-03

SEÑOR GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA N° 001/17 de distribución N° 018. Día No. 000048774 del Emisor de la Nota

REGISTRO DE VENTAS  
 No. 06 No. 01

EMISOR  
 P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

CANCELADA  
 Lima, de de 20

OPACASTELLANO S.A.C.  
 R.U.C. 2008000001  
 DEL 000-0000017 AL 000-0000000  
 AUT. MAP N° 000000001  
 P. N° 000000000



Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

REGISTRO SUAF 0000005166

Suic. Móvil Administrativo  
Resolución 17.02.01

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACION/ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A  
 SON CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTINO Y OCHO CIENTOS NUEVE SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
4516	08	06	2017

RUC 20106987581

CONCEPTO  
 IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE APLICACION DE DEDUCCION DEL IGV POR GASTO AL PROVEEDOR ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION NRO. 27, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2017 (FASE 2B) DEL PROYECTO: SEGUN FACTURA No. 004-002315 (R.O INV. - TR.0)

CODIFICACION PROGRAMATICA	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO
00 0083 3 9022 2057531 4000011 20 044 0056 00003 0001424	CLASIFICADOR DE GASTO IMPORTE
	PARCIAL 14,971.00
	TOTAL 14,971.00

Handwritten signature in blue ink.

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	
CUENTA 2103.0001	IMPORTE 14,971.00
CUENTA 1200.01	IMPORTE 14,971.00
TOTAL 14,971.00	

HABER	
CUENTA 1200.01	IMPORTE 14,971.00
TOTAL 14,971.00	

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA 08 -- 06 -- 2017

HECHO POR

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

CONTRASEÑA

CONTROL INTERNO

RECIBI CONFORME

FECHA 08 -- 06 -- 2017

FIRMA

RUC

TOTAL RETENCIONES 0.00

FORMA DE PAGO 2005

AÑO 2005

BANCO 001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE 001 0141-01455

CHEQUE GIRADO

CCI 96202474

TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



002815



**ATA** ASSESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Cerros 446, Lince - Lima - Perú • 440-5666 • Fax: 422-9736

**R.U.C. 20106987581**  
**FACTURA**  
004 0002316

Lima, 08 de junio de 2017  
SEÑORES: GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
Dirección: Av. 28 de Julio, Moquegua - Moquegua Km. 0.3

R.U.C. N° 205707263

CONCEPTO	TOTAL
SEÑORES: GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEÑORES: AMPARO Y MEJORAMIENTO DEL P. SPITAL DE MOQUEGUA. NIVEL II.2. FASE DE PLANEO DE LA OBRA N° 044-2016-CU-133 GRUPO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PER 074711954	18,714.39
Monto Bruto S/	18,714.39
Retención Impuesto S/	18,714.39
Impuesto S/	33,318.54
Sub-Total S/	18,714.39
I.G.V. 18% S/	3,368.59
Total S/	22,082.98

SON: CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE CON 10/100 SOLES  
SECO

Este documento está sujeto a verificación en: Cta. Clt. N° 01004774 del Banco de la Nación

REGISTRO DE VENTAS  
Mes: 06 No 62



GRAFICASTELLANOS S.A.C.  
R.U.C. 2000448281  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
AUT. N° 045380021  
P. BIP. 1972018

Lima, de 20 de 2017

CANCELADA

EMISOR

ASSESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

REGISTRO SNIF 00000005168

SNIF - Modelo Administrativo  
Fecha: 17.02.01

# COMPROBANTE DE PAGO

Fecha: 08/06/2017  
Hora: 11:22:06  
Pag.: 4 de 4

N°	DIA	MES	AÑO
4618	08	06	2017

RUC 20106987581

NOMBRE: BANCO DE LA NACION ASSESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
SON: DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTINO Y 00/100 NUEVOS SOLES

### CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE APLICACION DE DEBITOS DEL DIA POR CONTA AL PROVEEDOR ASSESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. (SERVICIO DE VALORACION DE SUPERVISION NRO. 20, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2017 (FASE 2) DEL PROYECTO, SEGUN FACTURA NRO. 004-002316/RO/INV. TR.0.

### CODIFICACION PROGRAMATICA

01 0003 3 3002 2057031 4000011 20 044 0096 00003 0007404

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
28.2.2.3.5	18,714.39
TOTAL	18,714.39

### CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE	HABER
CUENTA 23001201	CUENTA 1206.01
IMPORTE 18,714.39	IMPORTE 18,714.39

*[Handwritten signature]*

FECHA: 08-06-2017

RECHAZADO

JEFE DE OFICINA DE TESORERIA

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJEROS Y EQUIPO

CONTROL INTERNO

RECIBI CONFORME

JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD

VISACION

FIRMA

RUC

LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES 0.00

FORMA DE PAGO AUTORIZACION

ANNO 2005

BANCO 001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE 001 0141-018450

CHEQUE GIRADO 9920075

CCI

TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

002813





**ATA** ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
 Calle Los Coronas 446, Lince - Lima - Perú • 440-9666 • Fax: 422-9736

**R.U.C. 20106987581**  
**FACTURA**  
 004- 0002317

Lima, 16 de junio de 2017  
 Señores: GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
 Dirección: Carretera Mosusgua - Tacabasis Km. 0.8

CONCEPTO		TOTAL
Servicio de Valorización de Supervisión N° 29 correspondiente a meses de mayo 2017 del Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua en su Fase de Ejecución al Contrato N° 001-2013-DUSJ-000001 DERIVADO DEL CURSO FUECUBO INTERNACIONAL, MESA REDONDA		134,425.71
Monto Base	127,109.24	
Retención de Impuesto	7,316.48	
Amortización	-25,452.45	
Sub-Total	108,973.27	
I.G.V. 18%	25,452.44	
TOTAL	134,425.71	

SON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENOS VEINTICINCO CON 71 100 SOLES S.E. J. O.

REGISTRO DE VENTAS  
 Mis: 06 No: 03

EMISOR  
 ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

COMPTON S.A.C.  
 R.U.C. 202844294  
 DEL 004-0000000 AL 004-0000000  
 AUT. Nº 14-00000000000  
 F. Exp. 15/12/2014

Lima, de 20 de 20

CANCELADA

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

SAF - Módulo Administrativo  
 Versión 17.05.00

REGISTRO SAF 00000005554

Fecha: 20/06/2017  
 Hora: 15:01:39  
 Pág.: 2 de 2

**COMPROBANTE DE PAGO**

NOMBRE: BANCO DE LA NACION/ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
 RUC: 20106987581  
 CONCEPTO: TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTITRES Y 00/100 SOLES

IMPORTE QUE SE GRA POR CONCEPTO DE APLICACION DE DEDUCCION DEL DIA POR DENTRO AL PROVEEDOR ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. (SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA NRO. 29 FASE 2B) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 DEL PROYECTO: SEGUN FACTURA No. 004-002317 / RO INV. - TR 0.

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO												
RS	RS	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE											
00	0003	3	9002	2057831	4000011	20	044	0036	00003	0001424				
											PARCIAL	13,443.00		
											TOTAL	13,443.00		

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		HABER	
DEBE	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
CUENTA 2103 0201	13,443.00	1205 01	13,443.00
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA 23 - 06 - 2017	HECHO POR	JEFES DE DIVISION DE CONTABILIDAD	
VISACION			
CONTROL INTERNO			
RECIBI CONFORME			
FECHA	DNI	FRIMA	RUC
LIBRETA MILITAR			

TOTAL RETENCIONES 0.00  
 FORMA DE PAGO 2005 AUTORIZACION  
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE 001 041-016460  
 CHEQUE GIRADO 9620724  
 CCI

002317



**ATA S.A.**  
**ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 CAL. LOS GERANIOS 442 ZONA ESR DE EDIF. LA POSITIVA  
 LIMA - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión: 18/07/2017  
 Fecha de Emisión: 18/07/2017  
 Seller(s): GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 RUC: 20013732004

Dirección del Cliente: CAL. MOQUEGUA-TORQUEPALLA -  
 KM. 0.3 ESC-MADE MOQUEGUA -  
 MARISCAL NIETO-MOQUEGUA  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: CTA CTE DETRACCION  
 00000467774

Cantidad Unidad Medida: 1.00 UNIDAD  
 Descripción: SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION N 30, CORRESPONDIENTE  
 AL MES DE JUNIO 2017, DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO  
 DEL HOSPITAL ROQUEGUA" NIVEL II-2, FASE 2B.

Sub Total Ventas	S/ 88,023.29
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Menos	S/ 88,023.29
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 15,894.19
Otros Cargos	S/ 0.00
Tributos	S/ 0.00
Importe Total	S/ 103,867.48

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

**SON: CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 48/100 SOLES**  
 Número de Contrato: 354-2013

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 200130987981  
 0001-1

RENTAS DE VENTAS  
 No. 07-01



Handwritten signature and initials.

002809

# COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
8545	25	07	2017

Nombre: BANCO DE LA NACION/ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
 CUIT: DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTISIETE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO  
 IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE APLICACION DE DEDUCCION DEL IGV POR CANTO AL PROVEEDOR ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. (SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA); SEGUN FACTURA ELECTRONICA No. E001-1/RO INV.-TR.0.

CLASIFICADOR DE GASTO	ESTADISTICA DEBLITO DEL GASTO
28.2.2.3.5	IMPORTE
	PARCIAL
	TOTAL

CODIFICACION PROGRAMATICA	
NO. SER. F. CP. REG. PROYECTO ACTIVACION EN CONV. GRUPO META FINAL	
00 0083 3 8002 2057931 4000011 20 04 0086 00003 0001424	

Handwritten signature in blue ink.

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	
CUENTA	IMPORTE
2100.0201	10,387.00
Cuenta	
1206.01	10,387.00
IMPORTE	
	10,387.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
HABER	
CUENTA	IMPORTE
2100.0201	10,387.00
IMPORTE	
	10,387.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO EN JEFE  
 FECHA: 25-07-2017  
 HECHO POR: [Handwritten Name]

VISACION: [Handwritten Signature]  
 CONTROL INTERNO: [Handwritten Signature]  
 RECIBI CONFORME: [Handwritten Signature]

FECHA: [Handwritten Date]  
 FIRMA: [Handwritten Signature]  
 RUC: [Handwritten RUC]

TOTAL RETENCIONES: 0.00  
 AÑO: 2005  
 FORMA DE PAGO: 2005  
 BANCO: 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE: 001 0411-019450  
 CHEQUE GIRADO  
 CCI: 01803812

TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
 RUC: [Handwritten RUC]



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES: ASOCIADOS TECNICOS ASOCIADOS SA... BRVA S.A. SUCURSAL MONTEVIDEO... L-014 LINCE LIMA LIMA 0378 PERU... P.A.C. 3481 2 DE 3

MONEDA: SOLES RUC 20106987381

Barco de la Nación BANCO DE LA NACION REPUESTO DE DETRACCIONES CON CHEQUE... 01845478-5-D... 0141 HORA : 11:49:00

Barco de la Nación BANCO DE LA NACION DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE... 020524095-F... 0141 HORA : 11:49:00

Table with columns: FECHA VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CARL, N° OPER, CANCELADO / MONTO, ITP, SALDO CONTABLE. Contains multiple rows of transaction data.

Form with fields: SALDO A NUESTRO FAVOR, SALDO A SU FAVOR, ENTIDAD OFICINA CUENTA, D.C., FECHA, BE MIRAFLORES, BE MIPAFLORES.



002809

Vertical stamp area with text: ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO, COMISIÓN DE CONTROL EXTERNO, and various identification numbers.



**ATA S.A.**  
**ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 CAL. LOS OBREROS 446 ZONA ESP. DE EDIF. LA POSITIVA  
 LIMA - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : 28/07/2017  
 Fecha de Vencimiento : 28/07/2017  
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 RUC : 20519752604  
 Dirección del Cliente : CAB. MOQUEGUA-TOQUEPALA - KM. 6.3 EX-JINAPE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : CTA CTE DETRACCION 00000467774

Cantidad Unidad Medida Descripción Valor Unitario  
 1.00 UNIDAD SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION NO.31 (FASE 2B), CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2017, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL MOQUEGUA 135135.96

Sub Total Ventas : S/ 135,135.96

Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 135,135.96
ISC :	S/ 0.00
IGY :	S/ 24,324.47
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 159,460.43

Valor de Venta de Operaciones Gravitas : S/ 0.00

SON: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL



*[Handwritten signature]*

002887

# COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE : BANCO DE LA NACIONASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
 SON : QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTISEIS Y 00/100 SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
8655	01	09	2017

RUC : 20108987381

### CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE APLICACION DE OTIMIZACION DEL GASTO por cuenta AL PROVEEDOR ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. (SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA NRO 31 (FASE 2B) CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2017 DEL PROYECTO: SEGUN FACTURA ELECTRONICA Nro 0001 S/RO INV. - TR 0.

### CODIFICACION PROGRAMATICA

RUBRO: 00 0083 3.902.2057931.4000111.20.04.0098 00003.0001424 META FINAL

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
CLASIFICADOR DE GASTO	
2 6 2 3 5	15,546.00
PARCIAL	15,546.00
TOTAL	15,546.00
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	15,546.00
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
IMPORTE	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	CUENTA 1208.01
IMPORTE 15,546.00	IMPORTE 15,546.00



CONTROL INTERNO  
 RECIBI CONFORME

TOTAL RETENCIONES 0.00  
 FORMA DE PAGO 2005  
 AÑO 2005

BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE 001 011-019-55  
 CHEQUE GIRADO 0189348  
 CCI

TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
 RUC  
 ONI  
 FECHA  
 FRMIA  
 LIBRETA MILITAR





**ATA S.A.**  
**ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 CAL. LOS GERANIOS 446 ZONA ESP. DE EDIF. LA POSITIVA  
 LIMA - LIMA - LIMA

Fecha de Vencimiento : 27/09/2017  
 Fecha de Emisión :  
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 RUC : 20819782604  
 Dirección del Cliente : CAL. MOQUEGUA-TOQUEPALA - KM. 0.3 EX-TIENDA MOQUEGUA-MUNICIPAL ILIETO-MOQUEGUA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : CTA CTE DETRACCION : 0000467774

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 2016687581  
 8901-8

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	ANTICIPO; FACTURA NRO. 004-1949	167179.42
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRAS N 32 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2017, DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL MOQUEGUA" NIVEL II-2, FASE 2B.	167179.42

Sub Total Ventas : S/ 167,179.42  
 Anticipos : S/ 30,095.74  
 Descuentos : S/ 0.00  
 Valor Venta : S/ 137,173.68  
 IZC : S/ 0.00  
 IGV : S/ 24,691.27  
 Otros Cargos : S/ 0.00  
 Otros : S/ 0.00  
 Tributos : S/ 0.00  
 Importe Total : S/ 161,864.95

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

**SON: CIENTO SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 95/100 SOLES**  
 Número de Contrato : 3542013

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

# COMPROBANTE DE PAGO

N°	DIA	MES	AÑO
10315	03	10	2017

NOMBRE BANCO DE LA NACION/ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
 SON DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTISIETE Y 00/100 SOLES

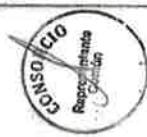
ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
2.6.2.2.3.5	16,187.00
TOTAL	16,187.00
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	16,187.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	CUENTA 1206.01
IMPORTE 16,187.00	IMPORTE 16,187.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
 FECHA 03 - 10 - 2017  
 HECHO POR JEF. DE OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME  
 CONTROL INTERNO  
 VISACION

FORMA DE PAGO 2005  
 AÑO 2005  
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE 001 041-01949  
 CHEQUE GIRADO  
 CCI 818004  
 TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



002005

Handwritten signature and initials.





https://www.sunat.gob.pe/of-ii-licmisionfacturas/cmstr.do?action=im

**ATA S.A.**  
**ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 CALLOS GRANADOS 446 ZONA ESP. DE EDIF. LA POSITIVA  
 LIMA - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : 23/10/2017  
 Señor(es) : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 RUC : 20519782904

Dirección del Cliente : CAR. MOQUEGUA-TOQUEPALA - KM. 0.3 EX-INMARE MOQUEGUA- MARDISCAL NIETO-MOQUEGUA  
 Tipo de Montedó : SOLES  
 Observación : CTA CTE DEDUCCION 00000467774

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20106987531  
 8001-12

Cantidad Unidad Medida Descripción Valor Unitario  
 1.00 UNIDAD ANTICIPO: FACTURA NRO. 004-1949 123724.11  
 1.00 UNIDAD SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N 33 CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2017, DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL MOQUEGUA" NIVEL D-2, FASE 2B.

Valor de Venta de Operaciones Gravadas : S/ 0.00

**90H: CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 27/100 SOLES**  
 Número de Contrato : 3542013

Sub Total : S/ 133,724.11  
 Ventas : S/ 22,296.76  
 Anticipos : S/ 0.00  
 Descuentos : S/ 0.00  
 Valor Venta : S/ 101,427.35  
 ISC : S/ 0.00  
 IGV : S/ 13,256.92  
 Otros Cargos : S/ 0.00  
 Otros : S/ 0.00  
 Tributos : S/ 0.00  
 Imposte : S/ 0.00  
 Total : S/ 119,684.27

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

*[Handwritten signature]*

10 07

*[Handwritten signature]*



23/10/2017 11:1

002803

REGISTRO SUN 0000011141

SUNAF, MAJAO Administracion Versión 17.08.00

Fecha 31/10/2017 Hora 11:48:07 Pág 6 de 8

# COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACION ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
 SON ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTIOTRHO Y 00/100 SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
11360	2/	10	2017

CONCEPTO  
 IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE APLICACION DE DEDUCCION del diez por ciento AL PROVEEDOR ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. (SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA NRO. 33 ), SEGUN FACTURA ELECTRONICA No. E001-12 / RO INV-TR-0.

CODIFICACION PROGRAMATICA	
00 0003 3.9002.2057031.4000011.20.044.0096	00003 0007424
RE REG F. CD INVS PROYECTOS ACTIVACION FN DIMP CIVIFF META FINAL	

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
23.2.2.3.5	11,968.00
TOTAL	
11,968.00	
DEDUCCIONES	
0.00	
LIQUIDO A PAGAR	
11,968.00	
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
IMPORTE	
0.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	
CUENTA	IMPORTE
2103.0201	11,968.00
HABER	
CUENTA	IMPORTE
1206.01	11,968.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO EN CASH  
 HECHO POR  
 JEFES DE LA OFICINA DE TESORERIA

FECHA: 27-10-2017

VISACION



CONTROL INTERNO		JEFES DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	ONI	FIRMA	RUC
TOTAL RETENCIONES		AUTORIZACION	
0.00		FORMA DE PAGO	
		2005	
AÑO		BANCO	
2017		001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE		001 0141-016450	
CHEQUE GRUPO		003081	
CCI		003081	
TIPO DE OPERACION		GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	





**ATA S.A.**  
**ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 CAL. LOS GERANIOS 446 ZONA ESP. DE EDIF. LA POSITIVA  
 LIMA - LIMA - LIMA

RUC: 20106987581  
 E901-16

Fecha de Emisión: 06/12/2017  
 Fecha de Vencimiento: 06/12/2017  
 Señor(es): GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 RUC: 20819752804

Dirección del Cliente: CAR. MOQUEGUA-TORQUEPALLA - MARISCAL NIETO-MOQUEGUA  
 Tipo de Moneda: SOLES  
 Observación: CTA CTE DETRACCION 00000667774

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00		ANTICIPO: FACTURA NRO. 004-1949	
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 34 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017, DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL MOQUEGUA" NIVEL II-2, FASE 2B.	77826.16

Valor de Venta de Operaciones Gravitables: S/ 0.00

Sub Total:	S/ 77,826.16
Ventas:	S/ 14,172.67
Anticipos:	S/ 0.00
Descuentos:	S/ 0.00
Valor Venta:	S/ 63,653.49
ISC:	S/ 0.00
IGV:	S/ 11,457.63
Otros Cargos:	S/ 0.00
Otros Tributos:	S/ 0.00
Importe Total:	S/ 75,111.12

Valor de Venta de Operaciones Gravitables: S/ 0.00

**SON: SETENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE Y 12/100 SOLES**  
 Número de Contrato: 3542013

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT, puede verificarse utilizando su clave SOL



12 01

002801

06/12/2017 16:0

Nº	DIA	MES	AÑO
19801	13	12	2017

RUC: 20106987581

# COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE: BANCO DE LA NACION ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
 SON: SIETE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
28.2.2.3.5	7,511.00
TOTAL	7,511.00
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	7,511.00

RENTACIONES Y/O DEDUCCIONES: IMPORTE

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	HABER
DEBE	HABER
CUENTA: 2103.001	CUENTA: 1208.01
IMPORTE: 7,511.00	IMPORTE: 7,511.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA: 13-12-2017

HECHO POR: [Firma]

CONTROL INTERNO: [Firma]

RECIBI CONFORME: [Firma]

FECHA: [Firma]

DNI: [Firma]

LIBRETA MILITAR: [Firma]



TOTAL RETENCIONES	0.00
FORMA DE PAGO	2005
AÑO	2005
AUTORIZACION	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 0141-019450
CHEQUE GIRADO	0038819
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO-ADJUDICACION DE BIENES Y SERVICIOS





**ATA S.A.**  
**ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 CAL. LOS GERANIOS 446 ZONA ESP. DE EDIF. LA POSITIVA  
 LIMA - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : 19/12/2017  
 Señal(es) : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 RUC : 20819753604

Dirección del Cliente : CAR. MOQUEGUA-TOQUEPALA - KM. 0.3 EX-TRADE MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : CTA CTE DETRACCION 0000467774

Factura Electrónica  
 RUC: 20106987531  
 E901-18

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	ANTICIPO: FACTURA NRO. 004-1949	65622.72
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N 35 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017 DEL PROYECTO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL MOQUEGUA" NIVEL II-2, FASE 2B.	65622.72

Sub Total Ventas : S/ 65,622.72  
 Anticipos : S/ 13,919.28  
 Descuentos : S/ 0.00  
 Valor Venta : S/ 53,703.44  
 ISC : S/ 0.00  
 IGV : S/ 9,666.62  
 Otros Campos : S/ 0.00  
 Otros Tributos : S/ 0.00  
 Importe Total : S/ 63,370.06

Valor de Venta de Operaciones Gravitas : S/ 0.00

SON: SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (63,370) BOLES  
 Número de Contrato : 3542013

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.



12 03

R

19/12/2017 11:32

# COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACION ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
COT SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
14638	27	12	2017

RUC 20106987531

CONCEPTO  
IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE APLICACION DE estimación del diez por ciento al PROVEEDOR ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. (SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA NRO. 35) SEGUN FACTURA ELECTRONICA Nro. E901-18 (RO INV. - TR 0.

CLASIFICADOR DE GASTO	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
24.2.2.3.5	PANCIAL	6,337.00
	TOTAL	6,337.00

CODIFICACION PROGRAMATICA		CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
RIB	IMPORTE	DEBE	HABER
00 0083 3 9002 2067831 4000011 20 044 0096 00003 0001424		6,337.00	6,337.00

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2400.0201	6,337.00	1203.01	6,337.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
 FECHA 27 --12 --2017  
 HECHO POR  
 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION  
 CONTROL INTERNO  
 RECIBI CONFORME  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FECHA  
 DNI  
 LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES 0.00  
 FORMA DE PAGO 2005  
 AÑO 2005  
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE 001 014-1019490  
 CHEQUE GRADO 0304866  
 CCI

TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS  
 RUC



002799

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULAR  
ASRESSES TECNICOS ASOCIADOS SA  
CALLE LOS OSORNOS 148  
1507, BOYBIA PARAYARI  
CALLE LUIS PASTORI  
CALLE LUIS LUNA 1078  
PERU  
PAG. 3 DE 3  
PAG. 1771

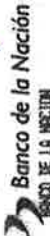


DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPÓSITO D. LEG. 940

Nº : 181812301768547  
FECHA : 201802018  
CLIENTE CTE. : 00-888-467774  
PUESTO : 57-4444444444444444-537.00  
ITEM/SERVICIO : 837 - DEMOS SERVICIOS BARRIDOS CON EL 18V  
OPERACION : 81 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
COMPONENTE : FACTURA  
MOL. COMPONENTE : FOM-000000018  
PERIODO TRIL. : 201712  
RUC/PROVEEDOR : 20019792684 GOBIERNO REGIONAL MOQUELUA  
RUC/PROVEEDOR : 20106587581 ASRESSES TECNICOS ASOCIADOS S.  
976547 0011 8145 HORA : 11:00:28

ABONANTE

01819206-5-D



DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPÓSITO D. LEG. 940

Nº : 181812301768547  
FECHA : 201802018  
CLIENTE CTE. : 00-888-467774  
PUESTO : 57-4444444444444444-537.00  
ITEM/SERVICIO : 837 - DEMOS SERVICIOS BARRIDOS CON EL 18V  
OPERACION : 81 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
COMPONENTE : FACTURA  
MOL. COMPONENTE : FOM-000000018  
PERIODO TRIL. : 201712  
RUC/PROVEEDOR : 20019792684 GOBIERNO REGIONAL MOQUELUA  
RUC/PROVEEDOR : 20106587581 ASRESSES TECNICOS ASOCIADOS S.

01980081-5-F



002788

Table with columns: FECHA, CANTIDAD, DESCRIPCION, MONEDA, SOLES, RUC, OPERACION, CANTIDAD, IMPORTE, IMPORTE, MONEDA, SOLES. Includes a signature in blue ink.

Form with fields for 'CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)', 'CÓDIGO CUENTA CLIENTE', 'ENTIDAD OFICINA', 'FECHA', 'RUC', 'CANTIDAD', 'IMPORTE', 'MONEDA', 'SOLES'. Includes a stamp 'CONCEPTO' and 'Reservado'.

**ATA S.A.**  
**ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 CAL. LOS CERAMOS 448 ZONA ESA. DE EDUF. LA POSITIVA  
 LIMA - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC: 20106987581  
 E001-24

Fecha de Emisión : 15/02/2018  
 Fecha de Vencimiento :  
 Sabor(es) : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 RUC : 20815792604

Dirección del Cliente : CAS. MOQUEGUA-TOQUEPALLA -  
 STA. D. 3 TECNIADE MOQUEGUA-  
 MARISCAL NIETO-MOQUEGUA

Tipo de Moneda : SOLES  
 Operación : CTA CTE DETRACCION  
 : 0000487774

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	ARTICULO: FACTURA NRO. 004-1049	35430.56
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N 36 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017, DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL MOQUEGUA" NIVEL II-2, FASE 2B.	35430.56

Valor de Venta de Operaciones Gravadas : S/ 0.00

Sub Total	S/ 35,430.56
Ventas	S/ 5,404.39
Anticipos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 29,026.17
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 5,224.71
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Importe Total	S/ 34,250.88

Valor de Venta de Operaciones Gravadas : S/ 0.00

**SON: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO/100 SOLES**  
 Número de Contrato : 3542013

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

REGISTRO DE VENTAS  
02 02



15/02/2018 10:2

# COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
585	21	02	2018

NOMBRE: BANCO DE LA NACION ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
RUC: 20106987581

### CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GRA POR CONCEPTO DE APLICACION DE LEY DE ASESORIA DE INY del día por ciento AL PROVEEDOR ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. (SERVIDO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA NRO 036 DE LA FASE 2B) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2017 (SEGUN FACTURA ELECTRONICA Nro. E001-24 /RO INV. - TR 0

### CODIFICACION PROGRAMATICA

ME REC F CP PMS PROYECTO ACTIVACION EN CIVI GRM MIRA PRML  
00 0159 3 9002 2057851 4000011 20 044 0086 00006 0001424

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
21.2.2.3.5	3,425.00	3,425.00
TOTAL		3,425.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		3,425.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		HABER	
DEBE	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
CUENTA 2103.0001	3,425.00	1206.01	3,425.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO



FECHA: 21-02-2018  
HECHO POR: [Firma]

TOTAL RETENCIONES		IMPORTE	
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION		
AÑO 2018	001 BANCO DE LA NACION		0.00
CTA CTE 001 0141-019450	CHEQUE GRADO		
CCI 0332041			

002797



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE



DEPOSITO DE RETENCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPÓSITO N.º 168-946

IP : 181838281861563  
Cuenta CTE. : 8049282818  
Cuenta de Ahorro : 8049282818  
BIEN/SERVICIO : 837 - BIENS SERVICIOS FINANCIOS CON EL 168

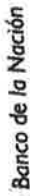
OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTICIO  
COMPROBANTE : FACTURO  
NRO. COMPROBANTE: F001-800000024  
PERIODO TRIB. : 2016/02  
RUC/PROVEEDOR : 20615725884 GOBIERNO REGIONAL MOQUELUA  
RUC/PROVEEDOR : 20186987261 ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

8041563 0811 0145 HORA : 194653

331398628

01819531-5-D

REQUIRIENTE



BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE RETENCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPÓSITO N.º 168-946

IP : 181838281861563  
Cuenta CTE. : 8049282818  
Cuenta de Ahorro : 8049282818  
BIEN/SERVICIO : 837 - BIENS SERVICIOS FINANCIOS CON EL 168

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTICIO  
COMPROBANTE : FACTURO  
NRO. COMPROBANTE: F001-800000024  
PERIODO TRIB. : 2016/02  
RUC/PROVEEDOR : 20615725884 GOBIERNO REGIONAL MOQUELUA  
RUC/PROVEEDOR : 20186987261 ASESORES TECNICOS ASOCIADOS

081563 0811 0145 HORA : 194653

14610001-5-G



002796

TITULAR  
ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA  
CALLE LOS SEPANOS 440  
ED. EDIF. LA POSEYTA  
L. 910 LIND. LIMA LIMA 0379  
PAC 2 DE 3  
33119

MONEDA: SOL/S

Table with columns: FECHA, OPERACION, DESCRIPCION, OFICINA, CAJAL, Nº OPER., CARGO/AIBRO, ITF, SALDO CONTABLE. Contains transaction details for 'BU EJECUTIVO DE CUENTA DE'.

Summary section including 'COMO CUENTA INTERCAMBIO ICC', 'CÓMO CUENTA INTERCAMBIO ICC', 'CÓMO CUENTA INTERCAMBIO ICC', and 'CÓMO CUENTA INTERCAMBIO ICC'.

Form with fields: UNIDAD, OFICINA, CUENTA, C.C., P.E.S.A., and a date stamp '28-02-2018'.

Fecha : 20/03/2018  
Hora : 14:53:54  
Pag : 2 de 2

N°	DIA	MES	AÑO
1552	22	03	2018

# COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACION ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A  
SOL CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTINUEVE Y 00/100 SOLES

RUC 20106987581

ATA S.A.  
ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
CAL. LOS GERANIOS 448 ZONA EBR. DE EDIF. LA POSITIVA  
LINCE - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : 16/03/2018  
Fecha de Vencimiento : 16/03/2018  
Sede : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
RUC : 20519782804  
Dirección del Cliente : CAR. MOQUEGUA-TOQUEPALA - KM. 0.3 EX-INADI MOQUEGUA- MARISCAL NIETO-MOQUEGUA  
Tipo de Moneda : SOLES  
Operación : CIA CTE DEDUCCION 0000407774

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario
1.00	L.00	ANTICIPO: FACTURA NRO. 004-1949	44973.52
1.00	L.00	SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N 37 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2018, DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL MOQUEGUA" NIVEL II-2, PASE 2B.	44973.52

Sub Total Ventas	S/ 44,973.52
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 35,653.44
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 6,633.98
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Impuesto Total	S/ 43,489.42

60% CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 43/100 SOLES  
Número de Contrato : 3542013

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	CUENTA 1206.01
IMPORTE 4,349.00	IMPORTE 4,349.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
HECHO POR  
22-03-2018  
VISADO  
Jefe de Tesorería

CONTROL INTERNO  
RECIBI CONFORME  
FECHA  
DNI  
LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES 0.00  
FORMA DE PAGO 2005  
AUTORIZACION 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE 001 014-018453  
CHEQUE GIRADO  
CCI 0530643

TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



002795

16/03/2018 10:00

03 01

R

Banco de la Nación

PERMISO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTRUCION DE DEPÓSITO A LER. 948

N° : 16132882722785  
FECHA : 20/06/2018  
CUENTA CTE. : 87-888-67774  
RUBRO/SERVICIO : 877 - BENS SERVICIOS BARRIDOS CON EL

OPERACION : 81 - LENTA DE BIENES O PRESTACIO  
COMPONENTE : FACTURA  
MOL. COMPROMISANTE : E801-88888825  
FECHADO TRIL. : 20/06/18  
RUC/PROVEEDOR : 2801972284 GOBIERNO REGIONAL MOQUELUA  
RUC/PROVEEDOR : 280186987881 RESERVORES TECNICOS ASOCIADOS

8722785 0011 8145 MONA : 160787

14610008-5-G

14610008-5-G

MONA : 160787

Banco de la Nación

PERMISO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTRUCION DE DEPÓSITO A LER. 948

N° : 16132882722785  
FECHA : 20/06/2018  
CUENTA CTE. : 87-888-67774  
RUBRO/SERVICIO : 877 - BENS SERVICIOS BARRIDOS CON EL

OPERACION : 81 - LENTA DE BIENES O PRESTACIO  
COMPONENTE : FACTURA  
MOL. COMPROMISANTE : E801-88888825  
FECHADO TRIL. : 20/06/18  
RUC/PROVEEDOR : 2801972284 GOBIERNO REGIONAL MOQUELUA  
RUC/PROVEEDOR : 280186987881 RESERVORES TECNICOS ASOCIADOS

8722785 0011 8145 MONA : 160787

33158823

01819570-5-D

PROVEEDOR



BBVA Continental

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

INTERBANCO TECNICO ASOCIADOS SA  
AV. BOLIVAR 1000  
CALLE LINDA LINDA LINDA 8070  
PUNO  
PUNO, 2 DE 3  
2018

MONEDA: SOLS

DESC: 201806270181

Table with columns: FECHA OPER., VALOR, DESCRIPCION, OPERACION, CAL., P. OPER., CANTO (CANTO), IT, SALDO CORRIENTE. Contains multiple rows of transaction data.

Summary section with fields for 'CANTO SELECTIVO DEPÓSITO', 'SALDO SELECTIVO DEPÓSITO', and 'SALDO LIBRE DEPÓSITO'. Includes a small table with columns: FECHA, OPERACION, CANTO, D.C., D.E.

**ATA S.A.**  
**ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 CAL. LOS ESMAITOS 446 ZONA ESP. DE ENF. LA POSITIVA.  
 LIMA - LIMA - LIMA

**FACTURA ELECTRONICA**  
 RUC 20106987981  
 0981-27

Fecha de Emisión : 05/04/2018  
 Fecha de Vencimiento : 05/04/2018  
 Sujeto(s) : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 RUC : 2081753684  
 Dirección del Cliente : CAL. MOQUEGUA-TORQUEGALLA - MARISCAL NIETO-MOQUEGUA  
 Tipo de Moneda : SOLES  
 Observación : CTA CTE DETRACCION : 0000-987774

**Descripción**  
 Cantidad Unidad Medida Valor Unitario  
 1.00 UNIDAD 37909.98  
 1.00 UNIDAD 37909.98  
 ANTI-CIJO: FACTURA IRO, 004-1949  
 SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N 38  
 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2018 DEL  
 PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL MOQUEGUA  
 NIVEL II-2, FASE 2B

Valor de Venta de Operaciones Gravadas : S/ 0.00

Sub Total	S/ 37,909.98
Ventas	S/ 6,813.29
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 31,096.69
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 5,596.29
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Impuestos	S/ 0.00
Total	S/ 36,692.98

**SOB: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 78/100 SOLES**  
 Número de Contrato : 354/2013

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUMAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL*



Handwritten signature in blue ink.

# COMPROBANTE DE PAGO

HOMBRE **BANCO DE LA NACION ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**  
SOB **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES**

N°	DIA	MESES	AÑO
2397	11	04	2018

RUC 20106987981

### CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE APLICACION DE INSTALACION DE IGV del fisco por cuenta AL PROVEEDOR ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
(MAJORACION DE SUPERVISION DE OBRA, SEGUN FACTURA ELECTRONICA Nro 5901-27 IRO INV. - TR 0.

### CODIFICACION PROGRAMATICA

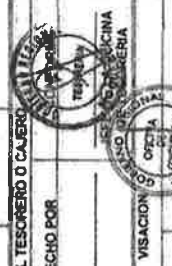
RE SEC F CP PROY PROYACTA OBRA EN OBRAS CIVILES META FINAL  
00 0159 3 9002 2057931 4000011 20 044 0006 00008 000424

### ESTADISTICA OBLIGO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
26 2 2 3 5	4,402.00
TOTAL	4,402.00
DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	4,402.00



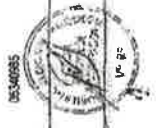
CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	CUENTA 1206.01
IMPORTE 4,402.00	IMPORTE 4,402.00



PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
FECHA 11-04-2018  
HECHO POR  
VISACION  
OTRO DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
CONTROL INTERNO  
RECIBI CONFORME  
FECHA  
DNI  
LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES	0.00
FORMA DE PAGO	2305
AÑO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 0141 01950
CHEQUE GIRADO	00340955
CCU	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

002793







ATA S.A.  
**ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**  
 CAL. LOS GRANADOS 446 209A 6ER DE EDIF. LA POSITIVA  
 LIMA - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión: 2018/05/07  
 Fecha de Emisión: 2018/05/07  
 Emisor(es): GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 RUC: 20819783804

Destinatario: CAS. MOQUEGUA-TOQUEPALA - ICA, S.A. SUCURSAL MOQUEGUA - MUNICIPALIDAD NUEVO-MOQUEGUA  
 Tipo de Nota: BOLSA  
 Observación: CTA CTE DEDUCCION

Cantidad Unidad Medida Descripción Valor Unitario  
 1.00 UNIDAD ANTICIPO: FACTURA NRO. 004-1949 144050.41  
 1.00 UNIDAD SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N 39 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018, DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL "MOQUEGUA" NIVEL II-2, FASE 2A.

Sub Total Ventas: S/ 144,050.41  
 Anticipos: S/ 25,054.75  
 Documentos: S/ 0.00  
 Valor Ventas: S/ 118,995.66  
 ISC: S/ 0.00  
 IGV: S/ 21,275.21  
 Otros Cargos: S/ 0.00  
 Otros: S/ 0.00  
 Tributos: S/ 0.00  
 Importe Total: S/ 139,470.87

Valor de Venta de Operaciones Gravadas: S/ 0.00

**SON: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEPTENTA Y OCHO SOLES**  
 Número de Control: 3542013

Este es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

RECIBI DE PAGOS  
Nº 04 03



# COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACION/ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
SUN DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
3635	07	05	2018

RUC 20108987581

CLASIFICADOR DE GASTO	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2.5.2.2.3.5		15,738.00
TOTAL		16,738.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		16,738.00
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE

CODIFICACION PROGRAMATICA		CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
RE RES F CP PRO PROYECTOS ACTUACIONES PIA DIVI GRUPO META FINAL		DEBE	HABER
00 0459 3.5002 2057831.4000011.20 044 0098 00008 0001424		CUENTA	CUENTA
		IMPORTE	IMPORTE
		16,738.00	16,738.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA	CUENTA
2103.0001	1206.01
IMPORTE	IMPORTE
16,738.00	16,738.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO EN LA OFICINA DE TESORERIA  
 FECHA: 07-05-2018  
 HECHO POR: [Firma]

CONTROL INTERNO		AUTORIZACION	
RECIBI CONFORME	SEÑAL DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	FORMA DE PAGO	2018
FECHA	FIRMA	BANCO	001 BANCO DE LA NACION
DNI	RUC	CTA CTE	001 0141-019480
LIBRETA MILITAR		CHEQUE GIRAADO	05911950
		CCI	
		TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

002791



BBVA Continental  
MOVIMIENTO Y SALDO A LA PROMESA  
CORPORA CORRIENTE

TELAVANER  
CORPORACION ASOCIADOS SA  
CALLE LOS OMBUQUES 446  
SUA, TORRELA POSTIVY  
L-941 CUNCE LIMA LIMA, CDTX  
PISO  
FONO 1 04 3  
11001

Banco de la Nación  
BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE RETENCIONES CON CHEQUE  
CONSTRUCCION DE DEPOSITO D.LED. 948

Nº : 18185150125494

FECHA : 13/01/2018

CUENTA CTE. : 88-488-46774

MONTO : S/ 488488.46

BIEN/SERVICIO : 837 - DEMOS SERVICIOS BANCARIOS CON EL IGV

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO

COMPROMISANTE : FRIXTON

Nº DE COMPROMISANTE : E21-3063025

PERIODO TRIL. : 201801

POR/ANT. : 2881975684

POL/PROVEEDOR : 2881975681

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVECA

RESERVAS TECNICAS RESERVAS S.

622344 3811 8145 HORA : 12:343

33-5661-68

01819655-5-D

CONCORRIENTE

Banco de la Nación  
BANCO DE LA NACION

DEPOSITO DE RETENCIONES CON CHEQUE  
CONSTRUCCION DE DEPOSITO D.LED. 948

Nº : 18185150125494

FECHA : 13/01/2018

CUENTA CTE. : 88-488-46774

MONTO : S/ 488488.46

BIEN/SERVICIO : 837 - DEMOS SERVICIOS BANCARIOS CON EL IGV

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO

COMPROMISANTE : FRIXTON

Nº DE COMPROMISANTE : E21-3063025

PERIODO TRIL. : 201801

POR/ANT. : 2881975684

POL/PROVEEDOR : 2881975681

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVECA

RESERVAS TECNICAS RESERVAS S.

622344 3811 8145 HORA : 12:343

33-5661-68

01819655-5-D

CONCORRIENTE

SD

MONEDA: SOLES

Table with columns: FECHA OPERACION, MONEDA, DESCRIPCION, CANT, TIPO OPERACION, SALDO CONTABLE. Contains multiple rows of transaction data.

Form containing account details, branch information, and a stamp. Includes fields for 'CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)', 'CÓDIGO CUENTA CORRIENTE', and 'CÓDIGO CUENTA DEPOSITO'.

002790



14610206-5-G

Factura Electronica - Impresion

12/11/2019

FACTURA ELECTRONICA  
RUC: 20106987581  
EB91-91

ATA S.A.  
ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
CAL. LOS GERANIOS 446 ZONA ESP. DE EDIF. LA POSITIVA  
LINCE - LIMA - LIMA

Fecha de Vencimiento : 12/11/2019  
Fecha de Emisión : GOBIERNO REGIONAL  
Sell(es) : HOQUEGUA  
RUC : 20519752604  
Dirección del Cliente : AV. CIRCUNVALACION S/N SEC.  
EL GIRASOLAL COSTADO DE  
PLAZA VEA HOQUEGUA-  
MARISCAL NIETO-HOQUEGUA  
Tipo de Moneda : SOL/S  
Observación : CTA CTE DETRACCION  
: 00000467774

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CONSECUENTE A LA APROBACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR LA AMPLIACION DE PLAZO N 02 DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE HOQUEGUA, NIVEL II-2 FASE 2B, SEGUN RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N 474-2019-GR/HQ.	1,541,022.40	0.00

Sub Total:	S/ 1,541,022.40
Anticipos:	S/ 0.00
Descuentos:	S/ 0.00
Valor Venta:	S/ 1,541,022.40
TSC:	S/ 0.00
IGV:	S/ 277,384.03
ICBPER:	S/ 0.00
Otros Cargos:	S/ 0.00
Otros Tributos:	S/ 0.00
Importe Total:	S/ 1,818,406.43

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: S/ 0.00

SON: UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO SOL/S

Número de Comprobante: 3542013015668400

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

Ménero de comprobante: 107182362

Usuario SOL: PVT/TERMA

No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación): 00000467774

Tipo de Cuenta: Cuenta de Deducciones Comenzacional

RUC del Proveedor: 20106987581

Nombre/Razón Social del Proveedor: ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de Documento del Adquirente: 20519752604

Nombre/Razón Social del Adquiriente: GOBIERNO REGIONAL HOQUEGUA

Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicios

Tipo de bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales

Monto del depósito: S/ 218209.00

Fecha y hora de pago: 03/12/2019 14:26:43

Periodo Tributario: 20191:

Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA

Número de Comprobante: F901 00000081

Número de operación: 592705920

Número de Pago de Deducciones:

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



002789

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE
TITULAR:
CALLE LOS GERANIOS 44A, LIMA - PERU

MONEDA: SOLES

Table with columns: FECHA, DESCRIPCION, OFICINA, CUIL, N° OPER, CAMBIO / ABRONO, SIT, SALDO CONTABLE. Includes entries for CHEQUE PAGADOR, TRANSFERENCIAS, and SALDO ANTERIOR.

Summary section including: CUENTA CORRIENTE CLIENTE, RETIRO OPERACION, FECHA, MONEDA, and a stamp: BANCO INTERNACIONAL DE COMERCIO (BIC).



ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.
Calle Los Geranios 44A, Lima - Perú

R.U.C. 20106987581
FACTURA
004- 0002304

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
Correspondencia a la Aprobación de Maquinas Preparadoras por la Supervisión del Adicional de Obra N° 02 del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA" NIVEL II-2 FASE 2B, en merito al Contrato N° 364-2013-DLUG /GR MOO DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL N° PER/ 874711054

Sub-Total S/ 704,574.08
I.G.V. 18% S/ 137,623.33
Total S/ 842,197.41

REGISTRO DE VENTAS
Mas: 01 No: 02



EMISOR
Lima, de 20
CANCELADA
P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 181712001061670
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00000467774
Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Compendional
RUC del Proveedor 20106987581
Nombre/Razón Social del Proveedor ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.
Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente 20519752604
Nombre/Razón Social del Adquirente GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito 037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Fecha y hora de pago 5/900220.00
Periodo Tributario 20/01/2017 11:05:43
Tipo de Comprobante 201701
Número de Comprobante 01 - FACTURA
Número de operación 0004 00002304
Número de Pago de Detracciones

TITULARES:
ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA
CALLUM GERARDO 446
ESP. ERIK LA POSEITY
CALLE LIMA 1304 LIMA 0378
PAG. 2 DE 4
3299

MONEDA: SOLES
RUC 20106987581

Table with columns: FECHA, DESCRIPCION, CAN., N° OPER., CANTO/ABONO, ITP, SALDO CONTABLE. Contains transaction details for BBVA Continer.

Summary section including: SALDO A DEBITO, SALDO A CREDITO, BANCO POR TELEFONO, and CODIGO CUENTA INTERCAMBIO (011 351 000100002859 45).

Handwritten signature and blue scribbles.



0276

0277



**ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**  
Calle Los Generatos 446, Lima - Perú • ☎ 440-9666 • Fax: 422-9736

**R.U.C. 20106987581**

**FACTURA**

004 0002026

Lima, 14 de julio del 2014

Señores: **Gobierno Regional de Moquegua**

Dirección: **Calle Los Generatos - Toquepala Km. 0.3**

R.U.C. N° **20519752604**

**C O N C E P T O**

Correspondiente a la valorización N° 01 - Fase 1A de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra del Proyecto:  
• **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2**  
Centro N° 354-2013-DI-SG-DRAWGR.MOQ.

**COMPROBANTES DE LA SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE**

Monto Bruto	S/.	308.036.06
Retenidos/Retención	S/.	5.915.05
Amortización	S/.	-81.207.21
Sub. Total	S/.	220.443.82
I.G.V. 18%	S/.	45.078.91
Monto a Facturar	S/.	<b>265.522.73</b>

**TOTAL**

**SOM: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON CIENTO NUEVE SOLES S.E.I.O.**

La presente factura está sujeta de retención 10% Cta. Cta. N.º. 000042774 del Banco de la Nación



GRUPO TELERANG S.A.C.  
R.U.C. 2005446261  
DEL 004-002001 AL 004-0002100  
AUT. INF. N° 032704-021  
P. REP. 22040214

Lima, de de 20

CANCELADA



002786



Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.









**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**

Número de constancia: 1814A3000895463

No Cuenta de deducciones (banco de la Nación): 00000467774

Tipo de Cuenta: Cuenta de Deducciones Convencional

RUC del Proveedor: 20106987581

Nombre/Razón Social del Proveedor: ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de Documento del Adquiriente: 20519752604

Nombre/Razón Social del Adquiriente: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Tipo de bien o servicio: 022 - Otros servicios empresa/ales

Monto del depósito: S/ 329695.00

Fecha y hora de pago: 30/10/2014 12:37:47

Período Tributario: 201410

Tipo de Comprobante: 00

Número de Comprobante: 0000 00000000

Número de operación: 0000 00000000

Número de Pago de Deducciones: 0000 00000000



**R.U.C. 20106987581**

**FACTURA**

**004 0002213**

**ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.**

Calle Los Geranos 440, Lince - Lima - Perú • T: 240-9666 • Fax: 422-9736

Lima, 03 de diciembre del 2015

**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**

Campana Moquegua - Tiquetalla Km 0.3

Dirección

20519752604

R.U.C. N°

CONCEPTO		TOTAL
Servicio de valoración de obra N° 02 del tender entregado al Empleado Técnico Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel Ejecución de Obra del Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Hospital de Moquegua Nivel 11-2° Contrato N° 064-2013-DLSS-CRA/IGR/MOQ		
Monto Bruto	S/ 408 048 '11	
Retenido/Creación:	S/ 12 000 '64	
Amortización	S/ -81 656 '53	
Sub Total	S/ 338 698 '12	
IGV 18%	S/ 60 938 '52	
Total	S/ 399 636 '64	

**SON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCO CIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARRO NUEVOS SOLES SEÚO**

La presente factura está sujeta de retención 10% Cta. Cta. Rn. 000045774 del Banco de la Nación



RECIBIDO DE PAGOS  
MEX  
12-10-15

CONSOREJO S.A.C.  
R.U.C. 2080444281  
DCL 004-000207 AL 004-0002200  
AUT. IMP. N° 040771021  
F. IMP. 03/11/2015

Lima, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**EMISOR**



**COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV**

002782

Movimiento y Saldo a la Fecha
Cuenta Corriente

TITULAR
ASRESORES TECNICOS ASOCIADOS SA

CALLE LOS GERANIOS 146
ESP. EDIF. LA POSTIVA
LIMA 1
PUNO LANCE LIMA LIMA 6378

37 61424 150116

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20106897581

Table with columns: FECHA, CANTIDAD, DESCRIPCION, MONEDA, C/C, IT, SALDO CONTABLE. Includes transaction details for various banks and services.

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20106897581
C/C: 011 351 000100002859 45

EN CASO DE RECLAMOS OPERACIONES Y SERVICIOS... SUPERINTENDENCIA DE BANCA (SEBANCIA) Y AFP (O) RESERVADO.

Form with fields: OFICINA, FECHA, ENTIDAD, C/C, C/C, C/C. Includes stamps and handwritten notes.

COMPROBANTE DE PAGO

HOMBRE BANCO DE LA NACION SA... MONEDA: NUEVOS SOLES

Table with columns: CUENTA, IMPORTE, CUBIERTA, HABER, IMPORTE. Includes bank account details and amounts.

Form with fields: CONTROL INTERNO, RECIBI CONFORME, FECHA, FIRMA, RUC. Includes stamps and signatures.

0288

0288

**Banco de la Nación**  
 DEPOSITO DE RETROCCIONES CON CHEQUE  
 CONSTANCIA DE DEPOSITO N.º LEI. 948

N.º : 15161198174939  
 CUIT : 730823015  
 AGEN : 01-000-45777  
 CUIT : 730823015

DEPOSITO : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTADOS  
 TIPO COMPROMISOS: FACTURAS  
 N.º COMPROMISOS: 8884-8888213  
 REG. UNO : 881512  
 REG. DOS : 881725884  
 REG. TERCERO : 88186387881

ASISTENTE: ASISTENTE TECNICO  
 ASISTENTE TECNICO

87-1583 8811 8141 HORA : 15:42:21

113309 4S

**ATA** ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
 Calle Los Gamarales 446, Lima - Perú • T: 440-9666 • Fax: 422-9736

R.U.C. 20106987581  
**FACTURA**  
 004-0002222

Lima, 20 de diciembre del 2015  
**GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**  
 Carretera Moquegua - Toquepala Km 0.3

**C O N C E P T O**

Servicio de prestación adicional N° 01 de la Supervisión del Expediente Técnico en merito al Contrato de Supervisión N° 354-2013-DLSS-DRA/GR MO2 Derivado del Concurso Público Internacional PER87471/1984 Contrato 14' 352-2013-DLSS-DRA/GR MO2, derivado del Concurso Público Internacional PER87471/1982.

Sub-Total 133,188.34  
 IGV 18% 23,973.96  
 Total 204,262.30

REGISTRO DE VENTAS  
 Mes: 12 N°: 11

SON: DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VESENTA Y DOS CON 80 NO SOLES SEUO

La presente factura es copia de conformidad con Cta. Cta. No. 00006774 del Banco de la Nación



002780

GRUPO ATELLANOS S.A.C.  
 R.U.C. 2028442811  
 CCL. 004-000200 AL 004-000200  
 AUT. MIP Nº 047711051  
 P. MIP: 03/12/2015

Lima, de de 20 de 20

CANCELADA

EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

TITULARES  
ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA  
CALLE LOS HERAMOS 446  
ESP. EN LA POBITY  
L-014 LINDA LIMA LIMA 0378  
150116  
914954

MONEDA: NUEVOS SOLES

FECHA	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAK	Nº OPER.	CARGO / ABOGADO	RTT	Saldo Contable
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 0000013426	OF. LOS GERAN	VEN	33852	10,000.00	0.05	143,276.95
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	OF. LOS GERAN	VEN	33853	1,500.00	0.05	141,776.95
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33855	385.26		141,391.70
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33857	385.15		141,006.55
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33858	296.37		140,710.18
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33859	247.86		140,462.32
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33860	318.00		140,144.32
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33861	548.62		139,595.70
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33862	1,530.62		138,065.08
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33863	721.80		137,343.28
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33864	117,059.63		20,283.65
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33870	67,378.28		15,605.37
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33871	38,528.00		15,217.37
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33872	2,469.85		12,747.52
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33873	675.90		12,071.62
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33874	381,508.45		11,690.17
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33875	1,992.26		9,697.91
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33876	493.00		9,204.91
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33877	196.00		8,998.91
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33878	483.30		8,515.61
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33879	36.00		8,479.61
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33880	242.72		8,236.89
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33881	229.34		8,007.55
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33882	23,334.38		14,673.17
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33883	3,648.00		11,025.17
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33884	1,733.02		9,292.15
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33885	34.29		9,257.86
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33886	1,585.06		7,672.80
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33887	1,074.00		6,600.80
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33888	372.00		6,228.80
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33889	700.00		5,528.80
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33890	700.00		4,828.80
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33891	1,500.00		3,328.80
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33892	3,000.00		300.80
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33893	20,276.72		1,024.08
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33894	3,804.00		1,000.00
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33895	3,800.00		1,000.00
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33896	17,000.00		1,000.00
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33897	3,000.00		1,000.00
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33898	3,000.00		1,000.00
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33899	3,000.00		1,000.00
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33900	2,142.97		1,000.00
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33901	3,799.17		1,000.00
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33902	317.78		1,000.00
15-01	15-01	CHRG PAGADOR Nº 000014824	BCA, INTERNET	RIE	33903			1,000.00

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI)  
011 351 000100002859 45

BANCA POR TELEFONO: 966-1266 (LIMA) y 96612666 (PROVINCIAS)  
BANCA POR INTERNET:  
www.bbvacontinental.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDEPENDIAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) A BANCA POR TELEFONO: 966-1266 (LIMA) y 96612666 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP's O 4) JUDICIAL.

REGULAR VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI EXISTE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALIFICADOS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CADA CONTRATO, BANCOS POR CONVENIR LOS CALIFICADOS, CALIFICADOS, ASIMISMO DE APROBADO EL BALDO INDICADO.

OFICINA  
BE MIRAFLORES

FECHA  
29-01-2018

CIUDAD OFICINA CUENTA  
0011 0351 0100002859 45

HORA  
2

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACION ASORESE: FOLIOS 5 A 10 LOS  
VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS SOLES  
C/MC EPYC  
IMPORTE QUE SE GIRA PARA EJECUTAR EL PAGO DE ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA (SERVICIO DE PRESTACION ADICIONAL NRO. 01 DE LA SUPERVISION DEL HOSPITAL), SEGUN FACTURA NRO. 004-00222-/FOI NY...TR

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	TOTAL
268143	20,436.00	20,436.00

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
DEBE		HACE	
CONTABILIDAD PATRIARCAL	20,436.00		

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
FECHA: 15-01-2016  
HECHO POR: V.SACION  
COMPAÑIA: BBVA CONTINENTAL

CONTROL INTERNO  
RECIBI CONFORME  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FECHA: 15-01-2016  
DNI: FUG  
LIBRETA MILITAR

002773

Banco de la Nación  
BANCO DE LA NACION

000000

0292

0293

DEPOSITO DE RETENCIONES CON CHEQUE  
CONTRACCIÓN DE DEPÓSITO A L.E.S. 948

Nº : 14162801818202  
 FECHA : 02/08/2014  
 CUENTA CTE. : 04-300-45774  
 MONTO : S/ 200000000000.00  
 PLAN DEPARTAMENTO : 877 - DENOMINACIÓN : B.I.F.F.16 13 E. 131  
 OPERACION : 81 - UENTA DE BIENES O P.P.E.F.I.C.I.O  
 TIPO COMPROBANTE : FACTURO  
 NÚM. COMPROBANTE : 0004-00000002  
 REGISTRO TRIL. : 20151P  
 RUT/PROVEEDOR : 20151P7030681 COMITADO REGIONAL MIMULESA  
 5919328 0011 8141 IMPRA : 120016 RECURSOS HUMANOS ASOCIADOS S  
 80438233  
 3715001 -45-

COMPROBANTES DE LA  
HOSPITAL DE  
CONTINGENCIA

002778



**ATA** ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Germánicos 444, Lince - Lima - Perú • 448-9666 • Fax: 422-9736

R.U.C. 20106987581

# FACTURA

004 0001969

Lima, 28 de febrero del 2014

Señores GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección Carretera Moquegus - Toquepala Km. 0.3

R.U.C. N° 20519757604

## CONCEPTO

Correspondiente al segundo pago de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra  
\* AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2\*  
Contrato N° 354-2013-DUSG-DRA-GR MOQ

Monto Bruto S/ 29.037,26  
Amortización S/ -5.807,85  
Sub-Total S/ 23.229,41  
IGV 18% S/ 4.137,66  
Monto a Facturar S/ 27.419,06



SON VEINTISIETE MIL CUA TROCIENTOS TRECE CON CINCO NUEVE Y CINCO CÉNTAVOS

La presente factura es válida por extracción 12% de la suma de los importes de los rubros de la presente

Stamp: EMISOR, CANCELADA, LIMA, de 20

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V

MONEDA: NUEVOS SOLES

Table with columns: FECHA, DESCRIPCIÓN, CANT., N° OPER., CARGO / ABOHO, TIP, SALDO CONTABLE

CONSORCIO BANCO POR INTERNET. BANCO POR TELEFONO: 365-0800. 011 351 000100002859 45

002777

# COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE: BANCO DE LA NACION ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
SON: TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 100 NUEVOS S DLES  
CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. POR EL SERVICIO SUPERVISION DE LA LABORACION DEL ESPALDAR DE LA CLINICA DE ESTACION DE SERVICIOS DEL HOSPITAL Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA NRO. 10, ZONA URB. LA SERRA S/D. S/AL. C/ N.º 154 00 186, INFORME N.º 301-2014-DG-GERAR.MO. INFORME N.º 098-2014-DG-GERAR.MO. CARTA N.º 14533-2014-DG-GERAR.MO.

### CONTABILIDAD PROGRAMATICA

IB: 0036 3.802 267951 - 400011 - 26 044 004 - 00016 007154

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA 2101.02	CUENTA 1208.01
IMPORTE 3.280,00	IMPORTE 3.280,00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR
28 - 03 - 2011	[Firma]

CONTROL INTERNO	
FECHA	DNI

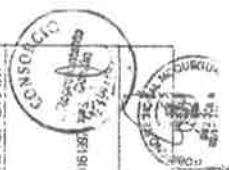
RECIBI CONFORME  
LIBRETA: [ ]  
FIRMA: [ ]  
TRUC: [ ]

ESTADISTICA OBJETIVO DEL GASTO	
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
23 1 1 3	3.280,00
TOTAL	

TOTAL	
3.280,00	
C O N T A D O R	
D E B E A P A G A R	
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
IMPORTE	
280,00	

TOTAL RETENCIONES	
	280,00
FOLIO DE FRENTE	
203	
BANCO	
C I E N C I A S	
C O N T A D O R	
D E B E A P A G A R	
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
IMPORTE	
280,00	

TOTAL RETENCIONES: 280,00  
FOLIO DE FRENTE: 203  
BANCO: C I E N C I A S  
C O N T A D O R  
D E B E A P A G A R



### CONSTANCIA DE DEPOSITO

#### SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181432600720758
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00000457774
Cuenta de Deducciones Convencional	20106987581
RUC del Proveedor	ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.
Nombre/Razón Social del Proveedor	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Tipo de Documento del Adquiriente	20519752804
Número de Documento del Adquiriente	GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Nombre/Razón Social del Adquiriente	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de operación	022 - Otros servicios empresariales
Tipo de Bien ó servicio	5/3290.00
Monto del depósito	26/03/2014 12:05:19
Fecha y hora de pago	201302
Periodo Tributario	00
Tipo de Comprobante	0000 000000000
Número de Comprobante	
Número de operación	
Número de Pago de Deducciones	

002775

003





14.07.05

0001) 31263

0300

14:54

426

# COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE: BANCO DE LA NACION  
 SON SEISCIENTOS OCHENTILINDO Y 00100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO  
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR APLICACION DE DETRACCION DEL DOCE POR CIENTO AL PROVEEDOR / SERVIDORES TECNICOS ASOCIADOS  
 SA POR CONCEPTO DE PAGO DEL SERVICIO SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL EXERCENTE TECNICO ANEXO 3 DE JECCION DE OBRA Y CONSTRUCCION  
 DE OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL "EL NAYO" EN EL DISTRITO DE TAYACAN. INFORME N° 552-2014-05-659/P.R.M.O. N° 043-11-JP-03/000-121-10-10-000-000-000-12

COMPENSAACION PROGRAMATICA  
 ING. SBC. P. 04 PIS: PROYECTOS ACTUACIONES Y MEJ. URB. META FINAL  
 05 0326 3 3002 2802301 0050011 38 044 6936 0005 001414

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2003.02	801.00	1206.01	801.00
		CUENTA	IMPORTE
		2003.02	801.00
		TOTAL	801.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
 FECHA: 15-04-2014  
 HECHO POR: [Firma]

CONTROL INTERNO	
RECIBI CONFORME	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
FECHA: 15-04-2014	[Firma]

RECIBI CONFORME  
 FECHA: [Firma]  
 ING. SBC. P. 04 PIS: PROYECTOS ACTUACIONES Y MEJ. URB. META FINAL

RECIBI CONFORME  
 FECHA: [Firma]  
 ING. SBC. P. 04 PIS: PROYECTOS ACTUACIONES Y MEJ. URB. META FINAL

RECIBI CONFORME  
 FECHA: [Firma]  
 ING. SBC. P. 04 PIS: PROYECTOS ACTUACIONES Y MEJ. URB. META FINAL

1.2  
 Banco de la Nación  
 DEPOSITO DE RETENCIONES CON CUENTA  
 DISTRIBUCION DE DEPÓSITO N° LEG. 946

N° : 3489291-4C  
 FECHA : 2014-04-15  
 CUENTA CTE. : 99-000-467774  
 MONTO : S/ 800.000.000.00  
 BENV/SERVICIO : 822 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES  
 OFICINA : AT - AGENIA DE INGRESO G. 065/21 CI  
 PERIODO TRIL. : 2014-04  
 ALC/MUN. : 28219720684 GOBIERNO REGIONAL HUAYABAMBA  
 RUC/PROVEEDOR : 28186297301 RESERVA HECHOS FISCALES S.

0002991 0001 8145 MONTO : 122514  
 3489291  
 3489291-4C  
 3489291-4C  
 RESIDENTE

ESTADO	TOTAL
DECLARACION	26.874.5
PARCIAL	301.00
TOTAL	27.175.5

TOTAL RETENCIONES: 0.00  
 FORMA DE PAGO: AUTORIZACION  
 BANCO: BANCO DE LA NACION  
 C/C: 010149  
 LEGUIA: 010149  
 TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

[Firma]



002774

0302



ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Calle Los Geranios 446, Lima - Perú • 440-9666 • Fax: 422-9736

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004 0002001

Lima, 07 de mayo del 2014

Señores GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección Carratera Moquegua - Toquepala Km. 0.3

R.U.C. N° 20519752804

TOTAL

Con respecto a la valorización, IIG de la Supersición de la Elaboración, así como Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Constitución de Obra. AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA NIVEL II-2\* Contrato N° 354-2013-EL-SIG-DRA-GR-MOC

Monto Bruto	S/	17,823.65
Amortización	S/	3,598.75
Sub Total	S/	14,224.90
I.G.V. 18%	S/	2,551.08
Monto a Facturar	S/	16,776.00

REGISTRO DE VENTAS  
Mas OS N° 02

SON DIECIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCO NUEVOS SOLES

La presente factura se sujeta a la Ley de Impuesto al Valor Agregado N° 11720-01/96 del 12 de agosto de 1996, Ley N° 27011 del 12 de mayo de 2000 y Ley N° 27012 del 12 de mayo de 2000.



EMISOR  
ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
R.U.C. 20106987581  
CALLE LOS GERANIOS 446, LIMA - PERÚ  
TEL: 440-9666 FAX: 422-9736  
WWW.ATAASOCIADOS.COM.PE

Lima, de 20 de 20



Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

BANCO FINANCERO

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
AV LOS GERANIOS 446 ESPALDA DEL EDI FICD  
LA POSITIVA  
SAN ISIDRO - LIMA  
1-1 004653

PAG: 1/1

NUEVOS SOLES

C.T.A.: 000-000421639172  
C.C.I.: 035-000-000421639172-94

FECHA: 31/05/14

SALEDO AL 30/04/14

DIA	N°DOCUMENTO	OPERACION	ABONO	CARGO	SALDO
07/05	0306244	0011600000084 CHO RECIBIDO		300,000.00	300,000.00
07/05	0000000	ITF 11010-REG PAG.C000421639172	90,884.40	13,100.	209,115.60
07/05	0000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	14,684.15		194,431.45
08/05	0000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	14,948.01		179,483.44
12/05	0000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	173,134.09		0.35
14/05	0000000	ITF 600108 IMPORTE 000011714190		2,777.13	2,777.13
14/05	0000000	COMI C000431714190	79,593.59		2,707.54
17/05	0000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	300,000.00		2,407.54
19/05	0000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018		25.00	2,382.54
23/05	0000046	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	5,021.70		2,360.84
23/05	0000046	ITF 11010-REG PAG.C000421639172		35.00	2,325.84
23/05	0000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018		10.00	2,315.84
31/05	0000000	CARGOS POR MANTENIMIENTO		883,862.23	1,431.61
31/05	0000000	CARGOS POR PORTES			1,431.61
		TOTAL S/	964,415.94		1,431.61
		SALEDO AL 31/05/14			1,431.61

SECTORISTA: Y ALBERCA

2410333

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

002773



15.07.10

15.07.10

15.07.10

Fecha: 2014-05-06  
No. de Folio: 0304  
Pag. 1 de 1

N°	DIAS	MES	AÑO
445	06	05	2014

# COMPROBANTE DE PAGO

RON DOS MIL TRECE Y CINCO SOLES  
CÓDIGO SPTD

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR APPLICACION DE TRACCION DEL ODOE POR CIENTO AL POR CIENTO DE ASSESORES TECNICO AS-COMAS S.A. (SERVICIO DE VALORIZACION DE SUPERVISION NINGUN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2014 DE LA EJECUCION DE OBRA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA SEGUN FACTURA N° 004-20671-00-TR.

CODIFICACION PROGRAMATICA  
00 0208 3 0002 2057531 40000711 70-044 0085 0005 0001424

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
210302	2,038.00	1336.01	2,038.00

FECHA: 06-05-2014  
HECHO POR: [Firma]  
PARA EL USO DEL TESORERO O ENERO  
JEFES DE OFICINA DE TESORERIA

CONTROL INTERNO  
RECIBI CONFORME  
FECHA: [Firma]  
DNI: [Firma]  
LIBRETA MILITAR

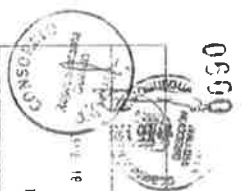
Banco de la Nación  
DEPOSITO DE RETENCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPOSITO D.LEB.948  
N°: 181451981499183  
FECHA: 19/07/2014  
CUENTA CTE.: 00-000-427774  
MONTO: S/ 2,038.00  
OPERACION: 81 - VENTA DE BIENES O PESTIENZO  
PERICHO TRIB.: 201405  
SIC/PROVEEDOR: 20106331511

3489555-4C

[Firma]

[Firma]

[Firma]



002772

0050



ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Geranos 446, Lima - Perú • Tel: 01-9666 • Fax: 472-9716

Lima, 26 de mayo del 2014

Señores GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección: Carrizosa Moquegua - Toquepala Km. 0.3

S.U.C. N° 20519752604

R.U.C. 20106987581  
FACTURA  
004-0002009

CONCEPTO		TOTAL	
Correspondiente a la autorización N° 05 de la Supervisión de la Ejecución del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra:			
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA. NIVEL II.2			
Contrato N° 354-2013-DLSS-DIFA-GRM00			
Monto Bruto	S/	4,724.74	
Amortizaci:	S/	553.34	
Sub Total	S/	4,171.40	
I.G.V. 18%	S/	748.37	
Monto a facturar	S/	4,919.77	

REGISTRO DE VENTAS  
Mes: 50

SON DOS MIL CUARENTA Y SIETE MIL CINCO CENTOS SETENTA Y SEIS CON TANTO MIL NOVECIENTOS SOLES SEUO

LA PRESENTE FACILIDAD, está sujeta a conformidad En: Cda. Cha. N°. 00027774 por Banco de Inmobiliar



EMISOR

CANCELADA de 2 0

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE  
ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
AV. LOS GERANOS 446 ESFALDA DEL EDIFICIO  
LA POSITIVA  
SAN ISIDRO - DMS

NUEVOS SOLES  
CTA.: 000-000421639172  
CCI.: 035-000-000421639172-94  
SALDO AL 31/05/14  
763,955.6864

DIA	N° DOCUMENTO	OPERACION	ABONO	CARGO	SALDO
02/06	000017	TRANSF. COE 222 PAGO PROVEE 018	49,859.87		1,077,359.80CF
02/06	000017	RF 000100 MPPI ZARUVA32560383	265,940.86		
03/06	000030	PORTES	0.05		
03/06	000030	COM. EXTERNAL. CON CEN 0043000881	19.13		1,075,306.64CF
06/06	000030	COM. EXTERNAL. CON CEN 0043000881		2,260.74	1,077,706.36CF
06/06	000030	COM. EXTERNAL. CON CEN 0043000881		139.09	
06/06	000030	PORTES	10.00		
06/06	000046	CHEQUE: CEN 00622988723	31,960.00		1,045,746.36CF
06/06	000030	RF 1101 CHEQUE PAGO 00041639172		1.56	
06/06	000030	CARGO POR ENTREGA DE CHEQUERA	24.00		
06/06	000030	CARGO POR ENTREGA DE CHEQUERA	24.00		
11/06	000048	CARGO POR ENTREGA DE CHEQUERA	2.00		
12/06	000048	00027000000048 CHO RECEIBIDO	5,368.70		1,040,377.66CF
12/06	000048	00027000000048 CHO RECEIBIDO	12,326.16		
12/06	000048	00027000000048 CHO RECEIBIDO	-4,989.00		1,035,388.66CF
12/06	000048	RF 1101 CHEQUE PAGO 00041639172	0.25		
14/06	000047	00039000000047 CHO RECEIBIDO	48,805.00		1,084,193.66CF
4/06	000030	RF 1101 CHEQUE PAGO 00041639172	2.40		1,081,791.26CF
7/06	000030	RF 600100 MPPI ZARUVA32560383	10.00		
11/06	000030	CEN 006229887		1,619.36	1,079,171.90CF
17/06	000030	CEN 006229887		10.00	
23/06	000017	TRANSF. COE 222 PAGO PROVEE 018	99,664.40		979,507.50CF
29/06	000017	TRANSF. COE 222 PAGO PROVEE 018	185,500.81		
23/06	000030	PORTES	0.05		979,507.45CF
23/06	000030	CEN 006229887		908.36	
23/06	000030	RF 600100 MPPI ZARUVA32560383		0.05	978,599.09CF
23/06	000030	PORTES		10.00	
23/06	000030	COM. EXTERNAL. CON CEN 006229887		1,498.94	977,100.15CF

SECTORISTA Y ALBERCA 24-10333

Handwritten signatures and notes in blue ink.

002771



CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

**Número de constancia** 181461600843s20  
**No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)** 00000467774  
**RUC del Proveedor** 20106987581  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
**Tipo de Documento del Adquiriente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquiriente** 20519752604  
**Nombre/Razón Social del Adquiriente** GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
**Tipo de operación** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Tipo de Bien o servicio** 022 - Otros servicios empresariales  
**Monto del depósito** S/. 309,00  
**Fecha y hora de pago** 16/06/2014 12:35:29  
**Periodo Tributario** 201405  
**Tipo de Comprobante** 00  
**Número de Comprobante** 0000 000000000  
**Número de operación**  
**Número de Pago de Detracciones**

**ATA** ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
 Calle Leo Carrasco 446, Lince - Lima - Perú • T: 440-9666 • Fax: 422-9736

**R.U.C. 20106987581**  
**FACTURA**  
**004 0002016**

Lima, **25 de junio del 2014**  
**Señores GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**  
 Dirección: Carretera Moquegua - Torpedales Km. 0.3 R.U.C. N° 20519752604

C O N C E P T O		TOTAL
Correspondiente a la valorización N° 06 de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra:		
- AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL I-2		
Continente N° 354-2013-DL-SG-DRA/GR MOQ.		
Monto Bruto	S/.	18,843.81
Amortización	S/.	-3,788.76
Sub-Total	S/.	16,155.05
I.O.V. 18%	S/.	2,727.81
Monto a Facturar	S/.	17,882.86

REGISTRO DE VENTAS  
 Mes: 06 No: 00

SOM: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SECHU NUEVOS SOLES S.E.U.O.

La presente factura está sujeta a retención del 15% O.S. O.S. No. 000047774 del Banco de la Nación



002770

GRUPO CASTELLANOS S.A.C.  
 R.U.C. 2088446281  
 C.B.I. 001-000201 AL 001-0002100  
 AUT. N° 0373704021  
 P. N° 20842074

Lima, \_\_\_\_\_ de 20\_\_

CANCELADA

EMISOR

**ESTADO DE CUENTA CORRIENTE**

ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA  
AV LOS GERANIOS 448 ESPALDA DEL EDIFICIO  
LA POSITIVA  
SAN ISIDRO - LIMA

FECHA: 31/07/14  
NUEVOS SOLES  
PAGA: 1/1

CTA.: 000-000421639172  
CCL: 035-000-000421639172-94

SALDO AL 30/06/14 1,336,689.06CR

1 - 1 002871

DIA	N°DOCUMENTO	OPERACION	ABONO	CARGO	SALDO
01/07	000001	001-0000000051 C-CO-RECIBIDO		300,000.00	1,036,689.06CR
01/07	000000	C-CO-RECIBIDO	15.00		1,036,689.06CR
01/07	000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	880.96		1,051,771.66CR
01/07	000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	191,894.15		1,491,784.94CR
01/07	000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	248,398.63		800,000.00
01/07	000000	ITF 1191C-RECIBIDO	30.00		800,000.00
01/07	000000	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	62,904.12		354,655.08CR
01/07	000000	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	144,907.75		799,788.11CR
01/07	000000	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	9.20		799,871.00CR
01/07	000000	C-CO-RECIBIDO	0.00		799,871.00CR
01/07	000000	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	1,287.06		1,054,545.83CR
01/07	000000	CARGOS POR MANTENIMIENTO	28.00		1,054,267.83CR
01/07	000000	CARGOS POR PORTES	10.00		1,044,257.83CR
01/07	000000	TOTAL	764,888.28	1,067,657.83	1,044,257.83CR
01/07	000000	SALDO AL 31/07/14			1,044,257.83CR

CONTABILISTA: Y. ALBERTO

2110330

**COMPROBANTE DE PAGO**

NOMBRE: BANCO DE LA NACION/ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR APLICACION DE DETRACCION DEL DOCE POR CIENTO AL PROVEEDOR/ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA. SEGUN FACTURA N°: 004-002016 PRO-TR (P).

CLASIFICACION DE GASTO	IMPORTE
2.6.8.1.1.3	1,146.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,146.00</b>

DEDUCCIONES	IMPORTE
IMPORTE A PAGAR	2,146.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,146.00</b>

CONTABILIDAD PATRIMONIAL  
DEBE: 2,146.00  
HABER: 2,146.00

FECHA: 08-07-2014  
HECHO POR: [Firma]

CONTROL INTERNO  
RECIBI CONFORME

RECIBI CONFORME  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

002763



TOTAL: 2,146.00  
DEDUCCIONES: 0.00  
IMPORTE A PAGAR: 2,146.00

TOTAL: 2,146.00  
DEDUCCIONES: 0.00  
IMPORTE A PAGAR: 2,146.00

TOTAL: 2,146.00  
DEDUCCIONES: 0.00  
IMPORTE A PAGAR: 2,146.00

TOTAL: 2,146.00  
DEDUCCIONES: 0.00  
IMPORTE A PAGAR: 2,146.00

TOTAL: 2,146.00  
DEDUCCIONES: 0.00  
IMPORTE A PAGAR: 2,146.00

TOTAL: 2,146.00  
DEDUCCIONES: 0.00  
IMPORTE A PAGAR: 2,146.00

TOTAL: 2,146.00  
DEDUCCIONES: 0.00  
IMPORTE A PAGAR: 2,146.00

Banco de la Nación

068

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
C/C CUENTA DE MOVIMIENTO ALIEN. 348

FECHA : 18/17/2014  
C/C CUENTA : 30012014  
N° CHEQUE : 00-000-467774  
BENEFICIARIO : 902 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

PERIODO TRIB. : 01 - VENTA DE BIENES O PREC. 110  
RUC/PROV. : 2013702694 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
RUC/PROV. : 2013087581 ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

0969728 0611 0145 - RUC : 20519752804  
331569656

PAGASIENTE

335433-4G

002768

0937



002768

0937



ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Generales 446, Lima - Peru • T: 440-9666 • Fax: 432-9736

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004- 0002037

Lima, 25 de agosto del 2014

Señores GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección Carretera Moquegua - Toquepala Km 0.3

R.U.C. N° 20519752804

CONCEPTO

TOTAL

Correspondiente a la valorización N° 07 de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra.

\* AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2  
Contrato N° 354-2013-DI-SG-DRA/GR/MOQ

Monto Bruto	S/	42,348.00
Amortización	S/	-12,580.02
Sub Total	S.	50,358.17
I.G.V. 18%	S/	8,065.52
Monto a Facturar	S/	59,422.99

SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL CUA TROCIENTOS VEINTIDOS CON CINCO NUEVOS SOLES  
S E I O

La presente factura está sujeta a retención de 10% Cta. Clie. No. 0000467774 del Banco de la Nación

REGISTRO DE VENTAS  
Mas: 09 N°: 09

ORIFACIEL LINDO S.A.C.  
R.U.C. 200046281  
DIRE. 004-000001 AL 004-000100  
AUT. IMP. N° 032704021  
F. IMP. 20040214

Lima, de de 20  
CANCELADA  
A ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.



Copla sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.



ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

FECHA: 30/09/14

PAG: 1/3

ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA

CTA.: 000-000421639172

LA POSITIVA

CCl.: 035-000-000421639172-94

SAN ISIDRO - LIMA

1-3 002874

1,125,582.46CR

DIA	Nº DOCUMENTO	OPERACION	ABONO	CARGO	SALDO
03/09	0000000	PORTE	10.00		
03/09	0000000	COM EXTERNAL CCR	530.89		1,226,027.70R
04/09	0000000	ITF 1101CHED PAG	10.00		1,226,017.70R
04/09	0000000	COM EXTERNAL IMPRINTA	1,915.11		1,224,099.81CR
12/09	0000000	COM EXTERNAL	9.05		
12/09	0000000	COM EXTERNAL	1,619.38		
15/09	0000000	PORTE	10.00		
12/09	0000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVIDE 018		11,082.85	1,226,882.21CR
15/09	0000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVIDE 018		4,979.88	1,226,417.00CR
15/09	0000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVIDE 018		5,490.00	
16/09	0000000	COM EXTERNAL CARGO RECIBIDO	0.00		
16/09	0000000	ITF 1101CHED PAG	0.55		1,229,893.23CR
16/09	0000000	ITF 1101CHED PAG	8,100.00		1,276,882.83CR
16/09	0000000	COM EXTERNAL	0.40		
16/09	0000000	COM EXTERNAL	400,000.00		876,882.83CR
16/09	0000000	COM EXTERNAL	808.56		
16/09	0000000	PORTE	10.00		
16/09	0000000	PORTE	10.00		
16/09	0000000	PORTE	35.00		874,147.56CR
16/09	0000000	CARGOS POR MANTENIMIENTO	10.00		
16/09	0000000	COM EXTERNAL CARGO RECIBIDO	1,400.00		
16/09	0000000	COM EXTERNAL CARGO RECIBIDO	2,000.00		
16/09	0000106	COM EXTERNAL CARGO RECIBIDO	700.00		
16/09	0000106	COM EXTERNAL CARGO RECIBIDO			

SECTORISTA: VALBERGA

24/10/2013

002767

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACION ASERORES TECNICOS ASOCIADOS SA

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO POR BALANCE DE DEBITO...

CODIFICACION PROGRAMATICA

RE DES P DE PRO Procedimientos Administrativos...

[Handwritten signature]

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE	HABER
CR: NYA 2103.03	IMPORTE 5,942.00
	CUEN: 1328.01
	IMPORTE 5,942.00
	CUEN: 1328.01

PARA EL USO DEL TESORERO O JEFENTE DE TESORERIA

FECHA: 10-09-2014

HECHO POR: [Handwritten signature]

VISACION: [Handwritten signature]

CONTROL INTERNO: JEFE DE LOGISTICA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME: [Handwritten signature]

FECHA: [ ]

FRMA: [Handwritten signature]

DNI: [ ]

LIBRETA MILITAR: [ ]

DTA: 5,942.00

DEDUCCIONES

LIQUIDO A PAGAR

RETENCION TIPO DE RETENCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

Forma 1534 (03/09/11)

DIAS ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...

IMPORTE QUE SE ORA PARA EJECUTAR EL PAGO...



DEPOSITO DE RETENCIONES CON DEBEDE  
CONTRATO DE DEPOSITO B. LER. 548

100

FECHA : 14/01/2014  
CUENTA CTE. : 00512011  
MONTO : 33.409.457,74  
BEN/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES  
OPERACION : 01 - VENTA DE BIEBES O PRESTRADO  
PERIODO TRM. : 2014A01  
AL/PRO/SERV. : 20140101  
E-76276 0811 0141 HORA : 10:19:00  
934630078

SECUENCIA

0961524H

Banco de la Nación

*[Handwritten signature]*



002762



ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Germanos 446, Lince - Lima - Perú • 0440-9666 • Fax: 422-9736

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004-0002036

Lima, 25 de agosto del 2014

Señores GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección Carretera Moquegua - Toquepala Km 0.3

R.U.C. N° 20519752604

CONCEPTO

TOTAL

Correspondiente a la valorización N° 08 de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra.  
• AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2\*  
Contrato N° 354-2013-DI-SG-DRA/GR-MOQ

Monto Bruto	S/	65.888,27
Amortización	S/	- 13.307,25
Sub Total	S/	52.581,02
I.G.V. 18%	S/	9.461,02
Monto a Facturar	S/	62.042,04

*[Handwritten signature]*

SON SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 04/100 NUEVOS SOLES  
S.E.U.O

La presente factura esta sujeta de valoración por CIE. Ch. N. 09047775 del Banco de la Nación



REGISTRO DE VENTAS  
Mes: 08 N°: 08

GRUPO ASOCIADOS S.A.C.  
R.U.C. 200544281  
DEL 004-000201 AL 004-0002100  
AUT. N° 013374001  
P. N° 20062014

Lima, de de 20

CANCELADA  
P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.



EMISOR

Copias sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

**ESTADO DE CUENTA CORRIENTE**

FECHA: 30/09/14 NÚMERO SOLES PAG: 1/3

ASESORIOS TECNICOS ASOCIADOS SA  
LA POSITIVA  
SAN ISIDRO - LIMA  
1 - 3 002674

CTA.: 000-000421639172  
CCL.: 035-000-000421639172-84

SALDO AL 31/09/14 1,126,582.46CR

DIA	N°DOCUMENTO	OPERACION	ABONO	CARGO	SALDO
03/09	0000000	PORTES CCR 000622088725		10.00	
04/09	0000000	COM EXTERNAL CCR 000622088725		586.89	1,126,022.77CR
04/09	0000000	ITF 601105 IMPR ZAPAO 0004000000		0.05	1,124,989.61CR
04/09	0000000	COM 0000-0000000000		1,911.95	
04/09	0000000	COM EXTERNAL CCR 000622088725		1,618.36	
04/09	0000000	COM EXTERNAL CCR 000622088725		10.00	
12/09	0000017	PORTES CCR 000622088725		0.20	
12/09	0000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	53,480.09		1,222,852.21CR
15/09	0000017	TRANSF CCE 222 PAGO PROVEE 018	56,811.04		1,326,447.00CR
16/09	0000074	COM EXTERNAL CCR 000622088725	73,394.79		
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		11,082.65	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		4,979.88	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		5,400.00	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		0.20	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		0.55	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		8,100.00	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		1,276,882.89CR	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		400,000.00	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		20,652.00	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		80.52	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		10.00	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		0.05	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		10.00	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		1,856.56	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		10.00	
16/09	0000075	COM EXTERNAL CCR 000622088725		1,400.00	
16/09	0000104	CARGO POR PORTES		2,000.00	
16/09	0000104	CARGO POR PORTES		700.00	
30/09	0001105	COM EXTERNAL CCR 000622088725			
30/09	0001107	COM EXTERNAL CCR 000622088725			

SECTORISTA: Y.ALBERCA

2410033

**COMPROBANTE DE PAGO**

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 10/100 DÍGITOS CON CERO CENTAVOS

002765



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



002765

0320

Banco de la Nación S.A. C79

DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CARGO  
CONSTANTE DE DEPÓSITO N.º LEG. 940

FECHA : 15/02/2014  
CUENTA CTE. : 00-900-467774  
MONTO : S/ 666.666.666,304,00  
BENEFICIARIO : BEE - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O INMUEBLES  
SOLUCION TR. 12. : 2014-000  
S.C. 100. : 00019735004 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
RUC. APROVEADOR : 20106987581 ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

0474912 8611 0141 HERR : 16130

864688076

ADQUIRIENTE

5096150-4-H

Banco de la Nación

00276



0321



ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Cerros 446, Lima - Perú • Tel: 440-9666 • Fax: 422-9736

R.U.C. 20106987581  
FACTURA  
004-0002049

22 de setiembre del 2014

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Señores: Carretera Moquegua - Toropaya Km. 03

R.U.C. N° 20519752604

CONCEPTO

Correspondiente a la valorización N° 09 de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra.  
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2"  
Contrato N° 354-2013-DI-SG-DRA/GR.MOC.

TOTAL

Monto Bruto	S/	143.843,18
Amortización	S/	52.768,04
Sub-Total	S/	131.074,50
I.G.V. 18%	S/	23.653,42
Monto a Facturar	S/	154.667,96

*[Handwritten signature]*

SOM. CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 96/100 NUEVOS SOLES  
SE 10

REGISTRO DE VENTAS  
Mes: 09 No: 11

La presente factura está sujeta de aplicación 10% Cta. Ch. In. 0000-46774 del Banco de la Nación



CANCELADA

Lima, de 20

GRUPO CASTELLANOS S.A.C.  
R.U.C. 200048487  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
AUT. SUP. N° 010770001  
F. 01/02/2014

EMISOR



Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.



0324

0324

Banco de la Nación

DEPOSITO DE RETENCIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPOSITO D. I.E.R. 943

Nº C/C : 18140268672556  
C/C : 528112814  
C/C : 86-908-467774  
C/C : S7-#####15.457.08

057

BIEN SERVICIO : 822 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

DESCRIPCION : BIEN SERVICIO DE BIENES O PRESTANCION

DELEGADO TRAT. : 528112814  
RUC/PROVEEDOR : 2019752684 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

872256 8011 8145 HORA : 11:55

331500676

RECORRIENTE

085429 4H

Banco de la Nación

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004 0002056

ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

Calle Los Geranios 446, Lince - Lima - Perú • Tel: 440-9666 • Fax: 422-9736

24 de octubre del 2014

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Calletera Moquegua - Teguapala Km 0.3

R.U.C. N° 20519752684

TOTAL

Correspondiente a la valorización N° 10 de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra:  
" AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA NIVEL II-2"  
Contrato N° 354-2013-DL-SG-DRA/GR.MOQ

Monto Bruto	S	177,100.59
Amortización	S	-23,435.32
Sub-Total	S	95,733.26
I.G.V. 18%	S	10,871.36
Monto a Factura	S	110,605.25

SON CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO CON 25198 NUEVE CENTS SOLES  
S.E.U.O

REGISTRO DE VENTAS  
Mes: 10 N°: 04



COMPENSA TELERIOS S.A.C

R.U.C. 200544381  
D.B.L. 004-002001 AL 004-002100

AUT. IMP. N° 0373704021  
F. IMP. 12/06/2014

CANCELADA

Lima, de de 20

EMISOR

P. ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

Copla sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

002762





0328



DEPOSITO DE RETENCIONES CON CHEQUE  
CONSTRUCTA DE DEPOSITO D. LEB. 948

R.P. : 15149130835895  
FECHA : 13/01/2014  
CUENTA CTE. : 88-888-6774  
MONTO : S/ 2051972684  
TIPO/SERVICIO : 022 - OTROS SERVICIOS EMPLEABLES

OPERACION : 01 - VENTA DE BIENES O PRESTACIO  
PERIODO TRIM. : 201418  
RUC/RAO. : 2051972684 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
CUC/PROVEEDOR : 20106987581 ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

833495 8811 0145 10001 : 123366  
33 34662

INCUSIENI

1357615-34 Banco de la Nación 108

del C. de A. N. S. P.

002760



0328



ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Gamales 446, Lince - Lima - Peru • 440-9666 • Fax: 422-9736

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004 0002077

Lima 01 de octubre del 2014

Señores GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección Carretera Moquegua - Toquepala Km. 0.3

R.U.C. N° 2051972684

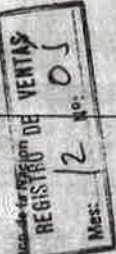
CONCEPTO

Correspondiente a la valorización N° 11 de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra:  
• AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2  
Contrato N° 354-2013-DL9G-DRAAGR.MOQ.

Monto Bruto	S/	50,239.70
Amortización	S/	-10,047.94
Sub-Total	S/	40,191.76
I.G.V. 18%	S/	7,234.52
Montito a Factura	S/	47,426.28

TOTAL

SON: CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 28100 NUEVOS SOLES  
SEÚO



La presente factura está sujeta de declaración 10% Cta. Cte No. 000046774 del Estado de la República del Perú



GRAFICASTELLANOS S.A.C.  
R.U.C. 200648291  
DEL COM-002700 AL 004-000700  
AUT. IMP. Nº 037700021  
P. IMP. 22/02/2014

Lima, de de 20

CANCELADA

S. ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.



Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA  
CALLE LOS GERANIOS 446  
ESP EDIF LA POSITIV  
L-014 LANCE LIMA, LIMA 0378  
PIURO 03564  
27 03259

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20106987581

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
YASMIN MELGAREJO RAMOS  
Teléfono:

Table with columns: FECHA, DESCRIPCION, OFICINA, CAR, N° OPER, CARGO / ABOVO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes transaction details for various dates and amounts.

SALDO A NUESTRO FAVOR SALDO A SU FAVOR

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CC) 011 351 000100002850 45  
BANCA POR TELEFONO: 286-1208 (LIMA) y 0800-268 (PROVINCAS)  
BANCA POR INTERNET: www.bbva.com.pe

\* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO: 286-1208 (LIMA) y 0800-268 (PROVINCAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP O 4) INDICADO \*

A PARTIR DEL 30.03.2015 SE MODIFICARON LOS CODIGOS CONCEPTOS: UNICO DE INFORMACION PARA PREVISIONES CONSOLIDADAS: 574 US O US\$ 3-60  
PUNTO DE VENTA POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN SERVICIOS: 58-ELIMINAR  
ESTADISTICA DE: 57-40 O US\$ 5-60  
ROGAMOS VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TENIERE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NUESTRO SERVIDOR DE ATENCION AL CLIENTE EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO: [atencioncliente@bbva.com.pe](mailto:atencioncliente@bbva.com.pe)  
DEBERA DE APROBADO EL SALDO INGRESADO

Form with fields: FECHA (31-12-2014), OFICINA (BEC MIRAFLORES), ENTIDAD (BBVA), OFICINA (03564), CUENTA (03564), D.C. (58), INGRESOS (58), A.E.

CONSTANCIA DE DEPOSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 1814C1901339713  
No Cuenta de devaluaciones (Banco de la Nación): 00000467774  
Tipo de Cuenta: Cuenta de Devaluaciones Convencional  
RUC del Proveedor: 20106987581  
Nombre/Razón Social del Proveedor: ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquirente: Z0519752604  
Nombre/Razón Social del Adquirente: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de Bien o servicio: 037 - Demás Servicios gravados con el IGV  
Monto del depósito: S/4743.00  
Fecha y hora de pago: 19/12/2014 12:27:02  
Periodo Tributario: 201412  
Tipo de Comprobante: 00  
Número de Comprobante: 0000 000000000  
Número de operación: 0000 000000000  
Número de Pago de Devaluaciones: 0000 000000000

Handwritten signature and stamp.

002753



0332

BBVA Continer

03

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004- 0002166

Lima, 18 de Julio del 2015

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Carretera Moquegua - Tarma Km. 0.3

R.U.C. N° 2051975200

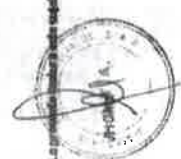
CONCEPTO

Correspondencia a la valorización N° 12 de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Construcción de Obra.
\* AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL DE MOQUEGUA, NIVEL II-2
Contrato N° 354-2013-DLSS-ORABER.MOQ.

Monto Bruto 57,947.04
Reservante/Dedución 14,000.40
Amortización -11,268.57
Sub-Total 30,678.07
I.G.V. 18% 5,510.36
Total 36,188.43

SOB: SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS S/00.

La presente es una copia de información en Chile. Cta. No. 000047774 del Banco de la Nación



REGISTRO DE VENTAS
07 07 07

Lima, de 20 de 20

CANCELADA

EMISOR

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

R.U.C. 2050544281
DEL DCM-000701 AL 00-000200
AUT N° 000000021
P.IMP. 08/01/2015

Copia sin derecho al crédito fiscal del I.G.V.

002753

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.
CALLE LOS GERANIOS 446
LIMA LIMA
PERU

RUC 20106987581

MONEDA: NUEVOS SOLES

FECHA VALOR DESCRIPCIÓN

Table with columns: FECHA, VALOR, DESCRIPCIÓN. Contains transaction details for various banks and services.

Table with columns: FECHA, VALOR, DESCRIPCIÓN, CANT, Nº OPER, CARGO / ABOBO, RIF, SALDO CONTABLE. Contains account movement and balance details.

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (C/C) 011 351 000100002859 45

BANCA POR TELEFONO: 985-1208 (LIMA) y 0681264 (PROVINCAS). BANCA POR INTERNET: www.bbvacontiner.com.pe

\* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDEBIDAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS: 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO: 985-1208 (LIMA) Y 0681264 (PROVINCAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) JUDICIAL \*

Footer area containing legal notices, contact information, and a circular stamp with 'CANCELA' and '011 351 00002859'.



# COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACIÓN ASSESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
RUC 2010595750

CONCEPTO  
SIETE MIL CIENTO VENTINUEVE Y CINCO NUEVOS SOLES

DIAS 05  
MES FEB  
AÑO 2015

DEBITO DE RETENCIONES CON CHEQUE  
DISTRIBUCION DE DEPÓSITO N.º 128.948

Nº : 181581189473853  
Cuenta Cte. : 1814632815  
Monto : 80.000 - 65774  
Servicio : S.º ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
Observacion : BI - VENTA DE BIENES O PRESTARIO  
Tipo Compromite : FACTURA  
Nº Compromite : 8894 - 89862166  
Nº Cto. Obligado : 891397  
Nº Cto. Obligado : 891397  
Acreditador : 281185975681 ASSESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

8473853 0811 0441 FON : 189845  
253649897

7396208 4-N

SUNT

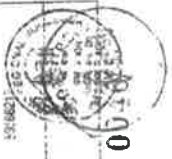
CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DEL GASTO	IMPORTE
7-3001-1-000011-20-044039	ACTIVIDAD	7.328.00
<b>TOTAL</b>		<b>7.328.00</b>
<b>RENTAS</b>		<b>0,00</b>
<b>RENTAS AFUERAS</b>		<b>7.328.00</b>

TOTAL RETENCIONES	0,00
IMPORTE	7.328.00
TOTAL	7.328.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO EN JEFE  
**CONTROL INTERNO**  
 RECIBI CONFORME:  
 JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD  
 FIRMA  
 RUC

*(Handwritten signatures and stamps in blue ink)*

002757



0336

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004-0002229

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Calle Los Cerros 446, Lince - Lima - Perú • 0440-9666 • Fax: 422-9736

Lima, 26 de diciembre de 2010

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Carretera Moquegua - Taquepala Km. 0.3

R.U.C. N° 2010752004

TOTAL

CONCEPTO

Servicio de prestación adicional N° 01 de la Supervisión del Hospital de Emergencia del Contrato de Supervisión N° 350-2013-DL-SG-DR/ABR/MOQ. Derivado del Concurso Público Internacional PER08747/1/1984, Contrato N° 350-2013-DL-SG-DR/ABR/MOQ, derivado del Concurso Público Internacional PER07471/1/1883

Sub-Total 110,892.90
IG.V 16% 21,040.97
Total 131,933.86

SON CIENTO TREINTA Y SETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 25/100 SOLES S.E.U.

La presente factura corresponde a la prestación de servicios en el marco del contrato N° 350-2013-DL-SG-DR/ABR/MOQ, derivado del Concurso Público Internacional PER08747/1/1984, Contrato N° 350-2013-DL-SG-DR/ABR/MOQ, derivado del Concurso Público Internacional PER07471/1/1883

REGISTRO DE VENTAS MES: 12 No: 19

EMISOR BIE MIRAFLORES

CONCEPTO CANCELADA Lima de 20 de 20

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

EMISOR

FECHA 29-01-2010

CUENTA CORRIENTE 0100002859

002756

BBVA Continter

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA

CUENTA CORRIENTE

TITULARES ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA CALLE LOS CERROS 446 LIMA PERU



MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20106987581

Table with columns: FECHA VALOR, DESCRIPCION, OPCIONA, CAY, N° OPER., CAMBIO / AUMENTO, SALDO CONTINUA. It lists various transactions and their corresponding account balances.

CUENTA CORRIENTE EN INTERCAMBIO POR 011-851-006010002859 45

BANCA POR TELEFONO: 081-226-1111 y 081-226-1112

\* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR INMEDIATAMENTE A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

1) A NUESTRA RED DE OPERAR 2) BANCA POR TELEFONO 3) SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP's O 4) PROCONSUMIDOR

4 MARTIL DEL 15 01 2010 SE INCORPORO LA COMISION POR 3 DIAS DEL 15 DE ENERO DE 2010...

EMISOR BIE MIRAFLORES

0337

0337



0340

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004-0002218

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Calle Los Garamos 446, Lince - Lima - Perú - Tel: 440-9666 - Fax: 422-9736

Lima, 26 de diciembre de 2015

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Carretera Moquegua - Tacabaya Km 0.3

R.U.C. N° 2061675284

CONCEPTO

Servicio de prestación de servicios de la Supervisión del Hospital de Rehabilitación de la Supervisión de Supervisión N° 354-2013-D.L.SG-CRATER MOC. Contrato de Concurso Público Internacional PER/07471/084. Contrato N° 362-2013-D.L.SG-DRAGR MOC. Derivado del Concurso Público Internacional PER/07471/083

S/ 139,542.65  
S/ 25,117.57  
S/ 164,660.22

TOTAL

SON: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 66.100 SOLES

La presente factura está sujeta de retención por O.R. Ch. No. 000007714 del Estado de la Banca

RECIBI  
Mesa 12  
07

002754



Cancelada  
Lima, de de 20  
ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

BRANFATELARIOS S.A.C.  
R.U.C. 200944081  
DEL 04-000201 AL 04-002200  
AUT. IMP. N° 040711023  
F. IMP. 03/11/2015

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

BBVA Continer Perú

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TRILASERA  
ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
CALLE LOS GARAMOS 446  
LIMA  
LIMA PERU 011524 8378

150118

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20106987581

Table with columns: FECHA OPER VALOR, DESCRIPCION, CAN., OFICINA, N° OPER, CARGO / ABOHO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes various bank transactions and a final balance of 164,660.22.

DOBLADO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 351 000100002839 45  
BANCA POR TELEFONO: 800-1008 (LIMA) y 011-2596 (PROVINCIALES)  
BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinerperu.com

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES...  
DE MIRAFLORES  
FECHA: 29-01-2016  
CUCI: 9321  
CUCI: 9100002019  
D.C.: 45

034

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
ANA ECHELA ACCOTTA GONZALES  
Telefono:

BBVA Continer Perú  
RUC 200944081  
DEL 04-000201 AL 04-002200  
AUT. IMP. N° 040711023  
F. IMP. 03/11/2015

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

# COMPROBANTE DE PAGO

N°	DIA	MES	AÑO
1711	15	06	2016

IMP: 2010887681

HOMBRE - BANCO DE LA NACION ASOCIADOS S.A.

9001 DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES

GRAN EF 0

AMORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR ADEUDO DE DETRACCION DEL DIEZ POR CIENTO AL PREVENIR, SE SOLOS TECNOSYS ASOCIADOS S.A (SERVICIO DE PRESTACION ADICIONAL MEDICA DE LA SUPERVISION DEL HOSPITAL DE COMERCIAL SEGUN FACTURA N. 004-000218 / RC INV - TR 0

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	DEBE	HABER
CODIFICACION PROGRAMATICA		
00 0280 3 0002 200704 400011 001 044 0096 0004 000428		
ESTADISTICA DEL GASTO		
CATEGORIAS DE GASTO		
28 8 1 1 3		
PARTIDA	1841300	TOTA
IMPORTE		
TOTAL	13 862.00	
LEJUNICIONES		
LEJUNICIONES	13 862.00	
LEJUNICIONES		
LEJUNICIONES		

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE



PARA EL USU DEL TESORERO O CAJERO

FECHA: 15-01-2016

HECHO POR: [Signature]

VISACION

CONTROL INTERNO

RECIBI CONFORME

FECHA: [ ]

DNI: [ ]

FIRMA: [ ]

RUC: [ ]

LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES: 0.00

FORMA DE PAGO: 02

AUTORIZACION

NO. PATRONAL: 00000000000000000000

FECHA: 15-01-2016

CIUDAD: LIMA

TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



**Banco de la Nación** 000000

DEPOSITO DE RETENCIONES CON CHEQUE  
CONSTITUCION DE DEPOSITO N. 155.549

IMPORTE: 13 862.00

FECHA: 15/01/2016

CUENTA: 00-000-45774

BIEN SERVICIO: 037 - BIENES SERVICIOS DIVERSOS CON EL 17%

DESCRIPCION: BIENES SERVICIOS DIVERSOS CON EL 17%

TIPO CONTRIBUYENTE: FACULTAD

PERIODO TRIBUTIVO: 201512

RUC/PROVEEDOR: 2010887681

IMPORTE: 13 862.00

3715005-4S

002753

[Signature]



0344

BBVA Continental

034

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

R.U.C. 20106987581

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

FACTURA

004-0002220

Lima, 29 de diciembre del 2015

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección

Señores  
Calle de la Libertad - Corumbá Km. 0.3

R.U.C. N°

CONCEPTO

TOTAL

Subtotal  
IG Y 18%  
Total

SON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 SOLES SEUO

El presente es un copia de extracción 99% Cte. Cta. No. 000047774 del Banco de la Nación

EMISOR

CANCELADA

Lima, de 20

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

TITULARES  
ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
CALLE LOS GERANIOS 446  
ESP. EDIF. LA POSITIVA  
L-014 LIND. LA LIMA  
PERU  
0779  
150116

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20106987581

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
ANA CECILIA AZCOTTIA GONZALES  
TUBURON.

Table with columns: FECHA OPERACION, VALOR, DESCRIPCION, CAN, N° OPER., CARGO / ABONO, ITF, SALDO CONTABLE. Contains detailed transaction history.

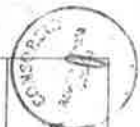
CÓDIGO CUENTA BANCARIA (CCI) 011 351 000-100002859 45  
BANCA POR TELEFONO: 995-198 (LIMA) y 9991294 (PROVINCIA)  
BANCA POR INTERNET: www.bbva.com.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIO, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO: 995-198 (LIMA) Y 9991294 (PROVINCIA) 3) PLANIFICADORA DE ATENCION AL USUARIO BELLA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP S O J INDECOPI.

A PARTIR DEL 01/01/2015 SE RECONSTRUYE LA HISTORIA DE CREDITOS Y DEBITOS EN OPERACIONES  
PERMITIENDO ASÍ, APLICAR LA POLITICA DE CANCELACION DE DEBITOS  
CONSISTENTE EN: PASAR A CANCELADO, CUANDO SE ALISTA PAGINA WEB  
- INVOICANT NEGATIVO DE

Form with fields: BE MIRAFLORES, FECHA 29-01-2016, OFICINA 0101, CUENTA 0100002859, C.C. 45.

002752





# COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE BANCO DE LA NACIONASESORES TECNICOSES SOCIALES SA  
SON TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTICOS Y CUATRO MIL DOS SOLLIS

DESCRIPCION DEL PAGO: ESTADÍSTICA DEL EFECTO DEL GASTO  
CLASIFICADOR DE GASTO: 263143  
IMPORTE: 13,922.00

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR AMORTIZACIÓN DE DETRACCIÓN DEL 25% POR CIENTO AL PAGO DE SESESOS TECNICOSES SOCIALES SA.  
(SERVIDIO DE PRESTACION ADICIONAL PARA LA VEJEZ Y LA INVALIDAZ) - CAPITAL DE CONTINGENCIA - SEGURIDAD SOCIAL - REGIMEN GENERAL - INC. 278

CODIFICACION PROGRAMATICA: 0283 3 8002 287831 400011 28 044 0006 0064 001644

DEBE	CONTABILIDAD PATRIMONIAL	HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

FECHA	RECIBO POR	VISACION
15-01-2016		

PARA EL USO DEL TESORERO O GILERO

CONTROL INTERNO  
RECIBI CONFORME

FECHA  
DNI  
LIBRETA MILITAR

FECHA  
DNI  
LIBRETA MILITAR

CONTROL EXTERNO  
RECIBI CONFORME

JERARQUIA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FECHA  
DNI  
LIBRETA MILITAR

FECHA  
DNI  
LIBRETA MILITAR

**Banco de la Nación**  
DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CHEQUE  
CONSTRUCION DE DEPÓSITO N.º 186.948

FECHA: 30/01/01  
CUENTA: 287831  
MONT: 13.922.00  
E/ISS/SERVICIO: 337 - BENS SUJETOS BR. A.G. 31. E.  
PERICION: 01 - UENTA DE BENEFI O P. 2. 3. 4. 5.  
LIDIO COMPARTAMEN: FACTURA  
MOL. COMPARTAMEN: 0004-0088228  
RESUMIO TRILM.: 281512  
AC/PROVEEDOR: 280172804 SUJETOS RESUMIO TRILM.: 280172804  
MONT: 0033645 8611 6141 MONT: 100358

**3715004 -4-**  
04-698199  
**ADJUTANTE**

002751



0348

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004 0002221

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Geranos 444, Lima - Perú • 440-9666 • Fax: 422-9736

Lima, 26 de diciembre de 2015

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección

R.U.C. N°

TOTAL

CONCEPTO

Servicio de prestación adicional N° 04 de la Supervisión del Hospital de  
Congenitas, Donado de Supervisión N° 394-2013-DLGS-DRA/GR MOO  
Derivado del Concurso Público Internacional PER87471/1/1694 Contrato N°  
352-2013-DLGS-DRA/GR MOO, derivado del Concurso Público Internacional  
PER87471/1/1693

Sub-Total 56,536.15  
IGV 19% 12,540.51  
Total 69,076.67

RECEIPTA DE VENTAS  
Mes. 12 N° 10

SOL: OCHENTA NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 67/100 SOLES  
SEÚO

La presente factura es válida hasta el día de emisión 10% día día. 0000-027716 del Estado de la Nación

GRUPO CABELLANOS S.A.C.  
R.U.C. 2002044281  
DEL 004-000200 AL 004-000200  
AUT IMP N° 000771021  
F. SER. 03/10/016

Lima, de 20  
CANCELADA  
P. ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

BBVA Continental

Movimiento y Saldo a la Fecha  
Cuenta Corriente

TITULARES  
ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS SA  
CALLE LOS GERANOS 444  
EDIFICIO LOS GERANOS  
LIMA LIMA PERU 0379

150116

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20106987581

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
ANITA CECILIA AZCOTTIA GONZALEZ

Table with columns: FECHA, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAR, N° OPER, CARGO / ABOGADO, IFF, SALDO CONTABIL. Includes a list of transactions with dates, amounts, descriptions, and account numbers.

BANCA POR TELEFONO: 054-126 (LIMA) y 0607268 (PROVINCIAS).  
BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CUI)  
011 351 000100002859 45

EN CASO DE RECLAMOS POR OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDUSTRIALMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

1) BANCO DE RECLAMOS DE OFICINAS 2) BANCO POR TELEFONO: 054-1200 (LIMA) Y 0607268 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPLENTE DE SERVICIO DE BANCO, SEGUROS Y AFPs O 6) INSCOP.

EN CASO DE RECLAMOS POR SERVICIOS DE CREDITO, LE SOLICITAMOS QUE SE DIRIJA AL BANCO DE RECLAMOS DE OFICINAS 2) BANCO POR TELEFONO: 054-1200 (LIMA) Y 0607268 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPLENTE DE SERVICIO DE BANCO, SEGUROS Y AFPs O 6) INSCOP.

ENTIDAD 0011 OFICINA 0351 CUENTA 0100002859 D.E. 45

FECHA 20-01-2016

OFICINA BE MIRAFLORES

0349

Movimiento y Saldo a la Fecha  
Cuenta Corriente

TITULARES  
ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS SA  
CALLE LOS GERANOS 444  
EDIFICIO LOS GERANOS  
LIMA LIMA PERU 0379

150116

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20106987581

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
ANITA CECILIA AZCOTTIA GONZALEZ

Table with columns: FECHA, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAR, N° OPER, CARGO / ABOGADO, IFF, SALDO CONTABIL. Includes a list of transactions with dates, amounts, descriptions, and account numbers.

BANCA POR TELEFONO: 054-126 (LIMA) y 0607268 (PROVINCIAS).  
BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe

CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CUI)  
011 351 000100002859 45

EN CASO DE RECLAMOS POR OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRÁ RECURRIR, INDUSTRIALMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

1) BANCO DE RECLAMOS DE OFICINAS 2) BANCO POR TELEFONO: 054-1200 (LIMA) Y 0607268 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPLENTE DE SERVICIO DE BANCO, SEGUROS Y AFPs O 6) INSCOP.

EN CASO DE RECLAMOS POR SERVICIOS DE CREDITO, LE SOLICITAMOS QUE SE DIRIJA AL BANCO DE RECLAMOS DE OFICINAS 2) BANCO POR TELEFONO: 054-1200 (LIMA) Y 0607268 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPLENTE DE SERVICIO DE BANCO, SEGUROS Y AFPs O 6) INSCOP.

ENTIDAD 0011 OFICINA 0351 CUENTA 0100002859 D.E. 45

FECHA 20-01-2016

OFICINA BE MIRAFLORES

# COMPROBANTE DE PAGO

FECHA: 15 de 2018

Nº	DIA	MES	AÑO
1.12	15	12	2018

IMPORTE: 8063.00

MONEDA: DOLAR

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR DETRACCION DEL 10% POR CREDITO AL PROVEEDOR (SE SOFIS TECNOSASOCADOS S.A. (SERVICIO DE PRESTACION AERONAUTICA) SEGUN FACTURA N° 134-102211 (R) N° 170)

CONTRIBUCION PROGRAMATICA  
 CODIFICACION PROGRAMATICA: 00 0803 3 0002 200701 400011 20 044-0066 00004 000162

DEBE	HABER
CUENTA	CUENTA
IMPORTE	IMPORTE
TOTAL	

TOTAL	8.063.00
REDUCCIONES	0.00
IMPORTE PARA PAGO	8.063.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO	2018
FECHA	15 de 2018
RECIBI CONFORME	

FECHA	15-01-2018
HECHO POR	[Firma]
VIBACION	

FECHA	
DNI	
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO	2018
FECHA	15 de 2018
RECIBI CONFORME	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO	2018
FECHA	15 de 2018
RECIBI CONFORME	

**Banco de la Nación**  
 DEPOSITO DE DETRACCIONES CON CREDITO  
 CONSTITUCION DE DEPOSITO N.º 1.128.948

Nº: 1312894811539  
 FECHA: 15/01/2018  
 CENTRO CTE: 01-000-967774  
 MONTO: 8063.00  
 ITEM/SERVICIO: 837 - DEMAS SERVICIOS DE: 11.1.1.1

OPERACION: 01 - MENSA DE BIDES O PAS 1413  
 TIPO CONTRIBUYENTE: FCTUROR  
 NRO. CONTRIBUYENTE: 0004-0000221  
 OPERATIVO: 0001312  
 RUC: 0000  
 RUC PROVEEDOR: 20180967581  
 GOBIERNO REGIONAL HUAYABAMBA  
 ASIGNACION TEMPORAL ASY TACTS

8061658 0811 0141 MON : 1200.00  
 64598285  
 3715007-4S

IMPORTE: 8063.00  
 MONEDA: DOLAR

FORMA DE PAGO: AUTORIZACION  
 AÑO: 2018  
 FECHA: 15 de 2018

RECIBI CONFORME

FECHA: 15-01-2018  
 HECHO POR: [Firma]

FECHA: [ ]  
 DNI: [ ]  
 LIBRETA MILITAR: [ ]

FORMA DE PAGO: AUTORIZACION  
 AÑO: 2018  
 FECHA: 15 de 2018  
 RECIBI CONFORME



002749

0010

0352

BBVA Continer

0353

Movimiento y Saldo a la Fecha  
Cuenta Corriente

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004-0002228

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Cerros 446, Lima - Perú • 8440-9666 • Fax: 422-9736

Lima, 26 de diciembre del 2015

Señores GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección Caserra Moquegua - Tropicana Km. 0.3

R.U.C. N° 2051970304

CONCEPTO

Servicio de prestación adicional N° 08 de la Supervisión del Hospital de  
Congenida, Contrato de Supervisión N° 354-2013-DLGG-DRAAGR MOC  
Derivado del Concurso Público Internacional PER674711984 Contrato N°  
352-2013-DLGG-DRAAGR MOC, derivado del Concurso Público Internacional  
PER674711983

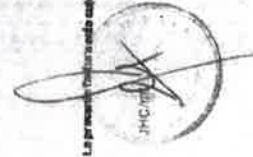
Sub-Total 65,345.41  
IGV 16% 9,867.17  
Total 75,212.58

RENTA DE VENTAS

Mes: 12 No

SON: SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE COM SOLES  
S.E.U.O.

La presente cuenta recibe validez de declaración 10% día día. 000047774 del Banco de la Reserva



GRUPO TELEROS S.A.C.  
R.U.C. 2050448261  
DCL 004-000207 AL 08-0800300  
AVP IMP N° 046774021  
F.IMP. 02/11/2014

Lima, de 20 de 20

CANCELADA

de 20 de 20

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.



COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

TITULARES

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
CALLE LOS CERROS 446  
ESP. COMERCIAL POSITIVA  
L-014 LINCE LIMA LIMA 0379  
PERU



150119

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC 20106987581

Table with columns: FECHA, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN, N° OPER, CARGO / ABOGADO, IT, SALDO CORRIENTE. Contains multiple rows of financial transactions.

COMBO CUENTA INTERBANCARIO (CBI)  
611 351 000100002059 45

BANCA POR TELEFONO: 995-1260 (LIMA) y 80012668 (PROVINCIAS)  
BANCA POR INTERNET: www.bbva.com.pe

SALDO A INGRESO FAVOR  
SALDO A SALDO FAVOR

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INCIDENTIAMENTE, A LAS RESERVAS INTERNACIONALES...  
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP'S O 6) INDICAR

PARTE DEL 30-03-2015 DEL REGISTRO DE OPERACIONES...  
COMPROBANTE DE DEPÓSITO EN CASH - BANCO BBVA CONTINER S.A.

BOGADO VERIFICAR LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA...  
ADEMAS DE APROBADO EL BALDO INDICADO.

Form with fields: ENTIDAD (0011), OFICINA (0331), CUENTA (C-100002659), FECHA (29-01-2016), and other administrative data.

002743

Fecha: 13/01/2016 0354  
 Hora: 14:02  
 Folio: 2 de 2

SE 15 RC SAF

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº	DIA	MES	AÑO
14004	15	01	2016

NOMBRE: BANCO DE LA NACION ASSESORES TECNICOS ASOCIADA S.A.  
 MONEDA: DOLAR  
 MONTO: 2.657.143,00  
 MONTO DE DETRACCION: 1.000,00  
 MONTO DE PAGO: 1.657.143,00  
 MONTO DE INTERES: 0,00  
 MONTO DE COMISION: 0,00  
 MONTO DE IMPORTE: 1.657.143,00

CONTRATACION PROGRAMADA  
 DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

DEBE: 2.657.143,00  
 IMPORTE: 1.657.143,00  
 TOTAL: 1.000,00

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

0355

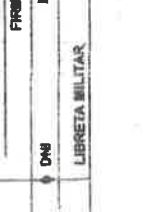
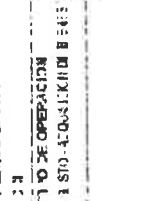
0355

0355

0355

0355

002747



0356

R.U.C. 20106987581

FACTURA

004 0002223

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.

Calle Los Camaritos 446, Lima - Perú • Tel: 440-9666 • Fax: 422-9736

20 de diciembre del 2015

Lima, GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Señores: Carrizosa Huaraca - Topacabán Km. 0.3

Dirección

R.U.C. N°

TOTAL

CONCEPTO

SERVICIO DE PERSECUSSION FISCAL N° 130, de la Supervision del Nacional de Contingencia, en merito al Contrato de Supervision N° 354-2015-DUSG-DRA-GR M.O.C.

Derivado del Concurso Público Internacional PER/07411/084, Contrato N° 352-2015-DUSG-DRA-GR M.O.C, firmado del Concurso Público Internacional PER/07411/085

Sub-Total 110,255.90
13 V 18% 15,946.77
Total 130,102.67

SON: CIENTO TRENTA MIL CIENTO SEIS CON SEVEN SOLES SEJ.O.

Este documento es válido en su totalidad en caso de ser emitido por el Banco de los Andes



GRUPO CASTELLANOS S.A.C.
R.U.C. 200544281
DEL 000-000001 AL 004-000008
AUT. MIN. Nº 00378 (1/21)
F. IMP. 03/11/2015

CANCELADA
Lima, de de 20
EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

BBVA Contineri

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

TITULARES
ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA
CALLE LOS CAMARITOS 446
LIMA LIMA LIMA LIMA
PERU 0378



MONEDA: NUEVOS SOLES
RUC 20106987581

Table with columns: FECHA, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN, N° OPER, SALDO CONTABLE, SALDO A NUESTRO FAVOR, SALDO A SU FAVOR. Contains detailed transaction history.

COMBO CUENTA ENTIBANCAARIO (CCI)
BANCA POR TELEFONO: 885-1280 (LIMA) y 8001288 (PROVINCIALES)
www.bbva.com.pe

011 351 000190002859 45
BANCA POR TELEFONO: 885-1280 (LIMA) y 8001288 (PROVINCIALES)
www.bbva.com.pe

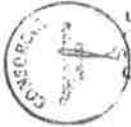
Legal disclaimer and stamp area: 'EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR...'. Includes a circular stamp with '0011 0321 0106002859' and '29-01-2016'.

002748

0357

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
ANA CECILIA ASCOTTIA GONZALES
(Telefono)

Pag. 24



0358

0358

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
14076	15	01	2016

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR LABORES DE DETECCIÓN DEL DEZORDEN AL PRIVILEGIAR USOS FES TECNOLÓGICOS... (SERVICIO DE PRESTACION ADICIONAL PARA DE LA SUPERVISION DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA I SERVICIO FACTIVA No 004-3002227 RC-IV-19-0)

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
25.8.1.4.3	15.011,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.011,00</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	<b>0,00</b>
<b>LIMITE A PAGAR</b>	<b>15.011,00</b>

CUENTA	IMPORTE	CÓDIGO
3715006-4-S	15.011,00	1101

FECHA	HECHO POR	VISACION
15-01-2016	[Firma]	[Firma]

CONTROL INTERNO	RECIBI CONFORME
[Firma]	[Firma]

FECHA	DNI	LIBRETA MILITAR
15-01-2016	8. C	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
001 JUM VABE	531432

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
001 JUM VABE	531432

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR LABORES DE DETECCIÓN DEL DEZORDEN AL PRIVILEGIAR USOS FES TECNOLÓGICOS... (SERVICIO DE PRESTACION ADICIONAL PARA DE LA SUPERVISION DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA I SERVICIO FACTIVA No 004-3002227 RC-IV-19-0)

Banco de la Nación

REPOSITO DE DETRACCIONES CON DEBEDE CONSTATIVA DE DEPÓSITO N.º 128.946

FECHA : 15/01/2016  
 CUENTA CTE. : 0272016  
 MONTO : 15.011,00  
 BIEN/SERVICIO : BIEN/SERVICIO DE BIENES O BIENES AJO  
 TIPO COMPROMISO : BIEN/SERVICIO DE BIENES O BIENES AJO  
 NRO. COMPROMISO : 004-3002227  
 PERIODO TRIB. : 201512  
 RUC/PROVEEDOR : 2016087581  
 NRO. COMPROMISO : 004-3002227  
 RUC/PROVEEDOR : 2016087581

3715006-4-S  
 00438283  
 0151 HORA : 12:52Z  
 11/1/2016

[Firma manuscrita]

002745



0000

R.U.C. 20106987581  
FACTURA  
004-0002219

ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
Calle Los Germanes 446, Lince - Lima - Perú • 440-9666 • Fax: 422-9736

Lima, 20 de diciembre del 2015  
Señores GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
Callema Moquegua - Toquepala Km. 0.3

R.U.C. N° 20519752804

CONCEPTO

Servicio de prestación adicional N° 07 de la Supervisión del Hospital de  
Contaganda - Contrato de Supervisión N° 354-2013-DLSG-DRA/GR MOQ.  
Derivado del Concurso Público Internacional PER/874711/984 Contrato N°  
880-2013-DLSG-DRA/GR MOQ. derivado del Concurso Público Internacional  
PER/874711/984

Sub-Total 63,445.15  
IGV - 16% 11,420.13  
Total 74,865.28

RECIBO DE VENTAS  
N°: 12 No: 08

SOM: SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 S/MS.  
SE ÚO.

Este comprobante está sujeto al impuesto del 10% del Bienes de la Nación

COMPTONTELUNDO S.A.C.  
R.U.C. 2002448841  
DEL 004-000201 AL 004-000280  
AUT. SUP. N° 040714021  
F. A.M. 58110015

Lima, de CANCELADA de 20.

EMISOR  
CONSEJO REGIONAL DE MOQUEGUA

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV.

COMPROBANTE DE PAGO

N° 14006  
DIA 15  
MES 01  
AÑO 2016

NOMBRE BANCO DE LA NACION ASSESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A.  
SOM SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (7,140.00) DÓLARES

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EFECTUAR EL PAGO POR ALÍCUOTA DE DETACCIÓN DEL 25% CREDITO AL PROVEEDOR. SE SOLES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
(SERVICIO DE PRESTACION ADICIONAL IRO. 07 DE LA SUPERVISION DEL HOSPITAL Y SEGUIN FACTURA No. 004-0002219/11 OI.W. - TR 0

CODIFICACION PROGRAMATICA  
00 0283 3-9802.20519311-0000111.20.0040865.00040010105

ESTADISTICA DEL ESTADO DEL GASTO  
CLASIFICADOR DE GASTO PASIVO L IMPORTE  
283143 7,140.00

Table with columns: CUENTA, IMPORTE, CUENTA, IMPORTE. Includes a large handwritten signature across the table.

CONTABILIDAD PATRIMONIAL  
DEBE HABER  
C/C DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
FECHA HECHO POR  
15-01-2016

CONTROL INTERNO  
RECIBI CONFORME  
FIRMA RUC

FECHA DNI LIBRETA MILITAR  
15-01-2016

TOTAL RETENCIONES  
FORMA DE PAGO  
AUTORIZACION

FORMA DE PAGO  
AUTORIZACION

IMPORTE  
FORMA DE PAGO  
AUTORIZACION





0362

BBVA Continental

0363

Banco de la Nación

DEPOSITO DE RETROCESIONES CON CHEQUE  
CONSTANCIA DE DEPOSITO 21.EB.198

N° : 16162881802826  
FECHA : 02/12/2016  
CUENTA CTE. : 00-1000-45774  
MONTO : S/ 3715003.45  
BENEFICIARIO : 837 - DEMAS SERVICIOS DE: 783: (1) B

OPERACION : 01 - CUENTA DE BIENES O PREJUDICIA  
TIPO COMPROMISADO: FACTURA  
MRO. COMPROMISADO: 0000-00000219  
PERIODO TRM.: 201512  
RUC/PROVEEDOR : 20016307581 GOBIERNO REGIONAL DEL CAJ.  
RUC/PROVEEDOR : 20016307581 ASSESORES TECNICOS ANDI INCA

8638346 8811 0141 HORA : 12:06:05

894598197

3715003.45

N° 11131010

Banco de la Nación

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULARES  
ASESORES TECNICOS ASOCIADOS SA  
CALLE LOS GERANIOS 446  
COP. CUFIA PODIVY  
LIMA LINDO LIMA, LIMA  
PERU  
0378  
150116

MONEDA: NUEVOS SOLES RUC 20106987581

Table with columns: FECHA, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAR, N° OPER, SALDO CONTABIL, ITF, SALDO A SU FAVOR. Contains transaction details for BBVA Continental.

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 381 000100002859 45  
BANCA POR TELEFONO: 800-1200 (LIMA) y 80012000 (PROVINCIALS)  
BANCA POR INTERNET: www.bbva.com.pe

\* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDIRECTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO: 800-1200 (LIMA) y 80012000 (PROVINCIALS) 3) PLANIFICADORA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDICAR.

BBVA Continental logo and contact information. Includes address: P. PETITTY 201, 0107, 0109 - ST. MICHIGANA 123 - CORREDOREZ SUR - LIMA 18. Includes phone numbers and website.

002743



BE MIRA FLORES  
OFICINA  
FECHA  
29-01-2018

GOBIERNO CUENTA CLIENTE  
ENTIDAD OFICINA CUENTA B.C.  
0011 0331 01-00002859 45

LISTADO DE COMPROBANTE DE PAGO - IEN

N°	CONCEPTO	Sub Total	KV	TOTAL (S)	No Factura	Deducción	Monto		
							Devolucionado	Adelanto	
1	Adelanto del 30%	1.555.072,26	279.919,00	1.834.991,26	001-00005	183.698,00			
2	Valor 01 - Sep/17	136.251,72	24.525,31	160.777,03	001-00012	16.078,00	144.699,03	54.637,05	
3	Valor 02 - Sep/17	136.251,72	24.525,31	160.777,03	001-00013	16.078,00	144.699,03	54.637,05	
4	Valor 03 - Oct/17	159.568,88	24.406,61	183.975,49	001-00015	18.008,00	165.967,49	54.637,05	
5	Valor 04 - Nov/17	159.568,88	24.406,61	183.975,49	001-00016	18.008,00	165.967,49	54.637,05	
6	Valor 05 - Dic/17	159.568,88	24.406,61	183.975,49	001-00017	18.008,00	165.967,49	54.637,05	
7	Valor 06 - Ene/18	135.539,09	24.367,04	159.906,13	001-00019	16.174,00	143.732,13	54.637,05	
8	Valor 07 - Feb/18	135.539,09	24.367,04	159.906,13	001-00020	16.174,00	143.732,13	54.637,05	
9	Valor 08 - Mar/18	135.539,09	24.367,04	159.906,13	001-00021	16.174,00	143.732,13	54.637,05	
10	Valor 09 - Abr/18	135.539,09	24.367,04	159.906,13	001-00022	16.174,00	143.732,13	54.637,05	
11	Valor 10 - May/18	135.539,09	24.367,04	159.906,13	001-00023	16.174,00	143.732,13	54.637,05	
12	Valor 11 - Jun/18	137.918,53	24.789,52	162.708,05	001-00024	16.200,00	146.508,05	54.637,05	
13	Valor 12 - Jul/18	137.918,53	24.789,52	162.708,05	001-00025	16.200,00	146.508,05	54.637,05	
14	Valor 13 - Ago/18	137.918,53	24.789,52	162.708,05	001-00026	16.200,00	146.508,05	54.637,05	
15	Valor 14 - Sep/18	136.051,81	24.855,47	160.907,28	001-00027	16.531,00	144.376,28	54.637,05	
16	Valor 15 - Oct/18	136.051,81	24.855,47	160.907,28	001-00028	16.531,00	144.376,28	54.637,05	
17	Valor 16 - Nov/18	136.051,81	24.855,47	160.907,28	001-00029	16.531,00	144.376,28	54.637,05	
18	Valor 17 - Dic/18	137.584,75	24.762,25	162.347,00	001-00030	16.531,00	145.816,00	54.637,05	
19	Valor 18 - Ene/19	137.584,75	24.762,25	162.347,00	001-00031	16.531,00	145.816,00	54.637,05	
20	Valor 19 - Feb/19	138.602,36	24.946,42	163.548,78	001-00032	16.531,00	147.017,78	54.637,05	
21	Valor 20 - Mar/19	138.602,36	24.946,42	163.548,78	001-00033	16.531,00	147.017,78	54.637,05	
22	Valor 21 - Abr/19	146.076,17	25.272,63	171.348,80	001-00034	16.531,00	154.817,80	54.637,05	
23	Valor 22 - May/19	146.076,17	25.272,63	171.348,80	001-00035	16.531,00	154.817,80	54.637,05	
24	Valor 23 - Jun/19	156.990,10	19.259,22	176.249,32	001-00036	16.531,00	159.718,32	54.637,05	
25	Valor 24 - Jul/19	156.990,10	19.259,22	176.249,32	001-00037	16.531,00	159.718,32	54.637,05	
26	Valor 25 - Ago/19	171.076,35	31.153,74	202.230,09	001-00038	16.531,00	185.700,09	54.637,05	
27	Valor 26 - Sep/19	171.076,35	31.153,74	202.230,09	001-00039	16.531,00	185.700,09	54.637,05	
28	Valor 27 - Oct/19	171.076,35	31.153,74	202.230,09	001-00040	16.531,00	185.700,09	54.637,05	
29	Valor 28 - Nov/19	203.332,07	36.357,32	239.689,39	001-00041	16.531,00	223.158,39	54.637,05	
30	Valor 29 - Dic/19	203.332,07	36.357,32	239.689,39	001-00042	16.531,00	223.158,39	54.637,05	
31	Valor 30 - Ene/20	203.332,07	36.357,32	239.689,39	001-00043	16.531,00	223.158,39	54.637,05	
32	Valor 31 - Feb/20	194.237,21	34.967,70	229.204,91	001-00044	16.531,00	212.673,91	54.637,05	
33	Valor 32 - Mar/20	194.237,21	34.967,70	229.204,91	001-00045	16.531,00	212.673,91	54.637,05	
TOTAL FACTURAS				5.386.121,37					
TOTAL ADELANTOS								1.278.978,34	
TOTAL ADELANTO CON IGV								1.505.976,68	

**MONTO DE FACTURAS** 5.386.121,37  
**MONTO DE ADELANTO CON IGV** 1.505.976,68  
**MONTO TOTAL DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA** 6.872.098,05

ESTE MONTO DE FACTURAS Y ADELANTO ES EL EQUIVALENTE A LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA, NO ESTA CONSIDERADO EL MONTO DE SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO

EXPERIENCIA 3



002742

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE  
SALUD LIMA CENTRO

Nº 317 -2018-DMGS-DIRIS-LC



# Resolución Administrativa

Lima, 01 de Agosto del 2019

## VISTO:

El Expediente Nº 18-059684-001; el Informe Nº 003-2019-CTC-DIRIS-LC del Comité Técnico de Categorización; el Acta Nº 003 del Comité Técnico de Categorización de Redes Integradas de Salud Lima Centro; el Informe del equipo Operativo de Categorización Nº 160-2018-EOC-OSS-DIRIS-LC; el Acta de verificación sanitaria Nº 116-2018-DMGS-DIRIS-LC-MINSA, sobre el Establecimiento de Salud, con razón social "INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASÍAS" y nombre comercial "INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASÍAS"

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud establece que: "Los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales, físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta obligue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, conforme dispone el artículo 7 del mencionado reglamento, dentro de los treinta días calendario de iniciadas sus actividades, el propietario del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, conjuntamente con quien ejercerá la responsabilidad técnica del mismo, debe presentar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda; asimismo, según dispone el artículo 8, después de ello en el plazo de noventa (90) días calendario, podrán solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, su categorización; los procedimientos y requisitos para la categorización se sujetan a lo dispuesto en la norma técnica sobre categorías que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al artículo 100 del citado reglamento, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres (3) años o en caso varíe su complejidad;

Que, el numeral 5.5 de la NTS Nº 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada por Resolución Ministerial Nº 546-2011/MINSA, establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud consideradas como mínimas para el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, mediante documento del Visto 1) de fecha 12 de Diciembre del 2018, don EDUARDO TOMAS PAYET MEZA, identificado con D.N.I. Nº 07776008, representante legal de "INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASÍAS", nombre comercial "INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASÍAS", RUC Nº 20514964778, ubicado en Av. Angamos Este Nº 2520 Urb. La Calera de la Merced, Distrito de Surquillo, realiza el trámite de CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO;

Que, de la evaluación del expediente se evidencia que se ha cumplido con presentar la documentación que exige el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2016-SA, modificado por Resolución Ministerial Nº 041-2018/MINSA; incluyendo el pago por el derecho de tramitación correspondiente al referido procedimiento;

Que, según consta del numeral 6 del Acta Nº 003 del Comité Técnico de Categorización de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, conformado por Resolución Directoral Nº 168-2019-DG-DIRIS-LC; de fecha 16 de Abril 2019, concluye asignar como categoría III-2 a "INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASÍAS", luego de la evaluación sobre la prestación de servicios como Unidad Productora de Servicios de Salud, ante el cumplimiento de las actividades requeridas, habiendo concluido satisfactoriamente el proceso de categorización conforme al marco legal aplicable;

Con el visto de la Oficina de Servicios de Salud de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad con las funciones establecidas por el literal m) del artículo 7 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 262-2019/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ASIGNAR** la categoría III-2 a la institución Prestadora de Servicios de Salud Pública, con internamiento, sin población asignada, con clasificación como Instituto de Salud Especializado en Enfermedades Neoplásicas al "INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASÍAS", con Expediente Nº 18-059684-001; código de trámite LMC20180988; razón social "INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASÍAS", del administrado EDUARDO TOMAS PAYET MEZA, identificado con D.N.I. Nº 07776008, RUC Nº 20514964778; Código de IPRESS 00008210; ubicado en Av. Angamos Este Nº 2520 Urb. La Calera de la Merced, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima.

**Artículo 2.-** El Establecimiento de Salud señalado en el artículo primero, cuenta con la Unidad Productora de Servicios de Salud-UPSS, además de las actividades requeridas señaladas en el anexo que forma parte de la presente resolución; no podrá realizar actividades que no estén comprendidas en la presente resolución, sin ser previamente comunicadas a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Artículo 3.-** La categoría asignada tendrá una vigencia de tres (03) años; en caso varíe su complejidad, el representante legal del establecimiento de salud, debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho y solicitar un nuevo proceso de categorización, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** Disponer que el Comité Técnico de Categorización, comunique al representante legal del establecimiento de salud sobre el presente acto resolutorio, así como al responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) a efecto de que actualice la información en el plazo de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

002741



REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de ENERO del 2018.

VISTOS:

El Memorando Nº 046-2018-OGPP/INEN, de fecha 24 de enero de 2018 y el Informe Nº 42-2018-OAJ/INEN, de fecha 26 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, con Resolución Jefatural Nº 147-2014-J/INEN, de fecha 23 de abril de 2014, se aprobó la Cartera de Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas correspondiente al año 2014;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 099-2014-MINSA, de fecha 31 de enero de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa Nº197-MINSA/DGSP-V.01, que establece la Cartera de Servicios de Salud, con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del Sistema de Salud a través de la definición e implementación de una Cartera estandarizada, la misma que se constituye en el marco general para la elaboración de la Cartera de Servicios de Salud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, la Directiva Administrativa también dispone que la planificación de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud, deberá ser elaborada con un enfoque de Red de Servicios de Salud, en el que su despliegue permita la complementariedad de servicios del conjunto de establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención de salud de la Red para la atención de la población del espacio geográfico correspondiente y deberá seguir la denominación según lo consignado en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud - RENAES;

Que, conforme se desprende de los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Organización, ha elaborado la actualización de la "Cartera de Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Categoría III-2", sobre la base de la normatividad vigente y en coordinación con los Organos y Unidades Orgánicas competentes; constituyéndose en un instrumento que tiene por finalidad mejorar el desempeño del Sistema de Referencia y Contrarreferencia

del Sector Salud para la atención oportuna de pacientes con patologías oncológicas que requieran ser atendidos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en las especialidades competentes;

Que, la actualización de la "Cartera de Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Categoría III-2", es concordante con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional Modificado 2017-2021, aprobado con Resolución Jefatural Nº 428-2017/J/INEN, de fecha 15 de setiembre de 2017, según lo descrito en el Objetivo Estratégico Nº 03 que consiste en "Promover la mejora de la calidad de los servicios oncológicos a nivel nacional con el desarrollo de la normatividad y la información estadística y epidemiológica", por lo que resulta procedente aprobar la propuesta de actualización de la "Cartera de Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Categoría III-2";

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema Nº 004-2017-SA y del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

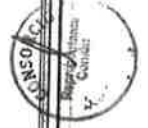
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización de la "Cartera de Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Categoría III-2", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



M.C. IVAN CHAVEZ PASSURI  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



002740



Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud  
REINPRESS

CONSULTA POR CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS

Empresa Cotizador Único de IPRESS:  
00006210

REINPRESS (Inicio=Email=usuario@registro.nsi.gov.pe; Usuario=usuario@registro.nsi.gov.pe)

Denominación o Nombre Comercial

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS  
Código Único de IPRESS

00006210

Datos del Propietario

Registro Único del Contribuyente R.U.C.

20314964778

Razón Social

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS

Dirección Completa

AVENIDA AV. ANCAHIMAS ESTE NÚMERO 2530 URBANIZACIÓN URB. CAJAMA DE LA MERCED DISTRITO SURQUILLO PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA

Departamento

LIMA

Provincia

LIMA

Dirección

SURQUILLO

Fax

051-6204991

Dirección de la Página Web de la Empresa

https://portal.inen.si.gov.pe/

Datos del Representante Legal

Nombres y Apellidos del Representante Legal

EDUARDO TOMAS PAYET MEZA

Tipo de Doc. Identidad

DNI

Nº Doc. Identidad

07776009

Datos del Establecimiento

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INSTRUMENTO

Calificación

U5

▼ registros por página

10

Calificación

INSTITUTOS DE SALUD ESPECIALIZADOS

Registros: 1 - 1 de 1 registros

Denominación o Nombre Comercial

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS

Instrucción a la que pertenece

ADISA

Número de serie del R.U.C.

app20.susalud.gov.pe:8080/registro-entpress-webapp/press.htm?accion=mostrarVer&idipress=00006210#no-back-button



002739

Dirección Completa

AVENIDA AV. ANCAHIMAS ESTE Nº 2530, URB. CAJAMA DE LA MERCED DISTRITO SURQUILLO PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO LIMA

Departamento

LIMA

Provincia

LIMA

Dirección

SURQUILLO

Teléfono

051-2016590

Teléfono de Emergencia

051-2016590

Longitud

-76.9991488

Latitud

-12.1117911

Altitud

Gráficas del Establecimiento



UBICACIÓN <https://www.google.com/maps/@-12.117911,-76.9991488,3a,75y,165.855t/data=!3m1!1e13m4!1s0x518-2VSNXJLRF7M615qyZa0U7f133127665569>

Sin gráfico

Sin gráfico

Sin gráfico

Rufo

Fax

051-6204991

Documentos

Nº

1

Documento

MAPA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Fecha

Resolución SUCAMEC

Número de Resolución SUCAMEC

Fecha de Inicio SUCAMEC

Fecha de Vencimiento SUCAMEC

Correo Electrónico del Establecimiento

DIR\_GENERAL@INEN.SLD.PE

Dirección de la página web del Establecimiento

HTTP://WWW.INEN.SLD.PE

Fecha de Inicio de Actividades

04/12/1999

Fecha de creación según Resolución

11/05/1998

Fecha de Registro

12/12/2008

Nº de Resolución de creación del Establecimiento

LEY Nº 8082

Grupo Objetivo

PACIENTES ONCOLÓGICOS

Horario de Atención

24 HORAS

Datos Adicionales

Link

action=descargarDocumento&idipress=00006210



Categoría

Tipos de Categorización

RESOLUCIÓN

Nº Doc. de Categorización

317-2019-046CS-0805-UC

Fecha de Categorización

01/04/2019

Documento Digital

Item resolucion.pdf

Descargar

Nº Asignación del Establecimiento

1523

Nº de Cajas

406

Servicios Autorizados

UPS 15 15 registros por página

Código

Código	Resumen	Estado
239000	UPS - CONSULTA EXTERNA	ACTIVO
248000	UPS - HOSPITALIZACIÓN	ACTIVO
280100	UPS - EMERGENCIA	ACTIVO
048000	UPS - CENTRO QUIRÚRGICO	ACTIVO
258100	UPS - MEDIAS DE CUADRADOS INTERMEDIOS	ACTIVO
180000	UPS - PATOLOGÍA CLÍNICA	ACTIVO
080000	UPS - DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	ACTIVO
080000	UPS - ANATOMÍA PATOLÓGICA	ACTIVO
110000	UPS - FARMACIA	ACTIVO
020100	UPS - CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	ACTIVO
130000	UPS - MEDICINA DE REHABILITACIÓN	ACTIVO
290000	UPS - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	ACTIVO
180008	UPS - RADIOLOGÍA	ACTIVO
120000	UPS - CENTRO DE HEMODIÁLISIS Y BANCO DE SANGRE	ACTIVO
140000	UPS - RESECCIÓN NUCLEAR	ACTIVO

Registros: 1 - 15 de 18 registros

Unidades Productoras de Servicios - UPS

15 15 registros por página

Código

Código	Servicio	Estado
010100	SERVICIO - ASesoría LEGAL	ACTIVO
010301	SERVICIO - CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN - ARCHIVO CENTRAL O GENERAL	ACTIVO
010302	SERVICIO - CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN - BULVAR	ACTIVO
010500	SERVICIO - CLIMA TARDÍO	ACTIVO
010600	SERVICIO - DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS / CAPACITACIÓN	ACTIVO
010701	SERVICIO - DIRECCIÓN - DIRECCIÓN - GENERAL O EJECUTIVA	ACTIVO
010702	SERVICIO - DIRECCIÓN - DIRECCIÓN U OFICINA ADMINISTRATIVA	ACTIVO
010703	SERVICIO - DIRECCIÓN - DIRECCIÓN MÉDICA O SUBDIRECCIÓN MÉDICA / DIRECCIÓN ADJUNTA O SUBDIRECCIÓN	ACTIVO
010704	SERVICIO - DIRECCIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ACTIVO
010800	SERVICIO - GESTIÓN DE LA CALIDAD	ACTIVO
010900	SERVICIO - ECONOMÍA / FINANZAS	ACTIVO
010901	SERVICIO - ECONOMÍA / FINANZAS - CONTABILIDAD (Central y/o de Proyección)	ACTIVO

002738



NO PERTENECE A NINGUNA RED  
 NINGUNA  
 NO PERTENECE A NINGUNA RED  
 CLAS  
 ESTABLECIMIENTO NO CLAS  
 0005

Registros: 1 - 15 de 240 registros

Especialidades de prestación

18 18 registros por página

Código

Código	Especialidad
1-	QUIRURGÍA DE TÓRAX ONCOLÓGICA
1-	QUIRURGÍA GENERAL - QUIRURGÍA ONCOLÓGICA DE MAMAS, TERCEROS MIEMBROS Y PIEL
1-	GENÉTICA MÉDICA
1-	ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA
1-0002	ADMINISTRACIÓN DE SALUD
1-0005	ANATOMÍA PATOLÓGICA
1-0006	ANESTESIOLOGÍA
1-0008	CARDIOLOGÍA
1-0011	QUIRURGÍA DE CABEZA Y CUELLO
1-0013	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA - QUIRURGÍA DE MANO
1-0014	QUIRURGÍA GENERAL
1-0015	QUIRURGÍA ONCOLÓGICA
1-0016	QUIRURGÍA PLÁSTICA
1-0019	QUIRURGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR
1-0020	

Registros: 1 - 15 de 70 registros

Centros de Servicios

15 15 registros por página

Código

No hay registros disponibles

Mostrando 0-0 de 0 entradas

Director Médico y/o Responsable de la Atención de Salud

Nombre y Apellido

EDUARDO TOMAS PIÑET MEZA

DNI

017737

Colegio Profesional

COLINGO MEDICO DEL PERU

Nº de Colegiatura

017737

RNE (Registro Nacional de Especialidad)

020953

DALSA/DURESA

DURS-LIN: CENTRO

Debido a RED

NO PERTENECE A NINGUNA RED

NINGUNA

NO PERTENECE A NINGUNA RED

CLAS

ESTABLECIMIENTO NO CLAS

0005

Anterior

1 2 3 4 5 6

Siguiente

Anterior 1 2 Siguiente

Buscar

Estado

Buscar

Estado

Buscar

Estado

Buscar

Estado

Buscar

Estado

Buscar



Toda la información contenida en el presente tiene carácter de declaración jurada, siendo la IPRES responsable de la veracidad de su información; de conformidad a lo establecido en el art. 7 de la L.O. N° 098-2021-S/OS/ALUD/S

© 2015 SUGALUD. Todos los derechos reservados.

Inicio (Inicio) | Nuevos (nuevos) | Escriba a la Superintendencia Superintendencia | Comunicaciones (comunicar) | Transparencia (transparencia) | CFI



PERÚ Ministerio de Salud

CONTRATO N° 081-2016-IMEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° RFP PEOC/15/96709/2486

"Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"

Consiste por el presente documento, la contratación para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que celebra de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20514964778, con domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo, debidamente representada por la Lic. Doris Sódima Alegre Moreno, identificada con DNI N° 08661324, Directora Ejecutiva encargada de la Oficina de Logística designada por Resolución Jefatural N° 374-2015-/IMEN, y de otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR IMEN, compuesto por las empresas, ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS SA con RUC N° 20106987581, domicilio legal en Calle Los Geranios N° 446, Distrito de Lince, Departamento y Provincia de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Ing. José Manuel Hernández Calderón identificado con DNI N° 06141961, según poder inscrito en el asiento C00006 rectificada en el asiento D0005 de la Partida Registral N° 09211113 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima; KUKOVA INGENIEROS SAC, con RUC N° 20117264883, con domicilio legal en Calle Luis Fabio Xammar, Distrito de Miraflores, departamento y provincia de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Juan Jorge López Delgado, identificado con DNI N° 43271463, según poder inscrito en el asiento C00006 de la Partida N° 01039229 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima; y JNR CONSULTORES SA con RUC N° 20100913225, domicilio legal en Calle Roca de Vergallo N° 153, distrito de Magdalena del Mar, departamento y provincia de Lima, debidamente representada por su Gerente General el Sr. Juan Manuel Espinoza Manzano identificado con DNI N° 06677735, conforme se señala en el asiento B00004 de la Partida N° 01068091 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, con domicilio legal común el ubicado en Calle Los Geranios N° 446, Distrito de Lince, quienes convienen en designar al señor Rafael Francisco Hidalgo Calle identificado con DNI N° 10791263 como representante común legal titular del CONSORCIO; según testimonio de contrato de Consorcio de fecha 06 de mayo de 2016 ante notario público Dr. Alejandro Ramírez Carranza, a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de diciembre de 2015, LA ENTIDAD mediante la Oficina de Servicio para Proyectos (UNOPS) convocó el proceso de selección Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, adjudicando la buena pro al CONSORCIO SUPERVISOR IMEN, compuesto por las empresa ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS SA, KUKOVA INGENIEROS SAC y JNR CONSULTORES SA con fecha 05 de mayo del 2016 quedando consentida el mismo día, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Handwritten signatures and stamps. Includes a large signature at the top, a signature 'R' in the middle, and a signature at the bottom. Stamps include 'CONSORCIO SUPERVISOR IMEN', 'ASESORIA JURIDICA', 'REPRESENTANTE LEGAL', and 'CONSORCIO SUPERVISOR IMEN'.

002737

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; servicio que permitirá brindar las adecuadas condiciones, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Así, forman parte del presente contrato:

1. Las bases, absolución de consultas y demás documentos derivados del proceso de selección Licitación Pública Internacional N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", que establezcan obligaciones para las partes.
2. La Oferta Técnica y Económica del Postor ganador.
3. La constancia de no estar inhabilitado con el Estado.
4. Cronograma General de Supervisión de Ejecución de Obra.
5. El contrato de Consorcio.
6. Documento Nacional de Identidad del representante común del consorcio.

7. Desagregado de gastos generales y todos los demás documentos que fueron parte de la documentación obligatoria para la suscripción del contrato de conformidad con los artículos 141°, 183° y 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL.

El monto total del presente contrato asciende a S/ 6'116,617.32 (Seis Millones Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Diecisiete con 32/100 Soles que incluye IGV).

Este monto comprende el costo de la "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", así como seguros e impuestos, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL SUPERVISOR en soles, conforme a lo previsto en la sección específica de los términos de referencia de las Bases.

SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: de acuerdo al cronograma valorizado asciende al monto de S/ 882,596.10 Soles.

FORMA DE PAGO	PORCENTAJE	CONFORMIDAD DE ENTREGABLE
PRIMER PAGO	20% DEL MONTO PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	PRIMER ENTREGABLE
SEGUNDO PAGO	20% DEL MONTO PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	SEGUNDO ENTREGABLE
TERCER PAGO	20% DEL MONTO PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	TERCER ENTREGABLE
CUARTO PAGO	40% DEL MONTO PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	CUARTO ENTREGABLE

SUPERVISIÓN EJECUCIÓN DE OBRA: de acuerdo al cronograma valorizado asciende al monto de S/ 5 234, 021. 22 Soles.

Por este concepto será dividido en dos partes:

Primero: Corresponderá al 90% del monto correspondiente para la Supervisión de la Obra, en armadas mensuales en función a la cantidad de días laborados, en caso de efectuarse adelantos deberán ser amortizados.

Segundo: El 10 % restante será pagado, emitida la conformidad de la Liquidación del Contrato de Supervisión.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

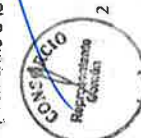
El plazo de ejecución de la supervisión materia de la presente convocatoria, es de Ochocientos cuarenta (840) días calendario, el que comprende la supervisión de la elaboración del expediente técnico en el plazo de Ciento ochenta (180) días calendario, así como, la supervisión de la ejecución de la obra y el equipamiento en sí misma en el plazo de Seiscientos Treinta (630) días calendario, además, treinta (30) días que incluye el período de liquidación de obra. Dichos plazos constituyen requerimientos técnicos mínimos que deben coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

ETAPA	PLAZO DE EJECUCION (Días calendario)
Supervisión de Expediente Técnico de Obra y Equipamiento	180 días calendarios
Supervisión de Ejecución de la Obra y Equipamiento	630 días calendarios
Supervisión de liquidación de obra	30 días calendarios
Plazo Total	840 días calendarios

El presente contrato de LA SUPERVISIÓN DE OBRA tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción del presente documento y rige hasta el consentimiento de la liquidación de LA SUPERVISIÓN DE OBRA y se efectúe el pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante EL REGLAMENTO.



002736





Durante la vigencia del contrato, los plazos se computarán en días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 151° de EL REGLAMENTO.

CLÁUSULA SEPTIMA: AJUSTES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 49° de EL REGLAMENTO y el numeral 11.3 de los términos de referencias de las bases del proceso de licitación, los contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional los pagos estarán sujetos a reajuste de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pr = [Po x (Ir/Io)] - [(A/C) x Po x (Ir - Io)] / (Ia) - [(A/C) x Po]

Dónde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada.
Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta
Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.
Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes en que se calculó el Valor Referencial (Septiembre 2015)
Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.
A = Adelanto en Efectivo entregado.
C = Monto del Contrato Principal servicio.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.

EL SUPERVISOR entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

Table with 2 columns: Description (CARTA FIANZA, ENTIDAD FINANCIERA, FECHA DE EMISIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, MONTO) and Details (Nº 0011-0378-98002-42901-71, BBVA CONTINENTAL, 10 de mayo del 2016, 09 de mayo del 2017, S/ 244,665.00 Soles)

Table with 2 columns: Description (CARTA FIANZA, ENTIDAD FINANCIERA, FECHA DE EMISIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, MONTO) and Details (Nº 0011-0378-98002-2898-79, BBVA CONTINENTAL, 10 de mayo del 2016, 09 de mayo del 2017, S/ 183,500.00 Soles)

Table with 2 columns: Description (CARTA FIANZA, ENTIDAD FINANCIERA, FECHA DE EMISIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, MONTO) and Details (Nº 0007/80, CHUBB, 11 de mayo del 2016, 11 de mayo del 2017, S/ 183,486.52 Soles)

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN.

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL SUPERVISOR no cumpliera con renovárlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO DIRECTO.

LA ENTIDAD otorgará un (01) Adelanto Directo por el 30% del monto del contrato original. EL SUPERVISOR debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantado mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL SUPERVISOR.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la forma prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación de plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

CLÁUSULA UNDECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra y se efectúe el pago correspondiente de conformidad a lo establecido en el art. 149° del D.S. Nº 184-2008-EF y sus modificatorias-Reglamento de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA DUODECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.

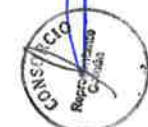
SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA (OBRA) Y EQUIPAMIENTO:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden EL SUPERVISOR, conforme al REGLAMENTO de la Ley de Contrataciones, y las normas legales vigentes, EL SUPERVISOR se obliga, al Control de la elaboración del Expediente Técnico a nivel de infraestructura y equipamiento a:

- Coordinar estrechamente con LA ENTIDAD, a fin de garantizar que el desarrollo del proyecto Definitivo se realice de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normatividad vigente y de los parámetros establecidos en los términos de referencia de la fase de formulación del proyecto.



002735



Handwritten signature



➤ Revisar, evaluar, controlar y validar que los avances de la elaboración del Expediente Técnico se realicen de acuerdo a lo establecido en los documentos proporcionados y cronogramas de trabajo autorizados por LA ENTIDAD.

➤ Formular por escrito oportunamente las observaciones y recomendaciones al proyecto, siendo anotadas todas ellas en un registro de control debiendo ser aceptadas y/o reformuladas por la oficina técnica de LA ENTIDAD.

➤ Tramitar en forma oportuna el informe de conformidad del Expediente Técnico, con su correspondiente opinión técnica, de manera que la Entidad proceda con la aprobación formal, y LA ENTIDAD autorice el pago correspondiente.

➤ Revisar, evaluar, controlar y validar que los avances de la elaboración del expediente técnico se realicen de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normatividad vigente y a los términos de referencia.

➤ Supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades del equipo técnico del contratista encargado de la elaboración del expediente técnico, verificando constante y oportunamente que la elaboración del expediente técnico, se realice estrictamente de acuerdo a la normatividad vigente, al anteproyecto aprobado, a los términos de referencia y a las indicaciones alcanzadas.

➤ Anotar las ocurrencias del proceso de elaboración del Expediente Técnico de infraestructura y equipamiento en el cuadro de control de la elaboración del Expediente Técnico.

➤ Tramitar en forma oportuna los informes de aprobación de los avances parciales y final del desarrollo del expediente técnico, de manera que la entidad pueda tramitar los pagos correspondientes, de igual forma deberá tramitar los informes específicos en caso de atraso, indicando la aplicación de la penalidad correspondiente.

➤ Coordinar permanentemente con el Gerente de Proyecto de EL EJECUTOR DE OBRA a fin de realizar un trabajo eficiente y de calidad.

➤ Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona del proyecto, para verificar la veracidad de los datos consignados por EL EJECUTOR DE OBRA en el expediente técnico o en sus avances.

➤ Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el proyecto.

➤ Verificar y analizar la información consignada en el expediente técnico siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o posibles inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por LA ENTIDAD.

➤ Verificar que los costos unitarios de los presupuestos, estén acordes con los costos del mercado, mano de obra calificada y no calificada, materiales, equipos eléctricos, etc.



biomédicos, de uso de obra, herramientas y en general todos los elementos considerados en el contrato.

➤ Elaborar los informes y presentarlos en forma oportuna: informes técnicos y legales, sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige el contrato de ser el caso.

➤ Dar conformidad al Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, una vez culminado, tramitada su aprobación por LA ENTIDAD mediante resolución del órgano competente, posibilitando la autorización de ejecución de obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos consignados en el expediente de contratación.

➤ Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.

➤ Participar en la entrega de terreno con fines de ejecución de obra.

➤ Supervisar las gestiones y trámites de Licencias de construcción correspondientes ante las instancias respectivas.

**SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO:**

Estos servicios comprenden todo lo relacionado con la Supervisión, control técnico, control de cumplimiento de plazo de ejecución de la obra, control de la calidad de materiales, equipamiento, económico financiero, ambiental, administrativo y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de Supervisión de Obra y equipamiento, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al supervisor, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y entre otros.

La supervisión de obra estará obligado a:

➤ Supervisar correctamente la ejecución de la obra, movilización y utilización de equipos mecánicos que EL EJECUTOR DE OBRA presente a LA ENTIDAD, la Adquisición de Materiales e Insumos, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante de EL EJECUTOR DE OBRA y de EL SUPERVISOR.

➤ Revisar la solicitud y controlar la utilización del Adelanto Directo y el adelanto de Materiales para la obra, que se entregará a EL EJECUTOR DE LA OBRA, cuyo propósito es la movilización de equipo y gastos iniciales, para la ejecución del Contrato de Obra. Controlar la calidad de los materiales que se emplearan en la obra así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante el desarrollo de la obra.

➤ Ejecutar de manera integral el control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando diariamente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con las Normas de Construcción, Reglamento Nacional



de Edificación, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.

- Controlar el Avance de las Obras a través de un Program- PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt), con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la Obra, EL SUPERVISOR irá ajustando los metrados de cada valorización; con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos Post-Construcción, casi paralelamente al avance de la obra, los mismos que serán presentados en la Recepción, firmados por EL EJECUTOR DE OBRA Y EL SUPERVISOR.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite.
- Inspeccionar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberá además, llevar un control especial e informar a LA ENTIDAD sobre la permanencia en la Obra del Personal Técnico, los equipos y maquinarias.
- Preparar Informes para presentarlos a LA ENTIDAD dentro de los plazos especificados, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos, administrativos y otros. Incluir así mismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas; así como el informe por parte de los especialistas de la supervisión, los cuales asistirán al jefe de Supervisión, durante el tiempo de ejecución de la obra.
- Realizar y supervisar en campo y gabinete los ensayos y pruebas de laboratorio que se efectúan a los materiales, equipos, instalaciones de la obra; dando su conformidad y en caso necesario proponer alternativas y/o soluciones, con la conformidad del EJECUTOR DE OBRA. Estos ensayos y pruebas serán por cuenta de EL SUPERVISOR, realizándose en laboratorios de Universidades, siendo diferente a las empresas y/o entidades que presente EL EJECUTOR DE OBRA.
- Revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinado a la construcción de la edificación de LA ENTIDAD.
- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución de obra y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Manual Ambiental y Guía de Supervisión Ambiental de la Obra, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.



002733

- Recomendar y asesorar a LA ENTIDAD en lo referente a los sistemas constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga EL EJECUTOR DE OBRA.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes mensuales, informe final, informes y/o expedientes sobres adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y otros dentro del periodo previsto en la normatividad que rigen los Contratos de ejecución de obra.
- Verificar que la profundidad de las excavaciones para cimentaciones: sague a las cotas establecidas en los planos y establecer la conformidad de la calidad e instalación de los materiales, a ese nivel, con los previstos en el estudio de suelos.
- Revisar las especificaciones y fichas técnicas de los elementos que conforman la mezcla de concreto, dando su conformidad y en caso necesario, proporcionar alternativas y soluciones.
- Controlar la colocación de encofrados.
- Controlar la colocación de armadura de refuerzo, medios de protección, ductos, según especificaciones del proyecto.
- Efectuar el control en la elaboración, colocación y curado del concreto utilizado en la obra, y realizar las pruebas necesarias para verificar dicha etapa.
- Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, instalaciones de telecomunicación, ductos, tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que quedarán dentro de los muros y techos, y de ser el caso proponer dichos protocolos.
- Supervisión del armado, montaje de las estructuras metálicas, y manejo de carga pesada por el área de trabajo.
- Supervisión y Control de calidad de los trabajos referente a las instalaciones eléctricas en general (fuerza e iluminación), señales débiles (comunicación) e instalaciones del sistema de cómputo (Data).
- Supervisión y Control de calidad de los trabajos de montaje e instalación de las subestación de energía, grupo electrógeno, sistemas de aire acondicionado, sistemas sanitarios, sistema contra incendios, sistema de montacargas, sistema de puesta a tierra, sistema de detección de humo y sistema de sensores indicados.
- Supervisión y Control de calidad de los niveles de iluminación en el interior y el exterior de la edificación.
- Actuar con firmeza y de modo permanente en la supervisión de la obra como representante de LA ENTIDAD ante EL EJECUTOR DE OBRA.
- Recomendar y asesorar a LA ENTIDAD en lo referente a sistemas constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de obra.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los contratos.



- Supervisión, recepción, revisión, preinstalación e instalación del equipamiento integral según lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto y el expediente técnico aprobado.
- En caso de que **LA ENTIDAD** deba pronunciarse ante algún hecho o acontecimiento, deberá elaborar en el menor tiempo posible toda la documentación técnica necesaria para que la entidad pueda procesarla y en todo caso poder cumplir dentro del plazo establecido por ley.
- Verificar la liquidación del contrato de obra ejecutada por **EL EJECUTOR DE OBRA** conforme al Art. 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Realizar el Informe de la Liquidación del Contrato de Obra, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de la Liquidación de Obra realizada por **EL EJECUTOR DE OBRA**; en caso, **EL EJECUTOR DE LA OBRA**, no haya cumplido con realizar la entrega de la Liquidación a su cargo, dentro de plazo establecido en el artículo 211º de **EL REGLAMENTO**, **EL SUPERVISOR** deberá presentar el Informe correspondiente de la Liquidación del Contrato de Obra en el plazo máximo de 30 días calendario, de vencido el plazo para la presentación de la Liquidación de Obra a cargo de **EL EJECUTOR DE LA OBRA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

- Participar en la Entrega de terreno, apertura del cuaderno de obra, supervisar y controlar las instalaciones, los equipos de construcción, el laboratorio y personal de **EL EJECUTOR DE OBRA**.
- Solicitar, revisar y aprobar el Plan de Trabajo, así como los diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por **EL EJECUTOR DE OBRA**.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos, Especificaciones Técnicas, y demás documentos que conforman el expediente técnico de obra, en concordancia con la reglamentación vigente.
- Programar y coordinar reuniones periódicas **EL EJECUTOR DE OBRA** y la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios de **LA ENTIDAD**.
- Asistir y participar en las reuniones que organice **LA ENTIDAD**.
- Realizar, supervisar, verificar y garantizar las pruebas de control de calidad de materiales y de las etapas constructivas.
- Interpretar, opinar y concluir sobre los resultados de los ensayos de laboratorio y campo que se hayan efectuado por parte del contratista; así mismo, presentar los ensayos y pruebas de verificación realizados por cuenta de la supervisión.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos, que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas.



- Sostener con los funcionarios de **LA ENTIDAD** una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, y/o deductivos si fuera el caso, sustentándolos con la documentación técnica - económica que los respalde (memoria descriptiva, sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.).
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, así como la gestión desarrollada para la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, y de ser el caso con peatones, transeúntes y la prevención de daños a terceros.
- Asimismo, deberá supervisar, controlar y verificar que **EL EJECUTOR DE OBRA** mantenga actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las Obras, hasta la recepción final.
- Supervisar y controlar todas las actividades directas e indirectas desarrolladas durante la obra, referente a la gestión de Medio Ambiente. Dispondrá y coordinará los procesos para la eliminación de interferencias físicas en el terreno, a cargo de **EL EJECUTOR DE OBRA**, manejo de residuos sólidos, polución y otros.
- Preparar los Informes de Avance mensual, quincenal y Avance de Liquidación de Obra.
- Preparar y remitir informes especiales para **LA ENTIDAD**, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Absolver las consultas, evaluar las ampliaciones de plazo y adicionales, solicitadas por **EL EJECUTOR DE OBRA** dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.
- Asesorar a **LA ENTIDAD** en controversias con **EL EJECUTOR DE OBRA** y/o terceros.
- Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o inconveniente que perjudique a su juicio la buena marcha de la obra, así como el retiro de materiales o equipos defectuosos o de mala calidad.
- Preparar oportunamente, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos de la normatividad vigente, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite para su aprobación ante **LA ENTIDAD**. **EL SUPERVISOR** deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados.
- Tramitar con su opinión, y en el más breve plazo los reclamos y/o planteamientos de **EL EJECUTOR DE OBRA** que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente, destinado a culminar en una resolución o acto administrativo.
- Sostener una permanente comunicación con los funcionarios de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios de **LA ENTIDAD** e informar sobre el estado del Expediente Técnico.
- Remisión de los informes especiales para **LA ENTIDAD** dentro de los plazos contractuales



o cuando las circunstancias lo determinen.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.**

- **EL SUPERVISOR** es responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- **EL SUPERVISOR** es responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales y otros, liquidaciones de obra y de su contrato, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- Es responsabilidad de **EL SUPERVISOR** controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir a **EL EJECUTOR DE OBRA** que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral. Asimismo, deberá vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por **LA ENTIDAD** y los organismos competentes.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas de **EL EJECUTOR DE OBRA**, comunicando a **LA ENTIDAD** los vencimientos con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad de **EL SUPERVISOR** remitir a **LA ENTIDAD**, en el plazo establecido en **EL REGLAMENTO**, previa revisión, evaluación y con la opinión correspondiente, los presupuestos adicionales de obra, presentados por el contratista.
- En caso, **LA ENTIDAD** requiera incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos serán de cargo de **EL SUPERVISOR** descomiéndose de sus pagos.
- **EL SUPERVISOR** no tendrá derecho a retribución de sus servicios que tengan por origen de lo señalado en el numeral precedente.
- **EL SUPERVISOR** mantendrá un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados a **EL EJECUTOR DE OBRA**, si corresponde; debiendo reflejarse tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- **EL SUPERVISOR**, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (07) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- **EL SUPERVISOR** no se encuentra facultado para exonerar a **EL EJECUTOR DE OBRA** de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de **LA ENTIDAD**.

**EL SUPERVISOR** es responsable de valorizar la Obra Adicional en la planilla respectiva, no en la planilla de Obra Contratada.



*[Handwritten signature]*

➢ **EL SUPERVISOR** es responsable del control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas.

- Las empresas conformantes de **EL SUPERVISOR** son solidariamente responsables frente a **LA ENTIDAD**.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican a **EL SUPERVISOR** comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley de Contrataciones del Estado le corresponden para lo cual, **LA ENTIDAD** se encuentra facultada de iniciar acciones judiciales, de ser el caso.
- **EL SUPERVISOR** es responsable del control de calidad de las obras y equipamiento realizando las pruebas de control requeridas, debiendo para ello contar en obra con un laboratorio de suelos y concretos.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERSONAL DEL SUPERVISOR.**

Para la prestación de los servicios, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias justificadas y autorizadas por **LA ENTIDAD**, de conformidad con el artículo 143° de **EL REGLAMENTO**.

Para este efecto, **EL SUPERVISOR** deberá proponer el cambio de personal a **LA ENTIDAD** con diez (10) días calendario de anticipación, el mismo que deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, a fin de obtener la aprobación correspondiente. Los diez (10) días de anticipación solicitados para el cambio de profesionales serán computados después de producidas las circunstancias.

Cualquier solicitud en ese sentido será debidamente justificada y los cambios que resulten no irrogarán gastos adicionales a **LA ENTIDAD**.

En caso, **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin autorización de **LA ENTIDAD**, este podrá resolver el contrato, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SEGUROS.**

**EL SUPERVISOR** deberá contar con pólizas de seguros contra accidentes personales y de reparación civil para cubrir los daños que pudiera sufrir su personal, de **LA ENTIDAD** o terceros, por responsabilidad comprobada de **EL SUPERVISOR**, la que debe encontrarse vigente durante todo el plazo del contrato.

Cualquier daño personal, a las instalaciones, dispositivos eléctricos, vehículo o materiales de terceros, así como los robos a pérdidas de materiales por responsabilidad comprobada de **EL SUPERVISOR**, que no sea cubierto por el seguro respectivo o cuyo importe sobrepase los límites, será de responsabilidad directa de la supervisión, debiendo asumir los gastos o pagos que correspondan.



002731



Las pólizas se mantendrán vigentes hasta que el objeto del presente Contrato haya sido concluido, debiendo EL SUPERVISOR informar el estado de pagos de las pólizas. Las pólizas estarán a disposición de LA ENTIDAD quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación.

La vigencia de las Pólizas de Seguros indicadas, será desde la entrada en vigor del Contrato, hasta la recepción final del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: ADICIONALES Y REDUCCIONES.

El importe del presente Contrato, sólo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente prestados y requeridos, así como por las causales indicadas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debidamente justificadas, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por LA ENTIDAD, y en concordancia con lo establecido en los artículos 174º y 175º del Reglamento.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 176º del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido por LA ENTIDAD, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna.

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL SUPERVISOR un plazo prudencial para la subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor a diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL SUPERVISOR no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes y/o servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL SUPERVISOR. Efectuado el pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.

Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179º de EL REGLAMENTO, el procedimiento de liquidación es el siguiente:

002730

EL SUPERVISOR presentará a LA ENTIDAD la liquidación del presente Contrato dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. LA ENTIDAD deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por EL SUPERVISOR.

Si LA ENTIDAD observa la liquidación presentada por EL SUPERVISOR, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por LA ENTIDAD.

En el caso que EL SUPERVISOR no acoja las observaciones formuladas por LA ENTIDAD, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214º y/o 215º de EL REGLAMENTO.

Cuando EL SUPERVISOR no presente la liquidación en el plazo indicado, LA ENTIDAD deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de EL SUPERVISOR; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida.

Si EL SUPERVISOR observa la liquidación practicada por LA ENTIDAD, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por EL SUPERVISOR.

En el caso de que LA ENTIDAD no acoja las observaciones formuladas por EL SUPERVISOR, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214º y/o 215º de EL REGLAMENTO.

Toda discrepancia respecto de la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve mediante conciliación y arbitraje, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no procede ninguna impugnación, salvo las referidas a defectos o vicios ocultos, las que serán resueltas mediante conciliación y arbitraje, de acuerdo con el plazo señalado en el artículo 52º de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA.

EL SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

De conformidad con el mencionado artículo 50º de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad de EL SUPERVISOR respecto de la calidad técnica y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, de sus resultados, así como por el perjuicio económico que ello produzca a LA ENTIDAD, se establece en siete (7) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50º de la Ley.

Las responsabilidades derivadas del párrafo precedente serán exigibles mediante el arbitraje, de conformidad con el artículo 52° de la ley, para lo cual EL SUPERVISOR acepta conser ntr la participación del Ejecutor de Obra y del Supervisor de Obra en el proceso arbitral.

El plazo máximo de responsabilidad de EL SUPERVISOR es de siete (07) años. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PENALIDADES.

SI EL SUPERVISOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto / F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: OTRAS PENALIDADES.

Procede igualmente la aplicación de penalidades distintas a las mencionadas en el artículo 165° de EL REGLAMENTO, las cuales deberán estar establecidas en el presente Contrato y los términos de referencia de las bases, en virtud de lo estipulado en el artículo 166° de EL REGLAMENTO, según el detalle siguiente y lo estipulado por LA ENTIDAD:

Se aplicará estas penalidades al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

Table with 4 columns: Nº, AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL, PENALIDADES PROFESIONALES ASIGNADO COMO JEFE DE SUPERVISIÓN, MULTA. Rows 1, 2, 3.

Table with 4 columns: Nº, Incumplimiento, INFORMES DE AVANCE DE ESTUDIO Y OBRA, DE CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ESPECIALES Y OTROS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD Y OTROS. Rows 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SI EL SUPERVISOR demostrará deficiencia, negligencia o insuficiencia en el control de las actividades de ejecución de la SUPERVISIÓN DE LA OBRA, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por causal imputable al SUPERVISOR.

SI EL SUPERVISOR no cumpliera con sus obligaciones asumidas en el presente contrato, y siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo que se le otorgue para tal efecto o si el monto de la penalidad, en aplicación de la fórmula señalada precedentemente alcanza el diez por ciento 10% del monto del presente contrato. LA ENTIDAD podrá resolver unilateralmente el contrato.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho

002729

incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondiera, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGESIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 1440, 1709, 1759, 1769, 1779, 1819, 1849, 1999, 2019, 2099, 2109, 2119 y 2129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las controversias serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, siendo requisito obligatorio para admitir a trámite la solicitud de arbitraje que **EL SUPERVISOR** mantenga vigente la garantía de Fiel Cumplimiento y vigentes las garantías de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales en caso no se hubieran amortizado en su totalidad, caso contrario no se dará inicio al trámite.

Las controversias relativas al consentimiento de la liquidación final, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, también serán resueltas mediante arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, bajo la jurisdicción de la Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE. En la solicitud de arbitraje dirigida al Centro de Arbitraje elegido, el demandante designará su árbitro. El Centro pondrá en conocimiento del demandado la solicitud de arbitraje, quien en el plazo de diez (10) días calendario designará su árbitro; en ambos casos deberán anexar el documento de aceptación del árbitro; estos árbitros designarán al Presidente del Tribunal Arbitral, debiendo ser obligatoriamente un Abogado. En caso se venciera el plazo de respuesta a la solicitud de arbitraje sin que la designación del árbitro correspondiente, la parte interesada solicitará al Centro de Arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, la respectiva designación. Si designados los dos (02) árbitros conforme al procedimiento antes referido, éstos no concuerdan en la designación del tercer árbitro, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de recibida la aceptación del último árbitro, cualquiera de las partes podrá solicitar al Centro de Arbitraje, la designación del mismo, el cual deberá realizarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

En caso de interposición de Recurso de Anulación del Laudo Arbitral, para la admisibilidad del recurso en la vía judicial, **LA ENTIDAD** está exonerada de pagar a la otra parte el monto ordenado en el laudo o que alternativamente constituya y/o acredite carta fianza a favor de la parte vencedora. Respecto a **EL SUPERVISOR** adicionalmente será requisito indispensable para la admisibilidad del Recurso de Anulación de Laudo, que mantenga vigentes las garantías señaladas en la Ley y el Reglamento.



Handwritten signature and blue ink scribble.

002728

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA.**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO LEGAL.**

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, **LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR** ratifican como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente Contrato, y en la Declaración Jurada de datos presentada en los documentos para la firma del contrato. Cualquier variación de domicilio para ser considerada como válida, debe comunicarse notoriamente con cinco (15) días hábiles de anticipación a su vigencia.

Las partes se comprometen expresamente a comunicar cualquier variación del domicilio señalado; por escrito. En caso no se comunique el cambio de domicilio por escrito, las notificaciones y comunicaciones cursadas al último domicilio se reputarán como válidas.

Los domicilios para efectos de la ejecución contractual y sus notificaciones están señalados en la parte introductoria del presente Contrato.

Para fines del presente contrato, podrán utilizarse como medios de comunicación los que se efectúan a través de medios electrónicos, como son el correo electrónico, para las coordinaciones con **LA ENTIDAD**, para lo cual se utilizará las direcciones electrónicas indicadas por **EL SUPERVISOR**, sin embargo, solo las comunicaciones realizadas al domicilio legal declarado serán válidas para las partes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD: Domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

DE EL SUPERVISOR: Calle Los Geranios N° 446, Distrito de Lince.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

**CLÁUSULA ADICIONAL**

EL CONTRATISTA deja constancia que a la fecha se encuentra tramitando las pólizas de:

- Seguros de responsabilidad profesional.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de responsabilidad del empleador.

Conforme consta de la Carta N° 003-16-S201601-COI-INEN de fecha 18 de mayo del 2016, al cual se adjunta en el expediente de contratación.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar las Pólizas antes mencionadas en un plazo máximo de diez (10) días de firmado el presente contrato.





De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 20 de mayo de 2016.



PERU Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

INEN



LA ENTIDAD  
*[Signature]*

CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
 Isp. Rafael Fernández Villalón Calle  
 Superintendencia Legal



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ADENDA AL CONTRATO N° 081-2016-INEN

LICITACION PUBLICA N° RFP PEOC/15/96709/2486  
 "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CÁNCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS"

Consta por el presente documento la Adenda al Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", que celebran de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN, con RUC N° 20514964778, con domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Médico Cirujano Mg. Eduardo Tomás Payet Meza, identificado con DNI N° 07776009, en su condición de Jefe Institucional, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de otra parte EL CONSORCIO SUPERVISOR INEN, conformado por las empresas ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. con RUC N° 20106987581, KUKOVA INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20117264883, y JNR CONSULTORES S.A. con RUC N° 20100913225, con domicilio legal común en Calle Los Geranos N° 446, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Representante común el señor Rafael Francisco Hidalgo Calle, identificado con DNI. N° 10791263, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 22 de diciembre de 2015, LA ENTIDAD, suscribió con el Consorcio ITALO PERUANO, Conformado por las empresas GYM SA, IMPRESA PIZZAROTTI & C.S.P.A. Y GMI SA INGENIEROS CONSULTORES, el Contrato N° 174-2015-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2472 "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

Con fecha 20 de mayo de 2016, LA ENTIDAD, suscribió con EL CONTRATISTA, el Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", con un plazo de ejecución de ochocientos Cuarenta (840) días calendario, por un monto de S/ 6'116,617.32 (Seis Millones Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Diecisiete con 32/100 soles) incluidos IGV.

Mediante Resolución Jefatural N° 490-2018-JINEN, de fecha 28 de agosto de 2018, la Jefatura Institucional, autorizó la prestación Adicional al Contrato N° 174-2015-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2472 "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIÓN ADICIONAL, a favor del Consorcio Italo.



002727

*[Signature]*

*[Signature]*



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

4. Con Memorando N° 1328-2018-OIMS-OGA/INEN, de fecha 25 de setiembre 2018, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios señala: "(...) en uno de sus párrafos precisan que la Entidad debe formalizar el nombramiento de la Supervisión del Expediente Técnico Adicional por el nuevo listado de equipamiento médico, asimismo solicita realizar las acciones respectivas a fin que no se dilate más el tiempo para el inicio de la elaboración de dicho expediente".

5. Mediante Memorando N° 1358-2018-OIMS-OGA/INEN, de fecha 02 de octubre de 2018, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, emitió respuesta sobre prestaciones adicionales a la Supervisión, opinando que el idóneo para que realice la supervisión es el CONSORCIO SUPERVISOR INEN.

6. Mediante Carta N° 681-18-S201601-CSE-INEN, de fecha 15 de octubre de 2018, el CONSORCIO SUPERVISOR INEN, remitió su propuesta económica por la suma de S/ 112,873.96 (Ciento Doce Mil Ochocientos Setenta y Tres con 96/100 Soles), incluido IGV.

7. Mediante Memorando N° 1430-2018-OIMS-OGA/INEN, de fecha 25 de octubre de 2018, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, señala textualmente "(...) de la revisión efectuada a la propuesta económica de la Supervisión deberá también comprender la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Infraestructura (obra) y Equipamiento, así como la supervisión de la ejecución de obra y equipamiento, para la prestación adicional, tal como se encuentra precisado en el Contrato N° 081-2016-INEN, y los requerimientos técnicos mínimos (...)".

8. Mediante Memorando N° 1511-2018-OIMS-OGA/INEN, de fecha 09 de noviembre de 2018, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, refiere textualmente "(...) efectivamente su propuesta económica corresponde a la supervisión de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional que conforma la obra N° 01 al nuevo listado del equipamiento médico y a las adecuaciones del sótano 1, del área de Medicina Nuclear.

La Oficina de Logística mediante Informe N° 1196-2018-OL-OGA/INEN, de fecha 13 de noviembre de 2018, solicitó a la Dirección General de Administración, gestione la certificación de crédito presupuestario para la prestación adicional al Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", por el monto de S/ 112,873.96 (Ciento Doce Mil Ochocientos Setenta y Tres con 96/100 soles).

10. Mediante Memorando N° 1108-2018-OGPP/INEN, de fecha 21 de noviembre de 2018, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Informe N° 991-2018-OP-Estratégico, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 112,873.96 (Ciento Doce Mil Ochocientos Setenta y Tres con 96/100 soles).

11. Mediante Resolución Jefatural N° 728-2018-JINEN de fecha 06 de diciembre de 2018, la Jefatura Institucional autorizó la prestación Adicional del Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INEN para la elaboración del Expediente Técnico de prestación adicional, por la suma ascendiente S/ 112,873.96 (Ciento Doce Mil Ochocientos Setenta y Tres con 96/100 soles), monto que no excede el límite permitido por Ley.

12. Mediante Carta N° 996-18-S201601-CSE-INEN, EL CONTRATISTA, remitió la Carta Fianza de fiel cumplimiento, por la prestación adicional.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

LA ENTIDAD conviene en suscribir con EL CONTRATISTA, el contrato de prestación adicional al el Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", con la finalidad de supervisar la elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL.

El monto total de la presente prestación adicional asciende a la suma de S/ 112,873.96 (Ciento Doce Mil Ochocientos Setenta y Tres con 96/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION.

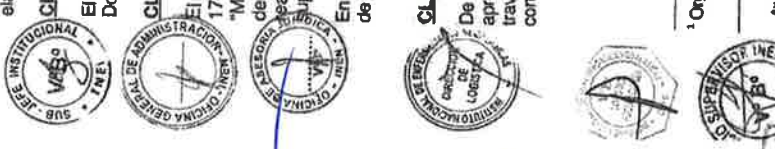
El objeto de la presente prestación adicional se encuentra relacionado con el Contrato N° 174-2015-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2472 "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", el cual viene siendo realizado por el Consorcio ITALO PERUANO, toda vez que, al ser un contrato de supervisión, este se encuentra directamente relacionado al contrato de ejecución de obra.

En ese sentido la presente adenda entra en vigencia simultáneamente con la prestación adicional de la elaboración el Expediente Técnico de obra.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, EL CONTRATISTA, a través de la Carta SIN, de fecha 21 de diciembre de 2018, ha cursado la Carta Fianza que a continuación se detalla:

1. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, Opinión N° 017-2017/DJN



**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	
CARTA FIANZA	N° 0011-0373-9800270786-71
ENTIDAD FINANCIERA	BBVA CONTINENTAL
FECHA DE EMISION	19 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE VENCIMIENTO	13 DE JUNIO DE 2019
MONTO	S/ 11,287.50
<b>Total: Once Mil Doscientos Ochoenta y Siete con 50/100 Soles</b>	

**CLÁUSULA SEXTA: INALTERABILIDAD**

Todo lo que no esté previsto en el presente documento, se registró por las condiciones pactadas en el Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

De acuerdo con lo dispuesto en la **ADENDA**, las partes firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año Dos mil Dieciocho.



*[Signature]*  
 LA ENTIDAD

Mg. EDUARDO PAVET MEZA  
 Jefe Institucional  
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

*[Signature]*  
 CONSORCIO ASOCIADOS INEN  
 Ing. Rafael Francisco Hidalgo Chile  
 Representante Legal



**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 081-2016-INEN  
 LICITACION PÚBLICA N° RFP PEOC/15/96709/2486**

**"SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CÁNCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS"**

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", que celebran de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN con RUC N° 20514964778, con domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Abg. Víctor Rodolfo Zumarán Altveiz, Gerente General, según Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, identificado con DNI N° 09444720, quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de otra parte EL CONSORCIO SUPERVISOR INEN, conformado por las empresas ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A., con RUC N° 20106987583, KUKOVA INGENIEROS S.A.C, con RUC N° 20117264883, y JNR CONSULTORES S.A, con RUC N° 20100913225, con domicilio legal común en Calle Los Geranios N° 446, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Representante común el señor Rafael Francisco Hidalgo Chile, identificado con DNI. N° 10791263, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. El 20 de mayo de 2016, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en adelante "LA ENTIDAD", suscribió con el CONSORCIO SUPERVISOR INEN, Conformado por las empresas ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A, KUKOVA INGENIEROS SAC y JNR CONSULTORES S.A, en adelante "EL CONTRATISTA", el Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", con un plazo de ejecución de ochocientos Cuarenta (840) días calendario, por un monto de S/116,617.32 (Seis Millones Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Diecisiete con 32/100 Soles) incluidos IGV.
2. Con fecha 28 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el contrato de prestación adicional del Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento:



002725

**PERU** Sector Salud  
**INEN** INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con la finalidad de supervisar la elaboración del Expediente Técnico de la prestación adicional de obra, por el listado actualizado del Equipamiento Médico.

**PERU** Sector Salud  
**INEN** INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a lo resuelto mediante el artículo segundo de Resolución Jefatural N° 185-2019-J/INEN, respecto de la aprobación de las mejores prestaciones en la supervisión de obra, del Contrato N° 81-2016-INEN "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CÁNCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", en favor del CONSORCIO SUPERVISOR INEN.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO**

El monto total de las mayores prestaciones asciende a la suma de S/ 590,978.21 (quinientos noventa mil, novecientos setenta y ocho con 21/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de las mayores prestaciones es de 85 días calendario, el mismo que ha tenido una vigencia simultánea con la Ampliación de Plazo por ochenta y cinco (85) días calendario, otorgada en favor del ejecutor de la Obra, CONSORCIO ITALO PERUANO conforme a lo solicitado en su Carta N° 1841-CG-888-2019.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS**

De conformidad con el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, EL CONTRATISTA, a través de la Carta N° 818-19-S201601-CSI-INEN, de fecha 23 de julio de 2019, ha cursado la Carta Fianza que a continuación se detalla:

GARANÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
CARTA FIANZA N°	0011-0378-9800276288-72
ENTIDAD FINANCIERA	BBVA CONTINENTAL
FECHA DE EMISIÓN	22-07-2019
FECHA DE VENCIMIENTO	18-11-2019
MONTO	S/ 59, 100.00

**PERU** Sector Salud  
**INEN** INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019-2019-J/INEN, de fecha 30 de enero de 2019, el Titular de la Entidad, tras los documentos técnicos y legales pertinentes resolvió OTORGAR al CONSORCIO ITALO PERUANO, la Ampliación de Plazo por ochenta y cinco (85) días calendario, conforme a lo solicitado en su Carta N° 1841-CG-888-2019.

3. Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2019-OGA/INEN de fecha 21 de febrero de 2019, se resolvió OTORGAR al Consorcio Supervisor INEN, la Ampliación de Plazo por ochenta y cinco (85) días calendario, respecto del Contrato N° 081-2016-INEN proveniente de la Licitación Pública N° RFP PEO/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"

4. Mediante la Carta N° 342-19-S201601-CSI-INEN, el Consorcio Supervisor INEN solicitó un adicional al contrato de la Supervisión de Obra y la emisión de una resolución de aprobación de la ampliación de plazo por 85 días, señalando que en concordancia con lo dispuesto en los documentos contractuales, artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 174° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe pagar las Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión durante los 85 días de Ampliación de Plazo otorgados. En tal sentido, determinó que las mayores prestaciones generadas por la Ampliación de plazo de 85 días calendarios del Servicio de Supervisión asciende a S/ 590,978.21 (Quinientos noventa mil novecientos setenta y ocho con 21/100 Soles).

5. Mediante Resolución Jefatural N° 185-2019-J/INEN, de fecha 09 de mayo de 2019, se resolvió aprobar las mayores prestaciones en la supervisión de obra, respecto del Contrato N° 81-2016-INEN, por el monto de S/ 590,978.21 soles, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 191 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, suma que no excede el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Mediante Carta N° 301-2019-OL-OGA/INEN de fecha 10 de mayo de 2019, se notificó a LA SUPERVISIÓN la Resolución Jefatural N° 185-2019-J/INEN, y a su vez se le solicitó que, a fin de suscribir la adenda respectiva, remitan la garantía correspondiente.

El último párrafo del artículo 202 del Reglamento señala que "En virtud de la ampliación otorgada (ampliación de plazo en los contratos de obra), la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y otorgados directamente al contrato principal."



002724

Todo lo que no esté previsto en el presente documento, se regirá por las condiciones pactadas en el Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

En señal de aceptación y conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en el distrito de Surquillo, a los 24 días del mes de julio del año 2019.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
DISTRITO DE SURQUILLO, SURQUILLO, PERÚ

ASOC. CONSULTORES S.A. GERENTE GENERAL

LA ENTIDAD

CONSORCIO SUP. TÉCNICO INEN

ING. RAFAEL FRANCISCO HIDALGO CALLE

EL CONTRATISTA



*[Handwritten signatures in blue ink]*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° RFP PEOC/15/96709/2486**

**"SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CÁNCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS"**

Consiste por el presente documento la Adenda al Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", que celebran de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN con RUC N° 20514964778, con domicilio legal en Av. Argemone Este N° 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Médico Crujiano Mg. Eduardo Tomás Payet Meza, identificado con DNI N° 07776009, en su condición de Jefe Institucional, quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de otra parte EL CONSORCIO SUPERVISOR INEN, conformado por las empresas ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A., con RUC N° 20106987581, KUKOVA INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20117264883, y JNR CONSULTORES S.A., con RUC N° 20100913225, con domicilio legal común en Calle Los Geranos N° 446, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Representante común el señor Rafael Francisco Hidalgo Calle, identificado con DNI N° 10791263, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

1. El 20 de mayo de 2016, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en adelante "LA ENTIDAD", suscribió con el CONSORCIO SUPERVISOR INEN, conformado por las empresas ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A., KUKOVA INGENIEROS SAC y JNR CONSULTORES S.A., en adelante "EL CONTRATISTA", el Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", con un plazo de ejecución de ochocientos Cuarenta (840) días calendario, por un monto de S/ 6'116,617.32 (Seis millones ciento dieciséis mil seiscientos diecisiete con 32/100 soles) incluidos I.G.V.
2. Con fecha 28 de diciembre de 2018, las partes suscribieron la adenda al Contrato N° 081-2016-INEN, con el objeto de supervisar la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".
3. Con fecha 24 de julio de 2019, las partes suscribieron la segunda adenda al Contrato N° 081-2016-INEN, con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto mediante el artículo segundo de la



002723

Resolución Jefatural N° 185-2019-JINEN, respecto de la aprobación de las mayores prestaciones en la supervisión de obra, del Contrato N° 081-2016-INEN "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas."

CONTRATO N° 081-2016-INEN	ADENDA 1	ADENDA 2
S/E.116.672.32	S/112.973.36	S/159.979.21
SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CÁNCER DEL INEN	SUPERVISAR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA	APROBACIÓN DE LAS MAYORES PRESTACIONES EN LA SUPERVISIÓN DE OBRA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 78-2019-JINEN	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 78-2019-JINEN	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 185-2019-JINEN

4. Mediante Resolución Jefatural N° 314-2019-JINEN, de fecha 5 de agosto de 2019, el Titular de la Entidad, tras los documentos técnicos y legales pertinentes resolvió OTORGAR al CONSORCIO ITALO PERUANO y al CONSORCIO SUPERVISOR INEN, la Ampliación de Plazo por noventa y ocho (98) días calendario, conforme a lo solicitado en su Carta N° 813-CG-1418-2019.

5. Mediante la Carta N° 880-19-S201601-CSH-INEN, de fecha 12 de octubre de 2019, el CONSORCIO SUPERVISOR INEN solicitó un adicional al contrato de la Supervisión de Obra y la emisión de una resolución de aprobación de la ampliación de plazo por 98 días calendario, señalando que en concordancia con lo dispuesto en los documentos contractuales, artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 174 y 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe pagar las Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión durante los 98 días de Ampliación de Plazo otorgados. En tal sentido, determinó que las mayores prestaciones generadas por la Ampliación de plazo de 98 días calendario del Servicio de Supervisión asciende a S/ 706,828.86.

6. Mediante Resolución Jefatural N° 440-2019-JINEN, de fecha 23 de octubre de 2019, se resolvió autorizar la ejecución de la Prestación Adicional al Contrato N° 081-2016-INEN, por el importe de S/ 706,828.86 soles, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 191 y 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suma que no excede el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

7. Mediante Carta N° 832-2019-OI-OGAMINEN de fecha 23 de octubre de 2019, se notificó al CONSORCIO SUPERVISOR INEN la Resolución Jefatural N° 440-2019-JINEN, y a su vez se le solicitó que, a fin de suscribir la adenda respectiva, remitan la garantía correspondiente.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a lo resuelto mediante el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 440-2019-JINEN, respecto de la aprobación de la prestación adicional en la supervisión de obra, del Contrato N° 81-2016-INEN "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas."

Resolución en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", en favor del CONSORCIO SUPERVISOR INEN.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL**

El monto total de la prestación adicional asciende a la suma de S/ 706,828.86 (Seiscientos seis mil ochocientos veintiocho con 86/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación adicional es de 98 días calendario, el mismo que ha tenido una vigencia simultánea con la Ampliación de Plazo por noventa y ocho (98) días calendario, otorgada en favor del ejecutor de la Obra, CONSORCIO ITALO PERUANO, al mismo que inicia al día siguiente de la comunicación de la Resolución Jefatural N° 314-2019-JINEN.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO**

De conformidad con el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-EF, y sus modificatorias, EL CONTRATISTA, a través de la Carta N° 1149-19-S201601-CSH-INEN, de fecha 28 de octubre de 2019, ha cursado la Carta Fianza que a continuación se detalla:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
CARTA FIANZA N°	0011-0378-9900278787-71
ENTIDAD FINANCIERA	BBVA CONTINENTAL
FECHA DE EMISIÓN	25-10-2019
FECHA DE VENCIMIENTO	24-02-2020
MONTO	S/ 70,683.00

**CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES FINALES**

Todo lo que no esté previsto en el presente documento, se regirá por las condiciones pactadas en el Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/66709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

En señal de aceptación y conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en el distrito de Surquillo, a los 4 días del mes de noviembre del año 2019.

LA ENTIDAD

Dr. EDUARDO PAYET MIEZA

Jefe Institucional

IFE: IHO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
 ING. WALTER ESPINOZA SANCHEZ

002722

CUARTA ADENDA AL CONTRATO N° 081-2016-INEEN LICITACION PÚBLICA N° RFP PEOC/15/967/09/2486

"SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CÁNCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS"

Consta por el presente documento la Adenda al Contrato N° 081-2016-INEEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/967/09/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", que celebran de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN con RUC N° 20514964778, con domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Médico Cirujano Mg. Eduardo Tomás Payet Meza, identificado con DNI N° 07776009, en su condición de Jefe Institucional, quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de otra parte EL CONSORCIO SUPERVISOR INEN, conformado por las empresas ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A. con RUC N° 20106987581, KUKOVA INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20117264893, y JNR CONSULTORES S.A. con RUC N° 20100913225, con domicilio legal común en Calle Los Geranos N° 446, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Representante común el señor Rafael Francisco Hódalgo Calle, identificado con DNI. N° 10791263, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1. El 20 de mayo de 2016, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en adelante "LA ENTIDAD", suscribió con el CONSORCIO SUPERVISOR INEN, Conformado por las empresas ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A., KUKOVA INGENIEROS SAC Y JNR CONSULTORES S.A., en adelante "EL CONTRATISTA", el Contrato N° 081-2016-INEEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/967/09/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico; Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", con un plazo de ejecución de ochocientos Cuarenta (840) días calendario, por un monto de S/ 6'116.617.32 (Seis millones ciento dieciséis mil seiscientos dieciséis con 32/100 soles) incluidos I.G.V.
2. Con fecha 28 de diciembre de 2016, las partes suscribieron la adenda al Contrato N° 081-2016-INEEN, con el objeto de supervisar la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/967/09/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".
3. Con fecha 24 de julio de 2018, las partes suscribieron la segunda adenda al Contrato N° 081-2016-INEEN, con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto mediante el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 185-2019-J/INEN, respecto de la aprobación de las mayores



prestaciones en la supervisión de obra, del Contrato N° 081-2016-INEEN "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

4. Con fecha 4 de noviembre de 2019, las partes suscribieron la tercera adenda al Contrato N° 081-2016-INEEN, con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto mediante el artículo tercero de la Resolución Jefatural N° 440-2019-J/INEN, respecto de la aprobación de la prestación adicional en la supervisión de obra, del Contrato N° 081-2016-INEEN "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

Table with 4 columns: CONTRATO, ADENDA 1, ADENDA 2, ADENDA 3. It details the contract number, adenda numbers, and descriptions of technical specifications and resolutions.

5. Mediante Resolución Jefatural N° 308-2019-J/INEN, de fecha 31 de julio de 2019, el Titular de la Entidad, tras los documentos técnicos y legales pertinentes resolvió OTORGAR al CONSORCIO ITALO PERUANO y al CONSORCIO SUPERVISOR INEN, la Ampliación de Plazo Parcial por treinta y siete (37) días calendario, conforme a lo solicitado en su Carta N° 1841-CG-1418-2019.

6. Mediante la Carta N° 860-19-S201601-COI-INEEN, de fecha 2 de agosto de 2018, el CONSORCIO SUPERVISOR INEN solicitó mayores prestaciones al contrato de la Supervisión de Obra y la emisión de una resolución de aprobación de la ampliación de plazo por 37 días calendario, señalando que en concordancia con lo dispuesto en los documentos contractuales, artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 174 y 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe pagar las Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión durante los 37 días de Ampliación de Plazo otorgados. En tal sentido, determinó que las mayores prestaciones generadas por la Ampliación de plazo de 37 días calendario del Servicio de Supervisión asciende a S/ 266,810.92.

7. Mediante Resolución Jefatural N° 446-2019-J/INEN, de fecha 24 de octubre de 2019, se resolvió autorizar la ejecución de Mayores Prestaciones al Contrato N° 081-2016-INEEN, por el importe de S/ 266,810.92 soles, de acuerdo con la disposición establecida en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suma que no excede el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

8. Mediante Carta N° 640-2019-OI-OGA/INEEN de fecha 25 de octubre de 2019, se notificó al CONSORCIO SUPERVISOR INEN la Resolución Jefatural N° 446-2019-J/INEN, y a su vez se le solicitó que, a fin de suscribir la adenda respectiva, remita la garantía correspondiente.



002721

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a lo resuelto mediante el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 446-2019-JINEN, respecto de la aprobación de las mayores prestaciones en la supervisión de obra, del Contrato N° 81-2016-INEN "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", en favor del CONSORCIO SUPERVISOR INEN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DE LA MAYOR PRESTACIÓN

El monto total de la prestación adicional asciende a la suma de S/ 266,810.92 (Doscientos sesenta y seis mil ochocientos diez con 92/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la prestación adicional es de 37 días calendario, el mismo que ha tenido una vigencia simultánea con la Ampliación de Plazo por treinta y siete (37) días calendario, otorgada en favor del ejecutor de la Obra, CONSORCIO ITALO PERUANO, el mismo que inicia al día siguiente de la comunicación de la Resolución Jefatural N° 308-2019-JINEN.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, EL CONTRATISTA, a través de la Carta N° 1163-19-S201601-CST-INEN, de fecha 30 de octubre de 2019, ha cursado la Carta Fianza que a continuación se detalla:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
CARTA FIANZA N°	0011-0378-9600278876-72
ENTIDAD FINANCIERA	BBVA CONTINENTAL
FECHA DE EMISIÓN	28-10-2019
FECHA DE VENCIMIENTO	28-02-2020
MONTO	S/ 26.682.00

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES FINALES

Todo lo que no esté previsto en el presente documento, se regirá por las condiciones pactadas en el Contrato N° 081-2016-INEN, derivado de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/96708/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

En señal de aceptación y conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en el distrito de Surquillo, a los 4 días del mes de noviembre del año 2019.

LA ENTIDAD: DR. EDUARDO PAYET MEZA Jefe Institucional INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CONSORCIO SUPERVISOR INEN Resp. Carlos Pacheco Muga Calt Respecto Manera Legal

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Surquillo, 14 de febrero de 2020

Carta N° 1163-2020-CL-OSG-JINEN

Señores CONSORCIO SUPERVISOR INEN Calle los Geranos N° 446 Lince Presente.-



Asunto : Notificación de Resolución Jefatural respecto de mayores costos de supervisión Referencia : Resolución Jefatural N° 065-2020-JINEN

De nuestra consideración:-

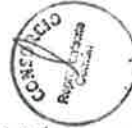
Me dirijo a Usted a efectos de proceder a notificarle la Resolución Jefatural N° 065-2020-JINEN, de fecha 14 de febrero de 2020, emitida por la Jefatura Institucional de la Entidad y por el cual se resuelve aprobar los mayores costos de supervisión por una suma de S/ 231,541.22 (Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 22/100 Soles), incluido IGV, correspondiente al periodo del 02 al 31 de diciembre de 2019, conforme a lo señalado en los considerandos y parte resolutoria de la mencionada Resolución Jefatural.

En tal sentido, sírvase tomar conocimiento de lo señalado para los fines y atención correspondiente.

Atentamente,



Mg. EDY DELIZ SANCHEZ GARCIA Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística Administrativa y Mantenimiento



002720

0000/ART/19c





REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 14 de FEB DE 2020

VISTOS:

El Informe N° 047-2020-OIMS-OGA/INEN de fecha 20 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, el Informe N° 0228-2020-OL-OGA/INEN de fecha 06 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 434-2020-OGA/INEN de fecha 07 de febrero de 2020 emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 169-2020-OGA/JINEN de fecha 12 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre del 2015, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y el CONSORCIO ITALO PERUANO - conformado por las empresas GYM S.A., Inpresa Pizzarotti & C.S.P.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores, suscribieron el Contrato N° 174-2015-INEN, bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para la elaboración del Anteproyecto y Expediente Técnico, a nivel de ejecución de obra, Ejecución de Obra y Equipamiento, de la inversión denominada: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", por un monto total, a suma alzada, de S/ 252'751,622.88 (Dieciento cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos veintidós con 98/100 Soles), y un plazo de ejecución total de 810 días calendario -180 días calendario, para la fase de elaboración del Anteproyecto y Expediente Técnico, a nivel de ejecución de obra, y 630 días calendario, para la fase de ejecución de obra y equipamiento;

Que, con fecha 20 de mayo del 2016, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y el CONSORCIO SUPERVISOR INEN - conformado por las empresas Asesorías Técnicas Asociadas S.A., Kukova Ingenieros S.A.C. y JNR Consultores S.A., suscribieron el Contrato N° 81-2016-INEN, para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la Obra y Equipamiento, de la inversión denominada: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

Que, con fecha 31 de julio del 2017, la Entidad hizo entrega al CONSORCIO ITALO PERUANO del Expediente Técnico de Obra, debidamente aprobado, en atención a lo cual, el inicio del plazo de ejecución de obra se determinó a partir del 01 de agosto del 2017.

Que, mediante Carta N° 1363-19-S201601-C5I-INEN de fecha 05 de diciembre de 2019, el Jefe de Supervisión de la Obra, comunicó a la Directora General de la Oficina General de Administración del INEN (en adelante, la OGA) que, habiéndose cumplido el 01 de diciembre de 2019 el plazo contractual para la ejecución de la obra y su equipamiento Médico Hospitalario, incluyendo la obra adicional; comunica que el CONSORCIO ITALO PERUANO no culminó la ejecución completa de la obra con su equipamiento médico y la obra adicional;

Que, con Carta N° 006-20-S201601-C5I-INEN de fecha 03 de enero de 2020 el consorcio supervisor INEN solicita a la Directora General de la OGA del INEN, aprobación mediante resolución de Los mayores costos del Contrato de Supervisión de Obra, período del 02 al 31 de diciembre de 2019, por atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista CONSORCIO ITALO PERUANO;

Que, mediante Informe N° 008-2020-IAM-OIMS/INEN de fecha 20 de enero de 2020 el Ing. Civil de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (en adelante, la OIMS) informó al Director Ejecutivo de la OIMS lo siguiente: (i) El monto a aprobar, por las mayores prestaciones del Contrato de Supervisión de obra del período del 02-dic. 2019 al 31 de dic. 2019 presentada por el Consorcio Supervisor INEN es de S/ 231,541.22, incluido IGV, durante la ejecución de la obra dicho costo será asumido por la Entidad y posteriormente dichos pagos serán deducidos en la liquidación final del CONSORCIO ITALO PERUANO; o si fuese necesario se cobrará del monto residual de las relaciones o garantías, si estas no fueran suficientes; (ii) El cálculo del monto a aprobar por las mayores prestaciones del Contrato de Supervisión de Obra y su forma de pago se ha realizado de acuerdo a los lineamientos del ART 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - obligaciones del Contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra, y del numeral 28.5 de los Términos de Referencia del Contrato N° 174-2015-INEN - atrasos; y (iii) Se ha verificado el monto a pagar al Consorcio Supervisor INEN período del 02-dic. 2019 al 31 de dic. 2019, por tanto recomiendo la conformidad de las Mayores Prestaciones del Contrato de Supervisión de obra, siendo el monto a aprobar el de S/ 231,541.22 incluido IGV, por el período del 02-dic. 2019 al 31 de dic. 2019, costo que, deberá ser asumido por la Entidad y posteriormente dichos pagos serán deducidos en la liquidación final del CONSORCIO ITALO PERUANO;

Que, con Informe N° 047-2020-OIMS-OGA/INEN de fecha 20 de enero de 2020, el Director Ejecutivo de la OIMS recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud de Mayores Prestaciones del Contrato de Supervisión de Obra materia del presente;

Que, mediante Memorando N° 175-2020-OGPP/INEN de fecha 30 de enero de 2020, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora General de la OGA, que se ha realizado la nota de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de tipo 003 crédito presupuestales y anulaciones, asimismo la Certificación de Crédito Presupuestario ha sido otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Informe N° 165-2020-OPE-OGPP/INEN por el monto de S/ 231,541.22;

Que, a través del Informe N° 0228-2020-OL-OGA/INEN de fecha 06 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística ha informado a la Directora General de la OGA, que: el Titular de la Entidad puede autorizar los mayores costos o mayores prestaciones en la supervisión de la obra, respecto al Contrato N° 081-2016-INEN, bajo las mismas condiciones del contrato original cuando, en casos distintos a los de adicionales de obra, se produzcan variaciones en el ritmo de trabajo de la obra que generen la necesidad de supervisar la obra por un mayor tiempo, al originalmente previsto. Asimismo, señala que corresponde que el Titular de nuestra Entidad, o quien correspondiera, autorice directamente la extensión de los servicios de supervisión - bajo las mismas condiciones del Contrato original, pues nos encontramos en un caso distinto al de adicional de obra, y además se ha producido una variación en el plazo de obra, lo cual genera la necesidad de supervisar la obra por un mayor tiempo al originalmente previsto;

Que, mediante Memorando N° 434-2020-OGA/INEN de fecha 07 de febrero de 2020, servó el Informe N° 0228-2020-OL-OGA/INEN a la Oficina de Asesoría Jurídica para la verificación de la legalidad del procedimiento para la aprobación de los mayores costos y/o mayores prestaciones;

Que, el artículo 192° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, EL REGLAMENTO), establece que: "En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista de la ejecución de obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la



Handwritten signature in blue ink

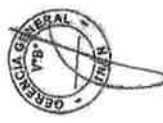
Handwritten signature in blue ink



002719



liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo será asumido por la Entidad;



Que, los Términos de Referencia que forman parte del Contrato N° 174-2015-INEN, en su numeral 28.5 ATIRASOS, establece que: "En caso de atraso en la finalización de la obra, por causa imputable al contratista, con respecto a la fecha consignada de avance de obra vigente y en el plazo de levantamiento de observaciones en el proceso de recepción de obra vigente y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de supervisión, lo cual genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente a los mayores servicios de supervisión. Dichos pagos serán deducidos de las valorizaciones, pago final o en la liquidación final, o si fuere necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de los reintegros o garantías, si estas no fueren suficientes".

Que, en relación al pedido de aprobación de los mayores costos de supervisión, mediante Carta N° 008-20-S201601-COI-INEN de fecha 03 de enero de 2020 conjuntamente con la estructura de la propuesta financiera fue presentado a la Entidad por el Consorcio OIMS/INEN, el Área Técnica Usaria (OIMS) a través del Informe N° 008-2020-Juli-anexo N° 5.3 Detalle de Gastos Generales de la Propuesta Financiera de la Supervisión (...) se verificó que se mantienen los costos unitarios presentados en el Anexo N° 5.3 Detalle de Gastos Generales de la Propuesta Financiera de la Supervisión, N° de Licitación: RFP PE 0016967992486 y que las cantidades consideradas son concordantes con el periodo del 02.Dic. 2018 al 31/Dic. 2019. En este contexto, en el numeral 3, del referido Informe de a conocer lo siguiente: "El cálculo del monto de 231,541.22 (inc. IGV) por las Mayores Prestaciones a favor del Consorcio Supervisor INEN, es correcto".

Que, respecto a los Recursos Presupuestales, mediante Memorando N° 175-2020-COPI/INEN de fecha 30 de enero de 2020, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó a la Directora General de la OGA, que se ha realizado la nota de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de tipo 003 crédito presupuestales y anulaciones, asimismo la Certificación de Crédito Presupuestario ha sido otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Informe N° 165-2020-0PE-COPI/INEN.

DETALLE	META	FF. NO	DCP N° 2-7	TOTAL
Mayores prestaciones a favor de C.S. INEN.	FFP	0024	SI 231,541.22	SI 231,541.22
Periodo del 02/12/2019 al 31/12/2019	Multa 118			

Que, mediante Informe N° 169-2020-OAJ/INEN, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que a razón de la no culminación en el plazo contractual (01/12/2019) de la obra "Mejoramiento y ampliación de la capacidad de respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", en observancia de las disposiciones prescritas en el Art. 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde la aprobación de mayores costos de supervisión respecto al Contrato N° 081-2016-INEN, considerando que mediante Carta N° 006-20-S201601-COI-INEN de fecha 03 de enero de 2020, conjuntamente con la estructura de la propuesta financiera, fue presentado a la Entidad por el Consorcio Supervisor INEN, por la suma de SI 231 541,22 (Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 22/100 Soles) incluido IGV; ello, como resultado de la revisión y conformidad expuesta por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios - OIMS;

Con el visto bueno de la Sub-Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Logística, Ingeniería, Mantenimiento y Servicios-OIMS y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR mayores costos de supervisión por la suma de SI 231 541,22 (Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 22/100 Soles) incluido IGV, correspondiente al periodo del 02 al 31 de diciembre de 2019, respecto al Contrato N° 081-2016-INEN para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la Obra y Equipamiento, de la inversión denominada: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR INEN -conformado por las empresas Asesores Técnicos Asociados S.A., Kukora Ingenieros S.A.C. y JNR Consultores S.A.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que, en observancia del Art. 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-ES, el pago de los mayores costos de la supervisión de la obra, correspondiente al periodo del 02 al 31 de diciembre de 2019, ascendente al importe de SI. 231 541,22 (Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 22/100 Soles) incluido IGV, deberá ser asumido por la Entidad, considerando que para dicho efecto se cuenta con los recursos presupuestales y, posteriormente deberá ser deducido dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra al CONSORCIO ITALO PERUANO.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO ITALO PERUANO y al CONSORCIO SUPERVISOR INEN, para su atención correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



002718

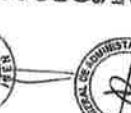
REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 24 de ABRIL de 2020.

VISTOS:



El Informe N° 071-2020-OIMS-OGA/JINEN de fecha 27 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, el Informe N° 396-2020-OL-OGA/JINEN de fecha 30 de marzo de 2020 emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 764-2020-OGA/JINEN de fecha 01 de abril de 2020 emitido por la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 062-2020-OA/JINEN de fecha 13 de abril de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de diciembre del 2016, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y el CONSORCIO ITALO PERUANO -conformado por las empresas Gyll S.A., Impresa Pizzarotti & C.S.P.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores, suscribieron el Contrato N° 174-2016-INEN, bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para la elaboración del Anteproyecto y Expediente Técnico, a nivel de ejecución de obra, Ejecución de Obra y Equipamiento, de la Inversión denominada: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", por un monto total, a suma alzada, de S/ 252 751,622.88 (Doscientos cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos veintidós con 88/100 Soles), y un plazo de ejecución total de 810 días calendario -180 días calendario, para la fase de elaboración del Anteproyecto y Expediente Técnico, a nivel de ejecución de obra, y 630 días calendario, para la fase de ejecución de obra y equipamiento;

Que, con fecha 20 de mayo del 2016, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y el CONSORCIO SUPERVISOR INEN -conformado por las empresas Asesoras Técnicas Asociados S.A., Kukova Ingenieros S.A.C. y JNR Consultoras S.A.-, suscribieron el Contrato N° 81-2016-INEN, para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Que, con fecha 31 de julio del 2017, la Entidad hizo entrega al CONSORCIO ITALO PERUANO del Expediente Técnico de Obra, debidamente aprobado; en atención a lo cual, el inicio del plazo de ejecución de obra se determinó a partir del 01 de agosto del 2017;

Que, mediante Carta N° 1363-19-S201601-COI-INEN de fecha 05 de diciembre de 2018, el Jefe de Supervisión de la Obra, comunicó a la Directora General de la Oficina General de Administración del INEN (en adelante, la OGA) que, habiéndose cumplido el 01 de diciembre de 2019 el plazo contractual para la ejecución de la obra y su equipamiento Médico Hospitalario, incluyendo la obra adicional; comunica que el CONSORCIO ITALO PERUANO no cumplió la ejecución completa de la obra con su equipamiento médico y la obra adicional;



Que, con Carta N° 081-20-S201601-COI-INEN de fecha 22 de enero de 2020 el Consorcio Supervisor INEN solicita a la Directora General de la OGA del INEN, aprobación mediante resolución de los mayores costos del Contrato de Supervisión de Obra, período del 01 al 31 de enero de 2020, por atraso en la finalización de la obra, por causas imputables al contratista CONSORCIO ITALO PERUANO;

Que, mediante Informe N° 011-2020-JAM-OIMS/JINEN de fecha 27 de enero de 2020 el Ing. Civil de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (en adelante, la OIMS) informó al Director Ejecutivo de la OIMS lo siguiente: (i) El monto a aprobar por las mayores prestaciones del Contrato de Supervisión de obra del período del 01 al 31 de enero 2020 presentada por el Consorcio Supervisor INEN es de S/ 231,541.22. (Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 22/100 Soles) incluido IGV, durante la ejecución de la obra dicho costo será asumido por la Entidad y posteriormente dichos pagos serán deducidos en la liquidación final del CONSORCIO ITALO PERUANO; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de las retenciones o garantías, si estas no fueran suficientes; (ii) El cálculo del monto a aprobar por las mayores prestaciones del Contrato de Supervisión de Obra y su forma de pago se ha realizado de acuerdo a los lineamientos del Art. 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - obligaciones del Contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra; y del numeral 28.5 de los Términos de Referencia del Contrato N° 174-2016-INEN - atrasos; y (iii) Se ha verificado el monto a pagar al Consorcio Supervisor INEN período del 01 al 31 de enero 2020, por tanto recomendando la conformidad de las Mayores Prestaciones del Contrato de Supervisión de obra, siendo el monto a aprobar el de S/ 231,541.22 incluido IGV, por el período del 01 al 31 de enero 2020, costo que deberá ser asumido por la Entidad y posteriormente dichos pagos serán deducidos en la liquidación final del CONSORCIO ITALO PERUANO;

Que, con Informe N° 071-2020-OIMS-OGA/JINEN de fecha 27 de enero de 2020, el Director Ejecutivo de la OIMS recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud de Mayores Prestaciones del Contrato de Supervisión de Obra materia del presente;

Que, mediante Memorando N° 344-2020-OGPP/JINEN de fecha 06 de marzo de 2020, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Directora General de la OGA, que la Certificación de Crédito Presupuestario ha sido otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Informe N° 330-2020-OPE-OGPP/JINEN por el monto de S/ 231,541.22;

Que, a través del Informe N° 396-2020-OL-OGA/JINEN de fecha 30 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística ha informado a la Directora General de la OGA, que Correspondería aprobar los mayores costos en la supervisión de la obra, respecto al Contrato N° 081-2016-INEN;

Que, mediante Memorando N° 764-2020-OGA/JINEN de fecha 01 de abril de 2020, devolvió el Informe N° 396-2020-OL-OGA/JINEN a la Oficina de Asesoría Jurídica para la verificación de la legalidad del procedimiento para la aprobación de los mayores costos y/o mayores prestaciones;

Que, el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EP (en adelante, EL REGLAMENTO), establece que: "En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista de la ejecución de obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo será asumido por la Entidad";

Que, los Términos de Referencia que forman parte del Contrato N° 174-2016-INEN, en su numeral 28.5 ATRASOS, establece que: "En caso de atraso en la finalización de la obra, por causa imputable al contratista, con respecto a la fecha consignada de avance de obra vigente y en el plazo de levantamiento de observaciones en el proceso de recepción de obra misma, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de supervisión, lo cual genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente a los mayores



servicios de supervisión. Dichos pagos serán deducidos de las valorizaciones, pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las retenciones o garantías, si estas no fueran suficientes;

Que, en relación al pedido de aprobación de los mayores costos de supervisión, mediante Carta N° 081-20-S201601-CSS-INEEN de fecha 22 de enero de 2020, fue presentado a la Entidad por el Consorcio Supervisor INEN, el Área Técnica Usuaría (OIMS) a través del Informe N° 011-2020-JAM-OIMS/INEEN de fecha 27 de enero 2020, el cálculo del monto a aprobar por las mayores prestaciones del Contrato de Supervisión de la Ley de pago se ha realizado de acuerdo a los lineamientos del Art. 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - obligaciones del Contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra, y el numeral 28.5 Arazos de los Términos de Referencia del Contrato N° 174-2015-INEEN, y que se ha verificado el monto a pagar al Consorcio Supervisor INEN por el período del 01 al 31 de enero 2020, siendo el monto a aprobar S/. 231,541.22 incluido IGV, costo que deberá ser asumido por la Entidad y posteriormente dichos pagos serán deducidos en la liquidación final del Consorcio Italo Peruano; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de las retenciones o garantías, si estas no fueran suficientes;

Que, respecto a los Recursos Presupuestales, mediante Memorando N° 344-2020-OGPP/INEEN de fecha 06 de marzo de 2020, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó a la Directora General de la OGA, que la Certificación de Crédito Presupuestario ha sido otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante Informe N° 330-2020-OPE-OGPP/INEEN:

DETALLE	META	CCP N° 12:0 FF. RO	TOTAL
Mayores costos a favor de C.S. INEN, período del 01/enero/2020 al 31/enero/2020 obra: "Mejoramiento y Ampliación de la capacidad de respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del cáncer del INEN"	P/R 0024 Meta:118	S/. 231,541.22	S/ 231,541.22

Que, mediante Informe Legal N° 052-2020-OA/INEEN, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que a razón de la no culminación en el plazo contractual (01/12/2019) de la obra "Mejoramiento y ampliación de la capacidad de respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", en observancia de las disposiciones prescritas en el Art. 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde la aprobación de mayores costos de supervisión respecto al Contrato N° 081-2016-INEEN, considerando que mediante Carta N° 081-20-S201601-CSS-INEEN de fecha 22 de enero de 2020, fue presentado a la Entidad por el Consorcio Supervisor INEN, por la suma de S/ 231 541,22 (Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 22/100 Soles) incluido IGV; ello, como resultado de la revisión y conformidad expuesta por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios - OIMS;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Logística, Ingeniería, Mantenimiento y Servicios-OIMS y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR mayores costos de supervisión por la suma de S/ 231 541,22 (Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 22/100 Soles) incluido IGV, correspondiente al período del 01 al 31 de enero de 2020, respecto al Contrato N° 081-2016-INEEN para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la Obra y Equipamiento, de la inversión denominada: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR INEN -confirmado por las empresas Asesores Técnicos Asociados S.A., Kukova Ingenieros S.A.C. y INR Consultores S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que, en observancia del Art. 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el pago de los mayores costos de la supervisión de la obra, correspondiente al período del 01 al 31 de enero de 2020, ascendente al importe de S/ 231 541,22 (Doscientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 22/100 Soles) incluido IGV, deberá ser asumido por la Entidad, considerando que para dicho efecto se cuenta con los recursos presupuestales y, posteriormente deberá ser deducido dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra al CONSORCIO ITALO PERUANO.

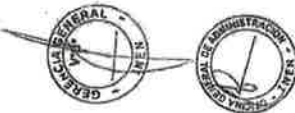
**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO ITALO PERUANO y al CONSORCIO SUPERVISOR INEN, para su atención correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. EDUARDO PAVET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



002716



REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 09 de Mayo 2019

VISTOS:

El Memorando Nº 952-2019-OL-OGA/INEN y el Memorando Nº 379-2019-OIMS-OGA/INEN de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, el Informe Nº 381-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 22 de abril, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando Nº 828-219-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 418-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato Nº 174-2015-INEN proveniente de la Licitación Pública Nº RFP PEOC/15/98709/2472 para la contratación de la elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de la Obra y Equipamiento: "Mejoramiento y ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", con el CONSORCIO ITALO PERUANO;

Que, con fecha 20 de mayo de 2016, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, suscribió con el CONSORCIO SUPERVISOR INEN (en adelante LA SUPERVISIÓN) el Contrato Nº 081-2016-INEN proveniente de la Licitación Pública Nº RFP PEOC/15/98709/2486 "Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

Que, considerando que la convocatoria del procedimiento de selección que dio origen a la contratación de Supervisión de Obra fue realizada el 10 de diciembre de 2015, la normativa aplicable resulta ser la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 (En adelante la Ley); y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF (En adelante el Reglamento);

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-2019-J/INEN, de fecha 30 de enero de 2019, se otorgó al Consorcio Italo Peruano, ampliación de Plazo por ochenta y cinco (85) días calendario, para el Contrato Nº 174-2015-INEN;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 006-2019-OGA/INEN, de fecha 21 de febrero de 2019, la Directora de la Oficina General de Administración del INEN, resolvió otorgar al CONSORCIO SUPERVISOR INEN, la ampliación de plazo por ochenta y cinco (85) días calendario;

Que, con Carta Nº 342-19-S201601-CSI-INEN de fecha 14 de marzo de 2019, el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR INEN, solicitó al INEN emitir la resolución de aprobación de ampliación de plazo por 85 días y el adicional por S/ 590,978.21 soles, respecto al contrato de supervisión;

Que, con fecha 27 de marzo de 2019, el señor Arturo Cotrina Leguía - ingeniero civil de la Oficina de Ingeniería, mantenimiento y Servicios del INEN, mediante el Informe Nº 004-2019-ACL-OIMS/OGA/INEN, señala que: "(...) se realizó la verificación de los ítems y precios unitarios utilizados en el cálculo del monto propuesto sean iguales a los precios utilizados en la propuesta original presentada durante el proceso de selección correspondiente. Por lo cual, concluye que: (...) habiendo realizado la revisión de los documentos remitidos en la carta de la referencia a), además de la documentación propia del proceso de selección del supervisor de obra se puede concluir que el monto propuesto por adicional de selección por la ampliación de plazo Nº 05, calculado por la supervisión, se encuentra conforme, el cual asciende a S/ 590,978.21 soles;

Que, con fecha 28 de marzo de 2019, el Director de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio del INEN, remitió al Director de la Oficina de Logística, el Memorando Nº 276-2019-OIMS-OGA/INEN, donde concluye que: "(...) el monto propuesto por adicional de contrato de ampliación de plazo Nº 05, calculado por la supervisión, se encuentra conforme;

Que, con fecha 09 de abril de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, con Memorando Nº 952-2019-OL-OGA/INEN, solicitó al Director General de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios del INEN, elevar las precisiones al Memorando Nº 276-2019-OIMS-OGA/INEN y al Informe Nº 004-2019-ACL-OIMS/OGA/INEN, toda vez que sostiene, dichos documentos presentan incongruencias que deben ser esclarecidas;

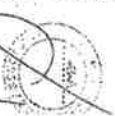
Que, con fecha 10 de abril de 2019, el señor Arturo Cotrina Leguía - ingeniero civil de la Oficina de Ingeniería, mantenimiento y Servicios del INEN, mediante el Informe Nº 007-2019-ACL-OIMS/OGA/INEN, concluye que: "Habiéndose realizado la revisión de los documentos remitidos mediante la Carta Nº 342-19-S201601-CSI-INEN de fecha 14 de marzo de 2019, presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR INEN, además de la documentación propia del proceso de selección del supervisor de obra se puede concluir que el monto propuesto por adicional de contrato por la ampliación de plazo Nº 05, calculado por la supervisión, se encuentra conforme, el cual asciende a S/ 590,978.21 soles, así mismo es oportuno indicar que este monto no supera el 15% del monto de contrato original;

Que, con fecha 10 de abril de 2019, la Directora (e) de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio del INEN, a través del Memorando Nº 379-2019-OIMS-OGA/INEN, señala que luego de la revisión de la solicitud presentada por el contratista en su Carta Nº 342-19-S201601-CSI INEN, concluye que el monto propuesto respecto a las mayores prestaciones generadas por la ampliación de plazo en 85 días calendario del servicio de supervisión se encuentra conforme;

Que, con fecha 22 de abril de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística del INEN, con Informe Nº 381-2019-OL-OGA/INEN, concluye que: "(...) el Titular de la Entidad puede autorizar directamente la extensión de los servicios de supervisión - bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento 15% del monto del contrato original de supervisión, cuando en casos distintos a los adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo o variaciones en el ritmo de trabajo que generen la necesidad de supervisar la obra por un mayor tiempo al originalmente previsto";

Que, con fecha 23 de abril de 2019, la Directora de la Oficina General de Administración del INEN mediante el Memorando Nº 828-2019-OGA/INEN remite al Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN, la información relacionada a las mayores prestaciones en la supervisión de la obra - Contrato Nº 081-2016-INEN;

Que, mediante Informe Nº 418-2019-OAJ/INEN, de fecha 09 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica tras la revisión documental revisada, señala que conforme a lo expuesto y en concordancia con los documentos emitidos por el Consorcio Supervisor INEN, la Oficina de



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

002715

Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y la Oficina de Logística, recomienda que se apruebe las mayores prestaciones en la supervisión de obra, respecto al Contrato N° 81-2016-INEIN, por el monto de S/ 590,978.21 Soles, debiéndose expedir la Resolución Jefatural respectiva, mediante el cual se autorice dicho acto administrativo;

Que, respecto de los lineamientos legales pertinentes, tenemos que el artículo 190 del Reglamento, establece que "toda obra conlará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor" (...);

Que, el artículo 190 del Reglamento, dispone que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato; asimismo, dicho dispositivo legal señala que la actuación del inspector o supervisor en la ejecución de la obra, debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo;

Que, por su parte el segundo párrafo del artículo 191 del Reglamento, relativo al Costo de la supervisión o inspección, establece lo siguiente:

*Cuando en los casos distintos a los de adicionales de obra, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto del contrato original de supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente autorizadas por este mismo supuesto, así como aquella que se requiere aprobar";*

Que, bajo las consideraciones expuestas en los documentos vistos, y siendo que se cumplió con ampliar el plazo de la Supervisión de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 202 del Reglamento y que la obra se ejecutará durante un lapso de tiempo mayor al previsto primigeniamente, estas mayores prestaciones en la supervisión si resultarían necesarias e indispensables para un adecuado control de la obra, toda vez que la supervisión debe ser permanente;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a la documentación elevada, y siendo que las áreas correspondientes han corroborado que el monto validado por concepto de mayores prestaciones en la supervisión, no supera el límite establecido en el artículo 191 del Reglamento;

Que, contando con los informes técnicos y legal, correspondería autorizar directamente la extensión de los servicios de supervisión --bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto del contrato original de supervisión--, toda vez que nos encontramos en un supuesto distinto a un adicional de obra, y que esta variación en el plazo de la obra ha generado la necesidad de supervisar la obra por un mayor tiempo al originalmente previsto;

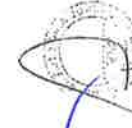
Que, en consecuencia, de acuerdo con los fundamentos técnicos señalados por la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicio, la Oficina de Logística del INEN, el CONSORCIO SUPERVISOR INEN, lo solicitado por la Oficina General de Administración, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN; corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento, a fin de **APROBAR las mayores prestaciones en la supervisión de obra**, respecto al Contrato N° 81-2016-INEIN, por el monto ascendente de **S/ 590,978.21 Soles**.

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios; del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las mayores prestaciones en la supervisión de obra,** respecto al Contrato N° 81-2016-INEIN, por el monto de **S/ 590,978.21 Soles**, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suma que no excede el quince ciento (15%) del monto del contrato original, ello en función a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que previo a la ejecución de la presente Resolución, se requiera al Contratista, suscriba la actada de corresponder; así como aumentar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme lo dispone el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, que la presente Resolución sea notificada al contratista, a las unidades orgánicas competentes y se proceda a la publicación, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

*[Handwritten signature]*



**EDUARDO PAYET MEZA**  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS



002714



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 05 de Agosto del 2018.

VISTOS:

La Carta N° 813-19-S201601-CSE-INEN, sustentada en el Informe N° 016-2019-ERG-CSE-INEN, de fecha 20 de julio del 2019, y la Carta N° 652-19-S201601-CSE-INEN, de fecha 01 de agosto del 2019, del Consorcio Supervisor INEN, el Informe N° 005-2019-JAM-OIMS-OGA/INEN e Informe N° 567-2019-OIMS-OGA/INEN, ambos de fecha 01 de agosto del 2019, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, el Informe N° 714-2018-OL-OGA/INEN, de fechas 02 de agosto del 2019, de la Oficina de Logística, y el Informe Legal N° 098-2019-OAJ/INEN, de fecha 05 de agosto del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmnte como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus respectivas modificatorias, se regula el marco legal aplicable a la contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, conforme al numeral 41.6 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, "el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual".

Que, conforme al artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, 4. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra".

Que, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su representante, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameritan la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará,

cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiere superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. (...). El inspector o supervisor emitirá un Informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y la remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, corridos desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado Informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. (...)."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, "las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el costo general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra. Sólo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar el pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. (...). En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal".

Que, con fecha 22 de diciembre del 2015, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y el CONSORCIO ITALO PERUANO -conformado por las empresas GYM S.A., IMPRESA PIZZAROTTI & C.S.P.A. y GMI S.A. INGENIEROS CONSULTORES- (en adelante, el CONSORCIO), suscribieron el Contrato N° 174-2015-INEN, para la elaboración del Proyecto Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" - Código SNIP N° 143957.

Que, con fecha 20 de mayo del 2016, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y el CONSORCIO SUPERVISOR INEN -conformado por las empresas ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A., KUKOVA INGENIEROS S.A.C. y JNR CONSULTORES S.A.- (en adelante, el SUPERVISOR), suscribieron el Contrato N° 081-2016-INEN, para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas" - Código SNIP N° 143957.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2019-JINEN, de fecha 30 de enero del 2019, se declaró procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 05, a propósito de lo cual se aprobó el nuevo Calendario de Avance de Obra, conforme al cual se previó la ejecución de actividades correspondientes a pruebas eléctricas del equipamiento ubicado dentro de la Sub Estación Eléctrica N° 3, del 03 de junio al 16 de julio del 2019; estableciéndose esta última, asimismo, como la nueva fecha de culminación del plazo de ejecución contractual;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 281-2019-JINEN, de fecha 11 de julio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra: "Diseño integral para la adecuación física del Sótano 1 y Piso 9, y equipamiento específico, para la implementación y operatividad del Área de Medicina Nuclear y Centrales de Mezcla", con un Presupuesto Adicional de Obra de S/ 11'159,557.33 (Once millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con 33/100 soles), incluido I.G.V. y un Presupuesto Deducivo Vincular de S/ 497,308.18 (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos ocho con 18/100 soles), incluido I.G.V., y un plazo de ejecución de ciento treinta y ocho (138) días calendario;

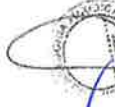
Que, mediante Resolución Jefatural N° 283-2019-JINEN, de fecha 12 de julio del 2019, se autorizó la ejecución de la Prestación Adicional de Obra: "Diseño integral para la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



002713



adecuación física del Sótano 1 y Piso 9, y equipamiento específico, para la implementación y operatividad del Área de Medicina Nuclear y Centrales de Mezcla;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 308-2019-JINEN, de fecha 31 de julio del 2019, se declaró procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 09, por treinta y siete (37) días calendario, a favor del CONSORCIO ITALO PERUANO, en el marco de ejecución del Contrato N° 174-2015-INEN;

Que, mediante anotación en el Asiento N° 529 del Cuaderno de Obra, de fecha 09 de mayo del 2019, el Residente de Obra dio cuenta del inicio de la causal de ampliación de plazo vinculadas a la ejecución de actividades de acabados y otros en el Sótano N° 01, N° 283-2019-JINEN, de fecha 12 de julio del 2019;

Que, mediante Carta N° 813-CG-1418-2019, recibida por la Supervisión el 16 de julio del 2019, CONSORCIO ITALO PERUANO formula ante esta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, por ciento cincuenta y nueve (159) días calendario, amparándose en las causales de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" y de "cuando se apruebe la prestación adicional de obra", previstas en los numerales 1 y 4, respectivamente, del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que refirió configurarse dada su vinculación a las actividades comprendidas en la prestación adicional de obra aprobadas posteriormente, afectando la ruta crítica de la obra e imposibilitando el cumplimiento del plazo contractual;

Que, mediante Carta N° 813-19-S201601-CSE-INEN, recibida por la Entidad el 20 de julio del 2019, ampliada mediante Carta N° 852-19-S201601-CSE-INEN, de fecha 01 de agosto del 2019, el SUPERVISOR corre traslado de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 del CONSORCIO, emitiendo pronunciamiento favorable a su otorgamiento en mérito a la razón expuesta en su Informe N° 16-2019-ERG-CSE-INEN;

Que, por otra parte, mediante Informe N° 587-2019-O-MS-INEN, sustentado en el Informe N° 005-2019-JAM-OIMS-INEN, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, emitió opinión técnica en relación a la solicitud de ampliación de plazo en cuestión, precisando que la Entidad no reconoce el plazo adicional de 21 días calendario que se requiere para realizar pruebas del sistema y asegurar el correcto funcionamiento del Sistema RIS - PACS, ya que estas pruebas deben ser ejecutadas dentro del plazo contractual, pues corresponden al equipamiento médico contractual (excepto el SPEC/CT). Asimismo, la Entidad sustenta su negativa, teniendo en cuenta la "Reducción de Equipamiento Médico Contractual", la cual fue comunicada al Consorcio Supervisor INEN con Carta N° 205-2019-SG-INEN, de fecha 25 de mayo del 2019, y la "Confirmación de deductivo del equipo D-68 para la obra", comunicada al CONSORCIO mediante Carta N° 49-2019-GG-INEN, de fecha 22 de enero del 2019, por lo que sólo cubriría el otorgamiento de ampliación de plazo por noventa y ocho (98) días calendario; lo cual fue ratificado por la Oficina de Logística, en su Informe N° 714-2019-OL-OGA-INEN, de fecha 02 de agosto del 2019;

Que, mediante Informe N° 098-2019-OAJ-INEN, de fecha 05 de agosto del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando el sustento técnico normativo aportado en el Informe de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, así como a lo informado por la Oficina de Logística, y habida cuenta de verificarse, desde el punto de vista legal, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos al efecto en la normativa de Contrataciones del Estado, emitió opinión legal favorable al otorgamiento de ampliación de plazo, por noventa y ocho (98) días calendario, a favor del CONSORCIO; y, por su efecto, al otorgamiento de ampliación de plazo, por el mismo periodo de tiempo, a favor del SUPERVISOR, para los fines pertinentes, la misma que procede de manera directa, sin requerir la previa solicitud de éste, de conformidad con lo asimismo indicado por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en su Opinión N° 127-2015/DTN: "(...) debe precisarse que la ampliación del plazo del contrato de supervisión originada por la ampliación de la obra no requiere que el supervisor solicite dicha ampliación a que se refiera el procedimiento establecido en el segundo párrafo del artículo 175 del Reglamento, ya que es la Entidad la responsable de mantener el

control de la ejecución de la obra a través del supervisor, cuestión que no puede estar sujeta a una solicitud de este último. Para estos efectos, la Entidad deberá ampliar el plazo de manera directa -a través de la emisión del acto que corresponda-, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 202 del Reglamento";

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la designación dispuesta mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y a la función regulada en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; así como a las previsiones pertinentes dispuestas en la normativa de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE la Ampliación de Plazo N° 10, por noventa y ocho (98) días calendario, a favor del CONSORCIO ITALO PERUANO, en el marco de ejecución del Contrato N° 174-2015-INEN, con arreglo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

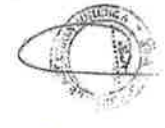
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el CONSORCIO ITALO PERUANO amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR la Ampliación de Plazo Parcial correspondiente, por noventa y ocho (98) días calendario, a favor del SUPERVISOR, en el marco de ejecución del Contrato N° 081-2016-INEN, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 202, in fine, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO ITALO PERUANO y al SUPERVISOR; remitiéndose copia a la Oficina General de Administración, a fin de que, en coordinación con la Oficina de Logística, adopte las acciones correspondientes para la elaboración y suscripción de las actas respectivas a los Contratos N° 174-2015-INEN y N° 081-2016-INEN, conforme a sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



002712



REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de octubre del 2019.

VISTOS:

La Carta N° 880-19-S201601-CSE-INEN del Consorcio Supervisor INEN; el Informe N° 012-2019-JAM-OIMS-OGA/INEN e Informe N° 617-2019-OIMS-OGA/INEN de fechas 19 y 20 de agosto de 2019 respectivamente, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios; el Informe N° 979-2019-OL-OGA/INEN de fecha 11 de octubre del 2019, de la Oficina de Logística; y el Informe Legal N° 186-2019-OAJ/INEN de fecha 16 de octubre del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo 164-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus respectivas modificatorias, se regula el marco legal aplicable a la contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 281-2019-JI/INEN de fecha 11 de julio de 2019, la Entidad aprobó el expediente técnico de la prestación adicional de obra: "Diseño integral para la adecuación física del sótano 1 y piso 9, y equipamiento específico, para la implementación y operatividad del área de medicina nuclear y centrales de mezcla" cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 10'662,249.15 el cual representa una incidencia porcentual del 4.34% respecto del monto del contrato original, contando con un plazo de ejecución de 138 días calendario.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 288-2019-JI/INEN, de fecha 12 de julio del 2019, se autorizó la ejecución de prestación adicional de obra: "Diseño integral para la adecuación física del sótano 1 y piso 9, y equipamiento específico, para la implementación y operatividad del Área de Medicina Nuclear y Centrales de Mezcla".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 314-2019-JI/INEN de fecha 05 de agosto de 2019, se otorgó al CONSORCIO ITALO PERUANO la ampliación de plazo parcial N° 10 por 98

días calendario, en el marco de la ejecución del Contrato N° 174-2015-INEN y, asimismo, se otorgó ampliación de plazo parcial por 98 días calendario a favor del CONSORCIO SUPERVISOR INEN, en el marco de la ejecución del Contrato N° 081-2016-INEN, proveniente de la Licitación Pública N° RFP PEOC/15/95709/2496 "Supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento: Mejoramiento y ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".

Que, mediante Carta N° 880-19-S201601-CSE-INEN, de fecha 12 de agosto de 2019, el CONSORCIO SUPERVISOR INEN, a mérito de la Resolución Jefatural N° 314-2019-JI/INEN con el que se le otorgó ampliación de plazo por 98 días calendario, expresa que ha tomado como base la propuesta técnica y económica presentada durante el proceso de selección, específicamente el Anexo 5.2 Estructura de la Propuesta Económica y Anexo 5.3 Detalle de los Gastos Generales, con la que determinó que las mayores prestaciones generadas por la ampliación de plazo por 98 días para el servicio de supervisión asciende a S/ 706,828.86 (setecientos seis mil ochocientos veintiocho y 86/100 soles).

Que, mediante Informe N° 012-2019-JAM-OIMS/INEN de fecha 19 de agosto de 2019, la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios - OIMS informó que, tomando como base la propuesta técnica y económica presentada durante el procedimiento de selección, específicamente el Anexo N° 5.2 Estructura de la Propuesta Económica y el Anexo 5.3 Detalle de los Gastos Generales, se determinó que las mayores prestaciones generadas por ampliación de plazo en 98 días calendario del servicio de supervisión asciende a S/ 706,828.86 (setecientos seis mil ochocientos veintiocho y 86/100 soles).

Que, mediante Informe N° 617-2019-OIMS-OGA/INEN de fecha 20 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (OIMS) del INEN, expresa que, luego de la revisión de la Carta N° 880-19-S201601-CSE-INEN e Informe N° 012-2019-JAM-OIMS/INEN, da su aprobación a las Mayores Prestaciones del contrato de supervisión de obra (ampliación de plazo N° 10 por 98 días).

Que, el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "En los casos en que se generen prestaciones adicionales en la ejecución de la obra, se aplicará para la supervisión lo dispuesto en los artículos 174° y 175°, según corresponda". Al respecto, el artículo 174° establece que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de las adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes".

Que, mediante Informe N° 979-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 11 de octubre del 2019, la Oficina de Logística dio cuenta de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario, signado con Nota N° 6339, por un monto total de S/ 706,828.86 (setecientos seis mil ochocientos veintiocho y 86/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; garantizando así la provisión y programación de recursos suficientes para la ejecución de la prestación adicional de supervisión de la obra, correspondiente al Contrato 081-2016-INEN;

Que, mediante Informe Legal N° 221-2019-OAJ/INEN, de fecha 18 de octubre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la formalización de la autorización de la ejecución de la Prestación Adicional al Contrato 081-2016-INEN: "SUPERVISIÓN DE LA



002711



ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CÁNCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, habida cuenta de verificarse, desde el punto de vista legal, el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos al efecto en la normativa de Contrataciones del Estado;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y:

De conformidad con la designación dispuesta mediante Resolución Suprema N° 011-2016-SA y a la función regulada en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, así como a las previsiones pertinentes dispuestas en la normativa de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la ejecución de la Prestación Adicional al Contrato N°081-2016-INEI: "SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CÁNCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS" por el importe de S/ 706,828.86 (setecientos seis mil ochocientos veintiocho y 86/100 soles); debiendo el CONSORCIO SUPERVISOR INEN ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada, como requisito para efectuar los pagos que correspondan a la referida prestación adicional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO ITALO PERUANO y al CONSORCIO SUPERVISOR INEN, para su atención correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Logística y el CONSORCIO SUPERVISOR INEN, ejecuten las acciones pertinentes para la elaboración y suscripción de la correspondiente Adenda al Contrato N° 081-2016-INEI.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**CONTRATO DE CONSORCIO  
"CONSORCIO SUPERVISOR INEN"**

Conste por el presente documento privado con firmas legalizadas, la Constitución del CONSORCIO SUPERVISOR INEN. Asociación de personas jurídicas que es conformado por:

- 1.- **ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.** con RUC N° 20106987581, con domicilio legal en Calle Los Geranos N° 446, distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Señor José Manuel Hernández Calderón, peruano, identificado con DNI N° 06141961, según poder inscrito en el asiento C00006 de la Partida Electrónica N° 03021113 del registro de personas jurídicas de Lima.
- 2.- **KUKOVA INGENIEROS S.A.C.** con RUC N° 20117264883, con domicilio legal en Calle Luis Fabio Xammar N° 168 - 182 - distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Señor Jorge López Delgado, peruano, identificado con DNI N° 43271463, según poder inscrito en el asiento C00006 de la Partida Electrónica N° 01039229 del registro de personas jurídicas de Lima.
- 3.- **JNR CONSULTORES S.A.**, con RUC N° 20100913225, con domicilio legal en Calle roca de Vergel N° 153, Urbanización San Felipe, distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Señor Juan Manuel Espinoza-Manzano, peruano, divorciado, identificado con DNI N° 06677735, según poder inscrito en el asiento B0004 de la Partida Electrónica N° 01068091 del registro de personas jurídicas de Lima.

A quienes en adelante se les denominarán los otorgantes, en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:**

Los otorgantes mencionados son adjudicatarios de la Buena Pro del Llamado a Presentación de Propuestas RFP PEOC/15/96709/2486 para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la Obra y Equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Provincia y Departamento de Lima".

**SEGUNDA:**

Por el presente documento los otorgantes mencionados convienen en celebrar un contrato de consorcio denominado "CONSORCIO SUPERVISOR INEN", en concordancia con los artículos 445 y demás pertinentes de la ley general de sociedades - ley N° 26887, respondiendo por la buena realización de los servicios de consultoría materia del Llamado a Presentación de Propuestas RFP PEOC/15/96709/2486 para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la Obra y Equipamiento; Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Provincia y Departamento de Lima".

**TERCERA:**

La duración de la vigencia del "CONSORCIO SUPERVISOR INEN" será temporal, duración que cubrirá íntegramente el plazo del contrato más las ampliaciones de plazo que sean necesarias para el término del servicio de supervisión hasta la aprobación de la liquidación final y cierre del balance contable, pudiendo ampliarse o reducirse según lo requiera la obligación contractual y/o tributaria.

002710



El consorcio constituido señala su domicilio legal en Calle Los Geranios N° 446, distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

**QUINTA:**

Las obligaciones y los porcentajes de participación de cada otorgante integrante del "CONSORCIO SUPERVISOR INEN", (según la promesa formal del consorcio) son los siguientes:

- **ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.** \_\_\_\_\_ 40%  
- Responsable de la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra, las obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto del contrato.
- Responsable de las actividades de carácter administrativo, logístico, financiero (gestión de contrato, facturación, financiamiento, aporte de cartas fianzas, seguros entre otras)

- **KUKOVA INGENIEROS S.A.C.** \_\_\_\_\_ 30%  
- Responsable de la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra, las obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto del contrato.
- Responsable de las actividades de carácter administrativo, logístico, financiero (gestión de contrato, facturación, financiamiento, aporte de cartas fianzas, seguros entre otras)

- **JNR CONSULTORES S.A.** \_\_\_\_\_ 30%  
- Responsable de la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra, las obligaciones y actividades directamente vinculadas al objeto del contrato.
- Responsable de las actividades de carácter administrativo, logístico, financiero (gestión de contrato, facturación, financiamiento, aporte de cartas fianzas, seguros entre otras)

Estos porcentajes de participación corresponden al manejo técnico del proyecto y a los aportes económicos, sobregiros, etc. y sobre los resultados económicos.

Los porcentajes de aportación de las cartas fianzas de fiel cumplimiento y adelanto directo serán asumidos en partes iguales correspondiendo a ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. un 40%, KUKOVA INGENIEROS S.A.C. un 30% y JNR CONSULTORES S.A. un 30% del monto total de las cartas fianzas.

Ninguno de los otorgantes podrá transferir a título oneroso y gratuito su participación, derechos, beneficios, intereses y/u obligaciones de la presente minuta, ni ceder su posición contractual en la misma sin el consentimiento expreso por escrito de los demás otorgantes; es decir, las obligaciones de los otorgantes deben ir conforme con las obligaciones establecidas en la promesa formal de consorcio.

**SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD:**

Los otorgantes asumen ante el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante la entidad) responsabilidad solidaria e indivisible para todas las obligaciones provenientes del contrato para la realización del servicio que se menciona en la cláusula primera.

**SÉPTIMA: COMITÉ EJECUTIVO:**

El órgano supremo del "CONSORCIO SUPERVISOR INEN" (en adelante el consorcio) será el comité ejecutivo, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- a) Representantes de ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

Titular: José Manuel Hernández Calderón  
Alterno: Rafael Francisco Hidalgo Calle

- b) Representantes de KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Titular: Juan Jorge López Delgado  
Alterno: Juan Clemente Velarde Salguero

- c) Representantes de JNR CONSULTORES S.A.

Titular: Jaime Saavedra de Rivero  
Alterno: Félix Antonio Canchan Narrea

Los acuerdos que tome el comité ejecutivo será por acuerdo unánime de arriba representantentes de las empresas conformantes el consorcio (para cada empresa conformante del consorcio bastará la firma de un representante (titular o alterno)) que deberán ser asentados en un libro de actas suscritos por los representantes de los otorgantes.

**OCTAVA: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ:**

Las atribuciones y/u obligaciones del comité ejecutivo son:

8.1 Fijar la política del consorcio y controlar el desarrollo económico y administrativo del contrato para lo cual deberá elaborar y aprobar el presupuesto operativo el cual registrá el manejo de los recursos económicos del consorcio.

8.2 La administración de los recursos humanos (sueldos, honorarios, bonificaciones, etc.), económica y financiera de acuerdo con las políticas y directivas establecidas y con el presupuesto operativo aprobado.

8.3 Sesionar por lo menos una vez al mes, y cada vez que sea necesario a solicitud de cualquier de los otorgantes.

8.4 Elaborar la contabilidad de acuerdo al plan de cuentas aprobado, así como la emisión de los estados financieros, en caso sea requerido.

8.5 Elaborar los informes económicos y financieros del "consorcio".

8.6 Efectuar la liquidación de cuentas y entrega del balance final a la SUNAT, en caso requerido.

8.7 Distribuir la diferencia obtenida entre los ingresos percibidos y los gastos efectuados, en proporción a la participación de cada firma, establecida en la cláusula quinta de este convenio.

8.8 Establecer un reglamento operativo en donde se desarrollaran las responsabilidades específicas de cada otorgante, en los rubros técnicos, administrativos y de gestión.

**NOVENO: REPRESENTANTES LEGALES DEL CONSORCIO:**

Los otorgantes convienen en designar al Ing. Rafael Francisco Hidalgo Calle, identificado con DNI N° 10791263, como representante legal titular del "consorcio" y al señor Sr. Juan Jorge Lopez Delgado, identificado con DNI N° 43271463, y Félix Antonio Canchan Narrea con DNI N° 07160097 como representantes legales alternos del "consorcio".

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:**

Los otorgantes acuerdan que las facultades administrativas, laborales y de representación en procesos judiciales y administrativos, señaladas a continuación podrán ejercerse a sola firma por el representante legal titular, o en su defecto por el alterno, nombrado en la cláusula precedente.

002709





0432

Asimismo, los consorcios acuerdan que, de requerirse las facultades financieras y bancarias señaladas a continuación deberán ejercerse mediante la intervención conjunta y a doble firma del Representante Legal Titular y el Representante Legal Alterno.

**1. FACULTADES CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS:**

- 1.1 Suscribir el contrato de la supervisión de la obra, suscribir actas y llevar a cabo todas las acciones para el adecuado desarrollo del contrato respectivo. Así como representar al consorcio ante la entidad.
- 1.2 Recibir, contestar y suscribir la correspondencia del consorcio a nivel nacional e internacional.
- 1.3 Organizar la administración interna del consorcio, examinar los libros, documentos y operaciones de la oficina dentro de las ordenes necesarias para el correcto funcionamiento y cuidar que la contabilidad esté al día.
- 1.4 Someter a la totalidad de los otorgantes con la debida oportunidad el balance y someter a aprobación las cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
- 1.5 Remitir cuentas a los otorgantes que conforman el consorcio sobre la marcha del contrato, cobranzas e inversiones, apelaciones y fondos disponibles de las mismas.
- 1.6 Representar al consorcio, en la gestión y administración de los negocios y realizar todos los actos necesarios para la buena marcha del mismo.
- 1.7 Representar al consorcio ante cualquier institución pública y/o privada.
- 1.8 Llevar la correspondencia del consorcio y usar sus sellos.

**2. FACULTADES LABORALES:**

- 2.1 Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos a nombre del consorcio todo tipo de contrato de trabajo, sean a plazo fijo, indeterminado, sujetos modalidad o de cualquier otra naturaleza; así como convenios de formación laboral y convenios de prácticas profesionales.
- 2.2 Dirigir las operaciones del consorcio, reemplazar y separar al personal subalterno y contratar los empleados que sean necesarios para la buena marcha del consorcio.
- 2.3 Organizar y dirigir el área técnica en el proceso de la supervisión de la obra.

**3. FACULTADES DE REPRESENTACION EN PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:**

- 3.1 representar al consorcio ante toda clase de autoridad judicial: política, administrativa, laboral, municipal, arbitral, policial, militar, en procesos y procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales en los que sea parte el consorcio, sean en materia civil, comercial, laboral, penal, constitucional, contencioso administrativo, agraria u otra materia con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil requerido para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias, recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimonial; presentar reconveniones y contradicciones; sustituir o delegar la representación procesal; deducir excepciones y/o defensas previas y contestar las demandas, denuncias y reconveniones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cohejos; así como oponerse, impugnar, observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos

de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal del consorcio, en toda clase de audiencias, ya sean representante legal del consorcio, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal, solicitar el desglose y entrega de certificación de depósitos judiciales, efectuar, retirar y cobrar los mismos; nombrar administradores, depositarios o síndicos y delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada, dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituir las y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o obligar contracautelar (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial, asimismo, estará facultado para intervenir procesos cualquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como interviniente coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio, adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desaccumulación de procesos; retirar las acciones legales impropuestas y demandas, estando facultado para desistirse del proceso, de la pretensión y/o cualquier otro acto procesal; solicitar abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción y/o del proceso; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente y/o retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; solicitar y asistir a conciliaciones judiciales o extrajudiciales; transigir judicial o extrajudicialmente, cometer a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; intervenir en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de los bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses del consorcio en procesos judiciales.

3.2 Interponer procesos de amparo y demás procesos constitucionales en defensa de los derechos e intereses del consorcio y representar al consorcio en los mismos, teniendo para tal efecto las facultades contenidas para la representación en los procesos judiciales mencionados en el numeral 3.1 precedente.

3.3 participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales e internacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas para la representación en los procesos judiciales mencionados en el numeral 3.1 precedente; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada el consorcio, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral, designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora.

3.4 representar al consorcio ante el organismo supervisor de las contrataciones del estado (OSCE) y/o cualquier autoridad pública o privada; presentar y suscribir en nombre del consorcio los recursos pertinentes, participar en informes orales, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, dirigir peticiones y solicitar información, suscribir actas y correspondencia, formularlos, y todo lo que sea necesario en las gestiones ante la OSCE.

002708





representar al consorcio ante todos los ministerios, proyectos, organismos, órganos, tribunales, comisiones, entidades, empresas e instancias, sean de competencia nacional, departamental, regional, municipal provincial o distrital, incluyendo pero sin limitarse a la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT), tribunal fiscal, ESSALUD, ONP, centros e conciliación, AFP, Proinversión, DIGESA, DIGEMID, INDECOPI, DINANDRO, INFENSA, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de la Producción, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y demás instituciones públicas o privadas encontrándose facultado para iniciar todo tipo de procedimiento administrativo, así como celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios, teniendo para tal efecto las facultades conferidas para la representación en los procesos judiciales mencionados en el numeral 3.1 precedente y las demás que sean necesarias para presentar toda clase de solicitudes, recursos, apelaciones, reclamaciones y desistirse de los mismos, así como para la realización de todos los actos, audiencias, investigaciones, inspecciones, interrogatorios, diligencias, gestiones y trámites inherentes a dichos procesos y procedimientos (incluyendo pero sin limitarse a inspecciones laborales y negociaciones colectivas); con facultades suficientes para prestar manifestaciones, declaraciones preventivas, instructivas y para presentar toda clase de denuncias y peticiones, acceder y revisar expedientes, aportar pruebas, constituirse en parte civil, transigir, interponer excepciones, cuestiones previas, cuestiones prejudiciales, recursos impugnativos, incluidos recursos de reclamación, reconsideración, apelación, revisión, queja y nulidad, en todas las instancias, así como desistirse de estos recursos y los demás medios de defensa permitidos por la ley.

3.6 Representar al consorcio en todo tipo de procesos concursales ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI con las facultades contenidas en el numeral 3.1 precedente y en especial para solicitar reconocimiento de créditos que terceros adeuden al consorcio, la declaración de insolvencia de los deudores del consorcio, pudiendo concurrir a las juntas de acreedores del consorcio que se convoquen y ejercer los derechos de voz y voto, adoptando las determinaciones convenientes, incluyendo la capitalización o condonación de acreencias; formar parte de las comisiones especiales que se constituyan dentro de los procesos concursales, pudiendo también celebrar, aprobar o rechazar convenios de reestructuración, liquidación o acuerdos globales de refinanciación con los deudores del consorcio, con arreglo a la legislación vigente.

3.7 Representar al consorcio ante la SUNAT para cualquier procedimiento de solicitud de RUC, darle de baja y realizar todo tipo de trámite, especificado o no, en el texto único de procedimientos administrativos de la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT).

3.8 Firmar, suscribir, presentar declaraciones únicas de aduanas ante la SUNAT, así como firmar y presentar ante aduanas documentos valorados concernientes a las importaciones y/o exportaciones que realice el consorcio, tales como conocimientos de embarque, guías aéreas, cartas portes, expedientes de reclamo y cualquier otro documento que sea necesario para efectuar cualquier trámite o procedimiento especificado o no, en el texto único de procedimientos administrativos de la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) y en el texto único de procedimientos administrativos de la superintendencia nacional de aduanas (aduanas).

**4. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS:**

Se requiere firma mancomunada del Representante Legal Titular y del Representante Legal Alterno como el manejo de estas cuentas.

4.1 Suscribir y solicitar apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y depósitos diversos, así como el manejo de estas cuentas.

4.2 Otorgar y/o solicitar avales y/o fianzas solidarias a favor del consorcio respaldándolas o no con bienes muebles e inmuebles o valores que sean requeridos, con expresa renuncia al beneficio de excusión suscribiendo los instrumentos correspondientes privados y públicos para su validez.



002707

4.3 Contratar pólizas de seguro y endosafas, así también abrir, cerrar, arrendar cajas de seguridad, en cualquier entidad pública o privada, disponer de los bienes que en ellas se depositen directamente o a través de representantes designados específicamente por carta poder, así como resolver y rescindir contratos.

4.4 Comprar, vender, gravar, hipotecar, enajenar, arrendar, subarrendar y disponer de cualquier otra forma, los bienes muebles e inmuebles o activos del consorcio, abrir y cerrar cuentas bancarias, cuentas corrientes, o de ahorro, operar las mismas, girar, endosar, aceptar, cobrar, avalar, descontar, renovar, protestar cheques, letras pagará y demás documentos de crédito y de cambio, solicitar fianzas, constituir al consorcio en fiador solidario o mancomunado, cobrar y percibir sumas de dinero que se adeuden al consorcio por cualquier concepto o a título otorgando recibos o cancelaciones o finiquitos de ser el caso.

4.5 Celebrar y suscribir documentos públicos, privados, minutas, escrituras públicas, celebrar contratos en general, llevar a cabo los actos y contratos que requiere el consorcio quedando facultado para nombrar apoderados con las facultades que crea conveniente.

4.6 Concertar, contratar, formalizar toda clase y modalidad de préstamo, habilitaciones, financiaci3nes, cesiones de crédito o cualquier otro contrato de naturaleza civil o mercantil, pactando libremente precios, plazos y demás condiciones.

4.7 Celebrar contratos de pólizas de seguros contra los riesgos que se crean convenientes, pactar el pago de la prima y endosarlas.

4.8 Los representantes legales ejercerán sus facultades en cualquier acto no previsto en los incisos anteriores, resultando válido, por cuanto se trata de funciones enunciativas y no limitativas.

4.9 Firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos de crédito y de cambio, cualquier tipo de título valor de garantía o contra garantía, realizándose en forma mancomunada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de la presente minuta.

**DÉCIMO PRIMERA: MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO:**

El manejo económico y financiero de los fondos provenientes de la entidad para el consorcio, será ejecutado obligatoriamente en forma mancomunada por dos integrantes del comité ejecutivo.

Los representantes designados podrán abrir las cuentas corrientes que eslimen conveniente y los cheques serán girados obligatoriamente con dos firmas (una de cada representante de cada empresa conformante del consorcio).

- a) Representantes de ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.  
Titular: José Manuel Hernández Calderón  
Alterno: Rafael Fráncico Hidalgo Calle
- b) Representantes de JNR CONSULTORES S.A.  
Titular: Jaime Saavedra de Rivero  
Alterno: Félix Antonio Canchan Narrea

**DÉCIMO SEGUNDO: CONTABILIDAD INDEPENDIENTE:**

Los miembros del consorcio convienen en que éste tendrá una contabilidad propia, especial e independiente, en la que se asentaran todos los ingresos, egresos y gastos correspondientes al servicio por prestarse, inscribiéndose para ello en el Registro Único del Contribuyentes (RUC) y facturará directamente por los servicios que preste. De esta forma, cada integrante del consorcio



facturará por sus servicios o provisiones al consorcio tales como alquiler de equipo, personal y otros que puedan resultar aplicables.

Asimismo, al llevar contabilidad independiente, el consorcio, podrá contratar trabajadores y adquirir bienes a nombre propio (los cuales se sujetarán a las reglas de la copropiedad). Igualmente, de considerarlo necesario, el consorcio podrá contratar directamente los servicios que requiera de tal forma que éstos le sean facturados a nombre propio.


En virtud de lo anterior, las empresas firman el presente formalización de consorcio en 2 (dos) ejemplares idénticos, cada uno considerando como un original, por medio de sus representantes debidamente facultados para ello.

Agradece usted, Señor Notario las demás cláusulas de la ley y eleve la presente minuta a Escritura Pública.

Lima, 06 de mayo del 2016

ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.

KUKOVA INGENIEROS SAC

  
Ing. José Manuel Hernández Calderón  
Representante Legal  
DNI N° 06141961

  
Sr. Juan Jorge López Delgado  
Representante Legal  
DNI N° 43271463

JNR CONSULTORES SAC

  
Sr. Juan Manuel Espinoza Manzano  
Representante Legal  
DNI N° 06677735

CERTIFICO, QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A  
JUAN JORGE LOPEZ DELGADO CON DNI N° 43271463; JOSE MANUEL  
HERNANDEZ CALDERON CON DNI N° 06141961 Y JUAN MANUEL  
ESPINOZA MANZANO CON DNI N° 06677735. EL NOTARIO NO  
ASUME RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO  
LIMA, 16 DE MAYO DEL 2016



  
Notario Público de Lima



002706

# COMPROBANTES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

CONSORCIO SUPERVISOR INEN

Calle Los Geranos 446, Urb. San Eugenio, Lima - Peru  
440-9666 - Fax: 422-9736

R.U.C. 20601228247  
FACTURA  
N° 001 - 0000005

INSTRUMENTO NACIONAL DE ENTREGA DE NECESIDADES

Lima  
Sofores  
Dirección:

R.U.C. N°

TOTAL

CONCEPTO

TOTAL

CONCEPTO: ADELANTO DE 20% DE LA CONTRATO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUAS CALIENTES EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE CAJAMARCA Y AGUAS CALIENTES EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE CAJAMARCA Y AGUAS CALIENTES EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE CAJAMARCA

RENEVIAMENTE LEGAL - QUITADO  
REGISTRO DE VENTAS  
Mes: 06 N°: 01

MONTO DE FACTURAS Y ADELANTO ES EL EQUIVALENTE A LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRAS, NO ESTA CONSIDERADO EL MONTO DE SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO

CANCELADA  
Lima, de \_\_\_\_\_ de 2 0 1 \_\_\_\_  
p. Consorcio Supervisor INEN



R.U.C. 206044887  
C.I.C. 001-00001 AL 001-000100  
AUT. SUP. N° 1226-01-6023  
Fecha Imp. 28 de mayo de 2018

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

LISTADO DE COMPROBANTE DE PAGO - INEN

Table with columns: N°, CONCEPTO, Sub Total, IGV, TOTAL (S), No Factura, Diferencia, Monto Depositado, Adiantado. Rows 1-33 detailing invoice items and totals.

MONTO DE FACTURAS 5,366,121.37  
MONTO DE ADELANTO CON IGV 1,505,970.88  
MONTO TOTAL DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRAS 6,872,092.05

ESTE MONTO DE FACTURAS Y ADELANTO ES EL EQUIVALENTE A LA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRAS, NO ESTA CONSIDERADO EL MONTO DE SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO



002705

0440

BBVA Contineo

044

Constancia de Depósito

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.J.E.S. 949

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
Número de constancia: 181853048077647
No Cuenta de depósitos (Banco de la Nación): 00045221753
Tipo de Cuenta: Cuenta de Depósitos Compendial
RUC del Proveedor: 20001228247
Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISORA INEN
Tipo de Documento del Adquiriente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente: 20514964778
Nombre/Razón Social del Adquiriente: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito: 022 - Otros servicios empresariales
Fecha y hora de pago: 30/09/2016 15:45:08
Período Tributario: 201606
Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA
Número de Comprobante: 0001 00000005
Número de operación: 0001 00000005
Número de Pago de Detrazaciones

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA

CUENTA CORRIENTE

TITULARES:
CONSORCIO SUPERVISORA INEN
CALLE 1014 LINEA LIMA LIMA
PERU
PAG. 1 DE 1
3144

MONEDA: NUEVOS SOLES

RUC: 20601228247

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
FRANCISCO CALBÍN CASTRO LUNA
Teléfono: 209 8103

Table with columns: FECHA, FECHA OPERA, VALOR, DESCRIPCIÓN, OFICINA, CUAL, N° OPER, CARGO / ASUNTO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes entries for SALDO ANTERIOR, DEPÓSITO EN CTA, COMISION DE MANTENIMIENTO, and various payments.

Summary section including: CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (011 378 000100051466 79), BANCO POR TELEFONO, SALDO A NUESTRO FAVOR, SALDO AL FAVOR, and a CONSORCIO logo.

002704







# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO BNF 0000008475

Nº	DIA	MES	AÑO
1707142	25	09	2017

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEN RUC 20601228247  
DNI CIENTO CUARENTACUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTINUEVE Y OCHO SOLES

CONCEPTO  
(RD) SUMA QUE SE TRANSFIERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR LA VALORIZACION N° 01 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBIENTAL DEL CANAL DEL INST. MAC. DE ENF. NEOPLASIAS EN ATENCION AL CONTRATO N° 081-0716-NEG.V., REF. MEMO N° 1554-0917-CL-03-ANEXO-S. 190.777,00.-DETALG 10% (16.078,00) F.I. 021-007/15.09.2017. S/ 144.699,00

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
IMPORTE	CUENTA	PARCIAL	TOTAL
144.699.03	128051	144.699.03	
144.699.03	144.699.03		144.699.03
TOTAL			144.699.03

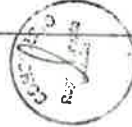
CONTABILIDAD PATRIMONIAL		RENTAS Y DEDUCCIONES	
DEBE	HABER	IMPORTE	IMPORTE
144.699.03	128051	144.699.03	
144.699.03	144.699.03		144.699.03
TOTAL			144.699.03

CUENTA	IMPORTE	IMPORTE
20012001	144.699.03	144.699.03

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
FECHA HECHO POR COEFORME  
JEFES DE LA OFICINA DE TESORERIA  
VISACION  
COMANDO EN JEFE  
RECIBI CONFORME  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FECHA DNI FIRMA RUC  
LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES	16.078.00
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 60-000-72824 R.O./
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	1709822/
CCI	0113130001005146279
TIPO DE OPERACION	GASTO -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



CPC BALIZA  
Proceder a la Cuenta de la Unidad Ejecutora  
Módulo Nacional de Estadística y Reportes



24/09/2017 15:28

## CONSTANCIA DE DEPÓSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 181792802259331  
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046221753  
Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional  
RUC del Proveedor 20601228247  
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquirente 20514964778  
Nombre/Razón Social del Adquirente INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
Monto del depósito S/16078.00  
Fecha y hora de pago 28/09/2017 15:58:17  
Periodo Tributario 201709  
Tipo de Comprobante 01 - FACTURA  
Número de Comprobante 0001 00000012  
Número de operación  
Número de Pago de Detracciones

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

002702

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULAR(S)  
CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
CALLE LOS GERANIOS 446  
URB. SAN EUGENIO, LIMA 5 - PERU  
TEL: 440-9666 FAX: 472-9736

24

MONEDA: SOL/ES RUC 20601228247

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	CAR.	OPERA.	CARGO / ASORO	Nº	MALDO CONTABLE
01-08	01-09	SALDO ANTERIOR					245,628.70
04-08	04-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	370	790.00		244,738.70
04-08	04-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	371	800.00		243,938.70
04-08	04-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	372	9,480.00	0.6	234,458.70
06-08	06-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	VEN	373	4,830.00	0.3	239,628.70
08-08	08-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	VEN	374	28,500.00	0.9	211,128.70
12-08	12-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	VEN	375	30,000.00	0.5	181,128.70
15-08	15-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	VEN	376	7,360.00	0.5	173,768.70
21-08	21-08	A RETENIDA	DEB	380	50.00		173,818.70
21-08	21-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	VEN	381	50.00		173,868.70
25-08	25-08	DIFERENCIA GASTOS	DEB	382	56.30	0.5	173,925.00
26-08	26-08	TRANSFERENCIA A LA CUENTA 11837	VEN	383	11,040.00		184,965.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	384	50.00		184,915.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	385	1,000.00		183,915.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	386	8,000.00		175,915.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	387	3,000.00		172,915.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	388	20.00		172,895.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	389	340.00		172,555.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	390	300.00		172,255.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	391	300.00		171,955.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	392	300.00		171,655.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	393	350.00		171,305.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	394	350.00		170,955.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	395	350.00		170,605.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	396	350.00		170,255.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	397	350.00		169,905.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	398	350.00		169,555.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	399	350.00		169,205.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	400	350.00		168,855.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	401	350.00		168,505.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	402	350.00		168,155.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	403	350.00		167,805.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	404	350.00		167,455.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	405	350.00		167,105.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	406	350.00		166,755.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	407	350.00		166,405.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	408	350.00		166,055.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	409	350.00		165,705.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	410	350.00		165,355.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	411	350.00		165,005.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	412	350.00		164,655.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	413	350.00		164,305.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	414	350.00		163,955.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	415	350.00		163,605.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	416	350.00		163,255.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	417	350.00		162,905.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	418	350.00		162,555.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	419	350.00		162,205.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	420	350.00		161,855.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	421	350.00		161,505.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	422	350.00		161,155.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	423	350.00		160,805.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	424	350.00		160,455.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	425	350.00		160,105.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	426	350.00		159,755.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	427	350.00		159,405.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	428	350.00		159,055.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	429	350.00		158,705.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	430	350.00		158,355.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	431	350.00		158,005.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	432	350.00		157,655.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	433	350.00		157,305.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	434	350.00		156,955.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	435	350.00		156,605.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	436	350.00		156,255.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	437	350.00		155,905.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	438	350.00		155,555.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	439	350.00		155,205.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	440	350.00		154,855.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	441	350.00		154,505.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	442	350.00		154,155.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	443	350.00		153,805.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	444	350.00		153,455.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	445	350.00		153,105.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	446	350.00		152,755.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	447	350.00		152,405.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	448	350.00		152,055.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	449	350.00		151,705.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	450	350.00		151,355.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	451	350.00		151,005.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	452	350.00		150,655.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	453	350.00		150,305.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	454	350.00		149,955.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	455	350.00		149,605.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	456	350.00		149,255.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	457	350.00		148,905.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	458	350.00		148,555.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	459	350.00		148,205.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	460	350.00		147,855.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	461	350.00		147,505.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	462	350.00		147,155.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	463	350.00		146,805.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	464	350.00		146,455.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	465	350.00		146,105.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	466	350.00		145,755.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	467	350.00		145,405.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	468	350.00		145,055.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	469	350.00		144,705.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	470	350.00		144,355.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	471	350.00		144,005.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	472	350.00		143,655.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	473	350.00		143,305.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	474	350.00		142,955.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	475	350.00		142,605.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	476	350.00		142,255.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	477	350.00		141,905.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	478	350.00		141,555.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	479	350.00		141,205.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	480	350.00		140,855.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	481	350.00		140,505.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	482	350.00		140,155.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	483	350.00		139,805.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	484	350.00		139,455.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	485	350.00		139,105.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	486	350.00		138,755.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	487	350.00		138,405.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	488	350.00		138,055.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	489	350.00		137,705.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	490	350.00		137,355.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	491	350.00		137,005.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	492	350.00		136,655.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	493	350.00		136,305.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	494	350.00		135,955.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	495	350.00		135,605.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	496	350.00		135,255.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	497	350.00		134,905.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	498	350.00		134,555.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	499	350.00		134,205.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	500	350.00		133,855.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	501	350.00		133,505.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	502	350.00		133,155.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	503	350.00		132,805.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	504	350.00		132,455.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	505	350.00		132,105.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	506	350.00		131,755.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	507	350.00		131,405.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	508	350.00		131,055.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	509	350.00		130,705.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	510	350.00		130,355.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	511	350.00		130,005.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	512	350.00		129,655.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	513	350.00		129,305.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	514	350.00		128,955.00
26-08	26-08	CHQ'S CONTINENTAL INT CASH	DEB	515			

# COMPROBANTE DE PAGO

RESERVA SIAF 0000000962/  
NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
SON DIECISEIS MIL SETECIENTOS Y OCHOCIENTOS SUPERVISOR INEN  
RUC 20601226247

N°	DIA	MES	AÑO
1700058	02	11	2017

CONCEPTO  
PRO) SUMA QUE SE GIRA POR LA DETRAC 10% DE SU FACTURA POR LA VALORIZACION N° 2 DEL SERVICIO DE LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EJECUCION DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INEN \* ... MEMO N° 2116-2017-OL-OGAMINEN G/ 18,075.00/ -FI 001-001-16.10.2017 (S/ 144,878.93) - DETRAC 10% S/ 14,487.83

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBLITO DEL GASTO	
IMP	IMP	IMPORTE	TOTAL
00 0012 1.0024 2103000 5000002.20.044.0007	00001 0001001433	18,075.00	18,075.00
CLASIFICADOR DE GASTO		PARCIAL	TOTAL
2.8.8.1.4.3		144,878.93	144,878.93
TOTAL			160,753.93
DEDUCCIONES			144,878.93
LIQUIDO A PAGAR			16,075.00
RETEENCIONES Y/O DEDUCCIONES			144,878.93
2105.01 Gastos Corrientes			16,075.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	CUENTA 1206.01
IMPORTE 16,075.00	IMPORTE 16,075.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA: 08/11/2017

HECHO POR: [Firma]

CONFORME: [Firma]

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

RECIBI CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA: 08/11/2017

FIRMA: [Firma]

DNI: [DNI]

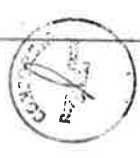
LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES: 144,878.93

FORMA DE PAGO: 2017

AUTORIZACION: [Firma]

TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



CPC BALTAZAR CACHAY VILCA  
Jefe de la Oficina de Tesorería  
Calle Nacional de Edificios Regulares

# COMPROBANTE DE PAGO

RESERVA SIAF 0000000962/  
NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
SON CIENTO CUARENTACUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS Y NOVECIENTOS SUPERVISOR INEN  
RUC 20601226247

N°	DIA	MES	AÑO
1700057	02	11	2017

CONCEPTO  
PRO) SUMA QUE SE TRANSFIERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR LA VALORIZACION N° 2 DEL SERVICIO DE LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EJECUCION DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INEN \* ... MEMO N° 2116-2017-OL-OGAMINEN G/ 18,075.00/ -FI 001-001-16.10.2017 (S/ 144,878.93)

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
IMP	IMP	IMPORTE	TOTAL
00 0012 1.0024 2103000 6000002.20.044.0007	00001 0001001433	144,878.93	144,878.93
CLASIFICADOR DE GASTO		PARCIAL	TOTAL
2.8.8.1.4.3		144,878.93	144,878.93
TOTAL			160,753.93
DEDUCCIONES			144,878.93
LIQUIDO A PAGAR			144,878.93
RETEENCIONES Y/O DEDUCCIONES			16,075.00
2105.01 Gastos Corrientes			16,075.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	CUENTA 1206.01
IMPORTE 144,878.93	IMPORTE 144,878.93

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA: 08/11/2017

HECHO POR: [Firma]

CONFORME: [Firma]

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

RECIBI CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA: 08/11/2017

FIRMA: [Firma]

DNI: [DNI]

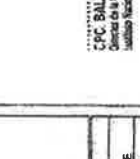
LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES: 16,075.00

FORMA DE PAGO: 2017

AUTORIZACION: [Firma]

TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



CPC BALTAZAR CACHAY VILCA  
Jefe de la Oficina de Tesorería  
Calle Nacional de Edificios Regulares

002700

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

**Número de constancia** 1817801470329  
**No Cuenta de detracciones** (Banco de la Nación)  
**Tipo de Cuenta** 00046221753  
**RUC del Proveedor** 20601228247  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
**Tipo de Documento del Adquiriente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquiriente** 20514964778  
**Nombre/Razón Social del Adquiriente** INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
**Tipo de operación** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Montó del depósito** 022 - Otros servicios empresariales  
**Fecha y hora de pago** 5/16075.00  
**Periodo Tributario** 08/11/2017 12:36:34  
**Tipo de Comprobante** 201710  
**Número de Comprobante** 01 - FACTURA  
**Número de operación** 0001.00000013  
**Número de Pago de Detracciones**

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**

**Consorcio Supervisor Inen**  
 Cuenta de Detracciones Conve:comal  
 20601228247  
 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 20514964778  
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 022 - Otros servicios empresariales  
 5/16075.00  
 08/11/2017 12:36:34  
 201710  
 01 - FACTURA  
 0001.00000013

**MOVIMIENTO Y BALDO**  
CUBIERTA CORRIENTE

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**

**Consorcio Supervisor Inen**  
 Cuenta de Detracciones Conve:comal  
 20601228247  
 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 20514964778  
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 022 - Otros servicios empresariales  
 5/16075.00  
 08/11/2017 12:36:34  
 201710  
 01 - FACTURA  
 0001.00000013

**TITULAR:**  
 CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
 C/ PASEO DE LOS HEROS 446  
 L-212 LINDZ LUJA UTIA 0078  
 FBZU  
 PNC: 1 DE 1  
 3384

**MONEDA:** SOL/BS  
 RUC: 20601228247

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OPCION	CAL	IT OPER.	CAJERO / AGENCIO	IT	SALDO CONTABLE
05-11	03-11	SALDO ANTERIOR			420	100.00	7.28	254,783.40
05-11	03-11	*CHRG CONTINGENCIAL NET CASH		BIE	421	36.11		254,819.51
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	422	20.00		209,339.51
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	423	7.50		209,356.02
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	424	20.00		189,346.02
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	427	4.83		189,350.85
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	428	4.83		184,520.02
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	429	4.83		179,690.19
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	430	4.83		174,860.36
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	431	4.83		170,030.53
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	432	4.83		165,200.70
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	433	4.83		160,370.87
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	434	4.83		155,541.04
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	435	4.83		150,711.21
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	436	4.83		145,881.38
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	437	4.83		141,051.55
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	438	4.83		136,221.72
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	439	4.83		131,391.89
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	440	4.83		126,562.06
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	441	4.83		121,732.23
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	442	4.83		116,902.40
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	443	4.83		112,072.57
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	444	4.83		107,242.74
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	445	4.83		102,412.91
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	446	4.83		97,583.08
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	447	4.83		92,753.25
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	448	4.83		87,923.42
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	449	4.83		83,093.59
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	450	4.83		78,263.76
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	451	4.83		73,433.93
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	452	4.83		68,604.10
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	453	4.83		63,774.27
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	454	4.83		58,944.44
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	455	4.83		54,114.61
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	456	4.83		49,284.78
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	457	4.83		44,454.95
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	458	4.83		39,625.12
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	459	4.83		34,795.29
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	460	4.83		29,965.46
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	461	4.83		25,135.63
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	462	4.83		20,305.80
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	463	4.83		15,475.97
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	464	4.83		10,646.14
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	465	4.83		5,816.31
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	466	4.83		0,986.48
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	467	4.83		-3,843.35
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	468	4.83		-8,673.52
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	469	4.83		-13,503.69
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	470	4.83		-18,333.86
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	471	4.83		-23,164.03
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	472	4.83		-28,000.20
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	473	4.83		-32,836.37
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	474	4.83		-37,672.54
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	475	4.83		-42,508.71
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	476	4.83		-47,344.88
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	477	4.83		-52,181.05
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	478	4.83		-57,017.22
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	479	4.83		-61,853.39
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	480	4.83		-66,689.56
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	481	4.83		-71,525.73
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	482	4.83		-76,361.90
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	483	4.83		-81,198.07
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	484	4.83		-86,034.24
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	485	4.83		-90,870.41
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	486	4.83		-95,706.58
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	487	4.83		-100,542.75
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	488	4.83		-105,378.92
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	489	4.83		-110,215.09
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	490	4.83		-115,051.26
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	491	4.83		-119,887.43
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	492	4.83		-124,723.60
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	493	4.83		-129,559.77
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	494	4.83		-134,395.94
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	495	4.83		-139,232.11
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	496	4.83		-144,068.28
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	497	4.83		-148,904.45
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	498	4.83		-153,740.62
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	499	4.83		-158,576.79
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	500	4.83		-163,412.96
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	501	4.83		-168,249.13
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	502	4.83		-173,085.30
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	503	4.83		-177,921.47
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	504	4.83		-182,757.64
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	505	4.83		-187,593.81
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	506	4.83		-192,430.00
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	507	4.83		-197,266.19
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	508	4.83		-202,102.38
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	509	4.83		-206,938.57
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	510	4.83		-211,774.76
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	511	4.83		-216,610.95
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	512	4.83		-221,447.14
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	513	4.83		-226,283.33
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	514	4.83		-231,119.52
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	515	4.83		-235,955.71
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	516	4.83		-240,791.90
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	517	4.83		-245,628.09
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	518	4.83		-250,464.28
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	519	4.83		-255,300.47
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	520	4.83		-260,136.66
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	521	4.83		-264,972.85
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	522	4.83		-269,809.04
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	523	4.83		-274,645.23
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	524	4.83		-279,481.42
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	525	4.83		-284,317.61
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	526	4.83		-289,153.80
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	527	4.83		-293,990.00
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	528	4.83		-298,826.19
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	529	4.83		-303,662.38
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	530	4.83		-308,498.58
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	531	4.83		-313,334.77
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	532	4.83		-318,170.96
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	533	4.83		-323,007.15
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	534	4.83		-327,843.34
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	535	4.83		-332,679.54
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	536	4.83		-337,515.73
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	537	4.83		-342,351.92
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	538	4.83		-347,188.11
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	539	4.83		-352,024.30
07-11	07-11	*MAPFRE SOLIS		BIE	540	4.83		-356

CONSORCIO SUPERVISOR INEN

Calle Los Gólgotas 446, Urb. San Eugenio, Lima - Perú  
440-9666 • Fax: 422-9736

R.U.C. 20601228247

FACTURA

N° 001 - 0000015

Lima, 17 de Noviembre de 2017  
Señores: INSTITUTO NACIONAL DE ENTORNO Y MEDIO AMBIENTE  
Dirección: Av. El Ejército 1500, Lima

CONCEPTO	R.U.C. N°	TOTAL
CONTRATO N° 03 DE LA CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO EJECUCION DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO SEGUN CONTRATO N° 03/2015-INEI - MEMO N° 257/2017-OL-OGAM/INEN S/ 159,998.68 P.F.I 001-001-9717.1.2017 (S/ 143,598.88) + DETRAC 10% S/ 16,000.00	000001507	159,998.68
<b>TOTAL</b>		<b>159,998.68</b>

REGISTRO DE VENTAS  
N° 11 N° 02

RECIBIDO  
17 NOV 2017



Emisor: INSTITUTO NACIONAL DE ENTORNO Y MEDIO AMBIENTE

CANCELADA de 2 01

Lima, de 2 01

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SAF 0000011507

NOMBRE BANCO DE LA NACION-CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
N° DIECISEIS MIL Y 007100 SOLES

CONCEPTO

PRO-SUMA QUE SE OTRA POR LA DETRAC 10% DE SU FACTURA POR LA VALORIZACION N° 03 DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO EJECUCION DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO SEGUN CONTRATO N° 03/2015-INEI - MEMO N° 257/2017-OL-OGAM/INEN S/ 159,998.68 P.F.I 001-001-9717.1.2017 (S/ 143,598.88) + DETRAC 10% S/ 16,000.00

CODIFICACION PROGRAMATICA

00 0012 1.0024 2193360 6000002 20.044.0007 00001 0001433

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
26.8.1.4.3/	16,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>16,000.00</b>

Handwritten signature in blue ink.

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA 2103.990061	IMPORTE 16,000.00	CUENTA 1206.01	IMPORTE 16,000.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA: 17/11/2017  
HECHO POR: CONFORME  
Jefe de la Oficina de Tesorería

RECIBI CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FECHA

17/11/2017

DNI

FRMA

RUC

LIBRETA MILITAR

Handwritten signature in blue ink.

(P.C. SALTAR) SANCAY ALICA  
Oficina de (P.C.) Oficina de Contabilidad  
Ministerio Nacional de Infraestructura y Transportación

TOTAL RETENCIONES

143,998.68

FORMA DE PAGO

2007

AUTORIZACION

001 BANCO DE LA NACION

001 00-000-732824 R.D/

CHEQUE GIRADO

00368711/

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

002698

Fecha: 07/12/2017  
Hora: 10:20:13  
Pag: 1 de 3

00120

N°	DIA	MES	ANO
170-364	04	12	2017

RUC 20601228247

# COMPROBANTE DE PAGO

Registro SMI: 000011597/

CONSORCIO SUPERVISOR INEN /  
CIENTO CUARENTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTOCHO Y 80/100 SOLES

**CONCEPTO**  
PRO) SUMA QUE SE TRANSFIERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR LA VALORIZACION N° 04 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRAS DEL EXPEDIENTE TECNICO/EJECUCION DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO SEGUN CONTRATO N° 061/2016-INEN ... MEMO N° 259/2017-CO-GOBIERNO S. 139.998.88 DETRAC 10% (14.999.89) = FI. 041-001151/11.2017. .... S/. 143.998.89

### CODIFICACION PROGRAMATICA

IN. REG. E. CP. REG. PROYECTO/ACTIVACION/PA. DTA. 8007 META FINAL  
00 0012 1.0004 2.02090 000002 20.041 8007 00001 0001433

### ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL	IMPORTE	TOTAL
21.814.3 /	143.998.89		
TOTAL		143.998.89	143.998.89

RENTACIONES Y/O DEDUCCIONES IMPORTE 143.998.89

1435.01 Gastos Comprobante

150.998.89

10.000.00

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

143.998.89

Constancia de Depósito

## SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 1817C1501594383

No Cuenta de débitos (Banco de la Nación) 00046221753

Tipo de Cuenta Cuenta de Débitos Convencional

RUC del Proveedor 20601228247

Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR INEN

Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de Documento del Adquirente 20514964778

Nombre/Razón Social del Adquirente INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES

Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Tipo de bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales

Monto del depósito S/.160000.00

Fecha y hora de pago 15/12/2017 12:53:12

Periodo Tributario 201711

Tipo de Comprobante 01 - FACTURA

Número de operación 0001.000000015

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones

Número de Pago de Dedicaciones



002697

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
CALLE LOS GERANIOS 446  
L-013 LINDAZO LIMA LIMA 0378  
PAIS: 1 DE 1  
22715

MONEDA: SOLES

RUC 20601228247

SU EJECUTIVO DE CUENTAS ES:

MARILE CAROLINA MORE ALFARO  
Teléfono: 209-5123

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / MONTO	IFB	SALDO CONTABLE
05-12	05-12	SALDO ANTERIOR			445	300.00		269,075.42
05-12	05-12	*COMES CONTINENTAL INST INAC ENFERMEDADE	BCA INTERNET	BIE	446	143,000.00	7.15	268,932.42
06-12	06-12	CHEQ PAGADOR N°000000098	OF. LOS GERAN	VEN	447	10,500.00	0.15	47,432.42
06-12	06-12	CHEQ PAGADOR N°00000102	OF. LOS GERAN	VEN	470	7,830.00	0.35	42,602.42
06-12	06-12	CHEQ PAGADOR N°00000105	OF. LOS GERAN	VEN	472	4,830.00	0.20	41,772.42
06-12	06-12	CHEQ PAGADOR N°00000106	OF. LOS GERAN	VEN	474	4,600.00	0.30	41,172.42
06-12	06-12	CHEQ PAGADOR N°00000101	OF. LOS GERAN	VEN	475	4,778.00	0.20	41,654.42
07-12	06-12	CHEQ PAGADOR N°00000104	OF. LOS GERAN	VEN	477	4,600.00	0.35	41,054.42
08-12	08-12	CHEQ PAGADOR N°00000107	OF. LOS GERAN	VEN	480	7,360.00	0.15	40,694.42
08-12	08-12	CHEQ PAGADOR N°00000099	OF. LOS GERAN	VEN	482	3,450.00	0.35	39,244.42
08-12	08-12	CHEQ PAGADOR N°00000103	OF. LOS GERAN	VEN	484	7,590.00	0.35	31,654.42
15-12	15-12	*MAYRE SOLES	BCA INTERNET	BIE	486	3,500.00	0.15	381,054.42
15-12	15-12	*MAYRE SOLES	BCA INTERNET	BIE	488	116.68		380,887.67
15-12	15-12	*C/ HABERA 1215001	BCA INTERNET	BIE	489	113.28		380,980.95
15-12	15-12	*C/ HABERA 1215002	BCA INTERNET	BIE	490	36,714.00	1.80	344,266.95
19-12	19-12	*MP 206012282478 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	492	10,890.00	0.50	333,376.95
21-12	21-12	*MP 206012282475 SUMAT DETRACCIONES	REC Y DOMICIL	VEN	494	531.00		332,845.95
28-12	28-12	*MP 206012282473 SUMAT IMPUESTOS PRUO	REC Y DOMICIL	VEN	495	3.50		332,842.45
28-12	28-12	*C/ HABERA 1229001	BCA INTERNET	BIE	498	15,000.00	0.25	317,842.45
29-12	29-12	REEMBOLSO CASH	BCA INTERNET	BIE	500	34,714.00	1.80	283,128.45
29-12	31-12	CONSEJO DE MANTENIMIENTO	BCA INTERNET	BIZ	502	424,714.99	7.15	707,843.44
29-12	31-12	CONSEJO DE MANTENIMIENTO	BCA INTERNET	BIZ	503	798.48		708,641.92
29-12	31-12	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			504	350.00		425,871.92
<b>TOTALES POR ITP</b> CARGOS 7.45 ABONOS 14.36 DEVOLUCIONES 0.00 PAGOS 0.00								19,895.10

**011 378 000100051466 79**

BANCA CUENTA INTERBANCARIO (CCI)  
 BANCO POR TEL FONIA: 985-1000 (LIMA) Y 380-12668 (PROVINCIAS)  
 BANCO POR INTERNET: [www.bci.com.pe/interbancario](http://www.bci.com.pe/interbancario)

\* EN CASO DE RECLAMACIONES SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:  
 1) A NUESTRO RIBO DE OFICINAS 2) BANCO POR TELEFONO 985-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) MEDICOR

**DEBITAMOS CUENTAS, CARGAMOS BALANZOS Y TRANSFERIMOS CEB A TRANSIX**  
 DE TODAS LAS CUENTAS DE CREDITO Y DEBITO EN EL CASO DE LAS CUENTAS DE CREDITO EN CONTACTO CON NUESTRO RIBO DE OFICINAS 2) BANCO POR TELEFONO 985-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) MEDICOR

DEBITAMOS CUENTAS, CARGAMOS BALANZOS Y TRANSFERIMOS CEB A TRANSIX  
 DE TODAS LAS CUENTAS DE CREDITO Y DEBITO EN EL CASO DE LAS CUENTAS DE CREDITO EN CONTACTO CON NUESTRO RIBO DE OFICINAS 2) BANCO POR TELEFONO 985-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) MEDICOR

FECHA: 29-12-2017  
 D.C.: 0100051466 79  
 ENTIDAD OFICINA CUENTA: 0011 0378 0100051466 79  
 RIBO: 12  
 INGRESAR

DEBITAMOS CUENTAS, CARGAMOS BALANZOS Y TRANSFERIMOS CEB A TRANSIX  
 DE TODAS LAS CUENTAS DE CREDITO Y DEBITO EN EL CASO DE LAS CUENTAS DE CREDITO EN CONTACTO CON NUESTRO RIBO DE OFICINAS 2) BANCO POR TELEFONO 985-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) MEDICOR

DEBITAMOS CUENTAS, CARGAMOS BALANZOS Y TRANSFERIMOS CEB A TRANSIX  
 DE TODAS LAS CUENTAS DE CREDITO Y DEBITO EN EL CASO DE LAS CUENTAS DE CREDITO EN CONTACTO CON NUESTRO RIBO DE OFICINAS 2) BANCO POR TELEFONO 985-1200 (LIMA) Y 080012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) MEDICOR

CONSORCIO SUPERVISOR INEN

Calle Los Geranios 446, Urb. San Eugenio, Lince - Lima - Perú  
Teléfono: 440-9666 - Fax: 422-9736

R.U.C. 20601228247

FACTURA

N° 001 - 0000016

Lima, 29 de diciembre de 2016

Señores: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS

Dirección: AV. ALMIRANTE MIRAFLORES 1220, LINDAZO, LIMA

R.U.C. N°

CONCEPTO	TOTAL
Saldo anterior	269,075.42
Compras	143,000.00
Compras	10,500.00
Compras	7,830.00
Compras	4,830.00
Compras	4,600.00
Compras	4,778.00
Compras	7,360.00
Compras	3,450.00
Compras	7,590.00
Compras	3,500.00
Compras	116.68
Compras	380,803.39
Compras	344,497.59
Compras	332,756.06
Compras	332,723.59
Compras	317,721.84
Compras	283,008.84
Compras	424,714.99
Compras	425,916.51
Compras	433,886.51
Compras	425,871.92
<b>Total</b>	<b>19,895.10</b>

REGISTRO DE VENTAS  
MES: 12 AÑO: 01



EMISOR  
Lima, de de 2016  
CANCELANTE  
P. Casavento Supervisor INEN



002636

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



0456

SAF - Módulo Administrativo  
Versión 17.10.00  
Fecha: 08/01/2018  
Hora: 15:54:29  
Pag.: 2 de 2

N°	DIA	MES	AÑO
170869	28	12	2017

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SAF 000012623  
NOMBRE BANCO DE LA NACION CONSORCIO SUPERVISOR INEN /  
A QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO  
CIENTO CUARENTITRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 10/100 SOLES

(PRO) SUMA QUE SE GRAVA POR LA DETRACCIÓN 10% DE SU FACTURA POR LA VALORIZACIÓN N° 4 DEL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO (MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA) EL TRATAMIENTO ABILITADOR DEL CÁNCER DEL NEV / CONTRATO N° 174-2015-NEV / MEMO N° 2755-011-OL-COJAMEN S/ 15.989.00 / FL 01-00196/12.2017 S/ 143.716.10

CODIFICACION PROGRAMATICA	
00 0012	1.0024.2103080.600002.20.044.0007.00001.0001623

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
2.8.1.1.4.3	15.989.00
TOTAL	

TOTAL	15.989.00
DEDUCCIONES	143.716.10
LIQUIDO A PAGAR	15.989.00

TOTAL	15.989.00
DEDUCCIONES	143.716.10
LIQUIDO A PAGAR	15.989.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA	CUENTA
2103.0201	1206.01
IMPORTE	IMPORTE
15.989.00	15.989.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA	CUENTA
2103.0201	1206.01
IMPORTE	IMPORTE
15.989.00	15.989.00

RETEENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
2105.01	143.716.10

RETEENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
2105.01	143.716.10

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
FECHA: \_\_\_\_\_ HECHO POR: \_\_\_\_\_  
CONFORME: \_\_\_\_\_  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
FECHA: \_\_\_\_\_ HECHO POR: \_\_\_\_\_  
CONFORME: \_\_\_\_\_  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

TOTAL RETENCIONES	143.716.10
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO	2007
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 00-000-775294 R.C.
CHEQUE	ORDENADO
CCI	0338117

TOTAL RETENCIONES	143.716.10
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO	2007
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 00-000-775294 R.C.
CHEQUE	ORDENADO
CCI	0338117

FECHA	DNI	RUC
LIBRETA MILITAR		

FECHA	DNI	RUC
LIBRETA MILITAR		

0456

SAF - Módulo Administrativo  
Versión 17.10.00  
Fecha: 08/01/2018  
Hora: 16:04:24  
Pag.: 1 de 2

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SAF 000012623  
NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEN /  
SON CIENTO CUARENTITRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 10/100 SOLES

CONCEPTO  
CIENTO CUARENTITRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS Y 10/100 SOLES

(PRO) SUMA QUE SE TRANSFIERE EN CANCELACIÓN DE SU FACTURA POR LA VALORIZACIÓN N° 4 DEL SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO (MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA) EL TRATAMIENTO ABILITADOR DEL CÁNCER DEL NEV / CONTRATO N° 174-2015-NEV / MEMO N° 2755-011-OL-COJAMEN S/ 15.989.00 / FL 01-00196/12.2017 S/ 143.716.10

CODIFICACION PROGRAMATICA	
00 0012	1.0024.2103080.600002.20.044.0007.00001.0001623

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
2.8.1.1.4.3	15.989.00
TOTAL	

TOTAL	15.989.00
DEDUCCIONES	143.716.10
LIQUIDO A PAGAR	15.989.00

TOTAL	15.989.00
DEDUCCIONES	143.716.10
LIQUIDO A PAGAR	15.989.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA	CUENTA
2103.0201	1206.01
IMPORTE	IMPORTE
15.989.00	15.989.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA	CUENTA
2103.0201	1206.01
IMPORTE	IMPORTE
15.989.00	15.989.00

RETEENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
2105.01	143.716.10

RETEENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
2105.01	143.716.10

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
FECHA: \_\_\_\_\_ HECHO POR: \_\_\_\_\_  
CONFORME: \_\_\_\_\_  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
FECHA: \_\_\_\_\_ HECHO POR: \_\_\_\_\_  
CONFORME: \_\_\_\_\_  
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

TOTAL RETENCIONES	143.716.10
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO	2007
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 00-000-775294 R.C.
TRANSPARENCIA A CUENTA DE TERCEROS	1701989 /
CCI	015700010005146879

TOTAL RETENCIONES	143.716.10
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO	2007
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 00-000-775294 R.C.
TRANSPARENCIA A CUENTA DE TERCEROS	1701989 /
CCI	015700010005146879

FECHA	DNI	RUC
LIBRETA MILITAR		

FECHA	DNI	RUC
LIBRETA MILITAR		

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
CALLE LOS OBREROS 446  
PARQUE LUZ LUJA LUNA 0378  
PAGO: 1 DE 1 377.5

CONSTANCIA DE DEPÓSITO  
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 181810401654902  
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046221753  
Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
RUC del Proveedor: 20601228247  
Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Número de Documento del Adquirente: 20514964778  
Nombre/Razón Social del Adquirente: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
Monto del depósito: S/15968.00  
Fecha y hora de pago: 04/01/2018 12:58:41  
Periodo Tributario: 201712  
Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
Número de Comprobante: 0001 000000016  
Número de operación: 0001 000000016  
Número de Pago de Detracciones

MONEDA: SOLES  
RUC 20601228247

Table with columns: FECHA OPERACION, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN, IP OPER, CARGO / MONTO, RUT, SALDO CONTABLE. Rows include transactions for 'SALDO ANTERIOR', 'COMERCIALIZACION DE BILLETES', 'CARGOS POL/ITP', 'AMOVOS', 'REVOLUCIONES', 'PAGOS', and 'TOTALS POL/ITP'.

CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI): 011 378 900100052466 79  
BANCA POR TELEFONO: 061-080-8384 y 060-1288 (provincias)  
BANCA POR INTERNET: [www.bancomercantil.pe](http://www.bancomercantil.pe)

\* EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INDISTINTAMENTE A LAS AUTORIDADES FINANCIERAS, EN CASO CONTRARIO, DADOS POR CONTINUAR LOS CARGOS DE MANERA AUTOMATICA AL CORRIENTE DE LA CUENTA. EL CLIENTE PODRA RECLAMAR, INDISTINTAMENTE A LAS AUTORIDADES FINANCIERAS, EN CASO CONTRARIO, DADOS POR CONTINUAR LOS CARGOS DE MANERA AUTOMATICA AL CORRIENTE DE LA CUENTA.

Form with fields: NOMBRE, DNI, OFICINA, P.C., and a stamp area with 'BANCA' and 'CORRIENTE' text.

002634

0462

### CONSORCIO SUPERVISOR INEN

Calle Los Gemelos 446, Urb. San Funguino, Lince - Lima - Perú  
Tel: 440-9646 - Fax: 422-9736

Lima, 13 de enero de 2018

Señores INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Dirección: Av. Argemón 538 N° 2520 - Surquillo R.U.C. N° 20041604778

**R.U.C. 20601228247**  
**FACTURA**  
**N° 001 - 0000017**

C O N C E P T O		
Correspondiente a la valorización N° 05 de la Contratación para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento; Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas. Contrato N° 081-2016-INEN		
Valorización N° 05	S/	181,498.52
Amortización Adferato	S/	-34,437.05
Reajuste	S/	8,313.32
Sub-Total	S/	155,374.79
I.G.V. 18%	S/	28,357.54
Total	S/	183,732.33
<b>TOTAL</b>		

SON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTO SOLES SEUO



La presente factura es sujeta de retención 1% Cto. Ch. No. 0006221753 del Banco de la Nación



Emisor: **CONSORCIO SUPERVISOR INEN**  
R.U.C. 20601228247  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Fecha Imp. 20 de mayo de 2018

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

SAF: Abasco Admin  
Versión 17.10.06

### COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SAF 0000000469

NOBRE BANCO DE LA NACION CONSORCIO SUPERVISOR INEN

SON QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO  
PRO SUMQUE SE GRA EN DETRACCION 10% DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORACION N° 05 CONTRATO N° 174-2016-MOPORA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS MEMO N° 342619-COLGAMINEN... S/ 159,936.19 FACT 001-17143342-13-DETRACCION 10%... S/ 15,994.07

COODIFICACION PROGRAMATICA M. I. S. E. T. C. P. M. D. PROY. RECTORIA RECTORIA P. M. D. G. R. F. META FINAL 00 015 1 0024 2103980 6000002 20 044 0097 00001 0001433	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO CLASIFICADOR DE GASTO 25.8.1.4.3	IMPORTE 15,994.00	TOTAL 15,994.00
CONTABILIDAD PATRIMONIAL DEBE CUENTA 2103.0201	HABER CUENTA 1205.01	IMPORTE 15,994.00	IMPORTE 15,994.00
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
			JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
VISACION			
RECIBI CONFORME			
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD			
FECHA	DNI	FIRMA	RUC
LIBRETA MILITAR			
TOTAL RETENCIONES	FORMA DE PAGO	AUTORIZACION	143,943.13
	2007		
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
BANCO BCI BANCO DE LA NACION			
CTA CTE 001 08-800-732634 R.C.			
CHEQUE GIRADO			
CCI			

002693

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SUNAF 00000004664

NOMBRE **CONSORCIO SUPERVISOR INEN/**

SUN **CIENTO CUARENTAITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTIDOS Y TRES SOLES**

N°	DIA	MES	AÑO
1801446	06	02	2018

RUC 20801228247

CONCEPTO  
 (RO) SUMA QUE SE TRANSFIERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 06 CONTROL N° 174-2015 MENOR LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO MECANICO DEL CANGRERO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS Y ENO N° 342018-01 OSAGINEN... SI 189,888.13 DETRAC 18% (15,589) A... FCT 001-17... SI 143,842.13

CODIFICACION PROGRAMATICA 00 0118 1 0024 2189000 6000002 20 04 0027 0001 0001433	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO CLASIFICADOR DE GASTO 25.8 1.4 1	IMPORTE PARCIAL 143,942.13 TOTAL
---	---	--

CUENTA 2003 0201	IMPORTE 143,942.13	CUENTA 1200 31	IMPORTE 143,942.13
CONTABILIDAD PATRIMONIAL DEBE		HABER	

TOTAL	143,942.13
DEDUCCIONES	-15,941.00
LIQUIDO A PAGAR	143,942.13
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE 15,941.00
2105.01	Impuestos Compulsivos

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
 HECHOS  
 LAL  
 VIBACION  
 CONFORME  
 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

RECIBI CONFORME  
 JEFES DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FECHA  
 DNI  
 FIRMA  
 RUC  
 LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES	15,941.00
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO	2017
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 00-008-773024 F.O.
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	1402200 /
CCI	0113260001005168979
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

## SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.EG. 940

Número de constancia **181821501443300**  
 No Cuenta de depósitos (Banco de la Nación) **00046221753**  
 Tipo de Cuenta **Cuenta de Detracciones Conventional**  
 RUC del Proveedor **20801228247**  
 Nombre/Razón Social del Proveedor **CONSORCIO SUPERVISOR INEN**  
 Tipo de Documento del Adquirente **6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
 Número de Documento del Adquirente **20514964778**  
 Nombre/Razón Social del Adquirente **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES**  
 Tipo de operación **01 - Venta de bienes o prestación de servicio**  
 Tipo de bien ó servicio **022 - Otros servicios empresariales**  
 Monto del depósito **S/155994.00**  
 Fecha y hora de pago **15/02/2018 13:29:01**  
 Período Tributario **201801**  
 Número de Comprobante **01 - FACTURA**  
 Número de operación **0001 000000017**  
 Número de Pago de Detracciones

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
CALLE LOS GERANIOS 446  
LIMA 2  
DIRECCIÓN: LIMA 2  
RUC: 20514986772

CONSORCIO SUPERVISOR INEN

Calle Los Geranios 446, Urb. San Eugenio, Lima - Perú  
Teléfono: 440-9666 • Fax: 422-9736

R.U.C. 20601228247

FACTURA

N° 001 - 0000019

MONEDA: SOLES

FECHA OPERACION	DEBITO/CREDITO	OFICINA	CAR. OPER.	CARGO / ABOVO	ITP	SALDO CONTABLE
02-02	SALDO ANTERIOR	BOL. INTERNET	556	100.00		238,132.52
02-02	TOMAR CONTABILIDAD NET CASH	BOL. INTERNET	557	143,912.13	7.15	382,044.65
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	559	4,779.20	0.20	377,275.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	561	7,820.00	0.25	369,455.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	562	84,580.00	0.50	284,875.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	563	7,360.00	0.20	277,515.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	565	7,360.00	0.15	270,155.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	569	5,520.00	0.15	264,635.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	571	7,260.00	0.25	257,375.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	OF. LOS GERANIOS	573	7,590.00	0.35	249,785.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	575	3,500.00	0.15	246,285.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	577	4,140.00	0.20	242,145.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	579	1,260.00	0.05	240,885.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	581	90.00		240,795.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	583	531.00		240,264.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	585	3,320.00		236,944.39
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	587	973.30		235,971.09
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	589	36,510.00	1.80	199,461.09
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	591	10,000.00	0.50	189,461.09
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	593	16,500.00	0.80	172,961.09
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	595	35.00		172,926.09
02-02	CHQ. PAGADOR N° 0000000128	LAS BORGOMAS	596	3.50		172,922.59
02-02	TOTAL POR ITP					
02-02	CARGOS					7.00
02-02	ABONOS					7.15
02-02	DEVOLUCIONES					0.90
02-02	PAGOS					6.00

**MONEDA: SOLES**

**011 378 000100051466 79** (CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO ICC) (BANCA POR TELEFONO: 995 120 (LIMA) Y 0001088 (PROVINCIA)) (BANCA POR INTERNET: www.bbva.com.pe)

**28-02-2018** (FECHA)

**0011 0378 0100051466 79** (ENTIDAD OFICINA CUENTA CLIENTE D.C.)

**BE MIRAFLORES** (OFICINA)

**2** (PÁGINA)

**002691**

Lima, 28 de febrero de 2018

Señores: **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**

Dirección: Av. Argemiro Estrada 2520 - Surquillo R.U.C. N° 20514986772

CONCEPTO		TOTAL
Concepto referente a la autorización N° 01 de la Coordinación para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento; Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas		181,458.82
Autorización N° 06		54,437.06
Amortización Acelerada		8,659.50
Requisito		135,705.27
Sub-Totale		24,427.87
IG.V. 18%		4,392.45
Total		288,783.94

RECEIBIDO DE PAGOS

02 02

2018

SEUO

100 CIENTOS

La presente factura está sujeta de extracción 18% Cta. Ch. No. 00010221753 del Banco de la Nación

**CONSORCIO SUPERVISOR INEN**

**CANCELADA**

Lima, de 2018

EMISOR

CONSORCIO SUPERVISOR INEN

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

### COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SNAF 0000001153  
 NOMBRE BANCO DE LA NACION CONSORCIO SUPERVISOR INEN/  
 SON DIECISEIS MIL CATORCE Y 00/100 SOLES RUC 20001226247

N° 1801946  
 DIA 07  
 MES 03  
 AÑO 2018  
 RUC 20001226247

**CONCEPTO**  
 SUMA QUE SE OIRA POR LA DETRAC 10% DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 06- CONTRATO N° 174-2015-MES POR LA EJECUCION DE OBRAS MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIICAS / REF MEMO N° 004/018-CL-COAGINEN. SJ. 160.138.94/FACT 001-001922.02.2018. SJ. 144.122.94/

**CONCEPTO**  
 SUMA QUE SE TRANSFERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 06- CONTRATO N° 174-2015-MES POR LA EJECUCION DE LA OBRAS MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIICAS / REF MEMO N° 004/018-CL-COAGINEN. SJ. 160.138.94/FACT 001-001922.02.2018. SJ. 144.122.94/

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
NO. REG. P. CP. INDI. PROYECTO	ACTIVIDADES IN. REG. G. G. P. META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
00 0116	1.0024.2183960.600002.20.644.0037	2.6.8.1.4.3	16,014.00
		PARCIAL	16,014.00
		TOTAL	16,014.00

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
NO. REG. P. CP. INDI. PROYECTO	ACTIVIDADES IN. REG. G. G. P. META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
00 0116	1.0024.2183960.600002.20.644.0037	2.6.8.1.4.3	14,122.94
		PARCIAL	14,122.94
		TOTAL	14,122.94

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		HABER	
DEBE	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	16,014.00	1206.01	16,014.00
TOTAL		16,014.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		HABER	
DEBE	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	14,122.94	1206.01	14,122.94
TOTAL		14,122.94	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		HABER	
DEBE	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	14,122.94	1206.01	14,122.94
TOTAL		14,122.94	

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
 HECHO POR:   
 Jefe de la Oficina de Tesorería  
 VISACION:   
 COMPROBANTE INTERNO  
 RECIBI CONFORME  
 Jefe de la Oficina de Contabilidad  
 FECHA: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 RUC: \_\_\_\_\_  
 LIBRETA MILITAR

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
 HECHO POR:   
 Jefe de la Oficina de Tesorería  
 VISACION:   
 COMPROBANTE INTERNO  
 RECIBI CONFORME  
 Jefe de la Oficina de Contabilidad  
 FECHA: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 RUC: \_\_\_\_\_  
 LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES	IMPORTE
2705.01	16,014.00

TOTAL RETENCIONES	IMPORTE
2705.01	14,122.94

FORMA DE PAGO: 2007  
 BANCO: 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE: 001 00-000-773624 R.O.  
 CHECKE GUARDO: 00397987 /  
 CCI: \_\_\_\_\_  
 TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

FORMA DE PAGO: 2007  
 BANCO: 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE: 001 00-000-773624 R.O.  
 TRANSPARENCIA A CUENTA DE TERCEROS: 9800706 /  
 CCI: 011320001002146579  
 TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

002600

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.EG. 940**

**Número de constancia** 181831501645440  
**No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)** 00046221753  
**Tipo de Cuenta** Cuenta de Deducciones Convencional  
**RUC del Proveedor** 20601228247  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
**Tipo de Documento del Adquirente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquirente** 20514964778  
**Nombre/Razón Social del Adquirente** INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
**Tipo de operación** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Tipo de Bien ó servicio** 022 - Otros servicios empresariales  
**Monto del depósito** 57.16014.00  
**Fecha y hora de pago** 15/03/2018 13:58:19  
**Periodo Tributario** 201802  
**Tipo de Comprobante** 01 - FACTURA  
**Número de Comprobante** 0001 000000019  
**Número de operación**  
**Número de Pago de Deducciones**

TITULARIA  
 SUPERVISOR INEN  
 CALLE LOS GERANOS 700  
 L-014 LITRICE LUJA LUJA 0078  
 PUEBLO  
 PAS. 1 DE 1  
 2006

MONEDA: SOLES  
 RUC 20601228247

FECHA	FECHA	DESCRIPCION	OFICINA	CAAL	Nº OPER.	CARGO / MONEDA	ITV	SALDO CONTABLE
01-03	01-03	SALDO ANTERIOR			397	1,444.35	0.08	324,093.00
01-03	01-03	*HAFRE SOLES	SCA INTERNET	ME	399	1,596.45	0.08	324,217.40
02-03	02-03	*COMES CONTINENTAL NET CASH	SCA INTERNET	ME	400	100.00		324,317.40
02-03	02-03	TERMINACION DE SERVICIO	SCA INTERNET	ME	602	16,518.94		307,798.46
12-03	12-03	CHEQ PAGADOR RE:000000143	OF. LOS GERAN	VEN	605	4,800.00	7.28	302,998.46
12-03	12-03	CHEQ PAGADOR RE:000000142	OF. LOS GERAN	VEN	606	4,778.00	0.08	302,500.46
12-03	12-03	CHEQ PAGADOR RE:000000141	OF. LOS GERAN	VEN	610	7,560.00	0.08	294,940.46
12-03	12-03	CHEQ PAGADOR RE:000000138	OF. LOS GERAN	VEN	613	3,500.00	0.08	291,440.46
12-03	12-03	CHEQ PAGADOR RE:000000135	OF. LOS GERAN	VEN	614	7,500.00	0.08	283,940.46
12-03	12-03	CHEQ PAGADOR RE:000000134	OF. LOS GERAN	VEN	618	7,820.00	0.08	276,120.46
12-03	12-03	CHEQ PAGADOR RE:000000127	OF. LOS GERAN	VEN	620	4,140.00	0.08	271,980.46
14-03	14-03	CHEQ PAGADOR RE:000000140	OF. LOS GERAN	VEN	622	3,500.00	0.08	268,480.46
14-03	14-03	CHEQ PAGADOR RE:000000144	OF. LOS GERAN	VEN	624	7,290.00	0.08	261,190.46
27-03	27-03	TERMINACION DE SERVICIO	OF. LOS GERAN	VEN	626	14,000.00	0.08	247,190.46
27-03	27-03	CHEQ PAGADOR RE:000000146	OF. LOS GERAN	VEN	628	7,820.00	0.08	239,370.46
28-03	28-03	CHEQ PAGADOR RE:000000145	OF. LOS GERAN	VEN	630	7,820.00	0.08	231,550.46
28-03	28-03	CHEQ PAGADOR RE:000000149	OF. LOS GERAN	VEN	632	4,900.00	0.08	226,650.46
28-03	28-03	CHEQ PAGADOR RE:000000150	OF. LOS GERAN	VEN	634	5,820.00	0.08	220,830.46
28-03	28-03	CHEQ PAGADOR RE:000000154	OF. LOS GERAN	VEN	636	7,300.00	0.08	213,530.46
28-03	28-03	COMISION DE MANTENIMIENTO	OF. LOS GERAN	VEN	638	3,450.00	0.08	210,080.46
28-03	28-03	ERRIO DE EXTRACTION DE MOVIMIENTO	OF. LOS GERAN	VEN	640	35.00		210,045.46
28-03	28-03	COMISION EXCESO CHEQUES: 17			641	3.50		210,041.96
28-03	28-03	TOTALES POR ITV			642	5.00		210,036.96
		ABONOS						
		DEDUCCIONES						
		PAGOS						

**CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CC)** 011 378 000100051466 79  
**BANCA POR TELEFONO:** 06-120 (LIMA) y 066-006 (PROVINCIA)  
**BANCA POR INTERNET:** 06-120 (LIMA) y 066-006 (PROVINCIA)  
**EN CASO DE LAS ALMAS VOSOTROS Y SERVIDORES, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDEBITAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:**  
 1) A NUESTRO REO DE OPORTUNAS Y PLANES DE SERVICIO AL CLIENTE, TELEFONO 06-120 (LIMA) Y 066-006 (PROVINCIA); 2) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O A NUESTRO...

**BALDO A INVERTIR (AVR)** 412,316.65  
**BALDO A BU FAVOR** 412,316.65

**BE MIRAFLORES**  
**ENTIDAD OPERA** 0011 0378 5100051466 79  
**FECHA** 28-03-2018  
**CUENTA CUENTA CUENTA** CUENTA CUENTA CUENTA  
**HORA** 3  
**OTROS** 79

002689

# CONSORCIO SUPERVISOR INEN

Calle Los Germanos 446, Urb. San Eugenio, Lince - Lima - Perú  
440-9666 - Fax: 422-9736

Lima, 18 de marzo del 2018

Señores INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Dirección: Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo

R.U.C. N° 20610963778

R.U.C. 20601228247

FACTURA

N° 001 - 0000020

TOTAL

Correspondiente a la valorización N° 07 de la Contratación para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
Contrato N° 061-2010-INEN

Valorización N° 07	S/	181,488.82
Amortización Adelanto	S/	-54,437.05
Rescate	S/	9,028.86
Sub-Total	S/	136,040.03
I.G.V. 18%	S/	24,488.83
Total	S/	160,528.86

REGISTRO DE VENTAS  
Mes: 03 AÑO: 01

SON SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SEIS CÉNTAVOS  
SEÚO

Esta factura tendrá una vigencia de extracción del 01 de marzo del 2018 al 31 de marzo del 2018



Emisor: CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
R.U.C. 20601228247  
DCL 001-000001 AL 001-000100  
AUT. N° 1226194023  
Fecha Emis. 20 de marzo de 2018

Cancelada: Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

EMISOR



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 00000019111/

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
SOM DIECISEIS MIL CINCUENTACUATRO Y 00/100 SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
1802420	26	03	2018

RUC 20601228247

### CONCEPTO

SI SUMA SE LE TRANSFERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 07/CONTRATO N° 174-2015-INEN POR LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS. REF MEMO N° 004-2018-OJ-COAG-INEN. SI. 160,528.86 FACT 001-0000016032018 (SI. 144,481.59) - DETRAC 18%. SI. 18,654.00/

CLASIFICADOR DE GASTO	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
26.8.1.1.1		16,054.00
TOTAL		16,054.00

DEBE	CONTABILIDAD PATRIMONIAL	HABER	
CUENTA 2103.0201	IMPORTE 16,054.00	CUENTA 1206.01	IMPORTE 16,054.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
FECHA: 26/03/2018  
VISACION: CONFORME  
Jefe de la Oficina de Tesorería

RENTAS Y DEDUCCIONES	IMPORTE
2105.01 Gastos Corrientes	144,481.59
TOTAL	160,528.86
DEDUCCIONES	144,481.59
LIQUIDO A PAGAR	16,054.00

TOTAL RETENCIONES	IMPORTE
	144,481.59

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
2007	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 00-000-773824 R.U.C.
CHEQUE GIRADO	
CCI	6396256/

TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBI CONFORME

FECHA: 26/03/2018

LIBRETA MILITAR

002688

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



# COMPROBANTE DE PAGO

N°	DIA	MES	AÑO
1802419	26	03	2018

RUC 2080122847

REMIENTE SAF 000001811

HOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEN

SON CIENTO CUARENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTICUATRO Y 567/100 SOLES

**CONCEPTO**  
 R01 SUMA QUE SE TRANSFIERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 02-CONTRATO N° 174-2015-INEN-POR LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CÁNCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS S.C. - REF MEMO N° 802-01818-DI-OIG-AMEN - SR. 169.338.59-DE-TRAC-104/16.054-099-FACT-001-0000297-03.2018 - S. 144.884.56

CLASIFICADOR DE GASTO	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	PARCIAL	IMPORTE	TOTAL
24.8.1.4.3		144.884.56		144.884.56
TOTAL				144.884.56

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	HABER	IMPORTE
CUENTA 2183.0201	CUENTA 1283.01	144.884.56

FECHA 26/03/2018  
 PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
 HECHO POR CONFORME  
 Jefe de la Oficina de Tesorería

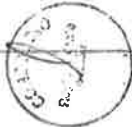
RECEBI CONFORME  
 Jefe de la Oficina de Contabilidad

FECHA 26/03/2018  
 DNI  
 LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES 15,054.00  
 FORMAS DE PAGO 2007  
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE 001 00-000-773624 R.O.  
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 1802419  
 CCI 0113700010003146679

TIPO DE OPERACION GASTO -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. SALTANZARICHAYALCA  
 Director de la Oficina General de Administración  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



## CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 181840901729183

No Cuenta de devaluaciones (Banco de la Nación)  
 Tipo de Cuenta Cuenta de Devaluaciones Convencional  
 RUC del Proveedor 2060122847  
 Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
 Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente 20514964778  
 Nombre/Razón Social del Adquirente INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
 Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito S/1.6054.00  
 Fecha y hora de pago 09/04/2018 13:40:18  
 Periodo Tributario 201803  
 Tipo de Comprobante 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante 0001 00000020  
 Número de operación  
 Número de Pago de Deduciones

*[Handwritten signature]*

002687

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

TITULAR  
CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
CALLE LOS GERANOS 446  
LIMA PERU  
PAG. 1 DE 1  
2255

0476

CONSORCIO SUPERVISOR INEN

Calle Los Geranos 446, Urb. San Eugenio, Lima - Perú  
Tel: 440-9666 • Fax: 422-9776

R.U.C. 20601228247

FACTURA

N° 001 - 0000021

Lima, 16 de set. de 2011

Señores INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS

Dirección: Av. Angamos Este N° 2520 - Surco LIMA

R.U.C. N°

FECHA	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO	SALDO
01-03	01-03	SALDO ANTERIOR			233,981.90
01-03	01-03	TRANSFERENCIA	1,644.35		235,626.25
02-03	02-03	TRANSFERENCIA	1,596.25		237,222.50
03-03	03-03	TRANSFERENCIA	100.00		238,322.50
04-03	04-03	TRANSFERENCIA	144,232.84		94,089.66
05-03	05-03	TRANSFERENCIA	34,200.00		59,889.66
06-03	06-03	TRANSFERENCIA	4,770.00		55,119.66
07-03	07-03	TRANSFERENCIA	7,340.00		47,779.66
08-03	08-03	TRANSFERENCIA	3,450.00		44,329.66
09-03	09-03	TRANSFERENCIA	7,260.00		37,069.66
10-03	10-03	TRANSFERENCIA	5,520.00		31,549.66
11-03	11-03	TRANSFERENCIA	7,820.00		23,729.66
12-03	12-03	TRANSFERENCIA	4,180.00		19,549.66
13-03	13-03	TRANSFERENCIA	3,500.00		16,049.66
14-03	14-03	TRANSFERENCIA	7,590.00		8,459.66
15-03	15-03	TRANSFERENCIA	1,620.00		6,839.66
16-03	16-03	TRANSFERENCIA	3,000.00		3,839.66
17-03	17-03	TRANSFERENCIA	10,500.00		3,339.66
18-03	18-03	TRANSFERENCIA	4,800.00		3,339.66
19-03	19-03	TRANSFERENCIA	5,520.00		3,339.66
20-03	20-03	TRANSFERENCIA	2,360.00		3,339.66
21-03	21-03	TRANSFERENCIA	3,450.00		3,339.66
22-03	22-03	TRANSFERENCIA	35,000.00		3,339.66
23-03	23-03	TRANSFERENCIA	3,500.00		3,339.66
24-03	24-03	TRANSFERENCIA	5,000.00		3,339.66
TOTAL					412,136.65

SON CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS



La presente factura esta sujeta a retención 10% Cta. Cto. N.º. 0006227751 del Banco de la Nación

01 01

002086

EMISOR

CANCELADA de 2011

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

FECHA	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO	SALDO
01-03	01-03	SALDO ANTERIOR			233,981.90
01-03	01-03	TRANSFERENCIA	1,644.35		235,626.25
02-03	02-03	TRANSFERENCIA	1,596.25		237,222.50
03-03	03-03	TRANSFERENCIA	100.00		238,322.50
04-03	04-03	TRANSFERENCIA	144,232.84		94,089.66
05-03	05-03	TRANSFERENCIA	34,200.00		59,889.66
06-03	06-03	TRANSFERENCIA	4,770.00		55,119.66
07-03	07-03	TRANSFERENCIA	7,340.00		47,779.66
08-03	08-03	TRANSFERENCIA	3,450.00		44,329.66
09-03	09-03	TRANSFERENCIA	7,260.00		37,069.66
10-03	10-03	TRANSFERENCIA	5,520.00		31,549.66
11-03	11-03	TRANSFERENCIA	7,820.00		23,729.66
12-03	12-03	TRANSFERENCIA	4,180.00		19,549.66
13-03	13-03	TRANSFERENCIA	3,500.00		16,049.66
14-03	14-03	TRANSFERENCIA	7,590.00		8,459.66
15-03	15-03	TRANSFERENCIA	1,620.00		6,839.66
16-03	16-03	TRANSFERENCIA	3,000.00		3,839.66
17-03	17-03	TRANSFERENCIA	10,500.00		3,339.66
18-03	18-03	TRANSFERENCIA	4,800.00		3,339.66
19-03	19-03	TRANSFERENCIA	5,520.00		3,339.66
20-03	20-03	TRANSFERENCIA	2,360.00		3,339.66
21-03	21-03	TRANSFERENCIA	3,450.00		3,339.66
22-03	22-03	TRANSFERENCIA	35,000.00		3,339.66
23-03	23-03	TRANSFERENCIA	3,500.00		3,339.66
24-03	24-03	TRANSFERENCIA	5,000.00		3,339.66
TOTAL					412,136.65

BU EJECUTIVO DE CUENTA ES:  
MAGGIE CAROLINA MORE ALFARO  
Teléfono: 298-5103

CONCORDIA INTERNACIONAL (CIC)  
011 378 000100051466 79  
BANCA POR TELEFONO: 800 120 8188 y 00012088 (PROVINCIAL)  
BANCA POR INTERNET:  
www.bancointernacional.pe

EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INSTANTANEAMENTE, A LAS AUTORIDADES REGULADORAS:  
DE BANCA, MONEDA Y PAGO (D. 4) (NACIONAL);  
DE SERVICIOS FINANCIEROS (PROVINCIAL);  
DE PROTECCION AL CONSUMIDOR (PROVINCIAL);  
DE PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA

SALDO A SU FAVOR: 412,136.65

SALDO A NUESTRO FAVOR

BE MIRAFLORES  
08-03-2018

ENTRADA OFICINA: 0611 0378 0100051466 79

SALIDA OFICINA: 01

BE MIRAFLORES

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SAF 0000033280

NOMBRE BANCO DE LA NACION CONSORCIO SUPERVISOR NIEN  
 SON DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
1803217	04	05	2018

RUC 20601228247

CONCEPTO  
 POR SUMA DE GRA POR LA DETRAC 12% DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 04 DEL CONTRATO N° 081-2016-ANE/081 POR LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS. REF MEMO N° 1118-2016-COL-COANHEIN. S/ 181.328.27 FACT 081-00516/04.2016 (C/ 141.982.27 + DETRAC 12% 19.340.00)

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
DEBE	HABER	PARCIAL	TOTAL
DE 0116 1.0024.2103980.6000002.20.044.0087 000010007433 META FINAL		19,340.00	19,340.00
CUENTA 2103.0201 IMPORTE 19,340.00			19,340.00
CUENTA 1326.01 IMPORTE 141,982.27			141,982.27
LIQUIDO A PAGAR			161,322.27
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES			141,982.27
IMPORTE			141,982.27

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

CUENTA 2103.0201  
 IMPORTE 19,340.00

HABER

CUENTA 1326.01  
 IMPORTE 141,982.27

IMPORTE 141,982.27

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

HECHO POR: [Firma]

CONFORME: [Firma]

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FECHA

RECIBI CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO: 2007

BANCO: 001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE: 001 00-000-773651 R.O.

CHEQUE GIRADO

CCI: 0340007

TOTAL RETENCIONES: 141,982.27

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SAF 0000033280

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR NIEN  
 SON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
1803216	04	05	2018

RUC 20601228247

CONCEPTO  
 POR SUMA DE GRA QUE SE TRANSFIERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 04 DEL CONTRATO N° 081-2016-ANE/081 POR LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS. REF MEMO N° 1118-2016-COL-COANHEIN. S/ 181.328.27 FACT 081-00516/04.2016 (C/ 141.982.27)

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
DEBE	HABER	PARCIAL	TOTAL
DE 0116 1.0024.2103980.6000002.20.044.0087 000010007433 META FINAL		141,982.27	141,982.27
CUENTA 2103.0201 IMPORTE 141,982.27			141,982.27
CUENTA 1326.01 IMPORTE 141,982.27			141,982.27
LIQUIDO A PAGAR			141,982.27
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES			141,982.27
IMPORTE			141,982.27

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

CUENTA 2103.0201  
 IMPORTE 141,982.27

HABER

CUENTA 1326.01  
 IMPORTE 141,982.27

IMPORTE 141,982.27

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

HECHO POR: [Firma]

CONFORME: [Firma]

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

RECIBI CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FECHA

RECIBI CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO: 2007

BANCO: 001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE: 001 00-000-773651 R.O.

TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS

CCI: 011576001000346879

TOTAL RETENCIONES: 141,982.27

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia  
181851601486415

No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)  
00046221753

Tipo de Cuenta  
Cuenta de Detracciones Convencional

RUC del Proveedor  
20601228247

Nombre/Razón Social del Proveedor  
CONSORCIO SUPERVISOR INEN

Número de Documento del Adquiriente  
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Nombre/Razón Social del Adquiriente  
20514964778

Tipo de operación  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES

Monto del depósito  
01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Fecha y hora de pago  
022 - Otros servicios empresariales

Periodo Tributario  
5/19360.00

Tipo de Comprobante  
10/05/2018 12:44:56

Número de Comprobante  
201804

Número de operación  
01 - FACTURA

Número de Pago de Detracciones  
0001 000000021

BANCA MIRAFLORES  
C/CUENTA CORRIENTE  
TITULAR: CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
CALLE LOS BOBACAYOS 446  
PEDO LANCE LIMA 13090 0373  
3 DE 1  
3001

MOMEDIA: SOLES

RUC: 20601228247

FECHA DEBE	FECHA VALOR	DESCRIPCION	ORIGEN	CAL	N° OPER	CARGO ABOGADO	RP	SALDO CONTABLE
03-05	03-05	SALDO ANTERIOR						154,094.83
04-05	04-05	*COMIS CONTINENTAL INT CASH	BCA INTERNET	VEN	687	100.00-		154,094.83
07-05	07-05	*CHEQ PAGADOR NE 000000163	OF. LOS GERAN	VEN	689	850.01-	7.05	153,244.82
08-05	08-05	*CHEQ PAGADOR NE 000000167	OF. LOS GERAN	VEN	693	5,330.00-	6.35	147,914.82
09-05	09-05	*CHEQ PAGADOR NE 000000165	OF. LOS GERAN	VEN	695	10,900.00-	6.35	137,014.82
09-05	09-05	*CHEQ PAGADOR NE 000000166	OF. LOS GERAN	VEN	697	7,360.00-	6.35	129,654.82
09-05	09-05	*CHEQ PAGADOR NE 000000174	OF. LOS GERAN	VEN	701	1,940.00-	6.35	127,714.82
09-05	09-05	*CHEQ PAGADOR NE 000000172	OF. LOS GERAN	VEN	703	7,290.00-	6.35	120,424.82
09-05	09-05	*CHEQ PAGADORA NE 000000170	OF. LOS GERAN	VEN	705	2,300.00-	6.35	118,124.82
09-05	09-05	*CHEQ PAGADORA NE 000000169	OF. LOS GERAN	VEN	707	4,600.00-	6.35	113,524.82
09-05	09-05	*CHEQ PAGADOR NE 000000176	OF. LOS GERAN	VEN	709	1,750.00-	6.35	111,774.82
10-05	10-05	*CHEQ PAGADOR NE 000000177	OF. LOS GERAN	VEN	711	7,590.00-	6.35	104,184.82
10-05	10-05	*CHEQ PAGADORA NE 000000168	OF. LOS GERAN	VEN	713	4,140.00-	6.35	99,044.82
10-05	10-05	*CHEQ PAGADORA NE 000000171	OF. LOS GERAN	VEN	715	1,100.00-	6.35	97,944.82
11-05	11-05	*CHEQ PAGADORA NE 000000175	OF. LOS GERAN	VEN	717	8,990.00-	6.35	88,954.82
11-05	11-05	*CHEQ PAGADORA NE 000000176	OF. LOS GERAN	VEN	719	637.00-		88,317.82
12-05	12-05	*CHEQ PAGADORA NE 000000178	OF. LOS GERAN	VEN	721	3.50-		88,314.32
12-05	12-05	*CHEQ PAGADORA NE 000000179	OF. LOS GERAN	VEN	723	22,410.00-		65,904.32
01-05	01-05	*COMIS TOLBI (2018-03)	OF. LOS GERAN	VEN	725	1,140.00-		64,764.32
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	727	34.31-		64,730.01
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	729	28.69-		64,701.32
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	731	38.69-		64,662.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	733	3.50-		64,659.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	735	3.50-		64,655.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	737	3.50-		64,652.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	739	3.50-		64,648.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	741	3.50-		64,645.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	743	3.50-		64,641.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	745	3.50-		64,638.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	747	3.50-		64,634.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	749	3.50-		64,631.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	751	3.50-		64,627.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	753	3.50-		64,624.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	755	3.50-		64,620.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	757	3.50-		64,617.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	759	3.50-		64,613.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	761	3.50-		64,610.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	763	3.50-		64,606.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	765	3.50-		64,603.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	767	3.50-		64,600.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	769	3.50-		64,597.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	771	3.50-		64,593.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	773	3.50-		64,590.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	775	3.50-		64,586.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	777	3.50-		64,583.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	779	3.50-		64,579.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	781	3.50-		64,576.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	783	3.50-		64,572.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	785	3.50-		64,569.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	787	3.50-		64,565.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	789	3.50-		64,562.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	791	3.50-		64,558.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	793	3.50-		64,555.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	795	3.50-		64,551.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	797	3.50-		64,548.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	799	3.50-		64,544.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	801	3.50-		64,541.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	803	3.50-		64,537.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	805	3.50-		64,534.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	807	3.50-		64,530.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	809	3.50-		64,527.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	811	3.50-		64,523.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	813	3.50-		64,520.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	815	3.50-		64,516.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	817	3.50-		64,513.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	819	3.50-		64,509.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	821	3.50-		64,506.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	823	3.50-		64,502.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	825	3.50-		64,499.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	827	3.50-		64,495.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	829	3.50-		64,492.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	831	3.50-		64,488.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	833	3.50-		64,485.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	835	3.50-		64,481.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	837	3.50-		64,478.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	839	3.50-		64,474.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	841	3.50-		64,471.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	843	3.50-		64,467.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	845	3.50-		64,464.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	847	3.50-		64,460.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	849	3.50-		64,457.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	851	3.50-		64,453.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	853	3.50-		64,450.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	855	3.50-		64,446.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	857	3.50-		64,443.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	859	3.50-		64,439.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	861	3.50-		64,436.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	863	3.50-		64,432.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	865	3.50-		64,429.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	867	3.50-		64,425.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	869	3.50-		64,422.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	871	3.50-		64,418.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	873	3.50-		64,415.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	875	3.50-		64,411.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	877	3.50-		64,408.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	879	3.50-		64,404.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	881	3.50-		64,401.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	883	3.50-		64,397.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	885	3.50-		64,394.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	887	3.50-		64,390.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	889	3.50-		64,387.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	891	3.50-		64,383.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	893	3.50-		64,380.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	895	3.50-		64,376.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	897	3.50-		64,373.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	899	3.50-		64,369.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	901	3.50-		64,366.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	903	3.50-		64,362.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	905	3.50-		64,359.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	907	3.50-		64,355.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	909	3.50-		64,352.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	911	3.50-		64,348.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	913	3.50-		64,345.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	915	3.50-		64,341.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	917	3.50-		64,338.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	919	3.50-		64,334.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	921	3.50-		64,331.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	923	3.50-		64,327.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	925	3.50-		64,324.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	927	3.50-		64,320.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	929	3.50-		64,317.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	931	3.50-		64,313.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	933	3.50-		64,310.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	935	3.50-		64,306.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	937	3.50-		64,303.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	939	3.50-		64,299.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	941	3.50-		64,296.13
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	943	3.50-		64,292.63
01-05	01-05	*MAYORE SOLES	OF. LOS GERAN	VEN	945	3.50-		64,289.13
01								

# CONSORCIO SUPERVISOR INEN

Calle Los Coronales 44A, Urb. San Eugenio, Lima - Perú  
Tel: 440-9666 • Fax: 422-9736

**R.U.C. 20601228247**  
**FACTURA**  
**N° 001 - 0000022**

Lima, \_\_\_\_\_ de Mayo del 2018

Señores: **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS**

Dirección: **A. Angamos Esq. N° 2620 - Surco** R.U.C. N° **20514684772**

Correspondiente a la valorización N° 08 de la Contratación para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento, Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neurológicas  
Contrato N° 081-2018-INEN

CONCEPTO		TOTAL
Valorización N° 08	S/ 181.458,89	
Amortización Aparato	S/ 54.437,35	
Repuestos	S/ 9.508,90	
Sub-Total	S/ 245.405,14	
13% / 18%	S/ 24.575,09	
Total	S/ 270.000,23	

SON: CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO TRECE CON TRECE SOLES S.E.C

La presente factura está sujeta al impuesto del 18% I.G.V. del D.S. N° 0856221703 del Banco en la Nación



**RECIBIDO**  
13 MAY 2018  
CONSORCIO SUPERVISOR INEN

CANCELADA  
Lima, \_\_\_\_\_ de 2018

EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

SVF - Modelo Administrativo  
Roberto ISLQUI  
Fecha: 11/06/2018  
Hoja: 11 de 12  
Pag. 2 de 2

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SAF 0000004074  
NOMBRE BANCO DE LA NACION CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
CUI DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTIDOS Y 00/100 SOLES

N°	DA	MESES	AÑO
1803815	20	05	2018

CONCEPTO  
POSUMA QUE SE OTRA POR LA DETRACCIÓN DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 08 CONTRATO N° 081-2018-NEU PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CÁNCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS - REF. MEDIO N° 1259/0110-CO-00000017-05-2018 [S/ 14.771,36] + DETRACCIÓN S/ 19.332,00

CLASIFICADOR DE GASTO	ESTADÍSTICA OBJETO DEL GASTO	
	PARCIAL	IMPORTE
24.8.1.4.3	19.332,00	TOTAL
TOTAL	181.103,35	IMPORTE
DEDUCCIONES	14.771,35	IMPORTE
LÍQUIDO A PAGAR	166.332,00	IMPORTE
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	200,01	IMPORTE
		167.177,36

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA 2103.0301	CUENTA 1305.01
IMPORTE 19.332,00	IMPORTE 19.332,00

PAGA EL USO DEL TEBORERO O CAJERO  
FECHA \_\_\_\_\_  
HECHURA \_\_\_\_\_  
JEFES DE LA OFICINA DE TESORERÍA

RECIBI CONFORME  
FECHA \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_  
LIBRETA MILITAR \_\_\_\_\_  
RUC \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_

TOTAL RETENCIONES	
FORMA DE PAGO	14.771,35
AÑO	2017
BANCO	081 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	081 00-000-73824 R.C.
CHEQUE CRÉDITO	0808081/
CCI	
TIPO DE OPERACIÓN	GASTO - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

002683

SNAF - Módulo Administrativo  
Fecha: 10/04/21  
Hora: 11:34:12  
Pag.: 1 de 2

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SNAF 0000004076/  
CONSORCIO SUPERVISOR INEN/  
CIENTO CUARENTA Y NÚMERO SETECIENTOS SETENTILANO Y 367/100 SOLES

Nº	DIA	MESES	ANO
1003814	29	05	2018

RUC 20601226247

**CONCEPTO**  
 PLANILLA QUE SE TRANSFIERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 09/CONTRATO N° 01-2018-051/PABILLA SUPERVISOR DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESERVA EN EL TRATAMIENTO/AMBULATORIO DEL CANCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASAS - RES. MEDIO N° 1203/2018-CO-COMMUN. S/ 01.103.36626TRAC 12M/19.332.000-FACT 001-0022/17.05.2018 S/ 141.771,36

CLASIFICADOR DE GASTO	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	TOTAL
23.8.1.4.3.	141.771,36		
		141.771,36	141.771,36

DEBE	HABER
CUENTA 200320M	CUENTA 1208.01
IMPORTE 141.771,36	IMPORTE 141.771,36
TOTAL	141.771,36

RETEENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2015.01 Cuota Comunal	13.322,00
TOTAL	13.322,00

TOTAL RETENCIONES	IMPORTE
13.322,00	13.322,00

FORMA DE PAGO  
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE 001 00-000-773024 R.O.  
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS MENSUAL  
 CCI 0113720310005146879

TIPO DE OPERACION  
 GASTO -ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

PARA EL LORO DEL TESORERO O CAJERO  
 HECHO POR CONFORME  
 JEFES DE LA OFICINA DE TESORERIA  
 VIBACION  
 JEFES DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
 RECIBI CONFORME  
 PRIMERA  
 DNI RUC  
 LIBRETA MILITAR

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia: 381861201644706  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046221753  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20601226247  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 20514964778  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: 57.49332.00  
 Fecha y hora de pago: 12/06/2018 13:04:13  
 Periodo Tributario: 201805  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 00000022  
 Número de operación: 0001 00000022  
 Número de Pago de Detracciones

002682

TITULAR: CONSORCIO SUPERVISOR INEN
CALLE LOS GERANIOS 446
LIMA

MONEDA: SOLES

RUC: 2060128247

Table with columns: FECHA, DESCRIPCION, OFICINA, CUIL, N° OPDL, CARGO/ABONO, RIF, SALDO CONTABLE. Includes entries for 'SALDO ANTERIOR', 'CHEQ. PAGADOR', 'INGRESO EN EFECTIVO', and 'CONSEJO DE ADMINISTRACION'.

Summary table with columns: CANTIDAD, DEBITOS, CREDITOS, PAGOS. Totals: 11.56, 14.10, 0.00, 0.00.

Form with fields: CANTIDAD, DEBITOS, CREDITOS, PAGOS, and a signature area. Includes a stamp: 'SALDO A SU FAVOR 227,858.33'.

CONSORCIO SUPERVISOR INEN
Calle Los Geranios 446, Urb. San Eugenio, Lince - Lima - Perú

R.U.C. 2060128247
FACTURA
N° 001 - 0000023

Lima, 12 de junio del 2018
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS
Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo

Table with columns: CONCEPTO, VALOR, VALORIZACION N° 10, AMORTIZACION ACUMULADA, REAJUSTE, SUB-TOTAL, I.G.V. 18%, TOTAL. Total value: 161,128.46.

SON: CIENTO SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTAVOS. REGISTRO DE VENTAS N°: 06 N°: 01

La presente factura está sujeta de retención 10% Cta. Cta. No. 0001221755 del Banco de la Nación



RECIBIDO
12 JUN 2018
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS

CANCELADA
Lima, de de 201
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SUNF 0000005111  
NOMBRE BANCO DE LA NACION CONSORCIO SUPERVISOR INEY  
SON DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTAYCINCO Y 00/100 SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
1804218	15	06	2018

RUC 20601226247

CONCEPTO  
 PAGA QUE SE GIRA POR LA DETRAC. 12% DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORACION N° 10 DEL CONTRATO N° 0814016 INEY POR LA SUPERVISION A OBRAS MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBLIATORIO DEL CANCER DEL INEY, MEMO N° 15976019-OL-OSGANEN S/ 181,128.46 / DETRAC 12% (S/ 141,793.46) - DETRAC 12% S/ 19,335.00

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
IMP	DESC	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
00	0116	1.0024.2153500.5000002.20.044.0297	000010001433
META FINAL			
00 0116 1.0024.2153500.5000002.20.044.0297		000010001433	
2.6.8.1.4.3		PARCIAL	19,335.00
		TOTAL	19,335.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		HABER	
DEBE	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
CUENTA 2103.0201	19,335.00	1206.01	19,335.00
TOTAL		19,335.00	

PARA EL USO DEL TESORERO O CALERO

HECHO POR: *[Firma]* CONFORME: *[Firma]*

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

RECIBI CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO: 2007

001 BANCO DE LA NACION

001 00-000-7328 R.O.

08/30/06

TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SUNF 0000006111  
NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEY  
SON CIENTO CUARENTAIN MIL SETECIENTOS NOVENTITRES Y 46/100 SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
1804217	15	06	2018

RUC 20601226247

CONCEPTO  
 PAGA QUE SE TRANSFIERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORACION N° 9 DEL CONTRATO N° 0814016 INEY POR LA SUPERVISION DE LA OBRAS MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBLIATORIO DEL CANCER DEL INEY, MEMO N° 15976019-OL-OSGANEN S/ 181,128.46 / DETRAC 12% (S/ 141,793.46) - DETRAC 12% S/ 19,335.00

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
IMP	DESC	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
00	0116	1.0024.2153500.5000002.20.044.0297	000010001433
META FINAL			
00 0116 1.0024.2153500.5000002.20.044.0297		000010001433	
2.6.8.1.4.3		PARCIAL	141,793.46
		TOTAL	141,793.46

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		HABER	
DEBE	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
CUENTA 2103.0201	141,793.46	1206.01	141,793.46
TOTAL		141,793.46	

PARA EL USO DEL TESORERO O CALERO

HECHO POR: *[Firma]* CONFORME: *[Firma]*

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

RECIBI CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO: 2007

001 BANCO DE LA NACION

001 00-000-7328 R.O.

08/30/06

TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

002680



**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

Número de constancia

No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)

Tipo de Cuenta

Nombre/Razón Social del Proveedor

Número de Documento del Adquiriente

Nombre/Razón Social del Adquiriente

Tipo de operación

Monta del depósito

Fecha y hora de pago

Periodo Tributario

Tipo de Comprobante

Número de operación

Número de Pago de Deteraciones

161870302050933

00046221753

Cuenta de Deteraciones Convencional

20601228247

CONSORCIO SUPERVISOR INEN

6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

20154964778

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES

01 - Venta de bienes o prestación de servicio

022 - Otros servicios empresariales

S/1.19335.00

03/07/2018 13:45:45

201806

01 - FACTURA

0001 00000023

**TITULARES:**  
**CONSORCIO SUPERVISOR INEN**  
 C/LE LOS GERANOS 448  
 S/N 180 APTOR  
 VILLA OCEA UNDA UNDA 0097  
 PUNO  
 PAS  
 37169

MONEDA: SOLES  
 RUC: 20601228247

FECHA OPER.	FECHA MOV.	DESCRIPCION	OPERA	CAL	Nº OPER.	CARGO / MONED.	IR	SALDO CONTAB.
01-06	01-06	SALDO ANTERIOR			726	141,772.98	7.65	154,400.48
01-06	01-06	TENDRIF0001-000022 INST NAC ENFERMEDADES		VEN	726	592.14		338,689.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		342,762.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		346,835.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		350,908.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		354,981.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		359,054.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		363,127.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		367,200.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		371,273.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		375,346.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		379,419.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		383,492.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		387,565.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		391,638.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		395,711.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		399,784.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		403,857.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		407,930.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		411,003.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		415,076.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		419,149.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		423,222.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		427,295.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		431,368.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		435,441.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		439,514.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		443,587.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		447,660.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		451,733.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		455,806.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		459,879.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		463,952.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		468,025.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		472,098.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		476,171.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		480,244.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		484,317.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		488,390.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		492,463.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		496,536.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		500,609.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		504,682.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		508,755.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		512,828.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		516,901.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		520,974.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		525,047.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		529,120.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		533,193.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		537,266.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		541,339.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		545,412.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		549,485.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		553,558.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		557,631.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		561,704.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		565,777.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		569,850.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		573,923.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		577,996.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		582,069.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		586,142.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		590,215.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		594,288.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		598,361.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		602,434.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		606,507.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		610,580.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		614,653.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		618,726.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		622,799.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		626,872.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		630,945.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		635,018.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		639,091.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		643,164.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		647,237.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		651,310.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		655,383.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		659,456.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		663,529.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		667,602.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		671,675.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		675,748.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		679,821.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		683,894.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		687,967.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		692,040.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		696,113.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		700,186.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		704,259.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		708,332.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		712,405.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		716,478.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		720,551.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		724,624.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		728,697.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		732,770.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		736,843.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		740,916.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		744,989.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		749,062.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		753,135.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		757,208.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		761,281.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		765,354.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		769,427.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		773,500.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191		VEN	726	4,073.00		777,573.83
01-06	01-06	CHQ.PAGADOR Nº0000000191						

# CONSORCIO SUPERVISOR INEN

Calle Los Germanos 446, Urb. San Eugenio, Lince - Lima - Perú  
Tel: 440-9666 • Fax: 422-9736

Lima, 11 de Julio del 2018

Señores: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS  
Av. Angamos Este N° 2520 - Surquiro

Dirección: R.U.C. N° 20514404776

R.U.C. 20601228247

FACTURA

N° 001 - 0000024

## CONCEPTO

Correspondiente a la valorización N° 11 de la Contratación para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.  
Contrato N° 081-2016-INEN

Valorización N° 11	S/	181,458.82
Armonización Adesivo	S/	-54,437.05
Regulaje	S/	9,887.13
Sub-Total	S/	137,005.90
I.G.V. 18%	S/	24,681.24
Total	S/	161,688.14

## TOTAL

SON: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 14/100 SOLES SEJ.O

La presente factura está sujeta de conformidad con el Cta. Cta. No. 0004221763 del 6 de mayo de 2016 emitida por el Tribunal Arbitral de Resolución de Controversias de la SUNAT.

REGISTRO DE OPERACIONES

MESES: 07, 01



Lima, de 2018

CANCELADA

EMISOR

CONSORCIO SUPERVISOR INEN

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

Fecha: 20/07/2018  
Hora: 08:41:52  
Pag: 2 de 2

N°	DIA	MES	AÑO
1905202	16	07	2018

# COMPROBANTE DE PAGO

RECPYMO BAF: 0000006152  
NOMBRE: BANCO DE LA NACION CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
SON: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS Y OCHOCIENTOS SOLES

CONCEPTO: FORMA QUE SE GIRA POR LA DETRAC 12% DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 11 DEL CONTRATO N° 081-2016-AGEN PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INEN. MENO N° 1749-2016-AG-LOGANEN SI 181,688.14 / FI 001-000411.07.2018 / SI 142,288.14 10% DETRAC 12% SI 19,400.00

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
2.8.8.1.4.3	19,400.00
TOTAL	19,400.00

ESTADISTICA OBJETIVO DEL GASTO	IMPORTE
PARCIAL	19,400.00
TOTAL	19,400.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	HABER
DEBE	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00
CUBIERTA	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

RENTAS Y GASTOS	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

RENTAS Y GASTOS	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

RENTAS Y GASTOS	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

RENTAS Y GASTOS	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

RENTAS Y GASTOS	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

RENTAS Y GASTOS	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

RENTAS Y GASTOS	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

RENTAS Y GASTOS	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

RENTAS Y GASTOS	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

RENTAS Y GASTOS	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

RENTAS Y GASTOS	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

RENTAS Y GASTOS	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

RENTAS Y GASTOS	IMPORTE
2102001	19,400.00
IMPORTE	19,400.00

002678



CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
RECEBIDO  
Jefe de la Oficina de Tesorería



RECEBI CONFORME  
Jefe de la Oficina de Contabilidad

FRIMA  
RUC

LIBRETA MILITAR

TIPO DE OPERACION  
GASTO - ADQUISICION DE BIENES - SERVICIOS

FORMA DE PAGO  
2007  
BANCO  
001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE  
001 00-000-77389 R.C.  
CHEQUE GIRADO  
CCI  
0863200/

TOTAL RETENCIONES  
142,288.14

AUTORIZACION

Fecha: 2007/02/14  
Hora: 08:51:52  
Pag: 1 de 2

# COMPROBANTE DE PAGO

Reservado BAF 000006192

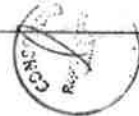
NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEN

SON CIENTO CUARENTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTOS Y CINCO SOLES

N°	DIA	MESES	AÑO
1805201	16	07	2018

MLC 20501228247

<p>CONCEPTO</p> <p>RO SUMA QUE SE TRANSFERIRÁ CANCELACION DE 80 FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 11 DEL CONTRATO N° 081-2014/INEN POR LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INEL. MEDIO N° 1718-20140-OSAMINEN S/ 161.688.14; EXTRACC 12% (18.400.00) = FIC01-000011.07.2018 S/ 142.288.14</p>		<p>ESTADISTICA DEBETO DEL GASTO</p> <table border="1"> <tr> <th>CLASIFICADOR DE GASTO</th> <th>PARCIAL</th> <th>IMPORTE</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td>2.6.8 1.4.3</td> <td>142.288.14</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>161.088.14</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DEDUCCIONES</td> <td></td> <td>19.400.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>LIQUIDO A PAGAR</td> <td></td> <td>142.288.14</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES</td> <td></td> <td>IMPORTE</td> <td>19.400.00</td> </tr> <tr> <td>2105.01 Gastos Corrientes</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL	IMPORTE	TOTAL	2.6.8 1.4.3	142.288.14			TOTAL		161.088.14		DEDUCCIONES		19.400.00		LIQUIDO A PAGAR		142.288.14		RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	19.400.00	2105.01 Gastos Corrientes			
CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL	IMPORTE	TOTAL																												
2.6.8 1.4.3	142.288.14																														
TOTAL		161.088.14																													
DEDUCCIONES		19.400.00																													
LIQUIDO A PAGAR		142.288.14																													
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	19.400.00																												
2105.01 Gastos Corrientes																															
<p>COIFICACION PROGRAMATICA</p> <p>RES. SUP. DE PROG. OPERACIONES EN 0007 META FINA</p> <p>V0 3118 1.004.2118080 600002 .20.044 0057 0001 0001453</p>		<p>CONTABILIDAD PATRIMONIAL</p> <table border="1"> <tr> <th>DEBE</th> <th>HABER</th> </tr> <tr> <td>CUENTA</td> <td>CUENTA</td> </tr> <tr> <td>2105.0201</td> <td>1208.01</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE</td> <td>IMPORTE</td> </tr> <tr> <td>142.288.14</td> <td>142.288.14</td> </tr> </table>		DEBE	HABER	CUENTA	CUENTA	2105.0201	1208.01	IMPORTE	IMPORTE	142.288.14	142.288.14																		
DEBE	HABER																														
CUENTA	CUENTA																														
2105.0201	1208.01																														
IMPORTE	IMPORTE																														
142.288.14	142.288.14																														
<p>PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO</p> <p>FECHA</p> <p>MECHO POR</p> <p>CONFORME</p> <p>JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA</p> <p>VISACION</p> <p>COMPROBANTE</p> <p>RECIBI CONFORME</p> <p>JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD</p> <p>FECHA</p> <p>DNI</p> <p>FRIMA</p> <p>RUC</p> <p>LIBRETA MILITAR</p>		<p>TOTAL RETENCIONES</p> <p>19.400.00</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>2007</p> <p>AUTORIZACION</p> <p>BANCO</p> <p>001 BANCO DE LA NACION</p> <p>C/C A CTE</p> <p>001 00-000-77328-R.C.Z</p> <p>TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 488278,7</p> <p>CCI</p> <p>0113780000003146679</p> <p>TIPO DE OPERACION</p> <p>GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</p>																													



002677

TITULARES:  
CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
CALLE LOS GERVANOS 446  
PUNTO AVIZO  
FRENTE A LA LINEA LIMA  
MAG. 1 DE 1  
33530

MONEDA: SOLES

RUC 20601228247

SU EJECUTIVO DE CUENTA DE:  
ALDARANDA EMABEL MEZA HINOJOSA  
Teléfono: 206-6120

Table with columns: FECHA OPER VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CANT, Nº OPER, CANCELADO / ABOVEDADO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes entries for 'SALDO ANTERIOR' and various 'CHK RECIBO' transactions.

Form containing: CODIGO CUENTA INTERBANCARIO (023), SALDO A NUESTRO FAVOR, SALDO A SU FAVOR, FECHA, OFICINA, and a QR code.

R.U.C. 20601228247  
FACTURA  
N° 001 - 0000026

CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
Calle Los Gervanos 446, Urb. San Eugenio, Lince - Lima - Perú  
Teléfono: 440-9666 - Fax: 422-9736

Lima, 00 de octubre del 2016  
Señores: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS  
Dirección: Av. Argemiro Este N° 2520 - Surquillo R.U.C. N° 20514964776

Table with columns: C O M P R I O, TOTAL. Includes a summary of the invoice with values in Soles.

SOL: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTOOS BUENOS CON 00/100 SOLES  
SE NO

presenta factura según estado de deducción 10% Cta. Ca. N.º. 0006321752 del Banco de la Nación



REGISTRO DE VENTAS  
MES: 10 N°: 01

Lima, de de 2 01  
EMISOR  
CANCELAN  
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

002676

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO Nº 000007474  
NOMBRE BANCO DE LA NACION CONSORCIO SUPERVISOR INEY  
RUC 2080122847

Nº	DIA	MES	AÑO
1807781	18	10	2018

CONCEPTO  
 PROYECTOS QUE SE CUBREN POR LA DETRACCIÓN DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 13 - CONTRATO N° 174-2014-INEY POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CÁNCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS MEMO N° 2827-2014-D. OCAINEN... S/ 143,008.05 + DETRACCIÓN 1% S/ 19,571.00

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES EN DETALLE	MEZA FINAL	IMPORTE
00 0116	1.0004.218386.000003.20.044.0007	0001 0001430	19,571.00
TOTAL			19,571.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		HABER	
DEBE	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0001	19,571.00	1300.01	19,571.00
TOTAL			19,571.00

RENTENCIONES Y DEDUCCIONES		IMPORTE	
2103.01	Gastos Contables		143,008.05
TOTAL			143,008.05

PARA EL USO DEL TESORERO O CALERO  
 VISACIÓN  
 Jefe de la Oficina de Tesorería

RECIBI CONFORME  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO Nº 000007474  
NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEY  
RUC 2080122847

Nº	DIA	MES	AÑO
1807780	18	10	2018

CONCEPTO  
 PROYECTOS QUE SE CUBREN POR LA CANCELACIÓN DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 13 - CONTRATO N° 174-2014-INEY POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CÁNCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS MEMO N° 2827-2014-D. OCAINEN... S/ 143,008.05

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
Nº	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES EN DETALLE	MEZA FINAL	IMPORTE
00 0116	1.0004.218386.000003.20.044.0007	0001 0001430	143,008.05
TOTAL			143,008.05

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		HABER	
DEBE	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0001	143,008.05	1300.01	143,008.05
TOTAL			143,008.05

RENTENCIONES Y DEDUCCIONES		IMPORTE	
2103.01	Gastos Contables		19,571.00
TOTAL			19,571.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CALERO  
 VISACIÓN  
 Jefe de la Oficina de Tesorería

RECIBI CONFORME  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

002675

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

**Número de constancia** 1818A2402307173  
**No Cuenta de devaluaciones (Banco de la Nación)** 00046221753  
**RUC del Proveedor** Cuenta de Detracciones Condonacional 20601228247  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
**Tipo de Documento del Adquiriente** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Número de Documento del Adquiriente** 20514964778  
**Nombre/Razón Social del Adquiriente** INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
**Tipo de operación** 022 - Otros servicios empresariales  
**Tipo de Bien ó servicio** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Monito del depósito** S/195011.00  
**Fecha y hora de pago** 24/10/2018 13:20:43  
**Periodo Tributario** 201810  
**Tipo de Comprobante** 01 - FACTURA  
**Número de Comprobante** 0001 00000026  
**Número de operación**  
**Número de Pago de Detracciones**

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUBIERTA CORRIENTE

TITULARIA  
 CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
 CALLE LOS BERNARDOS 446  
 P.O. BOX 1945  
 SAN VICENTE LIMA LIMA 0078  
 PAIS PERU  
 MONEDA SOL  
 TIPO 1.00 1

RUC 20601228247

FECHA OPERACION	FECHA VALOR	DESCRIPCION	CAN.	Nº OPER.	CARGO/ABONO	BT	SALDO CONTAB.
01-10	01-10	SALDO ANTERIOR		999			9,405
01-10	01-10	A CUBIERTA	VEN	999	1,000.00		
01-10	01-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000216	VEN	100	7.99		
02-10	02-10	*C/C TRANSFERENCIA MET CASI 2018-10	VEN	109	390.00		
02-10	02-10	REEMBOLSO CLAJ 14	VEN	213	728.94		
04-10	04-10	ARBITRAJE	VEN	214	5.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	215	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	216	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	217	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	218	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	219	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	220	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	221	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	222	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	223	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	224	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	225	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	226	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	227	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	228	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	229	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	230	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	231	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	232	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	233	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	234	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	235	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	236	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	237	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	238	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	239	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	240	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	241	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	242	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	243	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	244	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	245	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	246	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	247	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	248	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	249	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	250	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	251	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	252	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	253	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	254	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	255	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	256	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	257	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	258	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	259	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	260	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	261	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	262	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	263	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	264	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	265	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	266	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	267	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	268	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	269	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	270	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	271	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	272	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	273	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	274	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	275	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	276	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	277	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	278	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	279	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	280	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	281	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	282	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	283	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	284	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	285	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	286	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	287	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	288	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	289	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	290	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	291	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	292	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	293	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	294	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	295	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	296	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	297	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	298	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	299	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	300	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	301	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	302	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	303	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	304	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	305	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	306	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	307	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	308	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	309	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	310	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	311	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	312	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	313	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	314	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	315	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	316	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	317	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	318	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	319	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	320	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	321	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	322	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	323	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	324	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	325	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	326	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	327	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	328	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	329	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	330	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	331	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	332	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	333	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	334	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	335	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	336	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	337	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	338	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	339	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	340	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	341	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	342	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	343	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	344	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	345	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	346	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	347	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000237	VEN	348	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000233	VEN	349	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000234	VEN	350	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000235	VEN	351	3,034.00		
05-10	05-10	CHEQ. PAGADOR Nº100000236	VEN	352			

CONSORCIO SUPERVISOR INEN

Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo

Lima, 22 de octubre del 2018

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

Señores: Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo

R.U.C. N° 20511004778

CONCEPTO

Correspondiente a la valorización N° 14 de la Contratación para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra y Equipamiento, Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Contrato N° 031-2018-INEN

Valorización N° 14	S/	191,456.82
Amortización Adelanto	S/	-54,437.06
Requisite	S/	10,855.04
Sub-Total	S/	137,874.81
I.G.V. 18%	S/	24,836.47
Total	S/	162,810.28

TOTAL

SOM: CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON ZERO SOLES SEÚO

La presente factura esta sujeta de acuerdo al artículo 14. Cía. No. 00046221753 del 8 marzo de 19 Mación

REGISTRO DE VENTAS  
Mes: 10 N°: 02

Línea de CANCELADA de 2 0 1

CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
R.U.C. 2000044241  
DCL 001-200911-01-301-601100  
Fecha Imp. 22 de octubre de 2018



COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000010369

NOMBRE BANCO DE LA NACION CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
SOM DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTASIETE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

BOLETA QUE SE OBLIGA POR LA DETRACCIÓN DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA SUPERVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN N° 14 CONTRATO N° 031-2018-INEN POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CÁNCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS MEDIO N° 2594-2018-0000000002.20.044.0007.00001.0001433

COIFICACION PROGRAMATICA

00 0118 1.0001.2103860.0000002.20.044.0007.00001.0001433

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO PARCIAL IMPORTE  
2A.8.1.1.3/ 19,537.00 TOTAL

TOTAL	162,810.28
DEDUCCIONES	143,273.28
LIQUIDO A PAGAR	19,537.00
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2103.01 Gastos Contratos	19,537.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	19,537.00	1206.01	19,537.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA: \_\_\_\_\_ HECHO POR: \_\_\_\_\_ CONFORME: \_\_\_\_\_

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

RECIBI CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ RUC: \_\_\_\_\_

LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES	19,537.00
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
ARO	0007
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	001 00-000-173804 R.O.
CHEQUE GIRADO	0004867/
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



Fecha 13/01/2018  
Hrs: 18:28:25  
Pag: 2 de 2

N°	DIA	MES	AÑO
1808075	30	10	2018

RUC 20601228247

005072

Fecha: 19/11/2018  
Hora: 15:28:05  
Pag.: 1 de 2

# COMPROBANTE DE PAGO

CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
CIENTO CUARENTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTITRES Y 28/100 SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
1808074	30	10	2018

RUC: 2060122847

**CONCEPTO**  
 REGÍSTRAME QUE SE TRANSFERIRÁ EN CANCELACIÓN DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA SUPERVISIÓN DE LA VALORIZACIÓN N° 14, CONTRATO N° 051-2018-INEN/...  
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIICAS MEDIO N° 2884-2018/INEN-OGANENL...  
 001-002722-10-2018.../ 143,273.28

CLASIFICADOR DE GASTO	ESTADÍSTICA OBJETO DEL GASTO	PARCIAL	IMPORTE	TOTAL
2.8.9.1.4.3		143,273.28		
TOTAL			143,273.28	143,273.28

DEBE	HABER
CUENTA 2103.0001	CUENTA 1206.01
IMPORTE 143,273.28	IMPORTE 143,273.28

**CONTABILIDAD PATRIMONIAL**  
 PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
 FECHA: 19/11/2018  
 HECHO POR: [Firma]  
 CONFORME: [Firma]  
 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA

**RECEBI CONFORME**  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
 [Firma]  
 DNI: [Firma]  
 RUC: [Firma]

**TOTAL RETENCIONES**  
 19,537.00

**FORMA DE PAGO**  
 AÑO: 2007  
 BANCO: 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE: 001 00000-77820 R.L.O.  
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 1870141  
 CCI: 8413700010005148878  
 TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Constancia de Depósito

## CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia: 181881401591003  
 No Cuenta de debraciones (Banco de la Nación): 00046221753  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Debraciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 2060122847  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 20514964778  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien ó servicio: 037 - Demás Servicios gravados con el IGV  
 Monto del depósito: S/ 19,537.00  
 Fecha y hora de pago: 14/11/2018 13:14:10  
 Periodo Tributario: 201810  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: 0001 000000027  
 Número de operación: [Firma]  
 Número de pago de Debraciones: [Firma]



[Firma]

0002872



MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA CUENTA CORRIENTE

TITULARES CONSORCIO SUPERVISOR ENEN CALLOS SEPARADOS 446 URB. SAN ELBERIO L-INCE - LIMA LIMA PERU

MONEDA: SOLES

RUC 2060128247

SU EJECUTIVO DE CUENTA EC. ALEXANDER TRAMER NEZA HUAYOSCA

Table with columns: FECHA, FECHA CORTE, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CVA, N° OPER, CANTIDAD/ADONO, EF, SALDO CONTABLE. Contains transaction details for various services like internet and mobile phone.

Summary section including: BALDO A SU FAVOR, BALDO A NUESTRO FAVOR, BALDO A SU DEBITO, and various identification fields like RUC, OFICINA, CURRULA, and D.C.

FACTURA ELECTRONICA RUC 2060128247 0001-1. Includes company name CONSORCIO SUPERVISOR ENEN, address, and detailed invoice information.

Summary table with columns: Sub Total, Ventas, Anticipo, Descuentos, Valor Venta, ISC, AOV, Otros Cargos, Otros Tributos, Impenya, Total. Total amount: S/ 162,948.33.

Valor de Venta de Operaciones: S/ 0.00. Gratuitas: S/ 0.00.

SON: CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 33/100 SOLES. Numero de Contrato: 0812018ENEN. Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUFAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

002671



CONSTANCIA DE DEPÓSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.I.LEG. 940

Número de constancia 181.882.901.713.023
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00046221753
Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Conventional
RUC del Proveedor 20601228247
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR INEN
Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente 20514964778
Nombre/Razón Social del Adquiriente INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito 5/1.9554.00
Fecha y hora de pago 29/11/2018 13:06:59
Periodo Tributario 201811
Tipo de Comprobante 01 - FACTURA
Número de Comprobante E001.00000001
Número de operación
Número de Pago de Detracciones

TITULARES: CONSORCIO SUPERVISOR INEN
CALLE LOS GERANIOS 446
M. J. JOYALIC
PUNO LINCE LINA LINA 6870
PAG. 1 DE 1
32373

MONEDA: SOLES

RUC: 20601228247

CU EJECUTIVO DE CUENTA EJ: ALVARO, DAVID MEDA RINCONA

Table with columns: FECHA OPERACION, DESCRIPCION, OFICINA, CANT, IMP OPER, CARGO/ABONO, ITF, SALDO CONTABLE. Includes entries for 'SALDO ANTERIOR', 'CHEQUE PAGADOR', 'CHEQUE RECIBIDO', 'REMOVIMIENTO', 'TOTAL POR ITF', 'ABONOS', 'DEVOLUCIONES', 'PAGOS'.

Summary section with 'CÓDIGO CUENTA INTERCAJAS (C)', 'CÓDIGO CUENTA INTERCAJAS (D)', 'BALDO A NUESTRO FAVOR', 'BALDO A SU FAVOR', and 'BE MIRAFLORES'.

002669

Handwritten signature 'R'

**FACTURA ELECTRONICA**  
RUC: 20901228247  
E001-2

---

**CONSORCIO SUPERVISOR INEN**  
CAL LINDO CERAMITOS 446 URB. SAN EUGENIO  
LIMA - LIMA - LIMA

Fecha de vencimiento : 11/12/2018  
Fecha de emisión : 11/12/2018  
Señor(es) : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASMATICAS  
RUC : 20816944778  
Dirección del Cliente : AV. ANGAMOS ESTE 2320 URB. LA CALERA DE LA HERCEDIA LIMA-LIMA-SURQUILLO  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA CTE DEDUCCION 00046231793

---

**Descripción**  
ARTICULO: FACTURA INE. 001-000005 CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N° 16 DE LA CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE REPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER

Cantidad	1.00	Unidad	UNIDAD	Valor Unitario	192599.04
----------	------	--------	--------	----------------	-----------

---

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas	S/ 192,699.04
Anticipos	S/ 54,437.05
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 138,261.99
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 24,867.16
Otros Cargos	S/ 0.00
Tributos	S/ 0.00
Impuesto Total	S/ 163,149.15

---

**SON: CIENTO TRESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 15/100 SOLES**  
Número de Contrato : 061204ETREN

---

*Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de S/INAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.*

12-01



# COMPROBANTE DE PAGO

RESUMEN SIAF 0000013006

NOMBRE : BANCO DE LA NACION CONSORCIO SUPERVISOR INEN

RUC : DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETECIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

ADJUSMA QUE SE GRAVA POR LA DETRAC 12% DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 16 DEL CONTRATO N° 001-2018-INEN POR LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE REPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INEN. MEMO N° 3134-2019-OL-ODAVIEN S/ 163,149.15 - FI 001-071.12.2018 ( S/ 143,51.15 ) - DETRAC 12% S/ 19,578.00

CLASIFICADOR DE GASTO	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2.8.1.4.3	PARCIAL	19,578.00
TOTAL		19,578.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		19,578.00
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	19,578.00	1208.01	19,578.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONTSRME
	Jefe de la Oficina de Tesorería	

RECIBI CONFORME

FECHA: DNI: FIRMA: RUC: LIBRETA MILITAR

002663

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO IAF 0000013006

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEN

SON CIENTO CUARENTITRES MIL QUINIENTOS SETENTILINO Y 15/100 SOLES

CONCEPTO  
ROJAMA QUE SE TRANSFERE EN CANCELACION DE SU FACTURACION N° 16 DEL CONTRATO N° 061-2018-189/POR LA SUPERVISION DEL CARRIL MEJORAMIENTO Y APLICACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INEN.  
MEMO N° 3134-2018-03-ORGANISMO S/ 163.148.15 /SETRAC 12% (19.578.07) = FI 091-361.12.2018... S/ 143.571.15

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		HABER	
DEBE	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	143.571,15	1203.01	143.571,15

PARA EL USO DEL TESORERO O CALERO  
 VINCULADO  
 LA  
 Jefe de la Oficina de Tesorería  
 VINCULADO  
 RECIBI CONFORME  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FECHA  
 2021/09/24

FECHA  
 2021/09/24  
 DHI  
 LIBRETA MILITAR  
 RUC

N°	DIA	MESES	AÑO
1510023	17	12	2018

RUC 2060728247

CLASIFICADOR DE GASTO	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
24.8.1.4.3		143.571,15
	PARCIAL	143.571,15
	TOTAL	143.571,15

TOTAL	IMPORTE
143.571,15	143.571,15

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2165.01 Grupos Contables	143.571,15

TOTAL RETENCIONES  
 143.571,15

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
2007	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA-CTE	001 00-00-77824 P.C.
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	81054V
CCI	0137600010005146579

## SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 9440

**Número de constancia** 1818C2603387482  
**No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)** 00046221753  
**Cuenta de deducciones Conventional** 2060728247  
**RUC del Proveedor** CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
**Nombre/Razón Social del Proveedor** 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
**Tipo de Documento del Adquirente** 20514954778  
**Número de Documento del Adquirente** INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
**Nombre/Razón Social del Adquirente** 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
**Tipo de operación** 022 - Otros servicios empresariales  
**Tipo de Bien ó servicio** S/ 19578.00  
**Monto del depósito** 26/12/2018 13:44:16  
**Fecha y hora de pago** 201812  
**Periodo Tributario** 01 - FACTURA  
**Tipo de Comprobante** E001 00000002  
**Número de Comprobante**  
**Número de operación**  
**Número de Pago de Deducciones**

002667



SIAF - Módulo Administrativo  
Versión 18.03.00

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SUP000014032 / RUC 20601228247

NOMBRE BANCO DE LA NACION CONSORCIO SUPERVISOR INEN / SON DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTIDOS Y 007/100 SOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
1901122	31	01	2019

CONCEPTO  
 (PRO) SUMA QUE SE GIRA POR LA DEDUCCION 12% DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 17/ CONTRATO N° 174-2016/SEN PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS... REF MEMO N° 286-2019-SOL-ORGANEN. COMPROMISO DEL 2019/VALORIZACION N° 17 TOTAL: S/163,450.37 / (1,100.37) (REGISTRO 567 DEL 2019) S/ 162,350.00 (FACT E001-468 01 2019 (142,868.00) - DETRAC 12% S/19,482.00)

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
CLASIFICACION DE GASTO	IMPORTE
2.8.8.1.4.3 /	19,482.00
TOTAL	19,482.00

TOTAL	162,350.00
DEDUCCIONES	142,868.00
LIQUIDO A PAGAR	19,482.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2105.01 Gastos Conformes	142,868.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA 2105.6201	CUENTA 1208.01
IMPORTE 19,482.00	IMPORTE 19,482.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
 FECHA: 31/01/2019  
 RECIBI CONFORME  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	IMPORTE
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2007	2007
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 001 00-000-773824 R.O.	
CHEQUE GIRADO	088708.7
CCI	
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
FECHA	PRIMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	



*[Signature]*  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

002665

SIAF - Módulo Administrativo  
Versión 18.03.00

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SUP000014032 / RUC 20601228247

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEN / SON CIENTO CUARENTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTIOCHO Y 007/100 SOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
1901121	31	01	2019

CONCEPTO  
 (PRO) SUMA QUE SE TRANSFIERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 17/ CONTRATO N° 174-2016/SEN PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS... REF MEMO N° 286-2019-SOL-ORGANEN. COMPROMISO DEL 2019/VALORIZACION N° 17 TOTAL: S/163,450.37 / (1,100.37) (REGISTRO 567 DEL 2019) S/ 162,350.00 (FACT E001-468 01 2019 (142,868.00) - DETRAC 12% S/19,482.00)

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
CLASIFICACION DE GASTO	IMPORTE
2.8.8.1.4.3 /	142,868.00
TOTAL	142,868.00

TOTAL	162,350.00
DEDUCCIONES	18,482.00
LIQUIDO A PAGAR	142,868.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2105.01 Gastos Conformes	18,482.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA 2105.6201	CUENTA 1208.01
IMPORTE 142,868.00	IMPORTE 142,868.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
 FECHA: 31/01/2019  
 RECIBI CONFORME  
 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

RECIBI CONFORME	IMPORTE
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2007	2007
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 001 00-000-773824 R.O.	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	15022919
CCI	D1137800010005146078
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
FECHA	PRIMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	



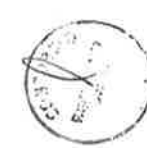
*[Signature]*  
 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPÓSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 181911102065830
No Cuenta de detracciones (Banco Ce la Nación) 00046221753
Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor 20601228247
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR INE.IJ
Tipo de Documento del Adquiriente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente 20514964778
Nombre/Razón Social del Adquiriente INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito S/1,19482.00
Fecha y hora de pago 11/02/2019 13:54:50
Periodo Tributario 201901
Tipo de Comprobante 01 - FACTURA
Número de Comprobante E001 000000004
Número de operación
Número de Pago de Detracciones

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

002664

Table with columns: FECHA, VALOR, DESCRIPCIÓN, OFICINA, CAIL, N° OPER, CARGO / LABOR, TIT, SALDO CON TABLA. Contains multiple rows of transaction data.

Summary section including: MONEDA: SOLES, RUC 206191228247, BANCO A REEMBOLSO EFECTIVO, BANCO POR TELEFONO, BANCO POR INTERNET, and a large handwritten signature.



**FACTURA ELECTRONICA**  
RUC: 20601228247  
E801-5

CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
CAL. LOS GERANIOS 446 URB. SAN EUGENIO  
LIMA - LIMA - LIMA

Fecha de Vencimiento : 24/01/2019  
Fecha de Emisión :  
Sector(es) : INSTITUTO NACIONAL DE EMERGENCIAS NEOLASTICAS  
RUC : 20514964778  
AV. ANGAMOS ESTE 2520 URB. LIMA-LIMA-SURQUILLO  
Dirección del Cliente : SOLES  
Tipo de Montaña : CTA CTE DETRACCION  
Observación : 0094621753

Descripción :  
CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION II-17 DE LA CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER

Cantidad Unidad Medida : 1.00 UNIDAD  
Valor Unitario : 912.57

Sub Total : S/ 912.52  
Ventas : S/ 0.00  
Anticipos : S/ 0.00  
Descuentos : S/ 0.00  
Valor Venta : S/ 912.52  
ISC : S/ 0.00  
IGV : S/ 187.85  
Otros Campos : S/ 0.00  
Otros Tributos : S/ 0.00  
Importe Total : S/ 1,100.37

Valor de Venta de Operaciones Gravadas : S/ 0.00

SOLA UNIDAD CTE Y 37/188 SOLES  
Número de Contrato : 061261010101

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SIMAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

### COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SUPRO00000567

NOMBRE BANCO DE LA NACION CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
BON CIENTO TREINTIDOS Y 00/100 SOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
1901124	31	01	2019

RUC 20601228247

**CONCEPTO**  
COTIZACION QUE SE GIRA POR LA DETRACCION 12% DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION II-17 CONTRATO N° 061261010101 PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMERGENCIAS NEOLASTICAS. RES MEMO N° 125-2018-CJ-00183-CO-AGENCIADO COMPROBADO DEL 2018 VALORIZACION N° 17 TOTAL: S/183.462.37 / (182.260.00) (REGISTRO 14032 DEL 2018)... S/ 1,100.37 (FACT 0001-0961-01-2019-0980-374- DETRAC 12%-S/132.00)

COODIGACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA GASTO DEL GASTO
00 0128	1.0024. 2163880 . 6900002 . 20 . 044 0897	CLASIFICADOR DE GASTO
		2.6.6.1.4.3
		PARCIAL
		IMPORTE
		TOTAL

TOTAL	1,100.37
DEDUCCIONES	968.37
LIQUIDO A PAGAR	132.00

RENTENCIONES Y/O DEDUCCIONES  
2104.01 Gastos Corrientes IMPORTE 968.37

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE	HABER
CUENTA	CUENTA
2103.0201	132.00
IMPORTE	IMPORTE
132.00	132.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA : 31/01/2019  
HECHO POR : JEFES DE LA OFICINA DE TESORERIA  
ICA  
RECEIBI CONFORME  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA :  
DNI :  
LIBRETA MILITAR :  
FIRMA :  
RUC :

TOTAL RETENCIONES : 968.37  
FORMA DE PAGO : 2007  
AÑO : 2017  
BANCO : 001 BANCO DE LA NACION  
CTA CTE : 001 00-000-778204 R.O.  
CHEQUE GIRADO : 00078009  
CCI :  
TIPO DE OPERACION : GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

002663

# COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
1901123	31	01	2019

RUC 20601228247

Fecha: 16/02/2019  
 Hora: 14:57:54  
 Pág. 1 de 1

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
 BOB NOVIENTOS SESENTIOCHO Y 37/100 SOLES  
**CONCEPTO**  
 1307/JUMA PLUS SE TRANSFIERE/EN CANCELACION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 174 CONTRATO N° 174-2015/AN-PA-UP-16-01/2015 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEADES NEOPLASIAS/ REF MENO N° 286-2019/DC-OBASIN/CONSOP/COMANDO EN JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEADES NEOPLASIAS/ REF 2019...-SI/1.100.37/2ETRAC 124/132.00/-FACT E901-424-01-2019... 8/988.37

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2.8.9 1.4 3 /	988.37
<b>TOTAL</b>	<b>1.303.37</b>

CONTABILIDAD PATRIOMONIAL	HABER	IMPORTE
CUENTA 2103.0201	CUENTA 1208.01	988.37
<b>TOTAL</b>		<b>988.37</b>

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2105.01 Gastos Corrientes	132.00
<b>TOTAL</b>	<b>132.00</b>

**DEBE** **HABER**

DEBE	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
988.37	1208.01		988.37

FECHA	RECIBO POR	CONTENIDO
	104	Jefe de la Oficina de Tesorería
	104	Jefe de la Oficina de Tesorería

FECHA	DNI	FIRMA	RUC

TOTAL RETENCIONES	IMPORTE
2105.01	132.00

002682

https://e-menu.sunat.gob.pe/di-ij-menu/MenuInternet.htm

CONSTANCIA DE DEPÓSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.I.LEG. 340	
<b>Número de constancia</b>	181921102047769
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00046221753
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20601228247
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR INEN
Tipo de Documento del Adquirente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente	20514964778
Nombre/Razón Social del Adquirente	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEADES
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/132.00
Fecha y hora de pago	11/02/2019 13:50:31
Periodo Tributario	201901
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000005
Número de operación	
Número de Pago de Deducciones	



Handwritten signatures and initials in blue ink across the document, including a large signature at the top center and another at the bottom right.

TITULARES  
CONSORCIO SUPERVISOR INEIN  
AV. LOS GERANIOS 446  
LIMA 31, PERU  
RUC 205149547778

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA  
CUENTA CORRIENTE

MONEDA: SOL/S

FECHA OPER. VALOR DESCRIPCION

Table with 5 columns: FECHA OPER., VALOR, DESCRIPCION, CANT., OFICINA, CANT., OFICINA, P. OPER., CARGO / ABONO, TIT, SALDO CONTABLE. Rows include transactions for 'SALDO ANTERIOR', 'CHEQUES CONTINGENTES', 'CHEQUES PAGADOS', and 'CHEQUES POR PAGAR'.

FACTURA ELECTRONICA  
RUC 205149547778  
CONSORSIO SUPERVISOR INEIN  
CAL. LOS GERANIOS 446 URB. SAN ELCEBANO  
LIMCE - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : 12/02/2019  
Señor(es) : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS  
RUC : 205149547778  
Dirección del Cliente : AV. ANGANIMOS ESTE 2520 URB. LA CALERA DE LA MERCED LIMA-9  
Tipo de Moneda : SOL/S  
Observación : CTA CTE DETRACCION 000462321753

Valor Unitario  
1.00 UNIDAD ANTICIPO: FACTURA NRO. 001-000005  
1.00 UNIDAD CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N 18 DE LA CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO, MEDORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE REPUENTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER

Sub Total Ventas: S/ 138,602.36  
Anticipos: S/ 54,437.05  
Descuentos: S/ 0.00  
Valor Ventas: S/ 138,602.36  
ISC: S/ 0.00  
IOV: S/ 24,948.42  
Otros Cargos: S/ 0.00  
Tributos: S/ 0.00  
Importe Total: S/ 163,550.78

Valor de venta de Operaciones Gravadas : S/ 0.00  
SOL: CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUERIENTOS CINCUENTA Y OCHO SOLES  
Número de Contrato : 08120181MEN

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

SUNAT  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
LIMA

001 378 0001 0001 1466 79

En caso de recibir una factura electrónica, el cliente podrá recurrir, indistintamente, a los siguientes canales:  
1. A través del sitio web de SUNAT, el cliente podrá recurrir, indistintamente, a los siguientes canales:  
2. A través de la línea de atención al cliente (116111111) o del teléfono 011 411 4111.  
3. A través de los canales de atención al cliente en los puntos de atención al usuario de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's (SBS).

A PARTIR DEL 02.11.2018 EN INCREMENTA COMISION A 8/50.00 POR EJECUCION DE OPERACIONES SOLICITADAS POR CANTA ORDEN. LA NUEVA TARIFA APLICAS PARA CLIENTES GLOBALES Y BANCA DE INVERSIONES, BANCA EMPRESAS E INDUSTRIALES, Y BANCA SOCIOCIAS.

ROAMING VERIFICAR LA INFORMACION CONTINUA EN ESTE ESTADO DE CUENTA. SI TUVIERE ALGUNAS OBSERVACIONES AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS QUE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDO INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA EMISION DEL DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONCLUIDOS LOS CARGOS Y DAREMOS, ASIMISMO, DE ANOBUO EL CANTO MEDICADO.

DE MIRAFLORES  
28-02-2019  
0011 0378 0100002 1466 79

SUNAT  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
LIMA

002661 de 1

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SUJ000001273

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO SUPERVISOR INEN/  
CON DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
1901482	19	02	2019

RUC 20601228247

CONCEPTO  
RO/SUMA QUE SE GIRA POR LA DETRAC 12% DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 16/ DEL CONTRATO N°081-2016-INEN/POR LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INEN. MEMO N° 446-2019-OL-OGAMINEN S/ 163,550.78/ FI 001-472.02.2019 (S/ 143,924.78) = DETRAC 12% ..... S/ 19,626.07

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
NO	DESCRIPCION ACTIVIDADES FI OMF SUPP META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
00	0126 1.0024 2193990.60000002 20.044.0087	2.6.8.1.4.3/	19,626.07
		PARCIAL	19,626.07
		TOTAL	19,626.07

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER	DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	19,626.00	CUENTA 1206.01	19,626.07
IMPORTE	19,626.00	IMPORTE	19,626.07
TOTAL		TOTAL	
19,626.00		19,626.07	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
2103.01 Gastos Corrientes	IMPORTE	2103.01 Gastos Corrientes	IMPORTE
	143,924.78		143,924.78
TOTAL		TOTAL	
143,924.78		143,924.78	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER	DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	143,924.78	CUENTA 1206.01	143,924.78
IMPORTE	143,924.78	IMPORTE	143,924.78
TOTAL		TOTAL	
143,924.78		143,924.78	

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
FECHA: 19/03/2019  
HECHO POR: Jefe de la Oficina de Tesorería  
CONFORME: Jefe de la Oficina de Contabilidad

TOTAL RETENCIONES		TOTAL RETENCIONES	
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION	FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
2007	143,924.78	2007	143,924.78
AÑO		AÑO	
2019		2019	
BANCO		BANCO	
001 BANCO DE LA NACION		001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE		CTA CTE	
001 00-000-773824 R.O.		001 00-000-773824 R.O.	
CHEQUE GRADO		CHEQUE GRADO	
CCI		CCI	
TIPO DE OPERACION		TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
FIRMA: [Firma]  
RUC: [RUC]

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SUJ000001273

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEN/  
CON CIENTO CUARENTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 78/100 SOLES

N°	DIA	MES	AÑO
1901481	19	02	2019

RUC 20601228247

CONCEPTO  
RO/SUMA QUE SE TRANSFIERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 16/ DEL CONTRATO N°081-2016-INEN/POR LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INEN. MEMO N° 446-2019-OL-OGAMINEN S/ 163,550.78/ DETRAC 12% ( 19,626.07) FI 001-472.02.2019. S/ 143,924.78

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
NO	DESCRIPCION ACTIVIDADES FI OMF SUPP META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
00	0126 1.0024 2193990.60000002 20.044.0087	2.6.8.1.4.3/	143,924.78
		PARCIAL	143,924.78
		TOTAL	143,924.78

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER	DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	143,924.78	CUENTA 1206.01	143,924.78
IMPORTE	143,924.78	IMPORTE	143,924.78
TOTAL		TOTAL	
143,924.78		143,924.78	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
2103.01 Gastos Corrientes	IMPORTE	2103.01 Gastos Corrientes	IMPORTE
	19,626.00		19,626.00
TOTAL		TOTAL	
19,626.00		19,626.00	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER	DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	143,924.78	CUENTA 1206.01	143,924.78
IMPORTE	143,924.78	IMPORTE	143,924.78
TOTAL		TOTAL	
143,924.78		143,924.78	

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO  
FECHA: 19/03/2019  
HECHO POR: Jefe de la Oficina de Tesorería  
CONFORME: Jefe de la Oficina de Contabilidad

TOTAL RETENCIONES		TOTAL RETENCIONES	
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION	FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
2007	143,924.78	2007	143,924.78
AÑO		AÑO	
2019		2019	
BANCO		BANCO	
001 BANCO DE LA NACION		001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE		CTA CTE	
001 00-000-773824 R.O.		001 00-000-773824 R.O.	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS		TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	
19002954		19002954	
CCI		CCI	
01:137900010005146879		01:137900010005146879	
TIPO DE OPERACION		TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
FIRMA: [Firma]  
RUC: [RUC]

002660

CONSTANCIA DE DEPOSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 181922202570339
No Cuenta de detractions (Banco de la Nación) 00046221753
RUC del Proveedor 20601228247
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR INEN
Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente 20514964778
Nombre/Razón Social del Adquirente INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Monto del depósito 57,19626,00
Fecha y hora de pago 22/02/2019 13:51:53
Periodo Tributario 201902
Tipo de Comprobante 01 - FACTURA
Número de Comprobante E001 000000006
Número de operación
Número de Pago de Detractions

TITULARES: CONSORCIO SUPERVISOR INEN, CALLE LOS DEMARDO 446, LIMA 18, PERU, PAC, 1 DE 3, 4378, 51,76

MONEDA: SOLES RUC: 20601228247

Table with columns: FECHA OPER, VALOR, DESCRIPCION, OFICINA, CAN, N° OPER, CUERPO LABORO, ITF, SALDO CONTABLE. Contains multiple rows of transaction data.

Form containing bank information: BANCO INTERNACIONAL (CJA), BANCO PARA INTERES, C/CODIGO CUENTA CUERPO LABORO, C/CODIGO CUENTA CUERPO LABORO, C/CODIGO CUENTA CUERPO LABORO, C/CODIGO CUENTA CUERPO LABORO. Includes a stamp and handwritten notes.

002053

# COMPROBANTE DE PAGO

N°	DIA	MES	AÑO
1902565	22	03	2019

RUC 20601228247

REGISTRO 8490000002273

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO SUPERVISOR INEW

CONCEPTO  
 DICIENUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTOS Y 00/100 SOLES

RECIBI SUMA QUE SE POR LA DETRAC 12% DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 19 DEL CONTRATO N°01-2014-INEN POR LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INEN. MEMO N° 788-2018-OL-OGAMINEN SI/183,784.14 - PI 091-7/15.03.2018 SI/144,112.14/- DETRAC 12% SI/19,652.00

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL
2.8.8.1.4.3	19,652.00
TOTAL	19,652.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	HABER
CUENTA	CUENTA
2103.0201	1205.01
IMPORTE	IMPORTE
19,652.00	19,652.00

RETERENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2105.01 Gastos Corrientes	144,112.14
TOTAL	144,112.14

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA: \_\_\_\_\_

MECHERO POR: \_\_\_\_\_

CONFORME: \_\_\_\_\_

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

RECIBI CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

LIBRETA MILITAR: \_\_\_\_\_

CONSORCIO SUPERVISOR INEW  
 CAL. LOS GERANIOS 448 URB. SAN EVGENIO  
 LIMA - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión: 19/03/2019  
 Fecha de Vencimiento: 19/03/2019  
 Señor(es): INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS  
 RUC: 20814964778  
 Dirección del Cliente: AV. ANGAMOS ESTE 2520 URB. LA CALERA DE LA MERCEZ LIMA-LIMA-SURQUILLO  
 Tipo de Remesa: 800LES  
 Observación: CTA CTE DETRACCION 90046211783

Cantidad	Utilidad	Medición	Descripción	Valor Unitario
1.00			ANTICIPO: FACTURA NRO. 001-0000005	198220.22
1.00		UNIDAD	CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N 19 DE LA CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER	

Sub Total:	SI/ 193,220.22
Ventas:	SI/ 54,437.05
Anticipos:	SI/ 0.00
Descuentos:	SI/ 0.00
Valor Venta:	SI/ 138,783.17
ISC:	SI/ 0.00
IGV:	SI/ 25,800.97
Otros Cargos:	SI/ 0.00
Otros Tributos:	SI/ 0.00
Importe Total:	SI/ 163,784.14

Valor de Venta de Operaciones Créditos: SI/ 0.00

SON: CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 14/100 SOLES

Número de Contrato: 0812018/INEN

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUMAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.



002653

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO 34000002273

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEN

SON CIENTO CUARENTICUATRO MIL CIENTO DOCE Y 14/100 SOLES

CONCEPTO  
RQJ SUMA QUE SE TRANSFIERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 18 DEL CONTRATO N° 081-2018-INEN POR LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INEN... MEMO N° 783-2017POL-OGAWINEN/S/183,784.14 - DETRAC 12% (19,652.00) (= F)

CLASIFICADOR DE GASTO	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
2.8.8.1.4.3	PARCIAL	144,112.14
	TOTAL	144,112.14

TOTAL	DEDUCCIONES	LIQUIDO A PAGAR
183,764.14	19,652.00	144,112.14

RETEENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2105.01 Gastos Corrientes	19,652.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	HABER
DEBE	
CUENTA IMPORTE	CUENTA IMPORTE
2103.0201 144,112.14	1208.01 144,112.14

PARA EL JURO DEL TESORERO O CAJERO  
 FECHA: 25/02/2019  
 MEDIO: [Stamp]  
 VISACION: [Stamp]  
 CONFORME: [Firma]  
 JEFE DE OFICINA DE TESORERIA

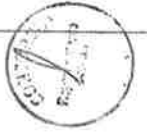
RECIBI CONFORME  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
 FECHA: 25/02/2019  
 FORM: [Stamp]  
 DNI: [Stamp]  
 LIBRETA MILITAR: [Stamp]

TOTAL RETENCIONES	IMPORTE
19,652.00	19,652.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
2007	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 001 00-000-73824 R.O.	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 1904231	
CCI 0113780010005148679	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

**CONSTANCIA DE DEPOSITO**  
**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.L.E.G. 940**

Número de constancia: 181932702281666  
 No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046221753  
 Tipo de Cuenta: Cuenta de Detracciones Convencional  
 RUC del Proveedor: 20601228247  
 Nombre/Razón Social del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR INEN  
 Tipo de Documento del Adquirente: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES  
 Número de Documento del Adquirente: 20S14964778  
 Nombre/Razón Social del Adquirente: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
 Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio  
 Tipo de Bien o servicio: 022 - Otros servicios empresariales  
 Monto del depósito: S/19652.00  
 Fecha y hora de pago: 27/03/2019 13:50:16  
 Período Tributario: 201903  
 Tipo de Comprobante: 01 - FACTURA  
 Número de Comprobante: E001 00000007  
 Número de operación: [Blank]  
 Número de Pago de Detracciones: [Blank]



002657





# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SUN/000003342

N°	DIA	MES	AÑO
1903635	26	04	2019

NOMBRE BANCO DE LA NACION/CONSORCIO SUPERVISOR INEN /  
SUN DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTITRES Y 00/100 SOLES RUC 20601228247

CONCEPTO

R0) SUMA QUE SE GIRA POR LA DETRAC 12% DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 20 DEL CONTRATO N°081-2016-INEN/POR LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INEN, MEMO N° 1038-2019COL-OSGAINEN SI 154,843.93/- FI 01-4/12.04.2019 (S/ 145,150.93) = DETRAC 12% ..... S/ 19,793.00

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	TOTAL
CLASIFICADOR DE GASTO 2.6.8.1.4.3	PARCIAL 19,793.00	
TOTAL		19,793.00
DEDUCCIONES		145,150.93
LIIQUIDO A PAGAR		19,793.00

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	TOTAL
CLASIFICADOR DE GASTO 2.6.8.1.4.3	PARCIAL 145,150.93	
TOTAL		145,150.93
DEDUCCIONES		164,843.93
LIIQUIDO A PAGAR		19,793.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER	DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	CUENTA 1206.01	CUENTA 2103.0201	CUENTA 1206.01
IMPORTE 19,793.00	IMPORTE 18,793.00	IMPORTE 145,150.93	IMPORTE 145,150.93
RENTENCIONES Y/O DEDUCCIONES 2105.01 Cargas Contables		RENTENCIONES Y/O DEDUCCIONES 2105.01 Cargas Contables	
IMPORTE 18,793.00		IMPORTE 145,150.93	

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA: \_\_\_\_\_ HECHO POR: \_\_\_\_\_ CONFORME: \_\_\_\_\_  
 Jefe de la Oficina de Tesorería

RECIBI CONFORME: \_\_\_\_\_  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME: \_\_\_\_\_  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FECHA: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ RUC: \_\_\_\_\_  
 LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES: 145,150.93  
 FORMA DE PAGO: 2007  
 AUTORIZACION: 1061324

AÑO: 2017  
 BANCO: 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE: 001 00-000-773824 R/O  
 CHEQUE GIRADO: 1061324  
 CCI: \_\_\_\_\_

TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SUN/000003342

N°	DIA	MES	AÑO
1903634	26	04	2019

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEN /  
SON CIENTO CUARENTAINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y 83/100 SOLES RUC 20601228247

CONCEPTO

R0) SUMA QUE SE TRANSPIERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 20 DEL CONTRATO N°081-2016-INEN/POR LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INEN, MEMO N° 1038-2019COL-OSGAINEN SI 164,843.93/- DETRAC 12% (18,793.00) = FI 01-4/12.04.2019 ..... S/ 145,150.93

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	TOTAL
CLASIFICADOR DE GASTO 2.6.8.1.4.3	PARCIAL 145,150.93	
TOTAL		145,150.93
DEDUCCIONES		164,843.93
LIIQUIDO A PAGAR		19,793.00

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	TOTAL
CLASIFICADOR DE GASTO 2.6.8.1.4.3	PARCIAL 145,150.93	
TOTAL		145,150.93
DEDUCCIONES		164,843.93
LIIQUIDO A PAGAR		19,793.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL		CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER	DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	CUENTA 1206.01	CUENTA 2103.0201	CUENTA 1206.01
IMPORTE 145,150.93	IMPORTE 145,150.93	IMPORTE 145,150.93	IMPORTE 145,150.93
RENTENCIONES Y/O DEDUCCIONES 2105.01 Cargas Contables		RENTENCIONES Y/O DEDUCCIONES 2105.01 Cargas Contables	
IMPORTE 18,793.00		IMPORTE 18,793.00	

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA: \_\_\_\_\_ HECHO POR: \_\_\_\_\_ CONFORME: \_\_\_\_\_  
 Jefe de la Oficina de Tesorería

RECIBI CONFORME: \_\_\_\_\_  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME: \_\_\_\_\_  
 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FECHA: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ RUC: \_\_\_\_\_  
 LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES: 18,793.00  
 FORMA DE PAGO: 2007  
 AUTORIZACION: \_\_\_\_\_

AÑO: 2017  
 BANCO: 001 BANCO DE LA NACION  
 CTA CTE: 001 00-000-773824 R/O  
 TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEOS: 1800836 /  
 CCI: 0117800010005145679

TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

002655

CONSTANCIA DE DEPÓSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 181950601172943
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación) 00046221753
Tipo de Cuenta Cuenta de Deducciones Conventional
RUC del Proveedor 20601228247
Nombre/Razón Social del Proveedor CONSORCIO SUPERVISOR INEN
Tipo de Documento del Adquirente 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquirente 20514964778
Nombre/Razón Social del Adquirente INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
Tipo de operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio 022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito 5/19793.00
Fecha y hora de pago 06/05/2019 10:35:11
Periodo Tributario 201904
Tipo de Comprobante 01 - FACTURA
Número de Comprobante E001\_000000008
Número de operación
Número de Pago de Deducciones

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

181950601172943
00046221753
Cuenta de Deducciones Conventional
20601228247
CONSORCIO SUPERVISOR INEN
6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
20514964778
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
01 - Venta de bienes o prestación de servicio
022 - Otros servicios empresariales
5/19793.00
06/05/2019 10:35:11
201904
01 - FACTURA
E001\_000000008

Table with columns: FECHA OPER. VALOR, DESCRIPCIÓN, OFICINA, CMA, # OPER., CARGO / ABOGADO, IPT, SALDO CONTABLE. Includes a large blue signature and a circular stamp.

MONEDA: SOLES RUC 20601228247
BANCA DON TELEFONO: 06-199-1144 y otras líneas telefónicas
011 378 000100051466 79
BANCA DON TELEFONO: 06-199-1144 y otras líneas telefónicas
011 378 000100051466 79

CONSORCIO SUPERVISOR INEY  
CAL LOS GERANICOS 446 URS. SAN EUGENIO  
LINCE - LIMA - LIMA

Fecha de Vencimiento : 16/05/2019  
Fecha de Emisión : INSTITUTO NACIONAL DE  
SEÑALES Y SERVICIOS DE EMERGENCIAS  
RUC : 20514964778  
Dirección del Cliente : AV. ANHANGOS 8878 2020 URS.  
LA CALERA DE LA MERCEZ  
LIMA-LIMA-SURQUILLO  
Tipo de Moneda : SOLES  
Observación : CTA CTE DEDUCCION  
69048221793

FACTURA ELECTRONICA  
RUC 2060122647

E901-9

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00		ANTICIPO: FACTURA NRO. 001-0000005	
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACION N 21 DE LA CONTRATACION PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EJECUCION DE OBRA Y EQUIPAMIENTO, MEDIANTE Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE REPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER	194507.22

Sub Total :	S/ 194,507.22
Ventas :	S/ 54,437.05
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 140,070.17
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 25,212.63
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 165,282.80

Valor de Venta de Operaciones Gravitables : S/ 0.00

SON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 89/100 SOLES  
Número de Contrato : 0612018INEN

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarse utilizando su clave SOL.

REGISTRO DE VENTAS  
05.05.19 N. 01



002653

# COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO N° 000004617

NOMBRE BANCO DE LA NACION CONSORCIO SUPERVISOR INEY  
SON DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTACUATRO Y 00/100 SOLES

N°	DIA	MESES	AÑO
1904437	24	05	2019

RUC 2060122647

## CONCEPTO

ROYALTY QUE SE GRABA POR LA DEDUCCION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 21 DEL CONTRATO N° 061-2018-INEN POR LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE REPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMBULATORIO DEL CANCER DEL INEY... REF. MEMO N° 1901-2019-DL-OGAVINEN S/ 165,282.80 - F1 001-0000005-2019 (S/ 140,070.17) + DEDUCCION DE TRACAC 12% S/ 19,834.00

## CODIFICACION PROGRAMATICA

03 0126 1.0034.210000.000002.261.044 0001 0001001403

## ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	PARCIAL	IMPORTE	TOTAL
24.8.1.1.1	19,834.00		
TOTAL		165,282.80	165,282.80
DEDUCCIONES		165,282.80	165,282.80
LIQUIDO A PAGAR		19,834.00	19,834.00
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		165,282.80	165,282.80
126.01 Gastos Corrientes		165,282.80	165,282.80

## CONTABILIDAD PATRIMONIAL

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2181001	19,834.00	1263.01	19,834.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

RECIBI POR CONFORME  
Jefe de la Oficina de Tesorería

VISACION

RECIBI CONFORME

Jefe de la Oficina de Contabilidad

FIRMA

RUC

LIBRETA MILITAR

Handwritten signature

Stamp: OFICINA DE TESORERIA

Stamp: OFICINA DE CONTABILIDAD

Stamp: BANCO DE LA NACION

Stamp: CHEQUE CERRADO

Stamp: CCI

Stamp: TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Stamp: AÑO 2017

Stamp: 061 BANCO DE LA NACION

Stamp: 061 00 000 773024 R.O.

Stamp: 1000773

Stamp: 16,441.00

Stamp: AUTORIZACION

SAF - Mando Administrativo  
Ventura 18.02.20

Fecha: 28/02/2019  
Hora: 14:33:59  
Pag.: 1 de 2

### COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO RUC 0000004615

NOMBRE CONSORCIO SUPERVISOR INEN

RUC CIENTO CUARENTITRINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTITRINCO Y OCHO/100 SOLES

N°	DA	ME	ANO
190435	24	06	2019

RUC 20601226247

**CONCEPTO**  
 POR SUMA QUE SE TRANSFIERE EN CANCELACION DE SU FACTURA POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 21 DEL CONTRATO N° 141-2018-18/001 POR LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL TRATAMIENTO AMPLIATORIO DEL CANCER DEL INEN, REF JUICIO N° 1581-2019-OL-COAGAREN S/ 166.302.481-DETRAC 126 (19.264.059) - F1601-0116.05.2018...S/166.448.000

CODIFICACION PROGRAMATICA	ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
00 0129 1.0024.2105900.000002.20.044.0057 00011 001433	24.1.1.4.1	166.448,00
	<b>TOTAL</b>	<b>166.448,00</b>

CONTABILIDAD PATRIMONIAL	
DEBE	HABER
CUENTA 2103.0201	CUENTA 1202.01
IMPORTE 166.448,00	IMPORTE 166.448,00

**PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO**

FECHA: 28/02/2019

HECHO POR: *[Firma]* JEFES DE LA OFICINA DE TESORERIA

RECEBI CONFORME: *[Firma]* JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

LIBRETA MILITAR

002652

**SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940**

**CONSTANCIA DE DEPÓSITO**

Número de constancia: 181953001788354

No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación): 00046221753

Cuenta de Detracciones Convencional: 20601226247

RUC del Proveedor: CONSORCIO SUPERVISOR INEN

Nombre/Razón Social del Proveedor: 6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Tipo de Cuenta: 20514964778

Nombre/Razón Social del Adquiriente: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES

Tipo de operación: 01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Nombre/Razón Social del Adquiriente: 022 - Otros servicios empresariales

Tipo de bien ó servicio: 5/1.19834.00

Monto del depósito: 30/05/2019 12:50:45

Fecha y hora de pago: 201905

Periodo Tributario: 01 - FACTURA

Número de Comprobante: E001.000000009

Número de operación: E001.000000009

Número de Pago de Detracciones: